DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Tomo DCCLXXVII No. 12 Ciudad de México, martes 12 de junio de 2018

CONTENIDO

Secretaría de Gobernación
Secretaría de Relaciones Exteriores
Secretaría de Economía
Secretaría de Salud
Secretaría del Trabajo y Previsión Social
Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano
Instituto para la Protección al Ahorro Bancario
Procuraduría de la Defensa del Contribuyente
Consejo de la Judicatura Federal
Banco de México
Comisión Federal de Competencia Económica
Convocatorias para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios del Sector Público
Avisos
Indice en página 109

$24.00 EJEMPLAR

PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE GOBERNACION

AVISO General mediante el cual se comunica a las personas interesadas que realizaron trámites ante la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal de la Secretaría de Gobernación, la existencia de documentos de identidad que contienen datos personales.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal.

ADRIÁN ESCAMILLA PALAFOX, Director General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, fracción XXXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 86, 87, 92 y 111 de la Ley General de Población; 42, 52, 53, 54, 55, 60, 70 y 80 del Reglamento de la Ley General de Población; 3, fracciones I y XIV, 4 y 33 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 4, 6, 7, 9, 43, 44, 48 y 49 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados; 1 y 9 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 22, fracciones I, V y VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, así como 73, 74, 76, 77, 78, 79, 80 y 81 de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 111 de la Ley General de Población, otorga a la Secretaría de Gobernación la potestad de expedir un documento de identificación a los mexicanos menores de dieciocho años, en los términos establecidos por el reglamento de la Ley General de Población;

Que el Reglamento de la Ley General de Población señala que para efecto del documento de identificación para los mexicanos y las mexicanas menores de dieciocho años, se expedirá la Cédula de Identidad Personal, cuyo documento tendrá una vigencia de seis años;

Que el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Población, estipula que la información contenida en el Registro Nacional de Población es confidencial;

Que en la Administración Pública Federal que comprendió el periodo 1o. de diciembre de 2006 al 30 de noviembre de 2012, se llevó a cabo el proyecto denominado Registro de Menores de Edad y expedición de la Cédula de Identidad Personal;

Que la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados es reglamentaria de los artículos 6o. Base A y 16, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuyos objetivos consisten en establecer las bases mínimas y condiciones homogéneas que rigen el tratamiento de los datos personales, garantizar la observancia de los principios de protección de datos personales previstos en la ley y demás disposiciones que resulten aplicables en la materia, así como regular el debido tratamiento de datos personales en posesión de cualquier autoridad de los Poderes de la Unión;

Que la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados es aplicable a cualquier tratamiento de datos personales que obren en soportes físicos o electrónicos, con independencia de la forma o modalidad de su creación, tipo de soporte, procesamiento, almacenamiento y organización;

Que el artículo 3, fracción XXI de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, define las medidas de seguridad administrativas como las políticas y procedimientos para la gestión, soporte y revisión de la seguridad de la información a nivel organizacional, la identificación, clasificación y borrado seguro de la información. Por otro lado, la fracción XXX del mismo numeral, define la supresión como la baja archivística de los datos personales conforme a la normativa archivística aplicable, que resulte en la eliminación, borrado o destrucción de los datos personales bajo las medidas de seguridad previamente establecidas por el responsable;

Que el artículo 6 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, establece que el Estado garantizará la privacidad de los individuos y deberá velar porque terceras personas no incurran en conductas que puedan afectarla arbitrariamente. Para tal efecto el numeral 8 de la ley, señala que la aplicación e interpretación de la misma se realizará conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Tratados Internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo el derecho a la privacidad, la protección de datos personales y a las personas la protección más amplia;

Que el numeral 23 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, contempla que cuando los datos personales hayan dejado de ser necesarios para el cumplimiento de las finalidades previstas en el aviso de privacidad y que motivaron su tratamiento conforme a las disposiciones que resulten aplicables, deberán ser suprimidos, previo bloqueo en su caso, y una vez que concluya el plazo de conservación de los mismos;

Que el artículo 24 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, determina que el responsable deberá establecer y documentar los procedimientos para la conservación y, en su caso, bloqueo y supresión de los datos personales que lleve a cabo, en los cuales se incluyan los periodos de conservación de los mismos;

Que el artículo 33, fracción I de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, señala que el responsable del tratamiento de datos personales, deberá establecer y mantener las medidas de seguridad para la protección de los mismos, por lo que creará políticas internas para la gestión y tratamiento, que tomen en cuenta el contexto en el que ocurren los tratamientos y ciclo de vida, es decir, su obtención, uso y posterior supresión;

Que el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), es el órgano constitucional autónomo garante en materia de protección de datos personales en posesión del sector público Federal, y en términos del artículo 89, fracción XXVII de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, emitió los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 26 de enero de 2018;

Que los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público, en el artículo 46, prevé que el responsable del tratamiento de datos personales deberá adoptar políticas e implementar mecanismos para asegurar y acreditar el cumplimiento de los principios, deberes y obligaciones en materia de protección de datos personales, y para su cumplimiento podrá valerse de estándares, mejores prácticas nacionales, internacionales o cualquier otro mecanismo que determine adecuado para tales fines;

Que el artículo 52 de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público, contempla en el tratamiento de datos personales la aplicación de medidas técnicas y organizativas apropiadas orientadas a garantizar que, por defecto, sólo sean objeto de tratamiento los estrictamente necesarios para cada uno de los fines específicos del tratamiento, entre los que destaca el plazo de conservación de los datos personales;

Que el ciclo de vida de los datos personales se encuentra regulado por el artículo 59 de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público, y establece que al cumplir la finalidad del tratamiento de los datos personales, contenidos en el documento de identidad, se procederá a su bloqueo y en su caso, cancelación, supresión o destrucción;

Que el fin específico que dio origen a la expedición de los documentos de identidad que contienen datos personales, se cumplió con la terminación de la vigencia de los mismos. No obstante se mantiene la finalidad de integrar el Registro Nacional de Población, en términos de los artículos 85, 86 y 87 de la Ley General de Población, así como 41 y 42 del Reglamento de la Ley General de Población; datos personales que se encuentran resguardados con las medidas de seguridad establecidas en la normatividad en materia de protección de datos personales, prácticas nacionales e internacionales; he tenido a bien expedir el:

AVISO GENERAL MEDIANTE EL CUAL SE COMUNICA A LAS PERSONAS INTERESADAS QUE REALIZARON TRÁMITES ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL DE POBLACIÓN E IDENTIFICACIÓN PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, LA EXISTENCIA DE DOCUMENTOS DE IDENTIDAD QUE CONTIENEN DATOS PERSONALES

ÚNICO. Se comunica a las personas que realizaron trámites ante la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal de la Secretaría de Gobernación, que continúan a su disposición documentos de identidad que contienen datos personales, los cuales podrán ser entregados previa identificación oficial del titular de los datos personales y/o su representante (carta poder simple en caso de acreditarse como familiar en línea directa o carta notarial en cualquier otro caso).

Las personas interesadas podrán acudir por el documento de identidad que contiene datos personales en las oficinas de la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal, ubicadas en Melchor Ocampo, número 171, piso 5, colonia Tlaxpana, Miguel Hidalgo, C.P. 11370, Ciudad de México, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

El plazo para la entrega del documento de identidad será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación del presente Aviso. Una vez transcurrido dicho plazo, los documentos de identidad con datos personales que no hayan sido reclamados para su entrega, serán destruidos.

TRANSITORIO ÚNICO. El presente Aviso entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, a los 7 días del mes de junio de 2018.- El Director General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal, **Adrián Escamilla Palafox**.- Rúbrica.

(R.- 468452)

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

AUTORIZACIÓN Definitiva número uno expedida a favor del señor Alexandre René Marc Gloux, para ejercer funciones de Cónsul Honorario de la República Francesa en México, en la ciudad de Querétaro, con circunscripción consular en el Estado de Querétaro.

El Secretario de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos

Vista la Patente de Cónsul Honorario que el Cónsul General de la República Francesa en México expidió a favor del señor Alexandre René Marc Gloux, le concede la presente Autorización Definitiva para que pueda ejercer las funciones de su cargo en la Ciudad de Querétaro, con circunscripción consular en el Estado de Querétaro.

Dado en la Ciudad de México, firmada de mi mano, autorizada con el Sello de la Secretaría de Relaciones Exteriores, y registrada bajo el número uno a fojas veintiocho del libro correspondiente, el día veinticinco de mayo de dos mil dieciocho.- El Secretario de Relaciones Exteriores, **Luis Videgaray Caso**.- Rúbrica.

AUTORIZACIÓN Definitiva número dos expedida a favor del señor Jérémy Jean-Edgard Maimbourg, para ejercer funciones de Cónsul Honorario de la República Francesa en México, en la ciudad de Oaxaca, con circunscripción consular en el Estado de Oaxaca.

El Secretario de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos

Vista la Patente de Cónsul Honorario que el Cónsul General de la República Francesa en México expidió a favor del señor Jérémy Jean-Edgard Maimbourg, le concede la presente Autorización Definitiva para que pueda ejercer las funciones de su cargo en la Ciudad de Oaxaca, con circunscripción consular en el Estado de Oaxaca.

Dado en la Ciudad de México, firmada de mi mano, autorizada con el Sello de la Secretaría de Relaciones Exteriores, y registrada bajo el número dos a fojas veintiocho del libro correspondiente, el día veinticinco de mayo de dos mil dieciocho.- El Secretario de Relaciones Exteriores, **Luis Videgaray Caso**.- Rúbrica.

AUTORIZACIÓN Definitiva número tres expedida a favor del señor Petar Joksimović, para ejercer funciones de Cónsul Honorario de la República de Serbia, en la ciudad de Guadalajara, con circunscripción consular en los estados de Aguascalientes, Colima, Guanajuato, Jalisco, Michoacán, Nayarit y Zacatecas.

El Secretario de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos

Vista la Patente de Cónsul Honorario que el Primer Vice Primer Ministro y Ministro de Asuntos Exteriores de la República de Serbia expidió a favor del señor Petar Joksimović, le concede la presente Autorización Definitiva para que pueda ejercer las funciones de su cargo en la Ciudad de Guadalajara, con circunscripción consular en los estados de Aguascalientes, Colima, Guanajuato, Jalisco, Michoacán, Nayarit y Zacatecas.

Dado en la Ciudad de México, firmada de mi mano, autorizada con el Sello de la Secretaría de Relaciones Exteriores, y registrada bajo el número tres a fojas veintiocho del libro correspondiente, el día veinticinco de mayo de dos mil dieciocho.- El Secretario de Relaciones Exteriores, **Luis Videgaray Caso**.- Rúbrica.

AUTORIZACIÓN Definitiva número cuatro expedida a favor del señor Thierry Paul René Calmus, para ejercer funciones de Cónsul Honorario de la República Francesa en México, en la ciudad de Hermosillo, con circunscripción consular en el Estado de Sonora.

El Secretario de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos

Vista la Patente de Cónsul Honorario que el Cónsul General de la República Francesa en México expidió a favor del señor Thierry Paul René Calmus, le concede la presente Autorización Definitiva para que pueda ejercer las funciones de su cargo en la Ciudad de Hermosillo, con circunscripción consular en el Estado de Sonora.

Dado en la Ciudad de México, firmada de mi mano, autorizada con el Sello de la Secretaría de Relaciones Exteriores, y registrada bajo el número cuatro a fojas veintiocho del libro correspondiente, el día veinticinco de mayo de dos mil dieciocho.- El Secretario de Relaciones Exteriores, **Luis Videgaray Caso**.- Rúbrica.

AUTORIZACIÓN Definitiva número cinco expedida a favor del señor Filippo Strano, para ejercer funciones de Cónsul Honorario de la República Italiana en México en la ciudad de Cancún, con circunscripción consular en los municipios de Benito Juárez e Isla Mujeres en el Estado de Quintana Roo y en el Estado de Yucatán.

El Secretario de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos

Vista la Nota Diplomática de Cónsul Honorario que la Embajada de la República Italiana en México expidió a favor del señor Filippo Strano, le concede la presente Autorización Definitiva para que pueda ejercer las funciones de su cargo en la Ciudad de Cancún, con circunscripción consular en los Municipios de Benito Juárez e Isla Mujeres en el Estado de Quintana Roo y en el Estado de Yucatán.

Dado en la Ciudad de México, firmada de mi mano, autorizada con el Sello de la Secretaría de Relaciones Exteriores, y registrada bajo el número cinco a fojas veintiocho del libro correspondiente, el día veinticinco de mayo de dos mil dieciocho.- El Secretario de Relaciones Exteriores, **Luis Videgaray Caso**.- Rúbrica.

AUTORIZACIÓN Definitiva número seis expedida a favor del señor Thomas Barschkis Cornils, para ejercer funciones de Cónsul Honorario del Gran Ducado de Luxemburgo, en la Ciudad de México, con circunscripción consular en la República Mexicana, excepto en los estados de Campeche, Quintana Roo y Yucatán.

El Secretario de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos

Vista la Nota Diplomática de Cónsul Honorario que el Gran Ducado de Luxemburgo expidió a favor del señor Thomas Barschkis Cornils, le concede la presente Autorización Definitiva para que pueda ejercer las funciones de su cargo en la Ciudad de México, con circunscripción consular en la República Mexicana, excepto en los estados de Campeche, Quintana Roo y Yucatán.

Dado en la Ciudad de México, firmada de mi mano, autorizada con el Sello de la Secretaría de Relaciones Exteriores, y registrada bajo el número seis a fojas veintiocho del libro correspondiente, el día veinticinco de mayo de dos mil dieciocho.- El Secretario de Relaciones Exteriores, **Luis Videgaray Caso**.- Rúbrica.

AUTORIZACIÓN Definitiva número siete expedida a favor del señor Hakob Sahakian, para ejercer funciones de Cónsul Honorario de la República de Armenia, en la ciudad de Morelia, con circunscripción consular en el Estado de Michoacán.

El Secretario de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos

Vista la Nota Diplomática de Cónsul Honorario que el Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Armenia expidió a favor del señor Hakob Sahakian, le concede la presente Autorización Definitiva para que pueda ejercer las funciones de su cargo en la Ciudad de Morelia, con circunscripción consular en el Estado de Michoacán.

Dado en la Ciudad de México, firmada de mi mano, autorizada con el Sello de la Secretaría de Relaciones Exteriores, y registrada bajo el número siete a fojas veintiocho del libro correspondiente, el día veinticinco de mayo de dos mil dieciocho.- El Secretario de Relaciones Exteriores, **Luis Videgaray Caso**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE ECONOMIA

PROYECTO de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-215-SCFI-2017, Instrumentos de medición-Cinemómetros-Especificaciones y métodos de prueba.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-215-SCFI-2017, "INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN-CINEMÓMETROS-ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA".

ALBERTO ULISES ESTEBAN MARINA, Director General de Normas y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de la Secretaría de Economía (CCONNSE), con fundamento en los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 39 fracción V, 40 fracción IV, 47 fracción I de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 33 de su Reglamento y el artículo 22 fracciones I, IV, IX, X, XVI y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, expide para consulta pública el Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-215-SCFI-2017 "Instrumentos de medición-Cinemómetros-Especificaciones y métodos de prueba", a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el CCONNSE, ubicado en Av. Puente de Tecamachalco Núm. 6, Col. Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, CP. 53950, Estado de México, teléfono 57 29 91 00, Ext. 43244 y 43274, Fax 55 20 97 15 o bien a los correos electrónicos: juan.rivera@economia.gob.mx y sofia.pacheco@economia.gob.mx, para que en los términos de la Ley de la materia se consideren en el seno del Comité que lo propuso. SINEC- 20170525202017215.

Ciudad de México, a 25 de mayo de 2017.- El Director General de Normas y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de la Secretaría de Economía, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica

PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-215-SCFI-2017 INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN-CINEMÓMETROS-ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA

Prefacio

En la elaboración del presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana participaron las siguientes empresas e instituciones:

- CENTRO NACIONAL DE METROLOGÍA (CENAM)
- SECRETARÍA DE ECONOMÍA
  Dirección General de Normas (DGN)
- SECRETARÍA DE SALUD
  CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES CONAPRA
- SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
- ASOCIACIÓN NACIONAL DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN, A.C. (ANCE)
- AUTOTRAFFIC, S.A. DE C.V.
- POLICÍA FEDERAL
- INTELTRAFICO, S.A. DE C.V.
- ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN, A.C. (EMA)
- JENOPTIK S.A. DE C.V.

Índice del contenido

1 Objetivo y campo de aplicación
2 Referencias normativas
3 Términos y definiciones
4 Clasificación
5 Especificaciones
6 Métodos de Prueba
7 Información comercial Marcado, etiquetado y envasado
8 Concordancia con normas internacionales
9 Procedimiento de Evaluación de la Conformidad
(Certificación y Verificación)
10 Bibliografía
11 Vigilancia
APÉNDICE A (Normativo) Normas Extranjeras o Internacionales conforme a país de origen
TRANSITORIOS

1. Objetivo y campo de aplicación

1.1 Objetivo

Este Proyecto de Norma Oficial Mexicana establece las especificaciones de seguridad y metrológicas, así como los métodos de prueba que deben cumplir los cinemómetros que se utilizan para determinar infracciones en vías de circulación vehicular, empleados en programas de control de velocidad para prevenir accidentes de tráfico de vehículos de motor que impacten en la reducción de muertes y lesionados por exceso de velocidad.

1.2 Campo de aplicación

El presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana es aplicable, a los cinemómetros que emplean tecnologías de *Doppler*, sensor, laser y ultrasónica dentro de un sistema de medición.

Este Proyecto de Norma Oficial Mexicana no aplica para las tecnologías de medición de velocidad a través de GPS, procesos de video analítico o redes de comunicación.

1.3 Excepciones

El presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana, no aplica a instrumentos de medición y métodos de medición utilizados para establecer delitos ambientales. Tales delitos deben estar establecidos de acuerdo con las Leyes, Reglamentos o documentos jurídicos correspondientes.

2. Referencias normativas

Los siguientes documentos referidos, son indispensables para la aplicación de este Proyecto de Norma Oficial Mexicana.

- NMX-J-648/2-1-ANCE-2012, Pruebas ambientales en productos eléctricos-Parte 2-1: Pruebas-Prueba A: Frío, Declaratoria de Vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de junio de 2012.
- NMX-I-007/2-2-NYCE-2006, Equipos y componentes electrónicos-Métodos de pruebas ambientales y de durabilidad-Parte 2-2. Pruebas. Prueba A: Frío (cancela a la NMX-I-007/2-2-NYCE-2001), Declaratoria de Vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 3 de noviembre de 2006.
- NMX-J-648/2-2-ANCE-2012, Pruebas ambientales en productos eléctricos-Parte 2-2: Pruebas-Prueba B: Calor seco, Declaratoria de Vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de junio de 2012.
- NMX-I-007/2-6-NYCE-2006, Equipos y componentes electrónicos-Métodos de pruebas ambientales y de durabilidad-Parte 2-6. Pruebas. Prueba B: Calor seco (cancela a la NMX-I-007/2-6-NYCE-2001), Declaratoria de Vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 3 de noviembre de 2006.
- NMX-J-648/2-30-ANCE-2012, Pruebas ambientales en productos eléctricos parte 2-30: Pruebas prueba Db: Calor húmedo, ciclo (ciclo de 12 h + 12 h), Declaratoria de Vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2013.
- NMX-I-60068-2-30-NYCE-2011, Electrónica-Pruebas ambientales-Parte 2-30: Pruebas-Prueba Db: Prueba cíclica de calor húmedo (ciclo de 12 h + 12 h). (Cancela a la NMX-I-007/2-14-NYCE-2008), Declaratoria de Vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 01 de febrero de 2012.
- NMX-J-648/2-31-ANCE-2012, Pruebas ambientales en productos eléctricos parte 2-31: Pruebas prueba Ec: Impacto debido al manejo brusco, principalmente en materiales, Declaratoria de Vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2013.
- NMX-I-007/2-17-NYCE-2007, Equipos y componentes electrónicos-Métodos de pruebas ambientales y de durabilidad-Parte 2-17. Pruebas. Prueba Ec: Caída y vuelco, prueba destinada principalmente a equipos (cancela a la NMX-I-007/2-17-NYCE-2002), Declaratoria de Vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de octubre de 2007.
- NMX-I-60068/3-4-NYCE-2014, Electrónica-Pruebas ambientales-Parte 3-4: Documentación de acompañamiento y guía -Pruebas de calor húmedo (cancela a la NMX-I-007/2-11-NYCE-2008), Declaratoria de Vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2014.

- NMX-J-648/3-1-ANCE-2012, Pruebas ambientales en productos eléctricos-Parte 3-1: Información básica-Pruebas de frío y de calor seco, Declaratoria de Vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2014.
- NMX-J-610/4-2-ANCE-2012, Compatibilidad electromagnética (EMC)-Parte 4-2: Técnicas de prueba y medición-Pruebas de inmunidad a descargas electrostáticas. Cancela a la NMX-J-550/4-2-ANCE-2005, Declaratoria de Vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de junio de 2012.
- NMX-J-610/4-3-ANCE-2015, Compatibilidad electromagnética (EMC)-Parte 4-3: Técnicas de prueba y medición-Pruebas de inmunidad a campos electromagnéticos radiados por señales de radiofrecuencia (cancela a la NMX-J-550/4-3-ANCE-2008; Norma referida en la NOM-003-SCFI-2014), Declaratoria de Vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de mayo de 2016.
- NMX-J-610/4-4-ANCE-2013, Compatibilidad electromagnética (EMC)-Parte 4-4: Técnicas de prueba y medición-Pruebas de inmunidad a ráfagas de impulsos eléctricos rápidos (cancela a la NMX-J-550/4-4-ANCE-2005), Declaratoria de Vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de mayo de 2014.
- NMX-J-579/4-6-ANCE-2006, Técnicas de prueba y medición-Parte 4-6: Pruebas de inmunidad de equipo eléctrico y electrónico a las radio perturbaciones conducidas e inducidas, Declaratoria de Vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 2007.
- NMX-J-550/4-11-ANCE-2006, Compatibilidad electromagnética (EMC)-Parte 4-11: Técnicas de prueba y medición-Pruebas de inmunidad a caídas de tensión con transición gradual para equipo eléctrico, Declaratoria de Vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de mayo de 2006.
- IEC 60068-2-64:2009 Ensayos ambientales. Parte 2-64: Métodos de ensayo. Ensayo Fh: Vibración aleatoria de banda ancha y guía.

Nota explicativa nacional

La equivalencia de las Normas Internacionales señaladas anteriormente con las Normas Mexicanas y su grado de concordancia es la siguiente:

Norma Internacional	Norma	Grado de Concordancia
IEC 60068-2-1	NMX-J-648/2-1-ANCE-2012	Idéntica (IDT)
IEC 60068-2-1	NMX-I-007/2-2-NYCE-2006	Idéntica (IDT)
IEC 60068-2-2	NMX-J-648/2-2-ANCE-2012	Idéntica (IDT)
IEC 60068-2-2	NMX-I-007/2-6-NYCE-2006	Idéntica (IDT)
IEC 60068-2-30	NMX-J-648/2-30-ANCE-2012	Idéntica (IDT)
IEC 60068-2-30	NMX-I-60068-2-30-NYCE-2011	Idéntica (IDT)
IEC 60068-2-31	NMX-J-648/2-31-ANCE-2012	Idéntica (IDT)
IEC 60068-2-31	NMX-I-007/2-17-NYCE-2007	Idéntica (IDT)
IEC 60068-3-4	NMX-I-60068/3-4-NYCE-2014	Idéntica (IDT)
IEC 60068-3-1	NMX-J-648/3-1-ANCE-2012	Idéntica (IDT)
IEC 60068-2-64	NO HAY	-
IEC 61000-4-2	NMX-J-610/4-2-ANCE-2012	Idéntica (IDT)
IEC 61000-4-3	NMX-J-610/4-3-ANCE-2015	Idéntica (IDT)
IEC 61000-4-4	NMX-J-610/4-4-ANCE-2013	Idéntica (IDT)
IEC 61000-4-6	NMX-J-579/4-6-ANCE-2006	Modificada (MOD)
IEC 61000-4-11	NMX-J-550/4-11-ANCE-2006	Idéntica (IDT)

3. Términos y definiciones

Para los propósitos de este Proyecto de Norma Oficial Mexicana, se aplican los términos y definiciones siguientes:

3.1 Norma Mexicana NMX

La que elabore un organismo nacional de normalización, o la Secretaría de Economía, en los términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, que prevé para uso común y repetido reglas, especificaciones, atributos, métodos de prueba, directrices, características o prescripciones aplicables a un producto, proceso, instalación, sistema, actividad, servicio o método de producción u operación, así como aquellas relativas a terminología, simbología, embalaje, marcado o etiquetado.

3.2 Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM

PROY-NOM-215-SCFI-2017 "INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN-CINEMÓMETROS-ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA"

3.3 Contraseña Oficial

Símbolo distintivo establecido en los términos de este PROY-NOM que denota que la evaluación de la conformidad de un producto o servicio cumple satisfactoriamente con las Normas Oficiales Mexicanas o Normas Mexicanas que le son aplicables

3.4 cinemómetro

instrumento o sistema instalado en vías de circulación para medir la velocidad de vehículos a motor junto con sus dispositivos complementarios destinados a registrar los resultados de las medidas efectuadas

3.4.1 cinemómetro óptico

cinemómetro que utiliza haces de luz en la región visible o infrarroja del espectro electromagnético. La velocidad del vehículo puede determinarse por procesamiento de la energía reflejada, o bien por medición de los intervalos de tiempo entre interrupciones de los haces provocadas al ser atravesados por un vehículo

3.4.1.1 cinemómetro óptico de barra láser

cinemómetro que consiste en doble o triple barrera luminosa, formada por emisiones láser y otros tantos detectores, que marcan el momento de interrupción del haz luminoso o corte del haz por el vehículo. Se mide la distancia que existe entre las barreras luminosas y el tiempo que transcurre entre cortes sucesivos del haz

3.4.1.2 cinemómetro óptico de pistola láser

cinemómetro que opera bajo el principio «distancia/tiempo». La velocidad se determina midiendo el tiempo de vuelo de una serie de pulsos cortos de luz generados por diodos láser-infrarrojos, que al chocar contra un objetivo son reflejados, filtrados y detectados por los diodos. Un sistema controlado por microprocesador mide el tiempo transcurrido entre la generación y detección de estos pulsos

3.4.2 cinemómetro de sensor

cinemómetro que utiliza, lazos inductivos, piezoeléctricos, corte u otros dispositivos que van colocados en o sobre la vialidad de tal manera que, cuando un vehículo cruza a través de él se produce algún cambio en sus propiedades físicas. Generalmente están formados por bandas piezoeléctricas que se insertan en la calzada y al ejercerse sobre ellas una presión, emiten impulsos, que sirven para medir tiempos de corte

3.4.3 cinemómetro por efecto *Doppler* (radar)

cinemómetro que utiliza un transmisor y receptor de onda continua en la banda de las microondas y que operan bajo el principio *Doppler*

3.4.3.1 dispositivo de radar en el camino (*Across The Road Radar*, ATR)

dispositivo de radar que opera en un ángulo específico en la trayectoria del vehículo y que le permite generar el efecto de ángulo de coseno

3.4.3.2 interferencia del ambiente

interferencia electromagnética radiada, conducida o la interferencia del movimiento mecánico que, en un lugar y hora de prueba específico, puede ser perjudicial para el desempeño apropiado del dispositivo de radar

3.4.3.3 ancho del haz de la antena

ángulo agudo total incluido en el plano horizontal/vertical del lóbulo principal entre los puntos de media potencia del patrón de radiación de campo lejano de la antena del radar, donde los puntos de media potencia se miden en relación con la potencia máxima en el centro del haz del radar y en un radio equidistante de la cara de la antena

3.4.3.4 haz primario de la antena

patrón de radiación de la antena encerrado por el ángulo entre los dos primeros mínimos de la potencia radiada en cada lado de la línea central de la antena, excluyendo toda la potencia de microondas radiada en los lóbulos laterales

3.4.3.5 efecto coseno

resultado que se genera debido a que el objetivo adquirido no viaja directamente hacia el dispositivo del radar. El efecto es siempre para reducir la frecuencia de cambio *Doppler* en proporción directa al coseno del ángulo entre la dirección del recorrido y una línea desde el dispositivo de cinemómetro al objetivo adquirido

3.4.3.6 ángulo de diseño

ángulo en el cual el dispositivo del radar en el camino se diseña para funcionar con respecto a la trayectoria del objetivo adquirido

3.4.3.7 distancia de desplazamiento

distancia desde el dispositivo ATR y el carril de tráfico vigilado

3.4.3.8 objetivo adquirido

vehículo que entra en el haz de un dispositivo del radar en el camino, que permite una medición de su velocidad

3.4.3.9 audio *Doppler*

señal audible que se genera al conducir un altavoz con la frecuencia del compás de desplazamiento *Doppler*, o con la frecuencia del compás de desplazamiento *Doppler* dividida entre un factor fijo, siempre que los cambios en la frecuencia de audio correspondan directamente a los cambios en la velocidad de un vehículo objetivo y cualquier interferencia ambiental presente es discernible

3.4.3.10 cambio *Doppler*

magnitud del cambio de frecuencia de la señal de retorno del radar que se recibe cuando la fuente y el cinemómetro que refleja el objetivo están en movimiento relativo el uno con el otro

3.4.3.11 lectura errónea

velocidad del objetivo incorrecta que muestra el dispositivo del radar, es decir, que no es debida a un vehículo objetivo o que no está dentro de la tolerancia de precisión que se requiere de la velocidad de un vehículo objetivo, excluyendo los factores de corrección conocidos como el efecto coseno

3.4.3.12 región de campo lejano

región más allá de la cercanía de una antena transmisora que generalmente se considera para comenzar a una distancia radial R que se define por la relación

$$R > \frac{2d^2}{\lambda}$$

donde d es una característica de la longitud de la abertura de la antena y ë es la longitud de onda de la frecuencia de transmisión, en unidades consistentes

3.4.3.13 banda de frecuencia

designación para el intervalo de frecuencia asignada en la cual funciona el dispositivo del cinemómetro. Las asignaciones de la frecuencia real para los dispositivos del cinemómetro del tráfico para la policía son: banda X (10 500 MHz a 10 550 MHz), banda K (24 050 MHz a 24 250 MHz) y banda Ka (33 400 MHz a 36 000 MHz)

3.4.3.14 prueba de circuito interno

función de prueba (ya sea iniciado manualmente o automáticamente) que verifica que todos los circuitos que procesan la señal internos del dispositivo del cinemómetro, excepto el transmisor y el receptor de microondas, está funcionando correctamente, es decir, todas las señales del objetivo y de la patrulla deben procesarse y mostrarse debidamente

3.4.3.15 indicador de baja tensión

circuito de detección del dispositivo del cinemómetro que alerta al operador que existe una condición de tensión de alimentación baja que puede afectar el desempeño del cinemómetro

3.4.3.16 potencia de salida de microondas

potencia que produce el transmisor de microondas que se entrega a la entrada de la antena del cinemómetro

3.4.3.17 región de campo cercano

región en proximidad cercana a la antena de transmisión que no está incluida en la región definida como "región del campo lejano"

3.4.3.18 polarización

propiedad de una onda electromagnética radiada que describe la dirección y la magnitud variables en el tiempo del vector del campo eléctrico

3.4.3.19 densidad de potencia

cantidad de potencia de microondas que pasa por una unidad de área del espacio que se mide en un plano que es perpendicular a la dirección de propagación

3.4.3.20 lóbulos laterales

haces del cinemómetro de la antena que no forman parte del haz del cinemómetro primario, pero que pueden aparecer como hombros en el haz del cinemómetro primario

3.4.3.21 simulador de señal *Doppler*

dispositivo que genera una reflexión *Doppler* sintética definida con precisión para dispositivos del radar de pruebas

3.4.3.22 silenciador

capacidad de un dispositivo del radar para inhibir el sonido del audio *Doppler* cuando el radar está en funcionamiento y no recibe una señal del objetivo

3.4.3.23 diapasón

dispositivo auto resonante mecánico o electrónico que, cuando se activa, produce oscilaciones que pueden utilizarse para generar una frecuencia seudo-*Doppler* de referencia en el circuito receptor de microondas del dispositivo ATR

3.4.3.24 longitud del vehículo

longitud del vehículo objetivo y en consecuencia determina la duración de su firma *Doppler*

3.4.4 otros cinemómetros

cinemómetros de visión artificial, de ultrasonidos, de definición, entre otros

3.4.5 Composición general del cinemómetro

El cinemómetro generalmente está formado por los siguientes elementos interconectados y comunicados entre sí:

3.4.5.1 antena o sensor de captación

componente que mide o detecta el vehículo objeto de la medición

NOTA a la entrada 1: Transmite la energía de radio frecuencia y recibe la energía reflejada en el caso de los radares.

3.4.5.2 elemento de control

dispositivo donde radica el microprocesador que controla y gobierna todo el proceso y la electrónica del equipo

3.4.5.3 sección fotográfica

dispositivo donde se localiza la cámara fotográfica y se registran los datos de la medición

3.4.5.4 flash

dispositivo que complementa la sección fotográfica

3.4.5.5 otros elementos

cualquier otro elemento integrado en el cinemómetro, por ejemplo, un dispositivo manual que controla a distancia las funciones más esenciales

3.5 exactitud

grado de concordancia entre el resultado de una medición y un valor verdadero del mesurando

3.6 funcionamiento asistido

intervención de un operador que forma parte integral del proceso de adquisición de evidencia

3.7 pantalla

dispositivo de lectura visual que se utiliza para mostrar la velocidad del vehículo y otra información útil

3.8 funcionamiento sin vigilancia

un operador no es parte integral del proceso de adquisición de evidencia

3.9 imagen grabada

imágenes grabadas en fotografías, microfotografías, imágenes electrónicas, video o cualquier otro medio

3.10 valor nominal

valor numérico de una característica del dispositivo como lo especifica el fabricante

3.11 EBP

Equipo Bajo Prueba

3.12 simulador de señal

dispositivo capaz de generar pulsos o señales adecuadas para los ensayos de simulación de velocidad

3.13 precisión

grado en que un dispositivo del radar mide y muestra la velocidad correcta del vehículo objetivo

3.14 dependencia competente Secretaría de Economía

3.15 tipo de vehículo

vehículos objetivo incluyendo motocicletas, automóviles o camiones, se tratan en este PROY-NOM

4. Clasificación

Para los efectos de este PROY-NOM, los cinemómetros, se clasifican en cuatro tipos.

4.1 Cinemómetros de Efecto *Doppler* (Radares)

4.2 Cinemómetros de Sensor

4.3 Cinemómetros óptico

4.4 Otros cinemómetros

5. Especificaciones

5.1 Especificaciones mínimas para cualquier tipo de cinemómetro (Construcción)

5.1.1 Errores

5.1.1.1 Error Máximo Permisible

Estos errores se refieren a la diferencia entre la lectura dada por el instrumento de medición y la medición del patrón de acuerdo con lo establecido en 6.1.3.

5.1.2 Especificaciones Generales

5.1.2.1 Funcionamiento general

Comprobación del dispositivo de selección de velocidades, del visualizador de las medidas y de los demás dispositivos o subsistemas.

El cinemómetro debe estar concebido para que todos los elementos que lo componen puedan funcionar autónomamente y mostrar resultados a efectos de poder ser probados de forma independiente. (Ver 6.2.3.1)

5.1.2.2 Dispositivos de calibración interna

Los cinemómetros deben incorporar un dispositivo de calibración que permita la simulación de una o más velocidades representativas de velocidades medidas en la práctica. Estas señales de prueba deben ser independientes de los circuitos de medida, y deben ser capaces de comprobar el funcionamiento de todos los circuitos que forman la medida en el cinemómetro.

La instalación de los cinemómetros en un lugar debe realizarse por medio de un dispositivo que permita ajustarlo de manera estable siguiendo las instrucciones del fabricante. Su contribución a la incertidumbre relativa del sistema de medida no debe ser mayor que el 0,5 %.

Comprobación de la exactitud de las velocidades simuladas.

Esto se comprueba con el inciso 6.2.3.2 y 6.2.4.

5.1.2.3 Alarma de tensión

Comprobación de alarma del cinemómetro ante variaciones de la tensión de alimentación por debajo de los límites establecidos.

Esto se comprueba con el inciso 6.2.3.3.

5.1.2.4 Disparo de la cámara

Con el equipo montado y conectado para operación con cámara fotográfica o video, comprobar la transmisión de datos a cámara, una vez conformado el valor de medición.

Esto se comprueba con el inciso 6.2.3.4

5.1.2.5 Reloj

El cinemómetro debe equiparse con un reloj de tiempo real para mantener la hora del día y la fecha. Se aplican al reloj de tiempo real los requisitos siguientes:

-El registro horario debe tener una exactitud de 0,02 %.

-La posibilidad de corrección del reloj debe abstenerse de ser superior a dos minutos a la semana.

-La corrección del horario de verano y de invierno se efectuará automáticamente.

5.1.2.6 Dispositivo de filmación o registro fotográfico

Los cinemómetros deben conectarse a un dispositivo de filmación o registro fotográfico. La correspondencia del vehículo cuya velocidad se mide por el cinemómetro y la del vehículo que aparece en la filmación debe quedar asegurada. El vehículo cuya velocidad se mide debe identificarse sin ambigüedad en la filmación. La indicación por registro fotográfico debe coincidir con lo indicado en la parte de operación e informar, al menos, sobre los siguientes aspectos:

i. La fecha y hora de la medición.

ii. La velocidad medida del vehículo infractor.

iii. Si mide en ambos sentidos, indicación del sentido de desplazamiento del vehículo infractor.

iv. Identificación del instrumento que realizó la medida.

v. La sensibilidad del cinemómetro.

Adicionalmente deben cumplirse los requisitos del inciso 5.1.10.

Si se usa una cámara, la relación correcta entre la dirección de la radiación y la del eje óptico de la cámara debe asegurarse.

5.1.2.7 Dispositivo selector de velocidades

Los cinemómetros deben estar dotados de un dispositivo selector de velocidades que permita identificar las velocidades superiores a un valor predeterminado.

5.1.2.8 Exigencias en la imposibilidad de la presencia continua del operador

Salvo que el instrumento sea capaz de detectar, seguir e identificar inequívocamente el objetivo durante todo el proceso de medición, a los instrumentos instalados de forma fija y diseñados para operar bajo circunstancias donde no es posible la presencia continua del operador que vigile sus especificaciones de funcionamiento, se les debe exigir al menos dos fotogramas del vehículo infractor tomados en diferentes instantes: uno de ellos debe mostrar una visión panorámica del vehículo; el otro, su placa de identificación.

5.1.2.9 Almacenamiento de datos

5.1.2.9.1 Datos de medición y parámetros metrológicos

El suministrador del servicio debe asegurar que los datos de medición y parámetros metrológicos importantes guardados o transmitidos sean almacenados de manera apropiada contra corrupción accidental o intencional.

5.1.2.9.2 Almacenamiento electrónico

En caso de almacenamiento electrónico de registros todos los datos relevantes, el suministrador de servicio debe formar una unidad de seguridad, tales como cambio, borrado o adhesión de datos que puedan ser detectados posteriormente.

5.1.3 Indicadores e intervalos de velocidad

Los cinemómetros deben indicar la velocidad del vehículo objetivo y, para los instrumentos instalados en vehículos en movimiento, la velocidad del vehículo en los cuales se instalan. En el último caso, la determinación de la velocidad de los dos vehículos debe realizarse de forma simultánea.

En los cinemómetros útiles sin grabación de datos, los indicadores deben leerse por dos operadores simultáneamente en condiciones de iluminación correspondientes a las condiciones de uso para las que el instrumento es apropiado de acuerdo con el manual de operación.

El intervalo de velocidad debe incluir al menos el intervalo (20 km/h hasta 200 km/h).

5.1.4 Resistencia mecánica

El cinemómetro debe estar construido bien y de forma sólida. Los materiales se deben seleccionar para asegurar la resistencia y estabilidad suficientes. Debe aplicarse a cinemómetros destinados a ser operados desde vehículos en movimiento, fijos o de mano de cualquier tecnología. Esto se comprueba mediante 6.2.6.2.

5.1.4.1 Vibraciones aleatorias

Resistente a vibraciones, después de hacer vibrar al cinemómetro de entorno mecánico, el cinemómetro debe funcionar correctamente y respetar los Errores Máximos Permisibles. Esta especificación se comprueba con el inciso 6.2.6.2.1.

5.1.4.2 Choque mecánico

Después de este programa de entorno mecánico el cinemómetro debe funcionar correctamente y respetar los Errores Máximos Permisibles.

Esto se comprueba mediante 6.2.6.2.2.

5.1.5 Prueba de entorno climático

Estas especificaciones aplican a cinemómetros destinados a ser operados desde vehículos en movimiento, fijos o de mano de cualquier tecnología. Cuando estén fuera de servicio, los cinemómetros deben ser capaces de resistir temperatura ambiente de -25°C a +70°C. Esto se comprueba mediante el inciso 6.2.6.1

El fabricante debe indicar los límites de temperatura ambiente en los que opera el cinemómetro con errores dentro de los límites permitidos. (Ver 6.2.1.4.14)

Cuando estos límites de temperatura se sobrepasan, los cinemómetros de operación deben ir automáticamente a fuera de servicio. El intervalo debe incluir al menos el intervalo (-20°C a +60°C) Ver 6.2.2.2. Esto se comprueba mediante el inciso 6.2.6.1.

5.1.5.1 Calor Seco

Consiste en una exposición del cinemómetro en condiciones de operación, a una temperatura de + 55 ºC durante 2 horas. Esto se comprueba mediante 6.2.6.1.1

5.1.5.2 Frío

Consiste en una exposición del cinemómetro en condiciones de operación, a una temperatura de –10 ºC durante 2 horas. Esto se comprueba mediante el inciso 6.2.6.1.2.

5.1.5.3 Calor Húmedo

Consiste en una exposición del cinemómetro en condiciones de operación, a variaciones cíclicas de temperatura entre 25 ºC y 55 ºC, manteniendo la humedad relativa entre 93 % y 95 %. El cinemómetro debe estar en estado de operación y encendido por una hora después de dejar la cámara de frío. Revisiones parciales de acuerdo con los incisos de potencia de radiación, exactitud y sensibilidad deben mostrar que los resultados de indicación no son incorrectos derivado de la condensación. Esto se comprueba mediante 6.2.6.1.3.

5.1.5.4 Condensación

El cinemómetro debe ser insensible a la humedad relativa del aire ambiente, bajo condiciones estáticas de almacenamiento y en servicio tal como se describe en los párrafos anteriores, respecto a la insensibilidad a la condensación ver el inciso 6.2.6.1.4.

5.1.5.5 Polvo y humedad

Las partes del cinemómetro que están expuestas al ambiente deben ser a prueba de polvo y humedad cuando todos los accesorios estén colocados. Esto se comprueba mediante 6.2.6.1.5.

5.1.6 Salpicaduras de partes expuestas al agua

Después del programa de entorno climático (5.1.5) el cinemómetro debe funcionar correctamente y respetar los Errores Máximos Permisibles.

Esta especificación no es necesaria para los cinemómetros destinados a ser operados desde vehículos terrestres o aéreos o desde soportes portátiles tipo trípode. Después de este programa de entorno climático el cinemómetro debe funcionar correctamente y respetar los Errores Máximos Permisibles.

Esto se comprueba mediante 6.2.6.1.6

5.1.7 Confiabilidad de los componentes electrónicos y lógicos

Los cinemómetros deben someterse a pruebas que muestren sus reacciones a perturbaciones como:

5.1.7.1 Variaciones de la tensión de alimentación eléctrica

Debe comprobarse que todas las funciones del EBP durante y después de la aplicación de interrupciones de corta duración de tensión y decrementos de tensión de acuerdo con el inciso 6.2.6.3.2, deben operar según el diseño.

La diferencia entre el error relativo (de indicación) obtenido durante la aplicación de interrupciones de corta duración de tensión y decrementos de tensión y el obtenido en condiciones de referencia, no deben exceder de la mitad del Error Máximo Permisible.

5.1.7.2 Descargas Electroestáticas

Debe comprobarse que todas las funciones del EBP durante y después de la aplicación de descargas electrostáticas directas e indirectas de acuerdo con el inciso 6.2.6.3.3, deben operar según el diseño.

La diferencia entre el error relativo (de indicación) obtenido durante la aplicación de descargas electrostáticas directas e indirectas y el obtenido en condiciones de referencia, no deben exceder de la mitad del Error Máximo Permisible.

5.1.7.3 Ráfagas de impulsos eléctricos rápidos

Debe comprobarse que todas las funciones del EBP durante y después de la aplicación de ráfagas eléctricas de acuerdo con el inciso 6.2.6.3.4, deben operar según el diseño.

La diferencia entre el error relativo (de indicación) obtenido durante la aplicación de ráfagas eléctricas y el obtenido en condiciones de referencia, no deben exceder de la mitad del Error Máximo Permisible.

5.1.7.4 Campos electromagnéticos radiados

Deberá comprobarse que todas las funciones del EBP durante y después de la aplicación de campos electromagnéticos radiados de acuerdo con el inciso 6.2.6.3.5, deben operar según el diseño.

La diferencia entre el error relativo (de indicación) obtenido durante la aplicación de campos electromagnéticos radiados y el obtenido en condiciones de referencia, no deben exceder de la mitad del Error Máximo Permisible.

5.1.7.5 Campos electromagnéticos conducidos

Deberá comprobarse que todas las funciones del EBP durante y después de la aplicación de campos electromagnéticos conducidos de acuerdo con el inciso 6.2.6.3.6, deben operar según el diseño.

La diferencia entre el error relativo (de indicación) obtenido durante la aplicación de campos electromagnéticos conducidos y el obtenido en condiciones de referencia, no deben exceder de la mitad del Error Máximo Permisible.

5.1.7.6 Descargas Atmosféricas

Debe comprobarse que todas las funciones del EBP durante y después de la aplicación de sobretensiones eléctricas de acuerdo con el inciso 6.2.6.4, deben operar según el diseño.

La diferencia entre el error relativo (de indicación) obtenido durante la aplicación de sobretensiones eléctricas y el obtenido en condiciones de referencia, no deben exceder de la mitad del Error Máximo Permisible.

5.1.8 Seguridad (Protección)

5.1.8.1 Comunicaciones

Si el cinemómetro es capaz de comunicarse con otros dispositivos externos o internos a éste, las interfaces necesarias para estas comunicaciones deben estar protegidas de tal manera que no interfieran en el funcionamiento normal del cinemómetro.

La transferencia de datos a un sistema de control central debe estar a cargo del suministrador de servicio supervisando que las evidencias de recepción de datos sean correctas. Esta evidencia debe ser fácilmente comprobable en cualquier momento, tanto en el cinemómetro como en el sistema central.

5.1.8.2 Software

5.1.8.2.1 Características del Software

El software del sistema que tenga relevancia metrológica, programas, parámetros o datos específicos que pertenezcan al sistema de medida, se debe identificar con un número de versión, que se debe ir adaptando o modificando ante cualquier cambio del software que pueda afectar a las funciones y exactitud del cinemómetro.

Cuando el acceso a parámetros que intervienen en la determinación de los resultados de medida no pueda estar protegido por precintos u otros medios físicos de seguridad (hardware), para garantizar esta protección debe tenerse en cuenta lo siguiente:

a) El acceso sólo debe permitirse a personal autorizado, por medio de códigos de acceso, claves o contraseñas que puedan ser configurables.

b) Se debe registrar o memorizar al menos las cuatro últimas intervenciones realizadas por un operador. El registro debe incluir al menos la fecha y un medio de identificación de la persona autorizada que realiza la intervención.

La documentación de software suministrada por el fabricante, debe incluir:

i. Una descripción del software relevante.

ii. Una descripción de la exactitud de los algoritmos de medición (por ejemplo, el algoritmo de redondeo al calcular la velocidad).

iii. Una descripción del interfaz de usuario, menús, diálogos.

iv. La identificación inequívoca del software.

v. Una descripción del sistema informático.

vi. Medios de asegurar el software.

vii. El manual de operación.

viii. Cualquier otra información relevante a las características de software.

5.1.8.2.2 Sello del Software

El software usado para los cinemómetros debe presentarse de tal manera en el instrumento de medición, que la alteración del software, conduzca a un código de control que ha sido revisado en la aprobación del modelo o prototipo, de tal manera que no sea posible acceder al software del cinemómetro sin romper un sello.

5.1.8.2.3 Rutina del software

El software debe incluir una rutina en la cual un código de identificación sea generado para que cualquier cambio en el software pueda ser señalado automáticamente por medio de éste código de identificación. Los instrumentos de medición deben ofrecer un medio simple para hacer este código de identificación visible.

5.1.8.2.4 Número de versión de software

Un número fijo de versión debe ser asignado por el fabricante para todo el software, el cual, junto con el código de identificación generado por el mismo software, tal como es referido en el inciso 5.1.8.2.3, forme la identificación completa del software. Este número de versión debe adaptarse por el fabricante en caso de que cada cambio de software pueda afectar las funciones y exactitud de los instrumentos de medición.

5.1.8.3 Manipulación

Debe ser posible sellar o proteger de otra forma aquellas partes que, si se manipulan, puedan conducir a errores en la medición o a una operación metrológica no confiable.

Los instrumentos de medición no deben ser ajustados con un dispositivo de ajuste accesible al usuario sin romper un sello u otro dispositivo de ajuste, que pueda afectar la exactitud de medición.

5.1.8.4 Simulación de velocidad

Para la realización de las pruebas de simulación de velocidad debe facilitarse un conjunto de simulación adecuado a cada tipo de cinemómetro que debe cumplir los siguientes requisitos:

a) El conjunto debe ir provisto de salidas o tomas de información con posibilidad de su transmisión a un centro de control o verificación para su comparación.

b) Las posibilidades de protección del cinemómetro en contra de un uso fraudulento deben ser tales que pueda ser posible una protección por separado de cada uno de los elementos que forman el sistema (ver 3.4.5).

c) El cinemómetro debe diseñarse para respetar los Errores Máximos Permisibles sin ajustes (calibración) durante un período de un año de uso normal.

5.1.9 Certeza de la identificación del vehículo

La construcción del cinemómetro, incluyendo la lógica interna del proceso de medición, debe asegurar que, cuando el instrumento se use de acuerdo con el manual de operación, una velocidad indicada no pueda ser atribuida a un vehículo equivocado cuando los vehículos estén pasando o adelantando, o cuando el cinemómetro se monte en un vehículo móvil.

El cinemómetro debe tener un discriminador de dirección (dependiendo de la clasificación del cinemómetro). El cinemómetro no debe medir simultáneamente la velocidad de los vehículos en los dos sentidos de circulación, cuando no puedan asegurarse estas mediciones. Sin embargo, debido a su limitado efecto y estabilidad, un discriminador de dirección (dispositivo de una sola banda) no ofrece una solución completa: se deben emplear medios adicionales. Cuando no exista otra solución, el cinemómetro debe invalidar su propio resultado cuando dos vehículos con diferentes velocidades pasen simultáneamente a través de la cobertura del cinemómetro, el cinemómetro no debe dar lectura de velocidad a no ser que el instrumento sea capaz de detectar, seguir e identificar inequívocamente los objetivos durante todo el proceso de medición.

5.1.10 Dispositivos auxiliares

5.1.10.1 Los dispositivos auxiliares pueden ser conectados a los instrumentos de medición especificados en este PROY-NOM sin la verificación previa de la combinación en cuestión si se cumplen las tres condiciones siguientes:

-La conexión del modelo relevante de dispositivo auxiliar es permitida en el certificado de aprobación del modelo;

-Un certificado de prueba ha sido expedido para el dispositivo auxiliar relevante, de acuerdo con el procedimiento que prevé la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y el dispositivo auxiliar cumple cualquier condición establecida en el certificado de aprobación del modelo;

-La combinación del instrumento de medición y el dispositivo auxiliar no funcionan en conflicto con las disposiciones de este PROY-NOM.

En situaciones en donde no se cumplan las condiciones especificadas anteriormente, sólo dispositivos auxiliares pueden ser conectados a los instrumentos de medición si el ensamble en cuestión ha sido sujeto a una prueba.

5.2 Especificaciones para Cinemómetros por efecto *Doppler* (Radares)

5.2.1 Cinemómetros de efecto *Doppler*

5.2.1.1 Generalidades

Los cinemómetros que utilizan el efecto *Doppler* conocidos como radares y compuestos, generalmente, de una antena emisora y receptora, un elemento de evaluación y un dispositivo fotográfico, deben satisfacer las exigencias siguientes:

5.2.1.2 La potencia de pico del lóbulo principal de emisión debe ser superior al menos en 15 dB a la de los lóbulos secundarios en medidas directas, o en 30 dB después de la reflexión.

5.2.1.3 El ancho del lóbulo principal a 3 dB, no debe sobrepasar los 7º en el plano de medida horizontal y, en el caso de medir en otros planos, los 9º en el plano de medida vertical; la desviación del eje mecánico respecto al eje de radiación no debe ser superior a 0,5º.

5.2.1.4 La velocidad teórica v, en función de la frecuencia fd de la señal simulada de *Doppler*, se debe calcular por la fórmula:

$$v = 0.5 f_d \lambda / \cos\alpha$$

Donde,

λ es la longitud de onda de la radiación emitida por el cinemómetro;

α es el ángulo de incidencia respecto al eje de la calzada.

5.2.1.5 Los circuitos de microondas deben garantizar una estabilidad de frecuencia mejor que 0.15% durante un año.

5.2.1.6 Los incisos 5.2.1.2 y 5.2.1.3 no deben ser exigibles si el instrumento es capaz de detectar, seguir e identificar inequívocamente el objetivo durante todo el proceso de medición.

5.2.1.7 Cinemómetro de efecto *Doppler* (Radar) automático y autónomo

Los cinemómetros diseñados para la operación en circunstancias particulares, donde no es posible que un operador verifique continuamente su satisfactorio desempeño, deben tener un nivel de confianza “cercano a la certeza” de que un error de cada medición transmitida debe estar dentro de límites permisibles. El fabricante debe explicar en el manual de operación las medidas que se han considerado para satisfacer esta condición.

El nivel de confianza debe considerar la incertidumbre de la medición, y también una posible falla en todo el instrumento. Si se estima por métodos estadísticos, debe ser al menos del 99.8 % (ver inciso 6.2.7.3 o 6.2.7)

NOTA 1: La verificación automática permanente de las operaciones esenciales del instrumento se requiere en el inciso 5.1.8.4 de esta recomendación. Además, con tal operación sin supervisión son muy recomendables técnicas de medición redundantes tales como, por ejemplo, tomar dos fotos del vehículo separadas mediante un intervalo de tiempo especificado.

5.2.1.8 Patrón de radiación de la antena

La aprobación de un ángulo de incidencia dado se deja a las regulaciones nacionales. Para ejes de rayos no paralelos a la dirección del movimiento del tráfico, se recomiendan ángulos de 15° a 30°.

Cuando el cinemómetro se instala y usa de acuerdo con el manual de operación, no debe haber mediciones posibles en aquellas partes del lóbulo de la antena donde un ángulo de incidencia incorrecto pueda resultar en los errores de medición relativos mayores al ±2 %. Los errores que resultan de un *tilte* (desviación angular) del cinemómetro en relación a la superficie de la avenida se deben considerar.

NOTA 2: Este requerimiento se puede satisfacer mediante procesamiento de señales o mediante una forma especial del patrón de radiación (por ejemplo, en un ángulo de incidencia de 22°, una atenuación de cualquier lado del lóbulo de -15dB, o -30dB después de la reflexión, junto con un ancho total del lóbulo principal menor a 12° a -10dB, podría dar resultados satisfactorios).

La potencia emitida y la sensibilidad del receptor deben igualarse de forma tal que, en una operación normal, las mediciones cruzadas a través de más de dos carriles (es decir, desde el tercer carril) difícilmente ocurran. Si en situaciones especiales deben activarse distancias mayores, debe establecerse esto por escrito cerca del dispositivo de indicación y en cualquier registro grabado producido. Esto se comprueba mediante 6.2.5.4

5.2.1.9 Dispositivo de enfoque

El ángulo de incidencia del haz debe controlarse por medio de un dispositivo de enfoque tal que los errores relativos de mediciones atribuibles al desalineamiento no sean mayores a ±0.5 %. El ángulo debe ser estable. El dispositivo de enfoque se puede omitir si el radar que debe ser usado con un haz prácticamente paralelo a la dirección del movimiento del tráfico (los ángulos de incidencia no exceden 10°). El manual de operación debe dar detalles para el posicionamiento y el ajuste, para todas las instalaciones necesarias (banquetas, puentes, patrullas, sitios con preparación permanente, etc.).

5.2.2 Cinemómetros de sensor

Los cinemómetros de sensor deben diseñarse para obtener mediciones de velocidad partiendo de las señales resultantes de estos sensores. En caso de obtener más de un valor de velocidad, el valor de la velocidad resultante debe ser la media de las velocidades parciales y que no deben diferir entre ellas más de 2 km/h.

5.2.2.1 Cumplimiento

Los cinemómetros, objeto del inciso 5.2.2, deben cumplir con la Norma Oficial Mexicana, NMX, Norma Internacional o Extranjera (Ver Tabla 1).

5.2.3 Cinemómetros ópticos

Los cinemómetros ópticos deben estar provistos de medios que permitan comprobar su verdadera alineación con el haz de luz. La potencia de emisión de los cinemómetros que utilizan radiación láser, no debe ser dañina al ojo humano, no debiendo exceder Clase 1, según recomendaciones dadas en la norma CEI-EN 60825-1/A1:2003, o en mediciones más recientes relativa a la seguridad de los productos láser.

5.2.3.1 Cumplimiento

Los cinemómetros, objeto del inciso 5.2.3, deben cumplir con la Norma Oficial Mexicana, NMX, Norma Internacional o Extranjera (Ver Tabla 1).

5.2.4 Otros cinemómetros

Los cinemómetros que utilizan otro tipo de tecnología, deben demostrar que cumplen con los requisitos establecidos en este orden, y se ajustan a criterios de estabilidad, seguridad y protección. (Ver Tabla 1).

5.2.4.1 Cumplimiento

Los cinemómetros, objeto del inciso 5.2.4, deben cumplir con la Norma Oficial Mexicana, NMX, Norma Internacional o Extranjera (Ver Tabla 1).

6. Métodos de Prueba

En este capítulo se especifican los métodos de prueba que se aplican durante la aprobación del modelo o prototipo, verificación inicial, periódica y extraordinaria.

6.1 Generalidades

6.1.1 Exactitud de las mediciones

6.1.2 Aparatos y equipos

1) Sensor óptico de velocidad calibrado en comparación con un velocímetro láser *Doppler*.

Este instrumento de medición debe contar con un informe de calibración vigente expedido por un laboratorio de calibración acreditado y en su caso aprobado.

2) Vehículo automotriz que alcance una velocidad de al menos 190 km/h.

6.1.3 Error Máximo Permisible

6.1.3.1 Aprobación de modelo o prototipo y verificación inicial del cinemómetro:

<table>
<tr><td colspan="3">Errores Máximos Permisibles</td></tr>
<tr><td>Tipo de instalación</td><td>Para pruebas en laboratorio (por simulación de señales)</td><td>Para pruebas en campo</td></tr>
<tr><td>Instalación fija o estática</td><td rowspan="2">± 2 km/h</td><td>± 4 km/h para $V \leq 100$ km/h
± 4 % para $V > 100$ km/h</td></tr>
<tr><td>Instalación móvil</td><td>± 6 km/h para $v \leq 100$ km/h
± 6 % para $V > 100$ km/h</td></tr>
</table>

1 Error medio de todos los resultados en las aprobaciones de modelo o prototipo.

6.1.3.2 En verificación periódica o extraordinaria del cinemómetro:

Errores Máximos Permisibles		
Tipo de instalación	Para pruebas en laboratorio (por simulación de señales)	Para pruebas en campo
Instalación fija o estática	NA	± 5 km/h para $V \leq 100$ km/h ± 5 % para $v > 100$ km/h
Instalación móvil	± 2 km/h para $V \leq 100$ km/h ± 3 km/h para $V > 100$ km/h	± 7 km/h para $V \leq 100$ km/h ± 7 % para $V > 100$ km/h

NA: No Aplica

6.2 Aprobación del modelo o prototipo

6.2.1 Diseño

La aprobación del modelo o prototipo debe efectuarse con la información proporcionada por el fabricante, en idioma español, la cual debe incluir:

6.2.1.1 Marca, modelo y número de serie del sistema de medición de velocidad, forma de identificar los modelos de la familia y forma de identificar la serie.

6.2.1.2 Marca, modelo, número de serie, alcance y tipo del componente primario de medición, forma de identificar el modelo y forma de identificar la serie.

6.2.1.3 Fundamento teórico que demuestre que el instrumento de medición puede cumplir los requerimientos impuestos y cuenta con tal estabilidad que se podría esperar durante un período de al menos dos años tal que, el error permisible durante la primera verificación periódica se cumpla.

6.2.1.4 Manual de Operación en español el cual, debe contener al menos:

6.2.1.4.1 La teoría de operación del equipo (Lógica del instrumento).

6.2.1.4.2 Una explicación esquemática de las operaciones generales.

6.2.1.4.3 Una especificación exacta de las condiciones normales de operación.

6.2.1.4.4 Los modos de operación.

6.2.1.4.5 Información de las principales causas de errores.

6.2.1.4.6 Una revisión de las magnitudes de influencia que afectan las mediciones, y los errores parciales que pueden inducir.

6.2.1.4.7 Los radares diseñados para trabajar sin operador, la información requerida en el inciso 5.2.1.7.

6.2.1.4.8 Revisiones realizadas antes o durante las mediciones.

6.2.1.4.9 El significado de un resultado de control.

6.2.1.4.10 Descripción de cualquier mensaje dado por el instrumento.

6.2.1.4.11 Información necesaria para la interpretación apropiada del resultado de medición.

6.2.1.4.12 Información especificada en el Capítulo 5 Especificaciones con relación a las características propias de cada tipo de cinemómetro.

6.2.1.4.13 Indicadores e intervalos de velocidad.

6.2.1.4.14 Límites de temperatura ambiente en los que opera el cinemómetro.

6.2.1.5 Autenticidad del sistema de medición

Procedimiento para autentificar completamente el sistema de medición de velocidad, incluyendo el sistema electrónico y programas de cómputo que lo componen y sus características de confiabilidad.

Se debe comprobar directamente por pruebas y con auxilio de la información antes mencionada, que los sistemas de medición de velocidad especificados por el fabricante, poseen los dispositivos indispensables para llevar a cabo una medición exacta, correcta y segura de acuerdo a las especificaciones establecidas en este PROY-NOM.

6.2.2 Pruebas metrológicas en laboratorio

6.2.2.1 Generalidades

El fabricante debe especificar las condiciones nominales de funcionamiento aplicables al instrumento, en particular:

La clase de entorno climático, que corresponde al intervalo: –10 ºC a 55 ºC;

La clase de entorno mecánico, en la que el instrumento debe en principio utilizarse, y

Los límites del suministro de alimentación para los que se ha concebido el instrumento.

6.2.2.2 Condiciones para las pruebas metrológicas en laboratorio para la aprobación del modelo o prototipo

Condición	Valor de referencia	Intervalo
Temperatura ambiente	+ 20°C	- 20°C, +60°C[1]
Humedad ambiental	60 %	Cualquier valor (sin existir condensación)
Tensión de Potencia	Nominal	- 10 %, + 20 % al menos de la nominal[2]
Frecuencia (Sí aplica)	Nominal	Nominal ± 3 %
Longitud de tiempo desde que se activó el instrumento	Cualquier	Cualquier

Los cinemómetros deben probarse en + 20°C y en un mínimo y máximo de temperaturas aplicables con diferentes tensiones de potencia; la humedad y frecuencia de la potencia debe variarse solamente si estos factores representan una influencia considerable.

Para cada factor antes mencionado, su variación a través de todo el intervalo definido no debe inducir un cambio de indicación mayor que 50 % del módulo de Error Máximo Permisible que se proporciona en 6.1.3.

6.2.3 Pruebas de funcionamiento

6.2.3.1 Funcionamiento general

Esto se comprueba con la revisión del equipo, con una inspección visual de acuerdo con el manual de operación y funciones principales**.**

6.2.3.2 Dispositivo de calibración interna

Esto de comprueba mediante el uso de la función de autocalibración, definida en el manual de operación.

6.2.3.3 Alarma de tensión

Esto se comprueba mediante la aplicación de la NMX-J-510/4-11-ANCE-2006, donde la alarma visual o auditiva se active ante variaciones de la tensión de alimentación por debajo de los límites establecidos.

6.2.3.4 Disparo de la cámara

Toda vez que, el valor límite establecido sea rebasado, comprobar que la cámara fotográfica o video, realice la acción de captura.

6.2.3.5 Reloj

Esto se comprueba visualmente y con un patrón de tiempo mayor a la exactitud solicitada para el registro horario.

6.2.3.6 Dispositivo de filmación o registro fotográfico

Esto se comprueba visualmente en la fotografía o video registrado en donde deben aparecer las especificaciones establecidas en 5.1.2.6, una vez superado el valor límite establecido, el dispositivo estará configurado de tal forma que el enfoque del sistema y el objetivo se encuentren alineados.

---

[1] Este intervalo es para partes instaladas en exteriores; para partes instaladas en automóviles o cabinas, el intervalo es establecido por el fabricante y debe incluir al menos un rango entre (0°C, + 50°C).

[2] El límite inferior debe ser en el punto apagado tal y como se define en la Exclusión Automática de los resultados de inexactitud cuando la tensión varía (Inciso de la NI OIML R91).

6.2.3.7 Dispositivo selector de velocidades

Esto se comprueba visualmente mediante el resultado de cada medida, igual o superior al valor predeterminado por el dispositivo selector de velocidades, mientras no intervenga el operador, o hasta la medida siguiente. Una vez borrado el resultado, y salvo en el caso de que quede registrado, la medida siguiente debe abstenerse de efectuarse antes de un periodo de tres segundos.

6.2.3.8 Exigencias en la imposibilidad de la presencia continua del operador

Esto se comprueba mediante la identificación del objetivo y la aplicación de los incisos 5.1.2.4 al 5.1.2.6.

6.2.4 Pruebas de simulación de parámetros a medir por inyección o simulación de señales representativas de éstos

Estas pruebas consisten en comprobar la cadena de medida del medidor de velocidad por comparación, entre una serie de velocidades teóricas o parámetros relacionados obtenidos mediante señales o pulsos de frecuencia y nivel adecuados, con las velocidades presentadas por el EBP.

6.2.5 Pruebas específicas para cinemómetros de efecto *Doppler* (Radares)

6.2.5.1 Pruebas de la sección de microondas

Patrón de radiación y limitación de potencia eléctrica:	Los requerimientos del inciso 5.2.1.8 deben aplicar
Dispositivo de enfoque	Los requerimientos del inciso 5.2.1.9 deben aplicar
Intervalo de frecuencia y estabilidad del oscilador	A determinar por el Centro Nacional de Metrología

NOTA: La aprobación del modelo también depende de la certificación para equipo de comunicaciones.

6.2.5.2 Pruebas de la sección de bajas frecuencias

De la frecuencia f_d de la señal *Doppler* simulada la indicación teórica de la velocidad se debe calcular como:

$$v_d = 0.5 \times f_d \times \lambda / \cos\alpha$$

Donde:

λ = es la longitud de onda emitida

α = es el ángulo de incidencia promedio efectivo

Todos los errores de indicación (referidos a v_d) bajo las condiciones de referencia deben ser menores que ±1 km/h, o ±1 % a velocidades superiores a 100 km/h.

Para instrumentos con indicación digital, f_d debe variar hasta que se encuentre el promedio de cambio (redondeo), que se debe presumir como la mitad del valor entre dos indicaciones consecutivas. Si, de hecho, las fracciones del último dígito significativo se descuentan (se truncan), esto se debe considerar como un cambio en la escala promedio.

6.2.5.2.1 Atenuación al límite de recepción de la señal

Ni la atenuación al límite de recepción de la señal mencionada en el inciso 6.2.5.2 ni las limitaciones de su duración deben provocar errores mayores a los prescritos en el inciso 6.2.5.2.

6.2.5.3 Circuitos de discriminación, pruebas preliminares

Las funciones mencionadas en el inciso 5.1.10, y si aplica, 5.2.1.8 y 5.2.1.7 deben probarse usando los siguientes procedimientos:

- Reducir la tensión eléctrica de alimentación por debajo del límite de 90 % nominal, al punto de corte automático,
- Frecuencia de barrido f_d (inciso 6.2.5.2), mezclando las dos frecuencias, alimentando los circuitos con interrupciones o con ráfagas.

No se pueden dar valores específicos de frecuencia, debido a diferencias en las frecuencias en el emisor y el ancho del rayo. Escalones de frecuencia que corresponden a la llegada de un segundo vehículo con una diferencia de velocidad de 3.5 km/h o más (3.5 % o más a velocidades mayores de 100 km/h) deben inhibir la salida de un resultado, o la velocidad menor debe estar a la salida.

Pequeñas variaciones de frecuencia, simulación de inestabilidades de medición, deben exhibir la salida cuando su influencia en el resultado pueda ser mayor de 2 km/h (o más de 2 % a velocidades mayores a 100 km/h).

Pruebas adicionales resultarán de las pruebas de la electrónica y componentes lógicos (secciones 6.2.6 y 5.1.8) que deben ser realizadas en la siguiente etapa.

6.2.5.4 Prueba de antena (para equipos que utilizan el efecto *Doppler*)

Estas pruebas deben realizarse en:

- cámaras anecoicas sobre recinto apantallado, con pérdida por blindaje mayor que 105 dB.
- en Sitios de Área Abierta (OATS), el nivel de radiofrecuencia ambiente en el Sitio de pruebas debe ser menor o igual que 6 dB respecto de las emisiones a medir.

Con características y dimensiones adecuadas a las frecuencias de emisión de los cinemómetros.

Deben realizarse pruebas que permitan obtener, para cada plano de polarización de medida, los siguientes parámetros de antena utilizada por el Equipo Bajo Prueba:

a) La atenuación de los lóbulos secundarios respecto del lóbulo principal.

b) El ancho del lóbulo principal a 3 dB de atenuación.

c) La desviación del eje mecánico respecto al eje de radiación.

d) Estabilidad de la frecuencia de radiación.

6.2.6 Pruebas de factores de influencia y perturbaciones

6.2.6.1 Pruebas en entorno climático

6.2.6.1.1 Calor seco

6.2.6.1.1.1 Principio

NMX-J-648/2-2-ANCE-2012, NMX-I-007/2-6-NYCE-2006 y NMX-J-648/3-1-ANCE-2012.

6.2.6.1.1.2 Procedimiento

Consiste en una exposición del cinemómetro en condiciones de operación, a una temperatura de + 55 ºC durante 2 horas.

6.2.6.1.2 Frío

6.2.6.1.2.1 Principio

NMX-J-648/2-1-ANCE-2012, NMX-I-007/2-2-NYCE-2006 y NMX-J-648/3-1-ANCE-2012.

6.2.6.1.2.2 Procedimiento

Consiste en una exposición del cinemómetro en condiciones de operación, a una temperatura de –10 ºC durante 2 horas.

6.2.6.1.3 Calor húmedo

6.2.6.1.3.1 Principio

NMX-J-648/2-30-ANCE-2012, NMX-I-60068-2-30-NYCE-2011 y NMX-I-60068/3-4-NYCE-2014.

6.2.6.1.3.2 Procedimiento

Consiste en una exposición del cinemómetro en condiciones de operación, a variaciones cíclicas de temperatura entre 25 ºC y 55 ºC, manteniendo la humedad relativa entre 93 % y 95 %.

Se deben realizar dos ciclos de este ensayo.

6.2.6.1.4 Condensación

La prueba consiste en simular los efectos dañinos del ataque de la humedad en exteriores mediante la condensación de agua directamente sobre los cinemómetros.

6.2.6.1.5 Polvo y humedad

6.2.6.1.5.1 Principio

NMX-J-648/2-30-ANCE-2012, NMX-I-60068-2-30-NYCE-2011 y NMX-I-60068/3-4-NYCE-2014.

6.2.6.1.6 Salpicaduras de partes expuestas al agua

Debe proyectarse un volumen de agua de aproximadamente 10 litros, desde una distancia de 3 metros, contra cada lado del cinemómetro sobre las partes destinadas a estar expuestas al aire libre, una vez por la parte superior y otra por la parte inferior, estando el instrumento en servicio. Las salpicaduras no deben penetrar en el interior del cinemómetro ni provocar indicaciones erróneas.

Después de este programa de entorno climático el cinemómetro debe funcionar correctamente y respetar los Errores Máximos Permisibles.

6.2.6.2 Pruebas en entorno mecánico

Esta prueba debe aplicarse exclusivamente a los cinemómetros destinados a ser operados desde vehículos terrestres o aéreos o desde soportes portátiles tipo trípode.

6.2.6.2.1 Vibraciones aleatorias

6.2.6.2.1.1 Principio

IEC 60068-2-64

6.2.6.2.1.2 Procedimiento

Consiste en hacer vibrar al cinemómetro en condiciones de operación, barriendo la frecuencia en el rango 10-150 Hz, a un nivel RMS (nivel eficaz total) de aceleración de 7 $m \times s^{-2}$, con un nivel DSA (densidad espectral de aceleración) de:

1 $m^2 \times s^{-3}$ para 10-20 Hz.

-3 dB/octava para 20-150 Hz.

Deben aplicarse vibraciones sucesivamente según tres ejes principales perpendiculares entre sí, con una duración mínima de 2 minutos por eje.

6.2.6.2.2 Choque mecánico

6.2.6.2.2.1 Principio

NMX-J-648/2-31-ANCE-2012 y NMX-I-007/2-17-NYCE-2007.

6.2.6.2.2.2 Procedimiento

Consiste en dejar caer el cinemómetro libremente en condiciones de operación, sobre una de sus aristas en la superficie de prueba desde una altura de 50 mm.

6.2.6.3 Pruebas de compatibilidad electromagnética

6.2.6.3.1 Generalidades

Durante estas pruebas, los cinemómetros deben funcionar correctamente y respetar los Errores Máximos Permisibles, o no visualizar el resultado de la medida, volviendo a la normalidad después de la prueba.

6.2.6.3.2 Variaciones de la tensión de alimentación

6.2.6.3.2.1 Principio

NMX-J-550/4-11-ANCE-2006.

6.2.6.3.2.2 Procedimiento

Consiste en una exposición del cinemómetro en condiciones de operación, a una variación de tensión de la alimentación comprendida en la zona de tensiones indicadas por el fabricante, y que debe comprender las tensiones que van de menos 15 % a más 10 % de la tensión eléctrica nominal prevista. No es posible que haya indicación de velocidad cuando la alimentación del cinemómetro varíe fuera de los límites establecidos, pudiendo superar los Errores Máximos Permisibles.

6.2.6.3.3 Descargas electrostáticas

6.2.6.3.3.1 Principio

NMX-J-610/4-2-ANCE-2012

6.2.6.3.3.2 Procedimiento

Consiste en exponer el cinemómetro en condiciones de operación, a descargas electrostáticas de contacto de 4 kV y de 8 kV en el aire.

6.2.6.3.4 Ráfagas de impulsos eléctricos rápidos

6.2.6.3.4.1 Principio

NMX-J-610/4-4-ANCE-2013

6.2.6.3.4.2 Procedimiento

Consiste en exponer el cinemómetro en condiciones de operación, a ráfagas de tensión transitoria en forma de onda doblemente exponencial. Cada impulso debe tener un tiempo de subida de 5 ns y una duración a mitad de amplitud de 50 ns.

La duración de la ráfaga debe ser de 15 ms, con una periodicidad de 300 ms.

La amplitud del pico del impulso debe ser de 1 000 V.

Debe aplicarse durante el tiempo necesario para simular 5 velocidades de medida, con errores dentro de los márgenes permitidos.

6.2.6.3.5 Inmunidad electromagnética radiada

6.2.6.3.5.1 Principio

NMX-J-610/4-3-ANCE-2015

6.2.6.3.5.2 Procedimiento

Consiste en exponer el cinemómetro en condiciones de operación, a campos electromagnéticos radiados en el rango de frecuencia 80 MHz a 2 000 MHz; con un nivel de intensidad de campo eléctrico de 10 V/m, y señal senoidal de 1 kHz con modulación en amplitud del 80 %.

6.2.6.3.6 Inmunidad electromagnética conducida

6.2.6.3.6.1 Principio

NMX-J-579/4-6-ANCE-2006

6.2.6.3.6.2 Procedimiento

Consiste en exponer el cinemómetro en condiciones de operación, a campos electromagnéticos conducidos en el rango de frecuencia 0,15 MHz a 80 MHz; con un nivel de tensión de radiofrecuencia de 10 V, y señal senoidal de 1 kHz con modulación en amplitud del 80 %.

6.2.6.4 Descargas Atmosféricas

6.2.6.4.1 Principio

NMX-J-610/4-2-ANCE-2012

6.2.6.4.2 Procedimiento

Consiste en exponer el cinemómetro en condiciones de operación, a sobretensiones eléctricas de la forma 1,2/50 que tienen que aplicarse una línea a otra de 1kV y la línea (s) a la tierra de 2kV. Al probar la línea a tierra, la tensión debe aplicarse sucesivamente entre cada una de las líneas y de la tierra. Deben aplicarse al menos cinco sobretensiones positivas y cinco negativas.

6.2.7 Pruebas en tráfico real

6.2.7.1 Principio

El manual en español debe explicar los detalles para el correcto posicionamiento y ajustes del cinemómetro, para todas las instalaciones posibles (puentes, pórticos, vehículos, cabinas, trípodes, cinemómetro aeronaves, etc.).

6.2.7.2 Aparatos y Equipo

1) Sensor óptico de velocidad calibrado en comparación con un velocímetro láser *Doppler*.

Este instrumento de medición debe contar con un informe de calibración vigente expedido por un laboratorio de calibración acreditado y en su caso aprobado.

2) Vehículo automotriz que alcance una velocidad de al menos 190 km/h.

6.2.7.2.1 Incertidumbre del Patrón de referencia

El sistema de medida utilizado como referencia para la comparación de los resultados de los cinemómetros debe tener una incertidumbre mejor que 1/3 del Error Máximo Permisible para el equipo bajo prueba.

6.2.7.3 Procedimiento

Las pruebas metrológicas realizadas en 6.2.2 a 6.2.6 deben complementarse mediante una prueba operativa con tráfico real. Este estudio global de posibles errores parece indispensable debido a la complejidad de los factores que afectan en resultado de una medición.

La distribución del error se debe determinar bajo las condiciones de velocidad variable y densidad de tráfico, y si es posible a varias temperaturas.

El error promedio de todos los resultados debe estar entre ±1 km/h.

Para la aprobación del modelo, se deben realizar 500 mediciones, de las cuales ninguna debe dar un error positivo mayor al establecido en el inciso 6.1.3.1. Los resultados que se reconocen como faltas con cualquier usuario familiarizado con el manual se deben descontar.

Si se realizan menos mediciones, se deben considerar como una muestra, que, por su resultado, debe validar el mismo límite de error como si fueran 500 mediciones.

El sistema de medición usado por comparación debe tener una incertidumbre menor a un tercio del radar bajo prueba; se recomienda que 99.8% de sus resultados tengan errores dentro de ±1 km/h (o ±1% a velocidades por arriba de 100 km/h).

6.3 Pruebas para Verificación Inicial, Periódica y Extraordinaria

6.3.1 Pruebas en tráfico real

6.3.1.1 Principio

El manual en español debe explicar los detalles para el correcto posicionamiento y ajustes del cinemómetro, para todas las instalaciones posibles (puentes, pórticos, vehículos, cabinas, trípodes, cinemómetro aeronaves, etc.).

6.3.1.2 Aparatos y Equipo

1) Sensor óptico de velocidad calibrado en comparación con un velocímetro láser *Doppler*.

Este instrumento de medición debe contar con un informe de calibración vigente expedido por un laboratorio de calibración acreditado y en su caso aprobado.

2) Vehículo automotriz que alcance una velocidad de al menos 190 km/h.

6.3.1.2.1 Incertidumbre del Patrón de referencia

El sistema de medida utilizado como referencia para la comparación de los resultados de los cinemómetros debe tener una incertidumbre mejor que 1/3 del Error Máximo Permisible para el equipo bajo prueba.

6.3.1.3 Procedimiento

Se compara la medición de la velocidad del cinemómetro bajo calibración, contra la registrada por un sensor óptico de velocidad calibrado que ha sido instalado previamente en un vehículo. Estas mediciones se realizan en campo, hasta ahora en las avenidas donde operan normalmente los cinemómetros. El vehículo se hace pasar, al menos en tres ocasiones, con una misma velocidad aproximada que varía entre 60 km/h y 140 km/h. El sensor óptico empleado como referencia ha sido calibrado previamente en un laboratorio en comparación con un velocímetro láser *Doppler*.

7. Información comercial Marcado, etiquetado y envasado

7.1 En el sistema de medición de velocidad (cinemómetro)

Los sistemas de medición de velocidad deben llevar marcados en forma permanente y visible en la parte externa de su cuerpo, los siguientes datos como mínimo:

- Nombre o marca registrada y domicilio del fabricante o su representante.
- Nombre del modelo, número de serie y año de fabricación.
- Espacio para la contraseña oficial.
- Año de fabricación;
- Número de aprobación del modelo o prototipo.
- La leyenda “HECHO EN MÉXICO” para productos de fabricación nacional o indicación del país de origen para los de importación.

- Una identificación de las unidades de conexión necesarias por el número de modelo y, si no son intercambiables, en número de serie.
- La unidad en la cual la variable medición es expresada;
- El error permisible en el resultado de medición que aplique durante la verificación periódica;
- El intervalo de indicación;
- Condiciones que limiten su uso

7.2 En el embalaje

En el embalaje de los sistemas de medición de velocidad, se deben marcar como mínimo los datos siguientes:

- Marca o nombre del fabricante.
- Modelo.
- Número de serie.
- La leyenda “HECHO EN MÉXICO” para productos de fabricación nacional o indicación del país de origen para los de importación.
- Nombre y domicilio del fabricante nacional o del importador.

7.2.1 Marcas de sellado y aprobación

El sello debe ser entendido como que tanto la aplicación del dispositivo protector con el cual se tiene acceso a las partes o ajustes de un instrumento de medición, no puede llevarse a cabo sin que este hecho se haga aparente después como resultado de daño del dispositivo protector aplicado (por ejemplo, un sello de plomo o calcomanía) así como un sello electrónico referido en 7.2.2.

7.2.2 Una solución aceptable para un sello electrónico consiste en un contador no reiniciable incorporado en el software cuyo contenido sea automáticamente incrementado si se obtiene acceso a una rutina en la que los parámetros protegidos puedan ser ajustados. El contenido de este contador debe ser capaz de ser leído fácilmente y corresponda al valor en el certificado expedido por la última verificación mientras el sello no haya sido roto.

7.2.3 Un instrumento de medición debe, en el caso de verificación inicial y verificación periódica o extraordinaria, ser ajustado con los sellos descritos en el certificado de aprobación del modelo o prototipo.

7.2.4 Siguiendo la verificación inicial y verificación periódica, una marca de aprobación debe aplicarse al instrumento de medición por la unidad de verificación.

7.3 Precintos

Deben poder ser precintados aquellos elementos donde la manipulación puede conducir a errores de medida o a una reducción de la seguridad metrológica.

En el manual en español presentado para la aprobación del modelo o prototipo debe indicarse el lugar de estos precintos, así como su naturaleza.

8. Concordancia con normas internacionales

Este PROY-NOM no es equivalente (NEQ) con ninguna Norma Internacional, por no existir esta última al momento de elaborar este PROY-NOM.

9. Procedimiento de Evaluación de la Conformidad (Certificación y Verificación)

9.1 Generalidades

La evaluación de la conformidad de los productos, objeto del presente PROY-NOM, debe llevarse a cabo por personas acreditadas y aprobadas en términos de lo dispuesto por la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y su Reglamento de acuerdo con lo descrito en el Procedimiento de Evaluación de la Conformidad (PEC) que a continuación se describe y en su caso por la Dirección General de Normas de la Secretaría de Economía.

9.2 Introducción

El presente PEC establece las directrices que deben observar los interesados que pretendan demostrar el cumplimiento con este PROY-NOM, de los instrumentos de medición objeto de la misma.

El Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al comercio de la Organización Mundial del Comercio, contempla el compromiso de sus miembros de armonizar los procedimientos de evaluación de la conformidad, en el mayor grado posible, con las orientaciones o recomendaciones referentes a los procedimientos de evaluación de la conformidad de los organismos internacionales de normalización.

Para lo anterior, la Organización Mundial de Comercio, OMC, define que un Procedimiento para la Evaluación de la Conformidad es “todo procedimiento utilizado, directa o indirectamente, para determinar que se cumplen las prescripciones pertinentes de los reglamentos técnicos o normas”.

Asimismo, la observancia de quienes intervienen en la evaluación de la conformidad, según el nivel de riesgo o de protección necesarios para salvaguardar las finalidades a que se refiere el artículo 40 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

Los presentes procedimientos toman como base los procedimientos descritos en las normas internacionales ISO/IEC 17067:2013 Conformity assessment-Fundamentals of product certification and guidelines for product certification schemes e ISO/IEC 17007:2009 Conformity assessment-Guidance for drafting normative documents suitable for use for conformity assessment.

9.3 Objetivo

Establecer los lineamientos mínimos y los Procedimientos para la Evaluación de la Conformidad, en adelante PEC del PROY-NOM, en materia de Instrumentos de medición – Cinemómetros.

9.4 Campo de aplicación

El presente Procedimiento para la Evaluación de la Conformidad, se aplica a los cinemómetros que se importen o comercialicen en el territorio de los Estados Unidos Mexicanos y que se utilizan para determinar infracciones en vías de circulación vehicular, empleados en programas de control de velocidad para prevenir accidentes de tráfico de vehículos de motor que impacten en la reducción de muertes y lesionados por exceso de velocidad.

9.5 Definiciones

Para los efectos de este PEC, se entenderá por:

9.5.1 Ampliación de titularidad del certificado de la conformidad del producto:

Extensión de la propiedad y responsabilidad que el titular del certificado tiene y otorga, a una persona física o moral, que él designe.

9.5.2 Ampliación, modificación o reducción del alcance del certificado de la conformidad del producto:

Cualquier modificación al alcance del certificado de producto durante su vigencia en modelo, marca, país de origen o procedencia, domicilio, bodega y especificaciones, para el caso de modelos siempre y cuando se cumplan con los criterios de agrupación de familia aplicables.

9.5.3 dependencia competente:

La Secretaría de Economía, la Dirección General de Normas y la Procuraduría Federal del Consumidor, conforme a sus atribuciones.

9.5.4 Cancelación del certificado de la conformidad del producto:

Acto por medio del cual la dependencia competente deja sin efectos de modo definitivo el certificado de la conformidad del producto a través del organismo de certificación de producto.

9.5.5 Comercialización:

Puesta a disposición (puesta en el mercado) de los productos fabricados en los Estados Unidos Mexicanos o importados de un tercer país con vistas a su distribución y/o uso en territorio nacional.

9.5.6 Certificado de la conformidad del producto:

Documento emitido por organismos de certificación de producto, o bien por la dependencia competente en términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y su Reglamento, que hace constar que el producto cumple con las especificaciones establecidas en este PROY-NOM.

9.5.7 Certificado del sistema de control de la calidad:

Documento mediante el cual un organismo de certificación acreditado en materia de aseguramiento de la calidad, hace constar que un fabricante determinado cumple con los requisitos establecidos en las normas mexicanas en materia de aseguramiento de la calidad de la serie NMX-CC, o aquellas equivalentes, y que incluye, dentro de su alcance, la línea de producción del producto a certificar.

9.5.8 Criterios generales en materia de certificación:

Aquellos que posibilitan la aplicación, claridad e interpretación, por parte de los organismos de certificación de producto, de las Normas Oficiales Mexicanas; sin pretender sobrerregular, modificar el campo de aplicación o las disposiciones de la misma norma y para armonizar los procedimientos de certificación de los organismos de certificación de producto. De manera enunciativa y no limitativa, dichos criterios pueden referirse a la aplicación de Normas Mexicanas referidas en las Normas Oficiales Mexicanas, entre otros aspectos.

NOTA 1: Estos criterios deberán ser elaborados mediante Comités Técnicos de Certificación y deberán ser aprobados por la dependencia competente con fundamento en el artículo 80 fracción III de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 91 de su Reglamento. Pueden comprender, entre otros, las agrupaciones de modelos de productos como una familia de productos, requisitos documentales para la certificación, la mecánica de seguimiento posterior a la emisión del certificado, la determinación de pruebas parciales, así como las recomendaciones y lineamientos establecidos por los organismos internacionales de normalización, reconocidos por el gobierno mexicano, en lo que respecta a la evaluación de la conformidad.

9.5.9 Denuncia:

Acto en el cual una persona fisca o moral hace del conocimiento de la dependencia competente o del organismo de certificación de producto, que algún producto incumple con el PROY-NOM, falsifica o altera el certificado de la conformidad del producto o hace uso indebido de las marcas oficiales.

9.5.10 Proveedor y/o distribuidor y/o comercializador:

La persona física o moral en términos del Código Civil Federal, que habitual o periódicamente ofrece, distribuye, vende, arrienda o concede el uso o disfrute de bienes, productos y servicios, que debe asumir todas las obligaciones del fabricante o importador.

9.5.11 Documentación técnica del producto:

Conjunto de documentos que amparan el producto contemplado en las Normas Oficiales Mexicanas que se desea certificar.

La documentación técnica debe estar en posesión del interesado.

9.5.12 Fabricante:

Responsable del producto y/o diseño y/o fabricación del producto, o bien quien lo transforma o modifica o cambia su uso previsto, con el fin de comercializarlo en los Estados Unidos Mexicanos.

9.5.13 Importador:

Persona física o moral en términos del Código Civil Federal, que introduce un producto extranjero a los Estados Unidos Mexicanos, que debe asumir las obligaciones del fabricante.

9.5.14 Familia de productos:

Conjunto de modelos de diseño común, construcción, partes, o conjuntos esenciales que aseguran la conformidad con los requisitos aplicables.

NOTA 2: Una familia de productos puede definirse en función de una configuración completa de un producto, una lista de componentes o subensambles más una descripción de la forma en que cada uno de los modelos que la componen, están construidos. Todos los modelos que están incluidos en la familia tienen típicamente un diseño, construcción, partes o ensambles esenciales comunes para asegurar la conformidad con los requisitos aplicables. Para la clasificación de Familias de producto, se deben seguir las disposiciones que al efecto establezcan las Normas Oficiales Mexicanas particulares.

9.5.15 Informe del sistema de control de la calidad:

Documento que elabora un organismo de certificación acreditado en materia de aseguramiento de la calidad o el de producto para hacer constar que el sistema de control de calidad aplicado a una determinada línea de producción, contempla procedimientos de verificación al producto, sujeto al cumplimiento con el presente PROY-NOM y que se obtiene conforme a lo señalado en el presente procedimiento.

9.5.16 Muestra tipo:

Espécimen o especímenes de productos representativos según de un producto o familia de productos.

9.5.17 Proyecto de Norma Oficial Mexicana (PROY-NOM):

PROY-NOM-215-SCFI-2017 “Instrumentos de medición-Cinemómetros-Especificaciones y métodos de prueba”.

9.5.18 Organismo de Certificación de Producto (OCP):

Persona moral acreditada y aprobada, de conformidad con la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y su Reglamento, para asegurar que los productos cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas aplicables.

9.5.19 Organismo de certificación acreditado en materia de aseguramiento de la calidad:

Persona moral acreditada de conformidad con la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y su Reglamento, para certificar sistemas control de calidad de una determinada línea de producción de una organización.

9.5.20 Pruebas tipo:

Las realizadas a una muestra tipo para fines de certificación o seguimiento.

9.5.21 Pruebas parciales:

Pruebas específicas determinadas por este PROY-NOM o con base en un criterio en materia de certificación realizadas a una muestra tipo para fines de seguimiento.

9.5.22 Seguimiento:

Evaluación de los servicios, procesos y productos mediante verificación ocular, muestreo, pruebas tipo o parciales, investigación de campo o evaluación del sistema de control de la calidad, posterior a la expedición del certificado de la conformidad del producto, para comprobar el cumplimiento con el presente PROY-NOM, así como las condiciones bajo las cuales se otorgó inicialmente.

9.5.23 Servicios de certificación:

Actividad realizada por un OCP para otorgar, mantener, ampliar, suspender y cancelar el certificado de conformidad del producto.

9.5.24 Suspensión del certificado:

Acto mediante el cual la dependencia competente interrumpe la validez, de manera temporal, parcial o total, del certificado de conformidad del producto.

9.5.25 Lote:

Conjunto de unidades del mismo producto del cual se toma la muestra tipo para su evaluación y así determinar su conformidad con este PROY-NOM y puede ser diferente del conjunto de unidades llamadas lote para otros propósitos (por ejemplo: producción, embarque, etc.).

Cada lote debe estar constituido por unidades de producto de un solo tipo, clase, tamaño y composición, fabricados esencialmente bajo las mismas condiciones en el mismo tiempo.

9.5.26 Informe de pruebas:

Es el documento que emite un laboratorio de pruebas acreditado y aprobado, mediante el cual se hace constar los resultados obtenidos de las pruebas tipo o parciales realizadas a un producto, conforme a las especificaciones establecidas en este PROY-NOM.

9.5.27 Proceso de producción:

Conjunto de acciones que se encuentran interrelacionadas de forma dinámica y que se orientan a la transformación de ciertos elementos. De esta manera, los elementos de entrada (conocidos como factores) pasan a ser elementos de salida (productos).

9.5.28 Producto:

Objeto que se ofrece en el mercado con la intención de satisfacer la necesidad del consumidor.

9.5.29 Producto de segunda línea o de segunda:

Producto no nuevo con algún defecto de fabricación o aquel que ha sufrido un deterioro durante o posterior a su exhibición, o aquel que su envase o embalaje se dañó como resultado de maniobras y que en ninguno de los casos esa condición afecta su funcionamiento.

9.5.30 Producto discontinuado:

Producto que el fabricante ya no elabora en su línea de producción.

9.5.31 Producto usado o de segunda mano:

Producto no nuevo que es puesto a la venta del público en general sin reconstruir, reparar o renovar.

9.5.32 Producto reconstruido o reacondicionado:

Producto no nuevo que se somete a un proceso de reparación sustituyéndole las piezas defectuosas o de mal funcionamiento por piezas o componentes usados o aquel producto usado que se somete a un proceso de renovación y/o reparación sustituyéndole las piezas defectuosas o de mal funcionamiento por piezas o componentes nuevos y al final del proceso puede lucir o tener apariencia de nuevo.

9.5.33 Productos elaborados con partes recicladas:

Es aquel producto que se elabora en las líneas de producción con partes nuevas y usadas o reprocesadas. Para fines de certificación se debe equiparar a producto reconstruido.

9.5.34 Producto no nuevo:

Todos los productos, de segunda línea o de segunda, discontinuados, usado o de segunda mano, reconstruidos o reacondicionados y elaborados con partes recicladas.

9.5.35 Vigencia del certificado de la conformidad del producto:

Periodo en el que debe tener validez los certificados de la conformidad del producto para demostrar el cumplimiento con este PROY-NOM, de acuerdo a cada esquema de certificación.

9.5.36 Evaluación de la conformidad:

Es la determinación del grado de cumplimiento con este PROY-NOM o la conformidad con las normas mexicanas, las normas internacionales u otras especificaciones, prescripciones o características. Comprende, entre otros, los procedimientos de muestreo, prueba, calibración, certificación y verificación.

9.5.37 Laboratorio de pruebas:

Es la persona moral acreditada y aprobada, en los términos establecidos por la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y su Reglamento, que tenga por objeto realizar actividades de pruebas.

9.5.38 Interesado:

Persona moral o física, que solicita la certificación de los productos que se encuentran en el campo de aplicación de este PROY-NOM (fabricante y/o comercializador y/o importador y/o distribuidor y/o proveedor).

9.6 Disposiciones generales

9.6.1 La evaluación de la conformidad del PROY-NOM motivo de este Procedimiento deber ser realizada por Unidades de Verificación (UV), en sus atribuciones correspondientes (verificación) y por Organismos de Certificación de Producto (OCP), dentro de sus atribuciones (certificación), debidamente acreditados y aprobados, dentro del marco de la LFMN y su Reglamento.

9.6.2 La acreditación la deben obtener los interesados en fungir como Unidades de Verificación y Organismos de Certificación de Producto, debiendo cumplir con los requisitos que al efecto establezca la Entidad de Acreditación.

9.6.3 La aprobación para las unidades de verificación y organismos de certificación de producto, la otorgará la dependencia competente previa convocatoria que al efecto se emita, en la cual se establecerán los requisitos a cubrir por los solicitantes.

9.6.4 La unidad de verificación acreditada y aprobada podrá evaluar la conformidad a petición de parte, para fines particulares u oficiales. Lo anterior sin perjuicio de que la dependencia competente confiera atribuciones oficiales para realizar visitas de inspección. La solicitud de practicar la evaluación de la conformidad a petición de parte y los resultados de la misma se harán constar por escrito.

9.7 Disposiciones generales para Verificación

9.7.1 Los cinemómetros referidos en este PROY-NOM deben ser objeto de una verificación inicial y, después del vencimiento de un período establecido para el mismo, una verificación periódica o extraordinaria, según corresponda.

9.7.2 Cuando para sus fines, se requiera comprobar el cumplimiento de este PROY-NOM, los particulares deberán obtener de una unidad de verificación acreditada y aprobada, un dictamen de cumplimiento de una verificación inicial y posteriormente, obtener un dictamen de cumplimiento de una verificación de seguimiento dentro del primer semestre de vigencia.

9.7.3 Previa solicitud de los particulares, las unidades de verificación, realizarán las verificaciones iniciales necesarias en sus instalaciones, en las que se podrán recabar la información documental requerida y realizar las pruebas correspondientes de conformidad con lo establecido en este PROY-NOM. Estas pruebas solamente podrán realizarse en las instalaciones de la unidad de verificación acreditada (Verificación Inicial).

9.7.3.1 Posterior a la verificación inicial, las unidades de verificación realizarán de acuerdo con un plan de trabajo específico, las visitas necesarias de verificación de seguimiento, para lo cual acudirán al domicilio dado por el solicitante a efecto de recabar la información documental requerida de conformidad con lo establecido en este PROY-NOM. Las visitas de verificación podrán ser en el domicilio del importador, comercializador, operador o en un sitio independiente a ellos (Verificación de seguimiento).

9.7.3.2 En ambos casos se elaborará un informe detallado de los cinemómetros, determinando el cumplimiento o en su caso el no cumplimiento.

9.7.4 La verificación inicial no deberá realizarse a menos de que el cinemómetro cuente con una aprobación del modelo o de prototipo, y que las características del cinemómetro coincidan con las establecidas en la aprobación del modelo o prototipo.

9.7.5 La aprobación del modelo o prototipo, será anexado al expediente de verificación.

9.7.6 La unidad de verificación hará del conocimiento del interesado el resultado obtenido respecto a la verificación y realización de las pruebas correspondientes, indicando, en su caso, el cumplimiento o no con lo establecido en el PROY-NOM.

9.7.7 La Unidad de Verificación, elaborará el dictamen final con el resultado de la verificación realizada, aprobatorio o no, entregando al solicitante dicho dictamen para los efectos que procedan.

9.7.8 Para los cinemómetros que obtengan resultado no aprobatorio es posible que se vuelva a presentar una nueva solicitud de verificación después de haber realizado las correcciones pertinentes. Tras la nueva solicitud de verificación, el solicitante debe presentar una declaración que describe lo que se ha hecho para superar los problemas que condujeron al incumplimiento. Sin embargo, la unidad de verificación se reserva el derecho de determinar si se debe realizar alguna nueva prueba. El cinemómetro no debe ser utilizado hasta obtener un dictamen de cumplimiento posterior a una segunda verificación.

9.7.9 La dependencia competente y/o la Entidad realizarán periódicamente visitas de verificación a las unidades de verificación, con el objeto de vigilar el cumplimiento de lo establecido en este Procedimiento de Evaluación de la Conformidad.

9.7.10 Al momento de estar en operación los instrumentos deben exhibir los dictámenes obtenidos como resultado de la verificación.

9.7.11 La vigencia de los dictámenes de cumplimiento será de un año, sujeta a una visita de seguimiento dentro del primer semestre posterior a su emisión.

9.8 Disposiciones generales para Certificación

9.8.1 La dependencia competente sólo debe atender las solicitudes de evaluación de la conformidad de este PROY-NOM en el ámbito de su competencia, en aquellos casos en los que no exista un OCP para evaluar la conformidad de éstas.

9.8.2 Los productos que sujetos al cumplimiento del presente PROY-NOM que cuenten con un certificado de la conformidad del producto, deben ostentar la contraseña oficial Norma Oficial Mexicana, conforme a lo establecido en la NOM-106-SCFI-2000, “Características de diseño y condiciones de uso de la contraseña oficial”, vigente o la que la sustituya.

9.8.3 Las reclamaciones y quejas que presenten los particulares sobre los servicios que prestan los OCP, deben ser atendidas conforme a lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

9.8.4 Para efectos de la certificación inicial de un producto, los informes de pruebas tipo, no deben tener más de noventa días naturales de haber sido emitidos, a la fecha en que el interesado presente su solicitud de certificación, en caso contrario, el interesado debe solicitar al laboratorio de pruebas que confirme su contenido mediante un comunicado dirigido a la dependencia competente o al OCP según corresponda.

9.8.5 Los certificados de la conformidad de producto se expedirán por producto o familia de productos. Pueden ser titulares de dichos certificados las personas físicas o morales que sean mexicanos o fabricantes de otros países, con representación legal en los Estados Unidos Mexicanos. El certificado de la conformidad del producto es válido sólo para el titular.

9.8.6 Las familias de productos deben conformarse en base a las características establecidas en este PROY-NOM al producto o en los criterios generales en materia de certificación que sean aprobados por la dependencia competente.

9.8.7 Para el muestreo, cada lote debe estar constituido por unidades de producto de un solo tipo, clase, tamaño y composición, que se encuentran en el almacén del productor, importador o punto de venta, sin que necesariamente deban coincidir con las identificaciones de los lotes de producción.

9.8.8 El muestreo debe efectuarse seleccionando los productos conforme a los lineamientos establecidos en este PROY-NOM o en los criterios generales en materia de certificación que sean aprobados por la dependencia competente.

9.8.9 Para fines de certificación, los productos usados que se someten a un proceso de reparación sustituyéndoles las piezas de mal funcionamiento por piezas o componentes usados, se les debe aplicar el mismo procedimiento de evaluación de la conformidad que aplica a producto no nuevo.

9.8.10 Para fines de certificación, los productos que cuentan con partes recicladas, aunque otras partes sean nuevas, se les debe aplicar el mismo procedimiento de evaluación de la conformidad que aplica a producto no nuevo.

9.8.11 Criterios generales en materia de certificación

9.8.11.1 Los criterios generales en materia de certificación deben ser elaborados de conformidad con lo dispuesto en artículo 80 fracción III de la Ley y 91 de su Reglamento, por comités de certificación donde participen los sectores interesados y las dependencias.

9.8.11.2 Los criterios elaborados por los comités de certificación para este PROY-NOM deben ser sometidos a la aprobación de la dependencia competente.

9.8.11.3 Cuando exista más de un OCP con la acreditación y aprobación en una misma Norma Oficial Mexicana, antes de someter el criterio general en materia de certificación a la consideración de la dependencia competente, se debe solicitar su armonización a través de un grupo de trabajo coordinado por la dependencia competente y con la participación de los OCP y los representantes de los sectores de interés general.

9.8.11.4 Para ello el OCP debe solicitar a la dependencia competente que lo someta a consideración del grupo de trabajo correspondiente y coordine su armonización en un plazo máximo de 90 días naturales y una vez obtenida la versión técnicamente justificada, se presentará oficialmente a la dependencia competente para su aprobación o rechazo en términos del artículo 91 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

9.8.11.5 Cuando la dependencia competente lo considere conveniente, en el campo donde no exista un OCP, puede emitir criterios en materia de certificación que juzgue pertinentes, mediante un comité de evaluación integrado por los representantes de los sectores interesados en este PROY-NOM.

9.8.12 Fase preparatoria

9.8.12.1 Para obtener el certificado de la conformidad del producto por la dependencia competente, se estará a lo siguiente:

a) El interesado debe obtener en el módulo de información de la dependencia competente, en su sitio de Internet http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/13037/SE-04-005_Solicitud_de_certificacion.pdf, en la delegación o subdelegación correspondiente de la dependencia competente, el formato de solicitud SE-04-005 “Certificación a Solicitud de Parte de Normas Oficiales Mexicanas competencia de la Secretaría de Economía“ o el equivalente de la dependencia competente y su instructivo, en el cual se relacionan los documentos y requisitos necesarios para que se atienda la solicitud.

b) El interesado debe obtener el listado completo de los laboratorios aprobados en el campo de aplicación de este PROY-NOM de que se trate, mismo que podrán consultar en los sitios de internet http://www.gob.mx/se/acciones-y-programas/competitividad-y-normatividad-normalizacion?state=published, o de la página de Internet de la dependencia competente, según corresponda para la este PROY-NOM.

c) El interesado debe obtener información sobre el monto correspondiente al pago vigente, que debe hacer por concepto de productos y aprovechamientos para la certificación solicitada conforme al pago señalado en el sitio de internet http://www.e5cinco.economia.gob.mx/swb/es/e5cinco/listadetramites_servicios, o la página de Internet de la dependencia competente.

d) El interesado debe llenar la solicitud en original y copia y la acompañará con la documentación técnica correspondiente.

e) El interesado debe entregar en la oficialía de partes de la dependencia competente o en las delegaciones o subdelegaciones de la dependencia competente, el original de la solicitud, los documentos indicados en su instructivo, además de los documentos indicados de acuerdo al esquema de certificación que elija; o bien, los enviará por correo certificado o servicio de mensajería, siempre y cuando el particular haya cubierto el importe de ese servicio de mensajería.

f) Los fabricantes extranjeros, deben anexar a la solicitud de certificación, copia del documento de la legal constitución de la persona moral que solicite el servicio apostillada, acompañada de su correspondiente traducción al español y tratándose de personas físicas, copia apostillada de una credencial o identificación oficial con fotografía.

9.8.12.2 Para obtener el certificado de la conformidad del producto por un OCP, se estará a lo siguiente:

a) El interesado solicitará al OCP los requisitos o la información necesaria para iniciar con la prestación del servicio.

b) El OCP debe proporcionar al interesado y tener disponible cuando se le solicite, ya sea a través de publicaciones, medios electrónicos u otros medios, lo siguiente:

I. Solicitud de servicios de certificación;

II. Información acerca de las reglas y procedimientos para otorgar, mantener, ampliar, suspender y cancelar la certificación;

III. Información acerca del proceso de certificación relacionado con cada esquema de certificación de producto;

IV. Contrato de prestación de servicios cumpliendo como mínimo lo siguiente:

i. Declaraciones de la constitución y personalidad jurídica del OCP y del interesado;

ii. Condiciones del servicio;

iii. Confidencialidad;

iv. Licencias uso de marca;

v. Obligaciones del OCP;

vi. Obligaciones del interesado;

vii. Responsabilidad e indemnización;

viii. Incumplimientos y recursos (suspensión y cancelación);

ix. Vigencia de contrato;

x. Terminación del contrato;

xi. Medios de notificación aceptados (medios electrónicos, personal, entre otros).

c) Con base en la información proporcionada por el OCP, el interesado debe elegir un laboratorio de pruebas, con objeto de someter a pruebas de laboratorio una muestra tipo. Las pruebas se realizarán bajo la responsabilidad del organismo de certificación para producto.

d) Una vez que el interesado ha analizado la información para la certificación proporcionada por el OCP presentará la solicitud debidamente documentada, una vez que haya firmado el contrato de prestación de servicios de certificación que celebre con el OCP, firmado en original por duplicado. El contrato debe ser firmado por el representante legal o apoderado de la empresa titular del certificado. Para acreditar dicha representación se debe presentar copia simple del acta constitutiva o poder notarial de dicho representante, y copia de identificación oficial.

e) El interesado es responsable de asegurar que el producto a comercializarse en los Estados Unidos Mexicanos, esté diseñado y fabricado, para cumplir los requisitos señaladas por este PROY-NOM.

f) Los interesados de otros países deberán anexar a la solicitud de certificación de sus productos con este PROY-NOM, el contrato de prestación de servicios que celebre con el OCP, copia simple del documento legal que acredite la constitución de la persona moral que solicite el servicio acompañada de su correspondiente traducción oficial al español y, tratándose de personas físicas, copia simple de una credencial o identificación oficial con fotografía.

9.8.12.3 Las solicitudes de pruebas tipo ante los laboratorios de prueba, así como las solicitudes de certificación ante la dependencia competente o ante los OCP, deben acompañarse de una declaración, bajo protesta de decir verdad, en la que el interesado manifieste la categoría del producto que presenta, ya sea nuevo, o no nuevo (usado o de segunda mano, de segunda línea, discontinuado, o reconstruido o reacondicionado, de conformidad con lo dispuesto en la NOM-017-SCFI-1993 “Información comercial etiquetado de artículos reconstruidos, usados o de segunda mano, de segunda línea, discontinuados y fuera de especificaciones” o la NOM-024-SCFI-2013 “Información comercial para empaques, instructivos y garantías de los productos electrónicos, eléctricos y electrodomésticos” según corresponda). Los informes de pruebas que emitan los laboratorios de pruebas, así como los certificados de la conformidad del producto que emita la dependencia competente o los OCP, de conformidad con la declaración que les sea presentada, deben indicar en forma expresa a cuál de las categorías mencionadas corresponde el producto a certificar.

9.8.13 Fase de certificación

Para obtener el certificado de la conformidad del producto por un OCP o por la dependencia competente, se estará a lo siguiente:

9.8.13.1 El interesado debe entregar la información al OCP o a la dependencia competente, según corresponda, dicho organismo debe comprobar que se presente la información necesaria solicitada, en caso de detectar alguna deficiencia en la misma, devolverá al interesado la documentación, junto con una constancia en la que se indique con claridad la deficiencia que el solicitante debe subsanar.

9.8.13.2 Tiempo de respuesta a la solicitud de servicios de certificación.

9.8.13.2.1 Para los OCP el tiempo de respuesta a la solicitud de los servicios de certificación debe ser en un plazo máximo de siete días hábiles para productos nuevos y veinte días hábiles máximo para productos no nuevos. Los tiempos de respuesta deben ser contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de ingreso de la solicitud o información solicitada en el inciso 9.8.13.1

9.8.13.2.2 El tiempo de respuesta a la solicitud de los servicios de certificación que se soliciten ante la dependencia competente, es de diez días hábiles, a partir del día hábil siguiente a la fecha en que ingrese la documentación, o a la delegación o subdelegaciones de la dependencia competente la documentación respectiva y, en su caso, se hayan subsanado las deficiencias manifestadas a los particulares. Si en dicho plazo no se emite respuesta, se debe entender que la solicitud fue negada.

9.8.13.3 Desviaciones o diferencias de la solicitud de servicios de certificación.

9.8.13.3.1 El OCP informará al interesado, a través de comunicados, las desviaciones detectadas durante el proceso de certificación. El tiempo de respuesta para que el OCP analice las acciones derivadas de los comunicados, a fin de atender las desviaciones detectadas que ingrese el solicitante, será de siete días hábiles. Los tiempos de respuesta deben ser contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de ingreso de las correcciones derivadas del comunicado.

9.8.13.3.2 La dependencia competente revisará la documentación presentada y, en caso de detectar alguna deficiencia en la misma, devolverá al interesado la solicitud y sus anexos, junto con un oficio en el que indique con claridad la deficiencia que el solicitante debe corregir conforme a lo previsto en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

9.8.13.4 En caso de que la dependencia competente o el OCP emita un comunicado en el que se informe de desviaciones en la documentación ingresada, el interesado tiene un plazo de 90 días naturales, a partir del día siguiente en que el interesado haya sido notificado. En caso de que no se hayan subsanado las deficiencias manifestadas, en el plazo establecido, la dependencia competente o el OCP generará un registro en el cual manifieste el motivo por el cual no otorgó la certificación, dando por terminado el trámite.

En caso de que el producto no cumpla con este PROY-NOM la dependencia competente o el OCP generará un documento, en el cual manifieste el motivo del incumplimiento.

9.8.13.5 Los OCP deben mantener permanentemente informada a la dependencia competente de los certificados de la conformidad de producto que expidan.

9.8.14 Esquemas de certificación de la conformidad del producto.

Para obtener el certificado de la conformidad del producto, el interesado podrá optar por lo señalado en 9.8.14.1, 9.8.1.2, 9.8.14.3 y 9.8.14.4.

9.8.14.1 Podrá optar por los esquemas de certificación, con base a pruebas tipo, señalados en 9.8.19.1, 9.8.19.2, 9.8.19.3, 9.8.19.4 o 9.8.19.5;

9.8.14.2 Podrá optar por el esquema de certificación con base a la gestión del producto y del proceso de producción, aplicar lo señalado en 9.8.19.6.

9.8.14.3 En caso de un lote de productos, deberá aplicar el esquema de certificación señalado en 9.8.19.7.

9.8.14.4 Para productos no nuevos, se debe aplicar el esquema de certificación señalado en 9.8.19.7.

9.8.15 Vigencia del certificado de la conformidad del producto.

La vigencia del certificado de la conformidad del producto estará sujeta al cumplimiento y mantenimiento de las condiciones bajo las cuales fue otorgado. Con base en lo anterior, se establece lo siguiente:

a) La vigencia de los certificados de la conformidad del producto obtenidos mediante los esquemas 9.8.19.1, 9.8.19.2, 9.8.19.3 y 9.8.19.4 es de un año y podrán ser renovados por el mismo periodo, con base en el seguimiento correspondiente a éste.

b) La vigencia de los certificados de la conformidad del producto obtenidos mediante el esquema 9.8.19.5 es de dos años y podrán ser renovados por el mismo periodo, con base en el seguimiento correspondiente a éste.

c) La vigencia de los certificados de la conformidad del producto obtenidos mediante el esquema 9.8.19.6 es de tres años y podrán ser renovados, con base en el seguimiento correspondiente.

d) La vigencia de los certificados de la conformidad del producto obtenidos mediante el esquema 9.8.19.7 es únicamente mientras se comercialice el lote certificado, y no podrán ser renovados.

Los términos de la vigencia del certificado de la conformidad del producto deberán señalarse en el mismo.

9.8.16 Seguimiento

9.8.16.1 Los certificados de la conformidad del producto otorgados y las ampliaciones de titularidad deben estar sujetos a visita de seguimiento por parte de la dependencia competente o el OCP de acuerdo con los esquemas de certificación de producto señalados en el inciso.

9.8.16.2 El OCP debe tener procedimientos para re-evaluar, en caso de cambios que afecten significativamente el diseño o especificación del producto o cambios en las normas aplicables al producto certificado en los términos que señala la NMX-EC-17065-IMNC-2014.

9.8.16.3 De cada visita de seguimiento realizado por el OCP se expedirá un informe de seguimiento, sea cual fuere el resultado, que debe ser firmado por el representante del OCP, y el titular del certificado si hubiere intervenido. La falta de participación del titular en el seguimiento o su negativa a firmar el informe, no afectará su validez.

9.8.16.4 Las visitas de seguimiento que lleve a cabo la dependencia competente y el OCP, se practicarán únicamente por personal autorizado correspondiente.

9.8.16.5 El titular del certificado debe tener la obligación de permitir el acceso y proporcionar las facilidades necesarias al personal de la dependencia competente o del OCP, en los términos del contrato de prestación de servicio que hayan suscrito.

9.8.16.6 En los informes de seguimiento se hará constar:

I. Nombre, denominación o razón social del titular del certificado;

II. Hora, día, mes y año en que inicie y en que concluya el seguimiento;

III. Calle, número, población o colonia, municipio o delegación, código postal y entidad federativa en que se encuentre ubicado el lugar en que se practique la visita;

IV. Número y fecha del oficio de comisión que la motivó;

V. Nombre y cargo de la persona con quien se entendió la visita de seguimiento;

VI. Datos relativos a los productos relacionados en el seguimiento y en su caso las muestras tipo seleccionadas para envío a pruebas;

VII. Datos relativos a la actuación;

VIII. Declaración del visitado, si quisiera hacerla; y

IX. Nombre y firma de quienes intervinieron en la diligencia, incluyendo los de quien la llevó a cabo.

9.8.16.7 En caso de denuncia que evidencie algún incumplimiento de un producto certificado, se deben efectuar los seguimientos necesarios adicionales para evaluar el cumplimiento de dicho producto.

9.8.16.8 Toma de muestras tipo

9.8.16.8.1 Durante las visitas de seguimiento, se recabarán las muestras tipo en la cantidad necesaria, conforme a los criterios establecidos en este PROY-NOM.

9.8.16.8.2 Las muestras tipo se seleccionarán al azar y por personal autorizado del OCP.

9.8.16.8.3 Los especímenes se guardarán o asegurarán, en forma tal que no sea posible su violación sin dejar huella.

9.8.16.8.4 Las muestras tipo podrán recabarse de los establecimientos en que se realice el proceso o alguna fase del mismo, invariablemente previa orden por escrito o previo escrito de comisión.

Si las muestras tipo se recabasen en punto de venta se notificará al titular del certificado para que, si lo desean, presencie la toma de muestras y las pruebas tipo que se efectúen.

9.8.16.8.5 Durante la visita de seguimiento y en caso de ser requerido por el titular del certificado las muestras tipo podrán recabarse por duplicado, quedando, en su caso, éstas en resguardo del titular del certificado visitado, de acuerdo a lo establecido en 9.8.16.8.3.

9.8.16.8.6 Sobre el un tanto de la muestra tipo, se harán las pruebas tipo o parciales de seguimiento, cuyo informe debe ser presentado al OCP a más tardar 30 días naturales posteriores a la emisión del mismo y dentro de la vigencia del certificado de la conformidad del producto, si de ésta se desprende que el producto cumple con este PROY-NOM quedará sin efecto el otro tanto de la muestra tipo y a disposición del titular del certificado.

9.8.16.8.7 De contar con otro tanto de la muestra tipo recabada en la visita de seguimiento, requerida por el titular del certificado y en caso de incumplimiento del primer tanto de la muestra tipo, se podrán repetir las pruebas tipo o parciales sobre la segunda muestra previa aprobación de la dependencia competente o del OCP, dentro del término de cinco días hábiles siguientes al comunicado del OCP, de no solicitarse se ratifica el resultado de la primera evaluación.

9.8.16.8.8 Podrán efectuarse estas segundas pruebas, bajo la responsabilidad del OCP, en el mismo laboratorio o en otro acreditado y aprobado. Si en estas segundas pruebas se demostrase que el producto cumple satisfactoriamente con este PROY-NOM se debe tener por desvirtuado el primer resultado. Si no las cumple, por confirmado.

9.8.16.8.9 De los resultados del seguimiento correspondiente de acuerdo a cada esquema de certificación, la dependencia competente determina la suspensión, cancelación o renovación del certificado de la conformidad del producto.

9.8.16.8.10 El OCP debe mantener la información correspondiente sobre los certificados de la conformidad del producto que renueven, suspendan o cancelen y de los seguimientos que realicen.

9.8.16.8.11 Los gastos que se originen por los servicios de certificación y pruebas de laboratorio, por actos de evaluación de la conformidad, deben ser a cargo de la persona a quien se efectúe ésta conforme a lo establecido en el artículo 91 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

9.8.16.8.12 La dependencia competente o el OCP según corresponda, mensualmente debe elaborar de forma confidencial su programa de seguimiento, determinando aleatoriamente las fechas en que deben efectuarse las visitas de seguimiento.

9.8.16.8.13 Los programas de los OCP pueden ser auditados por la dependencia competente para auditar.

9.8.16.8.14 Las visitas de seguimiento aleatorias deben efectuarse los días programados sin aviso previo y en caso de que al momento de la toma de muestras se hace sobre producto que se encuentre en punto de venta y de no encontrarse, se acuerda con los titulares de los certificados una fecha para realizar la visita de seguimiento, misma que no debe exceder de 1 mes a partir de ese momento.

9.8.17 Renovación del certificado de la conformidad del producto

Para obtener la renovación de un certificado de la conformidad del producto en el esquema de certificación que resulta aplicable, excepto para el esquema de certificación por lote, se procederá conforme a lo siguiente.

9.8.17.1 Deberán presentarse los documentos siguientes:

a) Solicitud de renovación.

b) Actualización de la información técnica debido a modificaciones en el producto en caso de haber ocurrido.

9.8.17.2 La renovación estará sujeta a lo siguiente:

a) Haber cumplido en forma satisfactoria con los seguimientos y pruebas correspondientes.

b) Que se mantienen las condiciones del esquema de certificación, bajo la cual se emitió el certificado de la conformidad del producto inicial.

9.8.17.3 Una vez renovado el certificado de la conformidad del producto, se estará sujeto a los seguimientos indicados en los esquemas de certificación de producto bajo los cuales se renovó, así como las disposiciones aplicables del presente PEC.

9.8.18 Ampliación, modificación o reducción del alcance y titularidad del certificado de la conformidad de producto

Los titulares del certificado pueden solicitar a la dependencia competente y a los OCP, sin perjuicio de las especificaciones este PROY-NOM y los consumidores, la ampliación, modificación o reducción del alcance y titularidad del certificado de la conformidad de producto, se estará a lo siguiente.

9.8.18.1 Ampliación, modificación o reducción del alcance del certificado de la conformidad de producto

9.8.18.1.1 Una vez otorgado el certificado de la conformidad del producto se puede ampliar, reducir o modificar su alcance, a petición del titular del certificado, siempre y cuando se demuestre que se cumple con los requisitos de este PROY-NOM, mediante análisis documental y, de ser el caso, pruebas tipo o parciales.

9.8.18.1.2 El titular del certificado puede ampliar, modificar o reducir en los alcances de los certificados de la conformidad del producto, modelos, marcas, especificaciones técnicas o domicilios, países de origen o procedencia, entre otros, siempre y cuando se cumpla con los criterios generales en materia de certificación y correspondan a la misma familia de productos.

9.8.18.1.3 Los certificados de la conformidad del producto que se expidan por solicitud de ampliación deben ser vigentes hasta la misma fecha que los certificados de cumplimiento a que correspondan.

9.8.18.1.4 Para ampliar, modificar o reducir el alcance del certificado de la conformidad del producto, se deben presentar los documentos siguientes:

a) Información técnica que justifique los cambios solicitados y que demuestre el cumplimiento con las especificaciones establecidas en este PROY-NOM, con los requisitos de agrupación de familia y con el esquema de certificación correspondiente.

b) En caso de que el producto sufra alguna modificación, el titular del certificado deberá notificarlo al OCP correspondiente, para que se compruebe que continúa cumpliendo con este PROY-NOM.

NOTA 3: Para propósitos de la evaluación de la conformidad como una familia de productos, se deben consultar las características de agrupación establecidas en este PROY-NOM o en los criterios generales en materia de certificación.

9.8.18.2 Ampliación de titularidad del certificado de la conformidad del producto

9.8.18.2.1 El titular del certificado podrá ampliar la titularidad de los certificados de la conformidad del producto a los interesados que designe. Para obtener una ampliación de titularidad, tanto los titulares como los beneficiarios de la ampliación de dichos certificados deberán aceptar su corresponsabilidad. Asimismo, los beneficiarios deberán establecer un contrato con el OCP, en los mismos términos que el titular del certificado.

9.8.18.2.2 Los certificados de la conformidad de producto emitidos como consecuencia de una ampliación de titularidad quedarán condicionados a la corresponsabilidad adquirida que derive del certificado ampliado.

9.8.18.2.3 Los certificados de la conformidad de producto emitidos como consecuencia de una ampliación de titularidad podrán contener la totalidad de modelos y marcas del certificado del que derivan, o bien una parcialidad de éstos.

9.8.18.2.4 Los certificados de la conformidad de producto que se expidan por ampliación de titularidad deben ser vigentes hasta la misma fecha que el certificado del que derivan.

9.8.18.2.5 La vigencia de los certificados de la conformidad de producto que se expidan por ampliación de titularidad estará sujeta al resultado de la visita de seguimiento del certificado titular y de los ampliados, de acuerdo a lo establecido en el inciso 9.8.17.

9.8.18.2.6 Los documentos que debe presentar el interesado, para fines de una ampliación de titularidad, son:

a) Copia de certificado de la conformidad de producto.

b) Solicitud de ampliación.

c) Declaración escrita con firma autógrafa del titular del certificado en la que señale ser responsable solidario del uso que se le da al certificado de la conformidad de producto solicitado y, en su caso, que informará oportunamente a la dependencia competente al OCP, cualquier anomalía que detecte en el uso del certificado por sus importadores, distribuidores o comercializadores.

9.8.18.2.7 El titular del certificado debe notificar a la dependencia competente o al OCP según corresponda, por escrito cuando cese la relación con sus importadores, distribuidores y comercializadores para la cancelación de los certificados de las ampliaciones de titularidad respectivas y adjuntar una declaración del titular del certificado, en la que se haga constar que es responsable del mal uso que pueda darse a los certificados cancelados o bien la devolución de los originales, a más tardar 10 días naturales posteriores al cese de la relación.

9.8.19 Esquemas de certificación de producto

El presente PEC debe aplicarse con apego a los esquemas de certificación de producto que se señalan a continuación.

9.8.19.1 Esquema de certificación con seguimiento del producto en punto de venta, o en la comercialización.

Se basa en el procedimiento de pruebas tipo tanto para la certificación inicial como en los seguimientos del producto, que se realizan en punto de venta o en la comercialización.

9.8.19.1.1 Los requisitos a cumplir para ingresar la solicitud de certificación de producto son los siguientes:

a) Documentación técnica correspondiente, de acuerdo con este PROY-NOM.

b) Informe de pruebas tipo emitido por laboratorio de pruebas conforme al número de muestras tipo dispuesto en este PROY-NOM.

Carta compromiso en la que se señale y se asuma la responsabilidad de que la muestra tipo presentada es representativa de la familia de productos a certificar. El interesado será responsable de informar de cualquier cambio en el producto, una vez que esté certificado.

El interesado podrá optar por presentar muestras tipo por duplicado para su uso como muestra testigo para ser utilizadas en caso de duda o para realizar nuevamente las pruebas tipo.

c) Solicitud de certificación.

9.8.19.1.2 Con base en los requisitos establecidos en 9.8.19.1.1, la dependencia competente o el OCP inicia con el proceso de certificación de producto, para lo cual, debe llevar a cabo lo siguiente:

a) Determinación de los requisitos por medio de las pruebas de tipo y evaluación;

b) Evaluación del informe de pruebas tipo;

c) Decisión sobre la certificación;

d) Autorización de uso del certificado de la conformidad del producto;

e) Se hacen al menos dos seguimientos con pruebas tipo durante la vigencia del certificado de la conformidad del producto probando una muestra tipo del producto certificado; el primer seguimiento debe programarse en el primer trimestre de vigencia del certificado. Para el caso de una familia de productos, debe probarse un modelo representativo de ésta, preferentemente que no sea el que se sometió a pruebas en la certificación inicial.

La muestra tipo es tomada al azar en la comercialización o en punto de venta (distribuidor o detallista).

9.8.19.2 Esquema de certificación con seguimiento del producto en fábrica

Abarca el proceso de producción y se basa en el procedimiento de pruebas tipo tanto en la certificación inicial como en el seguimiento el cual se realiza en fábrica.

9.8.19.2.1 Los requisitos a cumplir para ingresar la solicitud de certificación de producto son los siguientes:

a) Documentación técnica correspondiente de acuerdo con este PROY-NOM.

b) Homogeneidad de la producción conforme al inciso 9.8.24.

c) Informe de pruebas tipo emitido por laboratorio de pruebas conforme al número de muestras tipo dispuesto en este PROY-NOM.

Carta compromiso en la que se señale y se asuma la responsabilidad de que la muestra tipo presentada es representativa de la familia de producto a certificar. El interesado debe ser responsable de informar de cualquier cambio en el producto, una vez que esté certificado.

El interesado podrá optar por presentar muestras tipo por duplicado para su uso como muestra testigo para ser utilizadas en caso de duda o para realizar nuevamente las pruebas tipo.

d) Solicitud de certificación.

9.8.19.2.2 Con base en los requisitos establecidos en 9.8.19.2.1, la dependencia competente o el OCP inicia con el proceso de certificación de producto, para lo cual debe llevar a cabo lo siguiente:

a) Determinación de los requisitos por medio de pruebas de tipo y evaluación;

b) Evaluación del informe de pruebas tipo;

c) Decisión sobre la certificación;

d) Autorización de uso del certificado de la conformidad del producto;

e) Se hace al menos un seguimiento con pruebas tipo durante la vigencia del certificado probando una muestra tipo del producto certificado. Para el caso de una familia de productos, debe probarse un modelo representativo de ésta, preferentemente que no sea el que se sometió a pruebas en la certificación inicial.

La muestra tipo es tomada en fábrica, seleccionada al azar de la producción del fabricante antes de su expedición.

9.8.19.3 Esquema de certificación con seguimiento del producto y al sistema de rastreabilidad

Abarca el proceso de producción, el sistema de rastreabilidad y se basa en pruebas tipo para la certificación inicial y se da seguimiento al sistema de rastreabilidad y al producto con pruebas parciales.

9.8.19.3.1 Los requisitos a cumplir para ingresar la solicitud de certificación de producto son los siguientes:

a) Documentación técnica correspondiente de acuerdo a lo establecido en este PROY-NOM.

b) Homogeneidad de la producción conforme al inciso 9.8.24.

c) Informe de pruebas tipo emitido por laboratorio de pruebas conforme al número de muestras tipo dispuesto en este PROY-NOM.

d) Solicitud de certificación.

e) Sistema de rastreabilidad conforme al inciso 9.8.24.

9.8.19.3.2 Con base en los requisitos anteriores, la dependencia competente o el OCP inicia con el proceso de certificación de producto, para lo cual debe llevar a cabo lo siguiente:

a) Determinación de los requisitos por medio de pruebas de tipo y evaluación.

b) Informe de validación del sistema de rastreabilidad del producto, conforme a lo señalado en el inciso 9.8.25.

c) Evaluación del informe de pruebas tipo;

d) Decisión sobre la certificación;

e) Autorización de uso del certificado de la conformidad del producto.

f) Se hace al menos un seguimiento al producto durante la vigencia del certificado, se aplicarán pruebas parciales al producto correspondientes a una tercera parte de los certificados de la conformidad de producto vigentes.

Para el caso de una familia de productos, debe probarse un modelo representativo de ésta, preferentemente que no sea el que se sometió a pruebas en la certificación inicial.

La muestra tipo es tomada en fábrica, seleccionada aleatoriamente de la producción o lote representativo.

Se hace al menos un seguimiento al sistema de rastreabilidad a los 6 meses de la emisión del certificado de la conformidad del producto, de acuerdo al inciso 9.8.25.

g) Para efectos del seguimiento las pruebas parciales al producto se aplicarán, siempre y cuando éste no haya presentado cambios al diseño originalmente certificado.

h) Las pruebas parciales son las establecidas en este PROY-NOM o en los criterios generales en materia de certificación aplicables

9.8.19.4 Esquema de certificación con seguimiento del producto en fábrica o bodega

Abarca el proceso de producción y se basa en el procedimiento de pruebas tipo tanto en la certificación inicial como en el seguimiento el cual se realiza en fábrica o bodega.

9.8.19.4.1 Los requisitos a cumplir para ingresar la solicitud de certificación de producto son los siguientes:

a) Documentación técnica correspondiente de acuerdo a lo establecido en este PROY-NOM.

b) Homogeneidad de la producción conforme al inciso 9.8.24

c) Informe de pruebas tipo emitido por laboratorio de pruebas conforme al número de muestras tipo dispuesto en este PROY-NOM.

Carta compromiso en la que se señale y se asuma la responsabilidad de que la muestra tipo presentada es representativa de la familia de producto a certificar. El interesado debe ser responsable de informar de cualquier cambio en el producto, una vez que esté certificado. El interesado podrá optar por presentar muestras tipo por duplicado para su uso como muestra testigo para ser utilizadas en caso de duda o para realizar nuevamente las pruebas tipo.

d) Solicitud de certificación.

9.8.19.4.2 Con base en los requisitos establecidos en 9.8.19.4.1, la dependencia competente o el OCP inicia con el proceso de certificación de producto, para lo cual debe llevar a cabo lo siguiente:

a) Determinación de los requisitos por medio de pruebas de tipo y evaluación;

b) Evaluación del informe de pruebas tipo;

c) Decisión sobre la certificación;

d) Autorización de uso del certificado de la conformidad del producto;

e) Se hace al menos un seguimiento con pruebas tipo, durante la vigencia del certificado, probando una muestra tipo del producto certificado. Para el caso de una familia de productos, debe probarse un modelo representativo de ésta, preferentemente que no sea el que se sometió a pruebas en la certificación inicial.

La muestra tipo es tomada en fábrica o bodega, seleccionada aleatoriamente de la producción o lote representativo.

9.8.19.4.3 La vigencia inicial de los certificados emitidos bajo este esquema es de un año, y se ampliará la vigencia de éste a dos años si se cumple con lo siguiente:

1. Que estén constituidos conforme a la Legislación mexicana,

2. Que el titular del certificado acredite historial de al menos 5 (cinco) años en procesos de evaluación de la conformidad sin cancelaciones por incumplimiento en este PROY-NOM.

3. Carta o cartas emitidas por el OCP que hayan otorgado dichos certificados de la conformidad de producto, manifestando la no cancelación por incumplimiento con este PROY-NOM.

9.8.19.5 Esquema de certificación con seguimiento del producto en punto de venta y en fábrica

Abarca el proceso de producción y se basa en el procedimiento de pruebas tipo tanto en la certificación inicial como en el seguimiento el cual se realiza en punto de venta y fabrica.

9.8.19.5.1 Los requisitos a cumplir para ingresar la solicitud de certificación de producto son los siguientes:

a) Documentación técnica correspondiente de acuerdo a lo establecido en este PROY-NOM.

b) Homogeneidad de la producción conforme al inciso 9.8.24.

c) Informe de pruebas tipo emitido por laboratorio de pruebas conforme al número de muestras tipo dispuesto en este PROY-NOM.

Carta compromiso en la que se señale y se asuma la responsabilidad de que la muestra tipo presentada es representativa del producto a certificar. El interesado debe ser responsable de informar de cualquier cambio en el producto, una vez que esté certificado.

El interesado podrá optar por presentar muestras tipo por duplicado para su uso como muestra testigo para ser utilizadas en caso de duda o para realizar nuevamente las pruebas tipo.

d) Solicitud de certificación.

9.8.19.5.2 Con base en los requisitos establecidos en 9.8.19.5.1, la dependencia competente o el OCP iniciando con el proceso de certificación de producto, para lo cual debe llevar a cabo lo siguiente:

a) Determinación de los requisitos por medio de pruebas de tipo y evaluación;

b) Informe de validación del sistema de gestión de la producción (en los términos señalados en el inciso 9.8.22);

c) Evaluación del informe de pruebas tipo;

d) Decisión sobre la certificación;

e) Autorización de uso del certificado de la conformidad del producto;

f) Se hacen al menos dos seguimientos con pruebas parciales en el periodo de vigencia del certificado, probando una muestra tipo del producto certificado. Para el caso de una familia de productos, debe probarse un modelo representativo de ésta, preferentemente que no sea el que se sometió a pruebas en la certificación inicial.

La muestra tipo es tomada en fábrica, seleccionada al azar de la producción del fabricante antes de su expedición y en punto de venta (distribuidor o detallista), al azar. De no existir producto en el punto de venta, podrá tomarse una muestra tipo en las bodegas del titular del certificado.

g) Para efectos del seguimiento las pruebas parciales al producto se aplicarán, siempre y cuando éste no haya presentado cambios al diseño originalmente certificado.

h) Las pruebas parciales son las establecidas en este PROY-NOM o en los criterios generales en materia de certificación aplicables

9.8.19.6 Esquema de certificación con gestión del producto y del proceso de producción

Abarca las fases de diseño y producción, con evaluación y aprobación de las medidas tomadas por el fabricante para el control de la calidad de los procesos de producción.

9.8.19.6.1 Los requisitos a cumplir para ingresar la solicitud de certificación de producto son los siguientes:

a) Documentación técnica correspondiente de acuerdo a lo establecido en este PROY-NOM.

b) Informe de pruebas emitido por laboratorio acreditado y aprobado conforme al número de muestras tipo dispuesto en este PROY-NOM.

Carta compromiso en la que se señale y se asuma la responsabilidad de que la muestra tipo presentada es representativa del producto a certificar. El interesado debe ser responsable de informar de cualquier cambio en el producto, una vez que esté certificado.

El interesado podrá optar por presentar muestras tipo por duplicado para su uso como muestra testigo para ser utilizadas en caso de duda o para realizar nuevamente las pruebas tipo.

El organismo quedará en espera del informe de las pruebas correspondientes.

c) Certificado vigente del sistema de gestión del proceso de producción.

d) Informe de validación del sistema de gestión del proceso de producción que incluya el proceso de validación del diseño (en los términos señalados en el inciso 9.8.23);

e) Solicitud de certificación.

9.8.19.6.2 Con base en los requisitos establecidos en 9.8.19.7.1, la dependencia competente o el OCP inicia con el proceso de certificación de producto, para lo cual debe llevar a cabo lo siguiente:

a) Determinación de los requisitos por medio de pruebas de tipo y evaluación;

b) Evaluación inicial del sistema de gestión del proceso de producción por parte del OCP. Se genera el Informe de evaluación del sistema de control de la calidad de la línea de producción, en los términos señalados en el inciso 9.8.22;

c) Evaluación del informe de pruebas tipo o informe de evaluación;

d) Decisión sobre la certificación;

e) Autorización de uso del certificado de la conformidad del producto;

f) Dentro del periodo de vigencia se realizan dos evaluaciones al sistema de control de la calidad de la línea de producción, incluyendo el proceso de validación del diseño;

g) Se hace al menos dos seguimientos con pruebas parciales, dentro del periodo de vigencia del certificado, probando una muestra tipo del producto certificado. Para el caso de una familia de productos, debe probarse un modelo representativo de ésta, preferentemente que no sea el que se sometió a pruebas en la certificación inicial;

Se toman muestras tipo en fábrica, seleccionadas de la producción del fabricante antes de su expedición y en punto de venta (distribuidor o detallista), al azar. De no existir producto en el punto de venta, podrá tomarse una muestra tipo en las bodegas del titular del certificado;

h) Para efectos del seguimiento las pruebas parciales al producto se aplicarán, siempre y cuando éste no haya presentado cambios al diseño originalmente certificado.

i) Las pruebas parciales son las establecidas en este PROY-NOM o en los criterios generales en materia de certificación aplicables.

9.8.19.7 Esquema de certificación por lote

Abarca la fase de producción o comercialización con evaluación y aprobación de un lote de productos con muestreo estadístico e identificación de cada producto del lote.

9.8.19.7.1 Los requisitos a cumplir para ingresar la solicitud de certificación de producto son los siguientes:

a) Documentación técnica correspondiente de acuerdo a lo establecido en este PROY-NOM.

b) Informe de pruebas tipo emitido por un laboratorio de pruebas, de las muestras tipo muestreadas por el OCP.

c) Solicitud de certificación.

d) Para el caso de productos no nuevos (reconstruidos o reacondicionados), el manual de reconstrucción o reacondicionamiento, en los términos señalados en el inciso 9.8.23.

e) Declaración del alcance de lote mediante identificación única de los productos a certificar.

f) Los productos no nuevos certificados bajo este esquema deben cumplir con la Norma Oficial Mexicana de información comercial aplicable.

9.8.19.7.2 Con base en los requisitos establecidos en 9.8.19.7.1, la dependencia competente o el OCP inicia con el proceso de certificación de producto, para lo cual debe llevar a cabo lo siguiente:

a) Determinación de los requisitos por medio de pruebas de tipo y evaluación;

b) Evaluación del informe de pruebas tipo y, en el caso de productos no nuevos, del manual de reconstrucción o reacondicionamiento o renovación, en los términos señalados en el inciso 9.8.23;

c) Decisión sobre la emisión del certificado del lote;

d) Autorización de uso del certificado cumplimiento;

e) El muestreo de producto deberá sujetarse a lo indicado en la NMX-Z-12-2-1987 o la que la sustituya, de la cual se tomará como base el plan de muestreo sencillo para inspección normal y considerando lo siguiente:

f) Para productos nuevos el muestreo que se lleve a cabo deberá ser con un Nivel de Inspección Especial S-1 y un nivel de calidad aceptable (NCA) de 2,5.

g) Para productos no nuevos el muestreo que se lleve a cabo deberá ser con un Nivel de Inspección Especial S-3 y un nivel de calidad aceptable (NCA) de 2,5.

h) El certificado de la conformidad del producto debe identificar cada uno de los números de serie o datos de identificación de los productos del lote certificados.

i) En este procedimiento no se considera el seguimiento a menos que haya una denuncia que evidencie incumplimiento, o que la dependencia competente solicite que se lleve a cabo una verificación al producto.

9.8.20 Información mínima en el certificado de la conformidad de producto

Los certificados de la conformidad del producto emitidos por la dependencia competente o el OCP deben contener al menos la siguiente información:

a) Nombre del OCP, fecha y lugar de expedición

b) Número o identificación de la solicitud de certificación

c) Número de certificado de la conformidad de producto

d) Número del informe de prueba que se toma como base para otorgar la certificación (para certificación de productos)

e) Nombre del interesado

f) Domicilio fiscal

g) Nombre del producto certificado

h) Categoría (nuevo, o no nuevo) (para certificación de productos)

i) Indicar la Norma Oficial Mexicana que se certifica

j) Esquema de certificación de producto

k) En su caso domicilio de fábrica.

l) País de origen

m) Vigencia del certificado de la conformidad del producto y términos de la vigencia

n) Firma del personal autorizado por el OCP

o) Modelo o familia de modelos de acuerdo a los criterios de agrupación de familia procesos o servicios

p) Marca o marcas de acuerdo a los criterios de agrupación de familia procesos o servicios

q) Especificaciones del producto

r) Número de serie o identificación (aplica sólo para certificación por lote) procesos o servicios

9.8.21 Calificación del personal del OCP para la evaluación del sistema de gestión del proceso de la producción

De manera enunciativa, el personal de la dependencia competente o del OCP debe estar calificado para realizar actividades de evaluación a la línea de producción, se debe demostrar que el personal cuenta con conocimiento en:

- Ley Federal sobre Metrología y Normalización y su Reglamento.
- La Norma Oficial Mexicana aplicable y en su caso las Normas Mexicanas referidas en ésta,
- Presente procedimiento de evaluación de la conformidad.
- NMX-CC-9001-IMNC-2015 Sistemas de gestión de la calidad-Requisitos.
- NMX-CC-19011-IMNC-2012 Directrices para la auditoría de los sistemas de gestión
- NMX-EC-17065-IMNC-2014, Evaluación de la conformidad-Requisitos para organismos que certifican productos, proceso y servicios.
- NMX-EC-067-IMNC-2007 Evaluación de la conformidad-Elementos fundamentales de la certificación de productos.
- Trazabilidad de las mediciones
- Sus actualizaciones o normas que las sustituyen.
- Dos años de experiencia en la evaluación de la conformidad del producto.

9.8.22 Informe del sistema de gestión del proceso de producción.

En el caso de los fabricantes interesados en certificar sus productos bajo los procedimientos 9.8.19.5 y 9.8.19.6 para la emisión del informe de validación del sistema de gestión del proceso de producción, debe verificarse que cumpla con lo siguiente:

9.8.22.1 El fabricante debe contar con un sistema de control de la calidad certificado por un organismo de certificación para sistemas, acreditado en el sector aplicable al producto a certificar, para que, con base en este sistema, el OCP emita el informe de validación del sistema de gestión del proceso de producción, en el que se comprueba que se contemplan procedimientos de verificación en la línea de producción. Dentro del sistema de control de la calidad certificado debe cumplir con los siguientes requisitos.

9.8.22.1.1 Sistema de gestión de la calidad del proceso de producción del producto a certificar. El fabricante debe establecer, documentar, implementar, mantener y mejorar continuamente la eficacia del sistema de control de la calidad como medio que asegure que el producto está conforme con los requisitos de este PROY-NOM.

9.8.22.1.2 Realización del producto y prestación del servicio (Control de Proceso). El fabricante debe identificar y planear los procesos de producción que afectan directamente los aspectos de seguridad del producto y debe asegurar que estos procesos se llevan a cabo bajo condiciones controladas. Estos procesos deben asegurar que todas las partes, componentes, subensambles, ensambles, entre otros, tienen las mismas especificaciones que las de la muestra tipo que fue evaluada en el laboratorio correspondiente y que sirve como base para otorgar la certificación del producto.

9.8.22.1.3 En particular se debe poner atención en aquellas actividades que directamente tienen que ver con la seguridad del producto.

a) Control de producto no conforme. Todos los productos no conformes deben ser claramente identificados y controlados para prevenir su entrega no intencional. Los productos reparados y/o retrabajados deben someterse a una nueva verificación ser reinspeccionados de acuerdo a las pruebas de rutina establecidas y se debe contar con registros que demuestren dicho cumplimiento.

b) El fabricante deberá contar con evidencia de los efectos reales y potenciales de una no-conformidad sobre el producto que ya está en uso o ya ha sido entregado al cliente y tomar acciones respecto a los efectos de la no conformidad.

c) Control de registros de calidad. La organización debe mantener los registros y resultados de todas las pruebas de rutina que se aplican a la producción. Los resultados de pruebas deben ser informados al responsable de la gestión de la calidad, a la dirección de la empresa y estar disponibles en todo momento para los verificadores. Los registros deben ser legibles e identificar al producto que pertenecen, así como al equipo de medición y prueba utilizado. Estos registros deben ser guardados mínimo por un año y deben ser por lo menos los siguientes:

- Resultados de las pruebas de rutina.
- Resultados de las pruebas de verificación de cumplimiento (en su caso).
- Resultados de las pruebas de verificación del equipo de medición y prueba.
- Calibración del equipo de medición y pruebas

d) Los registros podrán ser almacenados en medios electrónicos o magnéticos, entre otros.

e) Auditorías internas. La organización debe tener definidos procedimientos que aseguren que las actividades requeridas son regularmente monitoreadas.

9.8.22.1.4 Seguimiento y medición del producto (Inspección y prueba).

Es necesario que los productos se verifiquen mediante pruebas específicas que permitan asegurar el cumplimiento de este PROY-NOM. Estas pruebas varían según el producto, su construcción y el PROY-NOM con la que el producto está certificado. Estas pruebas consisten en:

- Pruebas de tipo y/o prototipo, (P.T.)
- Pruebas de rutina (P.R.)
- Pruebas de verificación de cumplimiento. (P.V.)
- Pruebas de verificación del funcionamiento del equipo de medición utilizado en las pruebas de rutina (P.M.)

Las pruebas de tipo y/o prototipo son las que se aplican a la muestra tipo que sirvió de base para otorgar la certificación inicial y no se requiere nuevamente de su aplicación, mientras las especificaciones de los componentes y materiales utilizados en la fabricación no hayan sido modificadas (para lo cual se requerirá de una revisión de planos, dibujos, materiales, composición, dimensiones, etc.).

Las pruebas de rutina son las que se aplican en la línea de producción.

Las pruebas de verificación de cumplimiento son las que se aplicarán por motivos de cambio o modificación de especificaciones de materiales y/o componentes, y por la existencia de componentes alternativos; éstas deben ser determinadas por el fabricante de acuerdo al cambio o modificación de que se trate. El fabricante debe informar al OCP sobre el cambio de especificaciones de materiales y/o componentes. La información debe incluir los materiales que fueron modificados, las características de los mismos y el informe de pruebas en el que se demuestre que el producto cumple con las especificaciones de este PROY-NOM.

Las pruebas de verificación del funcionamiento del equipo de medición utilizado para las pruebas de rutina son las que se realizan diariamente al equipo de medición antes de iniciar la fabricación de productos.

9.8.22.1.5 Control de dispositivos de seguimiento y medición (Control de los dispositivos de seguimiento y medición).

Las calibraciones realizadas en los equipos de medición y prueba deben tener trazabilidad al Centro Nacional de Metrología (CENAM), a través de los laboratorios del Sistema Nacional de Calibración, o en su defecto a patrones internacionales.

Se debe realizar la verificación del correcto funcionamiento de los equipos de medición y prueba que se utilizarán para asegurar el cumplimiento de las pruebas de rutina. La calibración y el ajuste de los equipos de seguimiento y medición se realizarán en intervalos prescritos o antes de su utilización.

9.8.22.2 Para el caso del procedimiento de certificación con gestión del producto y del proceso de producción, el sistema de control de la calidad de los procesos de producción debe contar con un procedimiento documentado e implementado del proceso de validación del diseño el cual debe determinar:

a) Las etapas del diseño y desarrollo,

b) La revisión, verificación y validación, apropiadas para cada etapa del diseño y desarrollo,

c) Las responsabilidades y autoridades para el diseño y desarrollo, y

d) Identificar y gestionar las interfaces entre los diferentes grupos involucrados en el diseño y desarrollo para asegurarse de una comunicación eficaz y una clara asignación de responsabilidades. Los resultados de la planificación deben actualizarse, según sea apropiado, a medida que progresa el diseño y desarrollo.

Dentro de los requisitos de entrada para el diseño y desarrollo, debe contemplarse el cumplimiento con el presente PROY-NOM.

La verificación de estos requisitos deberá realizarse a través del OCP.

9.8.23 Requisitos para la aprobación del manual de reconstrucción o reacondicionamiento

9.8.23.1 Definiciones

9.8.23.1.1 Titular de la planta

Es aquel representante de una persona física o moral que posee una planta reconstructora o reacondicionadora de productos, en territorio nacional o de otro país.

9.8.23.1.2 Planta reconstructora o reacondicionadora

Es aquella que realiza actividades de evaluación, reparación o renovación de productos que se encuentra en territorio nacional o de otro país.

9.8.23.2 Procedimiento

9.8.23.2.1 El interesado debe presentar a la dependencia competente o al OCP la solicitud acompañada de la copia del manual del proceso de reconstrucción o reacondicionamiento con el fin de obtener su aprobación por el OCP, en el cual debe indicarse como mínimo lo siguiente:

a) Datos generales: razón social de la planta, domicilio, teléfono, fax, título del manual, alcance, productos, marcas y modelos o claves, la descripción de las fases del proceso de reconstrucción o reacondicionamiento, norma de calidad en la que se basa el manual, y datos de identificación del manual (nombre, código, fecha de emisión y, en su caso, fecha y número de revisión).

b) Descripción de la evaluación inicial: como se revisa, como se evalúan las piezas y se determina el desgaste; como se determina si el producto requiere de sustitución de piezas nuevas, reparación o renovación; qué equipo o herramientas se utilizan y criterios para la aceptación o rechazo y el control de los mismos.

c) Descripción del proceso de reconstrucción o reacondicionamiento: proceso, fases de inspección, mediciones y pruebas (conforme a este PROY-NOM), controles estadísticos y de calidad, referencias de listados o catálogos, manuales de servicio, información sobre reparación de fallas presentadas y su secuencia de solución, control de etiquetados y documentos para dar cumplimiento con la norma oficial mexicana de información comercial NOM-017-SCFI-1993 “Información comercial etiquetado de artículos reconstruidos, usados o de segunda mano, de segunda línea, discontinuados y fuera de especificaciones”.

d) Indicación de las claves internas: que la planta utiliza para identificar los productos que reconstruye o reacondiciona con el fin de rastrearlas en el mercado.

e) Anexar en hoja con membrete el reconocimiento de personas y firmas que aparecen en su manual de reconstrucción o reacondicionamiento.

9.8.23.2.2 Para validar el proceso de reconstrucción o reacondicionamiento o renovación tal y como lo indica el manual, personal autorizado de la dependencia competente o del OCP debe realizar una visita previa de validación.

i) La aprobación del manual de reconstrucción o reacondicionamiento o renovación se dará en 5 días hábiles, posteriores a la realización de la visita de validación del manual de reconstrucción o reacondicionamiento, siempre y cuando no existan desviaciones, en caso contrario se rechazará la aprobación del manual.

ii) En caso de rechazo el interesado tiene 30 días naturales para presentar las correcciones de las desviaciones señaladas, de no ser así se procederá a la negación de la aprobación del manual.

iii) La aprobación del manual de reconstrucción o reacondicionamiento o renovación debe tener una vigencia de un año a partir de la fecha de emisión.

9.8.24 Homogeneidad de la producción.

Para los esquemas de certificación de 9.8.19.2 a 9.8.19.6, el interesado debe asegurar la homogeneidad de la producción, de modo que todos los productos fabricados cumplan al igual que aquel sobre el que se realizaron las pruebas para satisfacer los requisitos generales de este PROY-NOM.

Mediante este requisito, el fabricante deberá implantar en su cadena de producción una serie de controles que garanticen esta homogeneidad de la producción; pudiendo llegar a ser controles intermedios en la cadena de producción, al final del proceso o incluso durante la fase de compra de materias primas.

NOTA 4: La implantación de un sistema de calidad suele satisfacer las necesidades de este requisito.

Para demostrar el cumplimiento de la homogeneidad de la producción el interesado puede presentar la documentación, descrita en alguna de las siguientes alternativas:

- Certificado vigente del sistema de control de la calidad que incluya en su alcance la línea de producción o del proceso de manufactura, pudiendo ser éste de un organismo acreditado en el extranjero o país de origen.
- Informe de validación del sistema de Homogeneidad de la línea de Producción emitido por el OCP, OCS o personal de un organismo acreditado en el extranjero o país de origen durante la evaluación en sitio, el cual debe considerar los incisos 8.2.2. Determinación de los requisitos para los productos y servicios, 8.4 Control de los procesos, productos y servicios suministrados externamente, 8.5 Producción y provisión del servicio, 8.6 Liberación de los productos y servicios, 8.7 Control de las salidas no conformes de la NMX-CC-9001-IMNC-2015 o su equivalente internacional o extranjero.

9.8.25 Sistema de rastreabilidad

Aquellos interesados en certificar sus productos bajo la modalidad con verificación mediante el sistema de rastreabilidad, deberán obtener un informe de verificación del sistema de rastreabilidad, emitido por la dependencia competente o el OCP, que garantice que se cuenta con procesos que aseguren el control de los productos a certificar o certificados.

El interesado ingresará a la dependencia competente o al OCP la documentación que demuestre que tiene un sistema de rastreabilidad, para su revisión, así como la solicitud para la verificación del sistema de rastreabilidad de producto, la cual consiste en una visita a la empresa solicitante, previa a la certificación de producto en este esquema, en la que se valida que ésta tiene los procesos implementados y cuenta con los registros abajo listados.

El resultado de dicha visita debe ser válido para el resto de las solicitudes de certificación de producto que realice la empresa solicitante en esta modalidad, siempre y cuando se demuestre que los nuevos productos están contemplados dentro del sistema de rastreabilidad del producto.

Los procesos que deberán estar contenidos en el informe de verificación del sistema de rastreabilidad son:

9.8.25.1 Proceso de identificación del producto.

Conjunto de actividades enfocadas a rastrear el producto, de tal manera que se cuente con al menos los siguientes registros:

a) Cualquier documento que ampare la fabricación, adquisición o transferencia del producto (lista de embalaje, orden de compra, factura de compra u orden de fabricación, etc.) que incluya la siguiente información:

- Descripción del producto;
- Código, modelo o identificación del producto;
- Cantidad;
- Proveedor o fabricante del producto, cuando aplique;

b) Certificado de la conformidad del producto, cuando aplique.

9.8.25.2 Proceso documentado del producto

Conjunto de actividades enfocadas a controlar de manera sistemática las especificaciones de seguridad del producto que contemple por lo menos lo siguiente:

- Designar personal responsable con facultad para el desarrollo del proceso.
- Definición de criterios de aceptación y rechazo.
- Registros de control e inspección de producto.
- Registro y disposición de producto no-conforme.

9.8.25.3 Proceso documentado y registros de cambios o modificaciones al producto

Conjunto de actividades enfocadas a identificar cualquier cambio o modificación del producto, incluyendo:

a) Condiciones de operación y seguridad de producto, condiciones de uso o aplicación.

b) Los cambios o modificaciones deben ser notificados a la dependencia competente o al OCP.

9.8.25.4 Proceso y registros de distribución de producto para efectos de visitas de seguimiento, y eventual recuperación de producto no-conforme

Conjunto de actividades enfocadas a rastrear la distribución del producto (primer nivel de la cadena de distribución), cuyos registros incluyan al menos lo siguiente:

- Descripción del producto.
- Código, modelo o identificación del producto.
- Cantidad.
- Destinatario del producto, o lugar en donde se comercializará, cuando aplique.

9.8.25.5 Proceso de registro y manejo de producto por quejas y reclamaciones al producto

Conjunto de actividades enfocadas a:

- Mantener un registro de todas las quejas presentadas.
- Tomar acciones apropiadas con respecto a dichas quejas.
- Documentar las acciones tomadas.

La verificación de los procesos se hará a través del personal de la dependencia competente o al OCP.

9.9 Procedimiento para Verificación

9.9.1 La unidad de verificación debe celebrar contrato de prestación de servicios con el interesado en obtener un dictamen de cumplimiento de este PROY-NOM.

9.9.2 Los particulares están obligados a pedir por escrito una fecha de la verificación a las oficinas del Unidad de verificación. Normalmente, al menos 30 días deben ser requeridos de la fecha de notificación hasta que la verificación pueda ser programada.

9.9.3 La unidad de verificación dará una copia simple del registro de la solicitud y confirmará la fecha de verificación.

9.9.4 Los particulares deben entregar el cinemómetro a la Unidad de Verificación una semana antes del inicio de la verificación programada. El particular debe presentar un único dispositivo. Si un solicitante tiene la intención de presentar un cinemómetro duplicado, o copia de seguridad, también es posible hacerlo. El particular es responsable de asegurar que los cinemómetros funcionan correctamente y se embalen correctamente.

9.9.5 El particular debe entregar el manual de operación en idioma español y el manual de mantenimiento (si lo hay) que se suministran con la compra del cinemómetro, así como las especificaciones y dibujos que describen completamente el cinemómetro y su uso. Se respetará la información como de carácter confidencial.

9.9.6 El particular tiene el derecho de probar su cinemómetro entre el tiempo de llegada al centro de verificación y el inicio de las pruebas, pero no debe abstenerse de tener acceso al cinemómetro (s) durante las pruebas. Cualquier mal funcionamiento de un cinemómetro que resulte en la omisión de cualquiera de las pruebas dará lugar a una negación de dictamen.

9.9.7 Dispositivos auxiliares

9.9.7.1 Si se requieren dispositivos auxiliares especiales durante la verificación, se le pueden solicitar al proveedor para que los ponga a disposición.

9.9.7.2 La falla por parte del proveedor para fabricar los dispositivos auxiliares necesarios y/o disponer la información para la verificación podrían conducir al rechazo del instrumento de medición.

9.9.8 Verificación Inicial

La Unidad de Verificación, realizará la verificación inicial en dos fases de acuerdo con las pruebas mencionadas en este PROY-NOM. El resultado de las pruebas realizadas se asentará en un dictamen de verificación, que debe ser firmado por el técnico acreditado responsable de realizar las pruebas.

9.9.8.1 Primera fase (Verificación de producto parcial)

Consiste en la comprobación de la conformidad del instrumento con la aprobación del modelo o prototipo, un análisis y comparación de la memoria del programa con el módulo depositado a estos efectos, en el proceso del examen de modelo, así como en la superación de las pruebas indicadas en el inciso 6.2.2, en las condiciones nominales.

9.9.8.2 Segunda fase (Verificación de producto después de la instalación)

Consiste en comprobar la correcta instalación y ajuste del instrumento, así como la superación de al menos 50 medidas realizadas en condiciones de tráfico real. Comparando las mediciones con un cinemómetro patrón calibrado colocado en una posición similar a la del cinemómetro a verificar, no rebasando los límites de Error Máximo Permisible para la Verificación Inicial establecido en el inciso 6.1.3.1.

9.9.9 Verificación Periódica o Extraordinaria

La Unidad de Verificación, realizará la verificación periódica o extraordinaria en dos fases de acuerdo con las pruebas mencionadas en este PROY-NOM. El resultado de las pruebas realizadas se asentará en un dictamen de verificación, que debe ser firmado por el técnico acreditado responsable de realizar las pruebas.

9.9.9.1 Primera fase (Verificación de producto parcial)

Consiste en la comprobación de la conformidad del instrumento con la aprobación del modelo o prototipo, un análisis y comparación de la memoria del programa con el módulo depositado a estos efectos, en el proceso del examen de modelo, así como en la superación de las pruebas indicadas en el inciso 6.2.2, en las condiciones nominales.

9.9.9.2 Segunda fase (Verificación de producto después de la instalación)

Consiste en comprobar la correcta instalación y ajuste del instrumento, así como la superación de al menos 50 medidas realizadas en condiciones de tráfico real. Comparando las mediciones con un cinemómetro patrón calibrado colocado en una posición similar a la del cinemómetro a verificar, no rebasando los límites de Error Máximo Permisible para la Verificación periódica o extraordinaria de acuerdo con el inciso 6.1.3.2.

9.9.10 La unidad de verificación, emitirá un documento con el resultado de la verificación realizada, pudiendo ser un dictamen de cumplimiento o una negación de dictamen; en ambos casos, el documento debe contar con la firma del técnico acreditado responsable de realizar las pruebas y del supervisor.

9.9.11 En caso de que el instrumento cumpla con este PROY-NOM. La unidad de verificación colocará en el instrumento verificado una marca contraseña de verificación.

9.9.11.1 La marca contraseña de verificación debe ser colocada de tal manera que no pueda ser removida del cinemómetro sin dañarla o destruirla.

9.9.11.2 La marca contraseña de verificación debe ser colocada de tal manera que no interfiera con la operación normal del cinemómetro.

9.9.11.3 La marca contraseña de verificación debe ser colocada de tal manera que no permita el acceso a los componentes internos del cinemómetro.

9.9.12 La unidad de verificación deberá programar una visita de seguimiento dentro de los primeros 6 meses de vigencia del dictamen de cumplimiento.

9.9.12.1 Dentro de la visita de seguimiento se verificará el estado del cinemómetro, así como de la marca contraseña y demás información relativa al uso del cinemómetro durante dicho periodo; pudiendo ser bitácoras de uso, reportes de incidentes o cualquier control que el usuario del cinemómetro maneje.

9.9.12.2 En caso de que dentro de la visita de seguimiento se encuentre que el estado o funcionamiento del cinemómetro, la información del uso del mismo (bitácora) y el estado de la marca contraseña es correcto; se procederá a emitir una carta con el resultado de la visita; manteniendo la vigencia del dictamen de cumplimiento.

9.9.12.3 En caso de que dentro de la visita de seguimiento se encuentre que el estado o funcionamiento del cinemómetro, la información del uso del mismo (bitácora) o el estado de la marca contraseña no sea correcta; se procederá a la cancelación del dictamen de cumplimiento.

9.9.12.4 En caso de que la unidad de verificación no reciba respuesta a la programación de visita de seguimiento; se procederá a la cancelación del dictamen de cumplimiento.

9.9.12.5 Previo a la cancelación del dictamen de cumplimiento, la unidad de verificación debe enviar un comunicado por escrito al interesado, dándole aviso de la cancelación, así como un plazo de 5 días hábiles para responder lo que a sus intereses convenga. Pudiendo como resultado de la respuesta del interesado detener la cancelación del dictamen de cumplimiento.

9.9.13 Los cinemómetros usados para establecer acciones penales o para establecer el valor de una variable que pudiera tener efecto para determinar la seriedad de una acción penal, deben cumplir con las disposiciones establecidas o conforme con este PROY-NOM.

Los instrumentos de medición como los referidos en el párrafo anterior deben ser de un modelo aprobado y deben, a menos que se especifique lo contrario, pasar una verificación inicial y, después del vencimiento de un período establecido para el mismo, una verificación periódica.

Los cinemómetros no deben ajustarse con un dispositivo de ajuste accesible al usuario sin romper un sello u otro dispositivo de ajuste, que pudiera afectar la exactitud de medición, a menos que el uso de estos dispositivos sea permitido en los requerimientos específicos.

10. Bibliografía

- Ley Federal sobre Metrología y Normalización, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de julio de 1992 y sus reformas.
- Ley Federal de Protección al Consumidor, publicada en el Diario Oficial de la Federación 24 de diciembre de 1992 y sus reformas.
- Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de enero de 1999 y sus reformas.
- Reglamento de la Ley Federal de Protección al Consumidor, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 3 de agosto de 2006 y sus reformas.
- NOM-008-SCFI-2002, “Sistema General de Unidades de Medida”, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de noviembre de 2002.
- NMX-Z-013-2015, "Guía para la estructuración y redacción de normas", declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de noviembre de 2015 y sus aclaraciones.
- Unión Europea, Decisión No. 768/2008/CE del Parlamento Europeo y del Concejo. Diario Oficial de la Unión Europea, DO L 218 de 13.8.2008, pp. 82-128, 13 de agosto de 2008.
- Unión Europea, Reglamento (CE) No 765/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo. Diario Oficial de la Unión Europea, DO L 218 de 13.8.2008, 13 de agosto de 2008.

11. Vigilancia

La dependencia competente podrá realizar visitas de verificación con el objeto de vigilar el cumplimiento de este PROY-NOM de acuerdo con el Capítulo 9 Procedimiento de Evaluación de la Conformidad del presente PROY-NOM y conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

APÉNDICE A

(Normativo)

Normas Extranjeras o Internacionales conforme a país de origen

Tabla 1. Cinemómetros y sus especificaciones de acuerdo con las Normas Extranjeras o Internacionales y país de origen

País de Origen	Tecnología	Tipo de cinemómetro	Instituto/laboratorio	Norma Extranjera o Internacional
España	*Doppler* Sensor Barra Otro	Móviles C Fijos	Centro Español de Metrología: CEM	Orden ITC/3123/2010, de 26 de noviembre, por la que se regula el control metrológico del Estado de los instrumentos destinados a medir la velocidad de circulación de vehículos a motor (B.O.E. No. 292 de 3-12-2010) o la que la sustituya.
Holanda	*Doppler* Sensor Barra Otro	Móviles C	Netherlands Measurement Institute (NMi Certin B.V.) [Instituto de Medición de Países Bajos]	The draft "voorschriften meetmiddelen politie, Versie 2003-10-27r1 " o la que la sustituya.
		Móviles CD		The draft "voorschriften meetmiddelen politie, Versie 2010-08-09"
Hungría	*Doppler* Sensor Barra Otro	Móviles C Móviles CD	Government Office of the Capital City Budapest (BKFH)	Gesetz Nr. XLV aus dem Jahre 1991, § 4 Absatz (1) ó OIML R91
Brasil	*Doppler* Sensor Barra Otro	Móviles CD	Instituto Nacional de Metrologia, Calidad y Tecnología (Brasil) (Inmetro)	Regulamento Técnico Metrológico anexo à Portaria INMETRO No. 115, de 29 de junho de 1998
Bulgaria	*Doppler* Sensor Barra Otro	Móviles CD Fijos	Bulgarian Institute of Metrology (BIM)	чл. 32, ал. 1 от Закона за измерванията (ДВ, бр. 46 от 2002 г., изм. бр. 88 от 05 г., изм. и доп . бр. 95 от 2005 г.)
Eslovaquia	*Doppler* Sensor Barra Otro	Móviles CD	Instituto Eslovaco de Metrología (SMU)	Slovensky metrologicky ustav V sulade s ustanovenirn § 30 pism. b) a § 32 ods. 2 pism. e) zakona c. 142/2000 Z. z. o metrologii a o zmene a doplneni niektorych zäkonov v znenf zäkona c.

País de Origen	Tecnología	Tipo de cinemómetro	Instituto/laboratorio	Norma Extranjera o Internacional
Suiza	*Doppler* Sensor Barra Otro	Móviles CD	Federal Institute of Metrology METAS	Weisungen über Geschwindigkeilskonlrollen und Rollichlüberwachung im Slrassenverkehr vom 22. Mai 2008 des ASTRA. Ó Verordnung des ASTRA zur Slrassenverkehrskonlrollverordnung vom 22. Mai 2008
		Móviles		Verordnung vom 28. November 2008 über Messmittel für Geschwindigkeitskontrollen und Rotlichtüberwachung im Strassenverkehr (SR 941.261). Verordnung des ASTRA vom 22. Mai 2008 zur Strassenverkehrskontrollverordnung (SR 741.013.1).
		Fijos		Artikel 9 und 17 des Bundesgesetzes vom 9. Juni 1977 über das Messwesen (SR 941.20) und Artikel 16 der Messmittelverordnung vom 15. Februar 2006 (SR 941.210)
Alemania	*Doppler* Sensor Barra Otro	Móviles	Instituto de Metrología Nacional de Alemania	§ 6 (2) des Mess- und Eichgesetzes vom 25.07.2013 (BGBI. 1 S. 2722) und § 7 (1) der Mess- und Eichverordnung vom 11 .12.2014 (BGBI. 1 S. 2010) Anlage 18 Abschnitt 11 der Eichordnung in der am 31.12.2014 geltenden Fassung PTB-Anforderungen 18.11 „Messgeräte im Straßenverkehr, Geschwindigkeitsüberwachungsgeräte" (12/2014) WELMEC 7.2 „Softwareleitfaden" (5/2011)

País de Origen	Tecnología	Tipo de cinemómetro	Instituto/laboratorio	Norma Extranjera o Internacional
España	*Doppler* Sensor Barra Otro	Móviles C Fijos	Centro Español de Metrología	Orden ITC/3123/2010, de 26 de noviembre, por la que se regula el control metrológico del Estado de los instrumentos destinados a medir la velocidad de circulación de vehículos a motor (B.O.E. No. 292 de 3-12-2010) o la que la sustituya.
Holanda	*Doppler* Sensor Barra Otro	Móviles C	Netherlands Measurement Institute (NMi Certin B.V.) [Instituto de Medición de Países Bajos]	The draft "voorschriften meetmiddelen politie, Versie 2003-10-27r1 " o la que la sustituya.
		Móviles CD		The draft "voorschriften meetmiddelen politie, Versie 2010-08-09"
Hungría	*Doppler* Sensor Barra Otro	Móviles C Móviles CD	Government Office of the Capital City Budapest (BKFH)	Gesetz Nr. XLV aus dem Jahre 1991, § 4 Absatz (1) ó OIML R91
Brasil	*Doppler* Sensor Barra Otro	Móviles CD	Instituto Nacional de Metrologia, Calidad y Tecnología (Brasil) (Inmetro)	Regulamento Técnico Metrológico anexo à Portaria INMETRO No. 115, de 29 de junho de 1998
Bulgaria	*Doppler* Sensor Barra Otro	Móviles CD Fijos	Bulgarian Institute of Metrology (BIM)	чл. 32, ал. 1 от Закона за измерванията (ДВ, бр. 46 от 2002 г., изм. бр. 88 от 05 г., изм. и доп. бр. 95 от 2005 г.)

TRANSITORIOS

PRIMERO: El presente PROY-NOM, una vez que sea publicado como Norma Oficial Mexicana definitiva, entrará en vigor a los 60 días naturales siguientes al día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO: La evaluación de la conformidad de los cinemómetros que ya están en servicio comprenderá de la verificación periódica y la verificación extraordinaria, según corresponda, los cuales deben presentar su respectivo certificado de origen de acuerdo con la Tabla 1 del Apéndice A, para poder realizar las verificaciones correspondientes.

Ciudad de México, a 25 de mayo de 2017.- El Director General de Normas y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de la Secretaría de Economía, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

CONVENIO de Coordinación para la operación de programas, servicios y estrategias en materia de empleo que, en el marco del Servicio Nacional de Empleo, celebran la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y el Estado de Baja California Sur.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS, SERVICIOS Y ESTRATEGIAS EN MATERIA DE EMPLEO QUE, EN EL MARCO DEL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO, CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, EN ADELANTE LA "SECRETARÍA", REPRESENTADA POR SU TITULAR, LIC. ROBERTO RAFAEL CAMPA CIFRIÁN Y, POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN ADELANTE DENOMINADO "GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. CARLOS MENDOZA DAVIS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, ASISTIDO POR EL LIC. ÁLVARO DE LA PEÑA ANGULO, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO; LIC. GUSTAVO HERNÁNDEZ VELA KAKOGUI, SECRETARIO DEL TRABAJO Y DESARROLLO SOCIAL; LIC. ISIDRO JORDÁN MOYRÓN, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN; M. EN C. SONIA MURILLO MANRÍQUEZ, CONTRALORA GENERAL DEL ESTADO Y LIC. TOMÁS FRANK FLORES GAMEROS, SUBSECRETARIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DEL ESTADO, A QUIENES SE LES DENOMINARÁ CONJUNTAMENTE COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. El artículo 123 primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil y que, al efecto, se promoverá la creación de empleos y la organización social para el trabajo, conforme a la Ley Federal del Trabajo.

II. La Ley Orgánica de la Administración Pública Federal determina en su artículo 40, fracción VII, que corresponde a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (en adelante *STPS*) establecer y dirigir el Servicio Nacional de Empleo (en adelante *SNE*) y vigilar su funcionamiento.

III. Conforme a lo dispuesto en el artículo 537, fracciones I y II de la Ley Federal del Trabajo, el *SNE* tiene, entre otros objetivos, estudiar y promover la operación de políticas públicas que apoyen la generación de empleos y promover y diseñar mecanismos para el seguimiento a la colocación de los trabajadores.

IV. En términos de lo establecido en los artículos 538 y 539 de la Ley Federal del Trabajo y 14, fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, la Coordinación General del Servicio Nacional de Empleo (en adelante *CGSNE*) es la Unidad Administrativa encargada de coordinar la operación del *SNE* en los términos que establece la propia ley y reglamento en cita.

V. El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, establece en la Meta Nacional IV, Objetivo 4.3., Estrategia 4.3.3., las líneas de acción siguientes: Fortalecer los mecanismos de consejería, vinculación y colocación laboral; Consolidar las políticas activas de capacitación para el trabajo y en el trabajo; Impulsar, de manera focalizada, el autoempleo en la formalidad; Fomentar el incremento de la productividad laboral con beneficios compartidos entre empleadores y empleados, y Promover la pertinencia educativa, la generación de competencias y la empleabilidad.

VI. El Programa de Apoyo al Empleo (en adelante PAE) es un instrumento cuyo objetivo es brindar atención a la población buscadora de empleo, mediante el otorgamiento de servicios de vinculación laboral y apoyos económicos o en especie para fortalecer sus habilidades laborales, promover su ocupación por cuenta propia y ayudar a su Movilidad laboral con la finalidad de facilitar su colocación en un puesto de trabajo o actividad productiva.

VII. Las Reglas de Operación del *PAE* (en adelante *Reglas*), publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 26 de diciembre de 2017, establecen que la coordinación de actividades, entre el Ejecutivo Federal por conducto de la *STPS* y los gobiernos de las entidades federativas, se formaliza mediante la suscripción de *Convenios de Coordinación*, en los cuales se establecen los compromisos que asumen "LAS PARTES" para su operación.

DECLARACIONES

I. La "SECRETARÍA" declara que:

I.1. Conforme a lo dispuesto en los artículos 26 y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 537, 538 y 539 de la Ley Federal del Trabajo, es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal que tiene, entre otras atribuciones, las siguientes:

A) Establecer y dirigir el Servicio Nacional de Empleo y vigilar su funcionamiento;

B) Practicar estudios para determinar las causas del desempleo y del subempleo de la mano de obra rural y urbana;

C) Orientar a los buscadores de empleo hacia las vacantes ofertadas por los empleadores con base a su formación y aptitudes, y

D) Diseñar, conducir y evaluar programas específicos para generar oportunidades de empleo para jóvenes y grupos en situación vulnerable.

I.2. Los recursos económicos que destinarán al Estado de Baja California Sur para el cumplimiento del objeto del presente *Convenio de Coordinación*, provienen de los autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal y pueden provenir de recursos de crédito externo.

I.3. El Lic. Roberto Rafael Campa Cifrián, Secretario del Trabajo y Previsión Social, cuenta con facultades para celebrar el presente instrumento, de acuerdo con lo previsto en los artículos 1, 2, 5 y 6 del Reglamento Interior de la "SECRETARÍA", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2014.

I.4. Para los efectos del presente *Convenio de Coordinación*, señala como domicilio el ubicado en Avenida Paseo de la Reforma número 93, piso 6, colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06030.

II. El "GOBIERNO DEL ESTADO" declara que:

II.1. El Estado de Baja California Sur es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur.

II.2. El ejercicio del Poder Ejecutivo se deposita en el Gobernador del Estado, quien tiene las facultades y obligaciones que establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado y las demás disposiciones jurídicas aplicables, es por ello que de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 67 y 79 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; 2 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur, y 42 y 43 de la Ley de Planeación del Estado de Baja California Sur, el titular del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California Sur, cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente Convenio de Coordinación.

II.3. De conformidad con lo establecido en los artículos 81 y 83 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, y 4 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur, todos los acuerdos y disposiciones que el Gobernador expida en uso de sus facultades, deben para su validez ser autorizados con la firma del Secretario General de Gobierno y también debe firmar de conocimiento el encargado del ramo a que el asunto corresponda.

II.4. Con fundamento en lo establecido en los artículos 81 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; 16 fracciones I, II, IX y XII, 21, 22, 29 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur, 2o. fracción I, 5o. fracciones I, IV y VI; 6o. fracciones II, XI y XV y 11o. fracciones I, IV y V del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Desarrollo Social. Intervienen también en la suscripción del presente documento los Secretarios General de Gobierno y de Finanzas y Administración, así como la Contraloría General del Estado y el Subsecretario del Trabajo y Previsión Social.

II.5. Para el desahogo de los asuntos de su competencia, la Secretaría del Trabajo y Desarrollo Social cuenta, entre otras Unidades Administrativas, con la Dirección General del Servicio Nacional de Empleo en Baja California Sur, de conformidad con lo establecido en el artículo 11o. del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Desarrollo Social del Estado de Baja California Sur.

II.6. Para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en Palacio de Gobierno sito en calles Isabel la Católica entre Ignacio Allende y Nicolás Bravo, Colonia Centro, C.P. 23000, La Paz, Baja California Sur.

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1. Conocen las leyes, reglamentos, reglas de operación, lineamientos, políticas, criterios, procedimientos y demás disposiciones jurídicas aplicable (en adelante Normatividad), de carácter federal y estatal, a los Programas, Servicios y Estrategias, con las cuales se lleva a cabo su ejecución por medio de la *OSNE*.

III.2. Para efectos del presente *Convenio de Coordinación*, adoptan los términos y abreviaturas establecidos en las *Reglas*, mismos que se resaltarán en letras *cursivas*, para mejor referencia y comprensión de lo que establece el presente instrumento.

Expuestos los anteriores Antecedentes y Declaraciones, "LAS PARTES" están de acuerdo en celebrar el presente *Convenio de Coordinación*, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. El presente instrumento jurídico tiene por objeto establecer las obligaciones de coordinación que asumen "LAS PARTES", con el fin de llevar a cabo la operación de los Programas, Servicios y Estrategias en el Estado de Baja California Sur y con ello contribuir al cumplimiento de las líneas de acción del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE "LAS PARTES". La "SECRETARÍA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", en la esfera de sus competencias, acuerdan sumar esfuerzos para el cumplimiento del objeto materia del presente *Convenio de Coordinación*, de acuerdo a las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con la Normatividad federal y estatal a los Programas, Servicios y Estrategias.

2. Aportar los recursos que se comprometen en el presente *Convenio de Coordinación*.

3. Asistir o designar representantes en los comités en materia de empleo, de los que sea miembro o en los que tenga la obligación de participar.

4. Capacitar al personal que participe en la ejecución de los Programas, Servicios y Estrategias.

5. Evaluar la operación de la *OSNE* y proporcionar información relativa a su funcionamiento.

6. Promover y difundir los Programas, Servicios y Estrategias con la finalidad de acercar alternativas de empleo para los *Buscadores de empleo* que solicitan la intermediación de la *OSNE*.

7. Priorizar la atención de jóvenes, mujeres, personas con discapacidad, adultos mayores y grupos en situación vulnerable, para facilitar su colocación en un puesto de trabajo.

8. Contribuir al cumplimiento de los objetivos y prioridades nacionales descritos en las *Reglas*.

9. Participar en los eventos que, con motivo de la operación de los Programas, Servicios y Estrategias, se organicen.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE LA "SECRETARÍA". La "SECRETARÍA", por conducto de la CGSNE, se obliga a lo siguiente:

1. Dar a conocer al titular de la OSNE la Normatividad y en la medida de lo posible, proporcionar asesoría, asistencia técnica y capacitación a su personal, para su debida aplicación.

2. Dar a conocer la estructura organizacional tipo de la *OSNE* que se requiera para implementar la operación de los Programas, Servicios y Estrategias.

3. Gestionar la disponibilidad de los recursos presupuestales destinados a los Programas, Servicios y Estrategias, conforme a la Normatividad federal, con el propósito de llevar a cabo su aplicación.

4. Dar acceso a la *OSNE* a sus *Sistemas* informáticos, para realizar el registro, control, seguimiento y generación de información de los Programas, Servicios y Estrategias.

5. Proveer a la *OSNE*, en coordinación con las unidades administrativas facultadas para ello y conforme a las posibilidades presupuestales, de: enlaces digitales para los servicios de Internet, correo electrónico, red de voz y datos; equipos de cómputo y equipos para identificación de habilidades y capacidades de personas con discapacidad y/o adultos mayores.

6. Apoyar, conforme a la disponibilidad presupuestal, la capacitación del personal adscrito a la *OSNE*, con recursos de los Programas, Servicios y Estrategias, y con ello mejorar sus conocimientos, habilidades y destrezas laborales requeridos para la ejecución de éstos.

7. Supervisar y dar seguimiento a la operación de los Programas, Servicios y Estrategias, para verificar la estricta aplicación de la Normatividad y el cumplimiento de sus objetivos y metas.

8. Promover la implementación de acciones de *Contraloría Social* para involucrar a los beneficiarios en el seguimiento, supervisión y vigilancia de la ejecución del Programa y la correcta aplicación de los recursos conforme a los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, los documentos de Contraloría Social autorizados por la Secretaría de la Función Pública y las Reglas de Operación del Programa.

9. Canalizar para su atención por parte de la *OSNE*, las peticiones ciudadanas que en materia de empleo u ocupación productiva se presenten ante la "SECRETARÍA".

10. Evaluar el desempeño de la *OSNE*, a fin de mejorar la eficiencia en la ejecución de los Programas, Servicios y Estrategias.

11. Promover y difundir las disposiciones de blindaje electoral emitidas por la autoridad competente, a efecto de que la OSNE se apegue a éstas y se coadyuve a transparentar la operación de los Programas, Servicios y Estrategias.

12. Dar seguimiento a los resultados de la fiscalización que se realice a la operación y aplicación de los recursos públicos federales en la *OSNE*, por parte de las instancias facultadas para ello, con el fin de procurar su debida atención.

CUARTA.- OBLIGACIONES DEL "GOBIERNO DEL ESTADO". El "GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga:

1. Operar en la *Entidad federativa* los Programas, Servicios y Estrategias.

2. Establecer en la *Entidad federativa* la *OSNE*, la cual deberá contar con espacios físicos para llevar a cabo la operación de los Programas, Servicios y Estrategias.

3. Adoptar y conservar la estructura organizacional tipo de la *OSNE*, que le dé a conocer la "SECRETARÍA" a través de la *CGSNE*, así como realizar las gestiones necesarias para que puedan adoptar la denominación oficial de "Servicio Nacional de Empleo de Baja California Sur" para la *OSNE*.

4. Designar, con cargo al presupuesto estatal, a un servidor público de tiempo completo con una jerarquía mínima de Director de Área como Titular de la *OSNE*, quien deberá estar facultado para: conducir el funcionamiento de la *OSNE*; administrar los recursos que asignen "LAS PARTES", para la operación de los Programas, Servicios y Estrategias; gestionar y adquirir los apoyos que en el marco del Subprograma Fomento al Autoempleo se otorgan a la población objetivo; así como aquellos que se brindan en los Subprogramas Bécate, Movilidad Laboral y Repatriados Trabajando, y los necesarios para el funcionamiento de la *OSNE*.

5. Designar oficialmente a través del titular de la dependencia estatal a la cual pertenezca la OSNE, al Titular de ésta y el del área administrativa, así como otro funcionario de la misma, como responsables del ejercicio, control y seguimiento de los recursos que la "SECRETARÍA" y, en su caso, el "GOBIERNO DEL ESTADO", asignen para la operación de los Programas, Servicios y Estrategias en la *Entidad federativa*, de acuerdo a lo establecido en la Normatividad.

6. Contratar personal, que laboren exclusivamente para la *OSNE* y mantenerlo adscrito a ésta, independientemente de cualquier cambio administrativo que llegara a realizarse, lo anterior, para llevar a cabo actividades de carácter técnico, operativo y administrativo, para atender a los *Buscadores de empleo* y realizar acciones de concertación con los *Empleadores*, que permita la identificación de más y mejores vacantes para la vinculación laboral de los mismos. Las contrataciones de Consejeros Laborales se realizarán de acuerdo con las disposiciones emitidas por la *CGSNE* en materia de descripción de puesto y perfil ocupacional; el tipo de contrato y condiciones serán establecidas por el "GOBIERNO DEL ESTADO" y las obligaciones que se deriven serán responsabilidad de éste.

7. Asignar recursos para el funcionamiento de la *OSNE*, tales como contratación de personal; viáticos y pasajes; servicio telefónico; dotación de combustible; arrendamiento de inmuebles; papelería; luz; material de consumo informático; instalación de redes informáticas; gastos y comisiones bancarias que se generen a nivel local; impresión de material de difusión y para la realización de campañas de difusión e impresión del periódico Ofertas de Empleo, atendiendo a lo establecido en la Normatividad aplicable; contribuir con recursos para favorecer la realización de Ferias de Empleo y del Sistema Estatal de Empleo, entre otros conceptos.

8. Proporcionar espacios físicos, para uso exclusivo de la *OSNE*, que cuenten con las dimensiones y condiciones de accesibilidad necesarias para la atención de personas con discapacidad, adultos mayores y población en general, así como para el desarrollo eficiente de las actividades encomendadas, incluyendo el resguardo de la documentación que se genere con motivo de la operación de los Programas, Servicios y Estrategias.

9. Dotar de mobiliario, equipo, vehículos y los insumos necesarios para su adecuado funcionamiento, así como cubrir el mantenimiento preventivo y correctivo necesario y, en su caso, los seguros correspondientes de todos estos bienes, incluido el que se requiera para los que la "SECRETARÍA" proporcione a la *OSNE*, en comodato o cesión de derechos de uso.

10. Mantener adscrito para uso de la *OSNE*, independientemente de cualquier cambio administrativo y del tipo de recurso estatal con que se adquieran, los bienes descritos en el numeral que antecede, así como aquellos que la "SECRETARÍA" proporcione a la *OSNE*, ya sea en comodato o cesión de derechos de uso.

11. Dotar a todas las áreas de la *OSNE* en la *Entidad federativa*, de la infraestructura tecnológica necesaria para comunicar y operar los *Sistemas* informáticos que le facilite la "SECRETARÍA", así como proporcionar el mantenimiento necesario en su operación. Dicha infraestructura tecnológica deberá apegarse a lo que determine la "SECRETARÍA" por conducto de la *CGSNE*.

12. Supervisar y dar seguimiento a la operación de los Programas, Servicios y Estrategias en la *Entidad federativa*, para verificar la estricta aplicación de la Normatividad y, en su caso, solicitar la intervención de las Instancias de Fiscalización Estatales, cuando se identifique que se incumple con las disposiciones normativas, a efecto de que se realicen las acciones conducentes.

13. Promover, cuando se considere conveniente, la celebración de convenios con las autoridades municipales y/o con organizaciones sin fines de lucro legalmente constituidas de los sectores privado y social, para establecer oficinas de empleo que operen como parte de la red de oficinas, siempre que esto no conlleve aportación de recursos federales, y una vez cumplida la Normatividad y previa autorización del titular de la *CGSNE*, por conducto de su Titular, incrementen la cobertura de los Programas, Servicios y Estrategias.

En este caso, el "GOBIERNO DEL ESTADO" deberá garantizar que se cuenta con los recursos necesarios para sufragar los gastos de operación que implicará la nueva oficina, la cual deberá apegarse en todo momento a la Normatividad.

14. Por conducto de la *OSNE* se obliga a:

A) Destinar los recursos federales que asigne la "SECRETARÍA" y, en su caso, el "GOBIERNO DEL ESTADO", única y exclusivamente al ejercicio de los Programas, Servicios y Estrategias, con estricto apego a la Normatividad y, en su caso, solicitar asesoría y asistencia técnica al personal de "LAS PARTES", sobre el contenido y aplicación de la misma.

B) Supervisar que la ejecución de los recursos federales y estatales destinados a los Programas, Servicios y Estrategias se realicen conforme a la Normatividad.

C) Notificar a la *CGSNE* los movimientos de personal que labora en la *OSNE*, y registrarlos en el *Sistema* de información que al efecto ponga a disposición la *CGSNE*.

D) Capacitar y actualizar al personal adscrito a la *OSNE* con el propósito de fortalecer sus conocimientos, habilidades y destrezas laborales, atendiendo las disposiciones que emita la *CGSNE*, así como proporcionar la inducción necesaria al personal de nuevo ingreso, o en su caso, solicitar asesoría y asistencia técnica a la *CGSNE* para ello.

E) Comprobar e informar a la "SECRETARÍA" el ejercicio de los recursos federales, así como reintegrar a la Tesorería de la Federación los saldos disponibles en las cuentas bancarias, que no se encuentren devengados al 31 de diciembre del ejercicio fiscal correspondiente, lo anterior, en apego a la Normatividad.

F) Utilizar, como herramienta para el registro, control, seguimiento y generación de información de los Programas, Servicios y Estrategias, los Sistemas de información que la "SECRETARÍA" determine por conducto de la *CGSNE*.

G) Garantizar el registro de información en los *Sistemas* y asegurarse que sea fidedigna.

H) Cumplir las disposiciones aplicables en materia de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en su carácter de corresponsable del uso y manejo de la información que se genera en los *Sistemas*.

I) Aplicar los procedimientos establecidos por la *CGSNE* en materia de control de usuarios y accesos a los *Sistemas*.

J) Difundir y promover entre la población de la *Entidad federativa*, el uso de los portales informáticos y centros de contacto para intermediación laboral no presencial, que pone a disposición la "SECRETARÍA".

K) Apoyar con recursos del "GOBIERNO DEL ESTADO" a los *Beneficiarios* del Subprograma Bécate que, durante el proceso de capacitación, atendiendo a lo que determinan las *Reglas*, sufran un siniestro y no cuenten con recursos para sufragar los gastos médicos y la compra de medicamentos, aparatos ortopédicos u otros, que se deriven del siniestro, hasta en tanto se reciban los reembolsos correspondientes de la compañía aseguradora contratada por la "SECRETARÍA". Lo anterior no incluye las indemnizaciones, las cuales serán cubiertas directamente por dicha compañía de seguros.

L) Participar en los comités en los que por disposición normativa deba intervenir o formar parte.

M) Implementar acciones de *Contraloría Social*, constituir comités en el marco del Subprograma Bécate conforme a los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, los documentos de Contraloría Social autorizados por la Secretaría de la Función Pública y las Reglas de Operación del Programa.

N) Cumplir puntualmente con las disposiciones que en materia de imagen institucional establezca la "SECRETARÍA", por conducto de la *CGSNE*.

O) Cumplir con las disposiciones legales y normativas de carácter federal y estatal en materia de Blindaje Electoral, incluidas las que se enuncian en las *Reglas*.

P) Supervisar y dar seguimiento a la operación de los Programas, Servicios y Estrategias, conforme a la Normatividad, así como atender las acciones de fiscalización que lleven a cabo las instancias facultadas para ello.

Q) Planear, organizar y dar seguimiento a la operación de evaluación de habilidades y capacidades de personas con discapacidad y/o adultos mayores y, en su caso, la vinculación laboral de éstas, así como vigilar e informar periódicamente los resultados de su funcionamiento.

R) Cumplir las disposiciones en materia de archivos y control documental, así como aquellas relacionadas con la protección de datos personales.

S) Informar sobre el cierre del ejercicio de los recursos de origen estatal.

QUINTA.- APORTACIONES DE LA "SECRETARÍA". Para la ejecución de los Programas, Servicios y Estrategias en la entidad federativa, la "SECRETARÍA" asigna la cantidad de $14'588,159.33 (CATORCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS 33/100 M.N.), proveniente de los recursos que le son autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, de los cuales:

1. Un monto de $8'902,301.00 (OCHO MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS UN PESOS 00/100 M.N.), se destina para su aplicación en los subprogramas Bécate, Fomento al Autoempleo, Movilidad Laboral y Repatriados Trabajando, y

2. La cantidad de $5'685,858.33 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 33/100 M.N.), se asigna para facilitar la asesoría y orientación laboral a los buscadores de empleo y empleadores, misma que debe ser ejercida por la OSNE como subsidios de apoyo para la atención a la población a través de conceptos equivalentes a Consejeros Laborales y sus procesos de capacitación; viáticos y pasajes, así como eventos de Ferias de Empleo.

Los recursos serán ejercidos directamente por la *OSNE*, mediante la cuenta bancaria contratada para tal fin por la "SECRETARÍA", con la vigilancia y bajo la responsabilidad del "GOBIERNO DEL ESTADO", atendiendo a lo establecido en la Normatividad federal aplicable y, en su caso, los contratos de préstamo celebrados por el Gobierno Federal con organismos financieros internacionales, por lo que el "GOBIERNO DEL ESTADO" será responsable de la correcta aplicación de los recursos, sin que por ello se pierda el carácter federal de los mismos. Las características de las cuentas bancarias se detallan en los *"Lineamientos para Administrar el Presupuesto de los Programas del Servicio Nacional de Empleo"*.

La OSNE realizará la entrega de apoyos económicos a los *Beneficiarios* del *PAE*, mediante transferencia electrónica a las cuentas bancarias de los mismos y de manera excepcional mediante cheque, de conformidad con la Normatividad. Asimismo, los apoyos se podrán entregar de manera directa por parte de la Tesorería de la Federación.

En caso de que la "SECRETARÍA" implemente otros programas, los subsidios correspondientes deberán aplicarse conforme a los lineamientos que para tal efecto determine ésta por conducto de la *CGSNE*.

A) CALENDARIZACIÓN DE RECURSOS

El monto total de recursos que la "SECRETARÍA" asigne a la *OSNE* para la ejecución del *PAE*, deberá ser ejercido conforme al calendario que para tal efecto emita la *CGSNE*.

B) AJUSTES DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTARIO

Los recursos asignados para la ejecución del PAE por la "SECRETARÍA" estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria, por lo que los ajustes que se apliquen durante el ejercicio fiscal, no serán considerados como incumplimiento al presente Convenio de Coordinación, ni implicará la suscripción de un nuevo convenio. En caso de presentarse alguna reducción, la "SECRETARÍA" a través de la CGSNE, lo hará del conocimiento del "GOBIERNO DEL ESTADO", a través del titular de la OSNE junto con los ajustes que apliquen.

Asimismo, con la finalidad de lograr el mayor nivel de ejercicio y aprovechamiento de los recursos, a partir del segundo trimestre del año, la "SECRETARÍA" por conducto del titular de la CGSNE podrá iniciar el monitoreo del ejercicio de cada OSNE a fin de determinar los ajustes presupuestarios necesarios, los cuales notificará a la OSNE, con el objeto de canalizar los recursos disponibles, hacia aquellas OSNE con mayor ritmo de ejercicio presupuestal en la ejecución del PAE, para evitar recortes presupuestarios a la "SECRETARÍA".

SEXTA.- APORTACIONES DEL "GOBIERNO DEL ESTADO". Para garantizar que la ejecución de los Programas, Servicios y Estrategias se lleve a cabo conforme a la Normatividad e incremente su cobertura, el "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a aportar los recursos que a continuación se indican:

1. Al menos la cantidad de $9'046,940.00 (NUEVE MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), para posibilitar el funcionamiento de la *OSNE*.

2. La cantidad de $5'008,367.00 (CINCO MILLONES OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), como la aportación en reciprocidad, establecida en las *Reglas*, a fin de potenciar y ampliar la cobertura de los Programas, Servicios y Estrategias en su atención a los *Buscadores de empleo*.

3. En el mismo sentido que el numeral que antecede, la cantidad de $5'491,633.00 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), como aportación sin reciprocidad alguna de parte de la "SECRETARÍA".

De no aportar y ejercer los recursos señalados en el numeral 2, conforme al calendario propuesto por el "GOBIERNO DEL ESTADO" a través del titular de la OSNE, la "SECRETARÍA", en el ejercicio fiscal vigente, podrá ajustar a la baja y en la misma proporción, la aportación señalada en la cláusula QUINTA.

En el supuesto de que al cierre del año no se hubiera ejercido el total de los recursos consignados en el numeral 2 de la presente cláusula, la "SECRETARÍA", podrá deducir el monto incumplido al realizar el cálculo de la asignación presupuestal federal para la *OSNE* correspondiente al ejercicio fiscal siguiente.

A) CALENDARIZACIÓN DE LOS RECURSOS

El "GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a transferir a la *OSNE* oportunamente los recursos estatales convenidos y a supervisar que los ejerza en los tiempos y montos que para el efecto acuerde con la "SECRETARÍA" a través de la *CGSNE*. El calendario respectivo deberá considerar en su programación, que al mes de octubre se haya aportado y ejercido el 100% de los recursos estatales establecidos en la presente cláusula.

B) DESTINO DE LOS RECURSOS

Los recursos que aporte el "GOBIERNO DEL ESTADO" señalados en el numeral 1 de la presente cláusula deberán ser aplicados en los conceptos que se indican en la cláusula CUARTA, numeral 7, del presente *Convenio de Coordinación* y serán registrados por la *OSNE* en los *Sistemas* informáticos previstos por la *CGSNE* para tal fin.

Por su parte, los recursos señalados en el numeral 2 de la presente cláusula, deberán aplicarse como sigue:

I. El monto destinado a Servicios de Vinculación Laboral, Ferias de Empleo, Bécate, Fomento al Autoempleo, Movilidad Laboral y Repatriados Trabajando no podrá ser menor al 70% de la cantidad señalada y deberá ser ejercido en estricto apego a lo establecido en las *"Reglas"*.

II. El porcentaje restante de la aplicación de recursos señalada en la fracción anterior, se destinará a fortalecer la capacidad de operación de la *OSNE*, previa justificación de ésta y autorización por escrito del titular de la *CGSNE*, en los siguientes conceptos:

a. Contratación de:

- Personal cuyas funciones estén relacionadas de manera directa con la operación de los Programas, Servicios y Estrategias;

b. Gastos asociados a la ampliación de la cobertura del *PAE*:

- Acciones de difusión del *PAE*;
- Viáticos y pasajes;

c. Otros:

- Conceptos de gasto distintos a los mencionados anteriormente, siempre que el Titular de la *OSNE* manifieste por escrito y bajo protesta de decir verdad a la *CGSNE*, que dichos conceptos no se oponen a la Normatividad local aplicable, se apegan a criterios de racionalidad y austeridad, y el titular de la *CGSNE* manifieste por escrito su no objeción para la aplicación de los recursos involucrados.

Las erogaciones realizadas en los conceptos señalados anteriormente se verificarán por parte de la *CGSNE* y en caso de que se identifique que su aplicación no se haya destinado conforme a lo descrito, no serán reconocidos como aportación del "GOBIERNO DEL ESTADO".

C) COMPROBACIÓN DE EROGACIONES

El ejercicio de recursos estatales que el "GOBIERNO DEL ESTADO" realice en los conceptos señalados en la presente cláusula, serán reconocidos por la "SECRETARÍA" por conducto de la OSNE, contra la presentación oficial de documentos y registros en los *Sistemas* informáticos correspondientes, que amparen las erogaciones realizadas en materia de entrega de apoyos en los subprogramas y tratándose de adquisición de bienes o servicios, las comprobaciones correspondientes (contratos del personal y copias de facturas) serán presentadas en cuanto finalicen los procesos de contratación de los mismos. El listado de bienes adquiridos deberá contener, para cada uno de éstos, la siguiente información:

- Especificación técnica, número de serie, número de identificación para resguardo y precio con IVA incluido.
- Unidad y área específica de la *OSNE* en la que será aprovechado (en el caso de vehículos, habrá de indicarse en qué actividades serán utilizados).
- Nombre de la persona de la *OSNE* que los tendrá bajo su resguardo.

SÉPTIMA.- GRATUIDAD DE LOS PROGRAMAS, SERVICIOS Y ESTRATEGIAS. Los servicios y apoyos son gratuitos, por lo que el "GOBIERNO DEL ESTADO" y/o la *OSNE*, no podrán cobrar cantidad alguna ya sea en dinero o en especie, ni imponer a los beneficiarios alguna obligación o la realización de servicios personales, así como tampoco condiciones de carácter electoral o político.

OCTAVA.- CAUSAS DE RESCISIÓN. El presente *Convenio de Coordinación* podrá rescindirse por las siguientes causas:

1. Cuando se determine que los recursos presupuestarios aportados por "LAS PARTES" se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento, o

2. Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en el *Convenio de Coordinación*.

En el supuesto de rescisión de este *Convenio de Coordinación*, la *CGSNE* suspenderá el registro de *Acciones* y/o la gestión para ministrar recursos a la *OSNE* de manera inmediata.

NOVENA.- INCUMPLIMIENTO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. En el supuesto de que se presentaran casos fortuitos o de fuerza mayor que motiven el incumplimiento de lo pactado en este *Convenio de Coordinación*, tal circunstancia deberá hacerse del conocimiento en forma inmediata y por escrito a la otra parte. En dicha situación, no procede sanción alguna.

DÉCIMA.- DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES. Los actos u omisiones que impliquen el incumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente *Convenio de Coordinación*, quedan sujetas a lo previsto en el Título Cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables, así como la normatividad estatal que en el caso aplique.

DÉCIMO PRIMERA.- SEGUIMIENTO. La "SECRETARÍA", a través de la *CGSNE* y el "GOBIERNO DEL ESTADO", por conducto de la dependencia estatal que tenga a su cargo la *OSNE* serán responsables de vigilar la aplicación y efectividad del presente instrumento y, en su caso, adoptarán las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a las obligaciones adquiridas.

DÉCIMO SEGUNDA.- FISCALIZACIÓN Y CONTROL. La fiscalización y control se realizará conforme a lo siguiente:

1. En ejercicio de sus atribuciones, la "SECRETARÍA" por conducto de la *CGSNE*, supervisará y dará seguimiento a la operación de los Programas, Servicios y Estrategias en la *OSNE*, así como el debido cumplimiento de lo establecido en el presente *Convenio de Coordinación* y la Normatividad aplicable y para tal efecto solicitará al "GOBIERNO DEL ESTADO" la información que corresponda. En caso de ser necesario, dará parte al Órgano Interno de Control en la "SECRETARÍA", a la Secretaría de la Función Pública del Gobierno Federal y/o a las Instancias de Fiscalización Estatales que correspondan conforme a la Normatividad.

2. El "GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a sujetarse al control, auditoría y seguimiento de los recursos materia de este instrumento, que realicen las instancias de fiscalización y control que, conforme a las disposiciones legales aplicables, resulten competentes.

3. El "GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a permitir y facilitar la realización de auditorías al ejercicio de los recursos y acciones que se llevan a cabo con fondos de crédito externo, para lo cual la "SECRETARÍA" a través de la unidad administrativa facultada para ello establecerá la coordinación necesaria.

DÉCIMO TERCERA.- RELACIÓN LABORAL. "LAS PARTES" convienen que la relación laboral se mantendrá en todos los casos entre la parte contratante y su personal respectivo, aun en aquellos trabajos realizados en forma conjunta o desarrollados en instalaciones o equipo de cualquiera de las mismas y de ningún modo serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos, por lo que las personas que contrate el "GOBIERNO DEL ESTADO" con recursos asignados por la "SECRETARÍA", no serán clasificados como trabajadores de esta última.

DÉCIMO CUARTA.- TRANSPARENCIA Y PUBLICIDAD. La "SECRETARÍA", conforme a lo dispuesto en el artículo 29 fracciones I y II del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018; y 70 y 71 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, hará públicas las acciones desarrolladas con los recursos a que se refiere la cláusula QUINTA de este *Convenio de Coordinación*, incluyendo sus avances físico-financieros. El "GOBIERNO DEL ESTADO" por su parte, se obliga a difundir al interior de la *Entidad federativa* dicha información.

"LAS PARTES" darán cumplimiento a la Normatividad respecto al resguardo y protección de información, así como al tratamiento de datos personales, que se generen en la OSNE, con motivo de la operación de los Programas, Servicios y Estrategias, respectivamente.

DÉCIMO QUINTA.- DIFUSIÓN. "LAS PARTES" se obligan, conforme a lo dispuesto en el artículo 28, fracción I, inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, a que la publicidad que adquieran para la difusión de los Programas, Servicios y Estrategias, incluya, clara, visible y/o audiblemente, la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

DÉCIMO SEXTA.- VIGENCIA. El presente *Convenio de Coordinación* estará vigente durante el Ejercicio Fiscal 2018, y permanecerá así hasta en tanto se suscriba el correspondiente al del siguiente ejercicio fiscal, salvo lo dispuesto en las cláusulas QUINTA Y SEXTA, y siempre que esa continuidad no se oponga ni contravenga alguna disposición legal o normativa aplicable.

La suscripción del presente *Convenio de Coordinación* deja sin efectos el "CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS, SERVICIOS Y ESTRATEGIAS EN MATERIA DE EMPLEO…" que suscribieron "LAS PARTES" el 21 de marzo de 2017 y que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de mayo del mismo año.

DÉCIMO SÉPTIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. Cualquiera de "LAS PARTES" podrá dar por terminado de manera anticipada el presente instrumento jurídico, mediante escrito comunicando a la otra los motivos que la originan con treinta días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda surta efectos la terminación, en cuyo caso, tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros, en el entendido de que las acciones iniciadas deberán ser concluidas y el "GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a emitir un informe a la "SECRETARÍA" en el que se precisen las gestiones de los recursos que le fueron asignados y radicados.

DÉCIMO OCTAVA.- INTERPRETACIÓN. "LAS PARTES" manifiestan su conformidad para que, en caso de duda sobre la interpretación de este *Convenio de Coordinación*, se observe lo previsto en la Normatividad a la ejecución de los Programas, Servicios y Estrategias.

DÉCIMO NOVENA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. "LAS PARTES" convienen en que el presente instrumento jurídico es producto de la buena fe, por lo que toda duda o diferencia de opinión respecto a la formalización, interpretación y/o cumplimiento buscarán resolverla de común acuerdo, sin perjuicio de la competencia que corresponda a los Tribunales de la Federación, en términos de lo dispuesto por el artículo 104, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIGÉSIMA.- PUBLICACIÓN. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de Planeación, "LAS PARTES" convienen en que el presente documento sea publicado en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta o Periódico Oficial del "GOBIERNO DEL ESTADO".

Enteradas las partes del contenido y efectos legales del presente *Convenio de Coordinación*, lo firman de conformidad en seis tantos, en la ciudad de La Paz, a los 19 días del mes de abril de 2018.- Por la Secretaría: el Secretario del Trabajo y Previsión Social, **Roberto Rafael Campa Cifrián**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador Constitucional del Estado de Baja California Sur, **Carlos Mendoza Davis**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Álvaro de la Peña Angulo**.- Rúbrica.- El Secretario del Trabajo y Desarrollo Social, **Gustavo Hernández Vela Kakogui**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Administración, **Isidro Jordán Moyrón**.- Rúbrica.- La Contralora General del Estado, **Sonia Murillo Manríquez**.- Rúbrica.- El Subsecretario del Trabajo y Previsión Social del Estado, **Tomás Frank Flores Gameros**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación para la operación de programas, servicios y estrategias en materia de empleo que, en el marco del Servicio Nacional de Empleo, celebran la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y el Estado de Chihuahua.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS, SERVICIOS Y ESTRATEGIAS EN MATERIA DE EMPLEO QUE, EN EL MARCO DEL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO, CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, EN ADELANTE LA "SECRETARÍA", REPRESENTADA POR SU TITULAR, LIC. ROBERTO RAFAEL CAMPA CIFRIÁN Y, POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN ADELANTE DENOMINADO "GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. JAVIER CORRAL JURADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, ASISTIDO POR EL DR. ARTURO FUENTES VÉLEZ, SECRETARIO DE HACIENDA; LA LIC. ANA LUISA HERRERA LASO, SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, Y LA MTRA. ROCÍO STEFANY OLMOS LOYA, SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA; A QUIENES SE LES DENOMINARÁ CONJUNTAMENTE COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. El artículo 123 primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil y que, al efecto, se promoverá la creación de empleos y la organización social para el trabajo, conforme a la Ley Federal del Trabajo.

II. La Ley Orgánica de la Administración Pública Federal determina en su artículo 40, fracción VII, que corresponde a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (en adelante *STPS*) establecer y dirigir el Servicio Nacional de Empleo (en adelante *SNE*) y vigilar su funcionamiento.

III. Conforme a lo dispuesto en el artículo 537, fracciones I y II de la Ley Federal del Trabajo, el *SNE* tiene, entre otros objetivos, estudiar y promover la operación de políticas públicas que apoyen la generación de empleos y promover y diseñar mecanismos para el seguimiento a la colocación de los trabajadores.

IV. En términos de lo establecido en los artículos 538 y 539 de la Ley Federal del Trabajo y 14, fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, la Coordinación General del Servicio Nacional de Empleo (en adelante *CGSNE*) es la Unidad Administrativa encargada de coordinar la operación del *SNE* en los términos que establece la propia ley y reglamento en cita.

V. El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, establece en la Meta Nacional IV, Objetivo 4.3., Estrategia 4.3.3., las líneas de acción siguientes: Fortalecer los mecanismos de consejería, vinculación y colocación laboral; Consolidar las políticas activas de capacitación para el trabajo y en el trabajo; Impulsar, de manera focalizada, el autoempleo en la formalidad; Fomentar el incremento de la productividad laboral con beneficios compartidos entre empleadores y empleados, y Promover la pertinencia educativa, la generación de competencias y la empleabilidad.

VI. El Programa de Apoyo al Empleo (en adelante PAE) es un instrumento cuyo objetivo es brindar atención a la población buscadora de empleo, mediante el otorgamiento de servicios de vinculación laboral y apoyos económicos o en especie para fortalecer sus habilidades laborales, promover su ocupación por cuenta propia y ayudar a su Movilidad laboral con la finalidad de facilitar su colocación en un puesto de trabajo o actividad productiva.

VII. Las Reglas de Operación del *PAE* (en adelante *Reglas*), publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 26 de diciembre de 2017, establecen que la coordinación de actividades, entre el Ejecutivo Federal por conducto de la *STPS* y los gobiernos de las entidades federativas, se formaliza mediante la suscripción de *Convenios de Coordinación*, en los cuales se establecen los compromisos que asumen "LAS PARTES" para su operación.

DECLARACIONES

I. La "SECRETARÍA" declara que:

I.1. Conforme a lo dispuesto en los artículos 26 y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 537, 538 y 539 de la Ley Federal del Trabajo, es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal que tiene, entre otras atribuciones, las siguientes:

A) Establecer y dirigir el Servicio Nacional de Empleo y vigilar su funcionamiento;

B) Practicar estudios para determinar las causas del desempleo y del subempleo de la mano de obra rural y urbana;

C) Orientar a los buscadores de empleo hacia las vacantes ofertadas por los empleadores con base a su formación y aptitudes, y

D) Diseñar, conducir y evaluar programas específicos para generar oportunidades de empleo para jóvenes y grupos en situación vulnerable.

I.2. Los recursos económicos que destinarán al Estado de Chihuahua para el cumplimiento del objeto del presente *Convenio de Coordinación*, provienen de los autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal y pueden provenir de recursos de crédito externo.

I.3. El Lic. Roberto Rafael Campa Cifrián, Secretario del Trabajo y Previsión Social, cuenta con facultades para celebrar el presente instrumento, de acuerdo con lo previsto en los artículos 1, 2, 5 y 6 del Reglamento Interior de la "SECRETARÍA", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2014.

I.4. Para los efectos del presente *Convenio de Coordinación*, señala como domicilio el ubicado en Avenida Paseo de la Reforma número 93, piso 6, colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06030.

II. El "GOBIERNO DEL ESTADO" declara que:

II.1. Con fundamento en los artículos 40, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1, 2, 3, 30 y 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, es parte integrante de la Federación, libre y soberano en lo que toca a su régimen interior sin más limitaciones que las expresamente establecidas en el Pacto Federal.

II.2. El Lic. Javier Corral Jurado, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado, tiene plenas facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 93 fracción XLI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, y 1 fracción III y 20 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

II.3. Las Secretarías, de Hacienda, del Trabajo y Previsión Social, y de la Función Pública, son Dependencias del Poder Ejecutivo del Estado que, de conformidad con los artículos 25, 26, 33 y 34 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, les compete participar en la celebración del presente instrumento.

II.4. El Dr. Arturo Fuentes Vélez, Secretario de Hacienda; la Lic. Ana Luisa Herrera Laso, Secretaria del Trabajo y Previsión Social, y la Mtra. Rocío Stefany Olmos Loya, Secretaria de la Función Pública, acreditan su personalidad con los nombramientos expedidos a su favor por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua.

II.5. De conformidad con lo establecido en el artículo 33 fracciones XIII y XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social le corresponde coordinar, vigilar, promover y difundir el funcionamiento del Servicio Estatal de Empleo de conformidad con las disposiciones legales aplicables y los convenios celebrados con la Federación, actividad que desarrolla por conducto de la Dirección del Servicio Estatal de Empleo de Chihuahua, instancia responsable de ejecutar los programas y actividades del Servicio Nacional de Empleo en el Estado de Chihuahua.

II.6. Para los efectos procedentes manifiesta que tiene su domicilio en Palacio de Gobierno, 1er. Piso, Av. Venustiano Carranza y Aldama número 901, Colonia Centro, Código Postal 31000, Chihuahua, Chihuahua.

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1. Conocen las leyes, reglamentos, reglas de operación, lineamientos, políticas, criterios, procedimientos y demás disposiciones jurídicas aplicable (en adelante Normatividad), de carácter federal y estatal, a los Programas, Servicios y Estrategias, con las cuales se lleva a cabo su ejecución por medio de la *OSNE*.

III.2. Para efectos del presente *Convenio de Coordinación*, adoptan los términos y abreviaturas establecidos en las *Reglas*, mismos que se resaltarán en letras *cursivas*, para mejor referencia y comprensión de lo que establece el presente instrumento.

Expuestos los anteriores Antecedentes y Declaraciones, "LAS PARTES" están de acuerdo en celebrar el presente *Convenio de Coordinación*, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. El presente instrumento jurídico tiene por objeto establecer las obligaciones de coordinación que asumen "LAS PARTES", con el fin de llevar a cabo la operación de los Programas, Servicios y Estrategias en el Estado de Chihuahua y con ello contribuir al cumplimiento de las líneas de acción del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE "LAS PARTES". La "SECRETARÍA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", en la esfera de sus competencias, acuerdan sumar esfuerzos para el cumplimiento del objeto materia del presente *Convenio de Coordinación*, de acuerdo a las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con la Normatividad federal y estatal a los Programas, Servicios y Estrategias.

2. Aportar los recursos que se comprometen en el presente *Convenio de Coordinación*.

3. Asistir o designar representantes en los comités en materia de empleo, de los que sea miembro o en los que tenga la obligación de participar.

4. Capacitar al personal que participe en la ejecución de los Programas, Servicios y Estrategias.

5. Evaluar la operación de la *OSNE* y proporcionar información relativa a su funcionamiento.

6. Promover y difundir los Programas, Servicios y Estrategias con la finalidad de acercar alternativas de empleo para los *Buscadores de empleo* que solicitan la intermediación de la *OSNE*.

7. Priorizar la atención de jóvenes, mujeres, personas con discapacidad, adultos mayores y grupos en situación vulnerable, para facilitar su colocación en un puesto de trabajo.

8. Contribuir al cumplimiento de los objetivos y prioridades nacionales descritos en las *Reglas*.

9. Participar en los eventos que, con motivo de la operación de los Programas, Servicios y Estrategias, se organicen.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE LA "SECRETARÍA". La "SECRETARÍA", por conducto de la *CGSNE*, se obliga a lo siguiente:

1. Dar a conocer al titular de la OSNE la Normatividad y en la medida de lo posible, proporcionar asesoría, asistencia técnica y capacitación a su personal, para su debida aplicación.

2. Dar a conocer la estructura organizacional tipo de la *OSNE* que se requiera para implementar la operación de los Programas, Servicios y Estrategias.

3. Gestionar la disponibilidad de los recursos presupuestales destinados a los Programas, Servicios y Estrategias, conforme a la Normatividad federal, con el propósito de llevar a cabo su aplicación.

4. Dar acceso a la *OSNE* a sus *Sistemas* informáticos, para realizar el registro, control, seguimiento y generación de información de los Programas, Servicios y Estrategias.

5. Proveer a la *OSNE*, en coordinación con las unidades administrativas facultadas para ello y conforme a las posibilidades presupuestales, de: enlaces digitales para los servicios de Internet, correo electrónico, red de voz y datos; equipos de cómputo y equipos para identificación de habilidades y capacidades de personas con discapacidad y/o adultos mayores.

6. Apoyar, conforme a la disponibilidad presupuestal, la capacitación del personal adscrito a la *OSNE*, con recursos de los Programas, Servicios y Estrategias, y con ello mejorar sus conocimientos, habilidades y destrezas laborales requeridos para la ejecución de éstos.

7. Supervisar y dar seguimiento a la operación de los Programas, Servicios y Estrategias, para verificar la estricta aplicación de la Normatividad y el cumplimiento de sus objetivos y metas.

8. Promover la implementación de acciones de *Contraloría Social* para involucrar a los beneficiarios en el seguimiento, supervisión y vigilancia de la ejecución del Programa y la correcta aplicación de los recursos conforme a los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, los documentos de Contraloría Social autorizados por la Secretaría de la Función Pública y las Reglas de Operación del Programa.

9. Canalizar para su atención por parte de la *OSNE*, las peticiones ciudadanas que en materia de empleo u ocupación productiva se presenten ante la "SECRETARÍA".

10. Evaluar el desempeño de la *OSNE*, a fin de mejorar la eficiencia en la ejecución de los Programas, Servicios y Estrategias.

11. Promover y difundir las disposiciones de blindaje electoral emitidas por la autoridad competente, a efecto de que la OSNE se apegue a éstas y se coadyuve a transparentar la operación de los Programas, Servicios y Estrategias.

12. Dar seguimiento a los resultados de la fiscalización que se realice a la operación y aplicación de los recursos públicos federales en la *OSNE*, por parte de las instancias facultadas para ello, con el fin de procurar su debida atención.

CUARTA.- OBLIGACIONES DEL "GOBIERNO DEL ESTADO". El "GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga:

1. Operar en la *Entidad federativa* los Programas, Servicios y Estrategias.

2. Establecer en la *Entidad federativa* la *OSNE*, la cual deberá contar con espacios físicos para llevar a cabo la operación de los Programas, Servicios y Estrategias.

3. Adoptar y conservar la estructura organizacional tipo de la *OSNE*, que le dé a conocer la "SECRETARÍA" a través de la *CGSNE*, así como realizar las gestiones necesarias para que puedan adoptar la denominación oficial de "Servicio Nacional de Empleo de Chihuahua" para la *OSNE*.

4. Designar, con cargo al presupuesto estatal, a un servidor público de tiempo completo con una jerarquía mínima de Director de Área como Titular de la *OSNE*, quien deberá estar facultado para: conducir el funcionamiento de la *OSNE*; administrar los recursos que asignen "LAS PARTES", para la operación de los Programas, Servicios y Estrategias; gestionar y adquirir los apoyos que en el marco del Subprograma Fomento al Autoempleo se otorgan a la población objetivo; así como aquellos que se brindan en los Subprogramas Bécate, Movilidad Laboral y Repatriados Trabajando, y los necesarios para el funcionamiento de la *OSNE*.

5. Designar oficialmente a través del titular de la dependencia estatal a la cual pertenezca la OSNE, al Titular de ésta y el del área administrativa, así como otro funcionario de la misma, como responsables del ejercicio, control y seguimiento de los recursos que la "SECRETARÍA" y, en su caso, el "GOBIERNO DEL ESTADO", asignen para la operación de los Programas, Servicios y Estrategias en la *Entidad federativa*, de acuerdo a lo establecido en la Normatividad.

6. Contratar personal, que laboren exclusivamente para la *OSNE* y mantenerlo adscrito a ésta, independientemente de cualquier cambio administrativo que llegara a realizarse, lo anterior, para llevar a cabo actividades de carácter técnico, operativo y administrativo, para atender a los *Buscadores de empleo* y realizar acciones de concertación con los *Empleadores*, que permita la identificación de más y mejores vacantes para la vinculación laboral de los mismos. Las contrataciones de Consejeros Laborales se realizarán de acuerdo con las disposiciones emitidas por la *CGSNE* en materia de descripción de puesto y perfil ocupacional; el tipo de contrato y condiciones serán establecidas por el "GOBIERNO DEL ESTADO" y las obligaciones que se deriven serán responsabilidad de éste.

7. Asignar recursos para el funcionamiento de la *OSNE*, tales como contratación de personal; viáticos y pasajes; servicio telefónico; dotación de combustible; arrendamiento de inmuebles; papelería; luz; material de consumo informático; instalación de redes informáticas; gastos y comisiones bancarias que se generen a nivel local; impresión de material de difusión y para la realización de campañas de difusión e impresión del periódico Ofertas de Empleo, atendiendo a lo establecido en la Normatividad aplicable; contribuir con recursos para favorecer la realización de Ferias de Empleo y del Sistema Estatal de Empleo, entre otros conceptos.

8. Proporcionar espacios físicos, para uso exclusivo de la *OSNE*, que cuenten con las dimensiones y condiciones de accesibilidad necesarias para la atención de personas con discapacidad, adultos mayores y población en general, así como para el desarrollo eficiente de las actividades encomendadas, incluyendo el resguardo de la documentación que se genere con motivo de la operación de los Programas, Servicios y Estrategias.

9. Dotar de mobiliario, equipo, vehículos y los insumos necesarios para su adecuado funcionamiento, así como cubrir el mantenimiento preventivo y correctivo necesario y, en su caso, los seguros correspondientes de todos estos bienes, incluido el que se requiera para los que la "SECRETARÍA" proporcione a la *OSNE*, en comodato o cesión de derechos de uso.

10. Mantener adscrito para uso de la *OSNE*, independientemente de cualquier cambio administrativo y del tipo de recurso estatal con que se adquieran, los bienes descritos en el numeral que antecede, así como aquellos que la "SECRETARÍA" proporcione a la *OSNE*, ya sea en comodato o cesión de derechos de uso.

11. Dotar a todas las áreas de la *OSNE* en la *Entidad federativa*, de la infraestructura tecnológica necesaria para comunicar y operar los *Sistemas* informáticos que le facilite la "SECRETARÍA", así como proporcionar el mantenimiento necesario en su operación. Dicha infraestructura tecnológica deberá apegarse a lo que determine la "SECRETARÍA" por conducto de la *CGSNE*.

12. Supervisar y dar seguimiento a la operación de los Programas, Servicios y Estrategias en la *Entidad federativa*, para verificar la estricta aplicación de la Normatividad y, en su caso, solicitar la intervención de las Instancias de Fiscalización Estatales, cuando se identifique que se incumple con las disposiciones normativas, a efecto de que se realicen las acciones conducentes.

13. Promover, cuando se considere conveniente, la celebración de convenios con las autoridades municipales y/o con organizaciones sin fines de lucro legalmente constituidas de los sectores privado y social, para establecer oficinas de empleo que operen como parte de la red de oficinas, siempre que esto no conlleve aportación de recursos federales, y una vez cumplida la Normatividad y previa autorización del titular de la *CGSNE*, por conducto de su Titular, incrementen la cobertura de los Programas, Servicios y Estrategias.

En este caso, el "GOBIERNO DEL ESTADO" deberá garantizar que se cuenta con los recursos necesarios para sufragar los gastos de operación que implicará la nueva oficina, la cual deberá apegarse en todo momento a la Normatividad.

14. Por conducto de la *OSNE* se obliga a:

A) Destinar los recursos federales que asigne la "SECRETARÍA" y, en su caso, el "GOBIERNO DEL ESTADO", única y exclusivamente al ejercicio de los Programas, Servicios y Estrategias, con estricto apego a la Normatividad y en su caso, solicitar asesoría y asistencia técnica al personal de "LAS PARTES", sobre el contenido y aplicación de la misma.

B) Supervisar que la ejecución de los recursos federales y estatales destinados a los Programas, Servicios y Estrategias se realicen conforme a la Normatividad.

C) Notificar a la *CGSNE* los movimientos de personal que labora en la *OSNE*, y registrarlos en el *Sistema* de información que al efecto ponga a disposición la *CGSNE*.

D) Capacitar y actualizar al personal adscrito a la *OSNE* con el propósito de fortalecer sus conocimientos, habilidades y destrezas laborales, atendiendo las disposiciones que emita la *CGSNE*, así como proporcionar la inducción necesaria al personal de nuevo ingreso, o en su caso, solicitar asesoría y asistencia técnica a la *CGSNE* para ello.

E) Comprobar e informar a la "SECRETARÍA" el ejercicio de los recursos federales, así como reintegrar a la Tesorería de la Federación los saldos disponibles en las cuentas bancarias, que no se encuentren devengados al 31 de diciembre del ejercicio fiscal correspondiente, lo anterior, en apego a la Normatividad.

F) Utilizar, como herramienta para el registro, control, seguimiento y generación de información de los Programas, Servicios y Estrategias, los *Sistemas* de información que la "SECRETARÍA" determine por conducto de la *CGSNE*.

G) Garantizar el registro de información en los *Sistemas* y asegurarse que sea fidedigna.

H) Cumplir las disposiciones aplicables en materia de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en su carácter de corresponsable del uso y manejo de la información que se genera en los *Sistemas*.

I) Aplicar los procedimientos establecidos por la *CGSNE* en materia de control de usuarios y accesos a los *Sistemas*.

J) Difundir y promover entre la población de la *Entidad federativa*, el uso de los portales informáticos y centros de contacto para intermediación laboral no presencial, que pone a disposición la "SECRETARÍA".

K) Apoyar con recursos del "GOBIERNO DEL ESTADO" a los *Beneficiarios* del Subprograma Bécate que, durante el proceso de capacitación, atendiendo a lo que determinan las *Reglas*, sufran un siniestro y no cuenten con recursos para sufragar los gastos médicos y la compra de medicamentos, aparatos ortopédicos u otros, que se deriven del siniestro, hasta en tanto se reciban los reembolsos correspondientes de la compañía aseguradora contratada por la "SECRETARÍA". Lo anterior no incluye las indemnizaciones, las cuales serán cubiertas directamente por dicha compañía de seguros.

L) Participar en los comités en los que por disposición normativa deba intervenir o formar parte.

M) Implementar acciones de *Contraloría Social*, constituir comités en el marco del Subprograma Bécate conforme a los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, los documentos de Contraloría Social autorizados por la Secretaría de la Función Pública y las Reglas de Operación del Programa.

N) Cumplir puntualmente con las disposiciones que en materia de imagen institucional establezca la "SECRETARÍA", por conducto de la *CGSNE*.

O) Cumplir con las disposiciones legales y normativas de carácter federal y estatal en materia de Blindaje Electoral, incluidas las que se enuncian en las *Reglas*.

P) Supervisar y dar seguimiento a la operación de los Programas, Servicios y Estrategias, conforme a la Normatividad, así como atender las acciones de fiscalización que lleven a cabo las instancias facultadas para ello.

Q) Planear, organizar y dar seguimiento a la operación de evaluación de habilidades y capacidades de personas con discapacidad y/o adultos mayores y, en su caso, la vinculación laboral de éstas, así como vigilar e informar periódicamente los resultados de su funcionamiento.

R) Cumplir las disposiciones en materia de archivos y control documental, así como aquellas relacionadas con la protección de datos personales.

S) Informar sobre el cierre del ejercicio de los recursos de origen estatal.

QUINTA.- APORTACIONES DE LA "SECRETARÍA". Para la ejecución de los Programas, Servicios y Estrategias en la entidad federativa, la "SECRETARÍA" asigna la cantidad de $17'838,430.00 (DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.), proveniente de los recursos que le son autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, de los cuales:

1. Un monto de $12'371,172.00 (DOCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), se destina para su aplicación en los subprogramas Bécate, Fomento al Autoempleo, Movilidad Laboral y Repatriados Trabajando, y

2. La cantidad de $5'467,258.00 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), se asigna para facilitar la asesoría y orientación laboral a los buscadores de empleo y empleadores, misma que debe ser ejercida por la OSNE como subsidios de apoyo para la atención a la población a través de conceptos equivalentes a Consejeros Laborales y sus procesos de capacitación; viáticos y pasajes, así como eventos de Ferias de Empleo.

Los recursos serán ejercidos directamente por la *OSNE*, mediante las cuentas bancarias contratadas para tal fin por la "SECRETARÍA", con la vigilancia y bajo la responsabilidad del "GOBIERNO DEL ESTADO", atendiendo a lo establecido en la Normatividad federal aplicable y, en su caso, los contratos de préstamo celebrados por el Gobierno Federal con organismos financieros internacionales, por lo que el "GOBIERNO DEL ESTADO" será responsable de la correcta aplicación de los recursos, sin que por ello se pierda el carácter federal de los mismos. Las características de las cuentas bancarias se detallan en los *"Lineamientos para Administrar el Presupuesto de los Programas del Servicio Nacional de Empleo"*.

La OSNE realizará la entrega de apoyos económicos a los *Beneficiarios* del *PAE*, mediante transferencia electrónica a las cuentas bancarias de los mismos y de manera excepcional mediante cheque, de conformidad con la Normatividad. Asimismo, los apoyos se podrán entregar de manera directa por parte de la Tesorería de la Federación.

En caso de que la "SECRETARÍA" implemente otros programas, los subsidios correspondientes deberán aplicarse conforme a los lineamientos que para tal efecto determine ésta por conducto de la *CGSNE*.

A) CALENDARIZACIÓN DE RECURSOS

El monto total de recursos que la "SECRETARÍA" asigne a la *OSNE* para la ejecución del *PAE*, deberá ser ejercido conforme al calendario que para tal efecto emita la *CGSNE*.

B) AJUSTES DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTARIO

Los recursos asignados para la ejecución del PAE por la "SECRETARÍA" estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria, por lo que los ajustes que se apliquen durante el ejercicio fiscal, no serán considerados como incumplimiento al presente Convenio de Coordinación, ni implicará la suscripción de un nuevo convenio. En caso de presentarse alguna reducción, la "SECRETARÍA" a través de la CGSNE, lo hará del conocimiento del "GOBIERNO DEL ESTADO", a través del titular de la OSNE junto con los ajustes que apliquen.

Asimismo, con la finalidad de lograr el mayor nivel de ejercicio y aprovechamiento de los recursos, a partir del segundo trimestre del año, la "SECRETARÍA" por conducto del titular de la CGSNE podrá iniciar el monitoreo del ejercicio de cada OSNE a fin de determinar los ajustes presupuestarios necesarios, los cuales notificará a la OSNE, con el objeto de canalizar los recursos disponibles, hacia aquellas OSNE con mayor ritmo de ejercicio presupuestal en la ejecución del PAE, para evitar recortes presupuestarios a la "SECRETARÍA".

SEXTA.- APORTACIONES DEL "GOBIERNO DEL ESTADO". Para garantizar que la ejecución de los Programas, Servicios y Estrategias se lleve a cabo conforme a la Normatividad e incremente su cobertura, el "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a aportar los recursos que a continuación se indican:

1. Al menos la cantidad de $3'567,686.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), para posibilitar el funcionamiento de la *OSNE*.

2. La cantidad de $5'386,445.00 (CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), como la aportación en reciprocidad, establecida en las *Reglas*, a fin de potenciar y ampliar la cobertura de los Programas, Servicios y Estrategias en su atención a los *Buscadores de empleo*.

De no aportar y ejercer los recursos señalados en el numeral 2, conforme al calendario propuesto por el "GOBIERNO DEL ESTADO" a través del titular de la OSNE, la "SECRETARÍA", en el ejercicio fiscal vigente, podrá ajustar a la baja y en la misma proporción, la aportación señalada en la cláusula QUINTA.

En el supuesto de que al cierre del año no se hubiera ejercido el total de los recursos consignados en el numeral 2 de la presente cláusula, la "SECRETARÍA", podrá deducir el monto incumplido al realizar el cálculo de la asignación presupuestal federal para la *OSNE* correspondiente al ejercicio fiscal siguiente.

A) CALENDARIZACIÓN DE LOS RECURSOS

El "GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a transferir a la *OSNE* oportunamente los recursos estatales convenidos y a supervisar que los ejerza en los tiempos y montos que para el efecto acuerde con la "SECRETARÍA" a través de la *CGSNE*. El calendario respectivo deberá considerar en su programación, que al mes de octubre se haya aportado y ejercido el 100% de los recursos estatales establecidos en la presente cláusula.

B) DESTINO DE LOS RECURSOS

Los recursos que aporte el "GOBIERNO DEL ESTADO" señalados en el numeral 1 de la presente cláusula deberán ser aplicados en los conceptos que se indican en la cláusula CUARTA, numeral 7, del presente *Convenio de Coordinación* y serán registrados por la *OSNE* en los Sistemas informáticos previstos por la *CGSNE* para tal fin.

Por su parte, los recursos señalados en el numeral 2 de la presente cláusula, deberán aplicarse como sigue:

I. El monto destinado a Servicios de Vinculación Laboral, Ferias de Empleo, Bécate, Fomento al Autoempleo, Movilidad Laboral y Repatriados Trabajando no podrá ser menor al 70% de la cantidad señalada y deberá ser ejercido en estricto apego a lo establecido en las "*Reglas*".

II. El porcentaje restante de la aplicación de recursos señalada en la fracción anterior, se destinará a fortalecer la capacidad de operación de la *OSNE*, previa justificación de ésta y autorización por escrito del titular de la *CGSNE*, en los siguientes conceptos:

a. Contratación de:

- Personal cuyas funciones estén relacionadas de manera directa con la operación de los Programas, Servicios y Estrategias;

b. Gastos asociados a la ampliación de la cobertura del *PAE*:

- Acciones de difusión del *PAE*;
- Viáticos y pasajes;

c. Otros:

- Conceptos de gasto distintos a los mencionados anteriormente, siempre que el Titular de la *OSNE* manifieste por escrito y bajo protesta de decir verdad a la *CGSNE*, que dichos conceptos no se oponen a la Normatividad local aplicable, se apegan a criterios de racionalidad y austeridad, y el titular de la *CGSNE* manifieste por escrito su no objeción para la aplicación de los recursos involucrados.

Las erogaciones realizadas en los conceptos señalados anteriormente se verificarán por parte de la *CGSNE* y en caso de que se identifique que su aplicación no se haya destinado conforme a lo descrito, no serán reconocidos como aportación del "GOBIERNO DEL ESTADO".

C) COMPROBACIÓN DE EROGACIONES

El ejercicio de recursos estatales que el "GOBIERNO DEL ESTADO" realice en los conceptos señalados en la presente cláusula, serán reconocidos por la "SECRETARÍA" por conducto de la OSNE, contra la presentación oficial de documentos y registros en los *Sistemas* informáticos correspondientes, que amparen las erogaciones realizadas en materia de entrega de apoyos en los subprogramas y tratándose de adquisición de bienes o servicios, las comprobaciones correspondientes (contratos del personal y copias de facturas) serán presentadas en cuanto finalicen los procesos de contratación de los mismos. El listado de bienes adquiridos deberá contener, para cada uno de éstos, la siguiente información:

- Especificación técnica, número de serie, número de identificación para resguardo y precio con IVA incluido.
- Unidad y área específica de la *OSNE* en la que será aprovechado (en el caso de vehículos, habrá de indicarse en qué actividades serán utilizados).
- Nombre de la persona de la *OSNE* que los tendrá bajo su resguardo.

SÉPTIMA.- GRATUIDAD DE LOS PROGRAMAS, SERVICIOS Y ESTRATEGIAS. Los servicios y apoyos son gratuitos, por lo que el "GOBIERNO DEL ESTADO" y/o la *OSNE*, no podrán cobrar cantidad alguna ya sea en dinero o en especie, ni imponer a los beneficiarios alguna obligación o la realización de servicios personales, así como tampoco condiciones de carácter electoral o político.

OCTAVA.- CAUSAS DE RESCISIÓN. El presente *Convenio de Coordinación* podrá rescindirse por las siguientes causas:

1. Cuando se determine que los recursos presupuestarios aportados por "LAS PARTES" se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento, o

2. Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en el *Convenio de Coordinación*.

En el supuesto de rescisión de este *Convenio de Coordinación*, la *CGSNE* suspenderá el registro de *Acciones* y/o la gestión para ministrar recursos a la *OSNE* de manera inmediata.

NOVENA.- INCUMPLIMIENTO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. En el supuesto de que se presentaran casos fortuitos o de fuerza mayor que motiven el incumplimiento de lo pactado en este *Convenio de Coordinación*, tal circunstancia deberá hacerse del conocimiento en forma inmediata y por escrito a la otra parte. En dicha situación, no procede sanción alguna.

DÉCIMA.- DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES. Los actos u omisiones que impliquen el incumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente *Convenio de Coordinación*, quedan sujetas a lo previsto en el Título Cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables, así como la normatividad estatal que en el caso aplique.

DÉCIMO PRIMERA.- SEGUIMIENTO. La "SECRETARÍA", a través de la *CGSNE* y el "GOBIERNO DEL ESTADO", por conducto de la dependencia estatal que tenga a su cargo la *OSNE* serán responsables de vigilar la aplicación y efectividad del presente instrumento y, en su caso, adoptarán las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a las obligaciones adquiridas.

DÉCIMO SEGUNDA.- FISCALIZACIÓN Y CONTROL. La fiscalización y control se realizará conforme a lo siguiente:

1. En ejercicio de sus atribuciones, la "SECRETARÍA" por conducto de la *CGSNE*, supervisará y dará seguimiento a la operación de los Programas, Servicios y Estrategias en la *OSNE*, así como el debido cumplimiento de lo establecido en el presente *Convenio de Coordinación* y la Normatividad aplicable y para tal efecto solicitará al "GOBIERNO DEL ESTADO" la información que corresponda. En caso de ser necesario, dará parte al Órgano Interno de Control en la "SECRETARÍA", a la Secretaría de la Función Pública del Gobierno Federal y/o a las Instancias de Fiscalización Estatales que correspondan conforme a la Normatividad.

2. El "GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a sujetarse al control, auditoría y seguimiento de los recursos materia de este instrumento, que realicen las instancias de fiscalización y control que, conforme a las disposiciones legales aplicables, resulten competentes.

3. El "GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a permitir y facilitar la realización de auditorías al ejercicio de los recursos y acciones que se llevan a cabo con fondos de crédito externo, para lo cual la "SECRETARÍA" a través de la unidad administrativa facultada para ello establecerá la coordinación necesaria.

DÉCIMO TERCERA.- RELACIÓN LABORAL. "LAS PARTES" convienen que la relación laboral se mantendrá en todos los casos entre la parte contratante y su personal respectivo, aun en aquellos trabajos realizados en forma conjunta o desarrollados en instalaciones o equipo de cualquiera de las mismas y de ningún modo serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos, por lo que las personas que contrate el "GOBIERNO DEL ESTADO" con recursos asignados por la "SECRETARÍA", no serán clasificados como trabajadores de esta última.

DÉCIMO CUARTA.- TRANSPARENCIA Y PUBLICIDAD. La "SECRETARÍA", conforme a lo dispuesto en el artículo 29 fracciones I y II del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018; y 70 y 71 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, hará públicas las acciones desarrolladas con los recursos a que se refiere la cláusula QUINTA de este *Convenio de Coordinación*, incluyendo sus avances físico-financieros. El "GOBIERNO DEL ESTADO" por su parte, se obliga a difundir al interior de la *Entidad federativa* dicha información.

"LAS PARTES" darán cumplimiento a la Normatividad respecto al resguardo y protección de información, así como al tratamiento de datos personales, que se generen en la OSNE, con motivo de la operación de los Programas, Servicios y Estrategias, respectivamente.

DÉCIMO QUINTA.- DIFUSIÓN. "LAS PARTES" se obligan, conforme a lo dispuesto en el artículo 28, fracción I, inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, a que la publicidad que adquieran para la difusión de los Programas, Servicios y Estrategias, incluya, clara, visible y/o audiblemente, la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

DÉCIMO SEXTA.- VIGENCIA. El presente *Convenio de Coordinación* estará vigente durante el Ejercicio Fiscal 2018, y permanecerá así hasta en tanto se suscriba el correspondiente al del siguiente ejercicio fiscal, salvo lo dispuesto en las cláusulas QUINTA Y SEXTA, y siempre que esa continuidad no se oponga ni contravenga alguna disposición legal o normativa aplicable.

La suscripción del presente *Convenio de Coordinación* deja sin efectos el "CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS, SERVICIOS Y ESTRATEGIAS EN MATERIA DE EMPLEO…" que suscribieron "LAS PARTES" el 23 de marzo de 2017 y que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de mayo del mismo año.

DÉCIMO SÉPTIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. Cualquiera de "LAS PARTES" podrá dar por terminado de manera anticipada el presente instrumento jurídico, mediante escrito comunicando a la otra los motivos que la originan con treinta días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda surta efectos la terminación, en cuyo caso, tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros, en el entendido de que las acciones iniciadas deberán ser concluidas y el "GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a emitir un informe a la "SECRETARÍA" en el que se precisen las gestiones de los recursos que le fueron asignados y radicados.

DÉCIMO OCTAVA.- INTERPRETACIÓN. "LAS PARTES" manifiestan su conformidad para que, en caso de duda sobre la interpretación de este *Convenio de Coordinación*, se observe lo previsto en la Normatividad a la ejecución de los Programas, Servicios y Estrategias.

DÉCIMO NOVENA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. "LAS PARTES" convienen en que el presente instrumento jurídico es producto de la buena fe, por lo que toda duda o diferencia de opinión respecto a la formalización, interpretación y/o cumplimiento buscarán resolverla de común acuerdo, sin perjuicio de la competencia que corresponda a los Tribunales de la Federación, en términos de lo dispuesto por el artículo 104, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIGÉSIMA.- PUBLICACIÓN. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de Planeación, "LAS PARTES" convienen en que el presente documento sea publicado en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta o Periódico Oficial del "GOBIERNO DEL ESTADO".

Enteradas las partes del contenido y efectos legales del presente *Convenio de Coordinación*, lo firman de conformidad en seis tantos, en la ciudad de Chihuahua, a los 23 días del mes de abril de 2018.- Por la Secretaría: el Secretario del Trabajo y Previsión Social, **Roberto Rafael Campa Cifrián**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, **Javier Corral Jurado**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda, **Arturo Fuentes Vélez**.- Rúbrica.- La Secretaria del Trabajo y Previsión Social, **Ana Luisa Herrera Laso**.- Rúbrica.- La Secretaria de la Función Pública, **Rocío Stefany Olmos Loya**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación para la operación de programas, servicios y estrategias en materia de empleo que, en el marco del Servicio Nacional de Empleo, celebran la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y la Ciudad de México.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS, SERVICIOS Y ESTRATEGIAS EN MATERIA DE EMPLEO QUE, EN EL MARCO DEL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO, CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, EN ADELANTE LA "SECRETARÍA", REPRESENTADA POR SU TITULAR, LIC. ROBERTO RAFAEL CAMPA CIFRIÁN Y, POR LA OTRA, EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN LO SUBSECUENTE "EL GCDMX", A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO, REPRESENTADA POR SU TITULAR, C. AMALIA DOLORES GARCÍA MEDINA Y LA SECRETARÍA DE FINANZAS, REPRESENTADA POR SU TITULAR, LIC. EDGAR ABRAHAM AMADOR ZAMORA, ASISTIDOS POR EL DR. DANIEL OCTAVIO FAJARDO ORTIZ, DIRECTOR GENERAL DE EMPLEO, CAPACITACIÓN Y FOMENTO COOPERATIVO, A QUIENES SE LES DENOMINARÁ CONJUNTAMENTE COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. El artículo 123 primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil y que, al efecto, se promoverá la creación de empleos y la organización social para el trabajo, conforme a la Ley Federal del Trabajo.

II. La Ley Orgánica de la Administración Pública Federal determina en su artículo 40, fracción VII, que corresponde a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (en adelante *STPS*) establecer y dirigir el Servicio Nacional de Empleo (en adelante *SNE*) y vigilar su funcionamiento.

III. Conforme a lo dispuesto en el artículo 537, fracciones I y II de la Ley Federal del Trabajo, el *SNE* tiene, entre otros objetivos, estudiar y promover la operación de políticas públicas que apoyen la generación de empleos y promover y diseñar mecanismos para el seguimiento a la colocación de los trabajadores.

IV. En términos de lo establecido en los artículos 538 y 539 de la Ley Federal del Trabajo y 14, fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, la Coordinación General del Servicio Nacional de Empleo (en adelante *CGSNE*) es la Unidad Administrativa encargada de coordinar la operación del *SNE* en los términos que establece la propia ley y reglamento en cita.

V. El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, establece en la Meta Nacional IV, Objetivo 4.3., Estrategia 4.3.3., las líneas de acción siguientes: Fortalecer los mecanismos de consejería, vinculación y colocación laboral; Consolidar las políticas activas de capacitación para el trabajo y en el trabajo; Impulsar, de manera focalizada, el autoempleo en la formalidad; Fomentar el incremento de la productividad laboral con beneficios compartidos entre empleadores y empleados, y Promover la pertinencia educativa, la generación de competencias y la empleabilidad.

VI. El Programa de Apoyo al Empleo (en adelante PAE) es un instrumento cuyo objetivo es brindar atención a la población buscadora de empleo, mediante el otorgamiento de servicios de vinculación laboral y apoyos económicos o en especie para fortalecer sus habilidades laborales, promover su ocupación por cuenta propia y ayudar a su Movilidad laboral con la finalidad de facilitar su colocación en un puesto de trabajo o actividad productiva.

VII. Las Reglas de Operación del *PAE* (en adelante *Reglas*), publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 26 de diciembre de 2017, establecen que la coordinación de actividades, entre el Ejecutivo Federal por conducto de la *STPS* y los gobiernos de las entidades federativas, se formaliza mediante la suscripción de *Convenios de Coordinación*, en los cuales se establecen los compromisos que asumen "LAS PARTES" para su operación.

DECLARACIONES

I. La "SECRETARÍA" declara que:

I.1. Conforme a lo dispuesto en los artículos 26 y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 537, 538 y 539 de la Ley Federal del Trabajo, es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal que tiene, entre otras atribuciones, las siguientes:

A) Establecer y dirigir el Servicio Nacional de Empleo y vigilar su funcionamiento;

B) Practicar estudios para determinar las causas del desempleo y del subempleo de la mano de obra rural y urbana;

C) Orientar a los buscadores de empleo hacia las vacantes ofertadas por los empleadores con base a su formación y aptitudes, y

D) Diseñar, conducir y evaluar programas específicos para generar oportunidades de empleo para jóvenes y grupos en situación vulnerable.

I.2. Los recursos económicos que destinarán a la Ciudad de México para el cumplimiento del objeto del presente *Convenio de Coordinación*, provienen de los autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal y pueden provenir de recursos de crédito externo.

I.3. El Lic. Roberto Rafael Campa Cifrián, Secretario del Trabajo y Previsión Social, cuenta con facultades para celebrar el presente instrumento, de acuerdo con lo previsto en los artículos 1, 2, 5 y 6 del Reglamento Interior de la "SECRETARÍA", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2014.

I.4. Para los efectos del presente *Convenio de Coordinación*, señala como domicilio el ubicado en Avenida Paseo de la Reforma número 93, piso 6, colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06030.

II. "EL GCDMX" declara que:

II.1. Es una entidad federativa con personalidad jurídica y patrimonio propio, sede de los Poderes de la Unión y capital de los Estados Unidos Mexicanos, cuyo Titular de la Administración Pública es el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, de conformidad con lo previsto en los artículos 40, 43, 44, y 122 del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la Reforma Política de la Ciudad de México; 2, 8 fracción II y 52 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, y 1, 5 y 8 de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México.

II.2. Entre las dependencias que auxilian al Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, se encuentran las Secretarías de Finanzas y de Trabajo y Fomento al Empleo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 fracciones VIII y XVIII, 23 ter y 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México.

II.3. El Lic. Edgar Abraham Amador Zamora, fue designado titular de la Secretaría de Finanzas, de conformidad con el nombramiento de fecha 5 de diciembre de 2012, expedido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Dr. Miguel Ángel Mancera Espinosa, por lo que cuenta con las atribuciones necesarias para suscribir el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México, así como en los artículos 7 fracción VIII y 26 fracción XVI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

II.4. La C. Amalia Dolores García Medina, fue designada titular de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, de conformidad con el nombramiento de fecha 23 de julio de 2015, expedido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Dr. Miguel Ángel Mancera Espinosa, por lo que cuenta con las atribuciones necesarias para suscribir el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con lo señalado en el artículo 16 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México, así como en los artículos 7 fracción XVII, 2 y 26 fracción XVI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

II.5. Entre sus Unidades Administrativas se encuentra la Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo, la cual tiene a su cargo la operación de los programas y actividades del SNE en la Ciudad de México, adscrita a la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, de conformidad con lo previsto en el artículo 7 fracción XVII, numeral 2 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y le corresponden, entre otras atribuciones, planear, diseñar, coordinar, fomentar y evaluar programas de empleo, de capacitación y adiestramiento, con la intervención que corresponda a las autoridades federales; fomentar actividades de promoción y concertación que apoyen acciones relativas al empleo y la capacitación; promover y consolidar acciones que generen ocupación productiva; promover y consolidar acciones que generen ocupación productiva; verificar que la organización y programación de cursos relativos al programa de becas de capacitación de trabajadores desempleados se realice oportuna y eficazmente, de acuerdo con el calendario que establezca la Secretaria del Trabajo y Previsión Social; gestionar y administrar los recursos financieros del programa de becas de capacitación a trabajadores desempleados y evaluar permanentemente la ejecución del programa, informando a las instancias competentes de los avances correspondientes; auxiliar en el diseño e instrumentación de programas para la formación y capacitación laboral; planear, organizar, fomentar y dirigir, como auxiliar de las autoridades federales, el empleo, la capacitación y el adiestramiento, así como la seguridad e higiene en los centros de trabajo en el ámbito de jurisdicción local, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 119 Quintus fracciones 1, III, IV, V, VI, XI y XII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

II.6. Para los efectos del presente instrumento, señala como domicilio el ubicado en: Calzada de la Viga No. 1174, Colonia El Triunfo, Demarcación Territorial Iztapalapa, Código. Postal. 09430, en la Ciudad de México.

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1. Conocen las leyes, reglamentos, reglas de operación, lineamientos, políticas, criterios, procedimientos y demás disposiciones jurídicas aplicable (en adelante Normatividad), de carácter federal y estatal, a los Programas, Servicios y Estrategias, con las cuales se lleva a cabo su ejecución por medio de la *OSNE.*

III.2. Para efectos del presente *Convenio de Coordinación*, adoptan los términos y abreviaturas establecidos en las *Reglas*, mismos que se resaltarán en letras *cursivas*, para mejor referencia y comprensión de lo que establece el presente instrumento.

Expuestos los anteriores Antecedentes y Declaraciones, "LAS PARTES" están de acuerdo en celebrar el presente *Convenio de Coordinación*, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. El presente instrumento jurídico tiene por objeto establecer las obligaciones de coordinación que asumen "LAS PARTES", con el fin de llevar a cabo la operación de los Programas, Servicios y Estrategias en la Ciudad de México y con ello contribuir al cumplimiento de las líneas de acción del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE "LAS PARTES". La "SECRETARÍA" y "EL GCDMX", en la esfera de sus competencias, acuerdan sumar esfuerzos para el cumplimiento del objeto materia del presente *Convenio de Coordinación*, de acuerdo a las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con la Normatividad federal y estatal a los Programas, Servicios y Estrategias.

2. Aportar los recursos que se comprometen en el presente *Convenio de Coordinación*.

3. Asistir o designar representantes en los comités en materia de empleo, de los que sea miembro o en los que tenga la obligación de participar.

4. Capacitar al personal que participe en la ejecución de los Programas, Servicios y Estrategias.

5. Evaluar la operación de la *OSNE* y proporcionar información relativa a su funcionamiento.

6. Promover y difundir los Programas, Servicios y Estrategias con la finalidad de acercar alternativas de empleo para los *Buscadores de empleo* que solicitan la intermediación de la *OSNE*.

7. Priorizar la atención de jóvenes, mujeres, personas con discapacidad, adultos mayores y grupos en situación vulnerable, para facilitar su colocación en un puesto de trabajo.

8. Contribuir al cumplimiento de los objetivos y prioridades nacionales descritos en las *Reglas*.

9. Participar en los eventos que, con motivo de la operación de los Programas, Servicios y Estrategias, se organicen.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE LA "SECRETARÍA". La "SECRETARÍA", por conducto de la *CGSNE*, se obliga a lo siguiente:

1. Dar a conocer al titular de la OSNE la Normatividad y en la medida de lo posible, proporcionar asesoría, asistencia técnica y capacitación a su personal, para su debida aplicación.

2. Dar a conocer la estructura organizacional tipo de la *OSNE* que se requiera para implementar la operación de los Programas, Servicios y Estrategias.

3. Gestionar la disponibilidad de los recursos presupuestales destinados a los Programas, Servicios y Estrategias, conforme a la Normatividad federal, con el propósito de llevar a cabo su aplicación.

4. Dar acceso a la *OSNE* a sus *Sistemas* informáticos, para realizar el registro, control, seguimiento y generación de información de los Programas, Servicios y Estrategias.

5. Proveer a la *OSNE*, en coordinación con las unidades administrativas facultadas para ello y conforme a las posibilidades presupuestales, de: enlaces digitales para los servicios de Internet, correo electrónico, red de voz y datos; equipos de cómputo y equipos para identificación de habilidades y capacidades de personas con discapacidad y/o adultos mayores.

6. Apoyar, conforme a la disponibilidad presupuestal, la capacitación del personal adscrito a la *OSNE,* con recursos de los Programas, Servicios y Estrategias, y con ello mejorar sus conocimientos, habilidades y destrezas laborales requeridos para la ejecución de éstos.

7. Supervisar y dar seguimiento a la operación de los Programas, Servicios y Estrategias, para verificar la estricta aplicación de la Normatividad y el cumplimiento de sus objetivos y metas.

8. Promover la implementación de acciones de *Contraloría Social* para involucrar a los beneficiarios en el seguimiento, supervisión y vigilancia de la ejecución del Programa y la correcta aplicación de los recursos conforme a los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, los documentos de Contraloría Social autorizados por la Secretaría de la Función Pública y las Reglas de Operación del Programa.

9. Canalizar para su atención por parte de la *OSNE*, las peticiones ciudadanas que en materia de empleo u ocupación productiva se presenten ante la "SECRETARÍA".

10. Evaluar el desempeño de la *OSNE*, a fin de mejorar la eficiencia en la ejecución de los Programas, Servicios y Estrategias.

11. Promover y difundir las disposiciones de blindaje electoral emitidas por la autoridad competente, a efecto de que la OSNE se apegue a éstas y se coadyuve a transparentar la operación de los Programas, Servicios y Estrategias.

12. Dar seguimiento a los resultados de la fiscalización que se realice a la operación y aplicación de los recursos públicos federales en la *OSNE*, por parte de las instancias facultadas para ello, con el fin de procurar su debida atención.

CUARTA.- OBLIGACIONES DE "EL GCDMX". "EL GCDMX" se obliga:

1. Operar en la *Entidad federativa* los Programas, Servicios y Estrategias.

2. Establecer en la *Entidad federativa* la *OSNE,* la cual deberá contar con espacios físicos para llevar a cabo la operación de los Programas, Servicios y Estrategias.

3. Adoptar y conservar la estructura organizacional tipo de la *OSNE*, que le dé a conocer la "SECRETARÍA" a través de la *CGSNE*, así como realizar las gestiones necesarias para que puedan adoptar la denominación oficial de "Servicio Nacional de Empleo de Ciudad de México" para la *OSNE*.

4. Designar, con cargo al presupuesto estatal, a un servidor público de tiempo completo con una jerarquía mínima de Director de Área como Titular de la *OSNE*, quien deberá estar facultado para: conducir el funcionamiento de la *OSNE*; administrar los recursos que asignen "LAS PARTES", para la operación de los Programas, Servicios y Estrategias; gestionar y adquirir los apoyos que en el marco del Subprograma Fomento al Autoempleo se otorgan a la población objetivo; así como aquellos que se brindan en los Subprogramas Bécate, Movilidad Laboral y Repatriados Trabajando, y los necesarios para el funcionamiento de la *OSNE.*

5. Designar oficialmente a través del titular de la dependencia estatal a la cual pertenezca la OSNE, al Titular de ésta y el del área administrativa, así como otro funcionario de la misma, como responsables del ejercicio, control y seguimiento de los recursos que la "SECRETARÍA" y, en su caso, "EL GCDMX", asignen para la operación de los Programas, Servicios y Estrategias en la *Entidad federativa*, de acuerdo a lo establecido en la Normatividad.

6. Contratar personal, que laboren exclusivamente para la *OSNE* y mantenerlo adscrito a ésta, independientemente de cualquier cambio administrativo que llegara a realizarse, lo anterior, para llevar a cabo actividades de carácter técnico, operativo y administrativo, para atender a los *Buscadores de empleo* y realizar acciones de concertación con los *Empleadores*, que permita la identificación de más y mejores vacantes para la vinculación laboral de los mismos. Las contrataciones de Consejeros Laborales se realizarán de acuerdo con las disposiciones emitidas por la *CGSNE* en materia de descripción de puesto y perfil ocupacional; el tipo de contrato y condiciones serán establecidas por "EL GCDMX" y las obligaciones que se deriven serán responsabilidad de éste.

7. Asignar recursos para el funcionamiento de la *OSNE*, tales como contratación de personal; viáticos y pasajes; servicio telefónico; dotación de combustible; arrendamiento de inmuebles; papelería; luz; material de consumo informático; instalación de redes informáticas; gastos y comisiones bancarias que se generen a nivel local; impresión de material de difusión y para la realización de campañas de difusión e impresión del periódico Ofertas de Empleo, atendiendo a lo establecido en la Normatividad aplicable; contribuir con recursos para favorecer la realización de Ferias de Empleo y del Sistema Estatal de Empleo, entre otros conceptos.

8. Proporcionar espacios físicos, para uso exclusivo de la *OSNE*, que cuenten con las dimensiones y condiciones de accesibilidad necesarias para la atención de personas con discapacidad, adultos mayores y población en general, así como para el desarrollo eficiente de las actividades encomendadas, incluyendo el resguardo de la documentación que se genere con motivo de la operación de los Programas, Servicios y Estrategias.

9. Dotar de mobiliario, equipo, vehículos y los insumos necesarios para su adecuado funcionamiento, así como cubrir el mantenimiento preventivo y correctivo necesario y, en su caso, los seguros correspondientes de todos estos bienes, incluido el que se requiera para los que la "SECRETARÍA" proporcione a la *OSNE,* en comodato o cesión de derechos de uso.

10. Mantener adscrito para uso de la *OSNE*, independientemente de cualquier cambio administrativo y del tipo de recurso estatal con que se adquieran, los bienes descritos en el numeral que antecede, así como aquellos que la "SECRETARÍA" proporcione a la *OSNE,* ya sea en comodato o cesión de derechos de uso.

11. Dotar a todas las áreas de la *OSNE* en la *Entidad federativa*, de la infraestructura tecnológica necesaria para comunicar y operar los *Sistemas* informáticos que le facilite la "SECRETARÍA", así como proporcionar el mantenimiento necesario en su operación. Dicha infraestructura tecnológica deberá apegarse a lo que determine la "SECRETARÍA" por conducto de la *CGSNE*.

12. Supervisar y dar seguimiento a la operación de los Programas, Servicios y Estrategias en la *Entidad federativa,* para verificar la estricta aplicación de la Normatividad y, en su caso, solicitar la intervención de las Instancias de Fiscalización Estatales, cuando se identifique que se incumple con las disposiciones normativas, a efecto de que se realicen las acciones conducentes.

13. Promover, cuando se considere conveniente, la celebración de convenios con las autoridades municipales y/o con organizaciones sin fines de lucro legalmente constituidas de los sectores privado y social, para establecer oficinas de empleo que operen como parte de la red de oficinas, siempre que esto no conlleve aportación de recursos federales, y una vez cumplida la Normatividad y previa autorización del titular de la *CGSNE*, por conducto de su Titular, incrementen la cobertura de los Programas, Servicios y Estrategias.

En este caso, "EL GCDMX" deberá garantizar que se cuenta con los recursos necesarios para sufragar los gastos de operación que implicará la nueva oficina, la cual deberá apegarse en todo momento a la Normatividad.

14. Por conducto de la *OSNE* se obliga a:

A) Destinar los recursos federales que asigne la "SECRETARÍA" y, en su caso, "EL GCDMX", única y exclusivamente al ejercicio de los Programas, Servicios y Estrategias, con estricto apego a la Normatividad y, en su caso, solicitar asesoría y asistencia técnica al personal de "LAS PARTES", sobre el contenido y aplicación de la misma.

B) Supervisar que la ejecución de los recursos federales y estatales destinados a los Programas, Servicios y Estrategias se realicen conforme a la Normatividad.

C) Notificar a la *CGSNE* los movimientos de personal que labora en la *OSNE*, y registrarlos en el *Sistema* de información que al efecto ponga a disposición la *CGSNE*.

D) Capacitar y actualizar al personal adscrito a la *OSNE* con el propósito de fortalecer sus conocimientos, habilidades y destrezas laborales, atendiendo las disposiciones que emita la *CGSNE*, así como proporcionar la inducción necesaria al personal de nuevo ingreso, o en su caso, solicitar asesoría y asistencia técnica a la *CGSNE* para ello.

E) Comprobar e informar a la "SECRETARÍA" el ejercicio de los recursos federales, así como reintegrar a la Tesorería de la Federación los saldos disponibles en las cuentas bancarias, que no se encuentren devengados al 31 de diciembre del ejercicio fiscal correspondiente, lo anterior, en apego a la Normatividad.

F) Utilizar, como herramienta para el registro, control, seguimiento y generación de información de los Programas, Servicios y Estrategias, los *Sistemas* de información que la "SECRETARÍA" determine por conducto de la *CGSNE.*

G) Garantizar el registro de información en los *Sistemas* y asegurarse que sea fidedigna.

H) Cumplir las disposiciones aplicables en materia de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en su carácter de corresponsable del uso y manejo de la información que se genera en los *Sistemas.*

I) Aplicar los procedimientos establecidos por la *CGSNE* en materia de control de usuarios y accesos a los *Sistemas.*

J) Difundir y promover entre la población de la *Entidad federativa,* el uso de los portales informáticos y centros de contacto para intermediación laboral no presencial, que pone a disposición la "SECRETARÍA".

K) Apoyar con recursos de "EL GCDMX" a los *Beneficiarios* del Subprograma Bécate que, durante el proceso de capacitación, atendiendo a lo que determinan las *Reglas*, sufran un siniestro y no cuenten con recursos para sufragar los gastos médicos y la compra de medicamentos, aparatos ortopédicos u otros, que se deriven del siniestro, hasta en tanto se reciban los reembolsos correspondientes de la compañía aseguradora contratada por la "SECRETARÍA". Lo anterior no incluye las indemnizaciones, las cuales serán cubiertas directamente por dicha compañía de seguros.

L) Participar en los comités en los que por disposición normativa deba intervenir o formar parte.

M) Implementar acciones de *Contraloría Social,* constituir comités en el marco del Subprograma Bécate conforme a los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, los documentos de Contraloría Social autorizados por la Secretaría de la Función Pública y las Reglas de Operación del Programa.

N) Cumplir puntualmente con las disposiciones que en materia de imagen institucional establezca la "SECRETARÍA", por conducto de la *CGSNE*.

O) Cumplir con las disposiciones legales y normativas de carácter federal y estatal en materia de Blindaje Electoral, incluidas las que se enuncian en las *Reglas*.

P) Supervisar y dar seguimiento a la operación de los Programas, Servicios y Estrategias, conforme a la Normatividad, así como atender las acciones de fiscalización que lleven a cabo las instancias facultadas para ello.

Q) Planear, organizar y dar seguimiento a la operación de evaluación de habilidades y capacidades de personas con discapacidad y/o adultos mayores y, en su caso, la vinculación laboral de éstas, así como vigilar e informar periódicamente los resultados de su funcionamiento.

R) Cumplir las disposiciones en materia de archivos y control documental, así como aquellas relacionadas con la protección de datos personales.

S) Informar sobre el cierre del ejercicio de los recursos de origen estatal.

QUINTA.- APORTACIONES DE LA "SECRETARÍA". Para la ejecución de los Programas, Servicios y Estrategias en la entidad federativa, la "SECRETARÍA" asigna la cantidad de $50'739,506.67 (CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SEIS PESOS 67/100 M.N.), proveniente de los recursos que le son autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, de los cuales:

1. Un monto de $34'931,975.00 (TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), se destina para su aplicación en los subprogramas Bécate, Fomento al Autoempleo, Movilidad Laboral y Repatriados Trabajando, y

2. La cantidad de $15'807,531.67 (QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS 67/100 M.N.), se asigna para facilitar la asesoría y orientación laboral a los buscadores de empleo y empleadores, misma que debe ser ejercida por la OSNE como subsidios de apoyo para la atención a la población a través de conceptos equivalentes a Consejeros Laborales y sus procesos de capacitación; viáticos y pasajes, así como eventos de Ferias de Empleo.

Los recursos serán ejercidos directamente por la *OSNE*, mediante la cuenta bancaria contratada para tal fin por la "SECRETARÍA", con la vigilancia y bajo la responsabilidad de "EL GCDMX", atendiendo a lo establecido en la Normatividad federal aplicable y, en su caso, los contratos de préstamo celebrados por el Gobierno Federal con organismos financieros internacionales, por lo que "EL GCDMX" será responsable de la correcta aplicación de los recursos, sin que por ello se pierda el carácter federal de los mismos. Las características de las cuentas bancarias se detallan en los *"Lineamientos para Administrar el Presupuesto de los Programas del Servicio Nacional de Empleo"*.

La OSNE realizará la entrega de apoyos económicos a los *Beneficiarios* del *PAE*, mediante transferencia electrónica a las cuentas bancarias de los mismos y de manera excepcional mediante cheque, de conformidad con la Normatividad. Asimismo, los apoyos se podrán entregar de manera directa por parte de la Tesorería de la Federación.

En caso de que la "SECRETARÍA" implemente otros programas, los subsidios correspondientes deberán aplicarse conforme a los lineamientos que para tal efecto determine ésta por conducto de la *CGSNE*.

A) CALENDARIZACIÓN DE RECURSOS

El monto total de recursos que la "SECRETARÍA" asigne a la *OSNE* para la ejecución del *PAE*, deberá ser ejercido conforme al calendario que para tal efecto emita la *CGSNE*.

B) AJUSTES DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTARIO

Los recursos asignados para la ejecución del PAE por la "SECRETARÍA" estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria, por lo que los ajustes que se apliquen durante el ejercicio fiscal, no serán considerados como incumplimiento al presente Convenio de Coordinación, ni implicará la suscripción de un nuevo convenio. En caso de presentarse alguna reducción, la "SECRETARÍA" a través de la CGSNE, lo hará del conocimiento de "EL GCDMX", a través del titular de la OSNE junto con los ajustes que apliquen.

Asimismo, con la finalidad de lograr el mayor nivel de ejercicio y aprovechamiento de los recursos, a partir del segundo trimestre del año, la "SECRETARÍA" por conducto del titular de la CGSNE podrá iniciar el monitoreo del ejercicio de cada OSNE a fin de determinar los ajustes presupuestarios necesarios, los cuales notificará a la OSNE con el objeto de canalizar los recursos disponibles, hacia aquellas OSNE con mayor ritmo de ejercicio presupuestal en la ejecución del PAE, para evitar recortes presupuestarios a la "SECRETARÍA".

SEXTA.- APORTACIONES DE "EL GCDMX". Para garantizar que la ejecución de los Programas, Servicios y Estrategias se lleve a cabo conforme a la Normatividad e incremente su cobertura, "EL GCDMX" se compromete a aportar los recursos que a continuación se indican:

1. Al menos la cantidad de $10'147,901.33 (DIEZ MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS UN PESOS 33/100 M.N.), para posibilitar el funcionamiento de la *OSNE*.

2. La cantidad de $16'352,341.00 (DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), como la aportación en reciprocidad, establecida en las *Reglas*, a fin de potenciar y ampliar la cobertura de los Programas, Servicios y Estrategias en su atención a los *Buscadores de empleo*.

De no aportar y ejercer los recursos señalados en el numeral 2, conforme al calendario propuesto por "EL GCDMX" a través del titular de la OSNE, la "SECRETARÍA", en el ejercicio fiscal vigente, podrá ajustar a la baja y en la misma proporción, la aportación señalada en la cláusula QUINTA.

En el supuesto de que al cierre del año no se hubiera ejercido el total de los recursos consignados en el numeral 2 de la presente cláusula, la "SECRETARÍA", podrá deducir el monto incumplido al realizar el cálculo de la asignación presupuestal federal para la *OSNE* correspondiente al ejercicio fiscal siguiente.

A) CALENDARIZACIÓN DE LOS RECURSOS

"EL GCDMX" se obliga a transferir a la *OSNE* oportunamente los recursos estatales convenidos y a supervisar que los ejerza en los tiempos y montos que para el efecto acuerde con la "SECRETARÍA" a través de la *CGSNE*. El calendario respectivo deberá considerar en su programación, que al mes de octubre se haya aportado y ejercido el 100% de los recursos estatales establecidos en la presente cláusula.

B) DESTINO DE LOS RECURSOS

Los recursos que aporte "EL GCDMX" señalados en el numeral 1 de la presente cláusula deberán ser aplicados en los conceptos que se indican en la cláusula CUARTA, numeral 7, del presente *Convenio de Coordinación* y serán registrados por la *OSNE* en los *Sistemas* informáticos previstos por la *CGSNE* para tal fin.

Por su parte, los recursos señalados en el numeral 2 de la presente cláusula, deberán aplicarse como sigue:

I. El monto destinado a Servicios de Vinculación Laboral, Ferias de Empleo, Bécate, Fomento al Autoempleo, Movilidad Laboral y Repatriados Trabajando no podrá ser menor al 70% de la cantidad señalada y deberá ser ejercido en estricto apego a lo establecido en las *"Reglas"*.

II. El porcentaje restante de la aplicación de recursos señalada en la fracción anterior, se destinará a fortalecer la capacidad de operación de la *OSNE*, previa justificación de ésta y autorización por escrito del titular de la *CGSNE*, en los siguientes conceptos:

a. Contratación de:

- Personal cuyas funciones estén relacionadas de manera directa con la operación de los Programas, Servicios y Estrategias;

b. Gastos asociados a la ampliación de la cobertura del *PAE*:

- Acciones de difusión del *PAE*;
- Viáticos y pasajes;

c. Otros:

- Conceptos de gasto distintos a los mencionados anteriormente, siempre que el Titular de la *OSNE* manifieste por escrito y bajo protesta de decir verdad a la *CGSNE,* que dichos conceptos no se oponen a la Normatividad Local vigente y aplicable, se apegan a criterios

de racionalidad y austeridad, y el titular de la *CGSNE* manifieste por escrito su no objeción para la aplicación de los recursos involucrados. En estos conceptos se incluye el estímulo al personal de la OSNE por haber obtenido uno de los 10 primeros lugares en la evaluación de las oficinas del Servicio Nacional de Empleo del año anterior y recursos para cubrir costos de cobertura de servicios médicos y de salud en apoyo a los Consejeros Laborales.

Las erogaciones realizadas en los conceptos señalados anteriormente se verificarán por parte de la *CGSNE* y en caso de que se identifique que su aplicación no se haya destinado conforme a lo descrito, no serán reconocidos como aportación de "EL GCDMX".

C) COMPROBACIÓN DE EROGACIONES

El ejercicio de recursos estatales que "EL GCDMX" realice en los conceptos señalados en la presente cláusula, serán reconocidos por la "SECRETARÍA" por conducto de la OSNE, contra la presentación oficial de documentos y registros en los *Sistemas* informáticos correspondientes, que amparen las erogaciones realizadas en materia de entrega de apoyos en los subprogramas y tratándose de adquisición de bienes o servicios, las comprobaciones correspondientes (contratos del personal y copias de facturas) serán presentadas en cuanto finalicen los procesos de contratación de los mismos. El listado de bienes adquiridos deberá contener, para cada uno de éstos, la siguiente información:

- Especificación técnica, número de serie, número de identificación para resguardo y precio con IVA incluido.
- Unidad y área específica de la *OSNE* en la que será aprovechado (en el caso de vehículos, habrá de indicarse en qué actividades serán utilizados).
- Nombre de la persona de la *OSNE* que los tendrá bajo su resguardo.

SÉPTIMA.- GRATUIDAD DE LOS PROGRAMAS, SERVICIOS Y ESTRATEGIAS. Los servicios y apoyos son gratuitos, por lo que "EL GCDMX" y/o la *OSNE*, no podrán cobrar cantidad alguna ya sea en dinero o en especie, ni imponer a los beneficiarios alguna obligación o la realización de servicios personales, así como tampoco condiciones de carácter electoral o político.

OCTAVA.- CAUSAS DE RESCISIÓN. El presente *Convenio de Coordinación* podrá rescindirse por las siguientes causas:

1. Cuando se determine que los recursos presupuestarios aportados por "LAS PARTES" se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento, o

2. Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en el *Convenio de Coordinación*.

En el supuesto de rescisión de este *Convenio de Coordinación*, la *CGSNE* suspenderá el registro de *Acciones* y/o la gestión para ministrar recursos a la *OSNE* de manera inmediata.

NOVENA.- INCUMPLIMIENTO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. En el supuesto de que se presentaran casos fortuitos o de fuerza mayor que motiven el incumplimiento de lo pactado en este *Convenio de Coordinación*, tal circunstancia deberá hacerse del conocimiento en forma inmediata y por escrito a la otra parte. En dicha situación, no procede sanción alguna.

DÉCIMA.- DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES. Los actos u omisiones que impliquen el incumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente *Convenio de Coordinación*, quedan sujetas a lo previsto en el Título Cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables, así como la normatividad estatal que en el caso aplique.

DÉCIMO PRIMERA.- SEGUIMIENTO. La "SECRETARÍA", a través de la *CGSNE* y "EL GCDMX", por conducto de la dependencia estatal que tenga a su cargo la *OSNE* serán responsables de vigilar la aplicación y efectividad del presente instrumento y, en su caso, adoptarán las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a las obligaciones adquiridas.

DÉCIMO SEGUNDA.- FISCALIZACIÓN Y CONTROL. La fiscalización y control se realizará conforme a lo siguiente:

1. En ejercicio de sus atribuciones, la "SECRETARÍA" por conducto de la *CGSNE*, supervisará y dará seguimiento a la operación de los Programas, Servicios y Estrategias en la *OSNE*, así como el debido cumplimiento de lo establecido en el presente *Convenio de Coordinación* y la Normatividad aplicable y para tal efecto solicitará a "EL GCDMX" la información que corresponda. En caso de ser necesario, dará parte al Órgano Interno de Control en la "SECRETARÍA", a la Secretaría de la Función Pública del Gobierno Federal y/o a las Instancias de Fiscalización Estatales que correspondan conforme a la Normatividad.

2. "EL GCDMX" se obliga a sujetarse al control, auditoría y seguimiento de los recursos materia de este instrumento, que realicen las instancias de fiscalización y control que, conforme a las disposiciones legales aplicables, resulten competentes.

3. "EL GCDMX" se obliga a permitir y facilitar la realización de auditorías al ejercicio de los recursos y acciones que se llevan a cabo con fondos de crédito externo, para lo cual la "SECRETARÍA" a través de la unidad administrativa facultada para ello establecerá la coordinación necesaria.

DÉCIMO TERCERA.- RELACIÓN LABORAL. "LAS PARTES" convienen que la relación laboral se mantendrá en todos los casos entre la parte contratante y su personal respectivo, aun en aquellos trabajos realizados en forma conjunta o desarrollados en instalaciones o equipo de cualquiera de las mismas y de ningún modo serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos, por lo que las personas que contrate "EL GCDMX" con recursos asignados por la "SECRETARÍA", no serán clasificados como trabajadores de esta última.

DÉCIMO CUARTA.- TRANSPARENCIA Y PUBLICIDAD. La "SECRETARÍA", conforme a lo dispuesto en el artículo 29 fracciones I y II del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018; y 70 y 71 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, hará públicas las acciones desarrolladas con los recursos a que se refiere la cláusula QUINTA de este *Convenio de Coordinación*, incluyendo sus avances físico-financieros. "EL GCDMX" por su parte, se obliga a difundir al interior de la *Entidad federativa* dicha información.

"LAS PARTES" darán cumplimiento a la Normatividad respecto al resguardo y protección de información, así como al tratamiento de datos personales, que se generen en la OSNE, con motivo de la operación de los Programas, Servicios y Estrategias, respectivamente.

DÉCIMO QUINTA.- DIFUSIÓN. "LAS PARTES" se obligan, conforme a lo dispuesto en el artículo 28, fracción I, inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, a que la publicidad que adquieran para la difusión de los Programas, Servicios y Estrategias, incluya, clara, visible y/o audiblemente, la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

DÉCIMO SEXTA.- VIGENCIA. El presente *Convenio de Coordinación* estará vigente durante el Ejercicio Fiscal 2018, y permanecerá así hasta en tanto se suscriba el correspondiente al del siguiente ejercicio fiscal, salvo lo dispuesto en las cláusulas QUINTA Y SEXTA, y siempre que esa continuidad no se oponga ni contravenga alguna disposición legal o normativa aplicable.

La suscripción del presente *Convenio de Coordinación* deja sin efectos el "CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS, SERVICIOS Y ESTRATEGIAS EN MATERIA DE EMPLEO …" que suscribieron "LAS PARTES" el 17 de marzo de 2017 y que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de mayo del mismo año.

DÉCIMO SÉPTIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. Cualquiera de "LAS PARTES" podrá dar por terminado de manera anticipada el presente instrumento jurídico, mediante escrito comunicando a la otra los motivos que la originan con treinta días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda surta efectos la terminación, en cuyo caso, tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros, en el entendido de que las acciones iniciadas deberán ser concluidas y "EL GCDMX" se obliga a emitir un informe a la "SECRETARÍA" en el que se precisen las gestiones de los recursos que le fueron asignados y radicados.

DÉCIMO OCTAVA.- INTERPRETACIÓN. "LAS PARTES" manifiestan su conformidad para que, en caso de duda sobre la interpretación de este *Convenio de Coordinación*, se observe lo previsto en la Normatividad a la ejecución de los Programas, Servicios y Estrategias.

DÉCIMO NOVENA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. "LAS PARTES" convienen en que el presente instrumento jurídico es producto de la buena fe, por lo que toda duda o diferencia de opinión respecto a la formalización, interpretación y/o cumplimiento buscarán resolverla de común acuerdo, sin perjuicio de la competencia que corresponda a los Tribunales de la Federación, en términos de lo dispuesto por el artículo 104, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIGÉSIMA.- PUBLICACIÓN. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de Planeación, "LAS PARTES" convienen en que el presente documento sea publicado en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta o Periódico Oficial de "EL GCDMX".

Enteradas las partes del contenido y efectos legales del presente *Convenio de Coordinación*, lo firman de conformidad en seis tantos, en la Ciudad de México, a los 14 días del mes de marzo de 2018.- Por la Secretaría: el Secretario del Trabajo y Previsión Social, **Roberto Rafael Campa Cifrián**.- Rúbrica.- Por el Gobierno de la Ciudad de México: la Secretaria de Trabajo y Fomento al Empleo, **Amalia Dolores García Medina**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Edgar Abraham Amador Zamora**.- Rúbrica.- Asiste: el Director General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo, **Daniel Octavio Fajardo Ortiz**.- Rúbrica.

LINEAMIENTOS a través de los cuales se establecen los procedimientos para la operación del Subsistema de Separación de Servidores Públicos del Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

EL COMITÉ TÉCNICO DE PROFESIONALIZACIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, con fundamento en los artículos 52, 60, 61, 62, 72, 74 y 75 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, así como en los numerales 371, 372 y 373 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, y

CONSIDERANDO

Que conforme a los artículos 1 y 2 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, ésta tiene por objeto establecer las bases para la organización, funcionamiento y desarrollo del Sistema de Servicio Profesional de Carrera en las Dependencias de la Administración Pública Federal, el cual es un mecanismo para garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso a la función pública con base en el mérito, con el fin de impulsar su desarrollo para beneficio de la sociedad, observando los principios rectores de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género;

Que dicha Ley prevé que la pertenencia al servicio no implica la inamovilidad de los servidores públicos de carrera y demás categorías en la administración pública, pero sí garantiza que no podrán ser removidos de su cargo por razones políticas o por causas y procedimientos no previstos en la misma Ley o en otras leyes aplicables, y que el nombramiento de los servidores públicos de carrera dejará de surtir efectos sin responsabilidad para las Dependencias por las causas previstas en los artículos 52 y 60 de la Ley de la materia;

Que el artículo 73 del Reglamento de la Ley de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal establece que el Subsistema de Separación de este tipo de servidores públicos se integra por los procesos que permiten determinar el procedimiento a seguir para que el nombramiento de un servidor público de carrera deje de surtir efectos sin responsabilidad para la Dependencia;

Que el Reglamento en mención prevé que será responsabilidad del Comité Técnico de Profesionalización en cada Dependencia, establecer los procedimientos específicos para la separación de los servidores públicos de carrera, tomando en cuenta lo dispuesto en la Ley de la materia y su Reglamento, así como en las disposiciones que resulten aplicables en materia laboral;

Que es necesario contar con una disposición de carácter general que permita dar a conocer a cualquier interesado en laborar en esta Dependencia, los procedimientos a seguir en la materia, y

Que con el propósito de establecer los lineamientos que fortalezcan la certeza jurídica respecto al procedimiento de separación de servidores públicos de carrera en la Secretaría de Trabajo y Previsión Social y permitan la operación del Subsistema de Separación a que se refiere la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, con el respeto a los derechos de los servidores públicos, así como a las garantías de audiencia y legalidad previstas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se emiten los siguientes:

LINEAMIENTOS A TRAVÉS DE LOS CUALES SE ESTABLECEN LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL SUBSISTEMA DE SEPARACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

El lenguaje utilizado en los presentes lineamientos, no busca generar ninguna distinción ni marcar diferencias entre hombres y mujeres, por lo que las referencias o alusiones en la redacción hechas hacia un género representa a ambos sexos.

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Los presentes Lineamientos tienen por objeto establecer los procedimientos para la operación del Subsistema de Separación conforme a los artículos 52 y 60 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, 74 y 77 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 2. Los presentes Lineamientos se aplicarán a los servidores públicos de carrera de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social sujetos a la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.

Para los efectos de estos Lineamientos se entiende por:

I. Área Jurídica: a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social;

II. Comité Técnico: al Comité Técnico de Profesionalización de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social;

III. Dirección General: a la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social;

IV. Ley: a la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal;

V. Oficial Mayor: al Oficial Mayor de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social;

VI. Órgano Interno de Control: al Órgano Interno de Control en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social;

VII. Registro: al Registro Único del Servicio Profesional de Carrera;

VIII. Reglamento: al Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal;

IX. Secretaría: a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social;

X. Servidor Público de Carrera: a la persona física integrante del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, que desempeña un cargo de confianza en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social;

XI. Sistema: al Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal Centralizada, y

XII. Unidad Administrativa: al Área de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social a la que se le confieren atribuciones específicas en el Reglamento Interior u ordenamiento orgánico correspondiente, que tiene funciones propias que la distinguen de las demás dentro de la Secretaría.

Artículo 3. Estos Lineamientos aplican para el Subsistema de Separación el cual integra los procesos que permiten determinar el procedimiento a seguir para que el nombramiento de un servidor público de carrera deje de surtir efectos, sin responsabilidad para la Secretaría, así como lo relativo a la suspensión de los efectos del nombramiento respectivo.

Artículo 4. Se entenderá por separación del servidor público de carrera, la terminación de los efectos de su nombramiento o las situaciones por las que el mismo deje de surtir sus efectos.

Artículo 5. El nombramiento de los servidores públicos de carrera dejará de surtir efectos sin responsabilidad para la Secretaría, cuando se actualicen las causas establecidas en los artículos 52 y 60 de la Ley, así como el artículo 83 de su Reglamento.

Artículo 6. La pertenencia al Sistema no implica inamovilidad de los servidores públicos de carrera en la Administración Pública, pero sí garantiza que no podrán ser removidos de su cargo por razones políticas o por causas y procedimientos no previstos en la Ley o en otras leyes aplicables.

Artículo 7. El Área Jurídica asesorará al Oficial Mayor, al Comité Técnico y a la Dirección General en la instrumentación de los procedimientos señalados en los presentes Lineamientos. Corresponde a la Dirección General, previa opinión del Área Jurídica, interpretar los Lineamientos.

Artículo 8. Es responsabilidad del Comité Técnico operar los procedimientos específicos para el otorgamiento de licencias y para la separación de los servidores públicos de carrera, tomando en cuenta lo dispuesto en la Ley, su Reglamento, los presentes Lineamientos y las disposiciones que resulten aplicables.

Artículo 9. El Oficial Mayor, a través de la Dirección General, deberá dar aviso de la terminación de los efectos del nombramiento a la Secretaría de la Función Pública.

Artículo 10. La Dirección General deberá informar al Registro, la separación de los servidores públicos de carrera, inclusive cuando ésta derive por jubilación, incapacidad parcial o total permanentes o supresión de puestos del Sistema.

Artículo 11. En el desahogo del procedimiento previsto en los presentes Lineamientos, se procurará realizar las actuaciones con la mayor celeridad posible, sin afectar la defensa del servidor público de carrera.

CAPÍTULO II

PROCEDIMIENTO APLICABLE EN CASO DE RENUNCIA, DEFUNCIÓN, SENTENCIA QUE IMPONGA COMO PENA LA PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Artículo 12. La Dirección General procederá a dejar sin efectos el nombramiento del servidor público de carrera que se ubique en alguna de las siguientes causas:

I. Renuncia formulada por el servidor público;

II. Defunción;

III. Sentencia ejecutoriada que imponga al servidor público una pena que implique la privación de su libertad, y

IV. Cuando el servidor público se haga acreedor a sanciones establecidas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas que impliquen separación del servicio.

Artículo 13. En el caso que el servidor público de carrera renuncie, fallezca o exista una sentencia ejecutoriada que le imponga una pena que implique la privación de su libertad, la Unidad Administrativa en la que se encontraba adscrito se allegará de los elementos que acrediten tales circunstancias en original o copia certificada e informará a la Dirección General dentro del plazo máximo de tres días hábiles siguientes, a partir de que cuente con dicha información.

Artículo 14. Cuando el servidor público de carrera se haga acreedor a sanciones establecidas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas que impliquen la separación del servicio, el Órgano Interno de Control remitirá copia certificada de la resolución administrativa a la Dirección General para el trámite correspondiente.

Artículo 15. La Dirección General deberá verificar que la documentación remitida por la Unidad Administrativa acredite fehacientemente cualquiera de las causas señaladas en el artículo 12 de los presentes Lineamientos. Una vez realizado lo anterior, deberá integrar al expediente del servidor público de carrera dicha documentación en un plazo máximo de cinco días hábiles y remitirá el expediente al Área Jurídica, para su opinión.

Artículo 16. El Área Jurídica llevará a cabo la revisión y análisis del expediente, y emitirá una opinión que enviará a la Dirección General en un plazo que no podrá exceder de diez días hábiles posteriores a su recepción.

Artículo 17. Con la opinión del Área Jurídica y la documentación que para tal efecto acredite la causa de separación, la Dirección General dejará sin efecto el nombramiento del servidor público de carrera; emitirá la constancia respectiva conforme a la normatividad vigente; integrará el expediente, e informará al Comité Técnico y al Registro la baja correspondiente. Lo anterior en un plazo máximo de cinco días hábiles.

En su caso, una vez concluido el trámite señalado en el párrafo que antecede, la Unidad Administrativa en la que se encontraba adscrito contará con un plazo no mayor a cinco días hábiles para realizar los trámites administrativos correspondientes.

CAPÍTULO III

PROCEDIMIENTO APLICABLE A LOS CASOS DE INCUMPLIMIENTO REITERADO E INJUSTIFICADO DE LAS OBLIGACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE CARRERA

Artículo 18. El Comité Técnico tiene la atribución de determinar la procedencia de la separación del servidor público de carrera, sin responsabilidad para la Secretaría, en los casos de incumplimiento reiterado e injustificado de cualquiera de las obligaciones que la Ley le asigna, en términos del artículo 60, fracción IV de dicha Ley, respetando la garantía de audiencia del servidor público de carrera.

La valoración anterior, deberá ser realizada por el Órgano Interno de Control, a través del Área de Quejas, de conformidad con la Ley, su Reglamento y los presentes Lineamientos.

Artículo 19. Los integrantes titulares del Comité Técnico podrán nombrar representantes, los cuales integrarán un grupo de trabajo que tendrá a su cargo la preparación de los documentos que serán analizados por dicho Comité Técnico, quienes podrán reunirse las veces que sean necesarias y contarán con la orientación del Área Jurídica.

La Dirección General sustanciará los expedientes que deba conocer el Comité Técnico en términos de la Ley y demás ordenamientos aplicables.

Artículo 20. Cuando se presuma el incumplimiento reiterado e injustificado por parte del servidor público de carrera a las obligaciones establecidas en la Ley, en los ordenamientos aplicables en materia laboral, así como en otras disposiciones legales y reglamentarias, o en la descripción del puesto, se desahogará el procedimiento previsto en este apartado.

Para efectos del procedimiento previsto en este capítulo, bastará que el servidor público de carrera incumpla sus obligaciones o realice una conducta contraria a las mismas en más de una ocasión para incurrir en incumplimiento reiterado. De cada ocasión en que los servidores públicos de carrera incurran en incumplimiento a sus obligaciones, se deberá dejar constancia en su expediente.

Artículo 21. La Unidad Administrativa a la que esté adscrito el servidor público de carrera de que se trate, reunirá los elementos probatorios y documentales que acrediten fehacientemente el incumplimiento reiterado e injustificado de sus obligaciones, integrará el expediente respectivo, en el plazo máximo de veinte días hábiles contados a partir de que se conocieron las causas del último incumplimiento para el inicio del procedimiento correspondiente, y lo enviará a la Dirección General quien le asignará un número de expediente, y remitirá en un plazo que no exceda de tres días hábiles al Área Jurídica, para que ésta verifique si el mismo cumple con los requisitos mínimos para su trámite.

Una vez que, en su caso, el Área Jurídica verifique el cumplimiento de los requisitos mínimos del expediente, en el plazo máximo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al que lo haya recibido, lo devolverá a la Dirección General con las observaciones pertinentes. En caso de que el expediente proporcionado no cumpla con los requisitos mínimos para su trámite será devuelto a la Unidad Administrativa correspondiente. Lo anterior, a efecto de que subsane las deficiencias detectadas en la integración del expediente, conforme a estos Lineamientos y demás disposiciones aplicables.

Artículo 22. Cuando el servidor público de carrera incumpla las obligaciones establecidas en la Ley u otras disposiciones aplicables, la Dirección General podrá integrar en un solo expediente las evidencias probatorias y documentales de cada incumplimiento. En todo caso, el Comité Técnico al emitir su determinación final deberá pronunciarse respecto de cada uno de los incumplimientos que se hubieren señalado.

La Dirección General, una vez que haya recibido la documentación a que se refiere el artículo anterior y la verificación del área jurídica, tendrá un plazo máximo de cinco días hábiles para notificar personalmente al servidor público de carrera el inicio del procedimiento, para lo cual le dará a conocer las causas que lo motivaron, y le otorgará a dicho servidor público un plazo de cinco días hábiles a efecto de que rinda por escrito su informe de justificación, en el cual podrá alegar lo que a sus intereses convenga y deberá acompañar los documentos y demás elementos que considere pertinentes para su defensa. La falta de presentación del informe de justificación no invalidará el procedimiento.

Artículo 23. Una vez transcurridos los cinco días hábiles otorgados al servidor público para rendir su informe de justificación, la Dirección General elaborará en un plazo de cinco días hábiles, la determinación preliminar y la enviará, acompañada del expediente, al Área de Quejas del Órgano Interno de Control, para que valore si el procedimiento y la integración del expediente se llevó a cabo tomando en cuenta lo dispuesto en la Ley, su Reglamento, las disposiciones aplicables y los presentes Lineamientos.

Artículo 24. La valoración de la determinación preliminar por el Órgano Interno de Control se comunicará a la Dirección General, dentro de un plazo máximo de siete días hábiles contados a partir de su recepción.

Artículo 25. La Dirección General deberá subsanar las deficiencias que, en su caso, se hubieren detectado por el Órgano Interno de Control, en el procedimiento o en la integración del expediente con el apoyo de la Unidad Administrativa respectiva, y dentro de los tres días hábiles siguientes, lo enviará al Área Jurídica, la cual contará con un plazo de tres días hábiles para emitir su opinión y devolver las constancias a la Dirección General. Una vez solventadas las observaciones del Órgano Interno de Control no será necesario acudir nuevamente ante él.

Recibida la opinión del Área Jurídica, la Dirección General presentará al Comité Técnico el proyecto de determinación de separación o de archivo de la causa, para que éste, dentro del plazo a que se refiere el primer párrafo del artículo 79 del Reglamento, determine lo conducente.

Artículo 26. El Comité Técnico deberá enviar la determinación a la Dirección General a más tardar el día hábil siguiente de su emisión. Lo anterior, para dar cumplimiento al plazo establecido en el primer párrafo del artículo 79 del Reglamento.

Artículo 27. La determinación de si es o no justificado el incumplimiento de las obligaciones del servidor público de carrera quedará a cargo del Comité Técnico, el cual considerará la valoración que realice la Secretaría de la Función Pública, a través del titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control y determinará la separación del servidor público de carrera, cuando corresponda.

Artículo 28. Desde la notificación al servidor público de carrera del inicio del procedimiento por incumplimiento reiterado de sus obligaciones, hasta la determinación del Comité Técnico, correrá un plazo que no deberá exceder de treinta días hábiles, conforme a lo dispuesto en el artículo 79, primer párrafo, del Reglamento.

Artículo 29. Una vez que el Comité Técnico determine la separación del servidor público de carrera, la Dirección General, con el apoyo del Área Jurídica, remitirá en copia certificada el expediente al Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje para los efectos previstos en el artículo 81 del Reglamento.

Artículo 30. Cuando el Área Jurídica cuente con la autorización del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje la remitirá a la Dirección General para que realice la baja correspondiente.

Artículo 31. La Dirección General dejará sin efectos el nombramiento respectivo y notificará a la Unidad Administrativa dentro del plazo máximo de cinco días hábiles siguientes, para que ésta notifique de manera inmediata al servidor público de carrera, la terminación de los efectos de su nombramiento.

En su caso, una vez concluido el trámite señalado en el párrafo que antecede, la Unidad Administrativa contará con un plazo no mayor a tres días hábiles para realizar los trámites administrativos correspondientes.

CAPÍTULO IV

SUSPENSIÓN DE LOS EFECTOS DEL NOMBRAMIENTO

Artículo 32. La Unidad Administrativa a la cual se encuentre adscrito el servidor público de carrera podrá solicitar la suspensión de los efectos del nombramiento de dicho servidor público, en cuya solicitud deberá expresar de manera fundada y motivada las causas de la misma. Dicha solicitud será valorada por la Dirección General, con el apoyo del Área Jurídica y, en caso de considerarlo procedente, será sometida a consideración del Oficial Mayor.

Artículo 33. Una vez iniciado el procedimiento y previo análisis de la solicitud, de acuerdo con la gravedad del caso o de considerarlo necesario, el Oficial Mayor podrá suspender temporalmente los efectos del nombramiento del servidor público de carrera, conforme a lo previsto en el Reglamento, sin perjuicio de continuar el procedimiento hasta agotarlo en los términos y plazos previstos en el Reglamento, así como en los presentes Lineamientos.

La suspensión temporal no implicará prejuzgar sobre el incumplimiento reiterado e injustificado de las obligaciones del servidor público de carrera titular.

La suspensión temporal podrá levantarse por el propio Oficial Mayor antes de que concluya el procedimiento de separación. En este caso, se restituirá al servidor público de carrera en sus derechos y en el pago de las percepciones correspondientes.

Artículo 34. Cuando se suspenda a un servidor público de carrera, el Comité Técnico podrá determinar que dicho puesto se ocupe de manera provisional.

CAPÍTULO V

PROCEDIMIENTO PARA LA SEPARACIÓN POR NO ACREDITAR LA CAPACITACIÓN, LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO O EL SERVIDOR PÚBLICO NO CERTIFIQUE SUS CAPACIDADES

Artículo 35. Los servidores públicos de carrera deberán ser sometidos a una evaluación para certificar sus capacidades profesionales en los términos que determine la Secretaría de la Función Pública, por lo menos cada cinco años. Las evaluaciones deberán acreditar que el servidor público de carrera ha desarrollado y mantiene actualizado el perfil y aptitudes requeridos para el desempeño de su cargo.

Esta certificación será requisito indispensable para la permanencia de un servidor público de carrera en el Sistema y en su cargo, conforme a lo previsto en el artículo 52 de la Ley, y en caso de no contar con dicha certificación, previa manifestación por escrito del servidor público dentro de los 5 días hábiles siguientes al en que surta efectos la notificación, se procederá a su análisis y de no ser justificada se decretará la separación en términos de lo previsto en el siguiente artículo.

Artículo 36. El titular de la Dependencia, a través del Oficial Mayor, una vez oído al servidor público de carrera determinará la separación del mismo por las siguientes causas:

I. No aprobar en dos ocasiones la capacitación obligatoria o su segunda evaluación de desempeño;

II. Cuando el resultado de su evaluación anual del desempeño sea deficiente, y

III. Cuando el servidor público de carrera titular no apruebe la segunda evaluación para certificar sus capacidades, en términos del artículo 83 del Reglamento.

Artículo 37. Cuando el servidor público de carrera se encuentre en alguno de los supuestos a que se refiere el artículo anterior, la Unidad Administrativa a la que se encuentra adscrito reunirá los elementos que acrediten la causal de incumplimiento respectiva y lo informará a la Dirección General, la cual analizará las constancias y, en caso de considerarlo necesario, integrará el expediente y lo enviará al Área de Quejas del Órgano Interno de Control y al Área Jurídica, dentro de los cinco días hábiles siguientes.

La integración del expediente se realizará en los siguientes supuestos:

I. No aprobar en dos ocasiones la capacitación obligatoria o su segunda evaluación de desempeño;

II. Cuando el resultado de su evaluación anual del desempeño sea deficiente, se procederá a realizar las siguientes acciones:

a. La Dirección General integrará los siguientes documentos:

i. Acuse de recibo de notificación al servidor público del resultado obtenido en la capacitación obligatoria o evaluación del desempeño según corresponda;

ii. Evidencias de cumplimiento de las medidas correctivas establecidas por el Comité Técnico, en caso de no aprobar su segunda evaluación de desempeño, o la capacitación obligatoria, según se trate;

iii. Resultados al seguimiento de las medidas correctivas instruidas por el Comité Técnico;

iv. Aplicación de segunda evaluación de capacitación obligatoria o de desempeño, según corresponda, y

v. Notificar al Comité Técnico el resultado obtenido en la segunda evaluación de capacitación obligatoria o de desempeño, según corresponda, o cuando el resultado sea deficiente en el caso de evaluación del desempeño.

b. La Unidad de Delegaciones Federales del Trabajo, integrará los siguientes documentos para su envío a la Dirección General:

i. Formato del Programa de capacitación o del establecimiento de Metas Individuales del ejercicio correspondiente, según se trate;

ii. Cédula de Evaluación de la capacitación o del desempeño, según se trate, en original, misma que deberá contar con las firmas autógrafas de los que en ella intervinieron o Acta de hechos en caso de inconformidad del servidor público evaluado, y

iii. Los elementos objetivos en que se soporte la evaluación de la capacitación o del desempeño y sus resultados.

III. Cuando el servidor público de carrera titular no apruebe la segunda evaluación para certificar sus capacidades se realizarán las siguientes acciones:

a. La Dirección General integrará los siguientes documentos:

i. Acuse de recibo de notificación al servidor público de la fecha límite para certificar sus capacidades profesionales para la permanencia en el puesto;

ii. Evidencia de la programación de evaluaciones para certificar sus capacidades profesionales;

iii. Evidencia de los resultados de las evaluaciones realizadas, y

iv. Acuse de recibo de notificación al servidor público de no haber aprobado las evaluaciones para certificar sus capacidades profesionales.

b. La Unidad de Delegaciones Federales del Trabajo, integrará los siguientes documentos para su envío a la Dirección General:

i. Acuse de notificación al servidor público de la fecha límite para certificar sus capacidades profesionales para la permanencia en el puesto;

ii. Evidencia de la programación de evaluaciones para certificar sus capacidades profesionales;

iii. Evidencia de los resultados de las evaluaciones realizadas, y

iv. Acuse de notificación al servidor público de no haber aprobado las evaluaciones para certificar sus capacidades profesionales.

El Órgano Interno de Control y el Área Jurídica emitirán su opinión por escrito a la Dirección General dentro de los siguientes cinco días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que hayan recibido el expediente.

La Dirección General presentará los casos al Comité Técnico, para determinar la separación o continuidad laboral del servidor público de carrera.

La Dirección General enviará al Oficial Mayor el expediente y los acuerdos del Comité Técnico, para que en un plazo de diez días hábiles a partir de su recepción determine respecto la separación o continuidad laboral del servidor público de carrera.

Artículo 38. En caso de que el Oficial Mayor determine la procedencia de la separación del servidor público de carrera, lo comunicará a la Dirección General para los efectos a que haya lugar, dentro del plazo de diez días hábiles.

Artículo 39. La Dirección General dejará sin efectos el nombramiento del servidor público de carrera, emitirá la constancia de separación del cargo, y lo informará a la Unidad Administrativa, para que ésta lo haga del conocimiento de dicho servidor público, en un plazo máximo de tres días hábiles. De igual forma, lo notificará al Registro, conforme al artículo 84 del Reglamento.

Una vez notificado personalmente al servidor público de su separación del cargo, la Unidad Administrativa iniciará los trámites administrativos correspondientes, en un plazo no mayor de tres días hábiles.

CAPÍTULO VI

LICENCIAS

Artículo 40. La licencia es el acto por el cual un servidor público de carrera, previa autorización del Comité Técnico puede dejar de desempeñar las funciones propias de su cargo de manera temporal, conservando todos o algunos derechos que esta Ley le otorga.

Artículo 41. Para que un servidor público de carrera pueda obtener una licencia deberá:

I. Tener una permanencia en el Sistema del Servicio Profesional de Carrera de al menos dos años;

II. Contar con dos evaluaciones de desempeño;

III. Haber cumplido con las 40 horas de capacitación en el año inmediato anterior;

IV. No haber solicitado licencia en el año inmediato anterior;

V. Dirigir su solicitud por escrito a través de la Unidad Administrativa de adscripción a la Dirección General, con al menos un mes previo al inicio de la licencia, y

VI. Contar con el visto bueno del superior jerárquico y del titular de la Unidad Administrativa al que esté adscrito.

La Dirección General valorará la propuesta para que, en caso de considerarla procedente, someterla al Comité Técnico en un plazo de diez días hábiles para su autorización y posterior notificación al solicitante. En caso contrario, se notificará de ello al solicitante en un término no mayor a cinco días hábiles.

Artículo 42. Las licencias podrán otorgarse sin goce de sueldo y con goce de sueldo bajo los siguientes supuestos:

I. La licencia sin goce de sueldo:

a. No mayor a tres meses cuando sea por motivos personales, y

b. No será mayor a seis meses y sólo podrá prorrogarse en una sola ocasión por un periodo similar, cuando la persona sea promovida temporalmente al ejercicio de otras comisiones o sea autorizada para capacitarse fuera de su lugar de trabajo y estén vinculadas al ejercicio de sus funciones.

II. La licencia con goce de sueldo:

a. No podrá ser mayor a un mes, y

b. Sólo se autorizará por causas relacionadas con la capacitación del servidor público vinculadas al ejercicio de sus funciones y se requiera cambiar de residencia temporalmente o los estudios sean de tiempo completo e implique la incompatibilidad de su horario de labores.

Artículo 43. El Comité Técnico podrá sesionar extraordinariamente y mediante medios alternos de comunicación para el análisis y, en su caso, otorgamiento de las licencias solicitadas por los servidores públicos de carrera.

Cuando la licencia sin goce de sueldo sea mayor a tres meses, podrá señalarse en el dictamen respectivo, el nombre del servidor público de carrera que ocupará ese puesto de manera provisional, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 75 del Reglamento.

CAPÍTULO VII

DE LA SUPLENCIA

Artículo 44. De manera excepcional, las ausencias de los integrantes del Comité Técnico serán suplidas en términos de lo dispuesto por el artículo 38 del Reglamento Interior de la Secretaría.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Queda sin efecto el Acuerdo CTPSTPS.006.14ª.O/2011, mediante el cual el Comité Técnico de Profesionalización autoriza los criterios para el otorgamiento de licencias con y sin goce de sueldo, en su 4ª. Sesión Ordinaria celebrada el 2 de diciembre de 2011.

Así lo acordaron los integrantes del Comité Técnico el día 16 del mes de abril de dos mil dieciocho.- El Presidente del Comité y Oficial Mayor de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, **David Garay Maldonado**.- Rúbrica.- El Secretario Técnico y Director del Servicio Profesional de Carrera de la DGRH en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, **Ricardo Jesús López Flores**.- Rúbrica.- El Representante de la Secretaría de la Función Pública y Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, **Raúl Esquerra Castañeda**.- Rúbrica.

INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO

MONTO de los pagos efectuados por las instituciones de banca múltiple por concepto de cuotas ordinarias del periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de marzo de 2018.

Instituto para la Protección al Ahorro Bancario.

El Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, con fundamento en los artículos 4 y 26 de la Ley de Protección al Ahorro Bancario y en ejercicio de las atribuciones a que se refieren los artículos 8, fracción I y II, 10, 12, 17, fracción VIII y 25, fracción VI del Estatuto Orgánico del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, de conformidad con lo establecido en el acuerdo IPAB/JG/07/68.9, publica los pagos efectuados por las instituciones de banca múltiple por concepto de cuotas ordinarias del periodo comprendido entre el 1 de enero de 2018 y el 31 de marzo de 2018.

(Cifras en Pesos)

Institución	Enero-2018	Febrero-2018	Marzo-2018	Total
ABC CAPITAL, S.A.	1,722,726.53	1,765,755.98	1,669,651.34	**5,158,133.85**
AMERICAN EXPRESS BANK (MÉXICO), S.A.	2,971,386.36	3,279,634.31	3,299,589.72	**9,550,610.39**
BANCA AFIRME, S.A.	12,432,907.09	12,837,398.15	13,813,386.50	**39,083,691.74**
BANCA MIFEL, S.A.	13,758,620.62	14,061,381.38	14,496,605.13	**42,316,607.13**
BANCO ACTINVER, S.A.	7,014,251.09	7,067,716.11	7,290,791.26	**21,372,758.46**
BANCO AHORRO FAMSA, S.A.	8,437,091.81	8,581,499.45	8,670,101.60	**25,688,692.86**
BANCO AUTOFIN MÉXICO, S.A.	1,399,861.17	1,468,704.51	1,622,446.66	**4,491,012.34**
BANCO AZTECA, S.A.	36,280,960.82	36,352,578.82	36,795,677.28	**109,429,216.92**
BANCO BANCREA, S.A.	3,272,252.95	3,173,974.15	3,460,764.52	**9,906,991.62**
BANCO BASE, S.A.	3,803,821.51	4,204,290.02	4,723,195.62	**12,731,307.15**
BANCO COMPARTAMOS, S.A.	4,540,738.27	4,361,182.69	4,404,220.90	**13,306,141.86**

BANCO CREDIT SUISSE (MÉXICO), S.A.	3,733,980.99	3,544,753.10	3,644,707.17	**10,923,441.26**
BANCO DEL BAJÍO, S.A.	46,256,463.30	46,265,558.02	46,649,828.68	**139,171,850.00**
BANCO FINTERRA, S.A.	1,258,633.23	1,225,373.05	1,146,475.35	**3,630,481.63**
BANCO FORJADORES, S.A.	94,314.16	93,046.18	91,197.51	**278,557.85**
BANCO INBURSA, S.A.	83,304,833.38	82,925,353.50	82,317,328.10	**248,547,514.98**
BANCO INMOBILIARIO MEXICANO, S.A.	1,577,708.47	1,600,711.34	1,613,990.63	**4,792,410.44**
BANCO INTERACCIONES, S.A.	43,727,414.92	41,547,248.62	40,210,254.92	**125,484,918.46**
BANCO INVEX, S.A.	6,848,541.21	6,849,461.25	6,755,005.49	**20,453,007.95**
BANCO J.P. MORGAN, S.A.	12,245,561.10	12,624,292.83	12,009,698.76	**36,879,552.69**
BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	238,964,451.36	241,321,674.29	241,228,883.27	**721,515,008.92**
BANCO MONEX, S.A.	16,332,033.86	12,626,729.85	12,370,057.47	**41,328,821.18**
BANCO MULTIVA, S.A.	27,144,885.90	26,744,913.90	27,216,965.78	**81,106,765.58**
BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A.	249,383,691.20	245,770,622.56	241,568,356.91	**736,722,670.67**
BANCO PAGATODO, S.A.	0.00	0.00	0.00	**0.00**
BANCO REGIONAL DE MONTERREY, S.A.	27,057,860.92	27,012,652.84	27,433,856.33	**81,504,370.09**
BANCO S3 MÉXICO, S.A.	0.00	0.00	0.00	**0.00**
BANCO SABADELL, S.A.	5,305,717.04	5,580,311.04	6,401,378.41	**17,287,406.49**
BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A.	242,654,403.10	246,919,293.85	253,996,941.06	**743,570,638.01**
BANCO SHINHAN DE MÉXICO, S.A.	0.00	0.00	0.00	**0.00**
BANCO VE POR MÁS, S.A.	11,556,902.66	11,856,354.90	12,001,674.78	**35,414,932.34**
BANCOPPEL, S.A.	15,572,700.34	15,563,530.45	15,855,941.26	**46,992,172.05**
BANK OF AMERICA MÉXICO, S.A.	8,977,440.19	8,114,611.09	8,374,445.96	**25,466,497.24**
BANK OF TOKYO-MITSUBISHI UFJ (MÉXICO), S.A.	6,152,672.04	6,127,409.33	6,228,794.15	**18,508,875.52**
BANKAOOL, S.A.	99,714.59	31,821.96	6,377.22	**137,913.77**
BANSÍ, S.A.	3,444,657.45	3,807,580.11	4,055,348.04	**11,307,585.60**
BARCLAYS BANK MÉXICO, S.A.	1,019,083.16	853,144.44	746,059.81	**2,618,287.41**
BBVA BANCOMER, S.A.	423,576,784.75	420,555,346.64	424,142,075.14	**1,268,274,206.53**
CIBANCO, S.A.	10,869,498.67	7,977,147.22	8,322,721.79	**27,169,367.68**
CONSUBANCO, S.A.	2,086,411.10	1,926,969.16	1,483,799.51	**5,497,179.77**
DEUTSCHE BANK MÉXICO, S.A.	62.93	892.11	74.85	**1,029.89**
FUNDACIÓN DONDÉ BANCO, S.A.	78,065.91	51,968.40	48,240.35	**178,274.66**
HSBC MÉXICO, S.A.	145,773,299.76	139,154,193.58	138,287,629.90	**423,215,123.24**
INDUSTRIAL AND COMMERCIAL BANK OF CHINA MÉXICO, S.A.	737,116.27	729,972.55	686,695.54	**2,153,784.36**
INTERCAM BANCO, S.A.	4,140,052.56	4,259,828.33	3,933,103.46	**12,332,984.35**
INVESTA BANK, S.A.	837,450.23	853,629.47	892,491.77	**2,583,571.47**
MIZUHO BANK MÉXICO, S.A.	160,596.05	164,581.64	228,986.72	**554,164.41**
SCOTIABANK INVERLAT, S.A.	110,069,408.25	110,807,386.17	114,084,442.95	**334,961,237.37**
UBS BANK MÉXICO, S.A.	0.00	0.00	0.00	**0.00**
VOLKSWAGEN BANK, S.A.	1,138,502.41	1,136,897.73	1,053,509.63	**3,328,909.77**
Total	**1,847,815,531.68**	**1,833,779,377.07**	**1,845,333,769.20**	**5,526,928,677.95**

Atentamente,

Ciudad de México, a 23 de mayo de 2018.- Instituto para la Protección al Ahorro Bancario: el Secretario Adjunto de Protección al Ahorro Bancario, **Gabriel Ángel Limón González**.- Rúbrica.- El Secretario Adjunto Jurídico, **Manuel Guerrero Gutiérrez**.- Rúbrica.

(R.- 468481)

PROCURADURIA DE LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE

ACUERDO SO2/OG/ST/02/2018 mediante el cual se autoriza la modificación a las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (POBALINES) de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente.

Al margen un logotipo, que dice: Procuraduría de la Defensa del Contribuyente.

La Procuradora de la Defensa del Contribuyente y Presidenta del Órgano de Gobierno, Lic. DIANA BERNAL LADRÓN DE GUEVARA, por conducto del Secretario General, Lic. Juan Miguel Rivera Ortega y con fundamento en los artículos 2, 6, fracción I, 8, fracciones II, VII y XII, 12 fracciones I y II y párrafos sexto y séptimo y 13, fracciones II y VII, de la Ley Orgánica de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, 4, 5, apartado A, fracción I, 15, fracciones I, II y XI, 16, fracciones II y VI, 18, primer párrafo, 20, primer párrafo y 21, primer párrafo, de su Estatuto Orgánico, artículo 1o., primer párrafo, fracción IV y penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 58, fracción VII, de la Ley Federal de Entidades Paraestatales, así como punto VI.1, numeral 12, de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente (POBALINES), sometió a consideración de los integrantes del Órgano de Gobierno, la aprobación de la modificación a las dichas POBALINES, en la Segunda Sesión Ordinaria celebrada el día 15 de mayo de 2018.

Al respecto, los integrantes del Órgano de Gobierno aprobaron por unanimidad de votos, el siguiente Acuerdo:

ACUERDO SO2/OG/ST/02/2018

El Órgano de Gobierno con fundamento en los artículos 2, 6, fracción II, 12 fracciones I y II y párrafos sexto y séptimo y 13, fracciones II y VII, de la Ley Orgánica de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, 4, 5, apartado A, fracción II, 16, fracciones II y VI, 18, primer párrafo, 20, primer párrafo y 21, primer párrafo, del Estatuto Orgánico de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, artículo 1o., primer párrafo, fracción IV y penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 58, fracción VII, de la Ley Federal de Entidades Paraestatales, así como punto VI.1, numeral 12, de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente (POBALINES), aprueba por unanimidad de votos la modificación a las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (POBALINES) de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente aprobadas en la Primera Sesión Ordinaria celebrada el 30 de mayo de 2012 y modificadas en la Segunda Sesión Ordinaria del Órgano de Gobierno celebrada el 16 de mayo de 2017.

Ciudad de México, a 15 de mayo de 2018.- El Secretario General, **Juan Miguel Rivera Ortega**.- Rúbrica.

(R.- 468340)

PODER JUDICIAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

AVISO de inicio de procedimiento de ratificación en el cargo de Juzgadores Federales de los Magistrados Nadia Villanueva Vázquez y Luis Fernando Angulo Jacobo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva de Carrera Judicial.

El magistrado José Antonio Montoya García, Secretario Ejecutivo de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal, con fundamento en el artículo 47, fracción II, del "Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que reglamenta la carrera judicial y las condiciones de los funcionarios judiciales", **HACE SABER** a los litigantes, abogados postulantes y público en general, que mediante acuerdos de treinta de mayo del año en curso, dictados por el ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente del Consejo de la Judicatura Federal, dieron inicio los procedimientos de ratificación en el cargo de juzgadores federales de los servidores públicos:

MAGISTRADA DE CIRCUITO

NADIA VILLANUEVA VÁZQUEZ

MAGISTRADO DE CIRCUITO

LUIS FERNANDO ANGULO JACOBO

Lo anterior con la finalidad de que dentro del improrrogable plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique en el Diario Oficial de la Federación el inicio de dichos procedimientos, cualquier persona pueda formular por escrito, de manera respetuosa, las observaciones u objeciones que estime pertinentes.

Ciudad de México, a 30 de mayo de 2018.- El Secretario Ejecutivo, Magdo. **José Antonio Montoya García**.- Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de $20.4722 M.N. (veinte pesos con cuatro mil setecientos veintidós diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

Ciudad de México, a 11 de junio de 2018.- BANCO DE MÉXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Mario Ladislao Tamez López Negrete**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Juan Rafael García Padilla**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 7.8721 y 7.9575 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: HSBC México S.A., Banco Nacional de México S.A., Banco Interacciones S.A., Banca Mifel S.A., Banco Credit Suisse (México), S.A., Banco Azteca S.A. y Banco Mercantil del Norte S.A.

Ciudad de México, a 11 de junio de 2018.- BANCO DE MÉXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Mario Ladislao Tamez López Negrete**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Juan Rafael García Padilla**.- Rúbrica.

COSTO de captación a plazo de pasivos denominados en dólares de Estados Unidos de América, a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP-Dólares).

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

COSTO DE CAPTACIÓN A PLAZO DE PASIVOS DENOMINADOS EN DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, A CARGO DE LAS INSTITUCIONES DE BANCA MÚLTIPLE DEL PAÍS (CCP–Dólares).

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo dispuesto por su resolución publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de mayo de 1996, informa que el costo de captación a plazo de pasivos denominados en dólares de Estados Unidos de América, a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP-Dólares), expresado en por ciento anual, fue de 4.15 (cuatro puntos y quince centésimas) en mayo de 2018.

Ciudad de México, a 11 de junio de 2018.- BANCO DE MÉXICO: El Gerente de Información del Sistema Financiero, **Mario Alberto Reyna Cerecero**.- Rúbrica.- El Director de Disposiciones de Banca Central, **Mario Ladislao Tamez López Negrete**.- Rúbrica.

COMISION FEDERAL DE COMPETENCIA ECONOMICA

AVISO por el que la autoridad investigadora de la Comisión Federal de Competencia Económica inicia la investigación de oficio identificada bajo el número de expediente IO-006-2017, por la posible comisión de prácticas monopólicas absolutas en el mercado de la producción, comercialización y distribución de azúcar en el territorio nacional.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Federal de Competencia Económica.- Autoridad Investigadora.- Expediente No. IO-006-2017.

"AVISO POR EL QUE LA AUTORIDAD INVESTIGADORA DE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA INICIA LA INVESTIGACIÓN DE OFICIO IDENTIFICADA BAJO EL NÚMERO DE EXPEDIENTE IO-006-2017, POR LA POSIBLE COMISIÓN DE PRÁCTICAS MONOPÓLICAS ABSOLUTAS EN EL MERCADO DE LA PRODUCCIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE AZÚCAR EN EL TERRITORIO NACIONAL.

Derivado de diversa información pública, y de información presentada ante esta institución, esta Comisión Federal de Competencia Económica (Comisión) tuvo conocimiento de hechos que derivan en la posible realización de conductas de prácticas monopólicas absolutas previstas por el artículo 53 de la Ley Federal de Competencia Económica, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el veintitrés de mayo de dos mil catorce (LFCE), disposición vigente al momento del inicio de la presente investigación; así como por el artículo 9° de la Ley Federal de Competencia Económica, publicada en el DOF veinticuatro de diciembre de mil novecientos noventa y dos, cuya última reforma fue publicada en el DOF el nueve de abril de dos mil doce (LEY ANTERIOR), en el mercado investigado relativo a la PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE AZÚCAR EN EL TERRITORIO NACIONAL.

Por consiguiente, esta COMISIÓN cuenta con elementos suficientes para el inicio de una investigación, en términos de los artículos 66 y 71 de la LFCE. Esta autoridad considera necesario el ejercicio de su facultad investigadora prevista en los artículos 12, fracción I, 66 y 73 de la LFCE, toda vez que existe una causa objetiva que pudiese indicar la existencia de posibles prácticas monopólicas absolutas previstas en el artículo 53 de la LFCE, y posiblemente en el artículo 9° de la LEY ANTERIOR.

Por lo anterior, se inicia la investigación de oficio identificada con el número de expediente IO-006-2017, con el objeto de determinar si se han o no actualizado o si se están o no actualizando las conductas previstas en el artículo 53 de la LFCE, y posiblemente en el artículo 9o. de la LEY ANTERIOR; y en su caso, las demás conductas prohibidas por los ordenamientos anteriormente mencionados de las que tenga conocimiento la COMISIÓN en virtud de la investigación.

Lo anterior, en la inteligencia de que los actos que puedan constituir violaciones a la LFCE y a la LEY ANTERIOR, habrán de determinarse, en su caso, en el dictamen de probable responsabilidad a que se refieren los artículos 79 y 80 de la LFCE, toda vez que el presente acuerdo se refiere únicamente al inicio de un procedimiento de investigación, el cual es de carácter administrativo, en el que aún no se han identificado en definitiva los actos que, en su caso, pueden constituir una violación a la LFCE o a LEY ANTERIOR, ni está determinando en definitiva el o los sujetos a quien o quienes, en su caso, se les deberá oír en defensa como probables responsables de una infracción a la misma.

El presente procedimiento no debe entenderse como un prejuzgamiento sobre la responsabilidad de agente económico alguno, tal como se dispone en el segundo párrafo del artículo 54 de las Disposiciones Regulatorias de la Ley Federal de Competencia Económica, publicadas en el DOF el diez de noviembre de dos mil catorce y reformada mediante acuerdo publicado en el DOF el cinco de febrero de dos mil dieciséis (DISPOSICIONES), sino como una actuación de la autoridad tendiente a verificar el cumplimiento de la LFCE, así como de la LEY ANTERIOR, por lo que sólo en caso de existir elementos suficientes para sustentar la actualización de contravenciones a las mismas, se procederá en términos de los artículos 78 y 80 de la LFCE.

En términos del artículo 71, párrafo tercero y cuarto de la LFCE, el periodo de la investigación no será inferior a treinta días hábiles ni excederá de ciento veinte días hábiles, contados a partir de la fecha del presente acuerdo, mismo que podrá ser ampliado hasta por cuatro ocasiones.

Con fundamento en los artículos 16, 17, fracción II, 26, fracción I, y 28, fracción I, del Estatuto Orgánico de la Comisión Federal de Competencia Económica (ESTATUTO), se turna el presente expediente a la Dirección General de Investigaciones de Prácticas Monopólicas Absolutas, para efecto de tramitar el procedimiento de investigación y en general, para que en términos de los artículos aplicables ejerza las facultades que le otorga el ESTATUTO para realizar la presente investigación.

Con fundamento en los artículos 3, fracciones IX, X y XI, 76, 124 y 125 de la LFCE, la información y los documentos que la COMISIÓN haya obtenido directamente en la realización de sus investigaciones y diligencias de verificación será reservada, confidencial o pública.

Con fundamento en el artículo 55 de las DISPOSICIONES, 26 y 28, fracción XI, de la LFCE, se ordena enviar para su publicación en el sitio de internet de la COMISIÓN, apartado de la Autoridad Investigadora, así como en el DOF, el presente aviso, dentro del primer periodo de investigación a que se refiere el tercer párrafo del artículo 71 de la LFCE. Lo anterior para efectos de que cualquier persona pueda coadyuvar en este procedimiento durante el período de investigación.

Ciudad de México, a treinta de noviembre de dos mi diecisiete.- Así lo acordó y firma la Directora General de la Oficina de Coordinación, en suplencia por ausencia del Titular de la Autoridad Investigadora de esta Comisión, Bertha Leticia Vega Vázquez, en términos del oficio COFECE-AI-2017-231 de veintidós de noviembre de dos mil diecisiete.- Rúbrica."

En la Ciudad de México, a cuatro de junio de dos mil dieciocho.- El Titular de la Autoridad Investigadora, **Sergio López Rodríguez**.- Rúbrica.

(R.- 468432)

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Unitario del Segundo Circuito
Toluca, Edo. de México
EDICTO

"En el juicio de amparo 106/2017, promovido por los quejosos Víctor Alfonso Chávez Guzmán y Alfonso Chávez Sánchez, contra actos del entonces Magistrado del Cuarto Tribunal Unitario del Segundo Circuito y Juez Segundo de Distrito en el Estado de México, con sede en Naucalpan de Juárez, consistentes en la resolución dictada en el toca penal 417/2014, por el Magistrado del Cuarto Tribunal Unitario del Segundo Circuito, con sede en esta ciudad, instruida contra los quejosos de mérito; se ordena emplazar por edictos a los tercero interesados **Saraí [...], Oswaldo […] y Juan […]**, para que comparezcan ante este Tribunal Unitario, si a sus intereses convienen en el término de treinta días contado a partir del día siguiente al de la última publicación en las instalaciones que ocupan este Tribunal, sito en Avenida Doctor Nicolás San Juan ciento cuatro, código postal 50010, en esta ciudad, para ser debidamente emplazados al juicio de referencia; en el entendido de que transcurrido este término sin que comparezcan por sí, autorizado, apoderado o gestor que pueda representarlos, se continuará el juicio y las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista que se fije en los estrados de este órgano jurisdiccional; se informa fueron señaladas las doce horas del quince de agosto dos mil dieciocho".

Atentamente
Toluca, Estado de México, 23 de Marzo de 2018.
Por acuerdo de la Magistrada del Segundo Tribunal Unitario del Segundo Circuito,
firma el Secretario de Acuerdos.
Lic. Jonathan Martínez Rivera.
Rúbrica.

(R.- 466385)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Veracruz,
con residencia en Boca del Río
EDICTO.

En el juicio de amparo número 839/2017, promovido por CHRISTIAN JANETH PÉREZ TORRES, contra actos del 1. Juez Tercero de Primera Instancia, con sede en **Veracruz, Veracruz,** se ordenó notificar por edictos a la tercero interesada CECILIA RIVERA HERNÁNDEZ, a quien se hace saber que deberá presentarse en este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado, dentro del plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, a efecto de correrle traslado con copia autorizada de la demanda de amparo; se le hace saber que la audiencia constitucional está señalada para las nueve horas con diez minutos del trece de julio de dos mil dieciocho, y para su publicación por tres veces de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, se expide el edicto; lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, incisos b), y c), de la Ley de Amparo y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, conforme a su numeral segundo, apercibido que de no comparecer y señalar domicilio procesal, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por lista de acuerdos que se publique en este juzgado, en términos de lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso a), de la Ley de Amparo.

Boca del Río, Veracruz, 11 de abril de 2018.
El Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Veracruz.
Ingrid Alvarez Cruz.
Rúbrica.

(R.- 466665)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Veracruz
con residencia en Boca del Río
EDICTO.

En el juicio de amparo número 547/2016, promovido por **NORMA HERNÁNDEZ CHÁVEZ**, contra actos del 1. Juez Octavo de Primera Instancia Especializado en Materia Familiar, en **Veracruz, Veracruz,** se ordenó notificar por edictos al tercero interesado **JUAN JOSÉ AGUIRRE CHÁVEZ,** a quien se hace saber que deberá presentarse en este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado, dentro del plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, a efecto de correrle traslado con copia autorizada de la demanda de amparo; se le hace saber que la audiencia constitucional está señalada para las nueve horas con diez minutos del dos de julio de dos mil dieciocho, y para su publicación por tres veces de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, se expide el edicto; lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, incisos b), y c), de la Ley de Amparo y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, conforme a su numeral segundo, apercibido que de no comparecer y señalar domicilio procesal, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por lista de acuerdos, en términos de lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso a), de la Ley de Amparo.

Boca del Río, Veracruz, 02 de abril de 2018.
El Juez Cuarto de Distrito en el Estado.
Ingrid Alvarez Cruz
Rúbrica.

(R.- 466836)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
1
Juzgado Quinto de Distrito
Cancún, Q. Roo
EDICTO

SAIMA POYATO CALVEART Y HÉCTOR JESÚS GONZÁLEZ MARTÍNEZ:

En los autos del juicio de amparo número 1347/2017-E-10, promovido por Miguel Ángel Valdez Caamal, contra actos del Titular de la Fiscalía Especializada en Investigación de Secuestros, con sede en esta ciudad, se ha señalado a ustedes como terceros interesados y se ha ordenado emplazarlos por edictos, los cuales serán publicados por tres veces de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en uno de los periódicos de mayor circulación en el país, además de fijarse en la puerta de este órgano jurisdiccional una copia íntegra del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo; por tanto, se les hace saber que deberán presentarse en el local que ocupa este Juzgado, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a efecto de emplazarlos a juicio, apercibidos que de no comparecer dentro del término señalado, se seguirá el juicio haciéndose las ulteriores notificaciones por medio de lista; para ello, queda a su disposición en la actuaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo y auto admisorio.

Cancún, Quintana Roo, 7 de mayo de 2018.
Juez Quinto de Distrito en el Estado de Quintana Roo.
Ciro Carrera Santiago.
Rúbrica.

(R.- 467366)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl
Estado de México
EDICTO

Juicio de amparo: D.P. 38/2016

Quejoso: TOMÁS ANTONIO SÁNCHEZ MONTER

Terceros interesados: JOSÉ ANTONIO PÉREZ SALAS, SU SUCESIÓN, JULIÁN MEDINA VILLA, PILAR MEDINA MEZA, MARIO ARTURO PIÑA ÓRNELAS Y NANCY SÁNCHEZ HERNÁNDEZ

Se hace de su conocimiento que TOMAS ANTONIO SÁNCHEZ MONTER, promovió amparo directo contra la resolución de seis de junio de dos mil ocho, dictada por la entonces SEGUNDA SALA COLEGIADA PENAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO (ahora SEGUNDO TRIBUNAL DE ALZADA EN MATERIA PENAL DE TEXCOCO); y en virtud de que no fue posible emplazar a los terceros interesados, con fundamento en el

artículo 27, fracción III, inciso b) y c), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, emplácese a juicio a JOSÉ ANTONIO PÉREZ SALAS, SU SUCESIÓN, JULIÁN MEDINA VILLA, PILAR MEDINA MEZA, MARIO ARTURO PIÑA ÓRNELAS Y NANCY SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, por edictos; publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber, que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a apersonarse; apercibido que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito. Doy Fe.

Atentamente
Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito.
Lic. Edgar Martín Peña López
Rúbrica.

(R.- 467429)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
Durango, Dgo.
EDICTO

C. AGANETHA BARSTCH THIESSEN.

En los autos del juicio de amparo **615/2017**, promovido por **JOSÉ SILVESTRE GALINDO CIGARROA**, contra actos del **Juez de Control y Enjuiciamiento en Canatlán, Durango** y de otras autoridades, consistentes en el auto de vinculación a proceso, **AGANETHA BARSTCH THIESSEN**, fue señalada como tercera interesada; y en virtud de ignorarse su domicilio, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en vista de lo prevenido por el numeral 2° de la Ley de Amparo, se ordenó emplazarla por este medio como tercera interesada, y se le hace saber que deberá apersonarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación, así como que se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia correspondiente de la demanda de amparo.

Durango, Durango, a 10 de abril de 2018.
La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
Lic. Adriana Hernández Orrante
Rúbrica.

(R.- 467392)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Nezahualcóyotl
EDICTO

AL C. JOSÉ RICARDO VELÁZQUEZ MEJÍA

En cumplimiento a lo señalado en los proveídos de seis de marzo, dos de abril y diez de mayo, todos de dos mil dieciocho, en los autos del juicio de amparo **808/2017-4**, promovido por **Silvia Gutiérrez Escamilla,** contra actos del **Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México y otra autoridad,** se ordena emplazar a usted como tercero interesado, mediante edictos, los cuales se publicarán, por tres veces, de siete en siete días, para que comparezca a deducir sus derechos, en el término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que se efectúe la última publicación; apercibiéndole que de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le practicará mediante lista que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado de Distrito; se le notifica que la audiencia constitucional tendrá verificativo a las **nueve horas con veintidós minutos del veintidós de mayo de dos mil dieciocho,** la cual será diferida tomando en cuenta el término de la última publicación, además se encuentra a su disposición en la secretaría de este juzgado copia simple de la demanda de amparo.

Atentamente.
A diez de mayo de dos mil dieciocho.
El Secretario del Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Nezahualcóyotl.
Guido Pérez Ramírez.
Rúbrica.

(R.- 467433)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla,
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO.

En amparo 1057/2017-I-1, promovido por Isaías Pérez Ortíz, contra actos del Juez Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales del Estado de Puebla, y otras autoridades, se ordenó llamar a juicio a Néstor David Espinoza, como tercero interesado, se le concede plazo de **treinta días** contados del siguiente al de la última publicación, para apersonarse al presente juicio de amparo y señalar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, de no hacerlo, ulteriores notificaciones se practicarán por lista, informándole que la audiencia constitucional está señalada para las diez horas con cinco minutos del veintinueve de mayo de dos mil dieciocho, queda disposición copia de la demanda en la Secretaría del Juzgado.

Atentamente
San Andrés Cholula, Puebla, once de mayo de dos mil dieciocho.
El Juez Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla.
Lic. Julio César Márquez Roldán.
Rúbrica.

(R.- 467544)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

Juicio de amparo: D.P. 163/2018
Quejoso: RUFINO JUAN ANTONIO RANGEL AVALOS
Tercero interesado: ÁNGEL ARTURO MEJÍA PÉREZ
Se hace de su conocimiento que RUFINO JUAN ANTONIO RANGEL AVALOS, promovió amparo directo contra la resolución de veinte de febrero de dos mil diecisiete, dictada por el PRIMER TRIBUNAL DE ALZADA EN MATERIA PENAL DE TEXCOCO, DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN EL ESTADO DE MÉXICO; y en virtud de que no fue posible emplazar al tercero interesado, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b) y c), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, emplácese a juicio a ÁNGEL ARTURO MEJÍA PÉREZ, por edictos; publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber, que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a apersonarse; apercibido que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito. Doy Fe.

Atentamente
Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito.
Lic. Edgar Martín Peña López
Rúbrica.

(R.- 467651)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
San Luis Potosí, S.L.P.
EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de diez de mayo de dos mil dieciocho, dictado en el juicio de amparo 120/2017, promovido por Raquel Saldaña Herrera, en su carácter de quejosa y en representación de su menor hija, contra actos del Juez Primero del Ramo Civil en esta ciudad y otra autoridad, y de acuerdo a lo dispuesto en la fracción III, inciso b), segundo párrafo, del artículo 27 de la Ley de Amparo, se emplaza al tercero interesado Leonel Tovar González, por medio de edictos, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, para lo cual, se procede a hacer una relación sucinta de la demanda de garantías con que se formó este juicio, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, en los términos siguientes: El presente juicio de garantías lo promueve Raquel Saldaña Herrera, en su carácter de quejosa y en representación legal de su menor hija, contra actos del Juez Primero del Ramo Civil en esta ciudad y otra

autoridad, de quienes reclama: el contenido del auto dictado por el Juez Primero del Ramo Civil del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado de 19 de Enero del año 2017 bajo el expediente 327/2011 mediante el cual se ordena y autoriza el uso de la fuerza pública para desalojar el inmueble ubicado en Avenida Aguaje 5001, Colonia Residencial Pavón, Soledad de Graciano Sánchez en esta ciudad capital del Estado de San Luis Potosí. Se hace saber por este medio al tercero interesado Leonel Tovar González, que deberá presentarse ante este Juzgado Primero de Distrito en el Estado, **dentro del término de treinta días** contado a partir del siguiente al de la última publicación en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación; que queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia de la demanda de amparo y que, en caso de no comparecer, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicarán por medio de lista que se fije en los estrados de este tribunal.

San Luis Potosí, S.L.P., 10 de mayo de 2018.
Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado.
Dulce María de Monserrat Saldaña Durán.
Rúbrica.

(R.- 467700)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
32
Juicio de Amparo 21/2018
EDICTOS

PARA EMPLAZAR A GLORIA ROSAS WILSON, **EN SU CALIDAD DE UNIVERSAL HEREDERA A BIENES DE LA SUCESION DE** HOPE ROSAS DE NESS.

Juicio amparo **21/2018** promovido por Martha Louise Lazo de la Vega Westrup, contra actos del Juez Primero de lo Civil de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y otra autoridad, consistente en el proveído once de diciembre de dos mil diecisiete, dictado en el expediente 293/2015; se ordena emplazar al tercero interesado Gloria Rosas Wilson, **en su calidad de universal heredera a bienes de la sucesión de** Hope Rosas de Ness, quien deberá comparecer dentro del plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente de la última publicación, apercibido que de no hacerlo las notificaciones ulteriores, aun de carácter personal, se harán por lista.

Para su publicación en días hábiles, por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional.

Zapopan, Jalisco, 17 de mayo de 2018.
La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Diana Ulloa Hernández
Rúbrica.

(R.- 468023)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales en la Ciudad de México
EDICTO

Testigo: Juan Ignacio Escamilla Victoria:

En la causa 59/2017-IV, del índice del Juzgado Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales en la Ciudad de México, se señalaron las diez horas con treinta y cinco minutos del dieciocho de junio de dos mil dieciocho para el desahogo de una diligencia de carácter judicial en la que tendrá intervención; por lo que deberá comparecer debidamente identificado en el local de este órgano jurisdiccional sito en Jaime Nunó 175, colonia Zona Escolar, Cuautepec, Barrio Bajo, delegación Gustavo A. Madero *(a un costado del Reclusorio Preventivo Varonil Norte)*, en la temporalidad fijada.

Atentamente.
Ciudad de México, 25 de mayo de 2018.
El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito de Procesos
Penales Federales en la Ciudad de México.
Rubén Caballero Salas.
Rúbrica.

(R.- 468105)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Jalisco
Puente Grande, Jal.
EDICTO

Al margen, del Escudo Nacional, con la leyenda que dice: Estados Unidos Mexicanos. Juzgado Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Jalisco, Puente Grande, Jalisco.

En el proceso 473/2011-II, instruido en contra de Idemar Ramírez Martínez y otros, por el delito de delincuencia organizada y otros, para que comparezcan los elementos Miguel Ángel Armenta Villegas, Jorge Arturo García Barrera y Jaime Cota Carrizosa, a las diez horas con siete minutos del veintiuno de junio de dos mil dieciocho, ante el Juzgado Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Jalisco, ubicado en el kilómetro 17.5 de la carretera libre a Zapotlanejo, con documento idóneo que los identifique, a efecto de que se les haga saber que tendrán participación en una diligencia dentro del citado expediente, así como la fecha en que se llevará a cabo.

Así lo proveyó y firma Alejandro Castro Peña, Juez Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Jalisco, ante la secretaria Martha Guadalupe Madero González, que autoriza y da fe.

Atentamente.
En Puente Grande, Municipio de Juanacatlán, Jalisco, a veintidós de mayo de 2018.
La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales
en el Estado de Jalisco.
Martha Guadalupe Madero González
Rúbrica.

(R.- 468235)

Estados Unidos Mexicanos
Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo D.C.- 246/2018, del índice del Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, promovido por María Martha Teresita Jaquez Rodríguez o María Martha Teresita Jaquez Y Rodríguez, contra el acto de la Quinta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, consistente en la sentencia de veintitrés de febrero de dos mil dieciocho, dictada en el toca 637/2017/1, relativo al juicio ordinario civil 601/2015, seguido por María Martha Teresita Jaquez Rodríguez o María Martha Teresita Jaquez Y Rodríguez en contra de María De Los Ángeles Muñoz Barba, Graciela Martín Del Campo Martín, su sucesión y del Director del Registro Público del Propiedad y del Comercio de la Ciudad de México, del índice del Juez Sexagésimo Octavo de lo Civil de la Ciudad de México, y en cumplimiento a lo ordenado en proveído de catorce de mayo de dos mil dieciocho, se ordenó emplazar por edictos a la tercera interesada María De Los Ángeles Muñoz Barba, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, ante este Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, contados a partir del día siguiente al de la última publicación que se haga de los edictos.

Atentamente
Ciudad de México, a 22 de mayo del 2018
La C. Secretaria de Acuerdos del Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.
Lic. Martha Genoveva Veloz Robles.
Rúbrica.

(R.- 468489)

AVISO
A LOS USUARIOS DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

Se informa que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) es el órgano encargado de emitir el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a los usuarios de los servicios que presta el Diario Oficial de la Federación por el pago de derechos por publicaciones, así como el pago de aprovechamientos por la compra de ejemplares y suscripciones, de conformidad con lo establecido en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación. Los comprobantes están disponibles para el contribuyente en la página de Internet www.sat.gob.mx sección “Trámites/Factura electrónica/Consultar, cancelar y recuperar”, y posteriormente anotar el RFC del emisor SAT 970701NN3.

Es importante señalar que el SAT sólo emitirá los CFDIs de aquellos pagos en los que el Registro Federal de Contribuyentes (RFC), se encuentre capturado y de forma correcta en el recibo bancario con el que se realizó el pago.

El contribuyente que requiera orientación deberá dirigirse al SAT.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO

TERCERA INTERESADA: INMOBILIARIA MONTE REAL, SOCIEDAD ANÓNIMA.

EN LOS AUTOS DEL **JUICIO DE AMPARO INDIRECTO 920/2017-II, FORMADO CON MOTIVO DE LA DEMANDA PROMOVIDA POR JORGE SANTOS MARTÍN DEL CAMPO**, **CONTRA ACTOS DE LA SEXTA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SE ADVIERTE:** que la parte quejosa señala como acto reclamado, esencialmente, la **resolución de cuatro de septiembre de dos mil diecisiete, dictada por la Sexta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, en el toca 819/2017, que confirmó la sentencia interlocutoria de tres de mayo de dos mil diecisiete, dictada por el Juez Octavo de lo Civil de la Ciudad de México, en el incidente de reposición de autos, promovido en el juicio ejecutivo civil 5392/1982, promovido por Jorge Santos Martín del Campo -hoy quejoso-, contra Inmobiliaria Monte Real, Sociedad Anónima, en el que declaró improcedente el citado incidente de reposición de autos promovido por la parte actora;** y que por auto de trece de abril de dos mil dieciocho, se ordenó emplazar por medio de edictos en el juicio de amparo a la **tercera interesada** Inmobiliaria Monte Real, Sociedad Anónima, **publicados por tres veces de siete en siete días hábiles,** requiriéndole para que se presente ante este juzgado dentro del término de **treinta días** contados del siguiente al de la última publicación, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, por medio de lista, en los estrados de este juzgado; haciéndole del conocimiento de la tercera interesada, que queda a su disposición en este **Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México,** copia simple de la demanda de amparo y el auto admisorio.

En la Ciudad de México, a 13 de abril de 2018.
El Secretario
Lic. Juan Diego Hernández Villegas.
Rúbrica.

(R.- 467254)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, con residencia oficial en la ciudad de San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Emplazamiento a los terceros interesados Pablo García Contreras y/ Pablo García C. e Irma García Solís.

En los autos del juicio de amparo número **1646/2015,** promovido por Luis Alfredo Ávila Montes de Oca y/o Luis Alberto Ávila Montes de Oca por conducto de su endosatario en procuración Miguel Ángel Morales Mexicano, contra actos del **Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Huejotzingo, Puebla**, que hace consistir en la resolución de seis de julio de dos mil quince, dictada dentro del expediente 1478/2010, en el que se resuelve el recurso de revocación respecto del auto de veinte de abril de dos mil quince, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los siguientes diarios "*Excelsior*", "*El Universal*" o "*Reforma*", con apoyo en los artículos 27, fracción III inciso c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles; haciendo de su conocimiento que deberá presentarse ante el Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibidas que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las personales, se les harán por lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional copia autorizada de la demanda de amparo.

Atentamente
San Andrés Cholula, Puebla, 04 de mayo de 2018.
La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa
y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla.
Lic. Martha Cecilia Barrera Jiménez.
Rúbrica.

(R.- 467364)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, con residencia oficial en la ciudad de San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Emplazamiento de los terceros interesados Maquinaria Forrajera de Puebla Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable; **y** Maquinaria Agrícola de Puebla Sociedad Anónima (MAPUSA), por conducto de quien legalmente las represente.

En los autos del juicio de amparo número 55/2018*,* promovido por **Armando Pérez Vargas**, contra actos de la **Junta Especial Número Seis de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Puebla**, que se hace consistir en la omisión de realizar el requerimiento de pago y embargo dentro del juicio laboral D-6/324/2010 del índice de la junta responsable, por auto de dos de mayo de dos mil dieciocho, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los siguientes diarios "*Excelsior*", "*El Universal*" o "*Reforma*", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, según su artículo 2º; haciendo de su conocimiento que deberán presentarse ante el Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibidas que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista. Quedan a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional copia autorizada de la demanda de garantías.

San Andrés Cholula, Puebla, 02 de mayo de 2018
La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla.
Lic. Martha Cecilia Barrera Jiménez.
Rúbrica.

(R.- 467365)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Nayarit
EDICTO:

En el Juicio de Amparo Indirecto 2031/2017 promovido por Argeniss Raúl Rodríguez Rojas, contra actos del Presidente de la Junta Especial Número Dos de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Nayarit, con sede en esta ciudad, se ordenó emplazar a juicio al tercero interesado Iván López Medina, por ignorar su domicilio, por medio de EDICTOS.

Haciéndose del conocimiento de dicho tercero interesado que quedan en la Secretaría de este, las copias de traslado, requiriéndosele para que señale domicilio en esta capital para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo dentro de los treinta días, al en que surta efectos la última notificación que se realice en los citados periódicos, de conformidad con el numeral 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por disposición expresa de su artículo 2°, las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se publicará en los estrados de este Juzgado, de conformidad con el arábigo 27, fracción II, de la Ley de la materia.

Además, se le hace saber que la audiencia constitucional en este juicio se encuentra programada para las nueve horas con cincuenta y un minutos del cinco de junio de dos mil dieciocho; en la inteligencia de que, si en la fecha en que se le practique el emplazamiento correspondiente, ya hubiese transcurrido la fecha para la celebración de la audiencia constitucional, ello no será obstáculo para que se realice la publicación de los edictos, toda vez que este Juzgado estará en espera de la publicación de los mismos.

Tepic, Nayarit, 03 de mayo de 2018.
La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Nayarit
Licenciada Dominga García Flores
Rúbrica.

(R.- 467550)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Amparo y de Juicios Federales en el Estado de Baja California, con sede en Tijuana, Baja California
Secretaría de Amparo
EDICTO

Emplazamiento a los tercero interesados:

Manuel Diarte Vázquez, José Eduardo Tovilla Gallegos, Doris Tapia Villegas, Abimael Tobilla Caballero, Josefina Teresita Barajas Roy y **Tania Jocelyn Chávez Barajas.**

En los autos del juicio de amparo **1461/2017-H**, promovido por **Víctor Eduardo Sevilla Torres**, de propio derecho, contra actos del **Juez** de Control del Partido Judicial del Estado de Baja California, con residencia en Tijuana, y de otras autoridades; en el cual sustancialmente reclama: la orden de aprehensión; se ordenó emplazar a los tercero interesados **Manuel Diarte Vázquez, José Eduardo Tovilla Gallegos** y **Doris Tapia Villegas**, así como los diversos terceros **Abimael Tobilla Caballero, Josefina Teresita Barajas Roy** y **Tania Jocelyn Chávez Barajas**, en su calidad de ofendidos de las víctimas, el primero de los nombrados por **Carmen Leticia Tobilla Gallegos**, y las restantes por **José Arturo Chávez Barajas**, por **edictos** haciéndoles saber que podrán presentarse dentro de los treinta días contados al siguiente de la última publicación, apercibidos que de no hacerlo las posteriores notificaciones, aun las de carácter personal, se les practicarán por lista en los estrados de este juzgado en términos del artículo 27, fracción II, con relación al 29 de la Ley de Amparo.

Tijuana, Baja California, 11 de mayo de 2018
Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Amparo y de Juicios Federales en el Estado de Baja California
Alma Rosa Flores Castañón
Rúbrica.

(R.- 468026)

Sinaloa
Poder Judicial
Supremo Tribunal de Justicia
Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa
Segunda Sala (Civil)
Culiacán, Sinaloa
EDICTO:

A VÍCTOR ALONSO ÁVALOS RAMÍREZ.
DOMICILIO IGNORADO.

---Que con fecha 12 doce de diciembre de 2017 dos mil diecisiete, se recibió demanda de amparo directo presentada por la actora apelada **EVA MARÍA CÁZAREZ GUARDADO,** formulada contra esta Segunda Sala, siendo acto reclamado la sentencia dictada el **17 diecisiete de noviembre de 2017 dos mil diecisiete,** en **el toca 374/2015,** con motivo de la apelación que la quejosa presentó en contra de la sentencia del primer grado por el Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil de este Distrito Judicial, en el juicio ordinario civil **número 549/2011,** promovida por dicho quejoso en contra de **LEO JUAN ENRIQUE PAUWELLS RUIZ, VÍCTOR ALONSO ÁVALOS RAMÍREZ, Notario Público licenciado LEOPOLDO RODRÍGUEZ ARVIZU, Notario Público licenciado MANUEL LAZCANO MEZA y del OFICIAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD;** Se aclara que el acto reclamado lo constituye la sentencia de segundo grado. Se ordena emplazar por edictos a **VÍCTOR ALONSO ÁVALOS RAMÍREZ,** por tres veces, de siete en siete días, para que dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación, comparezca ante el propio Tribunal Colegiado del Décimo Segundo Circuito, a defender sus derechos quedando a su disposición en esta Segunda Sala las copias de la demanda de amparo.-

---Este edicto se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Excélsior editados en México, D.F. ----------

Atentamente.-
Culiacán, Sinaloa, a 6 seis de abril de 2018.
La Secretaria de la Segunda Sala .-
Lic. Beatriz del Carmen Acedo Félix.-
Rúbrica.

(R.- 468103)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Unitario del Séptimo Circuito
Xalapa de Enríquez, Veracruz
EDICTO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

TERCER TRIBUNAL UNITARIO DEL SÉPTIMO CIRCUITO CON SEDE EN XALAPA DE ENRÍQUEZ, VERACRUZ.

CC Daniel Velazco Jiménez y/o Lucio Daniel Velazco Jiménez, y Esteban Espinoza Sánchez.

TERCEROS INTERESADOS.

PRESENTE.

En los autos del juicio de amparo indirecto 4/2018 promovido por Cesar Eduardo Villagómez Bueno y Edgar Francisco Muñiz Álvarez, contra el acto del Magistrado del Primer Tribunal Unitario del Séptimo Circuito, con sede en Boca del Rio, Veracruz, y otras, consistente en la resolución de diez de enero de dos mil dieciocho, pronunciada en el toca penal 148/2017 de su índice, en la que confirmó el auto de formal prisión dictado en la causa penal 84/2013, del índice del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado, con residencia en Boca del Río, Veracruz; con esta fecha se ordenó emplazar a **los terceros interesados** Esteban Espinoza Sánchez y Daniel Velazco Jiménez, todos en su carácter de víctimas del delito, tal como lo dispone el artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo.

Por lo anterior, se establece que los aludidos terceros interesados, deberán comparecer dentro de los treinta días siguientes de la última publicación (es decir, después de tres veces de siete en siete días) ante este Tercer Tribunal Unitario del Séptimo Circuito, ubicado en **Boulevard Culturas Veracruzanas, número ciento veinte (120), Col. Reserva Territorial, código postal 91096, en Xalapa, Veracruz,** a efecto de que se les corra traslado con la copia simple de la demanda de amparo, **apercibidos** de que para el caso de no comparecer dentro del término concedido, se continuará con el trámite del juicio de mérito y las notificaciones que le correspondan serán hechas por lista en los estrados de este Tribunal, acorde al artículo 27, fracción II, de la Ley de la materia.

Titular del Tercer Tribunal
Unitario del Séptimo Circuito.
Mgdo. Adolfo Eduardo Serrano Ruiz.
Rúbrica.

(R.- 467328)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO DE EMPLAZAMIENTO.

JUZGADO DÉCIMO PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

AL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, SECCIÓN CIVIL.

DEMANDADA: CONSTRUCTORA Y EDIFICACIONES REMI Y ASOCIADOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del juicio ordinario civil número **20/2017**, promovido por el **Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa**, demanda de **Constructora y Edificaciones Remi y Asociados,**

sociedad anónima de capital variable, las siguientes prestaciones: El pago de $1,509,968.77 (un millón quinientos nueve mil novecientos sesenta y ocho pesos 77/100 moneda nacional), por concepto de suerte principal, intereses pactados, así como gastos y costas procesales. El treinta de enero de dos mil diecisiete, se admitió la demanda en la vía y forma propuestas y el veinticuatro de abril de dos mil dieciocho, se dictó un proveído en el que, conforme a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se ordenó emplazar por medio de edictos a la citada demandada, para que comparezca al **Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México,** dentro del plazo de treinta días hábiles, los cuales se contarán a partir del día siguiente hábil al de la última publicación de los presentes edictos, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se tendrá por contestada la misma en sentido negativo conforme al numeral 332 del código adjetivo civil en cita; de igual forma, se previno para que dentro de la temporalidad antes indicada señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, pues de ser omisa, se le harán las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, por medio de rotulón, de acuerdo a lo establecido por el arábigo 315 de la legislación antes mencionada.

PARA PUBLICARSE POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS HÁBILES EN EL PERIODICO "EL SOL DE MÉXICO" Y EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, Y SE FIJARÁ, ADEMÁS, EN LA PUERTA DEL JUZGADO COPIA ÍNTEGRA DE LA RESOLUCIÓN RESPECTIVA POR TODO EL TIEMPO QUE DURE EL EMPLAZAMIENTO.

Ciudad de México, 24 de abril de 2018.
El Secretario del Juzgado Décimo Primero de
Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.
Pablo César Pérez Negrete.
Rúbrica.

(R.- 467779)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Nuevo León
EDICTO

PROYECTOS Y PROMOCIONES DE LINARES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN SU CARÁCTER DE TERCERO INTERESADO DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO 817/2017.

En fecha diez de abril de dos mil diecisiete, ante el Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Nuevo León, Francisco García Lerma, por sí y en representación del Instituto Mexicano del Seguro Social en Nuevo León y de la Subdelegación Montemorelos de la Delegación Regional de dicho Instituto, promovió demanda de amparo en la que solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal, contra actos de la **Tercera Sala Regional del Noreste del Tribunal de Justicia Fiscal y Administrativa.** En atención al acuerdo general **25/2017**, el veintisiete de noviembre de dos mil diecisiete, se remitieron los autos provenientes del Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Nuevo León, por lo que mediante proveído de uno de diciembre siguiente, se radicó el presente juicio en este **Juzgado Tercero de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Nuevo León,** como el juicio de amparo **817/2017.** Previo los trámites legales correspondientes, **se le señaló a Usted como tercera interesada y como se ignora su domicilio, de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordenó su emplazamiento por medio de Edictos**. En los mismos se le hace saber que queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo, además que **deberá presentarse a juicio** dentro del término de **treinta días,** contados a partir de la última publicación de los edictos, apercibiéndolo que en caso de no hacerlo y transcurrido el término concedido, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este juzgado. Igualmente se ordenó

publicarlos por tres veces de siete en siete días, tanto en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, como en el periódico "EL NORTE", que se edita en esta ciudad. Se fija en los estrados de este juzgado copia íntegra del referido edicto por el término del emplazamiento. Por el referido auto de uno de diciembre de dos mil diecisiete, se cita a las partes para la celebración de la audiencia constitucional que tendrá verificativo a las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DOS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO**. **Doy Fe.**

Lo que comunico a Usted para su conocimiento y efctos legales correspondientes.

Monterrey, Nuevo León, a 01 de junio de 2018.
La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Nuevo León.
Lic. Brenda Elizabeth Grande Torres.
Rúbrica.

(R.- 468505)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Expediente: 1157/17-EPI-01-9
Actor: Fábrica de Jabones La Princesa, S.A. de C.V.
EDICTO

- REBECCA ALBA DÍAZ

En los autos del juicio contencioso administrativo número **1157/17-EPI-01-9**, promovido por **FABRICA DE JABONES LA PRINCESA, S.A. DE C.V.,** en contra del Coordinador Departamental de Examen de Marcas "B" del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en la que se demanda la nulidad de la resolución, por medio de la cual se negó el registro de marca ALBA tramitado en el expediente número 1711334; con fecha 02 de agosto de 2017, se dictó un acuerdo en el que se ordenó emplazar a **REBECCA ALBA DÍAZ**, al juicio antes citado, por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo y 18 de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de conformidad con el artículo 1° de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, para lo cual, se le hace saber que tiene un término de **treinta días** contados a partir del día siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezca en esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, ubicada en: Avenida Coyoacán, número 1501, Colonia del Valle, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, apercibido que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por boletín jurisdiccional, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el artículo 65 de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la actora.

Ciudad de México a 28 de febrero de 2018.
El C. Magistrado Instructor de la Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Mag. Juan Antonio Rodríguez Corona
Rúbrica.
La C. Secretaria de Acuerdos
Lic. Claudia Elena Rosales Guzmán
Rúbrica.

(R.- 468032)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Gobernación
Comisionado Nacional de Seguridad
Unidad de Planeación, Prospectiva y Seguridad Privada
Dirección General de Seguridad Privada
PUBLICACIÓN DE SANCIÓN

El 12 de septiembre de 2017, en el expediente administrativo 039/2007 que obra en los archivos de la Dirección General de Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación, se sancionó al prestador de servicios de seguridad privada **PROTEGE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V**., en los siguientes términos:

Se impone a PROTEGE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V., como resultado del incumplimiento a lo previsto por el artículo 13 de la Ley Federal de Seguridad Privada, en relación con el artículo 12 de la citada Ley, la sanción prevista en los artículos 42, fracción I de la Ley Federal de Seguridad Privada: y 60 fracción I del Reglamento de la Ley Federal de Seguridad Privada, consistente en Amonestación **con difusión pública en la página de Internet de la Secretaría.**

Así lo determinó y firma el Licenciado Juan Antonio Arámbula Martínez, Director General de Seguridad Privada de la Unidad de Planeación, Prospectiva y Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación.

Atentamente
Ciudad de México, 12 de septiembre de 2017
Director General de Seguridad Privada
Lic. Juan Antonio Arámbula Martínez
Rúbrica.

(R.- 468443)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Gobernación
Comisionado Nacional de Seguridad
Unidad de Planeación, Prospectiva y Seguridad Privada
Dirección General de Seguridad Privada
PUBLICACIÓN DE SANCIÓN

El 11 de septiembre de 2017, en el expediente administrativo 173/2016 que obra en los archivos de la Dirección General de Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación, se sancionó al prestador de servicios de seguridad privada **FUMISEPAR, S.A. DE C.V.,** en los siguientes términos:

Se impone a **FUMISEPAR, S.A. DE C.V.**, como resultado del incumplimiento a lo previsto por el artículo 13 de la Ley Federal de Seguridad Privada, en relación con el artículo 12 de la citada Ley, la sanción prevista en los artículos 42, fracción I de la Ley Federal de Seguridad Privada: y 60 fracción I del Reglamento de la Ley Federal de Seguridad Privada, consistente en **Amonestación con difusión pública en la página de Internet de la Secretaría.**

Así lo determinó y firma el Licenciado Juan Antonio Arámbula Martínez, Director General de Seguridad Privada de la Unidad de Planeación, Prospectiva y Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación.

Atentamente
Ciudad de México, 11 de septiembre de 2017
Director General de Seguridad Privada
Lic. Juan Antonio Arámbula Martínez
Rúbrica.

(R.- 468450)

Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades
Oficio No. DGR/C/C3/4913/2018

JOSÉ MIGUEL SALCIDO MURILLO, en el procedimiento resarcitorio **DGR/C/05/2018/R/13/249**; por acuerdo de 24 de mayo de 2018, se ordenó su notificación por edictos, respecto de la conducta presuntamente irregular que se le atribuye en su carácter de Director de Normatividad y Políticas Administrativas de la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Baja California, la cual se hace consistir en que: contrató los servicios profesionales para la aplicación del curso denominado “Aplicación del Sistema de Gestión de Calidad en el Servicio de Atención a Usuarios de la PGJE” con cargo a los recursos públicos federales del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y el Distrito Federal (FASP) del ejercicio 2013, sin que dicho curso se encontrara vinculado o tenga un impacto con las tareas de seguridad pública, conducta que ocasionó presumiblemente un daño a la Hacienda Pública Federal por un monto de $176,750.00 (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), por lo que,

conforme a los artículos 57, fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009; en relación con los artículos primero y cuarto transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforma el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016, 2°, apartado relativo a la Dirección General de Responsabilidades, se le cita para que comparezca a través de su representante legal a la audiencia a celebrarse en esta Dirección General de Responsabilidades, sita en Carretera Picacho Ajusco, número 167, piso 6, Col. Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Del. Tlalpan, Ciudad de México, a las a las **9:30 el día 29 de junio del 2018**, y manifieste lo que a su interés convenga, ofrezca pruebas y formule alegatos; apercibido que de no comparecer sin causa justa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan y por precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos y se resolverá con los elementos que obren en el expediente; asimismo, se le previene a fin de que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la circunscripción de la Ciudad de México, sede de la Auditoría Superior de la Federación, de lo contrario las que sean necesarias realizar posteriormente, inclusive las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de rotulón en los estrados de la Dirección General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido por los artículos 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la materia. Se pone a la vista para su consulta el expediente mencionado, en días hábiles de 9:00 a 15:00 y de las 16:30 a las 18:30 horas.

Ciudad de México, a 24 de mayo de 2018.
Firma la Directora de Responsabilidades “B” **Lic. Berta Sánchez García**.
En suplencia por ausencia del Director General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en los artículos 2o, apartado relativo a la Dirección General de Responsabilidades, Dirección de Responsabilidades “B”, 4o, 34, fracción III, 42, fracción XXX, en concordancia con el artículo 49 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2013, aplicables de conformidad con los artículos TERCERO y OCTAVO Transitorios del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación publicado en el citado medio de difusión el 20 de enero de 2017.
Rúbrica.

(R.- 468408)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Federal de Justicia Administrativa

Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual

Expediente: 1211/17-EPI-01-4

Actor: Edgar Manuel Nieto Estrada

“EDICTO”

PABLO LÓPEZ DOMÍNGUEZ

En los autos del juicio contencioso administrativo número 1211/17-EPI-01-4, promovido por el C. EDGAR MANUEL NIETO ESTRADA, en contra del titular de la Coordinación Departamental de Examen de Marcas “B” del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en el que se demanda la nulidad de la resolución contenida en el oficio con código de barras 20170430505, de fecha 24 de mayo de 2017, mediante el cual se niega el registro de marca MAR DE FONDO Y DISEÑO, tramitado en el expediente 1746082, se ordenó emplazar al TERCERO INTERESADO el C. **PABLO LÓPEZ DOMÍNGUEZ,** al juicio antes señalado, al ser titular de la marca 1587375 MAR DE FONDO, por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo, 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, para lo cual, se le hace saber que tiene que tiene un término de treinta días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezca en esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, ubicada en el domicilio temporal designado mediante Acuerdo General G/JGA/82/2017, emitido por la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, ubicado en Avenida Coyoacán, número 1501, Colonia del Valle Centro, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, apercibidos de que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por boletín jurisdiccional, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el 67 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

Ciudad de México, a 26 de marzo de 2018.
La C. Magistrada Instructora de la Ponencia I de la Sala Especializada en
Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.
Mag. Luz María Anaya Domínguez
Rúbrica.
La C. Secretaria de Acuerdos
Lic. Patricia Vázquez Salazar
Rúbrica.

(R.- 467963)

Regio Grupo Empresarial, S.A. de C.V.
CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo décimo quinto del estatuto social, se convoca a todos los accionistas de la Sociedad **Regio Grupo Empresarial, S.A. de C.V.** a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, que tendrá verificativo el próximo **28 de junio de 2018**, en la oficina de Regio Grupo Empresarial, S.A. de C.V. identificada con el letrero "Grupo Regio", ubicada en la Avenida Andrés Quintana Roo, Lote 2-05 (antes Lote 2-02 y 2-03), Manzana 66, Región 98, de la Ciudad de Cancún, Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, a las 10:00 horas. La asamblea se llevará a cabo conforme a la siguiente:

ORDEN DEL DIA DE LA ASAMBLEA ORDINARIA

I.- Ratificación de los nombramientos de los directores de la sociedad y del presupuesto de honorarios correspondientes.

II.- Revocación del comisario de la sociedad y nombramiento del nuevo comisario de la sociedad.

III.- Otorgamiento de poder al señor Francisco Javier Garza Cantú para comparecer a las asambleas de las sociedades filiales.

ORDEN DEL DIA DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

I.- Aumento de capital social en su parte fija.

II.- Modificación del estatuto social artículo noveno con el objeto de eliminar el derecho del tanto y del Tag-Along.

UNICO TEMA DE AMBAS ASAMBLEAS

I.- Nombramiento del delegado de la asamblea para protocolizar el acta de la asamblea.

De conformidad con el artículo décimo séptimo del estatuto social, para que la Asamblea se considere legalmente reunida en virtud de primera convocatoria, será necesario que esté representado, por lo menos, el cincuenta y cinco por ciento del capital social pagado y las resoluciones sólo serán válidas cuando se aprueben por el 55% (cincuenta y cinco por ciento) de los votos.

Las resoluciones de la asamblea tomadas en los términos de los estatutos sociales obligan a todos los accionistas, aún a los ausentes o disidentes y serán definitivas y sin ulterior recurso, quedando autorizado, en virtud de ellas, el Consejo de Administración para tomar los acuerdos, dictar las providencias y hacer las gestiones o celebrar los contratos necesarios para ejecutar las citadas resoluciones.

Para ser admitidos en la asamblea, los accionistas deberán aparecer inscritos como tales, en el Libro de Registro de Acciones de la sociedad.

Cancún, Quintana Roo a 30 de mayo de 2018
Secretario del Consejo de Administración.
Francisco Javier Garza Cantú
Rúbrica.

(R.- 468522)

INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

Aviso General mediante el cual se comunica a las personas interesadas que realizaron trámites ante la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal de la Secretaría de Gobernación, la existencia de documentos de identidad que contienen datos personales. 2

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Autorización Definitiva número uno expedida a favor del señor Alexandre René Marc Gloux, para ejercer funciones de Cónsul Honorario de la República Francesa en México, en la ciudad de Querétaro, con circunscripción consular en el Estado de Querétaro. 4

Autorización Definitiva número dos expedida a favor del señor Jérémy Jean-Edgard Maimbourg, para ejercer funciones de Cónsul Honorario de la República Francesa en México, en la ciudad de Oaxaca, con circunscripción consular en el Estado de Oaxaca. 4

Autorización Definitiva número tres expedida a favor del señor Petar Joksimović, para ejercer funciones de Cónsul Honorario de la República de Serbia, en la ciudad de Guadalajara, con circunscripción consular en los estados de Aguascalientes, Colima, Guanajuato, Jalisco, Michoacán, Nayarit y Zacatecas. 4

Autorización Definitiva número cuatro expedida a favor del señor Thierry Paul René Calmus, para ejercer funciones de Cónsul Honorario de la República Francesa en México, en la ciudad de Hermosillo, con circunscripción consular en el Estado de Sonora. 4

Autorización Definitiva número cinco expedida a favor del señor Filippo Strano, para ejercer funciones de Cónsul Honorario de la República Italiana en México en la ciudad de Cancún, con circunscripción consular en los municipios de Benito Juárez e Isla Mujeres en el Estado de Quintana Roo y en el Estado de Yucatán. 5

Autorización Definitiva número seis expedida a favor del señor Thomas Barschkis Cornils, para ejercer funciones de Cónsul Honorario del Gran Ducado de Luxemburgo, en la Ciudad de México, con circunscripción consular en la República Mexicana, excepto en los estados de Campeche, Quintana Roo y Yucatán. 5

Autorización Definitiva número siete expedida a favor del señor Hakob Sahakian, para ejercer funciones de Cónsul Honorario de la República de Armenia, en la ciudad de Morelia, con circunscripción consular en el Estado de Michoacán. 5

SECRETARIA DE ECONOMIA

Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-215-SCFI-2017, Instrumentos de medición-Cinemómetros-Especificaciones y métodos de prueba. 6

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

Convenio de Coordinación para la operación de programas, servicios y estrategias en materia de empleo que, en el marco del Servicio Nacional de Empleo, celebran la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y el Estado de Baja California Sur. 54

Convenio de Coordinación para la operación de programas, servicios y estrategias en materia de empleo que, en el marco del Servicio Nacional de Empleo, celebran la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y el Estado de Chihuahua. 64

Convenio de Coordinación para la operación de programas, servicios y estrategias en materia de empleo que, en el marco del Servicio Nacional de Empleo, celebran la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y la Ciudad de México. 73

Lineamientos a través de los cuales se establecen los procedimientos para la operación del Subsistema de Separación de Servidores Públicos del Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social. 82

INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO

Monto de los pagos efectuados por las instituciones de banca múltiple por concepto de cuotas ordinarias del periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de marzo de 2018. 89

PROCURADURIA DE LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE

Acuerdo SO2/OG/ST/02/2018 mediante el cual se autoriza la modificación a las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (POBALINES) de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente. 91

PODER JUDICIAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

Aviso de inicio de procedimiento de ratificación en el cargo de Juzgadores Federales de los Magistrados Nadia Villanueva Vázquez y Luis Fernando Angulo Jacobo. 91

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana. 92

Tasas de interés interbancarias de equilibrio. 92

Costo de captación a plazo de pasivos denominados en dólares de Estados Unidos de América, a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP-Dólares). 92

COMISION FEDERAL DE COMPETENCIA ECONOMICA

Aviso por el que la autoridad investigadora de la Comisión Federal de Competencia Económica inicia la investigación de oficio identificada bajo el número de expediente IO-006-2017, por la posible comisión de prácticas monopólicas absolutas en el mercado de la producción, comercialización y distribución de azúcar en el territorio nacional. 93

AVISOS

Judiciales y generales. 94

SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE SALUD

Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Yucatán. 1

Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Zacatecas. 42

Convenio Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos para la ejecución de acciones de PROSPERA Programa de Inclusión Social, Componente Salud, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Guanajuato. 87

Convenio Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos para la ejecución de acciones de PROSPERA Programa de Inclusión Social, Componente Salud, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Quintana Roo. 97

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

Convenio de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura en la vertiente Espacios Públicos y Participación Comunitaria, que celebran la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Municipio de Tulum, Quintana Roo. 107

Convenio de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura en la vertiente Espacios Públicos y Participación Comunitaria, que celebran la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo. 112

Convenio de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura en la vertiente Espacios Públicos y Participación Comunitaria, que celebran la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo. 117

Convenio de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura en la vertiente Espacios Públicos y Participación Comunitaria, que celebran la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo. 123

TERCERA SECCION

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales. 1

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

ALEJANDRO LÓPEZ GONZÁLEZ, *Director General Adjunto*

Río Amazonas No. 62, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, Secretaría de Gobernación

Tel. 5093-3200, donde podrá acceder a nuestro menú de servicios

Dirección electrónica: *www.dof.gob.mx*

Impreso en Talleres Gráficos de México-México

120618-24.00

Esta edición consta de tres secciones

SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE SALUD

CONVENIO Modificatorio al Convenio Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Yucatán.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, SUSCRITO EL 2 DE ENERO DE 2018, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", POR CONDUCTO DEL DR. PABLO ANTONIO KURI MORALES, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. EDUARDO JARAMILLO NAVARRETE, DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD; EL DR. CUITLÁHUAC RUIZ MATUS, DIRECTOR GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA; LA T.R. MARÍA VIRGINIA GONZÁLEZ TORRES, SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL; EL DR. ARTURO GARCÍA CRUZ, SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES; EL DR. EDUARDO PESQUEIRA VILLEGAS, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA; EL DR. JESÚS FELIPE GONZÁLEZ ROLDÁN, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES; LA DRA. PATRICIA ESTELA URIBE ZÚÑIGA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA; Y EL DR. JUAN LUIS GERARDO DURÁN ARENAS, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; Y POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA ENTIDAD”, REPRESENTADO POR EL DR. JORGE EDUARDO MENDOZA MÉZQUITA, SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE YUCATÁN, Y EL M.C. ALFREDO FRANCISCO JAVIER DÁJER ABIMERHI, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A LAS QUE AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 2 de enero de 2018, “LA SECRETARÍA” y “LA ENTIDAD” celebraron el CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, con el objeto de ministrar recursos presupuestarios federales, en carácter de subsidios, así como insumos federales a “LA ENTIDAD”, para coordinar su participación con “LA SECRETARÍA”, en términos de los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, en la ejecución de los 36 Programas de Acción Específicos a cargo de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, en lo sucesivo “LOS PROGRAMAS”, que comprende la realización de intervenciones y el cumplimiento de metas de cada uno de ellos, a fin de permitir a “LA ENTIDAD”, su adecuada instrumentación, así como fortalecer la integralidad de las acciones de prevención y promoción de la salud, documento que en adelante se denominará “CONVENIO PRINCIPAL”.

II. Que en la Cláusula DÉCIMA TERCERA, denominada MODIFICACIONES AL CONVENIO, del “CONVENIO PRINCIPAL”, las partes acordaron lo que a la letra dice: “…que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de “LA ENTIDAD”. “LAS PARTES” han determinado, derivado del comportamiento del gasto observado por las unidades administrativas y órganos desconcentrados a cargo de “LOS PROGRAMAS”, modificar el “CONVENIO PRINCIPAL”, con la finalidad de ajustar los montos de los recursos presupuestarios federales y/o insumos federales ministrados a “LA ENTIDAD” en términos de lo estipulado en el presente instrumento.

DECLARACIONES

I. “LA SECRETARÍA” declara que:

I.1. Se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el “CONVENIO PRINCIPAL”.

II. “LA ENTIDAD” declara que:

II.1. Se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el “CONVENIO PRINCIPAL”.

III. “LAS PARTES” declaran que:

III.1. Se reconocen mutuamente el carácter y las facultades con las que comparecen a la celebración del presente instrumento.

III.2. Están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Modificatorio, de conformidad con los términos y condiciones que se estipulan en el mismo, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente instrumento, tiene por objeto modificar las cláusulas Primera, en lo que respecta a la Tabla de su párrafo tercero; Segunda, párrafos primero, segundo y sexto; los Anexos 2, 3, 4, 5 y el Apéndice del "CONVENIO PRINCIPAL", para quedar como sigue:

PRIMERA. OBJETO.- **...**

...

...

No.	UNIDAD RESPONSABLE/ PROGRAMA DE ACCIÓN	CLAVE DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	MONTO MÁXIMO A CARGO DE "LA SECRETARÍA" (Pesos)		
			RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES	INSUMOS FEDERALES	TOTAL
310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD					
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales		0.00	0.00	0.00
2	Entornos y Comunidades Saludables	P018	841,250.00	0.00	841,250.00
3	Alimentación y Actividad Física	U008	7,000,000.00	0.00	7,000,000.00
Subtotal			**7,841,250.00**	**0.00**	**7,841,250.00**
313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL					
1	Salud Mental	P018	2,300,000.00	0.00	2,300,000.00
Subtotal			**2,300,000.00**	**0.00**	**2,300,000.00**
315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES					
1	Seguridad Vial	P018	1,720,000.00	0.00	1,720,000.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	P018	150,000.00	0.00	150,000.00
Subtotal			**1,870,000.00**	**0.00**	**1,870,000.00**
316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA					
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	U009	1,423,050.00	0.00	1,423,050.00
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	P018, U009	1,718,159.00	73,011.00	1,791,170.00
Subtotal			**3,141,209.00**	**73,011.00**	**3,214,220.00**
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA					
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	P016	693,000.00	1,769,440.00	2,462,440.00
Subtotal			**693,000.00**	**1,769,440.00**	**2,462,440.00**
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA					
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	P020	6,405,922.37	4,085,812.00	10,491,734.37
2	Salud Materna y Perinatal	P020	9,257,352.21	0.00	9,257,352.21
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	P020	1,872,210.00	0.00	1,872,210.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	P020	1,111,957.15	0.00	1,111,957.15
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	P020	3,334,900.00	34,856.59	3,369,756.59
6	Igualdad de Género en Salud	P020	629,039.00	0.00	629,039.00
Subtotal			**22,611,380.73**	**4,120,668.59**	**26,732,049.32**
O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES					
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	P018, U009	384,018.00	27,255.17	411,273.17
2	Prevención y Control de la Brucelosis		0.00	0.00	0.00
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	P018, U009	348,335.00	145,496.00	493,831.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	U009	3,801,675.98	11,113,156.00	14,914,831.98
5	Prevención y Control del Paludismo	U009	511,491.00	0.00	511,491.00
6	Eliminación de la Oncocercosis		0.00	0.00	0.00

7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	U009	112,367.00	0.00	112,367.00
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis		0.00	0.00	0.00
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán		0.00	0.00	0.00
10	Prevención y Control de la Diabetes	U008	1,310,156.31	0.00	1,310,156.31
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	U008	3,026,698.00	0.00	3,026,698.00
12	Atención del Envejecimiento	U008	290,831.92	0.00	290,831.92
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	U009	92,371.50	0.00	92,371.50
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	P018	0.00	180,007.25	180,007.25
15	Eliminación de la Lepra		0.00	0.00	0.00
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	U009	223,315.46	0.00	223,315.46
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	U009	128,722.54	0.00	128,722.54
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	U009	10,000.00	0.00	10,000.00
Subtotal			**10,239,982.71**	**11,465,914.42**	**21,705,897.13**
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA					
1	Vacunación Universal	E036	2,586,200.00	37,282,832.90	39,869,032.90
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	P018	601,000.00	0.00	601,000.00
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	P018	518,625.00	0.00	518,625.00
Subtotal			**3,705,825.00**	**37,282,832.90**	**40,988,657.90**
Total de recursos federales a ministrar a "LA ENTIDAD"			**52,402,647.44**	**54,711,866.91**	**107,114,514.35**

...

...

SEGUNDA. MINISTRACIÓN.- Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, “LA SECRETARÍA”, con cargo a su presupuesto, ministrará a “LA ENTIDAD” recursos federales con el carácter de subsidios, hasta por la cantidad de $107,114,514.35 (CIENTO SIETE MILLONES CIENTO CATORCE MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS 35/100 M.N.), para la realización de las intervenciones y el cumplimiento de las metas que contemplan "LOS PROGRAMAS".

Los recursos presupuestarios federales por un monto de $52,402,647.44 (CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 44/100 M.N.), se radicarán a Secretaría de Administración y Finanzas de “LA ENTIDAD”, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a “LA SECRETARÍA”. Los recursos presupuestarios a que se hace alusión, se ministrarán conforme al calendario establecido en el Anexo 3 del presente instrumento.

...

...

...

Los insumos federales que suministre “LA SECRETARÍA” a “LA ENTIDAD”, por un monto total de $54,711,866.91 (CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 91/100 M.N.), serán entregados directamente a la Secretaría de Salud.

...

...

ANEXO 2

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y "LA ENTIDAD".

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	0.00	0.00	0.00	575,000.00	0.00	0.00	575,000.00	0.00	0.00	0.00	575,000.00
2	Entornos y Comunidades Saludables	841,250.00	0.00	841,250.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	841,250.00
3	Alimentación y Actividad Física	7,000,000.00	0.00	7,000,000.00	775,000.00	0.00	0.00	775,000.00	0.00	0.00	0.00	7,775,000.00
TOTALES		**7,841,250.00**	**0.00**	**7,841,250.00**	**1,350,000.00**	**0.00**	**0.00**	**1,350,000.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**9,191,250.00**

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Salud Mental	0.00	2,300,000.00	2,300,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,300,000.00
TOTALES		**0.00**	**2,300,000.00**	**2,300,000.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**2,300,000.00**

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Seguridad Vial	1,720,000.00	0.00	1,720,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,720,000.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	150,000.00	0.00	150,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	150,000.00
TOTALES		**1,870,000.00**	**0.00**	**1,870,000.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**1,870,000.00**

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	1,423,050.00	0.00	1,423,050.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,423,050.00
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	1,718,159.00	0.00	1,718,159.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,718,159.00
TOTALES		**3,141,209.00**	**0.00**	**3,141,209.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**3,141,209.00**

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	693,000.00	0.00	693,000.00	6,934,672.25	0.00	0.00	6,934,672.25	69,660,636.30	10,766,220.00	80,426,856.30	88,054,528.55
TOTALES		**693,000.00**	**0.00**	**693,000.00**	**6,934,672.25**	**0.00**	**0.00**	**6,934,672.25**	**69,660,636.30**	**10,766,220.00**	**80,426,856.30**	**88,054,528.55**

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	0.00	6,405,922.37	6,405,922.37	4,711,020.00	0.00	0.00	4,711,020.00	0.00	0.00	0.00	11,116,942.37
2	Salud Materna y Perinatal	0.00	9,257,352.21	9,257,352.21	4,047,522.90	0.00	0.00	4,047,522.90	0.00	0.00	0.00	13,304,875.11
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	1,248,498.00	623,712.00	1,872,210.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,872,210.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	0.00	1,111,957.15	1,111,957.15	2,998,699.82	2,563,431.62	0.00	5,562,131.44	0.00	0.00	0.00	6,674,088.59
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	0.00	3,334,900.00	3,334,900.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,334,900.00
6	Igualdad de Género en Salud	629,039.00	0.00	629,039.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	629,039.00
TOTALES		**1,877,537.00**	**20,733,843.73**	**22,611,380.73**	**11,757,242.72**	**2,563,431.62**	**0.00**	**14,320,674.34**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**36,932,055.07**

O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	384,018.00	0.00	384,018.00	2,049,630.00	0.00	0.00	2,049,630.00	0.00	0.00	0.00	2,433,648.00
2	Prevención y Control de la Brucelosis	0.00	0.00	0.00	20,883.70	0.00	0.00	20,883.70	0.00	0.00	0.00	20,883.70
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	0.00	348,335.00	348,335.00	11,880.00	0.00	0.00	11,880.00	0.00	0.00	0.00	360,215.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	3,801,675.98	0.00	3,801,675.98	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,801,675.98
5	Prevención y Control del Paludismo	511,491.00	0.00	511,491.00	129,480.00	0.00	0.00	129,480.00	0.00	0.00	0.00	640,971.00
6	Eliminación de la Oncocercosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	112,367.00	0.00	112,367.00	104,150.00	0.00	0.00	104,150.00	0.00	0.00	0.00	216,517.00
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	0.00	0.00	0.00	42,400.00	0.00	0.00	42,400.00	0.00	0.00	0.00	42,400.00
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10	Prevención y Control de la Diabetes	658,597.81	651,558.50	1,310,156.31	1,200,000.00	0.00	0.00	1,200,000.00	0.00	0.00	0.00	2,510,156.31
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	1,017,939.26	2,008,758.74	3,026,698.00	7,543,950.00	0.00	0.00	7,543,950.00	0.00	0.00	0.00	10,570,648.00
12	Atención del Envejecimiento	64,433.40	226,398.52	290,831.92	1,360,000.00	0.00	0.00	1,360,000.00	0.00	0.00	0.00	1,650,831.92
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	92,371.50	0.00	92,371.50	4,242,959.72	0.00	0.00	4,242,959.72	0.00	0.00	0.00	4,335,331.22
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	0.00	0.00	0.00	1,147,369.42	0.00	0.00	1,147,369.42	0.00	0.00	0.00	1,147,369.42
15	Eliminación de la Lepra	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	223,315.46	0.00	223,315.46	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	223,315.46
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	0.00	128,722.54	128,722.54	299,999.88	0.00	0.00	299,999.88	0.00	0.00	0.00	428,722.42
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	0.00	10,000.00	10,000.00	427,322.06	0.00	0.00	427,322.06	0.00	0.00	0.00	437,322.06
TOTALES		**6,866,209.41**	**3,373,773.30**	**10,239,982.71**	**18,580,024.78**	**0.00**	**0.00**	**18,580,024.78**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**28,820,007.49**

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Vacunación Universal	0.00	2,586,200.00	2,586,200.00	18,630,169.00	12,095,446.90	0.00	30,725,615.90	0.00	0.00	0.00	33,311,815.90
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	0.00	601,000.00	601,000.00	6,849,408.20	0.00	0.00	6,849,408.20	0.00	0.00	0.00	7,450,408.20
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	0.00	518,625.00	518,625.00	18,000.00	0.00	0.00	18,000.00	0.00	0.00	0.00	536,625.00
TOTALES		**0.00**	**3,705,825.00**	**3,705,825.00**	**25,497,577.20**	**12,095,446.90**	**0.00**	**37,593,024.10**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**41,298,849.10**

GRAN TOTAL

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
TOTALES		**22,289,205.41**	**30,113,442.03**	**52,402,647.44**	**64,119,516.95**	**14,658,878.52**	**0.00**	**78,778,395.47**	**69,660,636.30**	**10,766,220.00**	**80,426,856.30**	**211,607,899.21**

NOTA: Para el programa de Salud Materna y Perinatal a cargo del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, tendrá como fuente de financiamiento adicional recursos del Seguro Médico Siglo XXI, SMS XXI, los cuales serán ministrados a través del Ramo 12.

ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) RAMO 12				
No.	UNIDAD RESPONSABLE/ PROGRAMA DE ACCIÓN	COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD		
		SMS XXI RECURSOS PRESUPUESTARIOS	SMS XXI INSUMOS	SMS XXI RECURSOS PRESUPUESTARIOS TOTAL
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA				
2	Salud Materna y Perinatal	**0.00**	**0.00**	**0.00**

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12 (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 3

Calendario de Ministraciones

(Pesos)

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
2	Entornos y Comunidades Saludables	
	Febrero	841,250.00
	Subtotal de ministraciones	841,250.00
	P018/CS010	841,250.00
	Subtotal de programas institucionales	841,250.00
3	Alimentación y Actividad Física	
	Febrero	7,000,000.00
	Subtotal de ministraciones	7,000,000.00
	U008/OB010	7,000,000.00
	Subtotal de programas institucionales	7,000,000.00
	Total	**7,841,250.00**

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Salud Mental	
	Febrero	2,300,000.00
	Subtotal de ministraciones	2,300,000.00
	P018/SSM20	2,300,000.00
	Subtotal de programas institucionales	2,300,000.00
	Total	**2,300,000.00**

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Seguridad Vial	
	Febrero	1,720,000.00
	Subtotal de ministraciones	1,720,000.00
	P018/AC020	1,720,000.00
	Subtotal de programas institucionales	1,720,000.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	
	Febrero	150,000.00
	Subtotal de ministraciones	150,000.00
	P018/AC040	150,000.00
	Subtotal de programas institucionales	150,000.00
	Total	**1,870,000.00**

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	
	Febrero	1,423,050.00
	Subtotal de ministraciones	1,423,050.00
	U009/EE200	1,423,050.00
	Subtotal de programas institucionales	1,423,050.00
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	
	Febrero	1,718,159.00
	Subtotal de ministraciones	1,718,159.00
	U009/EE210	1,718,159.00
	Subtotal de programas institucionales	1,718,159.00
	Total	**3,141,209.00**

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	
	Febrero	443,000.00
	Abril	250,000.00
	Subtotal de ministraciones	693,000.00
	P016/VH020	693,000.00
	Subtotal de programas institucionales	693,000.00
	Total	**693,000.00**

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	
	Febrero	6,305,583.97
	Mayo	100,338.40
	Subtotal de ministraciones	6,405,922.37
	P020/CC010	6,405,922.37
	Subtotal de programas institucionales	6,405,922.37
2	Salud Materna y Perinatal	
	Febrero	7,006,672.93
	Mayo	2,250,679.28
	Subtotal de ministraciones	9,257,352.21
	P020/AP010	9,257,352.21
	Subtotal de programas institucionales	9,257,352.21
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	
	Febrero	1,662,786.48
	Mayo	209,423.52
	Subtotal de ministraciones	1,872,210.00
	P020/SR010	1,872,210.00
	Subtotal de programas institucionales	1,872,210.00

4	Planificación Familiar y Anticoncepción	
	Febrero	1,111,957.15
	Subtotal de ministraciones	1,111,957.15
	P020/SR020	1,111,957.15
	Subtotal de programas institucionales	1,111,957.15
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	
	Febrero	2,105,256.00
	Mayo	1,229,644.00
	Subtotal de ministraciones	3,334,900.00
	P020/MJ030	3,334,900.00
	Subtotal de programas institucionales	3,334,900.00
6	Igualdad de Género en Salud	
	Febrero	629,039.00
	Subtotal de ministraciones	629,039.00
	P020/MJ040	629,039.00
	Subtotal de programas institucionales	629,039.00
	Total	**22,611,380.73**

O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	**PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO**	
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	
	Febrero	384,018.00
	Subtotal de ministraciones	384,018.00
	U009/EE070	384,018.00
	Subtotal de programas institucionales	384,018.00
2	Prevención y Control de la Brucelosis	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	
	Febrero	348,335.00
	Subtotal de ministraciones	348,335.00
	U009/EE070	348,335.00
	Subtotal de programas institucionales	348,335.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	
	Febrero	3,551,675.98
	Abril	250,000.00
	Subtotal de ministraciones	3,801,675.98
	U009/EE020	3,801,675.98
	Subtotal de programas institucionales	3,801,675.98
5	Prevención y Control del Paludismo	
	Febrero	511,491.00
	Subtotal de ministraciones	511,491.00
	U009/EE020	511,491.00
	Subtotal de programas institucionales	511,491.00

6	Eliminación de la Oncocercosis	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	
	Febrero	112,367.00
	Subtotal de ministraciones	112,367.00
	U009/EE020	112,367.00
	Subtotal de programas institucionales	112,367.00
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
10	Prevención y Control de la Diabetes	
	Febrero	1,310,156.31
	Subtotal de ministraciones	1,310,156.31
	U008/OB010	1,310,156.31
	Subtotal de programas institucionales	1,310,156.31
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	
	Febrero	3,026,698.00
	Subtotal de ministraciones	3,026,698.00
	U008/OB010	3,026,698.00
	Subtotal de programas institucionales	3,026,698.00
12	Atención del Envejecimiento	
	Febrero	290,831.92
	Subtotal de ministraciones	290,831.92
	U008/OB010	290,831.92
	Subtotal de programas institucionales	290,831.92
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	
	Febrero	92,371.50
	Subtotal de ministraciones	92,371.50
	U009/EE060	92,371.50
	Subtotal de programas institucionales	92,371.50
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
15	Eliminación de la Lepra	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00

16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	
	Febrero	223,315.46
	Subtotal de ministraciones	223,315.46
	U009/EE010	223,315.46
	Subtotal de programas institucionales	223,315.46
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	
	Febrero	128,722.54
	Subtotal de ministraciones	128,722.54
	U009/EE010	128,722.54
	Subtotal de programas institucionales	128,722.54
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	
	Febrero	10,000.00
	Subtotal de ministraciones	10,000.00
	U009/EE050	10,000.00
	Subtotal de programas institucionales	10,000.00
	Total	**10,239,982.71**

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	**PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO**	
1	Vacunación Universal	
	Febrero	2,586,200.00
	Subtotal de ministraciones	2,586,200.00
	E036/VA010	2,586,200.00
	Subtotal de programas institucionales	2,586,200.00
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	
	Febrero	601,000.00
	Subtotal de ministraciones	601,000.00
	P018/IA030	601,000.00
	Subtotal de programas institucionales	601,000.00
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	
	Febrero	518,625.00
	Subtotal de ministraciones	518,625.00
	P018/CC030	402,260.00
	P018/PP060	116,365.00
	Subtotal de programas institucionales	518,625.00
	Total	**3,705,825.00**

Gran total	**52,402,647.44**

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12 (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 4

Programas-Indicadores-Metas de “LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1.3.1	Proceso	Número de eventos de promoción de la salud realizados	No aplica	160	Desarrollo de actividades de promoción de la salud con la participación conjunta de los Servicios Estatales de Salud y la población a la que van dirigidas las actividades	5
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1.3.2	Proceso	Número de Ferias de la salud interculturales (indígenas y migrantes) realizadas	No aplica	120	Ferias de promoción de la salud realizadas que cumplen los criterios de interculturalidad (indígenas y migrantes)	4
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1.5.1	Resultado	Número de escuelas validadas como promotoras de la salud	No aplica	4,600	Escuelas que cumplieron los criterios de validación para ser "escuelas promotoras de la salud"	101
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	2.1.1	Resultado	Número de cursos y eventos de capacitación y actualización realizados	No aplica	64	Capacitaciones al personal de promoción de la salud	2
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	2.2.1	Resultado	Número de talleres comunitarios para la promoción de la salud dirigidos a la población realizados	No aplica	550,000	Talleres comunitarios para desarrollar competencias y habilidades para la vida sobre promoción de la salud, dirigidos a la población	4,948
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	4.1.1	Resultado	Número de materiales de comunicación educativa realizados	Número de materiales de comunicación educativa programados	100	Porcentaje de materiales de comunicación educativa para el cuidado de la salud individual y colectiva.	100
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	5.1.3	Proceso	Número de acciones de supervisión, monitoreo o evaluación del Programa, realizadas	No aplica	500	Realizar acciones de acompañamiento, monitoreo, asesoría en servicio y evaluación del Programa Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	36
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	5.1.5	Resultado	Número de proyectos de investigación operativa realizados	No aplica	32	Investigación operativa que permita el seguimiento, evaluación y retroalimentación de procesos del programa	1
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	6.1.2	Resultado	Número de consultas otorgadas en los Servicios Estatales de Salud en los que la población usuaria presenta la CNS	Número de consultas otorgadas a la población usuaria en los Servicios Estatales de Salud	64	Proporción de consultas otorgadas en las SESA en las que la población usuaria presenta la Cartilla Nacional de Salud (CNS) con relación al total de consultas otorgadas.	88
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	7.1.1	Proceso	Número de acuerdos de promoción de la salud generados	No aplica	32	Acuerdos de coordinación e integración generados del Grupo Estatal Intersectorial de Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1
2	Entornos y Comunidades Saludables	1.1.1	Proceso	Número de Agentes de Salud capacitados en temas de salud pública	Total de Agentes de Salud esperados de acuerdo al número de población de la comunidad a certificarse como promotora de la salud	100	Agentes de Salud capacitados en temas de salud pública.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	1.1.2	Proceso	Número de Procuradoras (es) de Salud capacitados en temas de salud pública	Total de Procuradoras (es) de Salud esperados de acuerdo al número de población de la comunidad a certificarse como favorable a la salud	100	Procuradoras (es) de Salud capacitados en temas de salud pública.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	1.3.1	Proceso	Número de personal de salud capacitado, responsable de la coordinación y operación del Programa	Número de personal de salud responsable de la coordinación y operación del Programa, programado a recibir capacitación	100	Personal de salud capacitado, responsable de la coordinación y operación del Programa.	100

2	Entornos y Comunidades Saludables	2.3.1	Proceso	Reuniones del comité estatal de comunidades saludables realizadas	Reuniones del comité estatal de comunidades saludables programadas	100	Reuniones de planeación y ejecución de acciones del comité estatal de comunidades saludables.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	2.4.1	Resultado	Comunidades de 500 a 2500 habitantes certificadas como Promotoras de la Salud	Comunidades de 500 a 2500 habitantes programadas a certificarse como Promotoras de la Salud	100	Comunidades de 500 a 2500 habitantes certificadas como Promotoras de la Salud.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	2.5.1	Proceso	Número de entornos certificados como favorables a la salud	Número de entornos programados a certificar como favorables a la salud	100	Generar espacios favorables a la salud, que trasciendan el aspecto y características físicas, con el fin de preservar, cuidar y proteger la salud de los individuos, familias y comunidades, por medio del desarrollo de competencias para el cuidado de la salud y la mejora del ambiente y del entorno.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.1.3	Proceso	Número de municipios con personal del ayuntamiento capacitado en el año	Número total de municipios que se encuentran a la mitad del periodo de administración municipal en el año	5	Municipios que han capacitado a su personal en temas de Promoción de la Salud y de Salud Pública.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.5.1	Proceso	Número de ferias integrales de promoción de la salud en espacios públicos que coadyuven a la prevención social de la violencia realizadas	Número de ferias integrales de promoción de la salud en espacios públicos que coadyuven a la prevención social de la violencia programadas	100	Ferias integrales de promoción de la salud en espacios públicos que coadyuven a la prevención social de la violencia.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.8.1	Proceso	Número de reuniones de la Red Estatal de Municipios por la Salud realizadas	Número de reuniones de la Red Estatal de Municipios por la Salud programadas	100	Reuniones con presidentes municipales de la Red Estatal de Municipios por la Salud, se consideran las reuniones de instalación de la Red y/o para la elaboración del programa anual de trabajo; de seguimiento y de evaluación de actividades.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.9.1	Resultado	Número de municipios certificados como promotores de la salud en el año	Número total de municipios que concluyen el periodo de administración municipal en el año	10	Municipios que cumplieron con los requisitos de municipio activo y han realizado el 80% de avance del Programa Municipal de Promoción de la Salud.	10
2	Entornos y Comunidades Saludables	4.2.1	Proceso	Número de jurisdicciones sanitarias supervisadas por el programa en el año	Número total de jurisdicciones sanitarias programadas a supervisar por el programa en el año	100	Jurisdicciones sanitarias supervisadas para evaluar la operación y avances del programa Entornos y Comunidades Saludables.	100
3	Alimentación y Actividad Física	1.1.1	Proceso	Número de eventos educativos realizados	Número de eventos educativos programados	100	Mide el porcentaje de eventos educativos realizados hacia la población para informar y promover estilos de vida saludables en el tema de alimentación correcta y consumo de agua	100
3	Alimentación y Actividad Física	2.1.1	Proceso	Número de eventos educativos realizados.	Número de eventos educativos programados	100	Mide el porcentaje de eventos educativos realizados hacia la población para informar y promover sobre estilos de vida saludables en el tema de actividad física	100
3	Alimentación y Actividad Física	3.1.1	Proceso	Número de campañas realizadas	Número de campañas programadas	100	Mide la implementación de campañas educativas de los servicios estatales de salud para fomentar la adopción de una dieta correcta, consumo de agua simple potable, realización de actividad física y fomento de la lactancia materna.	100
3	Alimentación y Actividad Física	4.2.1	Proceso	Número de eventos educativos realizados	Número de eventos educativos programados	100	Mide el porcentaje de eventos educativos realizados hacia la población para informar y promover sobre estilos de vida saludables en el tema de lactancia materna exclusiva como factor protector y la alimentación complementaria correcta.	100

3	Alimentación y Actividad Física	5.1.1	Proceso	Número de eventos educativos realizados	Número de eventos educativos programados	100	Porcentaje de eventos educativos para la difusión de la cultura alimentaria tradicional.	100
3	Alimentación y Actividad Física	6.1.1	Proceso	Capacitaciones impartidas	Capacitaciones programadas	100	El indicador está orientado a la capacitación y actualización del personal de promoción de la salud a nivel estatal, jurisdiccional y operativo.	100
3	Alimentación y Actividad Física	7.1.1	Proceso	Número de supervisiones realizadas	Número de supervisiones programadas	100	El indicador está orientado para realizar visitas de monitoreo y supervisión, de las diferentes actividades derivadas del Programa de Alimentación y Actividad Física.	100
3	Alimentación y Actividad Física	7.2.1	Resultado	Número de personas con hábitos correctos de alimentación y actividad física	Total de población encuestada	10	Porcentaje de la población que tiene correctos hábitos alimentarios y de actividad física	10

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Salud Mental	4.4.3	Proceso	Número de prendas de ropa de calle	Total de prendas de ropa existentes	75	Este indicador mide la implementación del Programa Invierno sin Frío al interior de los hospitales psiquiátricos.	75
1	Salud Mental	4.5.1	Proceso	Número de usuarios que asisten voluntariamente a los talleres de rehabilitación Psicosocial	Total de usuarios hospitalizados	50	Este indicador mide junto con el indicador, 4.5.2, 4.5.3 y 4.5.4 la implementación del Programa de Rehabilitación Psicosocial al interior de los hospitales psiquiátricos.	50
1	Salud Mental	4.5.2	Proceso	Número de usuarios que reciben apoyo económico por cada ocasión que asisten a los talleres de Rehabilitación Psicosocial	Total de usuarios que asisten al taller	100	Este indicador mide junto con el indicador 4.5.1, 4.5.3 y 4.5.4 la implementación del Programa de Rehabilitación Psicosocial al interior de los hospitales psiquiátricos.	100
1	Salud Mental	4.5.3	Proceso	Número de usuarios que asisten voluntariamente a salidas terapéuticas	Total de usuarios hospitalizados	50	Este indicador mide junto con el indicador 4.5.1, 4.5.2, 4.5.4, la implementación del Programa de Rehabilitación Psicosocial al interior de los hospitales psiquiátricos.	50
1	Salud Mental	4.5.4	Proceso	Banco de Reforzadores	No aplica	1	Este indicador mide junto con el Indicador 4.5.1, 4.5.2, 4.5.3, la implementación del Programa de Rehabilitación Psicosocial al interior de los hospitales psiquiátricos.	1

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Seguridad Vial	1.4.1	Proceso	Número de Observatorios Estatales de Lesiones que proporcionan semestralmente información al Observatorio Nacional	No aplica	26	Número de Observatorios Estatales de Lesiones que proporcionan semestralmente información al Observatorio Nacional entre el número de Observatorios Estatales de Lesiones instalados	1
1	Seguridad Vial	1.5.1	Resultado	Número de reportes del levantamiento y análisis de información sobre Factores de Riesgo.	No aplica	25	Levantamiento y análisis de información sobre Factores de Riesgo en al menos uno de los cinco municipios con el mayor número de defunciones causadas por accidentes de tránsito preferentemente.	2
1	Seguridad Vial	2.2.1	Proceso	Número de municipios prioritarios con propuesta de adecuación integral del marco legal en materia de seguridad vial	No aplica	27	Número de municipios prioritarios con propuesta de adecuación integral del marco legal en materia de seguridad vial entre el total de municipios prioritarios	1

1	Seguridad Vial	3.2.1	Proceso	Total de población del grupo de edad de 10 a 49 años que ha recibido pláticas de sensibilización sobre seguridad vial	No aplica	980,000	Total de población del grupo de edad de 10 a 49 años que ha recibido pláticas de sensibilización sobre seguridad vial	100
1	Seguridad Vial	3.2.2	Proceso	Número de entidades federativas que difunden la Campaña Evita Comportamientos Riesgosos durante temporadas vacacionales	Total de entidades federativas	32	Del total de entidades federativas, se considerará el porcentaje de ellos que difundan la Campaña Evita Comportamientos Riesgosos a través de medios masivos de comunicación.	1
1	Seguridad Vial	5.1.1	Proceso	Número de municipios prioritarios que aplican controles de alcoholimetría	Total de municipios prioritarios	88	Número de municipios prioritarios que aplican controles de alcoholimetría entre el total de municipios prioritarios	3
1	Seguridad Vial	6.1.1	Proceso	Número de entidades federativas que cuentan con Centro Regulador de Urgencias Médicas en operación	No aplica	21	Número de entidades federativas que cuentan con Centro Regulador de Urgencias Médicas en operación entre el total de entidades federativas	1
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	4.2.1	Proceso	Número de Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes que incorporan actividades dirigidas a la prevención de accidentes en grupos vulnerables	Total de Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes	59	Se considerarán en el numerador a los Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes que incorporen a sus programas de trabajo acciones dirigidas a la prevención de accidentes en grupos vulnerables. La realización de dichas acciones se harán válidas a través de las actas de acuerdos de los COEPRA y los informes trimestrales de actividades que entregan periódicamente al STCONAPRA	1

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.1.1	Resultado	Número de Sistemas Prioritarios cuyos indicadores finales de CAMEX aumentaron en 0.3 puntos con respecto del año anterior en cada una de las entidades federativas	Número de Sistemas Prioritarios programados por cada Entidad para mejorar	100	Porcentaje de sistemas con mejoría en su índice de desempeño	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.1.2	Resultado	Número de Reportes de Información Epidemiológica Semanal (Boletines) publicados en la página de la Entidad	Número programado de Boletines Semanales por publicar	100	Porcentaje de Reportes de Información epidemiológica (Boletines) publicados	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.1.3	Estructura	Número de U.V.E. H. avaladas por los CEVE, fortalecidas con personal capturista, médico y paramédico	Número de U.V.E.H. avaladas por los CEVE, que la Entidad programó para fortalecer con contratación de personal.	100	Porcentaje de Unidades de Vigilancia Epidemiológica Hospitalaria reforzadas con contratación de personal capturista, médico y paramédico	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.2.1	Resultado	Número de Panoramas publicados	Número de Panoramas planeados (4)	100	Porcentaje de panoramas de Diabetes, de Morbilidad Materna Severa y otras enfermedades No Transmisibles, publicados	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	4.1.1	Proceso	Número de sistemas de vigilancia epidemiológica supervisados	Número de sistemas de Vigilancia Epidemiológica que la Entidad programó para supervisión	100	Porcentaje de sistemas de vigilancia epidemiológica supervisados	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	5.1.1	Proceso	Número de eventos de capacitación operativa realizados	Número de eventos de capacitación operativa que la Entidad programó realizar	100	Porcentaje de eventos de capacitación para personal operativo en la Entidad	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	6.1.1	Estructura	Número de UIES equipadas y con personal operativo	Número de UIES que operan en la Entidad	100	Porcentaje de UIES creadas, fortalecidas y operando.	100
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	4.1.1	Proceso	Número de diagnósticos con reconocimiento a la competencia técnica por el InDRE	Número de diagnósticos programados a la competencia técnica por el InDRE	100	Número de diagnósticos del marco analítico básico con reconocimiento a la competencia técnica por el InDRE	3

2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	4.2.1	Proceso	Índice de Desempeño alcanzado por el LESP	Índice de Desempeño programado por el LESP	99	Índice de desempeño de los diagnósticos del marco analítico básico declarados por el LESP	94
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	5.1.1	Resultado	Número de Diagnósticos del Marco Analítico Básico realizados por el LESP	Número de Diagnósticos del Marco Analítico Básico de la RNLSP	100	Número de Diagnósticos del Marco Analítico Básico realizados por el LESP	26
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	5.1.2	Proceso	Número de muestras procesadas del Marco Analítico Básico en el LESP	Número de muestras aceptadas del Marco Analítico Básico	99	Porcentaje de cobertura del servicio diagnóstico del Marco Analítico Básico	100
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	6.1.1	Proceso	Número de eventos de capacitación realizados	Número de eventos de capacitación programados	100	Porcentaje del cumplimiento de capacitación para fortalecer la cultura de calidad y bioseguridad en Laboratorio Estatal de Salud Pública	1

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	2.2.1	Proceso	Condones distribuidos a personas con VIH e ITS en Servicios Especializados de Atención Integral de la Secretaría de Salud.	No aplica	112	Mide el número de condones distribuidos por persona/año con VIH e ITS que acuden a los Servicios Especializados de Atención Integral (Saih y Capasits), de la Secretaría de Salud.	112
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.1.1	Resultado	Personas seropositivas no tratadas anteriormente cuyo primer recuento de linfocitos CD4 fue menor a 200 células/µl en la SS.	Personas seropositivas no tratadas anteriormente que tuvieron el primer recuento de linfocitos CD4 en el año en la SS.	100	Es la proporción de personas no tratadas anteriormente con un recuento de linfocitos CD4 menor a 200 células/µl, con respecto a la meta de personas no tratadas anteriormente, que tuvieron un primer recuento de CD4 en la Secretaría de Salud (SS), durante un periodo determinado.	100
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1	Resultado	Personas con VIH en tratamiento antirretroviral con carga viral suprimida en los últimos 12 meses (<1,000 copias/ml) en la Secretaría de Salud.	Personas con VIH en tratamiento antirretroviral en la Secretaría de Salud.	90	Mide el impacto del tratamiento antirretroviral en la carga viral de las personas con VIH atendidas en la Secretaría Salud (SS). Se refiere a la proporción de personas con VIH en tratamiento antirretroviral en la SS con carga viral suprimida (<1000 copias/ml).	90
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.3.1	Proceso	Personas con VIH en TAR que se refirieron a tratamiento para la TB activa en la Secretaría de Salud.	Personas con TB y VIH en la Secretaría de Salud.	100	Es el porcentaje de personas en TAR que son referidas a tratamiento para la TB activa en la Secretaría de Salud, respecto del total de personas con TB activa y VIH en la Secretaría de Salud, en un periodo determinado.	100
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	5.1.1	Proceso	Tasa de consultas de ITS de primera vez por cada 100 mil personas de 15 a 49 años en la Secretaría de Salud.	Meta estimada de consultas de ITS de primera vez por cada 100 mil personas de 15 a 49 años en la Secretaría de Salud (tasa).	100	Intenta promover la atención de las ITS en la Secretaría de Salud (SS), a través de aumentar el número de consultas de ITS de primera vez, tomando como referencia la tasa nacional observada de consulta de primera vez por ITS respecto de la población de 15 a 49 años de la Secretaría de Salud (por 100 mil personas en este grupo de edad). Esta tasa de consultas de ITS de primera vez por cada 100 mil personas de 15 a 49 años se compara con la meta estimada en tasa de consultas a realizar en este grupo de población, obteniendo así, un porcentaje de cumplimiento del indicador, respecto de la meta establecida.	100
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	6.2.1	Resultado	Porcentaje de cambio entre el año base y el año de registro de casos nuevos confirmados de VIH y sida por transmisión vertical.	Meta de porcentaje de cambio entre el año base y el año de registro de casos nuevos confirmados de VIH y sida por transmisión vertical.	100	Mide el porcentaje de cumplimiento del cambio entre el año base (2013) y el año de registro de casos nuevos confirmados de VIH y sida por transmisión vertical, con respecto a la meta de cambio anual. Se consideran los casos nuevos diagnosticados en todas las instituciones del sector salud.	100

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	1.1.1	Proceso	Total de Informes de campaña enviados al CNEGSR en el periodo de evaluación X 100	Total de Informes programados por la entidad Federativa en el periodo a evaluar	100	Proporción de informes estatales de campaña de la "semana de sensibilización en cáncer de cuello de útero" y del "mes del cáncer de la mujer" recibidos respecto a lo programado para el año	100
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.2.1	Proceso	Total de mujeres de 40 a 69 años a las que se les realizó mastografía de tamizaje en el periodo de evaluación x 100	Total de mujeres de 40 a 69 años sin mastografía de tamizaje en los últimos dos años	29	Mujeres programadas para tamizaje en el grupo blanco.	31
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.3.1	Proceso	Total de mujeres de 25 a 64 años a las que se les realizó tamizaje (citología o Prueba de VPH) en el periodo de evaluación x 100 (Citología de 1a. vez en la vida o primera vez después de tres años)	Total de mujeres de 25 a 64 años sin tamizaje de cáncer de cuello de útero de primera vez en la vida o en el tiempo acorde al tipo de prueba	59	Mujeres de 25 a 64 años que cuentan con tamizaje por citología (de primera vez en la vida o primera vez después de 3 años) o prueba de VPH.	55
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.4.1	Proceso	Total de Pruebas de VPH realizadas para el tamizaje o seguimiento de pacientes tratadas en clínicas de colposcopia x 100	Total de Pruebas de VPH recibidas por el estado	97	Pruebas de VPH adecuadas para su proceso	97
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	5.2.1	Proceso	Total de mujeres mayores de 18 años viviendo con VIH atendidas en CAPASITS o SAI que cuentan con detección de cuello de útero en el año de evaluación x 100	Total de mujeres mayores de 18 años viviendo con VIH atendidas en CAPASITS o SAI	75	Mujeres viviendo con VIH que cuentan con detección de cáncer de cuello de útero en el periodo de evaluación	75
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	6.1.1	Estructura	Número de mastógrafos con pruebas de control de calidad realizadas por personal especializado en el año	Total de mastógrafos registrados en el programa	80	Mide la proporción de equipos para detección y diagnóstico por mastografía que cuentan con pruebas de control de calidad realizadas por personal especializado.	80
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	6.4.1	Estructura	Diferencia en los periodos 2017 y 2018 en los índices de satisfacción de requerimientos mínimos de clínicas de colposcopia y laboratorios de citología al cierre 2018	Promedio estatal de los índices de satisfacción de requerimientos mínimos de clínicas de colposcopia y laboratorios de citología en 2017	9	Mide el incremento en el Índice de satisfacción de requerimientos mínimos de infraestructura para el componente de cáncer de cuello del útero (clínicas de colposcopia y laboratorios de citología)	10
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	6.5.1	Estructura	Total de citotecnólogos que al cierre 2018 han sido evaluados (acumulado 2013-2018) x 100	Número de citotecnólogos que interpretan citologías de tamizaje	80	Mide la proporción de citotecnólogos evaluados en el examen de certificación del Consejo Mexicano de Técnicos en Patología A.C.	80
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	6.5.2	Proceso	Total de técnicos radiólogos que al cierre 2018 han sido capacitados en control de calidad de mastografía (acumulado 2013-2018) x 100	Total de técnicos radiólogos que toman mastografías	80	Mide la proporción de técnicos radiólogos que han sido capacitados en control de calidad de mastografía	80
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	7.2.1	Resultado	Total de mujeres con resultado BIRADS 4 y 5 en la mastografía de tamizaje que cuentan con biopsia x 100	Total de mujeres con resultado BIRADS 4 y 5 en la mastografía de tamizaje	95	Mide la proporción de mujeres con resultado BIRADS 4 o 5 que fueron evaluadas con biopsia	95
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	7.2.2	Resultado	Total de mujeres con resultado citológico igual o mayor a LEIAG que recibieron atención colposcópica x 100	Total de mujeres con resultado citológico igual o mayor a LEIAG	95	Mide la proporción de mujeres de 25 a 64 años con resultado citológico igual o mayor a LEIAG con evaluación colposcópica	95
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1	Proceso	Número de consultas prenatales de primera vez otorgadas en el primer trimestre gestacional, en la Secretaría de Salud	Total de consultas de primera vez otorgadas sin importar trimestre gestacional, en la Secretaría de Salud.	50	Proporción de consultas prenatales de primera vez otorgadas durante el primer trimestre gestacional, del total de consultas de primera vez para el control prenatal en la Secretaría de Salud.	50

2	Salud Materna y Perinatal	1.1.2	Proceso	Número de mujeres que tuvieron un evento obstétrico y recibieron por lo menos una consulta de control del puerperio	Total de mujeres que tuvieron un evento obstétrico	100	Proporción de mujeres postevento obstétrico que reciben consultas de control del puerperio	100
2	Salud Materna y Perinatal	1.3.1	Proceso	Número de enlaces interculturales (intérpretes) capacitados que dan servicio en unidades resolutivas.	Total de enlaces interculturales (intérpretes) contratados.	100	Proporción de enlaces interculturales (intérpretes) capacitados del total de intérpretes programados a contratar para dar servicio en las unidades médicas resolutivas	100
2	Salud Materna y Perinatal	1.4.1	Resultado	Número de mujeres embarazadas en control prenatal en la Secretaría de Salud, que se les realiza la prueba de VIH	Total de mujeres embarazadas en control prenatal en la Secretaría de Salud	95	Porcentaje de mujeres embarazadas en control prenatal en la Secretaría de Salud, que se les realiza la prueba para el VIH, entre del total de mujeres embarazadas en control prenatal en la Secretaría de Salud	95
2	Salud Materna y Perinatal	1.5.1	Estructura	Número de recursos humanos contratados por Ramo 12, para la atención de la salud materna y neonatal, en la Secretaría de Salud.	Total de recursos humanos programados a contratar por los Servicios Estatales de Salud, por el Ramo 12, para la atención de la salud materna y neonatal en el año	100	Proporción de recursos humanos que fueron contratados para la atención de la salud materna y neonatal, en la Secretaría de Salud, con respecto a los programados en el año.	100
2	Salud Materna y Perinatal	1.7.2	Proceso	Número de recién nacidos vivos que se le realizaron la prueba de tamiz auditivo neonatal, en la Secretaría de Salud	Total de recién nacidos vivos atendidos en la Secretaría de Salud	80	Porcentaje de recién nacidos de la Secretaría de Salud, que le realizaron la prueba de tamiz auditivo neonatal, con respecto al total de recién nacidos de la Secretaría de Salud.	80
2	Salud Materna y Perinatal	3.1.2	Proceso	Número de personal de salud de primer nivel de atención, capacitado en la atención pregestacional, prenatal, parto, puerperio y emergencias obstétricas	Total de personal de salud de primer nivel de atención, programado por los Servicios Estatales de Salud, a capacitar en la atención pregestacional, prenatal, parto, puerperio y emergencias obstétricas, en el año	100	Proporción de personal de salud de primer nivel de atención que fueron capacitados en la atención pregestacional, prenatal, parto, puerperio y emergencias obstétricas.	100
2	Salud Materna y Perinatal	3.2.2	Proceso	Número de parteras tradicionales registradas y capacitadas en la Secretaría de Salud	Total de parteras tradicionales activas registradas en la Secretaría de Salud, programadas por los Servicios Estatales de Salud, a capacitar en el año	100	Proporción de las parteras tradicionales, capacitadas en atención obstétrica y neonatal, registradas en la Secretaría de Salud.	70
2	Salud Materna y Perinatal	6.3.1	Proceso	Número de visitas de supervisión realizadas a las Jurisdicciones Sanitarias para revisar la salud materna y neonatal	Total de visitas de supervisión al total de las Jurisdicciones Sanitarias programadas por los Servicios Estatales de Salud, para revisar la salud materna y neonatal programadas en el año	100	Proporción de supervisiones realizadas para revisar las actividades de salud materna y neonatal, con respecto a las programadas a realizar en el año.	100
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	3.1.1	Estructura	Número de nuevos servicios amigables instalados para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente	Número de nuevos servicios amigables a instalar para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente	318	Corresponde al total de servicios amigables para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente, que se planea instalar durante el año.	3
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	3.2.1	Estructura	Número de servicios amigables en proceso de acreditación (con autoevaluación y plan de mejora en curso)	Número de servicios amigables programados para iniciar proceso de acreditación.	235	Servicios amigables incorporados al proceso de acreditación (con autoevaluación y plan de mejora en curso)	4

3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	3.4.1	Proceso	Número de acciones comunitarias en salud sexual y reproductiva realizadas en el periodo	Acciones comunitarias en salud sexual y reproductiva realizadas	117,655	Actividades comunitarias realizadas a través de los servicios amigables, por promotores y brigadistas juveniles	2,964
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.1.1	Estructura	Número de personas capacitadas en temas de salud sexual y reproductiva con calificación mayor a 8 u 80%	Total de personas asistentes a los cursos y talleres de capacitación en temas de salud sexual y reproductiva.	90	Porcentaje de personal capacitado y sensibilizado, que acredite un aprovechamiento mayor o igual a 8 u 80% en la evaluación del taller o evento	90
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.1.2	Estructura	Número de personas capacitadas en temas de salud sexual y reproductiva	Total de personas programadas para capacitación en temas de salud sexual y reproductiva.	4,200	Personal de primer nivel de atención capacitado en temas de salud sexual y reproductiva	120
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.4.1	Resultado	Mujeres adolescentes usuarias activas de métodos anticonceptivos en la Secretaría de Salud	Mujeres adolescentes usuarias de un método anticonceptivo	506,899	Mujeres adolescentes con vida sexual activa, que son usuarias activas de métodos anticonceptivos, y pertenecen a la población responsabilidad de la Secretaría de Salud	4,507
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	1.1.1	Resultado	No. de usuarias nuevas de la SSA: Número de mujeres que adoptan un método anticonceptivo por primera vez en la institución durante el año (incluye usuarias de condón masculino y femenino)	No aplica	841,934	Corresponde al número de nuevas aceptantes de métodos anticonceptivos durante el año, registradas en consulta externa (no incluye oclusiones tuberías bilaterales ni vasectomías)	12,876
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.3.1	Proceso	Número de personas capacitadas durante el año en temas de Planificación Familiar.	No aplica	6,470	Se refiere al porcentaje de personal capacitado respecto al número de personas a capacitar en el año (meta)	130
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.6.1	Proceso	Número de aceptantes de un método anticonceptivo (DIU, OTB, IMPLANTES y Hormonales) durante el postevento obstétrico y el puerperio	No aplica	758,370	Número de mujeres atendidas por algún evento obstétrico durante el año (parto, aborto o cesárea) que adoptan un método anticonceptivo durante los 42 días posteriores a la atención del evento.	11,575
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1	Resultado	Número de usuarias activas de métodos anticonceptivos en la Secretaría de Salud registradas en el SIS al término del periodo reportado (31 de marzo, 30 junio, 30 septiembre y 31 diciembre)	No aplica	4,834,880	Corresponde al número de mujeres de 15 a 49 años de edad que no son derechohabientes de instituciones de seguridad social y que utilizan un método anticonceptivo proporcionado o aplicado en la Secretaría de Salud	60,000
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	6.1.1	Proceso	Número de hospitales a visitar y asesorar en materia de anticoncepción postevento obstétrico durante el año	No aplica	120	Corresponde al número de hospitales que atienden el mayor número de eventos obstétricos en la Secretaría de Salud que recibieron supervisión y asesoría por parte del nivel estatal para mejorar la cobertura y la calidad de los servicios de anticoncepción postevento obstétrico.	2
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	8.2.1	Resultado	Número de vasectomías realizadas durante el año	No aplica	19,984	Se refiere al número de vasectomías realizadas en la Secretaría de Salud durante el año por cada 10 mil hombres de 20 a 64 años, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	142
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.1.1	Proceso	Número de mujeres con marcadores de riesgo a quienes se les aplicó la herramienta de detección de violencia	Número estimado de mujeres con marcadores de riesgo	25	Número de herramientas de detección de la violencia aplicadas a mujeres de 15 años y más unidas respecto de las herramientas de detección programadas.	25
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.1.2	Proceso	Número de herramientas de detección de la violencia que resultaron positivas.	Número de herramientas de detección aplicadas	30	Número de herramientas de detección de la violencia familiar y de género que resultaron positivas respecto de las programadas para su aplicación en mujeres de 15 años y más unidas.	30
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.2.1	Proceso	Número de personal médico operativo capacitado y sensibilizado en la aplicación de la NOM-046.	Número de personal médico operativo	100	Número de personal médico operativo capacitado y sensibilizado en la aplicación de la NOM-046 respecto del personal médico operativo programado	100

5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.1.2	Resultado	Número de mujeres de 15 años y más unidas en situación de violencia familiar y de género severa atendidas en los servicios especializados	Número de mujeres de 15 años y más unidas en situación de violencia familiar y de género severa, estimadas para su atención en los servicios especializados	26	Número de mujeres de 15 años y más unidas en situación de violencia familiar y de género severa atendidas en servicios especializados respecto del número de mujeres programadas para su atención.	26
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.2.1	Estructura	Número de visitas de supervisión para la operación de la NOM-046-SSA2-2005 realizadas en los servicios esenciales y especializados de salud.	Número de visitas de supervisión para la operación de la NOM-046-SSA2-2005 programadas en los servicios esenciales y especializados de salud	100	Número de visitas de supervisión realizadas para la adecuada operación de la NOM-046-SSA2-2005 en los servicios esenciales y especializados de salud respecto de las visitas de supervisión programadas.	100
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.4.1	Resultado	Número de grupos formados para la reeducación de víctimas de violencia de pareja.	Número de grupos programados para la reeducación de víctimas de violencia de pareja	100	Número de grupos formados en las unidades esenciales de salud para la reeducación de víctimas de violencia de pareja con respecto a los grupos programados.	100
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.5.1	Proceso	Número de mujeres de 15 años o más referidas de otras unidades de salud para su atención en servicios especializados.	Número de mujeres de 15 años y más unidas atendidas en servicios especializados	70	Número de mujeres de 15 años y más unidas en situación de violencia familiar y género severa atendidas en servicios especializados y que fueron referidas de otras unidades de salud respecto del número programado de mujeres referidas a servicios especializados.	70
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	6.2.1	Resultado	Número de grupos formados para la reeducación de agresores de violencia de pareja.	Número de grupos programados para la reeducación de agresores de violencia de pareja	100	Número de grupos formados en las unidades esenciales de salud para la reeducación de agresores de violencia de pareja con respecto a los grupos programados.	100
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1	Resultado	Número de personas víctimas de violación sexual atendidas en las unidades de salud de manera adecuada y oportuna.	Número de personas víctimas de violación sexual que acudieron para su atención en las unidades de salud en las primeras 72 y hasta 120 horas según corresponda.	100	Porcentaje de casos de violación sexual atendidos de manera adecuada y oportuna con respecto a las que acudieron a los servicios de salud después del suceso.	100
6	Igualdad de Género en Salud	1.3.1	Proceso	Número de mujeres beneficiadas por el CEI	No aplica	28,880	Número de mujeres beneficiadas por el Centro de Entretenimiento Infantil (CEI) respecto a lo programado	1,220
6	Igualdad de Género en Salud	1.3.2	Proceso	Número de profesionales de la salud a quienes se aplicó el instrumento para evaluar la atención con perspectiva de género en las unidades de salud.	No aplica	1,400	Número de profesionales de la salud a quienes se aplicó el instrumento para evaluar la atención con perspectiva de género en las unidades de salud respecto a lo programado.	23
6	Igualdad de Género en Salud	2.1.1	Proceso	Número de sesiones informativas con entrega de material realizadas	No aplica	320	Número de sesiones informativas realizadas con entrega de material sobre masculinidades saludables, derechos humanos y prevención del hostigamiento y acoso sexual (HAS).	10
6	Igualdad de Género en Salud	3.1.1	Proceso	Número de personal de salud operativo capacitado en género en salud, no discriminación, derechos humanos y HAS.	No aplica	17,735	Número de personal de salud operativo capacitado en género en salud, no discriminación, derechos humanos y HAS respecto al personal programado a capacitar.	304
6	Igualdad de Género en Salud	3.1.2	Proceso	Número de centros de salud con hospitalización, hospitales integrales, generales, especializados y psiquiátricos con al menos 4 directivas(os) capacitadas en género en salud, no discriminación, derechos humanos y HAS.	No aplica	624	Número de centros de salud con hospitalización, hospitales integrales, generales, especializados y psiquiátricos con al menos 4 directivas(os) capacitadas en género en salud, no discriminación, derechos humanos y HAS respecto a las unidades de salud totales.	5

6	Igualdad de Género en Salud	5.5.1	Proceso	Número de personal directivo estatal capacitado en HAS.	No aplica	640	Número de personal directivo de los Servicios Estatales de Salud capacitado en materia de prevención del hostigamiento y acoso sexual respecto al personal directivo programado a capacitar	20
6	Igualdad de Género en Salud	5.5.2	Proceso	Porcentaje de avance de las actividades para impulsar la política institucional en materia de prevención del hostigamiento y acoso sexual (HAS)	Porcentaje de avance de las actividades para impulsar la política institucional en materia de prevención del hostigamiento y acoso sexual (HAS) programado.	100	Porcentaje de avance de las actividades para impulsar la política institucional en materia de prevención del hostigamiento y acoso sexual (HAS) respecto a lo programado	100

O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	1.1.1	Proceso	Dosis de vacuna antirrábica aplicadas	Dosis de vacuna antirrábica programadas a aplicar	95	Mide la cobertura de dosis de vacuna antirrábica aplicada en perros y gatos	95
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	1.2.1	Proceso	Número de viviendas trabajadas en el barrido casa por casa	Número de viviendas visitadas en el barrido casa por casa	70	Mide la cobertura de viviendas trabajadas en el área delimitada como de riesgo durante el barrido casa a casa.	70
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	2.2.1	Proceso	Número de personas agredidas o contactos que inician tratamiento	Número de personas agredidas o contactos valoradas según la normatividad vigente	20	Mide la cobertura de tratamientos antirrábicos iniciados a personas agredidas o contactos.	20
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.1.1	Proceso	Número de perros y gatos esterilizados	Número de perros y gatos vacunados contra la rabia	4	Mide la cobertura de esterilizaciones quirúrgicas en perros y gatos en lugares de alta marginación con respecto a los vacunados	4
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	4.1.1	Proceso	Muestras de cerebros de perros agresores, ferales y sospechosos de padecer rabia enviadas al laboratorio	Personas agredidas por animales sospechosos de padecer rabia	69	Mide la cobertura de muestras de cerebros de animales agresores, enfermos y ferales que se envían al laboratorio con base en el número de personas agredidas.	69
2	Prevención y Control de la Brucelosis	3.2.1	Proceso	Número de pacientes probables de brucelosis que reciben tratamiento de primera vez.	Número de pacientes con probable brucelosis positivos a la prueba de rosa de bengala.	100	Mide la cobertura de enfermos con diagnóstico probable de brucelosis que reciben tratamiento antibiótico.	100
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	1.1.1	Proceso	Número de perros ectodesparasitados con fipronil	Número de perros censados	90	Mide la cobertura de perros ectodesparasitados con fipronil del total de perros censados en un operativo de barrido casa a casa	90
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	1.1.4	Proceso	Número de casas rociadas con insecticida residual	Número de casas visitadas	80	Mide las casas que son rociadas con insecticida residual del total de casas visitadas en un operativo de barrido	80
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	1.2.1	Proceso	Pacientes con probable rickettsiosis a los que se ministró tratamiento	Pacientes con probable rickettsiosis	100	Mide la proporción de cobertura de tratamientos otorgados a los enfermos probables de rickettsiosis	100
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	1.1.1	Proceso	Números de reuniones de Comités Intersectoriales realizadas	Números de reuniones de Comités Intersectoriales programadas	4	Mide el funcionamiento trimestral de los Comités mediante el porcentaje de cumplimiento de reuniones programadas.	4
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	4.1.1	Proceso	Número de Semanas con Captura de Información en Plataforma	Número de Semanas en el periodo	48	Mide la regularidad en el reporte semanal de actividades mediante el porcentaje de registro en Plataforma de manera trimestral	48
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	4.3.1	Proceso	Índice de Condición de Vivienda obtenido en Localidades prioritarias	Número de localidades prioritarias.	100	Mide la probabilidad trimestral de que una vivienda sea infestada por el vector de acuerdo a las características de las viviendas.	13

4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	4.6.1	Proceso	Casos nuevos de dengue tratados	Casos nuevos de dengue notificados	100	Mide la proporción de tratamiento a casos nuevos de Dengue.	100
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	5.2.1	Proceso	Localidades Prioritarias con Ovitrampas	Número de Localidades Prioritarias	100	Mide semanalmente la variación de indicadores entomológicos de ovitrampas en las Localidades Prioritarias	13
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1	Proceso	Número de Localidades con Acciones de Control Larvario	Número de Localidades prioritarias	100	Mide trimestralmente el cumplimiento en las acciones de control larvario en las localidades de riesgo.	13
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2	Proceso	Número de Localidades prioritarias con Acciones de Nebulización Espacial en UBV	Número de Localidades prioritarias	100	Mide trimestralmente el porcentaje de cumplimiento de nebulización espacial en localidades prioritarias	13
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.3	Proceso	Casos Probables atendidos con acciones de Rociado Intradomiciliar reportados en la Plataforma de Vigilancia Entomológica y Control Integral del Vector	Casos Probables Notificados en la Plataforma del SINAVE Vectores	90	Mide trimestral el porcentaje de cumplimiento de atención con rociado residual intradomiciliar a casos probables registrados en la Plataforma del SINAVE Vectores	90
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.4.1	Proceso	Localidades Prioritarias con Encuesta y Verificación Larvaria	Número de Localidades Prioritarias intervenidas para Control Larvario	100	Mide trimestralmente el porcentaje de Localidades prioritarias con encuesta y verificación larvaria en localidades intervenidas con Control Larvario.	13
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	9.1.1	Proceso	Unidades Entomológicas y de Bioensayo en Funcionamiento	No aplica	24	Mide la proporción de Unidades Entomológicas y de Bioensayo funcionando con respecto a las Unidades Previstas a funcionar por entidad federativa	1
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	9.6.1	Proceso	Número de personal que aplica insecticidas adulticidas organofosforados con estudios de niveles de colinesterasa.	Número de personal que aplica insecticidas adulticidas organofosforados en el programa.	100	Mide la proporción de estudios realizados al personal que aplica Insecticidas Adulticidas Organofosforados en el que se vigilan efectos secundarios mediante estudios serológicos de Colinesterasa	100
5	Prevención y Control del Paludismo	1.3.2	Proceso	Total de gotas gruesa tomadas a casos probables de paludismo	Total de casos probables de paludismo reportados.	100	Porcentaje de detección oportuna de los casos probables de paludismo	100
5	Prevención y Control del Paludismo	1.6.1	Proceso	Número de reuniones realizadas con el Comité Técnico Estatal para la Certificación de Área Libre de Paludismo	Número de reuniones programadas con el Comité Estatal de Certificación de Área Libre de Paludismo	100	Reuniones realizadas del Comité Técnico Estatal para gestionar, informar y realizar acciones que coadyuven a la certificación del estado como área libre de transmisión del paludismo	100
5	Prevención y Control del Paludismo	2.1.1	Proceso	Número de puestos de notificación voluntarios, oficiales y privados en localidades prioritarias visitados de forma mensual	Total de puestos de notificación voluntarios, oficiales y privados existentes en las localidades prioritarias	100	Estima la proporción de visitas para el fortalecimiento de la detección y diagnóstico oportuno de paludismo en localidades prioritarias, a través de los puestos de notificación voluntarios, oficiales y privados.	100
5	Prevención y Control del Paludismo	2.3.1	Proceso	Número de reuniones comunitarias realizadas para la información, educación y capacitación sobre paludismo en comunidades prioritarias	Número de reuniones comunitarias programadas para la información, educación y capacitación sobre paludismo en comunidades prioritarias	100	Mide la cobertura de información, educación y capacitación sobre el paludismo en las comunidades prioritarias para el empoderamiento de sus habitantes.	100
5	Prevención y Control del Paludismo	3.2.1	Proceso	Número de personal de salud capacitado en paludismo sin exclusión de género	Total de personal de salud en el estado que realiza actividades de prevención y control de paludismo	100	Cuantifica el porcentaje del personal de salud capacitado en paludismo sin exclusión de género.	100
5	Prevención y Control del Paludismo	4.1.1	Resultado	Número de localidades prioritarias con infestaciones larvarias menores al 1% de caladas positivas, posterior a la intervención de control.	Número de localidades prioritarias con positividad larvaria mayor a 1% en los estudios entomológicos previos	100	Mide la eficacia de las acciones realizadas por la comunidad para la eliminación y control de los criaderos de anofelinos	100
5	Prevención y Control del Paludismo	5.1.1	Proceso	Número de localidades prioritarias trabajadas con eliminación de criaderos de anofelinos con participación comunitaria	Total de localidades prioritarias.	100	Estima la cobertura de localidades prioritarias trabajadas mediante la participación comunitaria en la eliminación de criaderos y hábitats de los anofelinos	100

7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	1.1.1	Proceso	Número de serologías realizadas en menores de quince años.	No aplica	4,000	Toma de muestra serológica a menores de quince años de edad, residentes de localidades prioritarias.	200
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	1.1.2	Proceso	Total de localidades prioritarias con estudios entomológicos realizados.	No aplica	118	Número de localidades prioritarias con encuestas entomológicas.	12
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	2.2.1	Proceso	Número de localidades prioritarias con viviendas mejoradas con encalado exterior	No aplica	118	Promover el mejoramiento de las viviendas con materiales de la región (encalado exterior en el 20% de las viviendas), en localidades prioritarias	12
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	3.1.1	Proceso	Número de localidades rociadas con insecticida residual	Número de Localidades consideradas prioritarias	100	Número de localidades prioritarias en las que de acuerdo a los resultados de la vigilancia entomológica requieren rociado intradomiciliar, con el objetivo de disminuir a <3% los indices de infestación por triatominos	12
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	4.2.1	Proceso	Número de tratamientos supervisados asignados a casos de infección por *T. cruzi* confirmados por LESP.	Número de casos confirmados por laboratorio estatal de salud pública o InDRE notificados en SUIVE (Sistema Único de Vigilancia Epidemiológica).	100	Total de casos confirmados de infección por *T. cruzi* diagnosticado por LESP (con valoración clínica y de laboratorio) en los que se ministra el tratamiento supervisado.	36
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	5.1.1	Proceso	Número de serologías diagnósticas para la detección de *T. cruzi*, realizadas a mujeres embarazadas residentes o procedentes de áreas prioritarias en control prenatal.	No aplica	1,055	Señala la oportunidad de detectar *T. cruzi* por diagnostico serológico en mujeres embarazadas residentes o procedentes de áreas prioritarias en control prenatal	30
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	5.2.1	Proceso	Número de pruebas diagnósticas confirmatorias por serología realizadas en el LESP a donadores de sangre procedentes de los CETS con pruebas doblemente reactivas a *T. cruzi*.	No aplica	5,460	Identifica el número de casos mediante pruebas confirmatorias a *T. cruzi* en los LESP que tuvieron doble reactividad al tamizaje realizado en los CETS	150
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	1.1.1	Proceso	Localidades identificadas con focos activos de transmisión con evaluación (encuesta) entomológica.	No aplica	11	Señala las actividades de vigilancia entomológica realizados en los estados con focos de transmisión.	8
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	1.5.1	Proceso	Número de casos de leishmaniasis confirmados por el laboratorio (LESP)	No aplica	475	Casos Leishmaniasis que son confirmados mediante el diagnóstico por LESP.	20
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	2.1.1	Proceso	Número de capacitaciones realizadas (capacitación teórico-práctico) a personal médico, paramédico y operativo sobre clínica, prevención y control de la Leishmaniasis en las jurisdicciones de los estados prioritarios	No aplica	14	Brindar capacitación profesional y técnica para integrar vigilancia clínica, epidemiológica, de laboratorio, entomológica y ambiental para la prevención y el control de la Leishmaniasis, en las jurisdicciones con focos activos en los estados prioritarios	3
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	4.1.1	Proceso	Número de talleres comunitarios y al sector de turismo sobre medidas de prevención de la Leishmaniasis, realizadas en localidades de áreas prioritarias y turísticas con focos activos de transmisión de Leishmaniasis.	No aplica	18	Ofrecer información teórico-práctica para promover medidas preventivas individuales, familiares y colectivas en localidades y áreas turísticas prioritarias con focos activos de transmisión de leishmaniasis.	4
10	Prevención y Control de la Diabetes	1.1.1	Proceso	Número de detecciones de diabetes mellitus realizadas en la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud	No aplica	11,234,123	Detecciones de Diabetes Mellitus realizadas en población de 20 años y más (corresponde al 33% de la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud, restando la población de IMSS-PROSPERA del año correspondiente)	125,163
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.1.2	Proceso	Número de pacientes con DM que al menos se le realizó una valoración de pies.	No aplica	1,180,981	Realizar acciones para fomentar la detección oportuna de complicaciones crónicas a través de exploración de pie en pacientes cin diagnóstico de DM.	24,071

10	Prevención y Control de la Diabetes	3.1.3	Estructura	Número de UNEME´s EC alineadas a la Estrategia Nacional para la Prevención y el Control del sobrepeso, obesidad y diabetes.	No aplica	108	Garantizar que las unidades especialidades médicas UNEMEs EC cuenten insumos necesarios para realizar las actividades correspondientes a la alineación de la Estrategia Nacional contra el sobrepeso, obesidad y diabetes.	3
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.2.1	Resultado	Número de GAM EC acreditados en el periodo correspondiente.	No aplica	391	Impulsar la acreditación de Grupos de Ayuda Mutua EC en el primer nivel de atención.	11
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	1.1.1	Proceso	Número de detecciones de Hipertensión arterial realizadas en la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud	No aplica	11,234,123	Detección oportuna de hipertensión arterial en la población (corresponde al 33% de la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaria de Salud, restando la población de IMSS-PROSPERA del año correspondiente)	125,163
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	2.2.1	Proceso	Número de personal contratado para la ENPyCOD	No aplica	550	Contratación del personal operativo, participando en Estrategia Nacional para la prevención y Control del Sobrepeso, la Obesidad y la Diabetes y que realice las funciones acorde a lo marcado en los lineamientos	5
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	4.2.2	Proceso	Número de pacientes con hipertensión arterial en control con cifras menores de 140/90 mmHg	No aplica	420,446	Control en pacientes con Hipertensión Arterial que estén en tratamiento en el primer nivel de atención con cifras menores a 140/90 mmHg considerando los pacientes en tratamiento, ingresos, reingresos, pacientes regulares e irregulares	7,829
12	Atención del Envejecimiento	6.2.2	Resultado	Población adulta mayor no asegurada con detecciones realizadas de síndromes geriátricos (caídas e incontinencia urinaria)	Población adulta mayor no asegurada	20	Son las personas adultas mayores (60 años y más) no aseguradas con detecciones de Síndromes Geriátricos en sus componentes de caídas e incontinencia urinaria	20
12	Atención del Envejecimiento	6.2.3	Resultado	Personas adultas mayores con detecciones realizadas de Salud Mental (depresión y alteraciones de memoria) no asegurada	Población adulta mayor no asegurada	30	Es el número de personas adultas mayores (60 años y más) no aseguradas con detección en Salud Mental en sus componentes depresión y alteraciones de memoria	30
12	Atención del Envejecimiento	6.2.4	Resultado	Población masculina de 45 años y más no aseguradas con detecciones integradas por crecimiento prostático benigno realizadas	Población masculina de 45 años y más no aseguradas	10	Es la población masculina de 45 años y más no aseguradas con detección por crecimiento prostático benigno	10
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	3.2.1	Resultado	Semanas Estatales de Salud Bucal realizadas durante el año.	No aplica	64	Corresponde a la realización de las Semanas Estatales de Salud Bucal dos veces por año.	2
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	4.5.1	Resultado	Actividades Preventivas extramuros realizadas.	No aplica	116,117,370	Contempla la aplicación del Esquema Básico de Prevención en Salud Bucal para preescolares y escolares, así como actividades preventivas a población en general.	2,385,788
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	7.4.1	Resultado	Número de unidades aplicativas con servicio odontológico, con material educativo y didáctico de salud bucal.	No aplica	2,972	Se contemplan las unidades aplicativas que reciben material educativo y didáctico en materia de Salud Bucal.	56
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	7.6.1	Resultado	Número de cursos de capacitación realizados.	No aplica	97	Se contemplan los cursos de capacitación en las principales estrategias del programa.	15
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	8.4.1	Resultado	Número de visitas de supervisión realizadas.	No aplica	4,290	Se contemplan las supervisiones a unidades aplicativas en la entidad.	69
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	9.4.1	Resultado	Número de consultas estomatológicas realizadas.	No aplica	9,359,569	Se contempla el total de consultas de primera vez y subsecuentes del servicio estomatológico.	83,443
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.2.1	Resultado	Número de eventos de capacitación en tuberculosis realizados.	No aplica	128	Eventos de capacitación dirigidos al personal de salud sobre la prevención y control de la tuberculosis, realizados en las entidades federativas.	2
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.1	Proceso	Número de sintomáticos respiratorios estudiados con baciloscopia.	Número de sintomáticos respiratorios programados.	90	Detección de tuberculosis entre sintomáticos respiratorios	90
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.2	Proceso	Número de casos de tuberculosis ingresados a tratamiento	Número total de casos de tuberculosis programados	100	Iniciar tratamiento a los casos de tuberculosis nuevos y retratamientos (total de casos registrados: Nuevos, reingresos, recaídas y fracasos)	100

14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.3	Proceso	Número de contactos menores de 5 años de edad con terapia preventiva con isoniacida.	Número de contactos menores de 5 años de edad, programados.	90	Iniciar a contactos de pacientes de tuberculosis niñas y niños menores de 5 años de edad, terapia preventiva con isoniacida (TPI).	90
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1	Proceso	Número de esquemas entregados para personas con tuberculosis farmacorresistente, que ingresaron a tratamiento con fármacos de segunda línea.	Número de personas con tuberculosis farmacorresistente esperados.	90	Tratamiento de segunda línea a personas con tuberculosis farmacorresistente.	90
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	3.4.1	Proceso	Número de personas con VIH que requirieron terapia preventiva con isoniacida	Número de personas con VIH programadas para terapia preventiva con isoniacida	40	Administrar terapia preventiva con isoniacida a personas con VIH que la requieran.	40
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	5.1.1	Proceso	Número de visitas de asesoría y supervisión realizadas a unidades de salud.	Número de visitas de asesoría y supervisión programadas a unidades de salud.	90	Realización de visitas de asesoría y supervisión programadas por nivel estatal a los niveles locales.	90
15	Eliminación de la Lepra	1.1.1	Proceso	Número de cursos de capacitación de lepra realizados.	Número de cursos de capacitación de lepra programados	80	Número de cursos de capacitación enfocados al manejo integral de todas las personas afectadas por lepra.	80
15	Eliminación de la Lepra	1.2.1	Resultado	Número de casos nuevos de lepra diagnosticados.	Número de casos nuevos de lepra programados	80	Número de casos nuevos de lepra encontrados de manera trimestral entre contactos de pacientes y en sintomáticos dermatológicos.	80
15	Eliminación de la Lepra	2.1.1	Proceso	Número de baciloscopias realizadas a casos nuevos, en prevalencia y en vigilancia postratamiento.	Número de baciloscopias programadas a casos nuevos, en prevalencia y en vigilancia postratamiento	80	Número de baciloscopias realizadas a casos nuevos, en prevalencia y en vigilancia postratamiento.	80
15	Eliminación de la Lepra	2.1.2	Resultado	Número de histopatologías realizadas a casos nuevos y a los casos en prevalencia	Número de histopatologías programadas a casos nuevos y a los casos en prevalencia	80	Número de histopatologías realizadas a casos nuevos	80
15	Eliminación de la Lepra	4.1.1	Resultado	Número de pacientes que iniciaron esquema de tratamiento multibacilar 2 años atrás y que lo concluyeron,	Total de casos que ingresaron a tratamiento MB 2 años atrás al año actual que se está evaluando	85	Número de casos MB que terminaron tratamiento de lepra que ingresaron 2 años atrás al año que se está evaluando	85
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.1.1	Proceso	Reuniones ordinarias trimestrales del Comité Estatal para la Seguridad en Salud realizadas.	No aplica	88	Verificar la realización de las reuniones ordinarias trimestrales del Comité Estatal para la Seguridad en Salud durante el año. Total 4 estatal (1 programada por trimestre)	4
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	3.1.1	Proceso	Cursos de capacitación realizados para el personal involucrado en la operación del programa de Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres.	No aplica	64	Cursos de capacitación realizados por la entidad federativa para el personal involucrado en la operación del programa de Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres.	2
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	4.1.1	Estructura	Kits de reservas estratégicas integrados.	No aplica	96	Integración de kits de insumos y medicamentos para la atención de emergencias en salud.	6
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	5.1.1	Resultado	Total de emergencias en salud (brotes y desastres) atendidas en menos de 48 horas	Total de emergencias en salud (brotes y desastres) registradas	95	Emergencias en salud atendidas con oportunidad (brotes y desastres en menos de 48 hrs).	95
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	5.2.1	Proceso	Supervisiones realizadas	No aplica	64	Supervisión a las jurisdicciones sanitarias de mayor riesgo y niveles locales para verificar la operación integral del programa de Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres, con base en las cédulas de supervisión.	6
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	1.1.1	Proceso	Reuniones trimestrales del Grupo Estatal Intersectorial de EDA y cólera realizadas	No aplica	92	Reuniones ordinarias del Grupo Estatal Intersectorial de EDA y cólera.	4

17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	2.1.1	Resultado	Casos de EDA´s de Unidades de Salud Públicas seleccionadas con muestra de hisopo rectal.	Total de EDA´s registradas en el SUIVE de las Unidades de Salud Públicas del estado.	2	Se refiere al porcentaje de casos de EDA que acuden a unidades de salud del sector salud, a quienes se les obtiene muestra con hisopo rectal para búsqueda de *V. cholerae*; mínimo al 2% de los casos de EDA que acuden a la unidad.	2
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	3.1.1	Proceso	Campañas de prevención realizadas.	No aplica	28	Realización de campañas de prevención para EDA y Cólera en zonas de riesgo identificadas.	1
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	3.1.2	Proceso	Operativos preventivos en áreas de riesgo realizados	No aplica	32	Realizar operativos preventivos en áreas de riesgo para EDA y cólera, por ejemplo: ferias, periodos vacacionales, zonas con aislamientos de *V. cholera*, fiestas religiosas, grandes eventos, etc.	1
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	4.1.1	Estructura	Kits de insumos y medicamentos conformados	No aplica	160	Integración de kits de insumos y medicamentos para la atención médica de casos de diarrea y sospechosos de cólera en unidades de salud.	5
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	5.1.1	Proceso	Número de cursos y/o talleres realizados	No aplica	64	Realización de cursos y/o talleres para desarrollar habilidades y destrezas en los temas del programa de Prevención de EDA/Cólera	2
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	5.2.1	Proceso	Supervisiones realizadas	No aplica	64	Supervisión a las jurisdicciones sanitarias y niveles locales para verificar la operación del programa de Prevención de EDAS y Cólera, con base en las cédulas de supervisión.	3
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.3	Proceso	Número de supervisiones realizadas en las unidades de salud de primer nivel de atención con actividades operativas del PAE-ERI.	No aplica	72	Supervisiones a realizar por parte del Programa Estatal a las unidades de salud de primer nivel de atención que realizan actividades operativas del PAE-ERI.	1
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.4	Resultado	Número de personas con factores de riesgo para Asma y EPOC estudiadas con espirometría.	Número de personas en riesgo para desarrollar asma y EPOC programadas para estudio de espirometría	70	Detección oportuna de enfermedades respiratorias crónicas, Asma y Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica (EPOC)	70
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.5	Proceso	Número de pacientes con diagnóstico de asma en tratamiento mínimo por 3 meses y cuentan con espirometría de control	Número de pacientes con diagnóstico de asma en tratamiento	60	Pacientes con diagnóstico confirmado de asma en tratamiento con broncodilatadores y corticoides al menos con 3 meses de seguimiento.	60
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.6	Resultado	Pacientes diagnosticados con EPOC que tienen prueba de espirometría	Número de pacientes con riesgo de desarrollar EPOC programados para espirometría	70	Diagnóstico de EPOC con prueba espirometría en personas identificadas con síntomas y factores de riesgo.	70
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.7	Resultado	Número de pacientes con diagnóstico de asma confirmado con espirometría y otras pruebas auxiliares diagnósticas.	Número de pacientes con asma programados	80	Diagnóstico de casos de Asma en la población general según la definición operacional de guías oficiales y de práctica clínica.	80
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.8	Resultado	Número de pacientes mayores de 18 años diagnosticados con NAC, según definiciones operacionales.	Número de pacientes mayores de 18 años con sospecha de NAC, programados.	80	Casos diagnosticados de Neumonía según las definiciones operacionales de NAC en mayores de 18 años	80
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.9	Resultado	Pacientes diagnosticados con influenza, ETI e IRAG	Total de pacientes con sospecha de influenza programados	80	Detectar casos de influenza (enfermedad tipo influenza/Infección respiratoria aguda grave/influenza en pacientes que acuden a consulta en el primer nivel de atención.	80
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.10	Proceso	Número de Pacientes con diagnóstico de EPOC en tratamiento mínimo por 6 meses y cuentan con espirometría de seguimiento	Número de pacientes con diagnóstico de EPOC en tratamiento	60	El indicador permitirá conocer la función pulmonar que mantiene el paciente con enfermedad pulmonar obstructiva crónica durante su tratamiento	60
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	2.2.1	Estructura	Número de unidades de salud que cuentan con espirómetros para la detección y control de las enfermedades respiratorias crónicas	Número de Unidades de Salud programadas para operar el Programa de Enfermedades Respiratorias en 2018	60	Entidades federativas equipadas con espirómetros para realizar detección y control de las enfermedades respiratorias crónicas en unidades de salud.	60
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	4.1.1	Proceso	Número de materiales de promoción impresos y distribuidos.	No aplica	116	Determina el porcentaje de materiales para su impresión y difusión para la prevención y control de las enfermedades respiratorias e influenza con enfoque de género e interculturalidad en salud.	4

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Vacunación Universal	1.1.1	Resultado	Dosis aplicadas a menores de un año correspondientes al esquema completo de vacunación para menores de un año de edad en un tiempo determinado.	Población de menores de un año de edad de responsabilidad para la Secretaría de Salud.	90	Porcentaje de menores de un año de edad que recibieron una dosis de vacuna BCG, tres dosis de vacuna Pentavalente acelular, tres dosis de vacuna contra Rotavirus, dos dosis de vacuna contra Neumococo y tres dosis de vacuna contra Hepatitis B; en un periodo determinado.	90
1	Vacunación Universal	1.1.2	Resultado	Dosis aplicadas de vacuna DPT en población de 4 años de edad en un periodo determinado	Población de cuatro años de edad, de acuerdo a la Distribución Poblacional de Responsabilidad Institucional para la Secretaría de Salud	95	Porcentaje de población de 4 años de edad, que recibieron la dosis de vacuna DPT en un periodo determinado	95
1	Vacunación Universal	1.2.3	Resultado	Dosis aplicadas y registradas en el Sistema de Información en Salud del 1o. de octubre al 31 de diciembre de 2018	Total de población meta a vacunar con Vacuna Antiinfluenza Estacional	70	Logro de aplicación de la Vacuna de Influenza Estacional durante el último trimestre de 2018	70
1	Vacunación Universal	1.3.1	Proceso	Capacitaciones realizadas del Programa Estatal de Vacunación Universal	No aplica	5	Capacitaciones realizadas para cada Semana Nacional de Salud, Sistema WVSSM y Calidad del Dato, del Programa Estatal de Vacunación Universal.	5
1	Vacunación Universal	1.4.1	Proceso	Número de supervisiones realizadas al Programa de Vacunación Universal.	Número de supervisiones programadas al Programa de Vacunación Universal.	100	Supervisiones realizadas del Programa de Vacunación Universal.	100
1	Vacunación Universal	1.5.1	Resultado	Dosis aplicadas de vacuna SRP en población de un año de edad en un tiempo determinado en el Sistema de Información de Salud	Población de entre 12 a 23 meses de edad de acuerdo a la Distribución Poblacional de Responsabilidad Institucional para la Secretaría de Salud	95	Porcentaje de población de entre 12 a 23 meses de edad que recibieron la dosis de vacuna SRP en un periodo determinado	95
1	Vacunación Universal	1.5.2	Resultado	Dosis aplicadas de vacuna SRP en población de seis años de edad en un tiempo determinado en el Sistema de Información en Salud	Población de seis años de edad de acuerdo a la Distribución Poblacional de Responsabilidad Institucional para la Secretaría de Salud	95	Porcentaje de población de seis años de edad, que recibieron la dosis de vacuna SRP en un periodo determinado	95
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	1.2.1	Proceso	Sumatoria del número de niñas y niños menores de 10 años de edad en control nutricional por desnutrición y bajo peso.	Total de niñas y niños menores de 10 años de edad con desnutrición y bajo peso.	80	Proporción de niñas y niños menores de 10 años de edad con desnutrición y bajo peso, ingresados a control nutricional.	80
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	1.2.2	Proceso	Sumatoria del número de niñas y niños menores de 10 años de edad en control nutricional por sobrepeso y obesidad.	Total de niñas y niños menores de 10 años de edad con sobrepeso y obesidad.	80	Proporción de niñas y niños menores de 10 años de edad con sobrepeso y obesidad ingresados a control nutricional.	80
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	1.3.1	Proceso	Número de Adolescentes de 10 a 19 años con detección de IMC y evaluación nutricional en el año.	Total de la población de 10 a 19 años en consulta de primera vez del año 2017.	100	Medir la cobertura de atención a los adolescentes, independiente al motivo de consulta, deberán contar con medición del IMC y evaluación del estado nutricional en el expediente.	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	2.1.1	Proceso	Número de sesiones informativas sobre prevención de maltrato infantil realizadas	Número de sesiones informativas sobre prevención de maltrato infantil programadas.	70	El número de sesiones informativas otorgadas a madres, padres o tutores en prevención de maltrato infantil.	70

2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	2.2.1	Proceso	Número de Sesiones Informativas de Prevención de Violencia, dirigidas a adolescentes, madres, padres y/o tutores realizadas.	Número de Sesiones Informativas de Prevención de Violencia, dirigidas a adolescentes, madres, padres y/o tutores programadas.	100	Medir las sesiones informativas llevadas a cabo para adolescentes, madres, padres y/o tutores en prevención de violencia en la adolescencia.	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	2.2.2	Proceso	Número de Intervenciones de Prevención de Violencia en la Adolescencia dirigidas a la familia y la comunidad realizadas.	Número de Intervenciones de Prevención de Violencia en la Adolescencia dirigidas a la familia y la comunidad programadas.	100	Medir las intervenciones llevadas a cabo de prevención de violencia en la adolescencia, dirigidas a la familia y la comunidad.	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	3.1.1	Proceso	Número de supervisiones realizadas al Programa de Atención para la Salud de la Adolescencia.	Número de supervisiones programadas al Programa de Atención para la Salud de la Adolescencia.	100	Medir las supervisiones realizadas al Programa de Atención para la Salud de la Adolescencia.	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	3.1.2	Proceso	Número de supervisiones realizadas al Programa de Atención a la Salud de la Infancia en el año.	Número de supervisiones programadas al Programa de Atención a la Salud de la Infancia en el año.	80	La proporción de supervisiones realizadas al Programa de Atención a la Salud de la Infancia en el año, con respecto a las supervisiones programadas	80
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	4.1.1	Proceso	Número de personal de salud en contacto con el paciente del primer nivel de atención, capacitado en temas de atención integrada en la infancia y la adolescencia.	Total de personal de los servicios de salud del primer nivel de atención en contacto con el paciente.	20	La proporción del personal de salud del primer nivel de atención en contacto con el paciente, capacitado en temas de atención integrada en la infancia y la adolescencia en modalidad presencial o a distancia.	20
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	4.1.3	Proceso	Número de personal de salud que interviene en la operación del Programa de Atención para la Salud de la Adolescencia capacitado	Número de personal de salud que interviene en la operación del Programa de Atención para la Salud de la Adolescencia programado	100	Medir el número de personal de salud que interviene en la operación del Programa de Atención para la Salud de la Adolescencia capacitado	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.1.1	Proceso	Número de niñas y niños menores de cinco años de edad con enfermedad diarreica aguda de primera vez que reciben tratamiento de hidratación oral Plan A o B, en el periodo.	Total de niñas y niños menores de cinco años de edad con enfermedad diarreica aguda de primera vez en el periodo.	98	Proporción de niñas y niños menores de cinco años de edad con enfermedad diarreica aguda de primera vez que reciben tratamiento de hidratación oral, Plan A y B.	99
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.1.2	Proceso	Número de niñas y niños menores de cinco años de edad con enfermedad diarreica aguda de primera vez que reciben tratamiento de hidratación oral Plan C en el periodo.	Total de niñas y niños menores de cinco años de edad con enfermedad diarreica aguda de primera vez en el periodo.	2	Las niñas y niños menores de cinco años de edad con enfermedad diarreica aguda de primera vez que reciben tratamiento de hidratación oral Plan C.	2
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.2.1	Proceso	Número de menores de cinco años de edad con enfermedad respiratoria aguda de primera vez que reciben tratamiento sintomático.	Total de niñas y niños menores de cinco años de edad con enfermedad respiratoria aguda de primera vez.	70	Proporción de niñas y niños menores de cinco años de edad con enfermedad respiratoria aguda de primera vez que reciben tratamiento sintomático.	70
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.3.1	Proceso	Número de sesiones del Comité de Estrategias para la Reducción de la Mortalidad en la Infancia realizadas en el periodo.	Total de sesiones del Comité de Estrategias para la Reducción de la Mortalidad en la Infancia programadas en el periodo.	90	Proporción de sesiones del Comité de Estrategias para la Reducción de la Mortalidad en la Infancia realizadas con respecto a las programadas.	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.4.1	Proceso	Total de niñas y niños menores de un año de edad que recibieron consulta del niño sano de primera vez en el año.	Total de niñas y niños menores de un año de edad que recibieron consulta por primera vez en el año.	30	La proporción de niñas y niños menores de un año de edad que recibieron consulta del niño sano de primera vez en el año.	30

2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.5.1	Proceso	Número de niñas y niños menores de cinco años de edad tamizados por primera vez en la vida con la prueba de Evaluación del Desarrollo Infantil.	Total de niñas y niños menores de cinco años de edad que recibieron consulta del niño sano de primera vez en el año.	60	Porcentaje de niñas y niños menores de 5 años de edad tamizados con la prueba de Evaluación del Desarrollo Infantil en la consulta del niño sano.	60
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.5.2	Proceso	Número de niñas y niños menores de cinco años de edad que reciben estimulación temprana por primera vez en el año.	Total de niñas y niños menores de cinco años de edad que fueron tamizados con la prueba de Evaluación del Desarrollo Infantil de primera vez en la vida, con resultado global: normal (verde) y rezago (amarillo).	80	La proporción de niñas y niños menores de cinco años de edad con resultado normal (verde) o rezago (amarillo) que acudieron por primera vez en el año a sesiones de estimulación temprana.	80
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	6.1.1	Proceso	Número de Jurisdicciones Sanitarias que ejecutaron la Semana Nacional de Salud de la Adolescencia en la entidad federativa.	Total de Jurisdicciones Sanitarias en la entidad federativa.	100	Medir cuántas jurisdicciones sanitarias realizan la Semana Nacional de Salud de la Adolescencia en la entidad federativa.	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	6.2.1	Proceso	Número total de GAPS en operación en la entidad federativa	Número de GAPS programados.	100	Medir los Grupos de Adolescentes Promotores de la Salud (GAPS) operando en la entidad federativa.	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	6.3.1	Proceso	Número de reuniones del GEAIA realizadas.	Número de reuniones del GEAIA programadas.	100	Medir el número de reuniones del Grupo Estatal de Atención Integral para la Salud de la Adolescencia en la entidad federativa.	100
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	1.1.1	Proceso	Unidades Médicas supervisadas	Número de unidades médicas programadas para supervisión	100	Supervisar los procesos de búsqueda intencionada en el primer nivel de atención y acciones de atención a menores de 18 años con cáncer en la Unidad Médica Acreditada	90
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	1.2.1	Proceso	Número de sesiones realizadas por los COECIA y sus Comités	Cuatro sesiones de COECIA y sus Comités	100	Realizar dos sesiones del COECIA y dos sesiones de los Comités Técnico, Normativo y Financiero, tal como lo establece la normatividad vigente	90
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	2.1.1	Proceso	Número de personas capacitadas (pediatras, médicos generales, pasantes de servicio social y enfermeras de primer nivel de atención y UMA) para la identificación de signos y síntomas de sospecha de cáncer en niñas, niños y adolescentes y atención de menores de 18 años con cáncer	Número de personas programadas a capacitar (pediatras, médicos generales, pasantes de servicio social y enfermeras)	100	Capacitar a los médicos pasantes de servicio social en primer nivel de atención, médicos generales, pediatras y enfermeras de primer nivel de atención y de UMA	90
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	2.1.3	Proceso	Número de casos de cáncer en menores de 18 años que cuentan con etapa o riesgo registrado en el RCNA	Total de menores de 18 años registrados en el RCNA registrados al periodo	100	Número de casos de cáncer en menores de 18 años que cuentan con etapa o riesgo registrado en el RCNA en relación al total de casos diagnosticados y registrados	90
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	3.1.1	Proceso	Número de casos capturados en el Registro de Cáncer en Niños y Adolescentes	Total de casos registrados en el Sistema del Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos	100	Registrar y actualizar el 100 % de casos de cáncer en menores de 18 años en el Registro Nacional de Cáncer en Niños y Adolescentes de acuerdo al Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos	90
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	4.1.2	Proceso	Capacitaciones realizadas en temas de Sigamos Aprendiendo en el Hospital	Capacitaciones programadas en temas de Sigamos Aprendiendo en el Hospital programadas	100	Capacitaciones en temas de Sigamos Aprendiendo en el Hospital	90
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	4.2.1	Proceso	Número de Aulas activadas	Número de Aulas programadas que deben estar funcionando al cierre del año	100	Activación de nuevas aulas y entrega de insumos programados para las Aulas de la estrategia de Sigamos Aprendiendo en el Hospital en entidades federativas	90

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción y Número de Actividad General.

ANEXO 5

Relación de insumos federales enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	5.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Otros productos químicos de laboratorio Descripción complementaria: Reactivos y Biológicos en general elaborados por el Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos a solicitud de los Laboratorios Estatales de Salud Pública.	1.00	73,011	73,011.00
TOTAL							73,011.00

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	2.2.1.8	Ramo 12-Apoyo Federal	Condón masculino. De hule látex. Envase con 100 piezas.	71.33	6,400	456,512.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Prueba rápida para la determinación cualitativa en sangre total de anticuerpos IgG por inmunocromatografía contra el virus de la inmunodeficiencia humana Tipos 1 y 2. Estuche para mínimo 24 pruebas. TATC. Descripción complementaria: El costo es por prueba	80.00	12,775	1,022,000.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	5.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Prueba rápida inmunocromatográfica para la determinación de anticuerpos de *Treponema pallidum* en suero o plasma humano. Con sensibilidad no menor al 95% y una especificidad no menor al 98% de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos. Requiere prueba confirmatoria. Envase para mínimo 20 pruebas. Descripción complementaria: El costo es por prueba	63.80	4,560	290,928.00

1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Efavirenz, emtricitabina, tenofovir fumarato de disoproxilo. Tableta Cada Tableta contiene: Efavirenz 600 mg Emtricitabina 200 mg Fumarato de disoproxilo de tenofovir 300 mg equivalente a 245 mg Tenofovir disoproxil Envase con 30 Tabletas.	2,332.03	9,147	21,331,078.41
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Dolutegravir. Tableta. Cada tableta contiene: Dolutegravir sódico equivalente a 50 mg de dolutegravir. Envase con 30 tabletas.	3,335.47	230	767,158.10
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Elvitegravir/Cobicistat/Emtricitabina/Tenofovir. Tableta Cada tableta contiene: Elvitegravir 150 mg Cobicistat 150 mg Emtricitabina 200 mg Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxil Envase con 30 tabletas	2,000.00	671	1,342,000.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lamivudina. Tableta Cada Tableta contiene: Lamivudina 150 mg Envase con 30 Tabletas	394.00	7	2,758.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Ritonavir. Cápsula o Tableta Cada Cápsula o Tableta contiene Ritonavir 100 mg Envase con 30 Tabletas	347.96	4,767	1,658,725.32
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Darunavir/Cobicistat Tableta Cada tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 800 mg de darunavir Cobicistat en dióxido de silicio equivalente a 150 mg de cobicistat Envase con 30 tabletas.	2,960.00	190	562,400.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Etravirina. tableta cada tableta contiene: Etravirina 200 mg. envase con 60 tabletas.	5,429.27	149	808,961.23
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Dolutegravir/Abacavir/Lamivudina. Tableta. Cada tableta contiene: Dolutegravir sódico equivalente a 50 mg de dolutegravir Sulfato de abacavir equivalente a 600 mg de abacavir Lamivudina 300 mg Envase con 30 tabletas	4,665.00	188	877,020.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Atazanavir. Cápsula Cada Cápsula contiene: Sulfato de atazanavir equivalente a 300 mg de atazanavir. Envase con 30 Cápsulas.	2,641.32	3,379	8,925,020.28
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lamivudina/zidovudina. Tableta Cada Tableta contiene: Lamivudina 150 mg Zidovudina 300 mg Envase con 60 Tabletas.	772.00	612	472,464.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Enfuvirtida. Solución Inyectable Cada frasco ámpula con liofilizado contiene: Enfuvirtida 108 mg Envase con 60 frascos ámpula con liofilizado y 60 frascos ámpula con 1.1 ml de agua Inyectable	22,449.79	8	179,598.32
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lamivudina. Solución Cada 100 ml contienen: Lamivudina 1 g Envase con 240 ml y dosificador.	835.10	116	96,871.60
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Abacavir. Solución. Cada 100 ml contienen: Sulfato de abacavir equivalente a 2 g de abacavir. Envase con un frasco de 240 ml y pipeta dosificadora.	578.00	54	31,212.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Abacavir. Tableta. Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 300 mg de abacavir. Envase con 60 tabletas.	475.00	259	123,025.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Emtricitabina. Cápsula Cada Cápsula contiene: Emtricitabina 200 mg Envase con 30 Cápsulas.	343.00	15	5,145.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Tenofovir disoproxil fumarato o tenofovir. Tableta Cada Tableta contiene: Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg ó Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxilo Envase con 30 Tabletas.	2,000.12	899	1,798,107.88
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Darunavir. Tableta Cada Tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 600 mg de darunavir Envase con 60 Tabletas.	4,978.59	502	2,499,252.18
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Efavirenz. Comprimido recubierto. Cada comprimido contiene: Efavirenz 600 mg. Envase con 30 comprimidos recubiertos.	220.85	2,771	611,975.35
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Abacavir-lamivudina. Tableta. Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 600 mg de abacavir. Lamivudina 300 mg. Envase con 30 tabletas.	1,379.32	2,054	2,833,123.28

1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Emtricitabina-tenofovir disoproxil fumarato. Tableta Recubierta Cada Tableta Recubierta contiene: Tenofovir disoproxil Fumarato 300 mg equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxil Emtricitabina 200 mg Envase con 30 Tabletas Recubiertas.	2,060.88	6,724	13,857,357.12
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Zidovudina. Solución Oral Cada 100 ml contienen: Zidovudina 1 g Envase con 240 ml.	499.99	200	99,998.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Etravirina. Tableta Cada Tableta contiene: Etravirina 100 mg Envase con 120 Tabletas.	5,429.27	18	97,726.86
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lopinavir-ritonavir. Solución Cada 100 ml contienen: Lopinavir 8.0 g Ritonavir 2.0 g Envase frasco ámbar con 160 ml y dosificador.	1,714.00	76	130,264.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Raltegravir. Comprimido Cada Comprimido contiene: Raltegravir potásico equivalente a 400 mg de raltegravir Envase con 60 Comprimidos.	3,610.07	1,092	3,942,196.44
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lopinavir-ritonavir. Tableta Cada Tableta contiene: Lopinavir 100 mg Ritonavir 25 mg Envase con 60 Tabletas.	1,100.00	298	327,800.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lopinavir-ritonavir. Tableta Cada Tableta contiene: Lopinavir 200 mg Ritonavir 50 mg Envase con 120 Tabletas.	2,283.86	1,439	3,286,474.54
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Nevirapina. Tableta Cada Tableta contiene: Nevirapina 200 mg Envase con 60 Tabletas.	376.56	1,245	468,817.20
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Maraviroc. Tableta Cada Tableta contiene: Maraviroc 150 mg Envase con 60 Tabletas.	6,622.47	11	72,847.17
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Darunavir. Tableta Cada Tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 400 mg de darunavir Envase con 60 Tabletas.	3,285.87	746	2,451,259.02
TOTAL							**71,430,076.30**

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.4.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Reactivos y Juegos de reactivos para pruebas específicas Reactivos completos para la cuantificación de ácidos nucleicos de los siguientes microorganismos: Virus de Inmunodeficiencia Humana, de la Hepatitis B, Hepatitis C, Virus del Papiloma Humano, Citomegalovirus, *Chlamydia trachomatis* y *Mycobacterium* tuberculosis. Equipo para mínimo 10 pruebas. RTC. Descripción complementaria: Reactivos completos para la cuantificación de ácidos nucléicos de Virus de Papiloma Humano por PCR	459.08	8,900	4,085,812.00
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Lamivudina. Solución Cada 100 ml contienen: Lamivudina 1 g Envase con 240 ml y dosificador. Descripción complementaria: 3TC	835.10	2	1,670.20
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Efavirenz, emtricitabina, tenofovir fumarato de disoproxilo. Tableta Cada Tableta contiene: Efavirenz 600 mg Emtricitabina 200 mg Fumarato de disoproxilo de tenofovir 300 mg equivalente a 245 mg Tenofovir disoproxil Envase con 30 Tabletas. Descripción complementaria: ATRIPLA	2,332.03	13	30,316.39
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Lopinavir-ritonavir. Solución Cada 100 ml contienen: Lopinavir 8.0 g Ritonavir 2.0 g Envase frasco ámbar con 160 ml y dosificador. Descripción complementaria: KALETRA	1,714.00	1	1,714.00
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Abacavir. Solución. Cada 100 ml contienen: Sulfato de abacavir equivalente a 2 g de abacavir. Envase con un frasco de 240 ml y pipeta dosificadora. Descripción complementaria: ZIAGENAVIR	578.00	2	1,156.00
TOTAL							**4,120,668.59**

O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Penicilina L.A. Penicilina G Procaínica 100,000 U.I., Penicilina G Benzatínica 100,000 U.I., Dihidroestreptomicina base 200 mg., C.b.p. 1 ml. Frasco con 100 ml.	398.00	9	3,582.00
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Tiletamina-Zolazepam al 10% (Uso veterinario) Descripción complementaria: Con 5 ml de diluyente	215.00	93	19,995.00
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Clorhidrato de Xilacina al 2% (Uso veterinario) Descripción complementaria: Frasco 25 ml	99.41	37	3,678.17
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	1.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Doxiciclina. Cápsula o Tableta Cada Cápsula o Tableta contiene: Hiclato de doxiciclina equivalente a 100 mg de doxicilina. Envase con 10 Cápsulas o Tabletas. Descripción complementaria: Liofilizado para reconstituir solución intravenosa, cada dosis de medicamento reconstituido contiene 100 mg de hiclato de doxiciclina, 480 mg de Ac. Ascórbico, 300 mg de manitol	1,399.00	104	145,496.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Larvicida Biorracional al 7.48% en cajas con 4,000 tabletas	27,778.00	8	222,224.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Larvicida: Regulador de Crecimiento al 0.2% saco con 10 kilos	2,521.00	173	436,133.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Larvicida: Regulador de Crecimiento al 1.3% en sacos de 18 kilogramos	30,140.00	5	150,700.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Larvicida: Regulador de Crecimiento al 0.5% Caja con 10 sobres de 100 gramos	1,721.00	261	449,181.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida carbamato al 1% en cubeta de 20 litros	7,378.00	30	221,340.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida organofosforado al 49% en caja con 12 litros	18,000.00	15	270,000.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida carbamato al 70% en cuñetes de 4.5 kg con 32 sobres de 143 gramos	17,510.00	50	875,500.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida organosfosforado al 28.16% en caja con 12 frascos de 833 ml.	13,000.00	53	689,000.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida organofosforado al 41% microemulsión en bidón de 10 litros	13,578.00	87	1,181,286.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida Organofosforado al 40% emulsión en agua en bidones de 20 litros	14,400.00	201	2,894,400.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida carbamato al 80% cuñete de 25 kg con 200 sobres de 125 gramos cada uno	40,346.00	15	605,190.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida organofosforado en base oleosa al 13.624% en tambos de 208 litros	135,574.00	23	3,118,202.00

14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Etambutol, tableta de 400 mg	0.86	2,574	2,213.64
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Pirazinamida, tableta de 400 mg	0.46	3,436	1,580.56
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Rifampicina, tableta de 300 mg	2.87	4,356	12,501.72
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Isoniazida, tableta de 300 mg	0.43	4,320	1,857.60
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Isoniazida, tableta dispersable de 100 mg	0.43	987	424.41
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Amoxicilina + Ácido Clavulánico 875 mg + 125 mg, comprimido recubierto	3.09	165	509.85
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Clofazimina, cápsula de 100 mg	20.50	490	10,045.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Capreomicina, polvo para inyección 1g	84.50	295	24,927.50
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Cicloserina, cápsula de 250 mg	9.49	1,725	16,370.25
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Etambutol, tableta de 400 mg	0.86	3,380	2,906.80
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Isoniazida, tableta de 300 mg	0.43	1,100	473.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Levofloxacino, tableta de 250 mg	1.16	1,855	2,151.80
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Linezolid, tableta de 600 mg	52.90	60	3,174.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Meropenem, 1 vial de 1 g de solución inyectable	88.56	170	15,055.20
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Moxifloxacino, tableta de 400 mg	6.68	3,235	21,609.80
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Protionamida, tableta de 250 mg	1.78	2,160	3,844.80
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Pirazinamida, tableta de 400 mg	0.46	6,345	2,918.70
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Amikacina. Solución Inyectable. Cada ampolleta o frasco ámpula contiene: Sulfato de amikacina equivalente a 500 mg de amikacina. Envase con 1 ampolleta o frasco ámpula con 2 ml.	4.34	400	1,736.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Imipenem y cilastatina. Solución Inyectable Cada frasco ámpula con polvo contiene: Imipenem monohidratado equivalente a 500 mg de imipenem. Cilastatina sódica equivalente a 500 mg de cilastatina. Envase con un frasco ámpula	60.00	240	14,400.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Kanamicina. Solución Inyectable Cada frasco ámpula contiene: Sulfato de kanamicina 1 g Envase con un frasco ámpula.	37.78	45	1,700.10
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Cicloserina, tableta de 250 mg	6.01	345	2,073.45

14	Prevención y|Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Etambutol, tableta de 400 mg	0.62	676	419.12
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Levofloxacino, tableta de 250 mg	0.77	371	285.67
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Linezolid, tableta de 600 mg	28.77	12	345.24
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Moxifloxacino, tableta de 600 mg	13.94	78	1,087.32
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Protionamida, tableta de 250 mg	2.87	468	1,343.16
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	3.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Isoniazida, tableta de 300 mg,	0.43	79,192	34,052.56
TOTAL							**11,465,914.42**

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Vacunación Universal	1.1.1.4	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna acelular antipertussis, con toxoides diftérico y tetánico adsorbidos, con vacuna antipoliomielítica inactivada y con vacuna conjugada de *haemophilus influenzae* tipo b. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Toxoide diftérico purificado ³ 30 UI. Toxoide tetánico purificado ³ 40 UI. Toxoide pertússico purificado adsorbido 25 mg. Con o sin pertactina 8 mg. Hemaglutinina filamentosa purificada adsorbida 25 mg. Virus de la poliomielitis tipo 1 inactivado 40 UD*. Virus de la poliomielitis tipo 2 inactivado 8 UD*. Virus de la poliomielitis tipo 3 inactivado 32 UD*. *Haemophilus influenzae* Tipo b 10 mg. (conjugado a la proteína tetánica). *Unidades de antígeno D. Envase con 1 dosis en jeringa prellenada de Vacuna acelular Antipertussis con Toxoides Diftérico y Tetánico Adsorbidos y Vacuna Antipoliomielítica inactivada y 1 dosis en frasco ámpula con liofilizado de Vacuna conjugada de *Haemophilus influenzae* tipo b, para reconstituir con la suspensión de la jeringa.	208.97	86,490	18,073,815.30
1	Vacunación Universal	1.2.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna antiinfluenza. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml contiene: Fracciónes antigénicas purificadas de Virus de influenza inactivados correspondientes a las cepas: A/California/7/ 2009 (H1N1) 15 ?g HA A/Perth/16/2009 (H3N2) 15 ?g HA Cepa análoga A/Wisconsin/ 15/2009 B/Brisbane/60/2008 15 ?g HA Envase con 1 frasco ámpula con 5 ml cada uno (10 dosis).	64.27	298,880	19,209,017.60
TOTAL							**37,282,832.90**

Gran total	**124,372,503.21**

NOTA: La descripción del objeto para el que serán utilizados los insumos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12 (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio), del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE, los cuales serán consumidos conforme a las metas e indicadores de cada Programa.

Relación de insumos federales enviados en especie por “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública financiados con la fuente de financiamiento de Anexo IV–Apoyo Federal

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.1	Anexo IV-Apoyo Federal	Levonorgestrel. Gragea Cada Gragea contiene: Levonorgestrel 0.03 mg Envase con 35 Grageas.	18,725
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.1	Anexo IV-Apoyo Federal	Levonorgestrel y etinilestradiol. Gragea Cada Gragea contiene: Levonorgestrel 0.15 mg Etinilestradiol 0.03 mg Envase con 28 Grageas. (21 con hormonales y 7 sin hormonales)	10,638
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.2	Anexo IV-Apoyo Federal	Medroxiprogesterona y cipionato de estradiol. Suspensión Inyectable Cada ampolleta o jeringa contiene: Acetato de Medroxiprogesterona 25 mg Cipionato de estradiol 5 mg Envase con una ampolleta o jeringa prellenada de 0.5 m	15,652
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.2	Anexo IV-Apoyo Federal	Noretisterona. Solución inyectable oleosa. Cada ampolleta contiene: Enantato de noretisterona 200 mg Envase con una ampolleta de 1 ml.	15,786
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.2	Anexo IV-Apoyo Federal	Noretisterona y estradiol. Solución Inyectable Cada ampolleta o jeringa contiene: Enantato de noretisterona 50 mg Valerato de estradiol 5 mg Envase con una ampolleta o jeringa con un ml.	10,101
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.4	Anexo IV-Apoyo Federal	Levonorgestrel. Comprimido o Tableta Cada Comprimido o Tableta contiene: Levonorgestrel 0.750 mg Envase con 2 Comprimidos o Tabletas.	96
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.7	Anexo IV-Apoyo Federal	Condón masculino. De hule látex. Envase con 100 piezas.	50
TOTAL (PESOS)					**2,563,431.62**

O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
SIN DATOS					

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
1	Vacunación Universal	1.1.1.1	Anexo IV-Apoyo Federal	Vacuna b.c.g. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.1 ml de la Suspensión reconstituida de bacilos Atenuados contiene la cepa: Francesa 1173P2 200 000-500 000 UFC o Danesa 1331 200 000-300 000 UFC o Glaxo* 1077 800 000-3 200 000 UFC o Tokio 172 200 000-3 000 000 UFC o Montreal 200 000-3 200 000 UFC o Moscow 100 000-3 300 000 UFC Envase con frasco ámpula o ampolleta con liofilizado para 10 dosis y ampolletas con diluyente de 1.0 ml. *Semilla Mérieux. Descripción complementaria: Precio para Envase con frasco ámpula o ampolleta con liofilizado para 10 dosis	3,641
1	Vacunación Universal	1.1.1.2	Anexo IV-Apoyo Federal	Vacuna recombinante contra la hepatitis b. Suspensión Inyectable. Cada dosis de 0.5 ml contiene: Antígeno de superficie del virus de la hepatitis B purificado DNA recombinante 10 ?g. Envase con jeringa prellenada con 0.5 ml o frasco ámpula con 0.5 ml.	87,280
1	Vacunación Universal	1.1.1.3	Anexo IV-Apoyo Federal	Vacuna recombinante contra la hepatitis b. Suspensión Inyectable Cada dosis de 1 ml contiene: AgsHb 20 ?g. Envase con un frasco ámpula con 10 ml (10 dosis). Descripción complementaria: Precio para Envase con un frasco ámpula con 10 ml (10 dosis).	1,571

1	Vacunación Universal	1.1.1.7	Anexo IV-Apoyo Federal	Vacuna antineumocóccica. Solución Inyectable Cada dosis de 0.5 ml contiene: Poliósidos purificados del *Streptococcus pneumoniae* serotipos 1, 2, 3, 4, 5, 6B, 7F, 8, 9N, 9V, 10A, 11A, 12F, 14, 15B, 17F, 18C, 19A, 19F, 20, 22F, 23F y 33F, cada uno con 25µg. Envase con frasco ámpula de 0.5 ml.	10,600
1	Vacunación Universal	1.1.1.8	Anexo IV-Apoyo Federal	Vacuna doble viral (sr) contra sarampión y rubéola. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Virus Atenuados del sarampión cepa Edmonston- Zagreb (cultivados en células diploides humanas) o cepa Enders o cepa Schwarz (cultivados en fibroblastos de embrión de pollo) 3.0 log10 a 4.5 log10 DICC50 o 1000 a 32000 DICC50 o 103 a 3.2 x 104 DICC50 Virus Atenuados de la rubéola cepa Wistar RA 27/3 (cultivados en células diploides humanas MRC-5 o WI-38) > 3.0 log10 DICC50 o >= 1000 DICC50 o >= 103 DICC50 Envase con liofilizado para 10 dosis y diluyente. Descripción complementaria: Precio para Envase con liofilizado para 10 dosis y diluyente.	1,110
1	Vacunación Universal	1.1.1.9	Anexo IV-Apoyo Federal	Toxoides tetánico y diftérico(td). Suspensión Inyectable Por formulación de proceso Cada dosis de 0.5 ml contiene: Toxoide diftérico no más de 5 Lf. Toxoide tetánico no más de 25 Lf. O Por potencia de producto terminado. Cada dosis de 0.5 ml contiene: Toxoides: Toxoide diftérico. Método de Reto: No menos de 2 UI. Método de seroneutralización: Mínimo 0.5 UI de antitoxina/ml de suero. Toxoides: Toxoide tetánico. Método de Reto: No menos de 20 UI. Método de seroneutralización: Mínimo 2 UI deantitoxina/ml de suero. Envase con frasco ámpula con 5 ml (10 dosis). Descripción complementaria: Precio para Envase con frasco ámpula con 5 ml (10 dosis).	5,796
1	Vacunación Universal	1.1.1.10	Anexo IV-Apoyo Federal	Vacuna de refuerzo contra difteria, tétanos y tos ferina acelular (tdpa). Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml contiene: Toxoide diftérico no menos de 2 UI (2 ó 2.5 Lf) Toxoide tetánico no menos de 20 UI (5 Lf) Toxoide pertussis 2.5 ó 8 ?g Hemaglutinina Filamentosa (FHA) 5 o 8 ?g Pertactina (Proteína de Membrana exterior de 69 Kda-PRN) 2.5 o 3 ?g Con o sin Fimbras tipos 2 y 3 5 ?g Envase con 1 frasco ámpula con una dosis de 0.5 ml.	9,020
1	Vacunación Universal	1.1.2.1	Anexo IV-Apoyo Federal	Vacuna antipertussis con toxoides diftérico y tetánico (dpt). Suspensión Inyectable * Cada dosis de 0.5 ml contiene: Bordetella pertussis No más de 16 Uo Toxoide diftérico No más de 30 Lf Toxoide tetánico No más de 25 Lf o **Cada dosis de 0.5 ml contiene: Bordetella pertussis No menos de 4 UI Toxoides: Toxoide diftérico Método de Reto: No menos de 30 UI Método de Seroneutralización Mínimo 2 UI de antitoxina/ml de suero. Toxoide: Toxoide tetánico Método de Reto: No menos de 40 UI en cobayos o No menos de 60 UI en ratones Método de Seroneutralización: Mínimo 2 UI de antitoxina/ml de suero. Envase con frasco ámpula de 5 ml (10 dosis) *Formulación de proceso **Potencia de producto terminado Descripción complementaria: Precio para Envase con frasco ámpula de 5 ml (10 dosis)	1,971
1	Vacunación Universal	1.5.1.1	Anexo IV-Apoyo Federal	Vacuna triple viral (srp) contra sarampión, rubéola y parotiditis. Solución Inyectable Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Virus Atenuados de sarampión de las cepas Edmonston-Zagreb (cultivados en células diploides humanas) o Edmonston-Enders o Schwarz (cultivados en fibroblastos de embrión de pollo) 3.0 log10 a 4.5 log10 DICC50 o 1000 a 32000 DICC50 o 103 a 3.2 x 104 DICC50 Virus Atenuados de rubeola cepa Wistar RA27/3 (cultivado en células diploides humanas MRC-5 o WI-38) > 3.0 log10 DICC50 o > 1000 DICC50 o > 103 DICC50 Virus Atenuados de la parotiditis de las cepas Rubini o Leningrad-Zagreb o Jeryl Lynn o Urabe AM-9 o RIT 4385 (cultivados en huevo embrionario de gallina o en células diploides humanas) > 3.7 log10 DICC50 o > 5000 DICC50 o > 5 x 103 DICC50 (> 4.3 log10 DICC50 o > 20000 DICC50 o > 2 x 104 para la cepa Jeryl Lynn) Envase con liofilizado para 10 dosis y diluyente. Descripción complementaria: Precio para Envase con liofilizado para 10 dosis y diluyente.	4,221
TOTAL (PESOS)					**12,095,446.90**

GRAN TOTAL (PESOS)	**14,658,878.52**

NOTA: Para el programa de Planificación Familiar y Anticoncepción a cargo del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva; los programas de Diabetes mellitus, Obesidad y riesgo cardiovascular y la Prevención y control de la Tuberculosis a cargo del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, y para el programa de Vacunación universal a cargo del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, tendrán como fuente de financiamiento adicional recursos del Anexo IV-Apoyo Federal, los cuales serán ministrados a través del Ramo 12.

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica.

APÉNDICE

La información de la distribución de los recursos presupuestarios del ramo 33, Aportación Estatal y Otra, así como los de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, CNPSS, ANEXO IV y Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos, FPGC, no forman parte de los recursos federales ministrados por "LA SECRETARÍA" a "(Denominación de la entidad federativa)" con motivo del presente convenio, se colocan sólo para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de "LOS PROGRAMAS".

Resumen de recursos por fuente de financiamiento

(Monto pesos)

No.	UNIDAD RESPONSABLE/ PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS			TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS		RECURSOS FINANCIEROS FASSA-P FASSA-C RECTORÍA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		ANEXO IV PRORESPPO, APOYO FEDERAL INSUMOS Y CONSEG RECURSOS FINANCIEROS	SMS XXI APOYO FEDERAL(PRESUPUESTO E INSUMOS) RECURSOS FINANCIEROS	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS Y APOYO FEDERAL PRUEBAS DE LABORATORIO RECURSOS FINANCIEROS	
310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD												
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	0.00	0.00	0.00	1,859,534.00	0.00	0.00	1,859,534.00	575,000.00	0.00	0.00	2,434,534.00
2	Entornos y Comunidades Saludables	841,250.00	0.00	841,250.00	766,125.00	0.00	0.00	766,125.00	0.00	0.00	0.00	1,607,375.00
3	Alimentación y Actividad Física	7,000,000.00	0.00	7,000,000.00	357,200.00	312,000.00	0.00	669,200.00	775,000.00	0.00	0.00	8,444,200.00
Total:		7,841,250.00	0.00	7,841,250.00	2,982,859.00	312,000.00	0.00	3,294,859.00	1,350,000.00	0.00	0.00	12,486,109.00
313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL												
1	Salud Mental	2,300,000.00	0.00	2,300,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,300,000.00
Total:		2,300,000.00	0.00	2,300,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,300,000.00
315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES												
1	Seguridad Vial	1,720,000.00	0.00	1,720,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,720,000.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	150,000.00	0.00	150,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	150,000.00
Total:		1,870,000.00	0.00	1,870,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,870,000.00
316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA												
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	1,423,050.00	0.00	1,423,050.00	1,013,230.00	0.00	0.00	1,013,230.00	0.00	0.00	0.00	2,436,280.00
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	1,718,159.00	73,011.00	1,791,170.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,791,170.00
Total:		3,141,209.00	73,011.00	3,214,220.00	1,013,230.00	0.00	0.00	1,013,230.00	0.00	0.00	0.00	4,227,450.00
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA												
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	693,000.00	1,769,440.00	2,462,440.00	560,000.00	9,104,569.44	0.00	9,664,569.44	6,934,672.25	0.00	80,426,856.30	99,488,537.99
Total:		693,000.00	1,769,440.00	2,462,440.00	560,000.00	9,104,569.44	0.00	9,664,569.44	6,934,672.25	0.00	80,426,856.30	99,488,537.99
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA												
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	6,405,922.37	4,085,812.00	10,491,734.37	4,015,902.00	0.00	0.00	4,015,902.00	4,711,020.00	0.00	0.00	19,218,656.37
2	Salud Materna y Perinatal	9,257,352.21	0.00	9,257,352.21	7,460,407.90	0.00	0.00	7,460,407.90	4,047,522.90	0.00	0.00	20,765,283.01

No.	UNIDAD RESPONSABLE/ PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS			TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS		RECURSOS FINANCIEROS FASSA-P FASSA-C RECTORÍA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		ANEXO IV PRORESPPO, APOYO FEDERAL INSUMOS Y CONSEG RECURSOS FINANCIEROS	SMS XXI APOYO FEDERAL(PRESUPUESTO E INSUMOS) RECURSOS FINANCIEROS	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS Y APOYO FEDERAL PRUEBAS DE LABORATORIO RECURSOS FINANCIEROS	
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	1,872,210.00	0.00	1,872,210.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,872,210.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	1,111,957.15	0.00	1,111,957.15	2,476.00	0.00	0.00	2,476.00	5,562,131.44	0.00	0.00	6,676,564.59
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	3,334,900.00	34,856.59	3,369,756.59	140,304.00	0.00	0.00	140,304.00	0.00	0.00	0.00	3,510,060.59
6	Igualdad de Género en Salud	629,039.00	0.00	629,039.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	629,039.00
Total:		22,611,380.73	4,120,668.59	26,732,049.32	11,619,089.90	0.00	0.00	11,619,089.90	14,320,674.34	0.00	0.00	52,671,813.56
O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES												
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	384,018.00	27,255.17	411,273.17	23,521,978.79	0.00	0.00	23,521,978.79	2,049,630.00	0.00	0.00	25,982,881.96
2	Prevención y Control de la Brucelosis	0.00	0.00	0.00	106,272.90	0.00	0.00	106,272.90	20,883.70	0.00	0.00	127,156.60
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	348,335.00	145,496.00	493,831.00	571,500.00	0.00	0.00	571,500.00	11,880.00	0.00	0.00	1,077,211.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	3,801,675.98	11,113,156.00	14,914,831.98	0.00	69,049,985.00	0.00	69,049,985.00	0.00	0.00	0.00	83,964,816.98
5	Prevención y Control del Paludismo	511,491.00	0.00	511,491.00	12,628,230.00	0.00	0.00	12,628,230.00	129,480.00	0.00	0.00	13,269,201.00
6	Eliminación de la Oncocercosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	112,367.00	0.00	112,367.00	5,356,587.00	0.00	0.00	5,356,587.00	104,150.00	0.00	0.00	5,573,104.00
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	0.00	0.00	0.00	109,000.00	0.00	0.00	109,000.00	42,400.00	0.00	0.00	151,400.00
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10	Prevención y Control de la Diabetes	1,310,156.31	0.00	1,310,156.31	523,035.00	0.00	0.00	523,035.00	1,200,000.00	0.00	0.00	3,033,191.31
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	3,026,698.00	0.00	3,026,698.00	467,738.00	0.00	0.00	467,738.00	7,543,950.00	0.00	0.00	11,038,386.00
12	Atención del Envejecimiento	290,831.92	0.00	290,831.92	0.00	0.00	0.00	0.00	1,360,000.00	0.00	0.00	1,650,831.92
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	92,371.50	0.00	92,371.50	5,202,270.00	0.00	0.00	5,202,270.00	4,242,959.72	0.00	0.00	9,537,601.22
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	0.00	180,007.25	180,007.25	294,729.62	0.00	0.00	294,729.62	1,147,369.42	0.00	0.00	1,622,106.29
15	Eliminación de la Lepra	0.00	0.00	0.00	44,362.86	0.00	0.00	44,362.86	0.00	0.00	0.00	44,362.86
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	223,315.46	0.00	223,315.46	5,504,541.00	0.00	0.00	5,504,541.00	0.00	0.00	0.00	5,727,856.46
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	128,722.54	0.00	128,722.54	228,173.00	0.00	0.00	228,173.00	299,999.88	0.00	0.00	656,895.42

No.	UNIDAD RESPONSABLE/ PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS			TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS		RECURSOS FINANCIEROS FASSA-P FASSA-C RECTORÍA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		ANEXO IV PRORESPPO, APOYO FEDERAL INSUMOS Y CONSEG RECURSOS FINANCIEROS	SMS XXI APOYO FEDERAL(PRESUPUESTO E INSUMOS) RECURSOS FINANCIEROS	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS Y APOYO FEDERAL PRUEBAS DE LABORATORIO RECURSOS FINANCIEROS	
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	10,000.00	0.00	10,000.00	691,010.36	0.00	0.00	691,010.36	427,322.06	0.00	0.00	1,128,332.42
Total:		10,239,982.71	11,465,914.42	21,705,897.13	55,249,428.53	69,049,985.00	0.00	124,299,413.53	18,580,024.78	0.00	0.00	164,585,335.44
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA												
1	Vacunación Universal	2,586,200.00	37,282,832.90	39,869,032.90	2,414,598.00	42,406,031.66	0.00	44,820,629.66	30,725,615.90	0.00	0.00	115,415,278.46
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	601,000.00	0.00	601,000.00	3,347,707.00	4,396,839.00	0.00	7,744,546.00	6,849,408.20	0.00	0.00	15,194,954.20
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	518,625.00	0.00	518,625.00	327,538.00	0.00	0.00	327,538.00	18,000.00	0.00	0.00	864,163.00
Total:		3,705,825.00	37,282,832.90	40,988,657.90	6,089,843.00	46,802,870.66	0.00	52,892,713.66	37,593,024.10	0.00	0.00	131,474,395.66

Gran Total:	52,402,647.44	54,711,866.91	107,114,514.35	77,514,450.43	125,269,425.10	0.00	202,783,875.53	78,778,395.47	0.00	80,426,856.30	469,103,641.65

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente Apéndice, se encuentran identificados en los siguientes módulos del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE: Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12 (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio); Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 33 (Formato Reporte de ramo 33 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio), y Módulo de Reportes-Presupuestación-Anexo IV-PRORESPPO (Formato 20% del Anexo IV-PRORESPPO. Reporte de montos por insumo, bien o servicio).

SEGUNDA.- "LAS PARTES" acuerdan que salvo por lo expresamente estipulado en el presente instrumento jurídico, todas las demás obligaciones del "CONVENIO PRINCIPAL" deberán permanecer sin cambio alguno, por lo que reconocen y ratifican la plena vigencia del "CONVENIO PRINCIPAL".

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen en que la ejecución del presente instrumento no constituye una novación de cualquier obligación establecida en el "CONVENIO PRINCIPAL".

CUARTA.- "LAS PARTES" convienen en que para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, será aplicable el derecho federal vigente y se someten irrevocablemente a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otra jurisdicción que, en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra razón, les pudiera corresponder.

QUINTA.- El presente Convenio Modificatorio empezará a surtir efectos a partir de la fecha de su firma, y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2018.

Estando enteradas las partes del contenido y de su alcance legal, lo firman al margen y al calce por cuadruplicado a los dos días del mes de abril de dos mil dieciocho.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Pablo Antonio Kuri Morales**.- Rúbrica.- El Director General de Promoción de la Salud, **Eduardo Jaramillo Navarrete**.- Rúbrica.- El Director General de Epidemiología, **Cuitláhuac Ruiz Matus**.- Rúbrica.- La Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental, **María Virginia González Torres**.- Rúbrica.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, **Arturo García Cruz**.- Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, **Eduardo Pesqueira Villegas**.- Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, **Jesús Felipe González Roldán**.- Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, **Patricia Estela Uribe Zúñiga**.- Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, **Juan Luis Gerardo Durán Arenas**.- Rúbrica.- Por la Entidad: El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Yucatán, **Jorge Eduardo Mendoza Mézquita**.- Rúbrica.- El Secretario de Administración y Finanzas, **Alfredo Francisco Javier Dájer Abimerhi**.- Rúbrica.

CONVENIO Modificatorio al Convenio Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Zacatecas.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, SUSCRITO EL 2 DE ENERO DE 2018, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", POR CONDUCTO DEL DR. PABLO ANTONIO KURI MORALES, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. EDUARDO JARAMILLO NAVARRETE, DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD; EL DR. CUITLÁHUAC RUIZ MATUS, DIRECTOR GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA; LA T.R. MARÍA VIRGINIA GONZÁLEZ TORRES, SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL; EL DR. ARTURO GARCÍA CRUZ, SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES; EL DR. EDUARDO PESQUEIRA VILLEGAS, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA; EL DR. JESÚS FELIPE GONZÁLEZ ROLDÁN, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES; LA DRA. PATRICIA ESTELA URIBE ZÚÑIGA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA, Y EL DR. JUAN LUIS GERARDO DURÁN ARENAS, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA ENTIDAD”, REPRESENTADO POR EL DR. GILBERTO BREÑA CANTÚ, SECRETARIO DE SALUD EN FUNCIONES DE DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE ZACATECAS, Y EL MTRO. JORGE MIRANDA CASTRO, SECRETARIO DE FINANZAS, A LAS QUE AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ, “LAS PARTES”, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 2 de enero de 2018, “LA SECRETARÍA” y “LA ENTIDAD” celebraron el CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, con el objeto de ministrar recursos presupuestarios federales, en carácter de subsidios, así como insumos federales a "LA ENTIDAD", para coordinar su participación con “LA SECRETARÍA”, en términos de los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, en la ejecución de los 36 Programas de Acción Específicos a cargo de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, en lo sucesivo “LOS PROGRAMAS”, que comprende la realización de intervenciones y el cumplimiento de metas de cada uno de ellos, a fin de permitir a “LA ENTIDAD”, su adecuada instrumentación, así como fortalecer la integralidad de las acciones de prevención y promoción de la salud, documento que en adelante se denominará “CONVENIO PRINCIPAL”.

II. Que en la Cláusula DÉCIMA TERCERA, denominada MODIFICACIONES AL CONVENIO, del “CONVENIO PRINCIPAL”, las partes acordaron lo que a la letra dice: “…que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de “LA ENTIDAD”. “LAS PARTES” han determinado, derivado del comportamiento del gasto observado por las unidades administrativas y órganos desconcentrados a cargo de “LOS PROGRAMAS”, modificar el “CONVENIO PRINCIPAL”, con la finalidad de ajustar los montos de los recursos presupuestarios federales y/o insumos federales ministrados a “LA ENTIDAD” en términos de lo estipulado en el presente instrumento.

DECLARACIONES

I. “LA SECRETARÍA” declara que:

I.1. Se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el “CONVENIO PRINCIPAL”.

II. “LA ENTIDAD” declara que:

II.1. Se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el “CONVENIO PRINCIPAL”.

III. “LAS PARTES” declaran que:

III.1. Se reconocen mutuamente el carácter y las facultades con las que comparecen a la celebración del presente instrumento.

III.2. Están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Modificatorio, de conformidad con los términos y condiciones que se estipulan en el mismo, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente instrumento tiene por objeto modificar las cláusulas Primera, en lo que respecta a la Tabla de su párrafo tercero; Segunda, párrafos primero, segundo y sexto; los Anexos 2, 3, 4, 5 y el Apéndice del "CONVENIO PRINCIPAL", para quedar como sigue:

PRIMERA. OBJETO.- **...**

...

...

No.	UNIDAD RESPONSABLE/ PROGRAMA DE ACCIÓN	CLAVE DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	MONTO MÁXIMO A CARGO DE "LA SECRETARÍA" (Pesos)		
			RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES	INSUMOS FEDERALES	TOTAL
310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD					
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales		0.00	0.00	0.00
2	Entornos y Comunidades Saludables	P018	768,397.00	0.00	768,397.00
3	Alimentación y Actividad Física	U008	2,000,000.00	0.00	2,000,000.00
Subtotal			**2,768,397.00**	**0.00**	**2,768,397.00**
313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL					
1	Salud Mental		0.00	0.00	0.00
Subtotal			**0.00**	**0.00**	**0.00**
315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES					
1	Seguridad Vial	P018	650,000.00	0.00	650,000.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	P018	400,000.00	0.00	400,000.00
Subtotal			**1,050,000.00**	**0.00**	**1,050,000.00**
316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA					
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	U009	1,368,445.00	0.00	1,368,445.00
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	P018, U009	1,582,424.00	67,290.00	1,649,714.00
Subtotal			**2,950,869.00**	**67,290.00**	**3,018,159.00**
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA					
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	P016	889,000.00	2,056,135.00	2,945,135.00
Subtotal			**889,000.00**	**2,056,135.00**	**2,945,135.00**
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA					
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	P020	11,028,592.00	4,517,347.20	15,545,939.20
2	Salud Materna y Perinatal	P020	8,502,827.68	0.00	8,502,827.68
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	P020	1,902,404.00	0.00	1,902,404.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	P020	5,236,257.43	0.00	5,236,257.43
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	P020	9,201,484.00	20,864.41	9,222,348.41
6	Igualdad de Género en Salud	P020	792,322.00	0.00	792,322.00
Subtotal			**36,663,887.11**	**4,538,211.61**	**41,202,098.72**
O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES					
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	P018, U009	14,211.00	58,383.39	72,594.39
2	Prevención y Control de la Brucelosis		0.00	0.00	0.00
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis		0.00	0.00	0.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	U009	712,072.00	2,317,131.00	3,029,203.00
5	Prevención y Control del Paludismo	U009	307,560.00	0.00	307,560.00
6	Eliminación de la Oncocercosis		0.00	0.00	0.00

7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	U009	162,020.00	0.00	162,020.00
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis		0.00	0.00	0.00
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	U009	204,040.00	0.00	204,040.00
10	Prevención y Control de la Diabetes	U008	2,121,722.31	0.00	2,121,722.31
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	U008	6,155,773.00	0.00	6,155,773.00
12	Atención del Envejecimiento	U008	298,461.32	0.00	298,461.32
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	U009	92,371.50	0.00	92,371.50
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	P018	0.00	41,842.94	41,842.94
15	Eliminación de la Lepra		0.00	0.00	0.00
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	U009	235,932.88	0.00	235,932.88
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	U009	139,040.76	0.00	139,040.76
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	U009	10,000.00	0.00	10,000.00
Subtotal			**10,453,204.77**	**2,417,357.33**	**12,870,562.10**
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA					
1	Vacunación Universal	E036	3,081,278.00	26,671,703.30	29,752,981.30
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	P018	769,410.00	0.00	769,410.00
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	P018	720,819.00	0.00	720,819.00
Subtotal			**4,571,507.00**	**26,671,703.30**	**31,243,210.30**
Total de recursos federales a ministrar a "LA ENTIDAD"			**59,346,864.88**	**35,750,697.24**	**95,097,562.12**

...

...

SEGUNDA. MINISTRACIÓN.- Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, “LA SECRETARÍA”, con cargo a su presupuesto, ministrará a “LA ENTIDAD” recursos federales con el carácter de subsidios, hasta por la cantidad de $95,097,562.12 (NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 12/100 M.N.), para la realización de las intervenciones y el cumplimiento de las metas que contemplan "LOS PROGRAMAS".

Los recursos presupuestarios federales por un monto de $59,346,864.88 (CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 88/100 M.N.), se radicarán a Secretaría de Finanzas de “LA ENTIDAD”, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a “LA SECRETARÍA”. Los recursos presupuestarios a que se hace alusión, se ministrarán conforme al calendario establecido en el Anexo 3 del presente instrumento.

...

...

...

Los insumos federales que suministre “LA SECRETARÍA” a “LA ENTIDAD”, por un monto total de $35,750,697.24 (TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 24/100 M.N.), serán entregados directamente a la Servicios de Salud de Zacatecas.

...

...

ANEXO 2

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE “LA SECRETARÍA”, Y "LA ENTIDAD".

Identificación de fuentes de financiamiento de “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública.

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	0.00	0.00	0.00	2,126,392.50	0.00	0.00	2,126,392.50	0.00	0.00	0.00	2,126,392.50
2	Entornos y Comunidades Saludables	768,397.00	0.00	768,397.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	768,397.00
3	Alimentación y Actividad Física	2,000,000.00	0.00	2,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,000,000.00
TOTALES		**2,768,397.00**	**0.00**	**2,768,397.00**	**2,126,392.50**	**0.00**	**0.00**	**2,126,392.50**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**4,894,789.50**

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Salud Mental	0.00	0.00	0.00	10,852,429.45	0.00	0.00	10,852,429.45	0.00	0.00	0.00	10,852,429.45
TOTALES		**0.00**	**0.00**	**0.00**	**10,852,429.45**	**0.00**	**0.00**	**10,852,429.45**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**10,852,429.45**

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Seguridad Vial	650,000.00	0.00	650,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	650,000.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	400,000.00	0.00	400,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	400,000.00
TOTALES		**1,050,000.00**	**0.00**	**1,050,000.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**1,050,000.00**

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	1,368,445.00	0.00	1,368,445.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,368,445.00
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	1,582,424.00	0.00	1,582,424.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,582,424.00
TOTALES		**2,950,869.00**	**0.00**	**2,950,869.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**2,950,869.00**

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	889,000.00	0.00	889,000.00	3,609,243.00	0.00	0.00	3,609,243.00	10,653,864.17	1,698,669.00	12,352,533.17	16,850,776.17
TOTALES		**889,000.00**	**0.00**	**889,000.00**	**3,609,243.00**	**0.00**	**0.00**	**3,609,243.00**	**10,653,864.17**	**1,698,669.00**	**12,352,533.17**	**16,850,776.17**

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	0.00	11,028,592.00	11,028,592.00	18,701,970.00	0.00	0.00	18,701,970.00	0.00	0.00	0.00	29,730,562.00
2	Salud Materna y Perinatal	0.00	8,502,827.68	8,502,827.68	15,029,077.30	0.00	0.00	15,029,077.30	0.00	0.00	0.00	23,531,904.98
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	1,247,192.00	655,212.00	1,902,404.00	3,197,740.00	0.00	0.00	3,197,740.00	0.00	0.00	0.00	5,100,144.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	0.00	5,236,257.43	5,236,257.43	10,919,608.92	1,058,058.52	0.00	11,977,667.44	0.00	0.00	0.00	17,213,924.87
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	0.00	9,201,484.00	9,201,484.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9,201,484.00
6	Igualdad de Género en Salud	792,322.00	0.00	792,322.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	792,322.00
TOTALES		**2,039,514.00**	**34,624,373.11**	**36,663,887.11**	**47,848,396.22**	**1,058,058.52**	**0.00**	**48,906,454.74**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**85,570,341.85**

O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	14,211.00	0.00	14,211.00	132,000.00	0.00	0.00	132,000.00	0.00	0.00	0.00	146,211.00
2	Prevención y Control de la Brucelosis	0.00	0.00	0.00	99,993.91	0.00	0.00	99,993.91	0.00	0.00	0.00	99,993.91
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	0.00	0.00	0.00	19,999.02	0.00	0.00	19,999.02	0.00	0.00	0.00	19,999.02
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	712,072.00	0.00	712,072.00	2,159,330.00	0.00	0.00	2,159,330.00	0.00	0.00	0.00	2,871,402.00
5	Prevención y Control del Paludismo	307,560.00	0.00	307,560.00	0.00	469,500.00	0.00	469,500.00	0.00	0.00	0.00	777,060.00
6	Eliminación de la Oncocercosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	162,020.00	0.00	162,020.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	162,020.00
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	204,040.00	0.00	204,040.00	1,969,640.00	0.00	0.00	1,969,640.00	0.00	0.00	0.00	2,173,680.00
10	Prevención y Control de la Diabetes	775,502.81	1,346,219.50	2,121,722.31	8,065,996.14	4,488,211.59	0.00	12,554,207.73	0.00	0.00	0.00	14,675,930.04
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	3,162,053.00	2,993,720.00	6,155,773.00	18,318,854.46	2,266,756.86	0.00	20,585,611.32	0.00	0.00	0.00	26,741,384.32
12	Atención del Envejecimiento	88,903.80	209,557.52	298,461.32	180,000.00	0.00	0.00	180,000.00	0.00	0.00	0.00	478,461.32
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	92,371.50	0.00	92,371.50	5,797,850.70	0.00	0.00	5,797,850.70	0.00	0.00	0.00	5,890,222.20
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	0.00	0.00	0.00	1,047,806.12	0.00	0.00	1,047,806.12	0.00	0.00	0.00	1,047,806.12
15	Eliminación de la Lepra	0.00	0.00	0.00	205,015.00	0.00	0.00	205,015.00	0.00	0.00	0.00	205,015.00
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	235,932.88	0.00	235,932.88	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	235,932.88
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	0.00	139,040.76	139,040.76	363,364.00	0.00	0.00	363,364.00	0.00	0.00	0.00	502,404.76
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	0.00	10,000.00	10,000.00	381,537.20	0.00	0.00	381,537.20	0.00	0.00	0.00	391,537.20
TOTALES		**5,754,666.99**	**4,698,537.78**	**10,453,204.77**	**38,741,386.55**	**7,224,468.45**	**0.00**	**45,965,855.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**56,419,059.77**

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Vacunación Universal	0.00	3,081,278.00	3,081,278.00	25,921,269.80	12,407,678.40	0.00	38,328,948.20	0.00	0.00	0.00	41,410,226.20
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	0.00	769,410.00	769,410.00	6,623,870.30	0.00	0.00	6,623,870.30	0.00	0.00	0.00	7,393,280.30
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	0.00	720,819.00	720,819.00	1,114,960.00	0.00	0.00	1,114,960.00	0.00	0.00	0.00	1,835,779.00
TOTALES		**0.00**	**4,571,507.00**	**4,571,507.00**	**33,660,100.10**	**12,407,678.40**	**0.00**	**46,067,778.50**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**50,639,285.50**

GRAN TOTAL

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
TOTALES		**15,452,446.99**	**43,894,417.89**	**59,346,864.88**	**136,837,947.82**	**20,690,205.37**	**0.00**	**157,528,153.19**	**10,653,864.17**	**1,698,669.00**	**12,352,533.17**	**229,227,551.24**

NOTA: Para el programa de Salud Materna y Perinatal a cargo del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, tendrá como fuente de financiamiento adicional recursos del Seguro Médico Siglo XXI, SMS XXI, los cuales serán ministrados a través del Ramo 12.

ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) RAMO 12				
No.	UNIDAD RESPONSABLE/ PROGRAMA DE ACCIÓN	COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD		
		SMS XXI RECURSOS PRESUPUESTARIOS	SMS XXI INSUMOS	SMS XXI RECURSOS PRESUPUESTARIOS TOTAL
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA				
2	Salud Materna y Perinatal	**0.00**	**0.00**	**0.00**

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12 (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 3

Calendario de Ministraciones

(Pesos)

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
2	Entornos y Comunidades Saludables	
	Febrero	768,397.00
	Subtotal de ministraciones	768,397.00
	P018/CS010	768,397.00
	Subtotal de programas institucionales	768,397.00
3	Alimentación y Actividad Física	
	Febrero	2,000,000.00
	Subtotal de ministraciones	2,000,000.00
	U008/OB010	2,000,000.00
	Subtotal de programas institucionales	2,000,000.00
	Total	**2,768,397.00**

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Salud Mental	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
	Total	**0.00**

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Seguridad Vial	
	Febrero	650,000.00
	Subtotal de ministraciones	650,000.00
	P018/AC020	650,000.00
	Subtotal de programas institucionales	650,000.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	
	Febrero	400,000.00
	Subtotal de ministraciones	400,000.00
	P018/AC040	400,000.00
	Subtotal de programas institucionales	400,000.00
	Total	**1,050,000.00**

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	
	Febrero	1,368,445.00
	Subtotal de ministraciones	1,368,445.00
	U009/EE200	1,368,445.00
	Subtotal de programas institucionales	1,368,445.00
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	
	Febrero	1,582,424.00
	Subtotal de ministraciones	1,582,424.00
	U009/EE210	1,582,424.00
	Subtotal de programas institucionales	1,582,424.00
	Total	**2,950,869.00**

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	
	Febrero	889,000.00
	Subtotal de ministraciones	889,000.00
	P016/VH020	889,000.00
	Subtotal de programas institucionales	889,000.00
	Total	**889,000.00**

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	
	Febrero	10,925,460.00
	Mayo	103,132.00
	Subtotal de ministraciones	11,028,592.00
	P020/CC010	11,028,592.00
	Subtotal de programas institucionales	11,028,592.00
2	Salud Materna y Perinatal	
	Febrero	6,625,703.98
	Mayo	1,877,123.70
	Subtotal de ministraciones	8,502,827.68
	P020/AP010	8,502,827.68
	Subtotal de programas institucionales	8,502,827.68
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	
	Febrero	1,809,009.10
	Mayo	93,394.90
	Subtotal de ministraciones	1,902,404.00
	P020/SR010	1,902,404.00
	Subtotal de programas institucionales	1,902,404.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	
	Febrero	3,300,646.00
	Mayo	1,935,611.43
	Subtotal de ministraciones	5,236,257.43
	P020/SR020	5,236,257.43
	Subtotal de programas institucionales	5,236,257.43

5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	
	Febrero	6,966,949.00
	Mayo	2,234,535.00
	Subtotal de ministraciones	9,201,484.00
	P020/MJ030	9,201,484.00
	Subtotal de programas institucionales	9,201,484.00
6	Igualdad de Género en Salud	
	Febrero	792,322.00
	Subtotal de ministraciones	792,322.00
	P020/MJ040	792,322.00
	Subtotal de programas institucionales	792,322.00
	Total	**36,663,887.11**

O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	**PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO**	
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	
	Febrero	14,211.00
	Subtotal de ministraciones	14,211.00
	U009/EE070	14,211.00
	Subtotal de programas institucionales	14,211.00
2	Prevención y Control de la Brucelosis	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	
	Febrero	712,072.00
	Subtotal de ministraciones	712,072.00
	U009/EE020	712,072.00
	Subtotal de programas institucionales	712,072.00
5	Prevención y Control del Paludismo	
	Febrero	307,560.00
	Subtotal de ministraciones	307,560.00
	U009/EE020	307,560.00
	Subtotal de programas institucionales	307,560.00
6	Eliminación de la Oncocercosis	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	
	Febrero	162,020.00
	Subtotal de ministraciones	162,020.00
	U009/EE020	162,020.00
	Subtotal de programas institucionales	162,020.00

8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	
	Febrero	204,040.00
	Subtotal de ministraciones	204,040.00
	U009/EE020	204,040.00
	Subtotal de programas institucionales	204,040.00
10	Prevención y Control de la Diabetes	
	Febrero	2,121,722.31
	Subtotal de ministraciones	2,121,722.31
	U008/OB010	2,121,722.31
	Subtotal de programas institucionales	2,121,722.31
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	
	Febrero	6,155,773.00
	Subtotal de ministraciones	6,155,773.00
	U008/OB010	6,155,773.00
	Subtotal de programas institucionales	6,155,773.00
12	Atención del Envejecimiento	
	Febrero	298,461.32
	Subtotal de ministraciones	298,461.32
	U008/OB010	298,461.32
	Subtotal de programas institucionales	298,461.32
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	
	Febrero	92,371.50
	Subtotal de ministraciones	92,371.50
	U009/EE060	92,371.50
	Subtotal de programas institucionales	92,371.50
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
15	Eliminación de la Lepra	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	
	Febrero	235,932.88
	Subtotal de ministraciones	235,932.88
	U009/EE010	235,932.88
	Subtotal de programas institucionales	235,932.88

17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	
	Febrero	139,040.76
	Subtotal de ministraciones	139,040.76
	U009/EE010	139,040.76
	Subtotal de programas institucionales	139,040.76
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	
	Febrero	10,000.00
	Subtotal de ministraciones	10,000.00
	U009/EE050	10,000.00
	Subtotal de programas institucionales	10,000.00
	Total	**10,453,204.77**

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	**PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO**	
1	Vacunación Universal	
	Febrero	3,081,278.00
	Subtotal de ministraciones	3,081,278.00
	E036/VA010	3,081,278.00
	Subtotal de programas institucionales	3,081,278.00
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	
	Febrero	769,410.00
	Subtotal de ministraciones	769,410.00
	P018/IA010	168,410.00
	P018/IA030	601,000.00
	Subtotal de programas institucionales	769,410.00
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	
	Febrero	720,819.00
	Subtotal de ministraciones	720,819.00
	P018/CC030	589,302.00
	P018/PP060	131,517.00
	Subtotal de programas institucionales	720,819.00
	Total	**4,571,507.00**

Gran total	**59,346,864.88**

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12 (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 4

Programas-Indicadores-Metas de “LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1.3.1	Proceso	Número de eventos de promoción de la salud realizados	No aplica	160	Desarrollo de actividades de promoción de la salud con la participación conjunta de los Servicios Estatales de Salud y la población a la que van dirigidas las actividades	5
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1.3.2	Proceso	Número de Ferias de la salud interculturales (indígenas y migrantes) realizadas	No aplica	120	Ferias de promoción de la salud realizadas que cumplen los criterios de interculturalidad (indígenas y migrantes)	10
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1.3.3	Resultado	Número de albergues validados como promotores de la salud	No aplica	20	Cumplimiento de albergues validados	1
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1.5.1	Resultado	Número de escuelas validadas como promotoras de la salud	No aplica	4,600	Escuelas que cumplieron los criterios de validación para ser "escuelas promotoras de la salud"	52
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	2.1.1	Resultado	Número de cursos y eventos de capacitación y actualización realizados	No aplica	64	Capacitaciones al personal de promoción de la salud	8
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	2.2.1	Resultado	Número de talleres comunitarios para la promoción de la salud dirigidos a la población realizados	No aplica	550,000	Talleres comunitarios para desarrollar competencias y habilidades para la vida sobre promoción de la salud, dirigidos a la población	6,100
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	4.1.1	Resultado	Número de materiales de comunicación educativa realizados	Número de materiales de comunicación educativa programados	100	Porcentaje de materiales de comunicación educativa para el cuidado de la salud individual y colectiva.	100
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	5.1.3	Proceso	Número de acciones de supervisión, monitoreo o evaluación del Programa, realizadas	No aplica	500	Realizar acciones de acompañamiento, monitoreo, asesoría en servicio y evaluación del Programa Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	30
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	5.1.5	Resultado	Número de proyectos de investigación operativa realizados	No aplica	32	Investigación operativa que permita el seguimiento, evaluación y retroalimentación de procesos del programa	1
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	6.1.2	Resultado	Número de consultas otorgadas en los Servicios Estatales de Salud en los que la población usuaria presenta la CNS	Número de consultas otorgadas a la población usuaria en los Servicios Estatales de Salud	64	Proporción de consultas otorgadas en las SESA en las que la población usuaria presenta la Cartilla Nacional de Salud (CNS) con relación al total de consultas otorgadas.	57
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	7.1.1	Proceso	Número de acuerdos de promoción de la salud generados	No aplica	32	Acuerdos de coordinación e integración generados del Grupo Estatal Intersectorial de Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	2
2	Entornos y Comunidades Saludables	1.1.1	Proceso	Número de Agentes de Salud capacitados en temas de salud pública	Total de Agentes de Salud esperados de acuerdo al número de población de la comunidad a certificarse como promotora de la salud	100	Agentes de Salud capacitados en temas de salud pública.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	1.1.2	Proceso	Número de Procuradoras (es) de Salud capacitados en temas de salud pública	Total de Procuradoras (es) de Salud esperados de acuerdo al número de población de la comunidad a certificarse como favorable a la salud	100	Procuradoras (es) de Salud capacitados en temas de salud pública.	100

2	Entornos y Comunidades Saludables	1.3.1	Proceso	Número de personal de salud capacitado, responsable de la coordinación y operación del Programa	Número de personal de salud responsable de la coordinación y operación del Programa, programado a recibir capacitación	100	Personal de salud capacitado, responsable de la coordinación y operación del Programa.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	2.3.1	Proceso	Reuniones del comité estatal de comunidades saludables realizadas	Reuniones del comité estatal de comunidades saludables programadas	100	Reuniones de planeación y ejecución de acciones del comité estatal de comunidades saludables.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	2.4.1	Resultado	Comunidades de 500 a 2500 habitantes certificadas como Promotoras de la Salud	Comunidades de 500 a 2500 habitantes programadas a certificarse como Promotoras de la Salud	100	Comunidades de 500 a 2500 habitantes certificadas como Promotoras de la Salud.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	2.5.1	Proceso	Número de entornos certificados como favorables a la salud	Número de entornos programados a certificar como favorables a la salud	100	Generar espacios favorables a la salud, que trasciendan el aspecto y características físicas, con el fin de preservar, cuidar y proteger la salud de los individuos, familias y comunidades, por medio del desarrollo de competencias para el cuidado de la salud y la mejora del ambiente y del entorno.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.1.2	Proceso	Número de municipios activos en el año	Número total de municipios que están a mitad del periodo de administración municipal en el año	5	Municipios que han cumplido con los requisitos de municipio incorporado y que cumplen con el 50% de avance de las actividades del Programa Municipal de Promoción de la Salud.	28
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.1.3	Proceso	Número de municipios con personal del ayuntamiento capacitado en el año	Número total de municipios que se encuentran a la mitad del periodo de administración municipal en el año	5	Municipios que han capacitado a su personal en temas de Promoción de la Salud y de Salud Pública.	28
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.5.1	Proceso	Número de ferias integrales de promoción de la salud en espacios públicos que coadyuven a la prevención social de la violencia realizadas	Número de ferias integrales de promoción de la salud en espacios públicos que coadyuven a la prevención social de la violencia programadas	100	Ferias integrales de promoción de la salud en espacios públicos que coadyuven a la prevención social de la violencia.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.7.1	Proceso	Número de municipios que reciben información de comunicación educativa sobre los efectos del cambio climático en la salud	Número total de municipios en el año	100	Municipios que reciben información de comunicación educativa sobre los efectos del cambio climático en la salud.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.8.1	Proceso	Número de reuniones de la Red Estatal de Municipios por la Salud realizadas	Número de reuniones de la Red Estatal de Municipios por la Salud programadas	100	Reuniones con presidentes municipales de la Red Estatal de Municipios por la Salud, se consideran las reuniones de instalación de la Red y/o para la elaboración del programa anual de trabajo; de seguimiento y de evaluación de actividades.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.9.1	Resultado	Número de municipios certificados como promotores de la salud en el año	Número total de municipios que concluyen el periodo de administración municipal en el año	10	Municipios que cumplieron con los requisitos de municipio activo y han realizado el 80% de avance del Programa Municipal de Promoción de la Salud.	28
2	Entornos y Comunidades Saludables	4.2.1	Proceso	Número de jurisdicciones sanitarias supervisadas por el programa en el año	Número total de jurisdicciones sanitarias programadas a supervisar por el programa en el año	100	Jurisdicciones sanitarias supervisadas para evaluar la operación y avances del programa Entornos y Comunidades Saludables.	100
3	Alimentación y Actividad Física	1.1.1	Proceso	Número de eventos educativos realizados	Número de eventos educativos programados	100	Mide el porcentaje de eventos educativos realizados hacia la población para informar y promover estilos de vida saludables en el tema de alimentación correcta y consumo de agua	100

3	Alimentación y Actividad Física	2.1.1	Proceso	Número de eventos educativos realizados.	Número de eventos educativos programados	100	Mide el porcentaje de eventos educativos realizados hacia la población para informar y promover sobre estilos de vida saludables en el tema de actividad física	100
3	Alimentación y Actividad Física	3.1.1	Proceso	Número de campañas realizadas	Número de campañas programadas	100	Mide la implementación de campañas educativas de los servicios estatales de salud para fomentar la adopción de una dieta correcta, consumo de agua simple potable, realización de actividad física y fomento de la lactancia materna.	100
3	Alimentación y Actividad Física	5.1.1	Proceso	Número de eventos educativos realizados	Número de eventos educativos programados	100	Porcentaje de eventos educativos para la difusión de la cultura alimentaria tradicional.	100
3	Alimentación y Actividad Física	6.1.1	Proceso	Capacitaciones impartidas	Capacitaciones programadas	100	El indicador está orientado a la capacitación y actualización del personal de promoción de la salud a nivel estatal, jurisdiccional y operativo.	100
3	Alimentación y Actividad Física	7.1.1	Proceso	Número de supervisiones realizadas	Número de supervisiones programadas	100	El indicador está orientado para realizar visitas de monitoreo y supervisión, de las diferentes actividades derivadas del Programa de Alimentación y Actividad Física.	100
3	Alimentación y Actividad Física	7.2.1	Resultado	Número de personas con hábitos correctos de alimentación y actividad física	Total de población encuestada	10	Porcentaje de la población que tiene correctos hábitos alimentarios y de actividad física	10

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Salud Mental	1.1.1	Proceso	Número de polígonos intervenidos por el programa de salud mental	Número total de polígonos meta	80	Tipo de intervención. Disposición de material informativo sobre actividades deportivas, culturales y recreativas al interior de la comunidad. Disposición de material informativo sobre factores de riesgo y protección dirigido a menores. Al menos un convenio suscrito con algún centro al interior de la comunidad que favorezca conductas saludables.	80
1	Salud Mental	1.1.2	Proceso	Número de unidades de consulta externa psiquiátrica con abasto suficiente de medicamento	Número de unidades de consulta externa psiquiátrica	80	Las unidades de consulta externa psiquiátrica deben contar con el abasto suficiente de medicamento para favorecer la prevención secundaria de los trastornos mentales y del comportamiento.	80
1	Salud Mental	1.2.1	Proceso	Número de campañas realizadas	Número de centros de salud más número de centros integrales de salud mental	100	Para que una unidad se considere intervenida al 100%, debe observar las tres acciones en el porcentaje indicado para constituir la meta 1. 30% 2. 40% 3. 30%. Al menos una de las acciones se contará como unidad intervenida. Tipo de intervención. 1. Disposición de material informativo sobre los trastornos mentales más prevalentes, al interior de las unidades de primer nivel. 2. Disposiciones de escalas de tamizaje de los trastornos más prevalentes de la entidad. 3. Participación activa en ferias de salud con temas de salud mental.	100

1	Salud Mental	2.1.1	Estructura	Número de hospitales generales con al menos una cama de psiquiatría	Número total de hospitales generales	20	Este indicador medirá en número de hospitales generales del sistema nacional de salud que cuenten con al menos una cama de psiquiatría	20
1	Salud Mental	2.3.1	Proceso	Porcentaje de personal médico y/o paramédico de centros de salud capacitado en la Guía de Intervención mhGAP	Total de personal médico y paramédico de centros de salud	30	Este indicador medirá el número de empleados médicos y paramédicos de centro de salud capacitados para utilizar la Guía mhGAP mediante la cual, este personal de salud no especializado contribuya a lograr la ampliación de cobertura de servicios.	39
1	Salud Mental	4.4.3	Proceso	Número de prendas de ropa de calle	Total de prendas de ropa existentes	75	Este indicador mide la implementación del Programa Invierno sin Frío al interior de los hospitales psiquiátricos.	65
1	Salud Mental	4.5.1	Proceso	Número de usuarios que asisten voluntariamente a los talleres de rehabilitación Psicosocial	Total de usuarios hospitalizados	50	Este indicador mide junto con el indicador, 4.5.2, 4.5.3 y 4.5.4 la implementación del Programa de Rehabilitación Psicosocial al interior de los hospitales psiquiátricos.	50
1	Salud Mental	4.5.2	Proceso	Número de usuarios que reciben apoyo económico por cada ocasión que asisten a los talleres de Rehabilitación Psicosocial	Total de usuarios que asisten al taller	100	Este indicador mide junto con el indicador 4.5.1, 4.5.3 y 4.5.4 la implementación del Programa de Rehabilitación Psicosocial al interior de los hospitales psiquiátricos.	100
1	Salud Mental	4.5.3	Proceso	Número de usuarios que asisten voluntariamente a salidas terapéuticas	Total de usuarios hospitalizados	50	Este indicador mide junto con el indicador 4.5.1, 4.5.2, 4.5.4, la implementación del Programa de Rehabilitación Psicosocial al interior de los hospitales psiquiátricos.	50
1	Salud Mental	4.5.4	Proceso	Banco de Reforzadores	No aplica	1	Este indicador mide junto con el Indicador 4.5.1, 4.5.2, 4.5.3, la implementación del Programa de Rehabilitación Psicosocial al interior de los hospitales psiquiátricos.	1
1	Salud Mental	5.1.3	Proceso	Número de personal que aplica los programas de Rehabilitación Psicosocial capacitado	Total de Personal que aplica los programas de Rehabilitación Psicosocial	100	Este indicador medirá la cantidad de personal capacitado para aplicar los programas de rehabilitación psicosocial al interior del hospital psiquiátrico.	100
1	Salud Mental	5.1.5	Proceso	Número de cursos realizados sobre derechos humanos y prevención de la tortura	Total de hospitales psiquiátricos	33	Este indicador medirá la cantidad de hospitales psiquiátricos capacitados en el tema de derechos humanos y prevención de la tortura.	1

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Seguridad Vial	1.1.1	Proceso	Número de Observatorios Estatales de Lesiones con acta de creación	No aplica	26	Número de Observatorios Estatales de Lesiones con acta de creación entre el total de entidades federativas	1
1	Seguridad Vial	1.4.1	Proceso	Número de Observatorios Estatales de Lesiones que proporcionan semestralmente información al Observatorio Nacional	No aplica	26	Número de Observatorios Estatales de Lesiones que proporcionan semestralmente información al Observatorio Nacional entre el número de Observatorios Estatales de Lesiones instalados	1
1	Seguridad Vial	1.5.1	Resultado	Número de reportes del levantamiento y análisis de información sobre Factores de Riesgo.	No aplica	25	Levantamiento y análisis de información sobre Factores de Riesgo en al menos uno de los cinco municipios con el mayor número de defunciones causadas por accidentes de tránsito preferentemente.	2

1	Seguridad Vial	2.2.1	Proceso	Número de municipios prioritarios con propuesta de adecuación integral del marco legal en materia de seguridad vial	No aplica	27	Número de municipios prioritarios con propuesta de adecuación integral del marco legal en materia de seguridad vial entre el total de municipios prioritarios	4
1	Seguridad Vial	3.2.1	Proceso	Total de población del grupo de edad de 10 a 49 años que ha recibido pláticas de sensibilización sobre seguridad vial	No aplica	980,000	Total de población del grupo de edad de 10 a 49 años que ha recibido pláticas de sensibilización sobre seguridad vial	100
1	Seguridad Vial	3.2.2	Proceso	Número de entidades federativas que difunden la Campaña Evita Comportamientos Riesgosos durante temporadas vacacionales	Total de entidades federativas	32	Del total de entidades federativas, se considerará el porcentaje de ellos que difundan la Campaña Evita Comportamientos Riesgosos a través de medios masivos de comunicación.	1
1	Seguridad Vial	4.1.1	Proceso	Número de Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes conformados	No aplica	31	Número de Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes conformados entre el total de entidades federativas	1
1	Seguridad Vial	4.2.1	Proceso	Número de Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes activos	No aplica	26	Número de Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes activos entre el total de entidades federativas	1
1	Seguridad Vial	5.1.1	Proceso	Número de municipios prioritarios que aplican controles de alcoholimetría	Total de municipios prioritarios	88	Número de municipios prioritarios que aplican controles de alcoholimetría entre el total de municipios prioritarios	4
1	Seguridad Vial	6.1.1	Proceso	Número de entidades federativas que cuentan con Centro Regulador de Urgencias Médicas en operación	No aplica	21	Número de entidades federativas que cuentan con Centro Regulador de Urgencias Médicas en operación entre el total de entidades federativas	1
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	1.2.1	Proceso	Número de Observatorios Estatales de Lesiones que incluyen variables relacionadas con accidentes en grupos vulnerables	No aplica	19	Del total de Observatorios Estatales de Lesiones instalados, se considerará el número de ellos que incorporen en sus bases de datos las variables mínimas relacionadas con accidentes en grupos vulnerables establecidas por el STCONAPRA y que los reporten oportunamente en sus informes de actividades	1
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	4.2.1	Proceso	Número de Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes que incorporan actividades dirigidas a la prevención de accidentes en grupos vulnerables	Total de Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes	59	Se considerarán en el numerador a los Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes que incorporen a sus programas de trabajo acciones dirigidas a la prevención de accidentes en grupos vulnerables. La realización de dichas acciones se harán válidas a través de las actas de acuerdos de los COEPRA y los informes trimestrales de actividades que entregan periódicamente al STCONAPRA	1
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	6.2.1	Proceso	Número de profesionales que acreditaron el curso virtual "Principios para la prevención de lesiones accidentales"	No aplica	160	Los COEPRA convocarán a las distintas instituciones del sector salud para promover la capacitación de profesionales clave en los cursos de capacitación promovidos por el STCONAPRA sobre prevención de accidentes en grupos vulnerables. Se avalará la asistencia de los participantes a través de listados y constancias entregadas	10

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.1.1	Resultado	Número de Sistemas Prioritarios cuyos indicadores finales de CAMEX aumentaron en 0.3 puntos con respecto del año anterior en cada una de las entidades federativas	Número de Sistemas Prioritarios programados por cada Entidad para mejorar	100	Porcentaje de sistemas con mejoría en su índice de desempeño	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.1.2	Resultado	Número de Reportes de Información Epidemiológica Semanal (Boletines) publicados en la página de la Entidad	Número programado de Boletines Semanales por publicar	100	Porcentaje de Reportes de Información epidemiológica (Boletines) publicados	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.1.3	Estructura	Número de U.V.E.H. avaladas por los CEVE, fortalecidas con personal capturista, médico y paramédico	Número de U.V.E.H. avaladas por los CEVE, que la Entidad programó para fortalecer con contratación de personal.	100	Porcentaje de Unidades de Vigilancia Epidemiológica Hospitalaria reforzadas con contratación de personal capturista, médico y paramédico	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.1.4	Estructura	Número de U.V.E.H. avaladas por los CEVE, fortalecidas con equipo de cómputo e internet	Número de U.V.E.H. avaladas por los CEVE, que la Entidad programó para fortalecer con equipo de cómputo e internet	100	Porcentaje de U.V.E.H. avaladas por los CEVE fortalecidas con equipo de cómputo e internet.	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.2.1	Resultado	Número de Panoramas publicados	Número de Panoramas planeados (4)	100	Porcentaje de panoramas de Diabetes, de Morbilidad Materna Severa y otras enfermedades No Transmisibles, publicados	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	4.1.1	Proceso	Número de sistemas de vigilancia epidemiológica supervisados	Número de sistemas de Vigilancia Epidemiológica que la Entidad programó para supervisión	100	Porcentaje de sistemas de vigilancia epidemiológica supervisados	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	5.1.1	Proceso	Número de eventos de capacitación operativa realizados	Número de eventos de capacitación operativa que la Entidad programó realizar	100	Porcentaje de eventos de capacitación para personal operativo en la Entidad	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	6.1.1	Estructura	Número de UIES equipadas y con personal operativo	Número de UIES que operan en la Entidad	100	Porcentaje de UIES creadas, fortalecidas y operando.	100
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	4.1.1	Proceso	Número de diagnósticos con reconocimiento a la competencia técnica por el InDRE	Número de diagnósticos programados a la competencia técnica por el InDRE	100	Número de diagnósticos del marco analítico básico con reconocimiento a la competencia técnica por el InDRE	1
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	4.2.1	Proceso	Índice de Desempeño alcanzado por el LESP	Índice de Desempeño programado por el LESP	99	Índice de desempeño de los diagnósticos del marco analítico básico declarados por el LESP	80
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	5.1.1	Resultado	Número de Diagnósticos del Marco Analítico Básico realizados por el LESP	Número de Diagnósticos del Marco Analítico Básico de la RNLSP	100	Número de Diagnósticos del Marco Analítico Básico realizados por el LESP	25
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	5.1.2	Proceso	Número de muestras procesadas del Marco Analítico Básico en el LESP	Número de muestras aceptadas del Marco Analítico Básico	99	Porcentaje de cobertura del servicio diagnóstico del Marco Analítico Básico	100
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	5.1.3	Proceso	Número de muestras procesadas en tiempo de diagnóstico del Marco Analítico Básico	Número de muestras aceptadas del Marco Analítico Básico	99	Porcentaje de Oportunidad del servicio diagnóstico del Marco Analítico Básico	100
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	6.1.1	Proceso	Número de eventos de capacitación realizados	Número de eventos de capacitación programados	100	Porcentaje del cumplimiento de capacitación para fortalecer la cultura de calidad y bioseguridad en Laboratorio Estatal de Salud Pública	1

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	2.2.1	Proceso	Condones distribuidos a personas con VIH e ITS en Servicios Especializados de Atención Integral de la Secretaría de Salud.	No aplica	112	Mide el número de condones distribuidos por persona/año con VIH e ITS que acuden a los Servicios Especializados de Atención Integral (Saih y Capasits), de la Secretaría de Salud.	112
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.1.1	Resultado	Personas seropositivas no tratadas anteriormente cuyo primer recuento de linfocitos CD4 fue menor a 200 células/µl en la SS.	Personas seropositivas no tratadas anteriormente que tuvieron el primer recuento de linfocitos CD4 en el año en la SS.	100	Es la proporción de personas no tratadas anteriormente con un recuento de linfocitos CD4 menor a 200 células/µl, con respecto a la meta de personas no tratadas anteriormente, que tuvieron un primer recuento de CD4 en la Secretaría de Salud (SS), durante un periodo determinado.	100
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1	Resultado	Personas con VIH en tratamiento antirretroviral con carga viral suprimida en los últimos 12 meses (<1,000 copias/ml) en la Secretaría de Salud.	Personas con VIH en tratamiento antirretroviral en la Secretaría de Salud.	90	Mide el impacto del tratamiento antirretroviral en la carga viral de las personas con VIH atendidas en la Secretaría Salud (SS). Se refiere a la proporción de personas con VIH en tratamiento antirretroviral en la SS con carga viral suprimida (<1000 copias/ml).	90
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	5.1.1	Proceso	Tasa de consultas de ITS de primera vez por cada 100 mil personas de 15 a 49 años en la Secretaría de Salud.	Meta estimada de consultas de ITS de primera vez por cada 100 mil personas de 15 a 49 años en la Secretaría de Salud (tasa).	100	Intenta promover la atención de las ITS en la Secretaría de Salud (SS), a través de aumentar el número de consultas de ITS de primera vez, tomando como referencia la tasa nacional observada de consulta de primera vez por ITS respecto de la población de 15 a 49 años de la Secretaría de Salud (por 100 mil personas en este grupo de edad). Esta tasa de consultas de ITS de primera vez por cada 100 mil personas de 15 a 49 años se compara con la meta estimada en tasa de consultas a realizar en este grupo de población, obteniendo así, un porcentaje de cumplimiento del indicador, respecto de la meta establecida.	100
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	6.3.1	Resultado	Porcentaje de cambio entre el año base y el año de registro de casos nuevos confirmados de sífilis congénita.	Meta de porcentaje de cambio entre el año base y el año de registro de casos nuevos confirmados de sífilis congénita.	100	Mide el porcentaje de cumplimiento del cambio entre el año base y el año de registro de casos nuevos confirmados de sífilis congénita, con respecto a la meta de cambio. Se consideran los casos nuevos diagnosticados en todas las instituciones del sector salud.	100

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	1.1.1	Proceso	Total de Informes de campaña enviados al CNEGSR en el periodo de evaluación X 100	Total de Informes programados por la entidad Federativa en el periodo a evaluar	100	Proporción de informes estatales de campaña de la "semana de sensibilización en cáncer de cuello de útero" y del "mes del cáncer de la mujer" recibidos respecto a lo programado para el año	100
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.2.1	Proceso	Total de mujeres de 40 a 69 años a las que se les realizó mastografía de tamizaje en el periodo de evaluación x 100	Total de mujeres de 40 a 69 años sin mastografía de tamizaje en los últimos dos años	29	Mujeres programadas para tamizaje en el grupo blanco.	44
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.3.1	Proceso	Total de mujeres de 25 a 64 años a las que se les realizó tamizaje (citología o Prueba de VPH) en el periodo de evaluación x 100 (Citología de 1a. vez en la vida o primera vez después de tres años)	Total de mujeres de 25 a 64 años sin tamizaje de cáncer de cuello de útero de primera vez en la vida o en el tiempo acorde al tipo de prueba	59	Mujeres de 25 a 64 años que cuentan con tamizaje por citología (de primera vez en la vida o primera vez después de 3 años) o prueba de VPH.	84

1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.4.1	Proceso	Total de Pruebas de VPH realizadas para el tamizaje o seguimiento de pacientes tratadas en clínicas de colposcopia x 100	Total de Pruebas de VPH recibidas por el estado	97	Pruebas de VPH adecuadas para su proceso	97
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	5.2.1	Proceso	Total de mujeres mayores de 18 años viviendo con VIH atendidas en CAPASITS o SAI que cuentan con detección de cuello de útero en el año de evaluación x 100	Total de mujeres mayores de 18 años viviendo con VIH atendidas en CAPASITS o SAI	75	Mujeres viviendo con VIH que cuentan con detección de cáncer de cuello de útero en el periodo de evaluación	75
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	6.1.1	Estructura	Número de mastógrafos con pruebas de control de calidad realizadas por personal especializado en el año	Total de mastógrafos registrados en el programa	80	Mide la proporción de equipos para detección y diagnóstico por mastografía que cuentan con pruebas de control de calidad realizadas por personal especializado.	80
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	6.4.1	Estructura	Diferencia en los periodos 2017 y 2018 en los índices de satisfacción de requerimientos mínimos de clínicas de colposcopia y laboratorios de citología al cierre 2018	Promedio estatal de los índices de satisfacción de requerimientos mínimos de clínicas de colposcopia y laboratorios de citología en 2017	9	Mide el incremento en el Índice de satisfacción de requerimientos mínimos de infraestructura para el componente de cáncer de cuello del útero (clínicas de colposcopia y laboratorios de citología)	9
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	6.5.1	Estructura	Total de citotecnólogos que al cierre 2018 han sido evaluados (acumulado 2013-2018) x 100	Número de citotecnólogos que interpretan citologías de tamizaje	80	Mide la proporción de citotecnólogos evaluados en el examen de certificación del Consejo Mexicano de Técnicos en Patología A.C.	80
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	6.5.2	Proceso	Total de técnicos radiólogos que al cierre 2018 han sido capacitados en control de calidad de mastografía (acumulado 2013-2018) x 100	Total de técnicos radiólogos que toman mastografías	80	Mide la proporción de técnicos radiólogos que han sido capacitados en control de calidad de mastografía	80
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	7.2.1	Resultado	Total de mujeres con resultado BIRADS 4 y 5 en la mastografía de tamizaje que cuentan con biopsia x 100	Total de mujeres con resultado BIRADS 4 y 5 en la mastografía de tamizaje	95	Mide la proporción de mujeres con resultado BIRADS 4 o 5 que fueron evaluadas con biopsia	95
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	7.2.2	Resultado	Total de mujeres con resultado citológico igual o mayor a LEIAG que recibieron atención colposcópica x 100	Total de mujeres con resultado citológico igual o mayor a LEIAG	95	Mide la proporción de mujeres de 25 a 64 años con resultado citológico igual o mayor a LEIAG con evaluación colposcópica	95
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	8.2.1	Estructura	Total de grupos de acompañamiento emocional con personal certificado en el estándar de acompañamiento emocional x 100	Total de grupos de acompañamiento emocional en el programa	100	Mide la proporción de grupos de acompañamiento emocional con personal certificado en el Estándar Mexicano de Acompañamiento Emocional	100
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1	Proceso	Número de consultas prenatales de primera vez otorgadas en el primer trimestre gestacional, en la Secretaría de Salud	Total de consultas de primera vez otorgadas sin importar trimestre gestacional, en la Secretaría de Salud.	50	Proporción de consultas prenatales de primera vez otorgadas durante el primer trimestre gestacional, del total de consultas de primera vez para el control prenatal en la Secretaría de Salud.	50
2	Salud Materna y Perinatal	1.4.1	Resultado	Número de mujeres embarazadas en control prenatal en la Secretaría de Salud, que se les realiza la prueba de VIH	Total de mujeres embarazadas en control prenatal en la Secretaría de Salud	95	Porcentaje de mujeres embarazadas en control prenatal en la Secretaría de Salud, que se les realiza la prueba para el VIH, entre del total de mujeres embarazadas en control prenatal en la Secretaría de Salud	95

2	Salud Materna y Perinatal	1.5.1	Estructura	Número de recursos humanos contratados por Ramo 12, para la atención de la salud materna y neonatal, en la Secretaría de Salud.	Total de recursos humanos programados a contratar por los Servicios Estatales de Salud, por el Ramo 12, para la atención de la salud materna y neonatal en el año	100	Proporción de recursos humanos que fueron contratados para la atención de la salud materna y neonatal, en la Secretaría de Salud, con respecto a los programados en el año.	100
2	Salud Materna y Perinatal	1.7.1	Proceso	Número de recién nacidos con prueba de tamiz metabólico neonatal	Total de nacidos vivos en unidades de la Secretaría de Salud	90	Porcentaje de recién nacidos de la Secretaría de Salud, que se les realiza la prueba de tamiz neonatal metabólico	90
2	Salud Materna y Perinatal	1.7.2	Proceso	Número de recién nacidos vivos que se le realizaron la prueba de tamiz auditivo neonatal, en la Secretaría de Salud	Total de recién nacidos vivos atendidos en la Secretaría de Salud	80	Porcentaje de recién nacidos de la Secretaría de Salud, que le realizaron la prueba de tamiz auditivo neonatal, con respecto al total de recién nacidos de la Secretaría de Salud.	80
2	Salud Materna y Perinatal	3.1.1	Proceso	Número de médicos especialistas actualizados en atención de emergencias obstétricas de hospitales resolutivos de la Secretaría de Salud.	Total de médicos especialistas en hospitales resolutivos de la Secretaría de Salud, programados por la Servicios Estatales de Salud a actualizarse durante el año.	100	Proporción de médicos especialistas actualizados en atención de emergencias obstétricas de los hospitales resolutivos de la Secretaría de Salud.	100
2	Salud Materna y Perinatal	3.1.2	Proceso	Número de personal de salud de primer nivel de atención, capacitado en la atención pregestacional, prenatal, parto, puerperio y emergencias obstétricas	Total de personal de salud de primer nivel de atención, programado por los Servicios Estatales de Salud, a capacitar en la atención pregestacional, prenatal, parto, puerperio y emergencias obstétricas, en el año	100	Proporción de personal de salud de primer nivel de atención que fueron capacitados en la atención pregestacional, prenatal, parto, puerperio y emergencias obstétricas.	100
2	Salud Materna y Perinatal	3.2.2	Proceso	Número de parteras tradicionales registradas y capacitadas en la Secretaría de Salud	Total de parteras tradicionales activas registradas en la Secretaría de Salud, programadas por los Servicios Estatales de Salud, a capacitar en el año	100	Proporción de las parteras tradicionales, capacitadas en atención obstétrica y neonatal, registradas en la Secretaría de Salud.	100
2	Salud Materna y Perinatal	6.2.1	Proceso	Número de reuniones del Comité de Morbilidad y Mortalidad Materna estatal, realizadas.	12 reuniones del Comité de Morbilidad y Mortalidad Materna estatal, programadas al año	100	Proporción de reuniones del Comité de Morbilidad y Mortalidad Materna estatal, realizadas con respecto a las programadas durante el año.	100
2	Salud Materna y Perinatal	6.3.1	Proceso	Número de visitas de supervisión realizadas a las Jurisdicciones Sanitarias para revisar la salud materna y neonatal	Total de visitas de supervisión al total de las Jurisdicciones Sanitarias programadas por los Servicios Estatales de Salud, para revisar la salud materna y neonatal programadas en el año	100	Proporción de supervisiones realizadas para revisar las actividades de salud materna y neonatal, con respecto a las programadas a realizar en el año.	100
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	3.1.1	Estructura	Número de nuevos servicios amigables instalados para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente	Número de nuevos servicios amigables a instalar para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente	318	Corresponde al total de servicios amigables para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente, que se planea instalar durante el año.	3
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	3.2.1	Estructura	Número de servicios amigables en proceso de acreditación (con autoevaluación y plan de mejora en curso)	Número de servicios amigables programados para iniciar proceso de acreditación.	235	Servicios amigables incorporados al proceso de acreditación (con autoevaluación y plan de mejora en curso)	7

3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	3.4.1	Proceso	Número de acciones comunitarias en salud sexual y reproductiva realizadas en el periodo	Acciones comunitarias en salud sexual y reproductiva realizadas	117,655	Actividades comunitarias realizadas a través de los servicios amigables, por promotores y brigadistas juveniles	14,309
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.1.1	Estructura	Número de personas capacitadas en temas de salud sexual y reproductiva con calificación mayor a 8 u 80%	Total de personas asistentes a los cursos y talleres de capacitación en temas de salud sexual y reproductiva.	90	Porcentaje de personal capacitado y sensibilizado, que acredite un aprovechamiento mayor o igual a 8 u 80% en la evaluación del taller o evento	90
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.1.2	Estructura	Número de personas capacitadas en temas de salud sexual y reproductiva	Total de personas programadas para capacitación en temas de salud sexual y reproductiva.	4,200	Personal de primer nivel de atención capacitado en temas de salud sexual y reproductiva	210
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.4.1	Resultado	Mujeres adolescentes usuarias activas de métodos anticonceptivos en la Secretaría de Salud	Mujeres adolescentes usuarias de un método anticonceptivo	506,899	Mujeres adolescentes con vida sexual activa, que son usuarias activas de métodos anticonceptivos, y pertenecen a la población responsabilidad de la Secretaría de Salud	3,811
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	1.1.1	Resultado	No. de usuarias nuevas de la SSA: Número de mujeres que adoptan un método anticonceptivo por primera vez en la institución durante el año (incluye usuarias de condón masculino y femenino)	No aplica	841,934	Corresponde al número de nuevas aceptantes de métodos anticonceptivos durante el año, registradas en consulta externa (no incluye oclusiones tuberías bilaterales ni vasectomías)	13,727
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.3.1	Proceso	Número de personas capacitadas durante el año en temas de Planificación Familiar.	No aplica	6,470	Se refiere al porcentaje de personal capacitado respecto al número de personas a capacitar en el año (meta)	210
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.6.1	Proceso	Número de aceptantes de un método anticonceptivo (DIU, OTB, IMPLANTES y Hormonales) durante el postevento obstétrico y el puerperio	No aplica	758,370	Número de mujeres atendidas por algún evento obstétrico durante el año (parto, aborto o cesárea) que adoptan un método anticonceptivo durante los 42 días posteriores a la atención del evento.	9,299
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1	Resultado	Número de usuarias activas de métodos anticonceptivos en la Secretaría de Salud registradas en el SIS al término del periodo reportado (31 de marzo, 30 junio, 30 septiembre y 31 diciembre)	No aplica	4,834,880	Corresponde al número de mujeres de 15 a 49 años de edad que no son derechohabientes de instituciones de seguridad social y que utilizan un método anticonceptivo proporcionado o aplicado en la Secretaría de Salud	63,858
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.5.1	Proceso	Número de visitas de supervisión a realizar a las jurisdicciones sanitarias y unidades médicas	No aplica	527	Corresponde al total de visitas de supervisión y asesoría que se realizan durante el año a jurisdicciones y unidades médicas de primer nivel de atención.	14
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	6.1.1	Proceso	Número de hospitales a visitar y asesorar en materia de anticoncepción postevento obstétrico durante el año	No aplica	120	Corresponde al número de hospitales que atienden el mayor número de eventos obstétricos en la Secretaría de Salud que recibieron supervisión y asesoría por parte del nivel estatal para mejorar la cobertura y la calidad de los servicios de anticoncepción postevento obstétrico.	5
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	6.3.1	Estructura	Número de unidades médicas con servicios de planificación familiar instalados para la atención de mujeres con alto riesgo obstétrico (incluye centros de salud y hospitales).	Número de unidades médicas programadas para instalar servicios de planificación familiar para la atención de mujeres con alto riesgo obstétrico. (Incluye hospitales con consulta externa y centros de salud urbanos).	68	Corresponde al número de centros de salud y hospitales con alta demanda de atención de enfermedades concomitantes (diabetes mellitus, hipertensión arterial, cáncer, sobrepeso, etc.) que cuentan con al menos un consultorio habilitado para la prestación de servicios de planificación familiar y anticoncepción para mujeres con alto riesgo obstétrico	4

4	Planificación Familiar y Anticoncepción	8.2.1	Resultado	Número de vasectomías realizadas durante el año	No aplica	19,984	Se refiere al número de vasectomías realizadas en la Secretaría de Salud durante el año por cada 10 mil hombres de 20 a 64 años, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	250
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.1.1	Proceso	Número de mujeres con marcadores de riesgo a quienes se les aplicó la herramienta de detección de violencia	Número estimado de mujeres con marcadores de riesgo	25	Número de herramientas de detección de la violencia aplicadas a mujeres de 15 años y más unidas respecto de las herramientas de detección programadas.	25
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.1.2	Proceso	Número de herramientas de detección de la violencia que resultaron positivas.	Número de herramientas de detección aplicadas	30	Número de herramientas de detección de la violencia familiar y de género que resultaron positivas respecto de las programadas para su aplicación en mujeres de 15 años y más unidas.	30
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.2.1	Proceso	Número de personal médico operativo capacitado y sensibilizado en la aplicación de la NOM-046.	Número de personal médico operativo	100	Número de personal médico operativo capacitado y sensibilizado en la aplicación de la NOM-046 respecto del personal médico operativo programado	100
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.1.2	Resultado	Número de mujeres de 15 años y más unidas en situación de violencia familiar y de género severa atendidas en los servicios especializados	Número de mujeres de 15 años y más unidas en situación de violencia familiar y de género severa, estimadas para su atención en los servicios especializados	26	Número de mujeres de 15 años y más unidas en situación de violencia familiar y de género severa atendidas en servicios especializados respecto del número de mujeres programadas para su atención.	26
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.2.1	Estructura	Número de visitas de supervisión para la operación de la NOM-046-SSA2-2005 realizadas en los servicios esenciales y especializados de salud.	Número de visitas de supervisión para la operación de la NOM-046-SSA2-2005 programadas en los servicios esenciales y especializados de salud	100	Número de visitas de supervisión realizadas para la adecuada operación de la NOM-046-SSA2-2005 en los servicios esenciales y especializados de salud respecto de las visitas de supervisión programadas.	100
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.4.1	Resultado	Número de grupos formados para la reeducación de víctimas de violencia de pareja.	Número de grupos programados para la reeducación de víctimas de violencia de pareja	100	Número de grupos formados en las unidades esenciales de salud para la reeducación de víctimas de violencia de pareja con respecto a los grupos programados.	100
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.5.1	Proceso	Número de mujeres de 15 años o más referidas de otras unidades de salud para su atención en servicios especializados.	Número de mujeres de 15 años y más unidas atendidas en servicios especializados	70	Número de mujeres de 15 años y más unidas en situación de violencia familiar y género severa atendidas en servicios especializados y que fueron referidas de otras unidades de salud respecto del número programado de mujeres referidas a servicios especializados.	70
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	5.1.1	Proceso	Número de materiales de promoción y difusión elaborados y difundidos.	Número de materiales de promoción y difusión programados para su elaboración y difusión	100	Número de materiales de promoción y difusión de una vida libre de violencia elaborados y difundidos a la población general respecto de los programados para su elaboración y difusión.	100
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	6.2.1	Resultado	Número de grupos formados para la reeducación de agresores de violencia de pareja.	Número de grupos programados para la reeducación de agresores de violencia de pareja	100	Número de grupos formados en las unidades esenciales de salud para la reeducación de agresores de violencia de pareja con respecto a los grupos programados.	100
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1	Resultado	Número de personas víctimas de violación sexual atendidas en las unidades de salud de manera adecuada y oportuna.	Número de personas víctimas de violación sexual que acudieron para su atención en las unidades de salud en las primeras 72 y hasta 120 horas según corresponda.	100	Porcentaje de casos de violación sexual atendidos de manera adecuada y oportuna con respecto a las que acudieron a los servicios de salud después del suceso.	100
6	Igualdad de Género en Salud	1.3.1	Proceso	Número de mujeres beneficiadas por el CEI	No aplica	28,880	Número de mujeres beneficiadas por el Centro de Entretenimiento Infantil (CEI) respecto a lo programado	2,400

6	Igualdad de Género en Salud	1.3.2	Proceso	Número de profesionales de la salud a quienes se aplicó el instrumento para evaluar la atención con perspectiva de género en las unidades de salud.	No aplica	1,400	Número de profesionales de la salud a quienes se aplicó el instrumento para evaluar la atención con perspectiva de género en las unidades de salud respecto a lo programado.	45
6	Igualdad de Género en Salud	2.1.1	Proceso	Número de sesiones informativas con entrega de material realizadas	No aplica	320	Número de sesiones informativas realizadas con entrega de material sobre masculinidades saludables, derechos humanos y prevención del hostigamiento y acoso sexual (HAS).	10
6	Igualdad de Género en Salud	3.1.1	Proceso	Número de personal de salud operativo capacitado en género en salud, no discriminación, derechos humanos y HAS.	No aplica	17,735	Número de personal de salud operativo capacitado en género en salud, no discriminación, derechos humanos y HAS respecto al personal programado a capacitar.	384
6	Igualdad de Género en Salud	3.1.2	Proceso	Número de centros de salud con hospitalización, hospitales integrales, generales, especializados y psiquiátricos con al menos 4 directivas(os) capacitadas en género en salud, no discriminación, derechos humanos y HAS.	No aplica	624	Número de centros de salud con hospitalización, hospitales integrales, generales, especializados y psiquiátricos con al menos 4 directivas(os) capacitadas en género en salud, no discriminación, derechos humanos y HAS respecto a las unidades de salud totales.	14
6	Igualdad de Género en Salud	5.5.1	Proceso	Número de personal directivo estatal capacitado en HAS.	No aplica	640	Número de personal directivo de los Servicios Estatales de Salud capacitado en materia de prevención del hostigamiento y acoso sexual respecto al personal directivo programado a capacitar	20
6	Igualdad de Género en Salud	5.5.2	Proceso	Porcentaje de avance de las actividades para impulsar la política institucional en materia de prevención del hostigamiento y acoso sexual (HAS)	Porcentaje de avance de las actividades para impulsar la política institucional en materia de prevención del hostigamiento y acoso sexual (HAS) programado.	100	Porcentaje de avance de las actividades para impulsar la política institucional en materia de prevención del hostigamiento y acoso sexual (HAS) respecto a lo programado	100

O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	1.1.1	Proceso	Dosis de vacuna antirrábica aplicadas	Dosis de vacuna antirrábica programadas a aplicar	95	Mide la cobertura de dosis de vacuna antirrábica aplicada en perros y gatos	95
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	2.2.1	Proceso	Número de personas agredidas o contactos que inician tratamiento	Número de personas agredidas o contactos valoradas según la normatividad vigente	20	Mide la cobertura de tratamientos antirrábicos iniciados a personas agredidas o contactos.	20
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.1.1	Proceso	Número de perros y gatos esterilizados	Número de perros y gatos vacunados contra la rabia	4	Mide la cobertura de esterilizaciones quirúrgicas en perros y gatos en lugares de alta marginación con respecto a los vacunados	4
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	4.1.1	Proceso	Muestras de cerebros de perros agresores, ferales y sospechosos de padecer rabia enviadas al laboratorio	Personas agredidas por animales sospechosos de padecer rabia	69	Mide la cobertura de muestras de cerebros de animales agresores, enfermos y ferales que se envían al laboratorio con base en el número de personas agredidas.	69
2	Prevención y Control de la Brucelosis	3.2.1	Proceso	Número de pacientes probables de brucelosis que reciben tratamiento de primera vez.	Número de pacientes con probable brucelosis positivos a la prueba de rosa de bengala.	100	Mide la cobertura de enfermos con diagnóstico probable de brucelosis que reciben tratamiento antibiótico.	100

3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	1.1.1	Proceso	Número de perros ectodesparasitados con fipronil	Número de perros censados	90	Mide la cobertura de perros ectodesparasitados con fipronil del total de perros censados en un operativo de barrido casa a casa	90
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	1.1.4	Proceso	Número de casas rociadas con insecticida residual	Número de casas visitadas	80	Mide las casas que son rociadas con insecticida residual del total de casas visitadas en un operativo de barrido	80
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	1.2.1	Proceso	Pacientes con probable rickettsiosis a los que se ministró tratamiento	Pacientes con probable rickettsiosis	100	Mide la proporción de cobertura de tratamientos otorgados a los enfermos probables de rickettsiosis	100
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	1.1.1	Proceso	Números de reuniones de Comités Intersectoriales realizadas	Números de reuniones de Comités Intersectoriales programadas	4	Mide el funcionamiento trimestral de los Comités mediante el porcentaje de cumplimiento de reuniones programadas.	4
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	4.1.1	Proceso	Número de Semanas con Captura de Información en Plataforma	Número de Semanas en el periodo	48	Mide la regularidad en el reporte semanal de actividades mediante el porcentaje de registro en Plataforma de manera trimestral	48
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	4.3.1	Proceso	Índice de Condición de Vivienda obtenido en Localidades prioritarias	Número de localidades prioritarias.	100	Mide la probabilidad trimestral de que una vivienda sea infestada por el vector de acuerdo a las características de las viviendas.	5
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	4.6.1	Proceso	Casos nuevos de dengue tratados	Casos nuevos de dengue notificados	100	Mide la proporción de tratamiento a casos nuevos de Dengue.	100
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	5.2.1	Proceso	Localidades Prioritarias con Ovitrampas	Número de Localidades Prioritarias	100	Mide semanalmente la variación de indicadores entomológicos de ovitrampas en las Localidades Prioritarias	5
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1	Proceso	Número de Localidades con Acciones de Control Larvario	Número de Localidades prioritarias	100	Mide trimestralmente el cumplimiento en las acciones de control larvario en las localidades de riesgo.	5
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2	Proceso	Número de Localidades prioritarias con Acciones de Nebulización Espacial en UBV	Número de Localidades prioritarias	100	Mide trimestralmente el porcentaje de cumplimiento de nebulización espacial en localidades prioritarias	5
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.3	Proceso	Casos Probables atendidos con acciones de Rociado Intradomiciliar reportados en la Plataforma de Vigilancia Entomológica y Control Integral del Vector	Casos Probables Notificados en la Plataforma del SINAVE Vectores	90	Mide trimestral el porcentaje de cumplimiento de atención con rociado residual intradomiciliar a casos probables registrados en la Plataforma del SINAVE Vectores	90
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.4.1	Proceso	Localidades Prioritarias con Encuesta y Verificación Larvaria	Número de Localidades Prioritarias intervenidas para Control Larvario	100	Mide trimestralmente el porcentaje de Localidades prioritarias con encuesta y verificación larvaria en localidades intervenidas con Control Larvario.	5
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	9.1.1	Proceso	Unidades Entomológicas y de Bioensayo en Funcionamiento	No aplica	24	Mide la proporción de Unidades Entomológicas y de Bioensayo funcionando con respecto a las Unidades Previstas a funcionar por entidad federativa	1
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	9.2.1	Proceso	Número de personal operativo capacitado con perspectiva de género que participa en las acciones de vigilancia, prevención y control de la enfermedad.	Personal operativo que participa en las acciones de vigilancia y control de la enfermedad.	90	Mide la proporción de personal operativo que participa en las acciones de vigilancia, prevención y control de la enfermedad y que se le ha brindado capacitación	90
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	9.6.1	Proceso	Número de personal que aplica insecticidas adulticidas organofosforados con estudios de niveles de colinesterasa.	Número de personal que aplica insecticidas adulticidas organofosforados en el programa.	100	Mide la proporción de estudios realizados al personal que aplica Insecticidas Adulticidas Organofosforados en el que se vigilan efectos secundarios mediante estudios serológicos de Colinesterasa	100

4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	13.1.1	Proceso	Número de personal que recibe la capacitación con perspectiva de género para la atención y manejo clínico de pacientes con Dengue no Grave, Dengue con Signos de Alarma y Dengue Grave.	Todo personal de salud que participa en la atención y manejo clínico con pacientes con Dengue No Grave, Dengue con Signos de Alarma y Dengue Grave	90	Mide la proporción de personal de salud capacitado en atención y manejo clínico de pacientes con Dengue No Grave, Dengue con Signos de Alarma y Dengue Grave con perspectiva de género.	90
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	15.1.1	Proceso	Número de Estudios de Investigación Operativa Realizados	No aplica	32	Se medirá el grado de cumplimiento de los Estudios de Investigación Operativa Programados en Vigilancia, Prevención y Control del Dengue	1
5	Prevención y Control del Paludismo	1.3.2	Proceso	Total de gotas gruesa tomadas a casos probables de paludismo	Total de casos probables de paludismo reportados.	100	Porcentaje de detección oportuna de los casos probables de paludismo	100
5	Prevención y Control del Paludismo	1.6.1	Proceso	Número de reuniones realizadas con el Comité Técnico Estatal para la Certificación de Área Libre de Paludismo	Número de reuniones programadas con el Comité Estatal de Certificación de Área Libre de Paludismo	100	Reuniones realizadas del Comité Técnico Estatal para gestionar, informar y realizar acciones que coadyuven a la certificación del estado como área libre de transmisión del paludismo	4
5	Prevención y Control del Paludismo	2.1.1	Proceso	Número de puestos de notificación voluntarios, oficiales y privados en localidades prioritarias visitados de forma mensual	Total de puestos de notificación voluntarios, oficiales y privados existentes en las localidades prioritarias	100	Estima la proporción de visitas para el fortalecimiento de la detección y diagnóstico oportuno de paludismo en localidades prioritarias, a través de los puestos de notificación voluntarios, oficiales y privados.	100
5	Prevención y Control del Paludismo	2.3.1	Proceso	Número de reuniones comunitarias realizadas para la información, educación y capacitación sobre paludismo en comunidades prioritarias	Número de reuniones comunitarias programadas para la información, educación y capacitación sobre paludismo en comunidades prioritarias	100	Mide la cobertura de información, educación y capacitación sobre el paludismo en las comunidades prioritarias para el empoderamiento de sus habitantes.	100
5	Prevención y Control del Paludismo	3.2.1	Proceso	Número de personal de salud capacitado en paludismo sin exclusión de género	Total de personal de salud en el estado que realiza actividades de prevención y control de paludismo	100	Cuantifica el porcentaje del personal de salud capacitado en paludismo sin exclusión de género.	100
5	Prevención y Control del Paludismo	4.1.1	Resultado	Número de localidades prioritarias con infestaciones larvarias menores al 1% de caladas positivas, posterior a la intervención de control.	Número de localidades prioritarias con positividad larvaria mayor a 1% en los estudios entomológicos previos	100	Mide la eficacia de las acciones realizadas por la comunidad para la eliminación y control de los criaderos de anofelinos	100
5	Prevención y Control del Paludismo	5.1.1	Proceso	Número de localidades prioritarias trabajadas con eliminación de criaderos de anofelinos con participación comunitaria	Total de localidades prioritarias.	100	Estima la cobertura de localidades prioritarias trabajadas mediante la participación comunitaria en la eliminación de criaderos y hábitats de los anofelinos	100
5	Prevención y Control del Paludismo	8.1.1	Resultado	Número de brotes atendidos en las primeras 24 horas a partir de la notificación	Total de brotes notificados	100	Mide la oportunidad en la atención a brotes por paludismo la cual debe ser en menos de 24 horas a partir de la notificación	100
5	Prevención y Control del Paludismo	8.1.2	Proceso	Tratamientos ministrados en escolares	Casos programados a tratar	100	Lograr el 100% de tratamientos de pediculosis ministrados en escolares de acuerdo a la meta programada	100
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	1.1.1	Proceso	Número de serologías realizadas en menores de quince años.	No aplica	4,000	Toma de muestra serológica a menores de quince años de edad, residentes de localidades prioritarias.	50
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	1.1.2	Proceso	Total de localidades prioritarias con estudios entomológicos realizados.	No aplica	118	Número de localidades prioritarias con encuestas entomológicas.	5

7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	2.2.1	Proceso	Número de localidades prioritarias con viviendas mejoradas con encalado exterior	No aplica	118	Promover el mejoramiento de las viviendas con materiales de la región (encalado exterior en el 20% de las viviendas), en localidades prioritarias	5
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	3.1.1	Proceso	Número de localidades rociadas con insecticida residual	Número de Localidades consideradas prioritarias	100	Número de localidades prioritarias en las que de acuerdo a los resultados de la vigilancia entomológica requieren rociado intradomiciliar, con el objetivo de disminuir a <3% los índices de infestación por triatominos	5
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	4.2.1	Proceso	Número de tratamientos supervisados asignados a casos de infección por *T. cruzi* confirmados por LESP.	Número de casos confirmados por laboratorio estatal de salud pública o InDRE notificados en SUIVE (Sistema Único de Vigilancia Epidemiológica).	100	Total de casos confirmados de infección por *T. cruzi* diagnosticado por LESP (con valoración clínica y de laboratorio) en los que se ministra el tratamiento supervisado.	5
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	5.1.1	Proceso	Número de serologías diagnósticas para la detección de *T. cruzi*, realizadas a mujeres embarazadas residentes o procedentes de áreas prioritarias en control prenatal.	No aplica	1,055	Señala la oportunidad de detectar *T. cruzi* por diagnostico serológico en mujeres embarazadas residentes o procedentes de áreas prioritarias en control prenatal	15
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	5.2.1	Proceso	Número de pruebas diagnósticas confirmatorias por serología realizadas en el LESP a donadores de sangre procedentes de los CETS con pruebas doblemente reactivas a *T. cruzi.*	No aplica	5,460	Identifica el número de casos mediante pruebas confirmatorias a *T. cruzi* en los LESP que tuvieron doble reactividad al tamizaje realizado en los CETS	30
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	1.1.1	Proceso	Número de localidades prioritarias con estudios escorpionológicos (anteriormente encuestas entomológicas) realizadas.	Número de localidades prioritarias.	100	El indicador medirá la proporción de localidades prioritarias en las que se hayan llevado a cabo estudios escorpionológicos para actualizar el inventario de especies de alacranes y estratificar el riesgo de acuerdo a la toxicidad de las especies identificadas.	100
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	2.2.1	Proceso	Número de localidades prioritarias con actividades de mejoramiento de la vivienda, (viviendas que hayan tenido en el trimestre alguna de las siguientes: colocación de cielo raso, colocación de zoclo, encalado de paredes exteriores o instalación de pabellones impregnados con insecticida con participación comunitaria)	Número de localidades prioritarias (156 localidades)	100	Proporción de localidades prioritarias con mejoramiento de la vivienda a través de colocación de materiales locales en paredes y techo, eliminación de sitios de refugio de alacranes intra-domiciliarios mediante ordenamiento del medio, instalación de cielo raso, pabellones impregnados con insecticida en camas o cualquier otro sitio de reposo y pernocta.	100
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	3.1.1	Proceso	Número de localidades prioritarias rociadas con insecticida residual.	Número de localidades prioritarias.	100	Control químico de alacranes mediante rociado residual intradomiciliario en localidades prioritarias.	100
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	4.2.1	Proceso	Número de casos de IPPA tratados oportunamente (dentro de los primeros 30 minutos) por personal notificante voluntario.	Total de casos de IPPA tratados por personal voluntario.	100	Mejorar el acceso oportuno a servicios de salud de calidad mediante personal comunitario voluntario capacitado, para la administración de faboterápico específico en la misma localidad donde ocurra la picadura de alacrán.	100

9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	4.2.2	Resultado	Número de casos de intoxicación por picadura de alacrán atendidos durante los primeros 30 minutos posteriores a la picadura de alacrán.	Total de casos de intoxicación por picadura de alacrán notificados.	100	El indicador medirá el número de casos tratados oportunamente con el faboterápico, estimado por aquellos pacientes que son tratados en los primeros 30 minutos después de haber sido picados por el alacrán.	100
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	4.3.1	Resultado	Número de casos de intoxicación por picadura de alacrán registrados en el SUIVE.	No aplica	275,985	Vigilar el impacto de las acciones de prevención y autocuidado, a través del monitoreo de la reducción en el número de casos de intoxicación por picadura de alacrán.	3,992
10	Prevención y Control de la Diabetes	1.1.1	Proceso	Número de detecciones de diabetes mellitus realizadas en la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud	No aplica	11,234,123	Detecciones de Diabetes Mellitus realizadas en población de 20 años y más (corresponde al 33% de la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud, restando la población de IMSS-PROSPERA del año correspondiente)	113,912
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.1.1	Proceso	Total de pacientes con DM en control glucémico mediante glucosa plasmática o HbA1c	No aplica	205,118	Contar con los insumos suficientes que permitan evaluar de manera periódica el control de los pacientes con diabetes mellitus (glucosa plasmática en ayuno entre 70 y 130 mg/l o bien, HbA1c menor a 7%)	3,613
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.1.2	Proceso	Número de pacientes con DM que al menos se les realizó una valoración de pies.	No aplica	1,180,981	Realizar acciones para fomentar la detección oportuna de complicaciones crónicas a través de exploración de pie en pacientes cin diagnóstico de DM.	20,803
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.1.3	Estructura	Número de UNEME´s EC alineadas a la Estrategia Nacional para la Prevención y el Control del sobrepeso, obesidad y diabetes.	No aplica	108	Garantizar que las unidades de especialidades médicas UNEMEs EC cuenten insumos necesarios para realizar las actividades correspondientes a la alineación de la Estrategia Nacional contra el sobrepeso, obesidad y diabetes.	4
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.1.4	Proceso	Número de pacientes con DM en tratamiento.	No aplica	124,314	Fomentar la detección de complicaciones crónicas a través de determinación de microalbúmina.	2,190
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.2.1	Resultado	Número de GAM EC acreditados en el periodo correspondiente.	No aplica	391	Impulsar la acreditación de Grupos de Ayuda Mutua EC en el primer nivel de atención.	14
10	Prevención y Control de la Diabetes	4.1.1	Proceso	Número de Capacitaciones realizadas al personal de salud del primer nivel de atención otorgadas por la UNEMEs EC	No aplica	872	Realizar acciones de capacitación y desarrollo de competencias en el primer nivel de atención otorgadas por las UNEMEs EC.	32
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	1.1.1	Proceso	Número de detecciones de Hipertensión arterial realizadas en la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud	No aplica	11,234,123	Detección oportuna de hipertensión arterial en la población (corresponde al 33% de la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaria de Salud, restando la población de IMSS-PROSPERA del año correspondiente)	113,912
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	1.1.2	Proceso	Número de detecciones de Dislipidemias realizadas en la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud	No aplica	2,382,996	Detección oportuna de dislipidemias (corresponde al 7% de la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaria de Salud, restando la población de IMSS-PROSPERA del año correspondiente)	24,163
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	2.2.1	Proceso	Número de personal contratado para la ENPyCOD	No aplica	550	Contratación del personal operativo, participando en Estrategia Nacional para la prevención y Control del Sobrepeso, la Obesidad y la Diabetes y que realice las funciones acorde a lo marcado en los lineamientos	16

11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	4.2.1	Resultado	Número de detecciones de Obesidad realizadas en la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud	No aplica	11,234,123	Detección oportuna de obesidad (corresponde al 33% de la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud, restando la población de IMSS-PROSPERA del año correspondiente)	113,912
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	4.2.2	Proceso	Número de pacientes con hipertensión arterial en control con cifras menores de 140/90 mmHg	No aplica	420,446	Control en pacientes con Hipertensión Arterial que estén en tratamiento en el primer nivel de atención con cifras menores a 140/90 mmHg considerando los pacientes en tratamiento, ingresos, reingresos, pacientes regulares e irregulares	10,221
12	Atención del Envejecimiento	1.1.1	Resultado	Número de informes de asesorías y supervisiones realizadas	No aplica	10	Las asesorías y supervisiones permite realizar intervenciones específicas en los procesos del Programa de Atención al Envejecimiento mejorando las acciones y fortalecer las medidas necesarias para la atención de salud de la persona adulta mayor	7
12	Atención del Envejecimiento	2.1.1	Resultado	Número de capacitaciones sobre temas relacionados en la salud de la persona adulta mayor realizados	No aplica	5	Realización de cursos sobre temas de alto impacto en la salud de la persona adulta mayor a personal de salud o cuidadores	5
12	Atención del Envejecimiento	3.1.1	Resultado	Número de encuestas aplicadas en las entidades federativas dirigidas a la persona adulta mayor	No aplica	1	Realizar la encuesta en la persona adulta mayor en entidades seleccionadas	1
12	Atención del Envejecimiento	4.1.1	Estructura	Número de reuniones sobre orientaciones y/o gestiones realizadas sobre la implementación de centros de día o Modelo de atención geronto-geriátrica	No aplica	12	Son las orientaciones que permiten la gestión y los requerimientos necesarios para la implementación del Centro de Día como Modelo de atención geronto-geriátrica para la persona Adulta Mayor	7
12	Atención del Envejecimiento	5.1.1	Proceso	Número de COESAEN Activos	Número de COESAEN existentes	30	Es aquel que cumple con los lineamientos acordes al DOF del CONAEN integrado en la entidad federativa y sesiona como mínimo seis veces al año con fundamento en acciones para la persona Adulta Mayor, así como la generación de acuerdos y seguimiento de compromisos	1
12	Atención del Envejecimiento	5.1.2	Resultado	Número de acciones de detección y control realizados de acuerdo a los lineamientos de la SSGG a población de 60 años y más	Población de 60 años y más sin seguridad social	60	Son las acciones detección y control realizadas a la persona adulta mayor durante la SSGG	60
12	Atención del Envejecimiento	6.2.2	Resultado	Población adulta mayor no asegurada con detecciones realizadas de síndromes geriátricos (caídas e incontinencia urinaria)	Población adulta mayor no asegurada	20	Son las personas adultas mayores (60 años y más) no aseguradas con detecciones de Síndromes Geriátricos en sus componentes de caídas e incontinencia urinaria	20
12	Atención del Envejecimiento	6.2.3	Resultado	Personas adultas mayores con detecciones realizadas de Salud Mental (depresión y alteraciones de memoria) no asegurada	Población adulta mayor no asegurada	30	Es el número de personas adultas mayores (60 años y más) no aseguradas con detección en Salud Mental en sus componentes depresión y alteraciones de memoria	30
12	Atención del Envejecimiento	6.2.4	Resultado	Población masculina de 45 años y más no aseguradas con detecciones integradas por crecimiento prostático benigno realizadas	Población masculina de 45 años y más no aseguradas	10	Es la población masculina de 45 años y mas no aseguradas con detección por crecimiento prostático benigno	10
12	Atención del Envejecimiento	6.2.5	Resultado	Población de 50 años y más no aseguradas con detecciones de riesgo de fracturas por Osteoporosis realizadas	Población de 50 años y más no aseguradas	10	Son las personas de 50 años y mas no aseguradas con detección de riesgo de fracturas por osteoporosis	10

12	Atención del Envejecimiento	6.2.6	Resultado	Población adulta mayor (60 años y más) no asegurada con dosis aplicadas de vacuna antiinfluenza	Población adulta mayor (60 años y más) no asegurada	90	Es población adulta mayor (60 años y más) no asegurada cubierta con la aplicación de vacuna antiinfluenza	90
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	4.5.1	Resultado	Actividades Preventivas extramuros realizadas.	No aplica	116,117,370	Contempla la aplicación del Esquema Básico de Prevención en Salud Bucal para preescolares y escolares, así como actividades preventivas a población en general.	1,038,079
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	6.4.1	Resultado	Número de tratamientos restaurativos atraumáticos realizados.	No aplica	137,396	Se contempla la aplicación del tratamiento restaurativo atraumático.	2,412
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	7.6.1	Resultado	Número de cursos de capacitación realizados.	No aplica	97	Se contemplan los cursos de capacitación en las principales estrategias del programa.	4
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	8.4.1	Resultado	Número de visitas de supervisión realizadas.	No aplica	4,290	Se contemplan las supervisiones a unidades aplicativas en la entidad.	102
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	8.5.1	Resultado	Número de unidades centinela con seguimiento del Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Patologías Bucales (SIVEPAB).	No aplica	207	Corresponde al seguimiento del Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Patologías Bucales (SIVEPAB) en las unidades centinela, de las 32 entidades federativas.	16
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	9.4.1	Resultado	Número de consultas estomatológicas realizadas.	No aplica	9,359,569	Se contempla el total de consultas de primera vez y subsecuentes del servicio estomatológico.	120,765
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.2.1	Resultado	Número de eventos de capacitación en tuberculosis realizados.	No aplica	128	Eventos de capacitación dirigidos al personal de salud sobre la prevención y control de la tuberculosis, realizados en las entidades federativas.	4
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.1	Proceso	Número de sintomáticos respiratorios estudiados con baciloscopia.	Número de sintomáticos respiratorios programados.	90	Detección de tuberculosis entre sintomáticos respiratorios	90
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.2	Proceso	Número de casos de tuberculosis ingresados a tratamiento	Número total de casos de tuberculosis programados	100	Iniciar tratamiento a los casos de tuberculosis nuevos y retratamientos (total de casos registrados: Nuevos, reingresos, recaídas y fracasos)	100
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.3	Proceso	Número de contactos menores de 5 años de edad con terapia preventiva con isoniacida.	Número de contactos menores de 5 años de edad, programados.	90	Iniciar a contactos de pacientes de tuberculosis niñas y niños menores de 5 años de edad, terapia preventiva con isoniacida (TPI).	90
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1	Proceso	Número de esquemas entregados para personas con tuberculosis farmacorresistente, que ingresaron a tratamiento con fármacos de segunda línea.	Número de personas con tuberculosis farmacorresistente esperados.	90	Tratamiento de segunda línea a personas con tuberculosis farmacorresistente.	90
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	3.4.1	Proceso	Número de personas con VIH que requirieron terapia preventiva con isoniacida	Número de personas con VIH programadas para terapia preventiva con isoniacida	40	Administrar terapia preventiva con isoniacida a personas con VIH que la requieran.	40
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	5.1.1	Proceso	Número de visitas de asesoría y supervisión realizadas a unidades de salud.	Número de visitas de asesoría y supervisión programadas a unidades de salud.	90	Realización de visitas de asesoría y supervisión programadas por nivel estatal a los niveles locales.	90
15	Eliminación de la Lepra	1.1.1	Proceso	Número de cursos de capacitación de lepra realizados.	Número de cursos de capacitación de lepra programados	80	Número de cursos de capacitación enfocados al manejo integral de todas las personas afectadas por lepra.	80

15	Eliminación de la Lepra	1.2.1	Resultado	Número de casos nuevos de lepra diagnosticados.	Número de casos nuevos de lepra programados	80	Número de casos nuevos de lepra encontrados de manera trimestral entre contactos de pacientes y en sintomáticos dermatológicos.	80
15	Eliminación de la Lepra	2.1.1	Proceso	Número de baciloscopias realizadas a casos nuevos, en prevalencia y en vigilancia postratamiento.	Número de baciloscopias programadas a casos nuevos, en prevalencia y en vigilancia postratamiento	80	Número de baciloscopias realizadas a casos nuevos, en prevalencia y en vigilancia postratamiento.	80
15	Eliminación de la Lepra	2.1.2	Resultado	Número de histopatologías realizadas a casos nuevos y a los casos en prevalencia	Número de histopatologías programadas a casos nuevos y a los casos en prevalencia	80	Número de histopatologías realizadas a casos nuevos	80
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.1.1	Proceso	Reuniones ordinarias trimestrales del Comité Estatal para la Seguridad en Salud realizadas.	No aplica	88	Verificar la realización de las reuniones ordinarias trimestrales del Comité Estatal para la Seguridad en Salud durante el año. Total 4 estatal (1 programada por trimestre)	4
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	3.1.1	Proceso	Cursos de capacitación realizados para el personal involucrado en la operación del programa de Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres.	No aplica	64	Cursos de capacitación realizados por la entidad federativa para el personal involucrado en la operación del programa de Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres.	2
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	4.1.1	Estructura	Kits de reservas estratégicas integrados.	No aplica	96	Integración de kits de insumos y medicamentos para la atención de emergencias en salud.	3
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	5.1.1	Resultado	Total de emergencias en salud (brotes y desastres) atendidas en menos de 48 horas	Total de emergencias en salud (brotes y desastres) registradas	95	Emergencias en salud atendidas con oportunidad (brotes y desastres en menos de 48 hrs).	95
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	5.2.1	Proceso	Supervisiones realizadas	No aplica	64	Supervisión a las jurisdicciones sanitarias de mayor riesgo y niveles locales para verificar la operación integral del programa de Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres, con base en las cédulas de supervisión.	21
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	1.1.1	Proceso	Reuniones trimestrales del Grupo Estatal Intersectorial de EDA y cólera realizadas	No aplica	92	Reuniones ordinarias del Grupo Estatal Intersectorial de EDA y cólera.	4
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	2.1.1	Resultado	Casos de EDA´s de Unidades de Salud Públicas seleccionadas con muestra de hisopo rectal.	Total de EDA´s registradas en el SUIVE de las Unidades de Salud Públicas del estado.	2	Se refiere al porcentaje de casos de EDA que acuden a unidades de salud del sector salud, a quienes se les obtiene muestra con hisopo rectal para búsqueda de *V. cholerae*; mínimo al 2% de los casos de EDA que acuden a la unidad.	2
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	3.1.1	Proceso	Campañas de prevención realizadas.	No aplica	28	Realización de campañas de prevención para EDA y Cólera en zonas de riesgo identificadas.	1
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	3.1.2	Proceso	Operativos preventivos en áreas de riesgo realizados	No aplica	32	Realizar operativos preventivos en áreas de riesgo para EDA y cólera, por ejemplo: ferias, periodos vacacionales, zonas con aislamientos de *V cholera*, fiestas religiosas, grandes eventos, etc.	1
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	4.1.1	Estructura	Kits de insumos y medicamentos conformados	No aplica	160	Integración de kits de insumos y medicamentos para la atención médica de casos de diarrea y sospechosos de cólera en unidades de salud.	3

17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	5.1.1	Proceso	Número de cursos y/o talleres realizados	No aplica	64	Realización de cursos y/o talleres para desarrollar habilidades y destrezas en los temas del programa de Prevención de EDA/Cólera	2
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	5.2.1	Proceso	Supervisiones realizadas	No aplica	64	Supervisión a las jurisdicciones sanitarias y niveles locales para verificar la operación del programa de Prevención de EDAS y Cólera, con base en las cédulas de supervisión.	4
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.3	Proceso	Número de supervisiones realizadas en las unidades de salud de primer nivel de atención con actividades operativas del PAE-ERI.	No aplica	72	Supervisiones a realizar por parte del Programa Estatal a las unidades de salud de primer nivel de atención que realizan actividades operativas del PAE-ERI.	1
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.4	Resultado	Número de personas con factores de riesgo para Asma y EPOC estudiadas con espirometría.	Número de personas en riesgo para desarrollar asma y EPOC programadas para estudio de espirometría	70	Detección oportuna de enfermedades respiratorias crónicas, Asma y Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica (EPOC)	70
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.5	Proceso	Número de pacientes con diagnóstico de asma en tratamiento mínimo por 3 meses y cuentan con espirometría de control	Número de pacientes con diagnóstico de asma en tratamiento	60	Pacientes con diagnóstico confirmado de asma en tratamiento con broncodilatadores y corticoides al menos con 3 meses de seguimiento.	60
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.6	Resultado	Pacientes diagnosticados con EPOC que tienen prueba de espirometría	Número de pacientes con riesgo de desarrollar EPOC programados para espirometría	70	Diagnóstico de EPOC con prueba espirometría en personas identificadas con síntomas y factores de riesgo.	70
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.7	Resultado	Número de pacientes con diagnóstico de asma confirmado con espirometría y otras pruebas auxiliares diagnósticas.	Número de pacientes con asma programados	80	Diagnóstico de casos de Asma en la población general según la definición operacional de guías oficiales y de práctica clínica.	80
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.8	Resultado	Número de pacientes mayores de 18 años diagnosticados con NAC, según definiciones operacionales.	Número de pacientes mayores de 18 años con sospecha de NAC, programados.	80	Casos diagnosticados de Neumonía según las definiciones operacionales de NAC en mayores de 18 años	80
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.9	Resultado	Pacientes diagnosticados con influenza, ETI e IRAG	Total de pacientes con sospecha de influenza programados	80	Detectar casos de influenza (enfermedad tipo influenza/Infección respiratoria aguda grave/influenza en pacientes que acuden a consulta en el primer nivel de atención.	80
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.10	Proceso	Número de Pacientes con diagnóstico de EPOC en tratamiento mínimo por 6 meses y cuentan con espirometría de seguimiento	Número de pacientes con diagnóstico de EPOC en tratamiento	60	El indicador permitirá conocer la función pulmonar que mantiene el paciente con enfermedad pulmonar obstructiva crónica durante su tratamiento	60
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	2.2.1	Estructura	Número de unidades de salud que cuentan con espirómetros para la detección y control de las enfermedades respiratorias crónicas	Número de Unidades de Salud programadas para operar el Programa de Enfermedades Respiratorias en 2018	60	Entidades federativas equipadas con espirómetros para realizar detección y control de las enfermedades respiratorias crónicas en unidades de salud.	60
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	4.1.1	Proceso	Número de materiales de promoción impresos y distribuidos.	No aplica	116	Determina el porcentaje de materiales para su impresión y difusión para la prevención y control de las enfermedades respiratorias e influenza con enfoque de género e interculturalidad en salud.	4

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Vacunación Universal	1.1.1	Resultado	Dosis aplicadas a menores de un año correspondientes al esquema completo de vacunación para menores de un año de edad en un tiempo determinado.	Población de menores de un año de edad de responsabilidad para la Secretaría de Salud.	90	Porcentaje de menores de un año de edad que recibieron una dosis de vacuna BCG, tres dosis de vacuna Pentavalente acelular, tres dosis de vacuna contra Rotavirus, dos dosis de vacuna contra Neumococo y tres dosis de vacuna contra Hepatitis B; en un periodo determinado.	90
1	Vacunación Universal	1.1.2	Resultado	Dosis aplicadas de vacuna DPT en población de 4 años de edad en un periodo determinado	Población de cuatro años de edad, de acuerdo a la Distribución Poblacional de Responsabilidad Institucional para la Secretaría de Salud	95	Porcentaje de población de 4 años de edad, que recibieron la dosis de vacuna DPT en un periodo determinado	95
1	Vacunación Universal	1.2.3	Resultado	Dosis aplicadas y registradas en el Sistema de Información en Salud del 1o. de octubre al 31 de diciembre de 2018	Total de población meta a vacunar con Vacuna Antiinfluenza Estacional	70	Logro de aplicación de la Vacuna de Influenza Estacional durante el último trimestre de 2018	70
1	Vacunación Universal	1.3.1	Proceso	Capacitaciones realizadas del Programa Estatal de Vacunación Universal	No aplica	5	Capacitaciones realizadas para cada Semana Nacional de Salud, Sistema WVSSM y Calidad del Dato, del Programa Estatal de Vacunación Universal.	5
1	Vacunación Universal	1.4.1	Proceso	Número de supervisiones realizadas al Programa de Vacunación Universal.	Número de supervisiones programadas al Programa de Vacunación Universal.	100	Supervisiones realizadas del Programa de Vacunación Universal.	100
1	Vacunación Universal	1.5.1	Resultado	Dosis aplicadas de vacuna SRP en población de un año de edad en un tiempo determinado en el Sistema de Información de Salud	Población de entre 12 a 23 meses de edad de acuerdo a la Distribución Poblacional de Responsabilidad Institucional para la Secretaría de Salud	95	Porcentaje de población de entre 12 a 23 meses de edad que recibieron la dosis de vacuna SRP en un periodo determinado	95
1	Vacunación Universal	1.5.2	Resultado	Dosis aplicadas de vacuna SRP en población de seis años de edad en un tiempo determinado en el Sistema de Información en Salud	Población de seis años de edad de acuerdo a la Distribución Poblacional de Responsabilidad Institucional para la Secretaría de Salud	95	Porcentaje de población de seis años de edad, que recibieron la dosis de vacuna SRP en un periodo determinado	95
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	1.2.1	Proceso	Sumatoria del número de niñas y niños menores de 10 años de edad en control nutricional por desnutrición y bajo peso.	Total de niñas y niños menores de 10 años de edad con desnutrición y bajo peso.	80	Proporción de niñas y niños menores de 10 años de edad con desnutrición y bajo peso, ingresados a control nutricional.	80
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	1.2.2	Proceso	Sumatoria del número de niñas y niños menores de 10 años de edad en control nutricional por sobrepeso y obesidad.	Total de niñas y niños menores de 10 años de edad con sobrepeso y obesidad.	80	Proporción de niñas y niños menores de 10 años de edad con sobrepeso y obesidad ingresados a control nutricional.	80
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	1.3.1	Proceso	Número de Adolescentes de 10 a 19 años con detección de IMC y evaluación nutricional en el año.	Total de la población de 10 a 19 años en consulta de primera vez del año 2017	100	Medir la cobertura de atención a los adolescentes, independiente al motivo de consulta, deberán contar con medición del IMC y evaluación del estado nutricional en el expediente.	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	2.2.2	Proceso	Número de Intervenciones de Prevención de Violencia en la Adolescencia dirigidas a la familia y la comunidad realizadas.	Número de Intervenciones de Prevención de Violencia en la Adolescencia dirigidas a la familia y la comunidad programadas.	100	Medir las intervenciones llevadas a cabo de prevención de violencia en la adolescencia, dirigidas a la familia y la comunidad.	100

2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	3.1.1	Proceso	Número de supervisiones realizadas al Programa de Atención para la Salud de la Adolescencia.	Número de supervisiones programadas al Programa de Atención para la Salud de la Adolescencia.	100	Medir las supervisiones realizadas al Programa de Atención para la Salud de la Adolescencia.	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	3.1.2	Proceso	Número de supervisiones realizadas al Programa de Atención a la Salud de la Infancia en el año.	Número de supervisiones programadas al Programa de Atención a la Salud de la Infancia en el año.	80	La proporción de supervisiones realizadas al Programa de Atención a la Salud de la Infancia en el año, con respecto a las supervisiones programadas	80
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	4.1.1	Proceso	Número de personal de salud en contacto con el paciente del primer nivel de atención, capacitado en temas de atención integrada en la infancia y la adolescencia.	Total de personal de los servicios de salud del primer nivel de atención en contacto con el paciente.	20	La proporción del personal de salud del primer nivel de atención en contacto con el paciente, capacitado en temas de atención integrada en la infancia y la adolescencia en modalidad presencial o a distancia.	20
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	4.1.3	Proceso	Número de personal de salud que interviene en la operación del Programa de Atención para la Salud de la Adolescencia capacitado	Número de personal de salud que interviene en la operación del Programa de Atención para la Salud de la Adolescencia programado	100	Medir el número de personal de salud que interviene en la operación del Programa de Atención para la Salud de la Adolescencia capacitado	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.1.1	Proceso	Número de niñas y niños menores de cinco años de edad con enfermedad diarreica aguda de primera vez que reciben tratamiento de hidratación oral Plan A o B, en el periodo.	Total de niñas y niños menores de cinco años de edad con enfermedad diarreica aguda de primera vez en el periodo.	98	Proporción de niñas y niños menores de cinco años de edad con enfermedad diarreica aguda de primera vez que reciben tratamiento de hidratación oral, Plan A y B.	98
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.1.2	Proceso	Número de niñas y niños menores de cinco años de edad con enfermedad diarreica aguda de primera vez que reciben tratamiento de hidratación oral Plan C en el periodo.	Total de niñas y niños menores de cinco años de edad con enfermedad diarreica aguda de primera vez en el periodo.	2	Las niñas y niños menores de cinco años de edad con enfermedad diarreica aguda de primera vez que reciben tratamiento de hidratación oral Plan C.	2
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.2.1	Proceso	Número de menores de cinco años de edad con enfermedad respiratoria aguda de primera vez que reciben tratamiento sintomático.	Total de niñas y niños menores de cinco años de edad con enfermedad respiratoria aguda de primera vez.	70	Proporción de niñas y niños menores de cinco años de edad con enfermedad respiratoria aguda de primera vez que reciben tratamiento sintomático.	70
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.3.1	Proceso	Número de sesiones del Comité de Estrategias para la Reducción de la Mortalidad en la Infancia realizadas en el periodo.	Total de sesiones del Comité de Estrategias para la Reducción de la Mortalidad en la Infancia programadas en el periodo.	90	Proporción de sesiones del Comité de Estrategias para la Reducción de la Mortalidad en la Infancia realizadas con respecto a las programadas.	90
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.4.1	Proceso	Total de niñas y niños menores de un año de edad que recibieron consulta del niño sano de primera vez en el año.	Total de niñas y niños menores de un año de edad que recibieron consulta por primera vez en el año.	30	La proporción de niñas y niños menores de un año de edad que recibieron consulta del niño sano de primera vez en el año.	30
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.5.1	Proceso	Número de niñas y niños menores de cinco años de edad tamizados por primera vez en la vida con la prueba de Evaluación del Desarrollo Infantil.	Total de niñas y niños menores de cinco años de edad que recibieron consulta del niño sano de primera vez en el año.	60	Porcentaje de niñas y niños menores de 5 años de edad tamizados con la prueba de Evaluación del Desarrollo Infantil en la consulta del niño sano.	60

2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.5.2	Proceso	Número de niñas y niños menores de cinco años de edad que reciben estimulación temprana por primera vez en el año.	Total de niñas y niños menores de cinco años de edad que fueron tamizados con la prueba de Evaluación del Desarrollo Infantil de primera vez en la vida, con resultado global: normal (verde) y rezago (amarillo).	80	La proporción de niñas y niños menores de cinco años de edad con resultado normal (verde) o rezago (amarillo) que acudieron por primera vez en el año a sesiones de estimulación temprana.	78
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	6.1.1	Proceso	Número de Jurisdicciones Sanitarias que ejecutaron la Semana Nacional de Salud de la Adolescencia en la entidad federativa.	Total de Jurisdicciones Sanitarias en la entidad federativa.	100	Medir cuántas jurisdicciones sanitarias realizan la Semana Nacional de Salud de la Adolescencia en la entidad federativa.	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	6.2.1	Proceso	Número total de GAPS en operación en la entidad federativa	Número de GAPS programados.	100	Medir los Grupos de Adolescentes Promotores de la Salud (GAPS) operando en la entidad federativa.	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	6.3.1	Proceso	Número de reuniones del GEAIA realizadas.	Número de reuniones del GEAIA programadas.	100	Medir el número de reuniones del Grupo Estatal de Atención Integral para la Salud de la Adolescencia en la entidad federativa.	100
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	1.1.1	Proceso	Unidades Médicas supervisadas	Número de unidades médicas programadas para supervisión	100	Supervisar los procesos de búsqueda intencionada en el primer nivel de atención y acciones de atención a menores de 18 años con cáncer en la Unidad Médica Acreditada	90
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	1.2.1	Proceso	Número de sesiones realizadas por los COECIA y sus Comités	Cuatro sesiones de COECIA y sus Comités	100	Realizar dos sesiones del COECIA y dos sesiones de los Comités Técnico, Normativo y Financiero, tal como lo establece la normatividad vigente	90
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	2.1.1	Proceso	Número de personas capacitadas (pediatras, médicos generales, pasantes de servicio social y enfermeras de primer nivel de atención y UMA) para la identificación de signos y síntomas de sospecha de cáncer en niñas, niños y adolescentes y atención de menores de 18 años con cáncer	Número de personas programadas a capacitar (pediatras, médicos generales, pasantes de servicio social y enfermeras)	100	Capacitar a los médicos pasantes de servicio social en primer nivel de atención, médicos generales, pediatras y enfermeras de primer nivel de atención y de UMA	90
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	2.1.3	Proceso	Número de casos de cáncer en menores de 18 años que cuentan con etapa o riesgo registrado en el RCNA	Total de menores de 18 años registrados en el RCNA registrados al periodo	100	Número de casos de cáncer en menores de 18 años que cuentan con etapa o riesgo registrado en el RCNA en relación al total de casos diagnosticados y registrados	90
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	3.1.1	Proceso	Número de casos capturados en el Registro de Cáncer en Niños y Adolescentes	Total de casos registrados en el Sistema del Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos	100	Registrar y actualizar el 100 % de casos de cáncer en menores de 18 años en el Registro Nacional de Cáncer en Niños y Adolescentes de acuerdo al Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos	90
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	4.1.2	Proceso	Capacitaciones realizadas en temas de Sigamos Aprendiendo en el Hospital	Capacitaciones programadas en temas de Sigamos Aprendiendo en el Hospital programadas	100	Capacitaciones en temas de Sigamos Aprendiendo en el Hospital	90
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	4.2.1	Proceso	Número de Aulas activadas	Número de Aulas programadas que deben estar funcionando al cierre del año	100	Activación de nuevas aulas y entrega de insumos programados para las Aulas de la estrategia de Sigamos Aprendiendo en el Hospital en entidades federativas	90

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción y Número de Actividad General.

ANEXO 5

Relación de insumos federales enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	5.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Otros productos químicos de laboratorio Descripción complementaria: Reactivos y Biológicos en general elaborados por el Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos a solicitud de los Laboratorios Estatales de Salud Pública.	1.00	67,290	67,290.00
TOTAL							**67,290.00**

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	2.2.1.8	Ramo 12-Apoyo Federal	Condón masculino. De hule látex. Envase con 100 piezas.	71.33	1,500	106,995.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Prueba rápida para la determinación cualitativa en sangre total de anticuerpos IgG por inmunocromatografía contra el virus de la inmunodeficiencia humana Tipos 1 y 2. Estuche para mínimo 24 pruebas. TATC. Descripción complementaria: El costo es por prueba	80.00	24,125	1,930,000.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	5.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Prueba rápida inmunocromatográfica para la determinación de anticuerpos de *Treponema pallidum* en suero o plasma humano. Con sensibilidad no menor al 95% y una especificidad no menor al 98% de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos. Requiere prueba confirmatoria. Envase para mínimo 20 pruebas. Descripción complementaria: El costo es por prueba	63.80	300	19,140.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Elvitegravir/Cobicistat/Emtricitabina/Tenofovir. Tableta Cada tableta contiene: Elvitegravir 150 mg Cobicistat 150 mg Emtricitabina 200 mg Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxil Envase con 30 tabletas	2,000.00	136	272,000.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Etravirina. Tableta Cada Tableta contiene: Etravirina 100 mg Envase con 120 Tabletas.	5,429.27	2	10,858.54
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Zidovudina. Solución Oral Cada 100 ml contienen: Zidovudina 1 g Envase con 240 ml.	499.99	30	14,999.70

1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Etravirina. tableta cada tableta contiene: Etravirina 200 mg. envase con 60 tabletas.	5,429.27	19	103,156.13
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Dolutegravir/Abacavir/Lamivudina. Tableta. Cada tableta contiene: Dolutegravir sódico equivalente a 50 mg de dolutegravir Sulfato de abacavir equivalente a 600 mg de abacavir Lamivudina 300 mg Envase con 30 tabletas	4,665.00	8	37,320.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Ritonavir. Cápsula o Tableta Cada Cápsula o Tableta contiene Ritonavir 100 mg Envase con 30 Tabletas	347.96	529	184,070.84
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Efavirenz, emtricitabina, tenofovir fumarato de disoproxilo. Tableta Cada Tableta contiene: Efavirenz 600 mg Emtricitabina 200 mg Fumarato de disoproxilo de tenofovir 300 mg equivalente a 245 mg Tenofovir disoproxil Envase con 30 Tabletas.	2,332.03	1,849	4,311,923.47
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Dolutegravir. Tableta. Cada tableta contiene: Dolutegravir sódico equivalente a 50 mg de dolutegravir. Envase con 30 tabletas.	3,335.47	10	33,354.70
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Darunavir/Cobicistat Tableta Cada tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 800 mg de darunavir Cobicistat en dióxido de silicio equivalente a 150 mg de cobicistat Envase con 30 tabletas.	2,960.00	31	91,760.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Darunavir. Tableta Cada Tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 400 mg de darunavir Envase con 60 Tabletas.	3,285.87	122	400,876.14
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Atazanavir. Cápsula Cada Cápsula contiene: Sulfato de atazanavir equivalente a 300 mg de atazanavir. Envase con 30 Cápsulas.	2,641.32	328	866,352.96
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lamivudina/zidovudina. Tableta Cada Tableta contiene: Lamivudina 150 mg Zidovudina 300 mg Envase con 60 Tabletas.	772.00	77	59,444.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Enfuvirtida. Solución Inyectable Cada frasco ámpula con liofilizado contiene: Enfuvirtida 108 mg Envase con 60 frascos ámpula con liofilizado y 60 frascos ámpula con 1.1 ml de agua Inyectable	22,449.79	8	179,598.32
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lamivudina. Solución Cada 100 ml contienen: Lamivudina 1 g Envase con 240 ml y dosificador.	835.10	21	17,537.10
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Abacavir. Tableta. Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 300 mg de abacavir. Envase con 60 tabletas.	475.00	142	67,450.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Emtricitabina. Cápsula Cada Cápsula contiene: Emtricitabina 200 mg Envase con 30 Cápsulas.	343.00	15	5,145.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Tenofovir disoproxil fumarato o tenofovir. Tableta Cada Tableta contiene: Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg O Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxilo Envase con 30 Tabletas.	2,000.12	208	416,024.96
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Darunavir. Tableta Cada Tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 600 mg de darunavir Envase con 60 Tabletas.	4,978.59	57	283,779.63
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Efavirenz. Comprimido recubierto. Cada comprimido contiene: Efavirenz 600 mg. Envase con 30 comprimidos recubiertos.	220.85	215	47,482.75
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Abacavir-lamivudina. Tableta. Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 600 mg de abacavir. Lamivudina 300 mg. Envase con 30 tabletas.	1,379.32	110	151,725.20
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Emtricitabina-tenofovir disoproxil fumarato. Tableta Recubierta Cada Tableta Recubierta contiene: Tenofovir disoproxil Fumarato 300 mg equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxil Emtricitabina 200 mg Envase con 30 Tabletas Recubiertas.	2,060.88	778	1,603,364.64
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lopinavir-ritonavir. Solución Cada 100 ml contienen: Lopinavir 8.0 g Ritonavir 2.0 g Envase frasco ámbar con 160 ml y dosificador.	1,714.00	11	18,854.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Raltegravir. Comprimido Cada Comprimido contiene: Raltegravir potásico equivalente a 400 mg de raltegravir Envase con 60 Comprimidos.	3,610.07	245	884,467.15
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lopinavir-ritonavir. Tableta Cada Tableta contiene: Lopinavir 100 mg Ritonavir 25 mg Envase con 60 Tabletas.	1,100.00	20	22,000.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lopinavir-ritonavir. Tableta Cada Tableta contiene: Lopinavir 200 mg Ritonavir 50 mg Envase con 120 Tabletas.	2,283.86	239	545,842.54
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Nevirapina. Tableta Cada Tableta contiene: Nevirapina 200 mg Envase con 60 Tabletas.	376.56	65	24,476.40
TOTAL							**12,709,999.17**

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.4.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Reactivos y Juegos de reactivos para pruebas específicas Reactivos completos para la cuantificación de ácidos nucleicos de los siguientes microorganismos: Virus de Inmunodeficiencia Humana, de la Hepatitis B, Hepatitis C, Virus del Papiloma Humano, Citomegalovirus, *Chlamydia trachomatis* y Mycobacterium tuberculosis. Equipo para mínimo 10 pruebas. RTC. Descripción complementaria: Reactivos completos para la cuantificación de ácidos nucléicos de Virus de Papiloma Humano por PCR	459.08	9,840	4,517,347.20
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Lamivudina. Solución Cada 100 ml contienen: Lamivudina 1 g Envase con 240 ml y dosificador. Descripción complementaria: 3TC	835.10	2	1,670.20
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Efavirenz, emtricitabina, tenofovir fumarato de disoproxilo. Tableta Cada Tableta contiene: Efavirenz 600 mg Emtricitabina 200 mg Fumarato de disoproxilo de tenofovir 300 mg equivalente a 245 mg Tenofovir disoproxil Envase con 30 Tabletas. Descripción complementaria: ATRIPLA	2,332.03	7	16,324.21
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Lopinavir-ritonavir. Solución Cada 100 ml contienen: Lopinavir 8.0 g Ritonavir 2.0 g Envase frasco ámbar con 160 ml y dosificador. Descripción complementaria: KALETRA	1,714.00	1	1,714.00
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Abacavir. Solución. Cada 100 ml contienen: Sulfato de abacavir equivalente a 2 g de abacavir. Envase con un frasco de 240 ml y pipeta dosificadora. Descripción complementaria: ZIAGENAVIR	578.00	2	1,156.00
TOTAL							**4,538,211.61**

O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Penicilina L.A. Penicilina G Procaínica 100,000 U.I., Penicilina G Benzatínica 100,000 U.I., Dihidroestreptomicina base 200 mg., C.b.p. 1 ml. Frasco con 100 ml.	398.00	20	7,960.00
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Tiletamina-Zolazepam al 10% (Uso veterinario) Descripción complementaria: Con 5 ml de diluyente	215.00	198	42,570.00
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Clorhidrato de Xilacina al 2% (Uso veterinario) Descripción complementaria: Frasco 25 ml	99.41	79	7,853.39
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Larvicida: Regulador de Crecimiento al 1.3% en sacos de 18 kilogramos	30,140.00	8	241,120.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Larvicida Biorracional al 7.48% en cajas con 4,000 tabletas	27,778.00	8	222,224.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Larvicida: Regulador de Crecimiento al 0.2% saco con 10 kilos	2,521.00	67	168,907.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Larvicida: Regulador de Crecimiento al 0.5% Caja con 10 sobres de 100 gramos	1,721.00	80	137,680.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida carbamato al 70% en cuñetes de 4.5 kg con 32 sobres de 143 gramos	17,510.00	8	140,080.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida Organofosforado al 40% emulsión en agua en bidones de 20 litros	14,400.00	60	864,000.00

4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida organofosforado al 41% microemulsión en bidón de 10 litros	13,578.00	40	543,120.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Etambutol, tableta de 400 mg	0.86	858	737.88
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Pirazinamida, tableta de 400 mg	0.46	1,146	527.16
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Rifampicina, tableta de 300 mg	2.87	1,452	4,167.24
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Isoniazida, tableta de 300 mg	0.43	1,440	619.20
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Isoniazida, tableta dispersable de 100 mg	0.43	282	121.26
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Amoxicilina + Ácido Clavulánico 875 mg + 125 mg, comprimido recubierto	3.09	33	101.97
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Clofazimina, cápsula de 100 mg	20.50	98	2,009.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Capreomicina, polvo para inyección 1g	84.50	59	4,985.50
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Cicloserina, cápsula de 250 mg	9.49	345	3,274.05
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Etambutol, tableta de 400 mg	0.86	676	581.36
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Isoniazida, tableta de 300 mg	0.43	220	94.60
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Levofloxacino, tableta de 250 mg	1.16	371	430.36
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Linezolid, tableta de 600 mg	52.90	12	634.80
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Meropenem, 1 vial de 1 g de solución inyectable	88.56	34	3,011.04
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Moxifloxacino, tableta de 400 mg	6.68	647	4,321.96
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Protionamida, tableta de 250 mg	1.78	432	768.96
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Pirazinamida, tableta de 400 mg	0.46	1,269	583.74
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Amikacina. Solución Inyectable. Cada ampolleta o frasco ámpula contiene: Sulfato de amikacina equivalente a 500 mg de amikacina. Envase con 1 ampolleta o frasco ámpula con 2 ml.	4.34	80	347.20
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Imipenem y cilastatina. Solución Inyectable Cada frasco ámpula con polvo contiene: Imipenem monohidratado equivalente a 500 mg de imipenem. Cilastatina sódica equivalente a 500 mg de cilastatina. Envase con un frasco ámpula	60.00	48	2,880.00

14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Kanamicina. Solución Inyectable Cada frasco ámpula contiene: Sulfato de kanamicina 1 g Envase con un frasco ámpula.	37.78	9	340.02
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Cicloserina, tableta de 250 mg	6.01	345	2,073.45
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Etambutol, tableta de 400 mg	0.62	676	419.12
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Levofloxacino, tableta de 250 mg	0.77	371	285.67
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Linezolid, tableta de 600 mg	28.77	12	345.24
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Moxifloxacino, tableta de 600 mg	13.94	78	1,087.32
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Protionamida, tableta de 250 mg	2.87	468	1,343.16
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	3.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Isoniazida, tableta de 300 mg,	0.43	13,376	5,751.68
TOTAL							**2,417,357.33**

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Vacunación Universal	1.1.1.4	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna acelular antipertussis, con toxoides diftérico y tetánico adsorbidos, con vacuna antipoliomielítica inactivada y con vacuna conjugada de *haemophilus influenzae* tipo b. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Toxoide diftérico purificado ³ 30 UI. Toxoide tetánico purificado ³ 40 UI. Toxoide pertússico purificado adsorbido 25 mg. Con o sin pertactina 8 mg. Hemaglutinina filamentosa purificada adsorbida 25 mg. Virus de la poliomielitis tipo 1 inactivado 40 UD*. Virus de la poliomielitis tipo 2 inactivado 8 UD*. Virus de la poliomielitis tipo 3 inactivado 32 UD*. *Haemophilus influenzae* Tipo b 10 mg. (conjugado a la proteína tetánica). *Unidades de antígeno D. Envase con 1 dosis en jeringa prellenada de Vacuna acelular Antipertussis con Toxoides Diftérico y Tetánico Adsorbidos y Vacuna Antipoliomielítica inactivada y 1 dosis en frasco ámpula con liofilizado de Vacuna conjugada de *Haemophilus influenzae* tipo b, para reconstituir con la suspensión de la jeringa.	208.97	67,470	14,099,205.90
1	Vacunación Universal	1.2.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna antiinfluenza. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml contiene: Fracciones antigénicas purificadas de Virus de influenza inactivados correspondientes a las cepas: A/California/7/ 2009 (H1N1) 15 ?g HA A/Perth/16/2009 (H3N2) 15 ?g HA Cepa análoga A/Wisconsin/ 15/2009 B/Brisbane/60/2008 15 ?g HA Envase con 1 frasco ámpula con 5 ml cada uno (10 dosis).	64.27	195,620	12,572,497.40
TOTAL							**26,671,703.30**

Gran total	**46,404,561.41**

NOTA: La descripción del objeto para el que serán utilizados los insumos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12 (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio), del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE, los cuales serán consumidos conforme a las metas e indicadores de cada Programa.

Relación de insumos federales enviados en especie por “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública financiados con la fuente de financiamiento de Anexo IV-Apoyo Federal.

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Levonorgestrel y etinilestradiol. Gragea Cada Gragea contiene: Levonorgestrel 0.15 mg Etinilestradiol 0.03 mg Envase con 28 Grageas. (21 con hormonales y 7 sin hormonales)	7,500
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Desogestrel y etinilestradiol. Tableta. Cada tableta contiene: desogestrel 0.15 mg Etinilestradiol 0.03 mg Envase con 28 Tabletas. (21 con hormonales y 7 sin hormonales).	500
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Levonorgestrel. Gragea Cada Gragea contiene: Levonorgestrel 0.03 mg Envase con 35 Grageas.	1,344
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.2	Anexo IV - Apoyo Federal	Noretisterona y estradiol. Solución Inyectable Cada ampolleta o jeringa contiene: Enantato de noretisterona 50 mg Valerato de estradiol 5 mg Envase con una ampolleta o jeringa con un ml.	12,000
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.2	Anexo IV - Apoyo Federal	Noretisterona. Solución inyectable oleosa. Cada ampolleta contiene: Enantato de noretisterona 200 mg Envase con una ampolleta de 1 ml.	18,500
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.4	Anexo IV - Apoyo Federal	Levonorgestrel. Comprimido o Tableta Cada Comprimido o Tableta contiene: Levonorgestrel 0.750 mg Envase con 2 Comprimidos o Tabletas.	3,500
TOTAL (PESOS)					**1,058,058.52**

O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
5	Prevención y Control del Paludismo	8.1.2.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Repelente contra Piojos. Dimeticona loción. Botella con aplicador de 100 mL, peine de dientes finos de acero inoxidable. Cada 100 mL contiene: Dimeticona 99.4 + 0.4% Aceite de tocoferol 0.2 + 0.05% Aceite de chabacano 0.2 + 0.05% Aceite de almendra 0.2 + 0.05%.	3,000
10	Prevención y Control de la Diabetes	1.1.1.3	Anexo IV - Apoyo Federal	Tiras Reactivas Tira Reactiva. Para determinación de glucosa en sangre capilar con límite de medición en glucómetro hasta 500 o 600 mg/dl. Con membrana hidrofílica impregnada con activante químico: glucosa oxidasa, con reductor e indicador o glucosa deshidrogenasa. Para la determinación de glucosa. Envase con 25, 50 o 100 tiras. TATC.	205,000
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.1.1.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Prueba en tira reactiva, cartucho o cubeta de reacción descartable, para la determinación cuantitativa de hemoglobina glucosilada fracción A1c en sangre capilar venosa. Caja con 10 0 20 pruebas.	12,139
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	1.1.1.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Tiras reactivas para determinación cuantitativa de perfil de lípidos (para ser utilizadas en equipo portátil para la determinación cuantitativa de colesterol total, colesterol HDL, colesterol LDL, triglicéridos) presentación: frasco con 10, 15 o 25 tiras reactivas.	9,000
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	4.2.2.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Tiras Reactivas Tira reactiva para la determinación semicuantitativa de microalbúmina en orina, en un rango de 10 a 100 mg/L, en un tiempo aproximado de un minuto. Tubo con 25, 30 o 50 tiras reactivas. RTC y/o TA.	22,138
TOTAL (PESOS)					**7,224,468.45**

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
1	Vacunación Universal	1.1.1.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna b.c.g. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.1 ml de la Suspensión reconstituida de bacilos Atenuados contiene la cepa: Francesa 1173P2 200 000-500 000 UFC o Danesa 1331 200 000-300 000 UFC o Glaxo* 1077 800 000-3 200 000 UFC o Tokio 172 200 000-3 000 000 UFC o Montreal 200 000-3 200 000 UFC o Moscow 100 000-3 300 000 UFC Envase con frasco ámpula o ampolleta con liofilizado para 10 dosis y ampolletas con diluyente de 1.0 ml. *Semilla Mérieux. Descripción complementaria: Precio para Envase con frasco ámpula o ampolleta con liofilizado para 10 dosis	2,986
1	Vacunación Universal	1.1.1.2	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna recombinante contra la hepatitis b. Suspensión Inyectable. Cada dosis de 0.5 ml contiene: Antígeno de superficie del virus de la hepatitis B purificado DNA recombinante 10 ?g. Envase con jeringa prellenada con 0.5 ml o frasco ámpula con 0.5 ml.	92,420
1	Vacunación Universal	1.1.1.3	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna recombinante contra la hepatitis b. Suspensión Inyectable Cada dosis de 1 ml contiene: AgsHb 20 ?g. Envase con un frasco ámpula con 10 ml (10 dosis). Descripción complementaria: Precio para Envase con un frasco ámpula con 10 ml (10 dosis).	1,408

1	Vacunación Universal	1.1.1.7	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna antineumocócica. Solución Inyectable Cada dosis de 0.5 ml contiene: Poliósidos purificados del *Streptococcus pneumoniae* serotipos 1, 2, 3, 4, 5, 6B, 7F, 8, 9N, 9V, 10A, 11A, 12F, 14, 15B, 17F, 18C, 19A, 19F, 20, 22F, 23F y 33F, cada uno con 25µg. Envase con frasco ámpula de 0.5 ml.	8,000
1	Vacunación Universal	1.1.1.8	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna doble viral (sr) contra sarampión y rubéola. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Virus Atenuados del sarampión cepa Edmonston- Zagreb (cultivados en células diploides humanas) o cepa Enders o cepa Schwarz (cultivados en fibroblastos de embrión de pollo) 3.0 log10 a 4.5 log10 DICC50 o 1000 a 32000 DICC50 o 103 a 3.2 x 104 DICC50 Virus Atenuados de la rubéola cepa Wistar RA 27/3 (cultivados en células diploides humanas MRC-5 o WI-38) > 3.0 log10 DICC50 o >= 1000 DICC50 o >= 103 DICC50 Envase con liofilizado para 10 dosis y diluyente. Descripción complementaria: Precio para Envase con liofilizado para 10 dosis y diluyente.	989
1	Vacunación Universal	1.1.1.9	Anexo IV - Apoyo Federal	Toxoides tetánico y diftérico(td). Suspensión Inyectable Por formulación de proceso Cada dosis de 0.5 ml contiene: Toxoide diftérico no más de 5 Lf. Toxoide tetánico no más de 25 Lf. O Por potencia de producto terminado. Cada dosis de 0.5 ml contiene: Toxoides: Toxoide diftérico. Método de Reto: No menos de 2 UI. Método de seroneutralización: Mínimo 0.5 UI de antitoxina/ml de suero. Toxoides: Toxoide tetánico. Método de Reto: No menos de 20 UI. Método de seroneutralización: Mínimo 2 UI deantitoxina/ml de suero. Envase con frasco ámpula con 5 ml (10 dosis). Descripción complementaria: Precio para Envase con frasco ámpula con 5 ml (10 dosis).	9,000
1	Vacunación Universal	1.1.1.10	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna de refuerzo contra difteria, tétanos y tos ferina acelular (tdpa). Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml contiene: Toxoide diftérico no menos de 2 UI (2 o 2.5 Lf) Toxoide tetánico no menos de 20 UI (5 Lf) Toxoide pertussis 2.5 o 8 ?g Hemaglutinina Filamentosa (FHA) 5 o 8 ?g Pertactina (Proteína de Membrana exterior de 69 Kda-PRN) 2.5 o 3 ?g Con o sin Fimbras tipos 2 y 3 5 ?g Envase con 1 frasco ámpula con una dosis de 0.5 ml.	14,176
1	Vacunación Universal	1.1.2.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna antipertussis con toxoides diftérico y tetánico (dpt). Suspensión Inyectable * Cada dosis de 0.5 ml contiene: Bordetella pertussis No más de 16 Uo Toxoide diftérico No más de 30 Lf Toxoide tetánico No más de 25 Lf o **Cada dosis de 0.5 ml contiene: Bordetella pertussis No menos de 4 UI Toxoides: Toxoide diftérico Método de Reto: No menos de 30 UI Método de Seroneutralización Mínimo 2 UI de antitoxina/ml de suero. Toxoide: Toxoide tetánico Método de Reto: No menos de 40 UI en cobayos o No menos de 60 UI en ratones Método de Seroneutralización: Mínimo 2 UI de antitoxina/ml de suero. Envase con frasco ámpula de 5 ml (10 dosis) *Formulación de proceso **Potencia de producto terminado Descripción complementaria: Precio para Envase con frasco ámpula de 5 ml (10 dosis)	3,000
1	Vacunación Universal	1.5.1.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna triple viral (srp) contra sarampión, rubéola y parotiditis. Solución Inyectable Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Virus Atenuados de sarampión de las cepas Edmonston-Zagreb (cultivados en células diploides humanas) o Edmonston-Enders o Schwarz (cultivados en fibroblastos de embrión de pollo) 3.0 log10 a 4.5 log10 DICC50 o 1000 a 32000 DICC50 o 103 a 3.2 x 104 DICC50 Virus Atenuados de rubéola cepa Wistar RA27/3 (cultivado en células diploides humanas MRC-5 o WI-38) > 3.0 log10 DICC50 o > 1000 DICC50 o > 103 DICC50 Virus Atenuados de la parotiditis de las cepas Rubini o Leningrad-Zagreb o Jeryl Lynn o Urabe AM-9 o RIT 4385 (cultivados en huevo embrionario de gallina o en células diploides humanas) > 3.7 log10 DICC50 o > 5000 DICC50 o > 5 x 103 DICC50 (> 4.3 log10 DICC50 o > 20000 DICC50 o > 2 x 104 para la cepa Jeryl Lynn) Envase con liofilizado para 10 dosis y diluyente. Descripción complementaria: Precio para Envase con liofilizado para 10 dosis y diluyente.	3,420
TOTAL (PESOS)					**12,407,678.40**

GRAN TOTAL (PESOS)	**20,690,205.37**

NOTA: Para el programa de Planificación Familiar y Anticoncepción a cargo del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva; los programas de Diabetes mellitus, Obesidad y riesgo cardiovascular y la Prevención y control de la Tuberculosis a cargo del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; y para el programa de Vacunación universal a cargo del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, tendrán como fuente de financiamiento adicional recursos del Anexo IV-Apoyo Federal, los cuales serán ministrados a través del Ramo 12.

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica.

APÉNDICE

La información de la distribución de los recursos presupuestarios del ramo 33, Aportación Estatal y Otra, así como los de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, CNPSS, ANEXO IV y Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos, FPGC, no forman parte de los recursos federales ministrados por "LA SECRETARÍA" a "(Denominación de la entidad federativa)" con motivo del presente convenio, se colocan sólo para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de "LOS PROGRAMAS".

Resumen de recursos por fuente de financiamiento

(Monto pesos)

No.	UNIDAD RESPONSABLE/PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS			TOTAL
									ANEXO IV PRORESPPO, APOYO FEDERAL INSUMOS Y CONSEG	SMS XXI APOYO FEDERAL(PRESUPUESTO E INSUMOS)	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS Y APOYO FEDERAL PRUEBAS DE LABORATORIO	
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS		RECURSOS FINANCIEROS FASSA - P FASSA - C RECTORÍA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	
310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD												
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	0.00	0.00	0.00	1,141,160.00	0.00	0.00	1,141,160.00	2,126,392.50	0.00	0.00	3,267,552.50
2	Entornos y Comunidades Saludables	768,397.00	0.00	768,397.00	1,810,477.19	0.00	0.00	1,810,477.19	0.00	0.00	0.00	2,578,874.19
3	Alimentación y Actividad Física	2,000,000.00	0.00	2,000,000.00	1,204,200.00	0.00	0.00	1,204,200.00	0.00	0.00	0.00	3,204,200.00
Total:		2,768,397.00	0.00	2,768,397.00	4,155,837.19	0.00	0.00	4,155,837.19	2,126,392.50	0.00	0.00	9,050,626.69
313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL												
1	Salud Mental	0.00	0.00	0.00	2,480,125.00	0.00	0.00	2,480,125.00	10,852,429.45	0.00	0.00	13,332,554.45
Total:		0.00	0.00	0.00	2,480,125.00	0.00	0.00	2,480,125.00	10,852,429.45	0.00	0.00	13,332,554.45
315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES												
1	Seguridad Vial	650,000.00	0.00	650,000.00	2,125,700.00	0.00	0.00	2,125,700.00	0.00	0.00	0.00	2,775,700.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	400,000.00	0.00	400,000.00	460,000.00	0.00	0.00	460,000.00	0.00	0.00	0.00	860,000.00
Total:		1,050,000.00	0.00	1,050,000.00	2,585,700.00	0.00	0.00	2,585,700.00	0.00	0.00	0.00	3,635,700.00
316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA												
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	1,368,445.00	0.00	1,368,445.00	1,201,605.00	0.00	0.00	1,201,605.00	0.00	0.00	0.00	2,570,050.00
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	1,582,424.00	67,290.00	1,649,714.00	4,127,800.00	0.00	0.00	4,127,800.00	0.00	0.00	0.00	5,777,514.00
Total:		2,950,869.00	67,290.00	3,018,159.00	5,329,405.00	0.00	0.00	5,329,405.00	0.00	0.00	0.00	8,347,564.00

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA												
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	889,000.00	2,056,135.00	2,945,135.00	3,447,690.00	0.00	0.00	3,447,690.00	3,609,243.00	0.00	12,352,533.17	22,354,601.17
Total:		889,000.00	2,056,135.00	2,945,135.00	3,447,690.00	0.00	0.00	3,447,690.00	3,609,243.00	0.00	12,352,533.17	22,354,601.17
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA												
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	11,028,592.00	4,517,347.20	15,545,939.20	6,333,000.00	0.00	0.00	6,333,000.00	18,701,970.00	0.00	0.00	40,580,909.20
2	Salud Materna y Perinatal	8,502,827.68	0.00	8,502,827.68	4,057,104.62	0.00	0.00	4,057,104.62	15,029,077.30	0.00	0.00	27,589,009.60
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	1,902,404.00	0.00	1,902,404.00	463,080.00	0.00	0.00	463,080.00	3,197,740.00	0.00	0.00	5,563,224.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	5,236,257.43	0.00	5,236,257.43	821,200.00	0.00	0.00	821,200.00	11,977,667.44	0.00	0.00	18,035,124.87
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	9,201,484.00	20,864.41	9,222,348.41	3,029,411.00	0.00	0.00	3,029,411.00	0.00	0.00	0.00	12,251,759.41
6	Igualdad de Género en Salud	792,322.00	0.00	792,322.00	396,200.00	0.00	0.00	396,200.00	0.00	0.00	0.00	1,188,522.00
Total:		36,663,887.11	4,538,211.61	41,202,098.72	15,099,995.62	0.00	0.00	15,099,995.62	48,906,454.74	0.00	0.00	105,208,549.08
O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES												
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	14,211.00	58,383.39	72,594.39	11,200,000.00	0.00	0.00	11,200,000.00	132,000.00	0.00	0.00	11,404,594.39
2	Prevención y Control de la Brucelosis	0.00	0.00	0.00	220,000.00	0.00	0.00	220,000.00	99,993.91	0.00	0.00	319,993.91
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	0.00	0.00	0.00	158,000.00	0.00	0.00	158,000.00	19,999.02	0.00	0.00	177,999.02
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	712,072.00	2,317,131.00	3,029,203.00	4,929,400.00	0.00	0.00	4,929,400.00	2,159,330.00	0.00	0.00	10,117,933.00
5	Prevención y Control del Paludismo	307,560.00	0.00	307,560.00	1,280,800.00	0.00	0.00	1,280,800.00	469,500.00	0.00	0.00	2,057,860.00
6	Eliminación de la Oncocercosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	162,020.00	0.00	162,020.00	607,750.00	0.00	0.00	607,750.00	0.00	0.00	0.00	769,770.00
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	204,040.00	0.00	204,040.00	3,949,700.00	0.00	0.00	3,949,700.00	1,969,640.00	0.00	0.00	6,123,380.00
10	Prevención y Control de la Diabetes	2,121,722.31	0.00	2,121,722.31	7,982,188.53	0.00	0.00	7,982,188.53	12,554,207.73	0.00	0.00	22,658,118.57
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	6,155,773.00	0.00	6,155,773.00	6,685,180.64	0.00	0.00	6,685,180.64	20,585,611.32	0.00	0.00	33,426,564.96
12	Atención del Envejecimiento	298,461.32	0.00	298,461.32	775,078.60	0.00	0.00	775,078.60	180,000.00	0.00	0.00	1,253,539.92
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	92,371.50	0.00	92,371.50	1,971,074.00	0.00	0.00	1,971,074.00	5,797,850.70	0.00	0.00	7,861,296.20
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	0.00	41,842.94	41,842.94	1,679,062.50	0.00	0.00	1,679,062.50	1,047,806.12	0.00	0.00	2,768,711.56

15	Eliminación de la Lepra	0.00	0.00	0.00	141,770.00	0.00	0.00	141,770.00	205,015.00	0.00	0.00	346,785.00
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	235,932.88	0.00	235,932.88	2,574,466.09	0.00	0.00	2,574,466.09	0.00	0.00	0.00	2,810,398.97
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	139,040.76	0.00	139,040.76	169,017.00	0.00	0.00	169,017.00	363,364.00	0.00	0.00	671,421.76
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	10,000.00	0.00	10,000.00	329,695.00	0.00	0.00	329,695.00	381,537.20	0.00	0.00	721,232.20
Total:		10,453,204.77	2,417,357.33	12,870,562.10	44,653,182.36	0.00	0.00	44,653,182.36	45,965,855.00	0.00	0.00	103,489,599.46
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA												
1	Vacunación Universal	3,081,278.00	26,671,703.30	29,752,981.30	17,909,105.00	0.00	0.00	17,909,105.00	38,328,948.20	0.00	0.00	85,991,034.50
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	769,410.00	0.00	769,410.00	2,650,673.50	0.00	0.00	2,650,673.50	6,623,870.30	0.00	0.00	10,043,953.80
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	720,819.00	0.00	720,819.00	153,465.80	0.00	0.00	153,465.80	1,114,960.00	0.00	0.00	1,989,244.80
Total:		4,571,507.00	26,671,703.30	31,243,210.30	20,713,244.30	0.00	0.00	20,713,244.30	46,067,778.50	0.00	0.00	98,024,233.10

Gran Total:	59,346,864.88	35,750,697.24	95,097,562.12	98,465,179.47	0.00	0.00	98,465,179.47	157,528,153.19	0.00	12,352,533.17	363,443,427.95

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente Apéndice, se encuentran identificados en los siguientes módulos del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE: Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12 (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio), Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 33 (Formato Reporte de ramo 33 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio), y Módulo de Reportes-Presupuestación-Anexo IV-PRORESPPO (Formato 20% del Anexo IV-PRORESPPO. Reporte de montos por insumo, bien o servicio

SEGUNDA.- "LAS PARTES" acuerdan que salvo por lo expresamente estipulado en el presente instrumento jurídico, todas las demás obligaciones del "CONVENIO PRINCIPAL" deberán permanecer sin cambio alguno, por lo que reconocen y ratifican la plena vigencia del "CONVENIO PRINCIPAL".

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen en que la ejecución del presente instrumento no constituye una novación de cualquier obligación establecida en el "CONVENIO PRINCIPAL".

CUARTA.- "LAS PARTES" convienen en que para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, será aplicable el derecho federal vigente y se someten irrevocablemente a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otra jurisdicción que, en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra razón, les pudiera corresponder.

QUINTA.- El presente Convenio Modificatorio empezará a surtir efectos a partir de la fecha de su firma, y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2018.

Estando enteradas las partes del contenido y de su alcance legal, lo firman al margen y al calce por cuadruplicado a los dos días del mes de abril de dos mil dieciocho.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Pablo Antonio Kuri Morales**.- Rúbrica.- El Director General de Promoción de la Salud, **Eduardo Jaramillo Navarrete**.- Rúbrica.- El Director General de Epidemiología, **Cuitláhuac Ruiz Matus**.- Rúbrica.- La Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental, **María Virginia González Torres**.- Rúbrica.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, **Arturo García Cruz**.- Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, **Eduardo Pesqueira Villegas**.- Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, **Jesús Felipe González Roldán**.- Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, **Patricia Estela Uribe Zúñiga**.- Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, **Juan Luis Gerardo Durán Arenas**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud en funciones de Director General de Servicios de Salud de Zacatecas, **Gilberto Breña Cantú**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Jorge Miranda Castro**.- Rúbrica.

CONVENIO Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos para la ejecución de acciones de PROSPERA Programa de Inclusión Social, Componente Salud, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Guanajuato.

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE PROSPERA PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIAL, COMPONENTE SALUD, EN LO SUCESIVO "PROSPERA", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD REPRESENTADA POR EL MTRO. ANTONIO CHEMOR RUIZ, COMISIONADO NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", ASISTIDO POR LA MTRA. EUFROSINA PLATA QUIROZ, DIRECTORA GENERAL DE FINANCIAMIENTO Y POR EL DR. DANIEL ACEVES VILLAGRÁN, DIRECTOR GENERAL DEL PROGRAMA OPORTUNIDADES, Y POR OTRA PARTE EL ESTADO DE GUANAJUATO, REPRESENTADO POR EL C.P. JUAN IGNACIO MARTÍN SOLÍS, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS, INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN, POR EL DR. DANIEL ALBERTO DÍAZ MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, Y POR LA LIC. MA. ISABEL TINOCO TORRES, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE LA TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS; AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ESTADO", A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, en su artículo 4o., párrafo cuarto, el derecho de las personas a la protección de la salud, disponiendo que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general.

II. La Ley General de Salud establece, en su artículo 77 bis 1, el derecho que tienen todos los mexicanos a ser incorporados al Sistema de Protección Social en Salud sin importar su condición social, entendiéndolo como un mecanismo para garantizar el acceso efectivo, oportuno, de calidad, sin desembolso al momento de su utilización y sin discriminación a los servicios médico-quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios que satisfagan de manera integral las necesidades de salud.

III. Con fecha 27 de agosto de 2012, la Secretaría de Salud y el Estado Libre y Soberano de Guanajuato, suscribieron un Acuerdo Marco de Coordinación con el objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como fijar las bases y mecanismos generales para transferir y dotar a la Entidad de recursos, en lo sucesivo "ACUERDO MARCO", instrumento jurídico que establece la posibilidad de celebrar convenios específicos.

IV. "PROSPERA" Programa de Inclusión Social es un instrumento del Ejecutivo Federal, en el marco de una política social integral, cuyo objeto es articular y coordinar la oferta institucional de programas y acciones de política social, incluyendo aquéllas relacionadas con el fomento productivo, generación de ingresos, bienestar económico, inclusión financiera y laboral, educación, alimentación y salud, dirigida a la población que se encuentre en situación de pobreza extrema, bajo esquemas de corresponsabilidad.

V. Con fecha 29 de diciembre de 2017 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación de "PROSPERA" Programa de Inclusión Social para el Ejercicio Fiscal 2018 (Reglas de Operación).

"PROSPERA" aplica para las familias asignadas al Esquema de Apoyos con Corresponsabilidad y opera bajo las estrategias específicas de proporcionar a los beneficiarios, de manera gratuita, el Paquete Básico Garantizado de Salud previsto en las Reglas de Operación, y la ampliación progresiva a las 27 intervenciones de Salud Pública del CAUSES con base en las Cartillas Nacionales de Salud. Estas acciones tienen un carácter principalmente preventivo, de promoción de la salud y de detección oportuna de enfermedades de mayor impacto en salud pública, e inclusive del cuidado de los aspectos curativos y de control de los principales padecimientos, así como promover la mejor nutrición de la población beneficiaria y fomentar y mejorar el autocuidado de la salud de las familias beneficiarias y de la comunidad.

VI. Para llevar a cabo el objetivo de "PROSPERA", se realizará la transferencia de recursos federales a las Entidades Federativas, de conformidad con lo que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en sus artículos 74 y 75, en el sentido de que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias con cargo a los presupuestos de las dependencias, mismos que se otorgarán y

ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichas transferencias y subsidios deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en la Ley citada se señalan.

VII. De conformidad con las disposiciones contenidas en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, en específico los artículos 77 bis 11 al 77 bis 19, en relación con su Artículo Vigésimo Primero Transitorio del Decreto por el que se reforma y adiciona la Ley General de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de mayo de 2003; los artículos 76 al 81 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud y su Transitorio Décimo Cuarto, así como los numerales 4 y 4.1., del Capítulo 2, de los Mecanismos para la contabilización de los Recursos a integrar en la Aportación Solidaria Federal, los recursos federales destinados para "PROSPERA" se integran como aportaciones Federales para el financiamiento del Sistema de Protección Social en Salud.

DECLARACIONES

I. "LA SECRETARÍA" declara que:

I.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de lo dispuesto en los artículos 2, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a la cual le corresponden, entre otras atribuciones, las de establecer y conducir la política nacional en materia de asistencia social y servicios médicos y salubridad general.

I.2. La Comisión Nacional de Protección Social en Salud es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Salud, en términos de los artículos 77 bis 35 de la Ley General de Salud, 2 literal C, fracción XII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y 3 del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, por lo que cuenta con autonomía técnica, administrativa y de operación.

I.3. El Comisionado Nacional de Protección Social en Salud tiene la facultad y legitimación para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 38, fracción V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, y 6, fracción I, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, cargo que se acredita con nombramiento de fecha 16 de septiembre de 2017, expedido por el Licenciado Enrique Peña Nieto, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.

I.4. Dentro de las facultades de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, se encuentran las de instrumentar la política de protección social en salud; impulsar la coordinación y vinculación de acciones del Sistema de Protección Social en Salud con las de otros programas sociales para la atención a grupos indígenas, marginados, rurales y, en general, a cualquier grupo vulnerable desde una perspectiva intercultural que promueva el respeto a la persona y su cultura, así como sus derechos humanos en salud; administrar los recursos financieros que en el marco del Sistema le suministre la Secretaría de Salud y efectuar las transferencias que correspondan a los Estados y a la Ciudad de México, acorde a lo establecido en el artículo 4, fracciones I, VI y XIII del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

I.5. Corresponde a la Dirección General de Financiamiento entre otros: **(i)** diseñar y proponer en coordinación con las unidades administrativas competentes de la Secretaría de Salud, los esquemas y mecanismos financieros que sean necesarios para el funcionamiento del Sistema de Protección Social en Salud, incluyendo el desarrollo de programas de salud dirigidos a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable; **(ii)** determinar los criterios para la operación y administración de los fondos generales y específicos relacionados con las funciones comprendidas en el Sistema de Protección Social en Salud y de los programas orientados a la atención de grupos vulnerables; **(iii)** coadyuvar, con la participación de las unidades administrativas competentes de la Secretaría de Salud, en las acciones de supervisión financiera del Sistema de Protección Social en Salud, y de los programas de atención a grupos indígenas, marginados, rurales y, en general, a cualquier grupo vulnerable para garantizar el cumplimiento de las normas financieras y de operación, así como de sus metas y objetivos, de conformidad con el artículo 9, fracciones III, VI y VII del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

I.6. La Dirección General del Programa Oportunidades tiene entre sus atribuciones las de: **(i)** establecer criterios técnicos y administrativos para la programación y distribución de recursos presupuestales para la operación y desarrollo del Sistema de Protección Social en Salud con relación a "PROSPERA"; **(ii)** dar seguimiento a la instrumentación de las políticas y acciones operativas de los Programas encomendados de conformidad con las disposiciones aplicables; **(iii)** realizar las acciones correspondientes para la adquisición, distribución y entrega de los suplementos alimenticios a la población beneficiaria; **(iv)** conducir el diseño, instrumentación, operación y difusión de la información

necesaria para el seguimiento y evaluación de los programas encomendados, en coordinación con las unidades administrativas de la Secretaría, de conformidad con el artículo 10 bis 3, fracciones I, II, III, IV, VII y IX, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

I.7. Cuenta con la disponibilidad presupuestaria y el calendario del presupuesto autorizado correspondiente para hacer frente a las obligaciones derivadas de la suscripción del presente instrumento.

I.8. Para efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en la Calle Gustavo E. Campa número 54, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, en México, Ciudad de México.

II. "EL ESTADO" declara que:

II.1. El Estado de Guanajuato, es una entidad federativa libre y soberana que forma parte integrante de la Federación y que el ejercicio de su Poder Ejecutivo se deposita en el Gobernador del Estado, conforme a lo dispuesto por los artículos 40, 42, fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con las atribuciones y funciones que le confieren la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, el numeral 24, fracción I del Código Civil para el Estado de Guanajuato y la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato.

II.2. El C.P. Juan Ignacio Martín Solís, Secretario de Finanzas, Inversión y Administración, comparece a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 2, 3, 8, 12, 13, fracción II, 17 y 24 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 1, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración; así como la cláusula segunda del Acuerdo Marco de Coordinación del 27 de agosto de 2012, cargo que quedó debidamente acreditado con nombramiento de fecha 26 de septiembre de 2012, expedido por el Lic. Miguel Márquez Márquez, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, y para efectos de este convenio tendrá el carácter de RECEPTOR DE LOS RECURSOS.

II.3. El Dr. Daniel Alberto Díaz Martínez, Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, comparece a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 2, 3, 8, 12, 13, fracción V, 17, 27, 35, 45, 49, fracción VII, 53 y 54, fracciones IV y VIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 7, 8 y 9 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; así como la cláusula segunda del Acuerdo Marco de Coordinación del 27 de agosto de 2012, cargo que quedó debidamente acreditado con nombramiento de fecha 30 de mayo de 2017, expedido por el Lic. Miguel Márquez Márquez, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, y para efectos de este convenio tendrá el carácter de UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS.

II.4. El Secretario de Salud es el Director General del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, de conformidad con el artículo 16 del Decreto Gubernativo número 42, mediante el cual se reestructura la organización interna del "ISAPEG", publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato 50-B, novena parte, de fecha 25 de junio de 2001; y cuenta con facultades para suscribir el presente instrumento, con fundamento en los artículos 49, fracción VII y 54, fracciones IV y VIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 17, fracciones VI, VII y XVII del Decreto Gubernativo número 42, antes citado; 7 fracciones I y VII del Reglamento Interior del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato; así como Acuerdo número JG/220801/03,49 del 22 de agosto de 2001, mediante el cual la Junta de Gobierno autorizó al Director General la suscripción de convenios.

II.5. El Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, es un organismo público descentralizado de la administración pública estatal con personalidad jurídica y patrimonio propios, el cual cuenta con autonomía para el manejo de sus recursos humanos, materiales y financieros, sectorizado a la Secretaría de Salud del Estado de Guanajuato, según Decreto Gubernativo número 42, y tiene por objeto ser el órgano ejecutor en la prestación de servicios de atención integral a la salud individual, familiar y comunitaria de la población abierta, en cumplimiento a lo dispuesto por las Leyes General y Estatal de Salud y sus respectivos reglamentos, y por el Acuerdo de Coordinación para la Descentralización Integral de los Servicios de Salud en la entidad, suscrito el 20 de agosto de 1996, asimismo, es el órgano responsable de la administración, vigilancia y correcta aplicación de los recursos humanos, materiales y financieros transferidos de la Federación hacia el Estado, así como los asignados por el propio Gobierno Estatal, asegurándose que se destinen al otorgamiento de servicios de salud oportunos y de la más alta calidad posible.

II.6. La Lic. Ma. Isabel Tinoco Torres, Secretaria de la Transparencia y Rendición de Cuentas, tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 2, 3, 8, 12, 13, fracción X, y 32, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 2, 3, fracción I, 5 y 6, fracciones XI y XXVI, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas; así como de la cláusula segunda del Acuerdo Marco de Coordinación del 27 de agosto de 2012, cargo que quedó debidamente acreditado con nombramiento de fecha 26 de septiembre de 2012, expedido por Lic. Miguel Márquez Márquez, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato.

II.7. Para efectos del presente Convenio señala como domicilio el ubicado en: Calle Paseo de la Presa número 103, Segundo Piso, Colonia Centro, Código Postal 36000, en la Ciudad de Guanajuato, Guanajuato.

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1. Están de acuerdo en celebrar el presente convenio de colaboración en materia de transferencia de recursos para la ejecución de "PROSPERA", conforme a las estipulaciones que se contienen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Convenio Específico de Colaboración tiene por objeto que "LA SECRETARÍA" transfiera a "EL ESTADO" recursos presupuestarios federales, correspondientes al ejercicio fiscal 2018, para la ejecución de "PROSPERA", mismos que deberán ser aplicados exclusivamente para dar cumplimiento a las tres estrategias específicas que se mencionan a continuación, establecidas en los numerales 3.6.2, 3.6.2.1, 3.6.2.2 y 3.6.2.3, de las Reglas de Operación.

a. Proporcionar de manera gratuita el Paquete Básico Garantizado de Salud y la ampliación progresiva a las 27 intervenciones de Salud Pública del CAUSES, el cual constituye un beneficio, con base en las Cartillas Nacionales de Salud, de acuerdo con la edad, sexo y evento de vida de cada persona.

La atención a la salud se proporciona a las y los integrantes de la familia beneficiaria mediante las acciones del Paquete Básico Garantizado de Salud y la ampliación progresiva a las 27 intervenciones de Salud Pública del CAUSES con base en las Cartillas Nacionales de Salud. Estas acciones tienen un carácter principalmente preventivo, de promoción de la salud y de detección oportuna de enfermedades de mayor impacto en salud pública, e inclusive del cuidado de los aspectos curativos y de control de los principales padecimientos.

b. Promover la mejor nutrición de la población beneficiaria, en especial para prevenir y atender la mala nutrición (desnutrición y obesidad) de las niñas y niños desde la etapa de gestación, a través de la vigilancia y el seguimiento del estado de nutrición, así como de la entrega de suplementos alimenticios a niñas y niños de entre 6 y 59 meses de edad, mujeres embarazadas y en periodo de lactancia, estas últimas hasta por un año y del control de los casos de desnutrición.

Mediante la vigilancia sistemática del crecimiento y desarrollo infantil se corroboran los cambios en el estado de nutrición y se identifica tempranamente la mala nutrición por exceso o deficiencia en la ingesta de nutrimentos. Se informa a las madres y padres sobre el desarrollo, brindando orientación y capacitación a las madres y padres de familia o responsable del niño o niña sobre los beneficios de una alimentación correcta y del consumo adecuado del suplemento alimenticio que el Sector Salud defina.

c. Fomentar y mejorar el autocuidado de la salud de las familias beneficiarias y de la comunidad mediante la comunicación educativa en salud, priorizando la educación alimentaria nutricional, la promoción de la salud, la prevención de enfermedades y el apego a los tratamientos de pacientes crónicos.

Las acciones de promoción de la salud se desarrollan principalmente bajo tres modalidades: capacitación para el autocuidado de la salud; información, orientación y consejería de manera individualizada durante las consultas, y emisión de mensajes colectivos dirigidos a las familias beneficiarias de acuerdo a la edad, sexo y evento de vida, ampliando y reforzando los conocimientos y prácticas para el autocuidado de la salud.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación y demás disposiciones aplicables; los gastos administrativos quedan a cargo de "EL ESTADO", a excepción de algunos o alguno de los gastos por servicios de luz, agua, telefonía convencional y otros, cuya necesidad justifique la UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS, debiendo presentar la solicitud correspondiente a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la que comunicará la determinación respectiva.

SEGUNDA. TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES.- "LA SECRETARÍA" transferirá a "EL ESTADO" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de $179,156,346.0 (CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), correspondientes a "PROSPERA" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13, apartado B), de la Ley General de Salud, conforme a lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018 y con base en el Anexo 1 "Calendario de recursos autorizados 2018", que suscrito por "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARÍA", por conducto de la Dirección General del Programa Oportunidades de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, forma parte integrante de este convenio.

Se podrán adelantar recursos a "EL ESTADO", siempre y cuando haya disponibilidad presupuestaria.

"LA SECRETARÍA" realizará la transferencia a "EL ESTADO" en términos de las disposiciones aplicables, radicándose a través del RECEPTOR DE LOS RECURSOS, en la cuenta bancaria productiva específica que éste establezca para tal efecto informando de ello a "LA SECRETARÍA", con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los rendimientos financieros que generen los recursos transferidos deberán destinarse al objeto del presente Convenio.

Para garantizar la entrega oportuna de las ministraciones a "EL ESTADO", la UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS deberá realizar las acciones administrativas necesarias para asegurar la apertura y el registro de una cuenta bancaria específica en la Tesorería de la Federación, antes de la suscripción del presente instrumento jurídico.

De conformidad con las disposiciones citadas en el Antecedente VII de este convenio, deberá considerarse, para todos los efectos jurídico administrativos que corresponda, a la transferencia señalada en la presente cláusula, como la parte del Sistema de Protección Social en Salud correspondiente a "PROSPERA", que forma parte integrante de las aportaciones Federales para el financiamiento del Sistema de Protección Social en Salud.

TERCERA. SUFICIENCIA PRESUPUESTAL GLOBAL.- Los recursos federales transferidos mencionados en la Cláusula Segunda del presente instrumento jurídico se considerarán como suficiencia presupuestaria global en favor de "EL ESTADO" a partir de la suscripción del presente Convenio. Lo anterior con el propósito de que "EL ESTADO", a través de su UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS, pueda realizar las acciones administrativas que correspondan con la finalidad de realizar los compromisos convenidos, en términos de las disposiciones aplicables, y cumplir con los fines del presente instrumento.

CUARTA. DEVENGO POR LA TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS FEDERALES.

1. Los recursos para cumplir con el objeto del presente instrumento que transfiere "LA SECRETARÍA" en favor de "EL ESTADO", se consideran devengados para "LA SECRETARÍA" una vez que se constituyó la obligación de entregar el recurso de los beneficiarios contenidos en el padrón a que se refiere el numeral 5.2 Ejercicio del Gasto de las Reglas de Operación. A dicha obligación le será aplicable el primer supuesto jurídico que señala el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Para "EL ESTADO" aplicará lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Para el caso de la UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS, el término de devengo corresponderá al momento contable de devengar los recursos mediante acciones de compra y servicios recibidos de conformidad a lo establecido, en espera de realizar el pago correspondiente.

Lo anterior, debido a que este concepto no es considerado válido para acreditar la aplicación de los recursos.

2. "EL ESTADO", por cada transferencia de recursos federales deberá enviar un recibo que será emitido por el RECEPTOR DE LOS RECURSOS, dentro de los 30 días naturales posteriores a la misma, el cual deberá:

- Ser expedido a nombre de la Secretaría de Salud.
- Señalar el Domicilio Fiscal de Lieja número 7, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, México, Ciudad de México.
- Indicar el Registro Federal de Contribuyentes: SSA630502CU1.
- Señalar el importe de la transferencia y como concepto de la misma: "Recursos para la operación de "PROSPERA" Programa de Inclusión Social, Componente Salud, ejercicio fiscal 2018".
- El recibo original deberá ser enviado a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

3. Los documentos justificativos de la obligación de pago para "LA SECRETARÍA" serán las disposiciones legales aplicables, las Reglas de Operación y el presente Convenio, y el documento comprobatorio será el recibo a que se refiere el párrafo anterior.

4. La transferencia presupuestal a que se refiere el presente Convenio no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica la obligación de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación, para complementar las acciones que pudieran derivar del objeto del presente instrumento, ni de operaciones inherentes a las obras y equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

QUINTA. ADMINISTRACIÓN Y EJERCICIO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS.- Conforme a lo dispuesto en los artículos 77 bis 16 y 77 bis 32, de la Ley General de Salud, así como al numeral 5.3.2.1 de las Reglas de Operación, los recursos transferidos forman parte del mecanismo de financiamiento del Sistema de Protección Social en Salud, correspondiendo a la UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS destinarlos, administrarlos y ejercerlos para dar cumplimiento al Objeto del presente convenio conforme a los plazos estipulados en el mismo y con base a los Criterios establecidos por la Dirección General del Programa Oportunidades, para la programación y ejercicio del gasto 2018.

Los comprobantes que amparen los gastos en que incurra la UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS para la operación y desarrollo de "PROSPERA", deberán constar en original como soporte a los informes de Gastos de Comprobación y deberán tener un sello que los identifique como recursos de "PROSPERA" Programa de Inclusión Social, Componente Salud. Dichos documentos quedarán bajo resguardo de "EL ESTADO" y estarán a disposición de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, así como de las entidades fiscalizadoras competentes, para su revisión en el momento que se requiera.

Los gastos deberán estar soportados con la documentación que se expida a nombre de la UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS, por la persona física o moral a quien se efectuó el pago. Dicha documentación, deberá cubrir los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables.

Asimismo "EL ESTADO", responderá jurídica y administrativamente por los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente Convenio, en el entendido de que no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARÍA", por lo que en ningún caso se entenderá a esta última como patrón sustituto o solidario.

SEXTA. MECANISMOS DE SEGUIMIENTO DEL GASTO.- "LAS PARTES" convienen que para dar seguimiento al ejercicio del gasto dirigido al cumplimiento del objeto del presente Convenio, "EL ESTADO" deberá proporcionar trimestralmente, dentro de los primeros quince días hábiles del mes siguiente, a la Dirección General del Programa Oportunidades de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la información del ejercicio de los recursos federales transferidos mediante el Formato de Avance Financiero que "LA SECRETARÍA" proporcione para tal efecto. Lo anterior en términos del Título Tercero Bis, Capítulo VII "De la transparencia, supervisión, control y fiscalización del manejo de los recursos del Sistema de Protección Social en Salud", de la Ley General de Salud, que establece que la administración y ejercicio de los recursos transferidos corresponde a "EL ESTADO".

"EL ESTADO" deberá enviar a la Dirección General del Programa Oportunidades de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, el informe anual del ejercicio del gasto de los recursos federales transferidos a través de la funcionalidad establecida por "LA SECRETARÍA", acompañando en medio magnético la documentación comprobatoria del gasto.

"EL ESTADO" tendrá hasta el 30 de abril de 2019 como plazo para presentar el Informe anual de la erogación total de los recursos, aquellos recursos que no hayan sido ejercidos a esa fecha, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación.

Para los efectos de la presente cláusula "EL ESTADO" se compromete a cumplir con la entrega oportuna del informe anual antes referido, considerando que dicha información es componente indispensable para efectos de Transparencia, Supervisión, Control y Fiscalización en la aplicación de los recursos federales transferidos y para el cumplimiento de los fines, así como que, es información importante para la rendición de cuentas y para los efectos de los objetivos de fiscalización.

Si "EL ESTADO" no presenta el informe anual de la erogación total dentro del plazo establecido, la Dirección General del Programa Oportunidades de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud notificará a las autoridades competentes de control, supervisión y fiscalización de carácter local y federal, a fin de dar cumplimiento a la normatividad establecida del presente instrumento jurídico.

Cuando "LA SECRETARÍA" considere que existen motivos que hagan necesario verificar la veracidad de la información o de la documentación comprobatoria proporcionada por "EL ESTADO", del ejercicio de los recursos transferidos, deberá formular de inmediato la solicitud correspondiente a las autoridades competentes de control, supervisión y fiscalización, de carácter local y federal.

SÉPTIMA. MECANISMOS DE SUPERVISIÓN.- La supervisión será responsabilidad de "LA SECRETARÍA" en el ámbito federal y de "EL ESTADO" en el ámbito local, sin que ello pueda implicar limitaciones, ni restricciones, de cualquier índole, en la administración y ejercicio del gasto.

"LA SECRETARÍA" realizará la supervisión de su competencia por conducto de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, conforme a lo siguiente:

a) La Dirección General del Programa Oportunidades supervisará el cumplimiento de las estrategias y acciones de "PROSPERA", así como solicitar, en su caso, la aclaración o corrección de las mismas en el momento en que se verifican, para lo cual se podrá solicitar la información que corresponda.

b) La Dirección General de Financiamiento verificará el cumplimiento de las normas financieras y de operación de acuerdo a lo estipulado en los numerales 2 y 3, de la Cláusula Cuarta de este Convenio.

OCTAVA. MECANISMOS DE EVALUACIÓN.- Para efectos de evaluación, se utilizarán los indicadores establecidos en las Reglas de Operación, para lo cual "EL ESTADO" se obliga a proporcionar a "LA SECRETARÍA" por conducto de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la información de las variables de dichos indicadores, correspondientes al Componente Salud, a través del Sistema de Información en Salud, el cual forma parte del Sistema Nacional de Información de Salud (SINAIS), en términos de las disposiciones legales aplicables.

NOVENA. OBLIGACIONES DE "EL ESTADO".- Para el cumplimiento del objeto del presente convenio "EL ESTADO" se obliga a:

I. Destinar y aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento únicamente al objeto establecido en el mismo, los cuales no pierden el carácter de federal, por lo que en su asignación y ejecución se obliga a observar las disposiciones jurídicas federales aplicables a la consecución del objeto de este instrumento jurídico.

II. Observar los criterios o normatividad interna que emita "LA SECRETARÍA" por conducto de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, para regular el ejercicio, comprobación, supervisión, transferencia y seguimiento de los recursos.

III. No destinar los recursos transferidos por virtud de este convenio a fines distintos al objeto del mismo, ni redireccionarlos a ningún otro organismo público descentralizado de "EL ESTADO" que no haya suscrito "EL ACUERDO MARCO**"**, aun y cuando su objeto lo constituya la prestación de servicios de salud.

IV. Verificar que la documentación original comprobatoria del gasto de los recursos federales transferidos por virtud de este Convenio, cumpla con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables; conservarla bajo su custodia, a través de la UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS, mantenerla a disposición de "LA SECRETARÍA", así como de los órganos fiscalizadores federales o locales competentes.

V. Una vez que sean radicados los recursos presupuestales federales al RECEPTOR DE LOS RECURSOS, éste se obliga a ministrarlos íntegramente, junto con los rendimientos financieros que se generen y dentro de los cinco días hábiles siguientes a su recepción, a la UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS. La no transferencia de los recursos en el plazo establecido se considerará incumplimiento de este instrumento y podrá ser causa de reintegro de los recursos transferidos con los rendimientos financieros obtenidos a la Tesorería de la Federación.

Por su parte, la UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS deberá informar a "LA SECRETARÍA", dentro de los tres días hábiles siguientes a su recepción, la fecha y el monto de los recursos ministrados por el RECEPTOR DE LOS RECURSOS, así como el importe de los rendimientos financieros generados que le hayan sido entregados.

Para efectos de los párrafos anteriores, la UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS deberá previamente aperturar una cuenta bancaria productiva específica, así como proporcionar a "LA SECRETARÍA" los datos de identificación de la misma, previo a la ministración de los recursos presupuestales, con la finalidad de identificar los recursos y sus rendimientos financieros, para efectos de la comprobación de su ejercicio y fiscalización.

VI. Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos presupuestarios federales transferidos, que después de ser radicados en la cuenta específica aperturada por el RECEPTOR DE LOS RECURSOS, que no hayan sido ministrados a la UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS, o bien, los que una vez ministrados a ésta, no sean ejercidos en los términos de este Convenio. Dichos recursos, junto con los rendimientos financieros generados, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

VII. Reintegrar a la Tesorería de la Federación, conforme a las disposiciones aplicables, los recursos federales transferidos, incluyendo los intereses que correspondan, cuando no compruebe su aplicación en los términos de este convenio o los haya aplicado a fines distintos de aquellos para los que le fueron transferidos.

VIII. Evaluar con base en el seguimiento de las metas de los indicadores, los resultados obtenidos y, en su caso, proponer a "LA SECRETARÍA" medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos transferidos.

IX. Informar sobre la suscripción de este Convenio, al órgano de fiscalización del Congreso de "EL ESTADO".

X. Realizar las acciones que se requieran para la ejecución del objeto del presente instrumento, con recursos humanos bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, por lo que no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARÍA", la que en ningún caso se considerará como patrón sustituto o solidario.

XI. Publicar en el órgano oficial de difusión de "EL ESTADO", el presente Convenio, así como sus modificaciones.

XII. Difundir en su página de Internet el presente convenio, incluyendo los avances alcanzados, en términos de las disposiciones aplicables.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA".- "LA SECRETARÍA", por conducto de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, se obliga a:

I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

II. Coadyuvar en el ámbito de sus atribuciones con los entes fiscalizadores competentes, en la verificación de que los recursos presupuestarios federales transferidos sean aplicados únicamente para la realización de los fines a los cuales son destinados.

III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "EL ESTADO" para cumplir con los fines para los cuales son destinados los recursos presupuestarios federales transferidos.

IV. Hacer del conocimiento, en forma inmediata, de la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría de la Función Pública, así como de las autoridades de "EL ESTADO" competentes en materia de control interno y de fiscalización, de los casos que conozca, en que los recursos federales transferidos por virtud de este convenio no hayan sido transferidos a la Unidad Ejecutora y aplicados a los fines a los que fueron destinados. En la misma forma procederá si "EL ESTADO" no comprueba que los recursos transferidos se aplicaron a dichos fines.

V. Hacer del conocimiento de "EL ESTADO" el incumplimiento de sus obligaciones que sea causa de efectuar el reintegro a la Tesorería de la Federación de los recursos federales transferidos, incluyendo los intereses que correspondan, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, en los supuestos y términos señalados en las fracciones V, primer párrafo, VI y VII, de la Cláusula Novena de este Convenio.

VI. Informar en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio.

VII. Dar seguimiento, en coordinación con "EL ESTADO", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.

VIII. Establecer, con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos transferidos.

IX. Publicar el presente convenio en el Diario Oficial de la Federación.

X. Difundir en su página de Internet el concepto financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento.

DÉCIMA PRIMERA. ENTREGA DE SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS.- "LA SECRETARÍA", para los efectos del literal b. de la Cláusula PRIMERA de este convenio, entregará a "EL ESTADO" como recursos en especie, suplementos alimenticios, para que éste los proporcione a la población objetivo de "PROSPERA", en las cantidades determinadas de conformidad con las necesidades informadas por bimestre por "EL ESTADO" y con base en los calendarios de entrega que emita "LA SECRETARÍA".

La entrega de los suplementos alimenticios se realizará conforme al Manual para el Suministro y Control de Suplemento Alimenticio que emita "LA SECRETARÍA" y se sujetará a lo siguiente:

- "LA SECRETARÍA" es responsable de realizar las acciones para la compra y distribución de los suplementos alimenticios a "EL ESTADO" para su entrega a niñas y niños de entre 6 y 59 meses de edad, mujeres embarazadas y en periodo de lactancia, estas últimas hasta por un año y del control de los casos de desnutrición, beneficiarios de "PROSPERA".
- "EL ESTADO", conforme a las fechas establecidas en el calendario de actividades de suplemento alimenticio que le comunicará "LA SECRETARÍA", solicitará a ésta bimestralmente las necesidades de suplemento alimenticio, conforme a las especificaciones establecidas en el Manual para el Suministro y Control de Suplemento Alimenticio.
- "LA SECRETARÍA" bimestralmente informará a "EL ESTADO" la cantidad de suplementos alimenticios por tipo y dosis que recibirá, el importe de producción y distribución de los mismos, asimismo, mediante correo electrónico notificará a "EL ESTADO" la fecha en la que LICONSA, S.A. de C.V. enviará los suplementos alimenticios a los almacenes de DICONSA, S.A. de C.V.

  "EL ESTADO" verificará que DICONSA, S.A. de C.V. realice la distribución por unidad de salud correspondiente y al término de la misma, llevará a cabo una conciliación de distribución con DICONSA, S.A. de C.V., de la cual el representante designado por "EL ESTADO" conservará en su expediente un ejemplar de: los recibos originales acusados de recibidos, copia simple de las órdenes de traspaso debidamente requisitadas, acta de conciliación y cuadro operativo.
- "EL ESTADO", una vez que realice la conciliación de distribución de los suplementos alimenticios en sus almacenes, lo notificará a "LA SECRETARÍA", y será responsable de su resguardo, registro y control, así como de la entrega a la población objetivo, de conformidad con lo establecido en el Manual para el Suministro y Control de Suplemento Alimenticio. Asimismo, por conducto de su Tesorería, está obligada a realizar los registros correspondientes para efectos contables y presupuestarios.
- De conformidad al artículo 77 bis 16 de la Ley General de Salud, estos recursos no serán embargables, y "EL ESTADO" no podrá, bajo ninguna circunstancia, gravarlos, afectarlos en garantía, ni destinarlos a fines distintos a los expresamente previstos en este instrumento jurídico.
- El control y la fiscalización del manejo de estos recursos se realizará conforme a lo establecido en el Título Tercero Bis, Capítulo VII "De la transparencia, supervisión, control y fiscalización del manejo de los recursos del Sistema de Protección Social en Salud", de la Ley General de Salud y demás disposiciones aplicables.

DÉCIMA SEGUNDA. VIGENCIA.- El presente instrumento jurídico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2018.

DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES AL CONVENIO.- "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma.

En caso de contingencias que afecten la realización de las estrategias específicas a que se refiere la Cláusula Primera del presente convenio, "LAS PARTES" se comprometen a acordar y realizar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias, mismos que serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DÉCIMA CUARTA. REINTEGRO DE RECURSOS FEDERALES.- Procederá que "EL ESTADO" reintegre a la Tesorería de la Federación los recursos que le fueron transferidos cuando permanezcan ociosos, o bien, hayan sido utilizados en fines distintos a los establecidos en este instrumento jurídico, así como en los supuestos señalados en las fracciones V, primer párrafo, VI y VII, de la Cláusula Novena de este convenio.

El reintegro de los recursos a la Tesorería de la Federación, incluyendo los intereses que correspondan, se deberá realizar conforme a las disposiciones aplicables.

DÉCIMA QUINTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse por causas de fuerza mayor o caso fortuito que impidan, la ejecución total o parcial de las obligaciones del objeto del presente instrumento.

Una vez superados dichos eventos se reanudarán las actividades en la forma y términos que señalen "LAS PARTES".

DÉCIMA SEXTA. COMUNICACIONES.- Las comunicaciones de tipo general, que se realicen con motivo de este convenio, deberán ser por escrito, con acuse de recibo y dirigirse a los domicilios señalados por "LAS PARTES" en el apartado de declaraciones de este instrumento.

En caso de que alguna de “LAS PARTES” cambie de domicilio, se obligan a dar el aviso correspondiente a la otra, con 30 días naturales de anticipación a que dicho cambio de ubicación se realice.

DÉCIMA SÉPTIMA. CONTROL, VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.- “LAS PARTES” acuerdan que el control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento sean transferidos, corresponderán, en sus respectivos ámbitos de competencia, a “LA SECRETARÍA”, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a las instancias de fiscalización federales que correspondan, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con las instancias de fiscalización federales, realice el órgano de control de “EL ESTADO”.

DÉCIMA OCTAVA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.- El presente convenio podrá darse por terminado anticipadamente cuando se presente alguna de las siguientes causas:

I. Estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.

II. Acuerdo de las partes.

III. Falta de disponibilidad presupuestaria para el cumplimiento de los compromisos a cargo de “LA SECRETARÍA”.

IV. Caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA NOVENA. RESCISIÓN.- El presente Convenio podrá rescindirse por las siguientes causas:

I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales transferidos permanezcan ociosos, o bien, que se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente convenio.

II. Incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

VIGÉSIMA. CLÁUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico deriva de “EL ACUERDO MARCO” a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento, las Cláusulas que le sean aplicables atendiendo la naturaleza del recurso, establecidas en el “ACUERDO MARCO” se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

VIGÉSIMA PRIMERA. INTERPRETACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.- En caso de presentarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente convenio “LAS PARTES” lo resolverán conforme al siguiente procedimiento:

I. De común acuerdo respecto de las dudas que se susciten con motivo de la ejecución o cumplimiento del presente instrumento.

II. En caso de no llegar a un arreglo satisfactorio, someterse a la legislación federal aplicable y a la jurisdicción de los tribunales federales competentes con residencia en la Ciudad de México, por lo que, en el momento de firmar este convenio, renuncian en forma expresa al fuero que en razón de su domicilio actual o futuro o por cualquier otra causa pudiere corresponderles.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por quintuplicado, a los diecinueve días del mes de febrero de dos mil dieciocho.- Por la Secretaría: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Antonio Chemor Ruiz**.- Rúbrica.- La Directora General de Financiamiento, **Eufrosina Plata Quiroz**.- Rúbrica.- El Director General del Programa Oportunidades, **Daniel Aceves Villagrán**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Finanzas, Inversión y Administración, **Juan Ignacio Martín Solís**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, **Daniel Alberto Díaz Martínez**.- Rúbrica.- La Secretaria de la Transparencia y Rendición de Cuentas, **Ma. Isabel Tinoco Torres**.- Rúbrica

COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD

DIRECCIÓN GENERAL DEL PROGRAMA OPORTUNIDADES

COMPONENTE SALUD DE PROSPERA PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIAL

Anexo 1. "Calendario de Recursos Autorizados 2018"

CLAVE	ENTIDAD FEDERATIVA	TOTAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
11	GUANAJUATO	179,156,346.00	0.00	0.00	10,893,450.00	16,340,175.00	31,584,383.00	47,123,336.00	45,981,378.00	13,616,812.00	5,446,725.00	4,085,044.00	4,085,043.00	0.00

El Director General del Programa Oportunidades, **Daniel Aceves Villagrán**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del ISAPEG, **Daniel Alberto Díaz Martínez**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, Inversión y Administración, **Juan Ignacio Martín Solís**.- Rúbrica.- La Secretaria de la Transparencia y Rendición de Cuentas, **Ma. Isabel Tinoco Torres**.- Rúbrica.

CONVENIO Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos para la ejecución de acciones de PROSPERA Programa de Inclusión Social, Componente Salud, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Quintana Roo.

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE PROSPERA PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIAL, COMPONENTE SALUD, EN LO SUCESIVO "PROSPERA", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD, REPRESENTADA POR EL MTRO. ANTONIO CHEMOR RUIZ, COMISIONADO NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", ASISTIDO POR LA MTRA. EUFROSINA PLATA QUIROZ, DIRECTORA GENERAL DE FINANCIAMIENTO Y POR EL DR. DANIEL ACEVES VILLAGRÁN, DIRECTOR GENERAL DEL PROGRAMA OPORTUNIDADES, Y POR OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, REPRESENTADO POR LA LIC. YOHANET TEODULA TORRES MUÑOZ, SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN, POR LA MSP. ALEJANDRA AGUIRRE CRESPO, SECRETARIA DE SALUD Y DIRECTORA GENERAL DE LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD, Y POR LA M. EN C. AIDA GABRIELA SOSA GUERRA, DIRECTORA GENERAL DEL REGIMEN ESTATAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD DE QUINTANA ROO; AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ESTADO", A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, en su artículo 4o., párrafo cuarto, el derecho de las personas a la protección de la salud, disponiendo que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general.

II. La Ley General de Salud establece, en su artículo 77 bis 1, el derecho que tienen todos los mexicanos a ser incorporados al Sistema de Protección Social en Salud sin importar su condición social, entendiéndolo como un mecanismo para garantizar el acceso efectivo, oportuno, de calidad, sin desembolso al momento de su utilización y sin discriminación a los servicios médico-quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios que satisfagan de manera integral las necesidades de salud.

III. Con fecha 10 de octubre de 2012, la Secretaría de Salud y el Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, suscribieron un Acuerdo Marco de Coordinación con el objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como fijar las bases y mecanismos generales para transferir y dotar a la Entidad de recursos, en lo sucesivo "ACUERDO MARCO", instrumento jurídico que establece la posibilidad de celebrar convenios específicos.

IV. "PROSPERA" Programa de Inclusión Social es un instrumento del Ejecutivo Federal, en el marco de una política social integral, cuyo objeto es articular y coordinar la oferta institucional de programas y acciones de política social, incluyendo aquéllas relacionadas con el fomento productivo, generación de ingresos, bienestar económico, inclusión financiera y laboral, educación, alimentación y salud, dirigida a la población que se encuentre en situación de pobreza extrema, bajo esquemas de corresponsabilidad.

V. Con fecha 29 de diciembre de 2017 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación de "PROSPERA" Programa de Inclusión Social para el Ejercicio Fiscal 2018 (Reglas de Operación).

"PROSPERA" aplica para las familias asignadas al Esquema de Apoyos con Corresponsabilidad y opera bajo las estrategias específicas de proporcionar a los beneficiarios, de manera gratuita, el Paquete Básico Garantizado de Salud previsto en las Reglas de Operación, y la ampliación progresiva a las 27 intervenciones de Salud Pública del CAUSES con base en las Cartillas Nacionales de Salud. Estas acciones tienen un carácter principalmente preventivo, de promoción de la salud y de detección oportuna de enfermedades de mayor impacto en salud pública, e inclusive del cuidado de los aspectos curativos y de control de los principales padecimientos, así como promover la mejor nutrición de la población beneficiaria y fomentar y mejorar el autocuidado de la salud de las familias beneficiarias y de la comunidad.

VI. Para llevar a cabo el objetivo de "PROSPERA", se realizará la transferencia de recursos federales a las Entidades Federativas, de conformidad con lo que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en sus artículos 74 y 75, en el sentido de que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y

transferencias con cargo a los presupuestos de las dependencias, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichas transferencias y subsidios deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en la Ley citada se señalan.

VII. De conformidad con las disposiciones contenidas en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, en específico los artículos 77 bis 11 al 77 bis 19, en relación con su Artículo Vigésimo Primero Transitorio del Decreto por el que se reforma y adiciona la Ley General de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de mayo de 2003; los artículos 76 al 81 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud y su Transitorio Décimo Cuarto, así como los numerales 4 y 4.1., del Capítulo 2, de los Mecanismos para la contabilización de los Recursos a integrar en la Aportación Solidaria Federal, los recursos federales destinados para "PROSPERA" se integran como aportaciones Federales para el financiamiento del Sistema de Protección Social en Salud.

DECLARACIONES

I. "LA SECRETARÍA" declara que:

I.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de lo dispuesto en los artículos 2, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a la cual le corresponden, entre otras atribuciones, las de establecer y conducir la política nacional en materia de asistencia social y servicios médicos y salubridad general.

I.2. La Comisión Nacional de Protección Social en Salud es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Salud, en términos de los artículos 77 bis 35 de la Ley General de Salud, 2 literal C, fracción XII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y 3 del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, por lo que cuenta con autonomía técnica, administrativa y de operación.

I.3. El Comisionado Nacional de Protección Social en Salud tiene la facultad y legitimación para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 38, fracción V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, y 6, fracción I, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, cargo que se acredita con nombramiento de fecha 16 de septiembre de 2017, expedido por el Licenciado Enrique Peña Nieto, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.

I.4. Dentro de las facultades de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, se encuentran las de instrumentar la política de protección social en salud; impulsar la coordinación y vinculación de acciones del Sistema de Protección Social en Salud con las de otros programas sociales para la atención a grupos indígenas, marginados, rurales y, en general, a cualquier grupo vulnerable desde una perspectiva intercultural que promueva el respeto a la persona y su cultura, así como sus derechos humanos en salud; administrar los recursos financieros que en el marco del Sistema le suministre la Secretaría de Salud y efectuar las transferencias que correspondan a los Estados y a la Ciudad de México, acorde a lo establecido en el artículo 4, fracciones I, VI y XIII del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

I.5. Corresponde a la Dirección General de Financiamiento entre otros: **(i)** diseñar y proponer en coordinación con las unidades administrativas competentes de la Secretaría de Salud, los esquemas y mecanismos financieros que sean necesarios para el funcionamiento del Sistema de Protección Social en Salud, incluyendo el desarrollo de programas de salud dirigidos a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable; **(ii)** determinar los criterios para la operación y administración de los fondos generales y específicos relacionados con las funciones comprendidas en el Sistema de Protección Social en Salud y de los programas orientados a la atención de grupos vulnerables; **(iii)** coadyuvar, con la participación de las unidades administrativas competentes de la Secretaría de Salud, en las acciones de supervisión financiera del Sistema de Protección Social en Salud, y de los programas de atención a grupos indígenas, marginados, rurales y, en general, a cualquier grupo vulnerable para garantizar el cumplimiento de las normas financieras y de operación, así como de sus metas y objetivos, de conformidad con el artículo 9, fracciones III, VI y VII del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

I.6. La Dirección General del Programa Oportunidades tiene entre sus atribuciones las de: **(i)** establecer criterios técnicos y administrativos para la programación y distribución de recursos presupuestales para la operación y desarrollo del Sistema de Protección Social en Salud con relación a "PROSPERA"; **(ii)** dar seguimiento a la instrumentación de las políticas y acciones operativas de los

Programas encomendados de conformidad con las disposiciones aplicables; **(iii)** realizar las acciones correspondientes para la adquisición, distribución y entrega de los suplementos alimenticios a la población beneficiaria; **(iv)** conducir el diseño, instrumentación, operación y difusión de la información necesaria para el seguimiento y evaluación de los programas encomendados, en coordinación con las unidades administrativas de la Secretaría, de conformidad con el artículo 10 bis 3, fracciones I, II, III, IV, VII y IX, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

I.7. Cuenta con la disponibilidad presupuestaria y el calendario del presupuesto autorizado correspondiente para hacer frente a las obligaciones derivadas de la suscripción del presente instrumento.

I.8. Para efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en la Calle Gustavo E. Campa número 54, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, en México, Ciudad de México.

II. "EL ESTADO" declara que:

II.1. Es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación y que el ejercicio de su Poder Ejecutivo se deposita en el Gobernador del Estado, conforme a lo dispuesto por los artículos 40, 42, fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con las atribuciones y funciones que le confieren la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo y la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo.

II.2. La Secretaria de Finanzas y Planeación comparece a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 1, 3, 4, 19 fracción III, 30 fracción VII y 33 fracciones XVI y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, 4, 8 y 9 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación, cargo que quedó debidamente acreditado con nombramiento de fecha 8 de enero de 2018, expedido por el C.P. Carlos Manuel Joaquín González, Gobernador del Estado de Quintana Roo, y para efectos de este convenio tendrá el carácter de RECEPTOR DE LOS RECURSOS

II.3. La Secretaria de Salud y Directora General de los Servicios Estatales de Salud comparece a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 19 fracción XI, 30 fracción VII y 41 fracción IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, cargo que quedó debidamente acreditado con nombramiento de fecha 25 de septiembre de 2016, expedido por el C.P. Carlos Manuel Joaquín González, Gobernador del Estado de Quintana Roo, y para efectos de este convenio tendrá el carácter de UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS.

II.4. La Directora General del Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Quintana Roo comparece a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con el artículo 12 fracciones VII y VIII del Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado denominado Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Quintana Roo, cargo que quedó debidamente acreditado con nombramiento de fecha 18 de octubre de 2016, expedido por el C.P. Carlos Manuel Joaquín González, Gobernador del Estado de Quintana Roo, y se encargará de verificar y coordinar de forma eficiente, oportuna y sistemática las acciones que permitan dar cumplimiento a las metas y objetivos de cada una de las estrategias de PROSPERA Programa de Inclusión Social, de manera conjunta con la Coordinación Estatal y los Servicios de Salud del Estado.

II.5. Para efectos del presente Convenio señala como domicilio el ubicado en: Av. Independencia No. 168, Colonia Centro, C.P. 77000, Ciudad de Chetumal, Estado de Quintana Roo.

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1. Están de acuerdo en celebrar el presente convenio de colaboración en materia de transferencia de recursos para la ejecución de "PROSPERA", conforme a las estipulaciones que se contienen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Convenio Específico de Colaboración tiene por objeto que "LA SECRETARÍA" transfiera a "EL ESTADO" recursos presupuestarios federales, correspondientes al ejercicio fiscal 2018, para la ejecución de "PROSPERA", mismos que deberán ser aplicados exclusivamente para dar cumplimiento a las tres estrategias específicas que se mencionan a continuación, establecidas en los numerales 3.6.2, 3.6.2.1, 3.6.2.2 y 3.6.2.3, de las Reglas de Operación.

a. Proporcionar de manera gratuita el Paquete Básico Garantizado de Salud y la ampliación progresiva a las 27 intervenciones de Salud Pública del CAUSES, el cual constituye un beneficio, con base en las Cartillas Nacionales de Salud, de acuerdo con la edad, sexo y evento de vida de cada persona.

La atención a la salud se proporciona a las y los integrantes de la familia beneficiaria mediante las acciones del Paquete Básico Garantizado de Salud y la ampliación progresiva a las 27 intervenciones de Salud Pública del CAUSES con base en las Cartillas Nacionales de Salud. Estas acciones tienen un carácter principalmente preventivo, de promoción de la salud y de detección oportuna de enfermedades de mayor impacto en salud pública, e inclusive del cuidado de los aspectos curativos y de control de los principales padecimientos.

b. Promover la mejor nutrición de la población beneficiaria, en especial para prevenir y atender la mala nutrición (desnutrición y obesidad) de las niñas y niños desde la etapa de gestación, a través de la vigilancia y el seguimiento del estado de nutrición, así como de la entrega de suplementos alimenticios a niñas y niños de entre 6 y 59 meses de edad, mujeres embarazadas y en periodo de lactancia, estas últimas hasta por un año y del control de los casos de desnutrición.

Mediante la vigilancia sistemática del crecimiento y desarrollo infantil se corroboran los cambios en el estado de nutrición y se identifica tempranamente la mala nutrición por exceso o deficiencia en la ingesta de nutrimentos. Se informa a las madres y padres sobre el desarrollo, brindando orientación y capacitación a las madres y padres de familia o responsable del niño o niña sobre los beneficios de una alimentación correcta y del consumo adecuado del suplemento alimenticio que el Sector Salud defina.

c. Fomentar y mejorar el autocuidado de la salud de las familias beneficiarias y de la comunidad mediante la comunicación educativa en salud, priorizando la educación alimentaria nutricional, la promoción de la salud, la prevención de enfermedades y el apego a los tratamientos de pacientes crónicos.

Las acciones de promoción de la salud se desarrollan principalmente bajo tres modalidades: capacitación para el autocuidado de la salud; información, orientación y consejería de manera individualizada durante las consultas, y emisión de mensajes colectivos dirigidos a las familias beneficiarias de acuerdo a la edad, sexo y evento de vida, ampliando y reforzando los conocimientos y prácticas para el autocuidado de la salud.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación y demás disposiciones aplicables; los gastos administrativos quedan a cargo de “EL ESTADO”, a excepción de algunos o alguno de los gastos por servicios de luz, agua, telefonía convencional y otros, cuya necesidad justifique la UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS, debiendo presentar la solicitud correspondiente a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la que comunicará la determinación respectiva.

SEGUNDA. TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES.- “LA SECRETARÍA” transferirá a “EL ESTADO” recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de $53,801,858.00 (CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), correspondientes a “PROSPERA” para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13, apartado B), de la Ley General de Salud, conforme a lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018 y con base en el Anexo 1 “Calendario de recursos autorizados 2018”, que suscrito por “LA ENTIDAD” y “LA SECRETARÍA”, por conducto de la Dirección General del Programa Oportunidades de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, forma parte integrante de este convenio.

Se podrán adelantar recursos a “EL ESTADO”, siempre y cuando haya disponibilidad presupuestaria.

“LA SECRETARÍA” realizará la transferencia a “EL ESTADO” en términos de las disposiciones aplicables, radicándose a través del RECEPTOR DE LOS RECURSOS, en la cuenta bancaria productiva específica que éste establezca para tal efecto informando de ello a “LA SECRETARÍA”, con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los rendimientos financieros que generen los recursos transferidos deberán destinarse al objeto del presente Convenio.

Para garantizar la entrega oportuna de las ministraciones a “EL ESTADO”, la UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS deberá realizar las acciones administrativas necesarias para asegurar la apertura y el registro de una cuenta bancaria específica en la Tesorería de la Federación, antes de la suscripción del presente instrumento jurídico.

De conformidad con las disposiciones citadas en el Antecedente VII de este convenio, deberá considerarse, para todos los efectos jurídico administrativos que corresponda, a la transferencia señalada en la presente cláusula, como la parte del Sistema de Protección Social en Salud correspondiente a "PROSPERA", que forma parte integrante de las aportaciones Federales para el financiamiento del Sistema de Protección Social en Salud.

TERCERA. SUFICIENCIA PRESUPUESTAL GLOBAL.- Los recursos federales transferidos mencionados en la Cláusula Segunda del presente instrumento jurídico se considerarán como suficiencia presupuestaria global en favor de "EL ESTADO" a partir de la suscripción del presente Convenio. Lo anterior con el propósito de que "EL ESTADO", a través de su UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS, pueda realizar las acciones administrativas que correspondan con la finalidad de realizar los compromisos convenidos, en términos de las disposiciones aplicables, y cumplir con los fines del presente instrumento.

CUARTA. DEVENGO POR LA TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS FEDERALES.

1. Los recursos para cumplir con el objeto del presente instrumento que transfiere "LA SECRETARÍA" en favor de "EL ESTADO", se consideran devengados para "LA SECRETARÍA" una vez que se constituyó la obligación de entregar el recurso de los beneficiarios contenidos en el padrón a que se refiere el numeral 5.2 Ejercicio del Gasto de las Reglas de Operación. A dicha obligación le será aplicable el primer supuesto jurídico que señala el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Para "EL ESTADO" aplicará lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Para el caso de la UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS, el término de devengo corresponderá al momento contable de devengar los recursos mediante acciones de compra y servicios recibidos de conformidad a lo establecido, en espera de realizar el pago correspondiente.

Lo anterior, debido a que este concepto no es considerado válido para acreditar la aplicación de los recursos.

2. "EL ESTADO", por cada transferencia de recursos federales deberá enviar un recibo que será emitido por el RECEPTOR DE LOS RECURSOS, dentro de los 30 días naturales posteriores a la misma, el cual deberá:

- Ser expedido a nombre de la Secretaría de Salud.
- Señalar el Domicilio Fiscal de Lieja número 7, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, México, Ciudad de México.
- Indicar el Registro Federal de Contribuyentes: SSA630502CU1.
- Señalar el importe de la transferencia y como concepto de la misma: "Recursos para la operación de "PROSPERA" Programa de Inclusión Social, Componente Salud, ejercicio fiscal 2018".
- El recibo original deberá ser enviado a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

3. Los documentos justificativos de la obligación de pago para "LA SECRETARÍA" serán las disposiciones legales aplicables, las Reglas de Operación y el presente Convenio, y el documento comprobatorio será el recibo a que se refiere el párrafo anterior.

4. La transferencia presupuestal a que se refiere el presente Convenio no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica la obligación de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación, para complementar las acciones que pudieran derivar del objeto del presente instrumento, ni de operaciones inherentes a las obras y equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

QUINTA. ADMINISTRACIÓN Y EJERCICIO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS.- Conforme a lo dispuesto en los artículos 77 bis 16 y 77 bis 32, de la Ley General de Salud, así como al numeral 5.3.2.1 de las Reglas de Operación, los recursos transferidos forman parte del mecanismo de financiamiento del Sistema de Protección Social en Salud, correspondiendo a la UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS destinarlos, administrarlos y ejercerlos para dar cumplimiento al Objeto del presente convenio conforme a los plazos estipulados en el mismo y con base a los Criterios establecidos por la Dirección General del Programa Oportunidades, para la programación y ejercicio del gasto 2018.

Los comprobantes que amparen los gastos en que incurra la UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS para la operación y desarrollo de "PROSPERA", deberán constar en original como soporte a los informes de Gastos de Comprobación y deberán tener un sello que los identifique como recursos de "PROSPERA"

Programa de Inclusión Social, Componente Salud. Dichos documentos quedarán bajo resguardo de "EL ESTADO" y estarán a disposición de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, así como de las entidades fiscalizadoras competentes, para su revisión en el momento que se requiera.

Los gastos deberán estar soportados con la documentación que se expida a nombre de la UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS, por la persona física o moral a quien se efectuó el pago. Dicha documentación, deberá cubrir los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables.

Asimismo "EL ESTADO", responderá jurídica y administrativamente por los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente Convenio, en el entendido de que no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARÍA", por lo que en ningún caso se entenderá a esta última como patrón sustituto o solidario.

SEXTA. MECANISMOS DE SEGUIMIENTO DEL GASTO.- "LAS PARTES" convienen que para dar seguimiento al ejercicio del gasto dirigido al cumplimiento del objeto del presente Convenio, "EL ESTADO" deberá proporcionar trimestralmente, dentro de los primeros quince días hábiles del mes siguiente, a la Dirección General del Programa Oportunidades de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la información del ejercicio de los recursos federales transferidos mediante el Formato de Avance Financiero que "LA SECRETARÍA" proporcione para tal efecto. Lo anterior en términos del Título Tercero Bis, Capítulo VII "De la transparencia, supervisión, control y fiscalización del manejo de los recursos del Sistema de Protección Social en Salud", de la Ley General de Salud, que establece que la administración y ejercicio de los recursos transferidos corresponde a "EL ESTADO".

"EL ESTADO" deberá enviar a la Dirección General del Programa Oportunidades de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, el informe anual del ejercicio del gasto de los recursos federales transferidos a través de la funcionalidad establecida por "LA SECRETARÍA", acompañando en medio magnético la documentación comprobatoria del gasto.

"EL ESTADO" tendrá hasta el 30 de abril de 2019 como plazo para presentar el Informe anual de la erogación total de los recursos, aquellos recursos que no hayan sido ejercidos a esa fecha, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación.

Para los efectos de la presente cláusula "EL ESTADO" se compromete a cumplir con la entrega oportuna del informe anual antes referido, considerando que dicha información es componente indispensable para efectos de Transparencia, Supervisión, Control y Fiscalización en la aplicación de los recursos federales transferidos y para el cumplimiento de los fines, así como que, es información importante para la rendición de cuentas y para los efectos de los objetivos de fiscalización.

Si "EL ESTADO" no presenta el informe anual de la erogación total dentro del plazo establecido, la Dirección General del Programa Oportunidades de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud notificará a las autoridades competentes de control, supervisión y fiscalización de carácter local y federal, a fin de dar cumplimiento a la normatividad establecida del presente instrumento jurídico.

Cuando "LA SECRETARÍA" considere que existen motivos que hagan necesario verificar la veracidad de la información o de la documentación comprobatoria proporcionada por "EL ESTADO", del ejercicio de los recursos transferidos, deberá formular de inmediato la solicitud correspondiente a las autoridades competentes de control, supervisión y fiscalización, de carácter local y federal.

SÉPTIMA. MECANISMOS DE SUPERVISIÓN.- La supervisión será responsabilidad de "LA SECRETARÍA" en el ámbito federal y de "EL ESTADO" en el ámbito local, sin que ello pueda implicar limitaciones, ni restricciones, de cualquier índole, en la administración y ejercicio del gasto.

"LA SECRETARÍA" realizará la supervisión de su competencia por conducto de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, conforme a lo siguiente:

a) La Dirección General del Programa Oportunidades supervisará el cumplimiento de las estrategias y acciones de "PROSPERA", así como solicitar, en su caso, la aclaración o corrección de las mismas en el momento en que se verifican, para lo cual se podrá solicitar la información que corresponda.

b) La Dirección General de Financiamiento verificará el cumplimiento de las normas financieras y de operación de acuerdo a lo estipulado en los numerales 2 y 3, de la Cláusula Cuarta de este Convenio.

OCTAVA. MECANISMOS DE EVALUACIÓN.- Para efectos de evaluación, se utilizarán los indicadores establecidos en las Reglas de Operación, para lo cual "EL ESTADO" se obliga a proporcionar a "LA SECRETARÍA" por conducto de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la información de las variables de dichos indicadores, correspondientes al Componente Salud, a través del Sistema de Información en Salud, el cual forma parte del Sistema Nacional de Información de Salud (SINAIS), en términos de las disposiciones legales aplicables.

NOVENA. OBLIGACIONES DE “EL ESTADO”.- Para el cumplimiento del objeto del presente convenio “EL ESTADO” se obliga a:

I. Destinar y aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento únicamente al objeto establecido en el mismo, los cuales no pierden el carácter de federal, por lo que en su asignación y ejecución se obliga a observar las disposiciones jurídicas federales aplicables a la consecución del objeto de este instrumento jurídico.

II. Observar los criterios o normatividad interna que emita “LA SECRETARÍA” por conducto de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, para regular el ejercicio, comprobación, supervisión, transferencia y seguimiento de los recursos.

III. No destinar los recursos transferidos por virtud de este convenio a fines distintos al objeto del mismo, ni redireccionarlos a ningún otro organismo público descentralizado de “EL ESTADO” que no haya suscrito “EL ACUERDO MARCO”, aun y cuando su objeto lo constituya la prestación de servicios de salud.

IV. Verificar que la documentación original comprobatoria del gasto de los recursos federales transferidos por virtud de este Convenio, cumpla con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables; conservarla bajo su custodia, a través de la UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS, mantenerla a disposición de “LA SECRETARÍA”, así como de los órganos fiscalizadores federales o locales competentes.

V. Una vez que sean radicados los recursos presupuestales federales al RECEPTOR DE LOS RECURSOS, éste se obliga a ministrarlos íntegramente, junto con los rendimientos financieros que se generen y dentro de los cinco días hábiles siguientes a su recepción, a la UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS. La no transferencia de los recursos en el plazo establecido se considerará incumplimiento de este instrumento y podrá ser causa de reintegro de los recursos transferidos con los rendimientos financieros obtenidos a la Tesorería de la Federación.

Por su parte, la UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS deberá informar a “LA SECRETARÍA”, dentro de los tres días hábiles siguientes a su recepción, la fecha y el monto de los recursos ministrados por el RECEPTOR DE LOS RECURSOS, así como el importe de los rendimientos financieros generados que le hayan sido entregados.

Para efectos de los párrafos anteriores, la UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS deberá previamente aperturar una cuenta bancaria productiva específica, así como proporcionar a “LA SECRETARÍA” los datos de identificación de la misma, previo a la ministración de los recursos presupuestales, con la finalidad de identificar los recursos y sus rendimientos financieros, para efectos de la comprobación de su ejercicio y fiscalización.

VI. Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos presupuestarios federales transferidos, que después de ser radicados en la cuenta específica aperturada por el RECEPTOR DE LOS RECURSOS, que no hayan sido ministrados a la UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS, o bien, los que una vez ministrados a ésta, no sean ejercidos en los términos de este Convenio. Dichos recursos, junto con los rendimientos financieros generados, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

VII. Reintegrar a la Tesorería de la Federación, conforme a las disposiciones aplicables, los recursos federales transferidos, incluyendo los intereses que correspondan, cuando no compruebe su aplicación en los términos de este convenio o los haya aplicado a fines distintos de aquellos para los que le fueron transferidos.

VIII. Evaluar con base en el seguimiento de las metas de los indicadores, los resultados obtenidos y, en su caso, proponer a “LA SECRETARÍA” medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos transferidos.

IX. Informar sobre la suscripción de este Convenio, al órgano de fiscalización del Congreso de “EL ESTADO”.

X. Realizar las acciones que se requieran para la ejecución del objeto del presente instrumento, con recursos humanos bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, por lo que no existirá relación laboral alguna entre éstos y “LA SECRETARÍA”, la que en ningún caso se considerará como patrón sustituto o solidario.

XI. Publicar en el órgano oficial de difusión de "EL ESTADO", el presente Convenio, así como sus modificaciones.

XII. Difundir en su página de Internet el presente convenio, incluyendo los avances alcanzados, en términos de las disposiciones aplicables.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA".- "LA SECRETARÍA", por conducto de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, se obliga a:

I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

II. Coadyuvar en el ámbito de sus atribuciones con los entes fiscalizadores competentes, en la verificación de que los recursos presupuestarios federales transferidos sean aplicados únicamente para la realización de los fines a los cuales son destinados.

III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "EL ESTADO" para cumplir con los fines para los cuales son destinados los recursos presupuestarios federales transferidos.

IV. Hacer del conocimiento, en forma inmediata, de la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría de la Función Pública, así como de las autoridades de "EL ESTADO" competentes en materia de control interno y de fiscalización, de los casos que conozca, en que los recursos federales transferidos por virtud de este convenio no hayan sido transferidos a la Unidad Ejecutora y aplicados a los fines a los que fueron destinados. En la misma forma procederá si "EL ESTADO" no comprueba que los recursos transferidos se aplicaron a dichos fines.

V. Hacer del conocimiento de "EL ESTADO" el incumplimiento de sus obligaciones que sea causa de efectuar el reintegro a la Tesorería de la Federación de los recursos federales transferidos, incluyendo los intereses que correspondan, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, en los supuestos y términos señalados en las fracciones V, primer párrafo, VI y VII, de la Cláusula Novena de este Convenio.

VI. Informar en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio.

VII. Dar seguimiento, en coordinación con "EL ESTADO", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.

VIII. Establecer, con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos transferidos.

IX. Publicar el presente convenio en el Diario Oficial de la Federación.

X. Difundir en su página de Internet el concepto financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento.

DÉCIMA PRIMERA. ENTREGA DE SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS.- "LA SECRETARÍA", para los efectos del literal b. de la Cláusula PRIMERA de este convenio, entregará a "EL ESTADO" como recursos en especie, suplementos alimenticios, para que éste los proporcione a la población objetivo de "PROSPERA", en las cantidades determinadas de conformidad con las necesidades informadas por bimestre por "EL ESTADO" y con base en los calendarios de entrega que emita "LA SECRETARÍA".

La entrega de los suplementos alimenticios se realizará conforme al Manual para el Suministro y Control de Suplemento Alimenticio que emita "LA SECRETARÍA" y se sujetará a lo siguiente:

- "LA SECRETARÍA" es responsable de realizar las acciones para la compra y distribución de los suplementos alimenticios a "EL ESTADO" para su entrega a niñas y niños de entre 6 y 59 meses de edad, mujeres embarazadas y en periodo de lactancia, estas últimas hasta por un año y del control de los casos de desnutrición, beneficiarios de "PROSPERA".
- "EL ESTADO", conforme a las fechas establecidas en el calendario de actividades de suplemento alimenticio que le comunicará "LA SECRETARÍA", solicitará a ésta bimestralmente las necesidades de suplemento alimenticio, conforme a las especificaciones establecidas en el Manual para el Suministro y Control de Suplemento Alimenticio.
- "LA SECRETARÍA" bimestralmente informará a "EL ESTADO" la cantidad de suplementos alimenticios por tipo y dosis que recibirá, el importe de producción y distribución de los mismos, asimismo, mediante correo electrónico notificará a "EL ESTADO" la fecha en la que LICONSA, S.A. de C.V. enviará los suplementos alimenticios a los almacenes de DICONSA, S.A. de C.V.

"EL ESTADO" verificará que DICONSA, S.A. de C.V. realice la distribución por unidad de salud correspondiente y al término de la misma, llevará a cabo una conciliación de distribución con DICONSA, S.A. de C.V., de la cual el representante designado por "EL ESTADO" conservará en su expediente un ejemplar de: los recibos originales acusados de recibidos, copia simple de las órdenes de traspaso debidamente requisitadas, acta de conciliación y cuadro operativo.

- "EL ESTADO", una vez que realice la conciliación de distribución de los suplementos alimenticios en sus almacenes, lo notificará a "LA SECRETARÍA", y será responsable de su resguardo, registro y control, así como de la entrega a la población objetivo, de conformidad con lo establecido en el Manual para el Suministro y Control de Suplemento Alimenticio. Asimismo, por conducto de su Tesorería, está obligada a realizar los registros correspondientes para efectos contables y presupuestarios.
- De conformidad al artículo 77 bis 16 de la Ley General de Salud, estos recursos no serán embargables, y "EL ESTADO" no podrá, bajo ninguna circunstancia, gravarlos, afectarlos en garantía, ni destinarlos a fines distintos a los expresamente previstos en este instrumento jurídico.
- El control y la fiscalización del manejo de estos recursos se realizará conforme a lo establecido en el Título Tercero Bis, Capítulo VII "De la transparencia, supervisión, control y fiscalización del manejo de los recursos del Sistema de Protección Social en Salud", de la Ley General de Salud y demás disposiciones aplicables.

DÉCIMA SEGUNDA. VIGENCIA.- El presente instrumento jurídico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2018.

DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES AL CONVENIO.- "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma.

En caso de contingencias que afecten la realización de las estrategias específicas a que se refiere la Cláusula Primera del presente convenio, "LAS PARTES" se comprometen a acordar y realizar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias, mismos que serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DÉCIMA CUARTA. REINTEGRO DE RECURSOS FEDERALES.- Procederá que "EL ESTADO" reintegre a la Tesorería de la Federación los recursos que le fueron transferidos cuando permanezcan ociosos, o bien, hayan sido utilizados en fines distintos a los establecidos en este instrumento jurídico, así como en los supuestos señalados en las fracciones V, primer párrafo, VI y VII, de la Cláusula Novena de este convenio.

El reintegro de los recursos a la Tesorería de la Federación, incluyendo los intereses que correspondan, se deberá realizar conforme a las disposiciones aplicables.

DÉCIMA QUINTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse por causas de fuerza mayor o caso fortuito que impidan, la ejecución total o parcial de las obligaciones del objeto del presente instrumento.

Una vez superados dichos eventos se reanudarán las actividades en la forma y términos que señalen "LAS PARTES".

DÉCIMA SEXTA. COMUNICACIONES.- Las comunicaciones de tipo general, que se realicen con motivo de este convenio, deberán ser por escrito, con acuse de recibo y dirigirse a los domicilios señalados por "LAS PARTES" en el apartado de declaraciones de este instrumento.

En caso de que alguna de "LAS PARTES" cambie de domicilio, se obligan a dar el aviso correspondiente a la otra, con 30 días naturales de anticipación a que dicho cambio de ubicación se realice.

DÉCIMA SÉPTIMA. CONTROL, VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.- "LAS PARTES" acuerdan que el control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento sean transferidos, corresponderán, en sus respectivos ámbitos de competencia, a "LA SECRETARÍA", la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a las instancias de fiscalización federales que correspondan, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con las instancias de fiscalización federales, realice el órgano de control de "EL ESTADO".

DÉCIMA OCTAVA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.- El presente convenio podrá darse por terminado anticipadamente cuando se presente alguna de las siguientes causas:

I. Estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.

II. Acuerdo de las partes.

III. Falta de disponibilidad presupuestaria para el cumplimiento de los compromisos a cargo de "LA SECRETARÍA".

IV. Caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA NOVENA. RESCISIÓN.- El presente Convenio podrá rescindirse por las siguientes causas:

I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales transferidos permanezcan ociosos, o bien, que se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente convenio.

II. Incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

VIGÉSIMA. CLÁUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento, las Cláusulas que le sean aplicables atendiendo la naturaleza del recurso, establecidas en el "ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

VIGÉSIMA PRIMERA. INTERPRETACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.- En caso de presentarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente convenio "LAS PARTES" lo resolverán conforme al siguiente procedimiento:

I. De común acuerdo respecto de las dudas que se susciten con motivo de la ejecución o cumplimiento del presente instrumento.

II. En caso de no llegar a un arreglo satisfactorio, someterse a la legislación federal aplicable y a la jurisdicción de los tribunales federales competentes con residencia en la Ciudad de México, por lo que, en el momento de firmar este convenio, renuncian en forma expresa al fuero que en razón de su domicilio actual o futuro o por cualquier otra causa pudiere corresponderles.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por quintuplicado, a los diecinueve días del mes de febrero de dos mil dieciocho.- Por la Secretaría: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Antonio Chemor Ruiz**.- Rúbrica.- La Directora General de Financiamiento, **Eufrosina Plata Quiroz**.- Rúbrica.- El Director General del Programa Oportunidades, **Daniel Aceves Villagrán**.- Rúbrica.- Por el Estado: la Secretaria de Finanzas y Planeación, **Yohanet Teodula Torres Muñoz**.- Rúbrica.- La Secretaria de Salud y Directora General de los Servicios Estatales de Salud, **Alejandra Aguirre Crespo**.- Rúbrica.- La Directora General del Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Quintana Roo, **Aida Gabriela Sosa Guerra**.- Rúbrica.

COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD

DIRECCIÓN GENERAL DEL PROGRAMA OPORTUNIDADES

COMPONENTE SALUD DE PROSPERA PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIAL

Anexo 1. "Calendario de Recursos Autorizados 2018"

CLAVE	ENTIDAD FEDERATIVA	TOTAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
23	QUINTANA ROO	53,801,858.00	0.00	0.00	2,909,210.00	4,363,814.00	9,981,111.00	14,397,275.00	14,877,425.00	3,636,512.00	1,454,605.00	1,090,954.00	1,090,952.00	0.00

El Director General del Programa Oportunidades, **Daniel Aceves Villagrán**.- Rúbrica.- La Secretaria de Salud y Directora General de los Servicios Estatales de Salud, **Alejandra Aguirre Crespo**.- Rúbrica.- La Secretaria de Finanzas y Planeación, **Yohanet Teodula Torres Muñoz**.- Rúbrica.- La Directora General del Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Quintana Roo, **Aida Gabriela Sosa Guerra**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

CONVENIO de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura en la vertiente Espacios Públicos y Participación Comunitaria, que celebran la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Municipio de Tulum, Quintana Roo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN Y EJERCICIO DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA EN LA VERTIENTE ESPACIOS PÚBLICOS Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA, EN LO SUCESIVO "ESPACIOS PÚBLICOS", QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, EN LO SUCESIVO LA "SEDATU", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DIRECTOR GENERAL DE RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS, LIC. EDGAR RODOLFO OLAIZ ORTIZ Y POR EL DELEGADO ESTATAL DE LA "SEDATU" EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO, LIC. FREDY EFRÉN MARRUFO MARTÍN; Y POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE TULUM, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTA MUNICIPAL, LIC. ROMALDA DZUL CAAMAL, Y EL C. SANTIAGO PECH CAHUICH TESORERO MUNICPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, EN LO SUCESIVO EL "MUNICIPIO", A QUIENES CUANDO ACTÚEN EN CONJUNTO SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. El Artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la obligación del Estado de organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, el cual está reglamentado en la Ley de Planeación, ordenamiento que en su Artículo 28 establece que las acciones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo y los programas que de éste emanen, deberán especificar las acciones que serán objeto de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas.

II. El Artículo 33 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las Entidades Federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que dichos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo; coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, y planeen de manera conjunta las acciones a realizarse por la Federación y los Estados. En todos los casos se deberá considerar la participación que corresponda a los Municipios.

III. El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece entre sus objetivos, estrategias y líneas de acción, garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población para contribuir a mejorar su calidad de vida e incrementar su capacidad productiva, así como generar esquemas de desarrollo comunitario a través de procesos de participación social para transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente.

IV. Asimismo, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 se estableció como una de sus acciones de gobierno en "ESPACIOS PÚBLICOS", promover la realización de obras de mejoramiento físico y a la ejecución de acciones sociales en sitios de encuentro, convivencia, recreación e interacción comunitaria que presentan condiciones de deterioro, abandono o inseguridad ubicados en las zonas urbanas de todo el país.

V. El 31 de diciembre de 2016 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación del Programa de Infraestructura, para el ejercicio fiscal 2017, en lo sucesivo "Reglas de Operación".

VI. El Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero de 2013, dispone que los Programas del Gobierno Federal podrán apoyar en la instrumentación de la Cruzada contra el Hambre, la cual es una estrategia de inclusión y bienestar social. De igual manera se observarán las directrices marcadas por la Comisión Intersecretarial para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.

VII. La Dirección General de Programación y Presupuestación de la "SEDATU" mediante Oficio No. IV-410-003409, fechado a 20 de diciembre de 2016, comunicó a la Dirección General de Rescate de Espacios Públicos de la "SEDATU" el monto de los subsidios autorizados a "ESPACIOS PÚBLICOS" para el ejercicio fiscal 2017.

DECLARACIONES

I. De la "SEDATU", por conducto de sus representantes:

I.1. Que es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de lo establecido en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

I.2. Que conforme a las atribuciones contenidas en el Artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, "LA SEDATU" tiene entre otras atribuciones, la de impulsar, en coordinación con las autoridades estatales y municipales, la formulación de políticas que armonicen el desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país, además de los centros de población en general, así como su respectiva infraestructura de comunicaciones y de servicios.

I.3. Que el Director General de Rescate de Espacios Públicos cuenta con las facultades para celebrar el presente instrumento legal, de acuerdo al Artículo 13, Fracción III y 24 del Reglamento Interior de la "SEDATU".

I.4. Que la Delegación Estatal de la "SEDATU", cuenta con las atribuciones para celebrar el presente instrumento legal, en términos del Artículo 35, Fracción III y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

I.5. Que para efectos del presente instrumento, señala su domicilio el ubicado en Avenida Paseo de la Reforma 99, Colonia Tabacalera, Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06030.

II. DECLARA EL "MUNICIPIO", POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES;

II.1. Que es una entidad pública legalmente instituida, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los Artículos 126, 127, 128 fracción II, 133 y 134 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo y artículos 2 y 3 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo.

II.2. Que conforme a las atribuciones contenidas en los artículos 3 y 126 de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo, 66 fracción I, inciso k) de la Ley de Municipios del Estado de Quintana Roo, el H. Ayuntamiento, en la esfera de su competencia y de conformidad con las disposiciones aplicables, mantendrán con las partes integrantes de la Federación, una relación de colaboración mutua para el desarrollo político, económico, social y cultural del país.

II.3. Que la Lic. Romalda Dzul Caamal, Presidenta Municipal de Tulum, Estado de Quintana Roo, cuenta con facultades y atribuciones para celebrar el presente Convenio, de conformidad con los artículos 89 y 90 fracción XIV de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo.

II.4. Que el C. Santiago Pech Cahuich, Tesorero del H. Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Estado de Quintana Roo, cuenta con facultades y atribuciones para celebrar el presente Convenio, de conformidad con los artículos 122 y 125, fracción XVIII de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo.

II.5. Que los recursos que aporta para la celebración del presente instrumento se encuentran autorizados en el presupuesto de egresos del "MUNICIPIO" para el ejercicio fiscal 2017.

II.6. Que manifiesta su interés de participar en "ESPACIOS PÚBLICOS" en su calidad de instancia ejecutora de acuerdo en lo señalado en el capítulo 5.3 de las "Reglas de Operación".

II.7. Que para efectos del presente instrumento, señala como domicilio legal el ubicado en la Av. Tulum Oriente, Lote 1, Manzana 1, Colonia Centro, C.P. 77760, en la ciudad de Tulum, Quintana Roo.

III. DECLARAN "LAS PARTES", POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES:

III.1. Que es su voluntad fortalecer y participar en la operación de "ESPACIOS PÚBLICOS" y someterse a las "Reglas de Operación" y demás normatividad que lo rige.

III.2. Que con base en lo antes expuesto y de acuerdo con lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley de Planeación, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, Ley General de Desarrollo Social, Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017 y las "Reglas de Operación"; así como en lo establecido por los artículos 1, 2, 4, 5, 9, 10 y 155 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, 2, 66 fracción II, 89 y 90 fracción XIV de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; así como 2, 89 y 90 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo, "LAS PARTES" han decidido establecer sus compromisos con arreglo en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Convenio tiene por objeto regular las acciones entre "LAS PARTES" para la operación de los "ESPACIOS PÚBLICOS" en el "MUNICIPIO", en lo relativo al ejercicio de los subsidios federales y los recursos locales aportados para el Programa de Infraestructura para el ejercicio fiscal 2017, con el propósito de rescatar espacios públicos en condición de deterioro, abandono, subutilizado o inseguridad ubicados en las localidades urbanas integradas en ciudades y zonas metropolitanas, para el uso y disfrute de la comunidad y fomentar el fortalecimiento del tejido y la cohesión social.

Los espacios públicos a rescatar, las obras y su descripción se precisan en el Anexo Técnico de Autorización (Formato PR-01), relacionado con la autorización o autorizaciones que la Delegación Estatal de la "SEDATU" emita con base en las "Reglas de Operación", documentos que forman parte integrante del presente instrumento.

SEGUNDA. NORMATIVIDAD.- "LAS PARTES" convienen que para la ejecución de "ESPACIOS PÚBLICOS" se sujetarán a las "Reglas de Operación" y a los instrumentos que se deriven de la aplicación de éstas; así como a las leyes, reglamentos, acuerdos y decretos de carácter federal relacionados con la aplicación de recursos federales y con la operación y ejecución de programas federales, sin perjuicio de la observancia de cualquier disposición federal aplicable.

TERCERA. DE LAS ZONAS DE ACTUACIÓN.- Los subsidios federales y los recursos aportados en el marco de "ESPACIOS PÚBLICOS", se ejercerán en el "MUNICIPIO", previo cumplimiento de los criterios y requisitos de elegibilidad de éstos, así como de la autorización de los proyectos de acuerdo a lo establecido en las "Reglas de Operación".

CUARTA. DE LA MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS.- "LAS PARTES" convienen que la ministración de los subsidios federales destinados a los proyectos debidamente validados, se efectuará considerando el calendario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la disponibilidad presupuestaria y se distribuirán en las cuentas productivas que la instancia ejecutora señale de acuerdo al monto de cada uno de los proyectos autorizados, así como al Anexo Técnico de Autorización (Formato PR-01) y al calendario de obras, siempre que los procesos establecidos en las "Reglas de Operación" hayan sido concluidos satisfactoriamente.

QUINTA. MONTOS DE APORTACIÓN.- "LAS PARTES" convienen que los montos de aportación federal, estatal y municipal, según corresponda, se ajustarán a lo establecido en el Anexo Técnico de Autorización (Formato PR-01), relacionado con la autorización o autorizaciones que la Delegación Estatal de la "SEDATU" emita con base en las "Reglas de Operación", documentos que forman parte integrante del presente instrumento.

SEXTA. RECURSOS NO DEVENGADOS.- Los recursos ministrados para la ejecución de "ESPACIOS PÚBLICOS" que no se encuentren devengados a más tardar el último día del mes de diciembre de 2017, se deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación, incluyendo los rendimientos que se hubiesen generado, en términos de las disposiciones aplicables de acuerdo con lo previsto en los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 7 fracción II del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017.

SÉPTIMA. EL MUNICIPIO COMO APORTANTE.- Para impulsar las acciones de "ESPACIOS PÚBLICOS", se compromete a realizar las aportaciones correspondientes que se precisan en el Anexo Técnico de Autorización (Formato PR-01), relacionado con la autorización o autorizaciones que la Delegación Estatal de la "SEDATU" emita con base en las "Reglas de Operación", documentos que forman parte integrante del presente instrumento. Dichos recursos serán depositados de manera oportuna en la cuenta productiva del ejecutor al momento de realizar la aportación federal, en los términos señalados en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017.

OCTAVA. RESPONSABILIDADES.- En cumplimiento al capítulo 5 numeral 5.3.1 de las "Reglas de Operación", el "MUNICIPIO" asume los siguientes compromisos y obligaciones como aportante e instancia ejecutora:

a) Suscribir los instrumentos jurídicos de coordinación que correspondan, de acuerdo con las disposiciones aplicables.

b) Mantener en buen estado las acciones, obras y equipos apoyados con recursos del Programa, así como vigilar y sufragar su continua y adecuada operación, esta responsabilidad será considerada como criterio de elegibilidad para las asignaciones presupuestales en el presente y próximos ejercicios fiscales.

c) Ejercer los subsidios federales conforme a lo dispuesto en estas "Reglas de Operación" y en la normatividad federal aplicable.

d) Proporcionar la información sobre los avances y resultados físicos y financieros de los proyectos, así como la que permita efectuar el seguimiento del Programa, utilizando para ello el Sistema de Información.

e) Acreditar la propiedad de los inmuebles en los que se desarrollan los proyectos de obra, sin perjuicio de lo señalado en el inciso b) del numeral 4.3.3.1 de las "Reglas de Operación".

f) Georreferenciar las obras o acciones usando como base la cartografía digital proporcionada por la URP.

g) Comprobar el ejercicio y aplicación de los recursos en términos de las "Reglas de Operación" y demás disposiciones aplicables.

h) Integrar y conservar, conforme se establece en la legislación aplicable, el expediente técnico de cada proyecto, que incluya toda la documentación comprobatoria de los actos que se realicen en su ejecución y de los gastos efectuados con recursos del Programa.

i) Promover, integrar y brindar, con el apoyo de la Delegación Estatal, la capacitación e información necesaria a los comités de contraloría social, ajustándose al esquema de operación, la guía operativa y el programa anual de trabajo determinado por cada vertiente, y validados por la Secretaría de la Función Pública.

j) Elaborar y mantener actualizado un registro de los subsidios federales y de los recursos financieros locales aportados y ejercidos.

k) Abrir una cuenta bancaria productiva para la administración de los recursos federales aportados por el Programa y otra para los recursos locales, mismas que deberán ser verificadas por la Delegación y posteriormente notificadas a la Dirección General de Rescate de Espacios Públicos, en un plazo no mayor de cinco días hábiles posteriores a sus aperturas, remitir mensualmente a la Delegación copia de los estados de cuenta correspondientes; enterar los recursos no ejercidos y los rendimientos financieros a la TESOFE, así como informar de esto último a la Delegación, a la Dirección General de Rescate de Espacios Públicos y a la DGPP.

l) La supervisión directa de las obras y acciones estará a cargo del Ejecutor, por lo que éste deberá dar todas las facilidades a las áreas y órganos competentes para llevar a cabo la fiscalización y verificación de las acciones y proyectos apoyados por el Programa.

m) La operación y mantenimiento de las obras se realizará de conformidad con el capítulo 7, numeral 7.13 de las "Reglas de Operación".

n) Elaborar y firmar el acta de entrega-recepción de cada una de las obras a la comunidad.

NOVENA. COMPROMISOS DE LA SEDATU.- Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, la "SEDATU" se compromete a:

a) Aprobar las obras y ministrar de manera oportuna de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria los subsidios para la ejecución del Programa por conducto de la Delegación Estatal de la "SEDATU".

b) Brindar al "MUNICIPIO" capacitación y asistencia técnica para la correcta operación de "ESPACIOS PÚBLICOS".

c) Dar seguimiento a través de la Delegación Estatal a la ejecución, operación y ejercicio del gasto de los proyectos e informar periódicamente de su evolución a la Dirección General de Rescate de Espacios Públicos en cumplimiento al capítulo 7, numeral 7.6 de las "Reglas de Operación".

d) Vigilar la creación y funcionamiento de las Contralorías Sociales, dar el adecuado acompañamiento y gestionar los medios para el cumplimiento de los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, emitidos por la Secretaría de la Función Pública.

e) Verificar, a través de la Delegación Estatal la conclusión de obras previo a la elaboración del acta entrega-recepción del espacio público hacia la comunidad y del informe de resultados.

f) Supervisar a través de la Delegación Estatal y la Dirección General de Rescate de Espacios Públicos, los avances en la ejecución de las obras, el cumplimiento de metas, así como el mantenimiento, conservación y operación de los espacios públicos intervenidos.

g) Proporcionar a las instancias de evaluación externa, fiscalización, control y auditorías correspondientes la información que les sea requerida, así como otorgarles las facilidades necesarias para que lleven a cabo sus acciones respectivas.

DÉCIMA. DE LA REASIGNACIÓN DE LOS SUBSIDIOS FEDERALES.- La Dirección General de Rescate de Espacios Públicos, podrá iniciar el proceso de revisión respecto al avance de las obras y acciones, del ejercicio y comprobación de los recursos federales ministrados al "MUNICIPIO" en su calidad de ejecutor. Los recursos que no hubieren sido ejercidos o comprometidos y cuyas acciones no tuvieren un avance de acuerdo a lo programado, podrán ser redistribuidos con base en los criterios establecidos en el capítulo 7 de las "Reglas de Operación".

DÉCIMA PRIMERA. DEL SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN.- El "MUNICIPIO" en su carácter de instancia ejecutora deberá reportar mensualmente a la Delegación Estatal de la "SEDATU" los avances físicos y financieros de los proyectos durante los primeros cinco días hábiles del mes inmediato al que se reporta.

DÉCIMA SEGUNDA. SUPERVISIÓN.- El "MUNICIPIO", como instancia ejecutora de "ESPACIOS PÚBLICOS", se compromete a otorgar las facilidades necesarias a la "SEDATU" para realizar visitas de supervisión y seguimiento a las obras realizadas, el acceso a información, registros y documentos que resulte necesario conocer y que estén relacionados con la ejecución de los proyectos autorizados.

DÉCIMA TERCERA. SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN.- "LAS PARTES" en el ámbito de sus obligaciones realizarán el registro de las actividades de seguimiento, control y evaluación en el Sistema Integral de Información de Programas Sociales (SIIPSO) administrado por la "SEDATU".

DÉCIMA CUARTA. REDUCCIÓN, RETENCIÓN O LA SUSPENSIÓN PARCIAL O DEFINITIVA DE LOS SUBSIDIOS.- La "SEDATU" podrá efectuar la reducción, retención o la suspensión parcial o definitiva de la radicación de los subsidios, solicitar el reintegro de las transferencias efectuadas al "MUNICIPIO" por parte de la Delegación Estatal, incluyendo los rendimientos que se hubiesen generado, cuando se detecten irregularidades, desviaciones, no cuenten con los informes periódicos previstos, por incumplimiento de las "Reglas de Operación" o cuando los subsidios no se destinen a los fines autorizados.

En los supuestos anteriores, la instancia normativa notificará a la instancia ejecutora por escrito dentro de un plazo no mayor a cinco días hábiles a partir de la fecha de recepción del reporte que resulte de las supervisiones realizadas. La instancia ejecutora deberá presentar la información y documentación faltante, en un plazo que no exceda cinco días hábiles contados a partir de la recepción del comunicado de la Delegación Estatal de la "SEDATU".

DÉCIMA QUINTA. DEL CIERRE DE LOS PROYECTOS.- El "MUNICIPIO", como ejecutor se obliga a cumplir con lo señalado en el capítulo 7, numeral 7.9 de las "Reglas de Operación", informando de manera oportuna a la Delegación Estatal. En caso de que se modifiquen las aportaciones realizadas al amparo del presente instrumento, dichas modificaciones quedarán inscritas en el cierre de ejercicio correspondiente.

DÉCIMA SEXTA. DEL BLINDAJE ELECTORAL.- Con el propósito de impedir que "ESPACIOS PÚBLICOS" sea utilizado con fines político electorales durante el desarrollo de los procesos electorales, "LAS PARTES" acuerdan que durante la ejecución del Programa, deberán observar lo establecido en el numeral 11.2 de las "Reglas de Operación", así como las disposiciones que emita el Instituto Nacional Electoral y la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales.

DÉCIMA SÉPTIMA. CAUSAS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA.- El presente Convenio se podrá dar por terminado de manera anticipada por cualquiera de las siguientes causas:

a) Incumplimiento de los compromisos pactados en el presente Convenio de Coordinación, así como a las "Reglas de Operación".

b) La aplicación de los subsidios federales comprometidos en el presente Convenio a fines distintos de los convenidos.

c) La falta de entrega de información, reportes y demás documentación prevista en este Convenio de Coordinación y en los diversos instrumentos derivados del mismo.

DÉCIMA OCTAVA. CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR.- Cuando se presenten y sean motivo de incumplimiento a lo pactado, la contraparte quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar dichas circunstancias por escrito a la "SEDATU", a través de las instancias que suscriben el presente Convenio.

DÉCIMA NOVENA. TRANSPARENCIA.- En la ejecución del Programa "LAS PARTES" convienen que todas las actividades de difusión y publicidad que lleven a cabo las instancias ejecutoras de obras y acciones de "ESPACIOS PÚBLICOS", deberán observar lo señalado en el capítulo 11 de las "Reglas de Operación".

VIGÉSIMA. PUBLICIDAD E INFORMACIÓN DEL PROYECTO.- Los ejecutores deberán colocar al inicio de las obras en lugar visible un letrero que indique fecha de inicio, el monto de recursos aportados por la "SEDATU" y por el "MUNICIPIO", así como el número de beneficiarios. Al momento de concluir las obras, el ejecutor deberá instalar una placa en un lugar visible dentro del espacio público rehabilitado de acuerdo a lo señalado en el "Manual de Recomendaciones para la elaboración de Proyectos de "ESPACIOS PÚBLICOS".

De conformidad con el Artículo 28 de la Ley General de Desarrollo Social, la publicidad y la información relativa a las acciones realizadas por el Programa deberán incluir la leyenda: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”.

VIGÉSIMA PRIMERA. INTERPRETACIÓN.- “LAS PARTES” manifiestan su conformidad para interpretar en el ámbito de sus respectivas competencias y para resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente instrumento.

VIGÉSIMA SEGUNDA. DE LA VIGENCIA.- El presente Convenio surte sus efectos a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2017 y deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Órgano Oficial de Difusión del Gobierno de la Entidad Federativa, de acuerdo con lo previsto por el Artículo 36 de la Ley de Planeación, con el propósito de que la población conozca las acciones coordinadas entre Federación, Entidad Federativa y Municipios.

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social” Artículo 28 de la Ley General de Desarrollo Social.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Convenio en 5 ejemplares, en la ciudad de Chetumal, Estado de Quintana Roo, a los 11 días del mes de agosto de 2017.- Por la SEDATU: el Director General de Rescate de Espacios Públicos, **Edgar Rodolfo Olaiz Ortiz**.- Rúbrica.- El Delegado Estatal de la SEDATU en Quintana Roo, **Fredy Efrén Marrufo Martín**.- Rúbrica.- Por el Municipio: la Presidenta Municipal de Tulum, **Romalda Dzul Caamal**.- Rúbrica.- El Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento de Tulum, **Santiago Pech Cahuich**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura en la vertiente Espacios Públicos y Participación Comunitaria, que celebran la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN Y EJERCICIO DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA EN LA VERTIENTE ESPACIOS PÚBLICOS Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA, EN LO SUCESIVO “ESPACIOS PÚBLICOS”, QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, EN LO SUCESIVO LA “SEDATU”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DIRECTOR GENERAL DE RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS, LIC. EDGAR RODOLFO OLAIZ ORTIZ Y POR EL DELEGADO ESTATAL DE LA “SEDATU” EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO, LIC. FREDY EFRÉN MARRUFO MARTÍN; Y POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTA MUNICIPAL, C.P. PAOLY ELIZABETH PERERA MALDONADO, Y LA LIC. GENNY NAYELI YAM YAM TESORERA MUNICPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, EN LO SUCESIVO EL “MUNICIPIO”, A QUIENES CUANDO ACTÚEN EN CONJUNTO SE DENOMINARÁN “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. El Artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la obligación del Estado de organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, el cual está reglamentado en la Ley de Planeación, ordenamiento que en su Artículo 28 establece que las acciones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo y los programas que de éste emanen, deberán especificar las acciones que serán objeto de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas.

II. El Artículo 33 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las Entidades Federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que dichos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo; coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, y planeen de manera conjunta las acciones a realizarse por la Federación y los Estados. En todos los casos se deberá considerar la participación que corresponda a los Municipios.

III. El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece entre sus objetivos, estrategias y líneas de acción, garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población para contribuir a mejorar su calidad de vida e incrementar su capacidad productiva, así como generar esquemas de desarrollo comunitario a través de procesos de participación social para transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente.

IV. Asimismo, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 se estableció como una de sus acciones de gobierno en "ESPACIOS PÚBLICOS", promover la realización de obras de mejoramiento físico y a la ejecución de acciones sociales en sitios de encuentro, convivencia, recreación e interacción comunitaria que presentan condiciones de deterioro, abandono o inseguridad ubicados en las zonas urbanas de todo el país.

V. El 31 de diciembre de 2016 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación del Programa de Infraestructura, para el ejercicio fiscal 2017, en lo sucesivo "Reglas de Operación".

VI. El Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero de 2013, dispone que los Programas del Gobierno Federal podrán apoyar en la instrumentación de la Cruzada contra el Hambre, la cual es una estrategia de inclusión y bienestar social. De igual manera se observarán las directrices marcadas por la Comisión Intersecretarial para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.

VII. La Dirección General de Programación y Presupuestación de la "SEDATU" mediante Oficio No. IV-410-003409, fechado a 20 de diciembre de 2016, comunicó a la Dirección General de Rescate de Espacios Públicos de la "SEDATU" el monto de los subsidios autorizados a "ESPACIOS PÚBLICOS" para el ejercicio fiscal 2017.

DECLARACIONES

I. De la "SEDATU", por conducto de sus representantes:

I.1. Que es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de lo establecido en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

I.2. Que conforme a las atribuciones contenidas en el Artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, "LA SEDATU" tiene entre otras atribuciones, la de impulsar, en coordinación con las autoridades estatales y municipales, la formulación de políticas que armonicen el desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país, además de los centros de población en general, así como su respectiva infraestructura de comunicaciones y de servicios.

I.3. Que el Director General de Rescate de Espacios Públicos cuenta con las facultades para celebrar el presente instrumento legal, de acuerdo al Artículo 13, Fracción III y 24 del Reglamento Interior de la "SEDATU".

I.4. Que la Delegación Estatal de la "SEDATU", cuenta con las atribuciones para celebrar el presente instrumento legal, en términos del Artículo 35, Fracción III y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

I.5. Que para efectos del presente instrumento, señala su domicilio el ubicado en Avenida Paseo de la Reforma 99, Colonia Tabacalera, Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06030.

II. DECLARA EL "MUNICIPIO", POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES:

II.1. Que es una entidad pública legalmente instituida, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de acuerdo a lo establecido en los Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los Artículos 126, 127, 128 fracción II, 133 y 134 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo y artículos 2 y 3 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo.

II.2. Que conforme a las atribuciones contenidas en los artículos 3 y 126 de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo, 66 fracción I, inciso k) de la Ley de Municipios del Estado de Quintana Roo, el H. Ayuntamiento, en la esfera de su competencia y de conformidad con las disposiciones aplicables, mantendrán con las partes integrantes de la Federación, una relación de colaboración mutua para el desarrollo político, económico, social y cultural del país.

II.3. Que la C.P. Paoly Elizabeth Perera Maldonado, Presidenta Municipal de Felipe Carrillo Puerto, Estado de Quintana Roo, cuenta con facultades y atribuciones para celebrar el presente Convenio, de conformidad con los artículos 89 y 90 fracción XIV de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo.

II.4. Que la Lic. Genny Nayeli Yam Yam, Tesorera del H. Ayuntamiento del Municipio de Felipe Carrillo Puerto, Estado de Quintana Roo, cuenta con facultades y atribuciones para celebrar el presente Convenio, de conformidad con los artículos 122 y 125, fracción XVIII de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo.

II.5. Que los recursos que aporta para la celebración del presente instrumento se encuentran autorizados en el presupuesto de egresos del "MUNICIPIO" para el ejercicio fiscal 2017.

II.6. Que manifiesta su interés de participar en "ESPACIOS PÚBLICOS" en su calidad de instancia ejecutora de acuerdo en lo señalado en el capítulo 5.3 de las "Reglas de Operación".

II.7. Que para efectos del presente instrumento, señala como domicilio legal el ubicado en la Calle 66 entre 67 y 65, S/N, Colonia Centro, C.P. 77200, en la ciudad de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo.

III. DECLARAN "LAS PARTES", POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES:

III.1. Que es su voluntad fortalecer y participar en la operación de "ESPACIOS PÚBLICOS" y someterse a las "Reglas de Operación" y demás normatividad que lo rige.

III.2. Que con base en lo antes expuesto y de acuerdo con lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley de Planeación, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, Ley General de Desarrollo Social, Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017 y las "Reglas de Operación"; así como en lo establecido por los artículos 1, 2, 4, 5, 9, 10 y 155 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, 2, 66 fracción II, 89 y 90 fracción XIV de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; así como, 2, 89 y 90 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo.

III.3. Que "LAS PARTES" han decidido establecer sus compromisos con arreglo en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Convenio tiene por objeto regular las acciones entre "LAS PARTES" para la operación de los "ESPACIOS PÚBLICOS" en el "MUNICIPIO", en lo relativo al ejercicio de los subsidios federales y los recursos locales aportados para el Programa de Infraestructura para el ejercicio fiscal 2017, con el propósito de rescatar espacios públicos en condición de deterioro, abandono, subutilizado o inseguridad ubicados en las localidades urbanas integradas en ciudades y zonas metropolitanas, para el uso y disfrute de la comunidad y fomentar el fortalecimiento del tejido y la cohesión social.

Los espacios públicos a rescatar, las obras y su descripción se precisan en el Anexo Técnico de Autorización (Formato PR-01), relacionado con la autorización o autorizaciones que la Delegación Estatal de la "SEDATU" emita con base en las "Reglas de Operación", documentos que forman parte integrante del presente instrumento.

SEGUNDA. NORMATIVIDAD.- "LAS PARTES" convienen que para la ejecución de "ESPACIOS PÚBLICOS" se sujetarán a las "Reglas de Operación" y a los instrumentos que se deriven de la aplicación de éstas; así como a las leyes, reglamentos, acuerdos y decretos de carácter federal relacionados con la aplicación de recursos federales y con la operación y ejecución de programas federales, sin perjuicio de la observancia de cualquier disposición federal aplicable.

TERCERA. DE LAS ZONAS DE ACTUACIÓN.- Los subsidios federales y los recursos aportados en el marco de "ESPACIOS PÚBLICOS", se ejercerán en el "MUNICIPIO", previo cumplimiento de los criterios y requisitos de elegibilidad de éstos, así como de la autorización de los proyectos de acuerdo a lo establecido en las "Reglas de Operación".

CUARTA. DE LA MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS.- "LAS PARTES" convienen que la ministración de los subsidios federales destinados a los proyectos debidamente validados, se efectuará considerando el calendario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la disponibilidad presupuestaria y se distribuirán en las cuentas productivas que la instancia ejecutora señale de acuerdo al monto de cada uno de los proyectos autorizados, así como al Anexo Técnico de Autorización (Formato PR-01) y al calendario de obras, siempre que los procesos establecidos en las "Reglas de Operación" hayan sido concluidos satisfactoriamente.

QUINTA. MONTOS DE APORTACIÓN.- "LAS PARTES", convienen que los montos de aportación federal, estatal y municipal, según corresponda, se ajustarán a lo establecido en el Anexo Técnico de Autorización (Formato PR-01), relacionado con la autorización o autorizaciones que la Delegación Estatal de la "SEDATU" emita con base en las "Reglas de Operación", documentos que forman parte integrante del presente instrumento.

SEXTA. RECURSOS NO DEVENGADOS.- Los recursos ministrados para la ejecución de "ESPACIOS PÚBLICOS" que no se encuentren devengados a más tardar el último día del mes de diciembre de 2017, se deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación, incluyendo los rendimientos que se hubiesen generado, en términos de las disposiciones aplicables de acuerdo con lo previsto en los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 7 fracción II del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017.

SÉPTIMA. EL MUNICIPIO COMO APORTANTE.- Para impulsar las acciones de "ESPACIOS PÚBLICOS", se compromete a realizar las aportaciones correspondientes que se precisan en el Anexo Técnico de Autorización (Formato PR-01), relacionado con la autorización o autorizaciones que la Delegación Estatal de la "SEDATU" emita con base en las "Reglas de Operación", documentos que forman parte integrante del presente instrumento. Dichos recursos serán depositados de manera oportuna en la cuenta productiva del ejecutor al momento de realizar la aportación federal, en los términos señalados en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017.

OCTAVA. RESPONSABILIDADES.- En cumplimiento al capítulo 5 numeral 5.3.1 de las "Reglas de Operación", el "MUNICIPIO" asume los siguientes compromisos y obligaciones como aportante e instancia ejecutora:

a) Suscribir los instrumentos jurídicos de coordinación que correspondan, de acuerdo con las disposiciones aplicables.

b) Mantener en buen estado las acciones, obras y equipos apoyados con recursos del Programa, así como vigilar y sufragar su continua y adecuada operación, esta responsabilidad será considerada como criterio de elegibilidad para las asignaciones presupuestales en el presente y próximos ejercicios fiscales.

c) Ejercer los subsidios federales conforme a lo dispuesto en estas "Reglas de Operación" y en la normatividad federal aplicable.

d) Proporcionar la información sobre los avances y resultados físicos y financieros de los proyectos, así como la que permita efectuar el seguimiento del Programa, utilizando para ello el Sistema de Información.

e) Acreditar la propiedad de los inmuebles en los que se desarrollan los proyectos de obra, sin perjuicio de lo señalado en el inciso b) del numeral 4.3.3.1 de las "Reglas de Operación".

f) Georreferenciar las obras o acciones usando como base la cartografía digital proporcionada por la URP.

g) Comprobar el ejercicio y aplicación de los recursos en términos de las "Reglas de Operación" y demás disposiciones aplicables.

h) Integrar y conservar, conforme se establece en la legislación aplicable, el expediente técnico de cada proyecto, que incluya toda la documentación comprobatoria de los actos que se realicen en su ejecución y de los gastos efectuados con recursos del Programa.

i) Promover, integrar y brindar, con el apoyo de la Delegación Estatal, la capacitación e información necesaria a los comités de contraloría social, ajustándose al esquema de operación, la guía operativa y el programa anual de trabajo determinado por cada vertiente, y validados por la Secretaría de la Función Pública.

j) Elaborar y mantener actualizado un registro de los subsidios federales y de los recursos financieros locales aportados y ejercidos.

k) Abrir una cuenta bancaria productiva para la administración de los recursos federales aportados por el Programa y otra para los recursos locales, mismas que deberán ser verificadas por la Delegación y posteriormente notificadas a la Dirección General de Rescate de Espacios Públicos, en un plazo no mayor de cinco días hábiles posteriores a sus aperturas, remitir mensualmente a la Delegación copia de los estados de cuenta correspondientes; enterar los recursos no ejercidos y los rendimientos financieros a la TESOFE, así como informar de esto último a la Delegación, a la Dirección General de Rescate de Espacios Públicos y a la DGPP.

l) La supervisión directa de las obras y acciones estará a cargo del Ejecutor, por lo que éste deberá dar todas las facilidades a las áreas y órganos competentes para llevar a cabo la fiscalización y verificación de las acciones y proyectos apoyados por el Programa.

m) La operación y mantenimiento de las obras se realizará de conformidad con el capítulo 7, numeral 7.13 de las "Reglas de Operación".

n) Elaborar y firmar el acta de entrega-recepción de cada una de las obras a la comunidad.

NOVENA. COMPROMISOS DE LA SEDATU.- Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, la "SEDATU" se compromete a:

a) Aprobar las obras y ministrar de manera oportuna de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria los subsidios para la ejecución del Programa por conducto de la Delegación Estatal de la "SEDATU".

b) Brindar al "MUNICIPIO" capacitación y asistencia técnica para la correcta operación de "ESPACIOS PÚBLICOS".

c) Dar seguimiento a través de la Delegación Estatal a la ejecución, operación y ejercicio del gasto de los proyectos e informar periódicamente de su evolución a la Dirección General de Rescate de Espacios Públicos en cumplimiento al capítulo 7, numeral 7.6 de las "Reglas de Operación".

d) Vigilar la creación y funcionamiento de las Contralorías Sociales, dar el adecuado acompañamiento y gestionar los medios para el cumplimiento de los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, emitidos por la Secretaría de la Función Pública.

e) Verificar, a través de la Delegación Estatal la conclusión de obras previo a la elaboración del acta entrega-recepción del espacio público hacia la comunidad y del informe de resultados.

f) Supervisar a través de la Delegación Estatal y la Dirección General de Rescate de Espacios Públicos, los avances en la ejecución de las obras, el cumplimiento de metas, así como el mantenimiento, conservación y operación de los espacios públicos intervenidos.

g) Proporcionar a las instancias de evaluación externa, fiscalización, control y auditorías correspondientes la información que les sea requerida, así como otorgarles las facilidades necesarias para que lleven a cabo sus acciones respectivas.

DÉCIMA. DE LA REASIGNACIÓN DE LOS SUBSIDIOS FEDERALES.- La Dirección General de Rescate de Espacios Públicos, podrá iniciar el proceso de revisión respecto al avance de las obras y acciones, del ejercicio y comprobación de los recursos federales ministrados al "MUNICIPIO" en su calidad de ejecutor. Los recursos que no hubieren sido ejercidos o comprometidos y cuyas acciones no tuvieren un avance de acuerdo a lo programado, podrán ser redistribuidos con base en los criterios establecidos en el capítulo 7 de las "Reglas de Operación".

DÉCIMA PRIMERA. DEL SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN.- El "MUNICIPIO" en su carácter de instancia ejecutora deberá reportar mensualmente a la Delegación Estatal de la "SEDATU" los avances físicos y financieros de los proyectos durante los primeros cinco días hábiles del mes inmediato al que se reporta.

DÉCIMA SEGUNDA. SUPERVISIÓN.- El "MUNICIPIO", como instancia ejecutora de "ESPACIOS PÚBLICOS", se compromete a otorgar las facilidades necesarias a la "SEDATU" para realizar visitas de supervisión y seguimiento a las obras realizadas, el acceso a información, registros y documentos que resulte necesario conocer y que estén relacionados con la ejecución de los proyectos autorizados.

DÉCIMA TERCERA. SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN.- "LAS PARTES" en el ámbito de sus obligaciones realizarán el registro de las actividades de seguimiento, control y evaluación en el Sistema Integral de Información de Programas Sociales (SIIPSO) administrado por la "SEDATU".

DÉCIMA CUARTA. REDUCCIÓN, RETENCIÓN O LA SUSPENSIÓN PARCIAL O DEFINITIVA DE LOS SUBSIDIOS.- La "SEDATU" podrá efectuar la reducción, retención o la suspensión parcial o definitiva de la radicación de los subsidios, solicitar el reintegro de las transferencias efectuadas al "MUNICIPIO" por parte de la Delegación Estatal, incluyendo los rendimientos que se hubiesen generado, cuando se detecten irregularidades, desviaciones, no cuenten con los informes periódicos previstos, por incumplimiento de las "Reglas de Operación" o cuando los subsidios no se destinen a los fines autorizados.

En los supuestos anteriores, la instancia normativa notificará a la instancia ejecutora por escrito dentro de un plazo no mayor a cinco días hábiles a partir de la fecha de recepción del reporte que resulte de las supervisiones realizadas. La instancia ejecutora deberá presentar la información y documentación faltante, en un plazo que no exceda cinco días hábiles contados a partir de la recepción del comunicado de la Delegación Estatal de la "SEDATU".

DÉCIMA QUINTA. DEL CIERRE DE LOS PROYECTOS.- El "MUNICIPIO", como ejecutor se obliga a cumplir con lo señalado en el capítulo 7, numeral 7.9 de las "Reglas de Operación", informando de manera oportuna a la Delegación Estatal. En caso de que se modifiquen las aportaciones realizadas al amparo del presente instrumento, dichas modificaciones quedarán inscritas en el cierre de ejercicio correspondiente.

DÉCIMA SEXTA. DEL BLINDAJE ELECTORAL.- Con el propósito de impedir que "ESPACIOS PÚBLICOS" sea utilizado con fines político electorales durante el desarrollo de los procesos electorales, "LAS PARTES" acuerdan que durante la ejecución del Programa, deberán observar lo establecido en el numeral 11.2 de las "Reglas de Operación", así como las disposiciones que emita el Instituto Nacional Electoral y la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales.

DÉCIMA SÉPTIMA. CAUSAS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA.- El presente Convenio se podrá dar por terminado de manera anticipada por cualquiera de las siguientes causas:

a) Incumplimiento de los compromisos pactados en el presente Convenio de Coordinación, así como a las "Reglas de Operación".

b) La aplicación de los subsidios federales comprometidos en el presente Convenio a fines distintos de los convenidos.

c) La falta de entrega de información, reportes y demás documentación prevista en este Convenio de Coordinación y en los diversos instrumentos derivados del mismo.

DÉCIMA OCTAVA. CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR.- Cuando se presenten y sean motivo de incumplimiento a lo pactado, la contraparte quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar dichas circunstancias por escrito a la "SEDATU", a través de las instancias que suscriben el presente Convenio.

DÉCIMA NOVENA. TRANSPARENCIA.- En la ejecución del Programa "LAS PARTES" convienen que todas las actividades de difusión y publicidad que lleven a cabo las instancias ejecutoras de obras y acciones de "ESPACIOS PÚBLICOS", deberán observar lo señalado en el capítulo 11 de las "Reglas de Operación".

VIGÉSIMA. PUBLICIDAD E INFORMACIÓN DEL PROYECTO.- Los ejecutores deberán colocar al inicio de las obras en lugar visible un letrero que indique fecha de inicio, el monto de recursos aportados por la "SEDATU" y por el "MUNICIPIO", así como el número de beneficiarios. Al momento de concluir las obras, el ejecutor deberá instalar una placa en un lugar visible dentro del espacio público rehabilitado de acuerdo a lo señalado en el "Manual de Recomendaciones para la elaboración de Proyectos de "ESPACIOS PÚBLICOS".

De conformidad con el Artículo 28 de la Ley General de Desarrollo Social, la publicidad y la información relativa a las acciones realizadas por el Programa deberán incluir la leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

VIGÉSIMA PRIMERA. INTERPRETACIÓN.- "LAS PARTES" manifiestan su conformidad para interpretar en el ámbito de sus respectivas competencias y para resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente instrumento.

VIGÉSIMA SEGUNDA. DE LA VIGENCIA.- El presente Convenio surte sus efectos a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2017 y deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Órgano Oficial de Difusión del Gobierno de la Entidad Federativa, de acuerdo con lo previsto por el Artículo 36 de la Ley de Planeación, con el propósito de que la población conozca las acciones coordinadas entre Federación, Entidad Federativa y Municipios.

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social" Artículo 28 de la Ley General de Desarrollo Social.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Convenio en 5 ejemplares, en la ciudad de Chetumal, Estado de Quintana Roo, a los 20 días del mes de junio de 2017.- Por la SEDATU: el Director General de Rescate de Espacios Públicos, **Edgar Rodolfo Olaiz Ortiz**.- Rúbrica.- El Delegado Estatal de la SEDATU en Quintana Roo, **Fredy Efrén Marrufo Martín**.- Rúbrica.- Por el Municipio: la Presidenta Municipal de Felipe Carrillo Puerto, **Paoly Elizabeth Perera Maldonado**.- Rúbrica.- La Tesorera Municipal del H. Ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto, **Genny Nayeli Yam Yam**.- Rúbrica.-

CONVENIO de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura en la vertiente Espacios Públicos y Participación Comunitaria, que celebran la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN Y EJERCICIO DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA EN LA VERTIENTE ESPACIOS PÚBLICOS Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA, EN LO SUCESIVO "ESPACIOS PÚBLICOS", QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, EN LO SUCESIVO "LA SEDATU", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DIRECTOR GENERAL DE RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS, LIC. EDGAR RODOLFO OLAIZ ORTIZ Y POR EL DELEGADO ESTATAL DE "LA SEDATU" EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO, LIC. FREDY EFRÉN MARRUFO MARTÍN; Y POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, EL ING. LUIS ALFONSO TORRES LLANES, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR LA L.C. MARÍA LUISA DEL CARMEN ALCÉRRECA MANZANERO, EN SU CARÁCTER DE TESORERA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE OTHÓN P. BLANCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", Y CUANDO ACTÚEN EN CONJUNTO SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I. El Artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la obligación del Estado de organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, el cual está reglamentado en la Ley de Planeación, ordenamiento que en su Artículo 28 establece que las acciones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo y los programas que de éste emanen, deberán especificar las acciones que serán objeto de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas.

II. El Artículo 33 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las Entidades Federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que dichos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo; coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones a la consecución de los objetivos de la planeación nacional; y planeen de manera conjunta las acciones a realizarse por la Federación y los Estados. En todos los casos se deberá considerar la participación que corresponda a los Municipios.

III. El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece entre sus objetivos, estrategias y líneas de acción, garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población para contribuir a mejorar su calidad de vida e incrementar su capacidad productiva, así como generar esquemas de desarrollo comunitario a través de procesos de participación social para transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente.

IV. Asimismo, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 se estableció como una de sus acciones de gobierno en "ESPACIOS PÚBLICOS", promover la realización de obras de mejoramiento físico y a la ejecución de acciones sociales en sitios de encuentro, convivencia, recreación e interacción comunitaria que presentan condiciones de deterioro, abandono o inseguridad ubicados en las zonas urbanas de todo el país.

V. El 31 de diciembre de 2016 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación del Programa de Infraestructura, para el ejercicio fiscal 2017, en lo sucesivo "Reglas de Operación".

VI. El Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero de 2013, dispone que los Programas del Gobierno Federal podrán apoyar en la instrumentación de la Cruzada contra el Hambre, la cual es una estrategia de inclusión y bienestar social. De igual manera se observarán las directrices marcadas por la Comisión Intersecretarial para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.

VII. La Dirección General de Programación y Presupuestación de "LA SEDATU" mediante Oficio No.IV-410-003409, fechado a 20 de diciembre de 2016, comunicó a la Dirección General de Rescate de Espacios Públicos de "LA SEDATU" el monto de los subsidios autorizados a "ESPACIOS PÚBLICOS" para el ejercicio fiscal 2017.

DECLARACIONES

I. De "LA SEDATU", por conducto de sus representantes:

I.1. Que es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de lo establecido en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

I.2. Que conforme a las atribuciones contenidas en el Artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, "LA SEDATU" tiene entre otras atribuciones, la de impulsar, en coordinación con las autoridades estatales y municipales, la formulación de políticas que armonicen el desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país, además de los centros de población en general, así como su respectiva infraestructura de comunicaciones y de servicios.

I.3. Que el Director General de Rescate de Espacios Públicos cuenta con las facultades para celebrar el presente instrumento legal, de acuerdo al Artículos 13, Fracción III y 24 del Reglamento Interior de "LA SEDATU".

I.4. Que la Delegación Estatal de "LA SEDATU", cuenta con las atribuciones para celebrar el presente instrumento legal, en términos del Artículo 35, Fracción III y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

I.5. Que para efectos del presente instrumento, señala su domicilio el ubicado en Avenida Paseo de la Reforma 99, Colonia Tabacalera, Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06030.

II. DECLARA "EL MUNICIPIO", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

II.1.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 126, 127 y 128 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; y el artículo 2 y 3 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, el Municipio de Othón P. Blanco, es una Entidad de carácter Público, dotado de Personalidad Jurídica y Patrimonio Propios, Autónomo en su Régimen Interior y con Libre Administración de su Hacienda.

II.2.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 89 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, y 25 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Othón P. Blanco, el Ing. Luis Alfonso Torres Llanes, en su carácter de Presidente Municipal, es el Titular del Gobierno y de la Administración Pública Municipal.

II.3.- Que de conformidad con el artículo 90 fracción XIV de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, 33 fracción I inciso a, del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco y 25 fracción XVIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Othón P. Blanco, el Presidente Municipal tiene facultades, obligaciones y atribuciones, en suscribir a nombre del Ayuntamiento, los convenios, contratos y demás actos jurídicos que sean necesarios para el eficaz funcionamiento de la Administración Pública Municipal.

II.4.- Que el Ing. Luis Alfonso Torres Llanes, en su carácter de Presidente Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco, ejercerá su cargo para el período 2016-2018, mismo que cuenta con las facultades para representarlo en la celebración del presente acto jurídico, acreditando su personalidad con la constancia de mayoría y validez para Presidente Municipal de fecha 12 de junio de 2016, expedido por el Consejo Distrital número uno del Instituto Electoral del Estado de Quintana Roo y con el Acta de Sesión Pública y Solemne de fecha de 30 de septiembre de 2016, levantada con motivo de la instalación del Honorable Ayuntamiento de Othón P. Blanco, Quintana Roo.

II.5.- Que la Tesorera Municipal manifiesta que cuenta con personalidad jurídica necesaria para suscribir el presente contrato y para obligarse en sus términos acreditando su nombramiento con el acta de fecha 30 de septiembre de 2016, en que consta la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del Municipio de Othón P. Blanco, en la que consta su designación.

II.6.- De conformidad a lo dispuesto en el artículo 125, fracción XVIII de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, por lo que la Tesorera Municipal, tiene la facultad de controlar y suscribir, conjuntamente con el Presidente Municipal, los títulos de crédito, contratos y convenios que obliguen económicamente al Municipio, así como las cuentas de cheques mediante las cuales se efectúen erogaciones.

II.7.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es MOP-750410996, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, organismo desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

II.8.- Que para efectos del presente convenio y con fundamento en el artículo 9 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Othón P. Blanco, señala como domicilio el ubicado en la avenida Álvaro Obregón número 321, colonia Centro, en Chetumal, Quintana Roo.

II.9.- Que los recursos que aporta para la celebración del presente instrumento se encuentran autorizados en el presupuesto de egresos del "MUNICIPIO" para el ejercicio fiscal 2017.

II.10.- Que manifiesta su interés de participar en "ESPACIOS PÚBLICOS" en su calidad de Instancia Ejecutora de acuerdo en lo señalado en el capítulo 5.3 de "Las Reglas de Operación".

III. DECLARAN "LAS PARTES", POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES

III.1. Que es su voluntad fortalecer y participar en la operación de "ESPACIOS PÚBLICOS" y someterse a las "Reglas de Operación" y demás normatividad que lo rige.

III.2. Que con base en lo antes expuesto y de acuerdo con lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley de Planeación, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, Ley General de Desarrollo Social, Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017 y las "Reglas de Operación"; así como en lo establecido por los artículos 1, 2, 4, 5, 9, 10 y 155 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, 2, 66 fracción II, 89 y 90 fracción XIV de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; así como 2, 89 y 90 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo.

III.3. Que "LAS PARTES" han decidido establecer sus compromisos con arreglo en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Convenio tiene por objeto regular las acciones entre "LAS PARTES" para la operación de los "ESPACIOS PÚBLICOS" en "EL MUNICIPIO", en lo relativo al ejercicio de los subsidios federales y los recursos locales aportados para el Programa de Infraestructura para el ejercicio fiscal 2017, con el propósito de rescatar espacios públicos en condición de deterioro, abandono, subutilizado o inseguridad ubicados en las localidades urbanas integradas en ciudades y zonas metropolitanas, para el uso y disfrute de la comunidad y fomentar el fortalecimiento del tejido y la cohesión social.

Los espacios públicos a rescatar, las obras y su descripción se precisan en el Anexo Técnico de Autorización (Formato PR-01), relacionado con la autorización o autorizaciones que la Delegación Estatal de "LA SEDATU" emita con base en las "Reglas de Operación", documentos que forman parte integrante del presente instrumento.

SEGUNDA. NORMATIVIDAD.- "LAS PARTES" convienen que para la ejecución de "ESPACIOS PÚBLICOS" se sujetarán a las "Reglas de Operación" y a los instrumentos que se deriven de la aplicación de éstas; así como a las leyes, reglamentos, acuerdos y decretos de carácter federal relacionados con la aplicación de recursos federales y con la operación y ejecución de programas federales, sin perjuicio de la observancia de cualquier disposición federal aplicable.

TERCERA. DE LAS ZONAS DE ACTUACIÓN.- Los subsidios federales y los recursos aportados en el marco de "ESPACIOS PÚBLICOS", se ejercerán en "EL MUNICIPIO", previo cumplimiento de los criterios y requisitos de elegibilidad de éstos, así como de la autorización de los proyectos de acuerdo a lo establecido en las "Reglas de Operación".

CUARTA. DE LA MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS.- "LAS PARTES" convienen que la ministración de los subsidios federales destinados a los proyectos debidamente validados, se efectuará considerando el calendario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la disponibilidad presupuestaria y se distribuirán en las cuentas productivas que la instancia ejecutora señale de acuerdo al monto de cada uno de los proyectos autorizados, así como al Anexo Técnico de Autorización (Formato PR-01) y al calendario de obras, siempre que los procesos establecidos en las "Reglas de Operación" hayan sido concluidos satisfactoriamente.

QUINTA. MONTOS DE APORTACIÓN.- "LAS PARTES", convienen que los montos de aportación federal, estatal y Municipal, según corresponda, se ajustarán a lo establecido en el Anexo Técnico de Autorización (Formato PR-01), relacionado con la autorización o autorizaciones que la Delegación Estatal de "LA SEDATU" emita con base en las "Reglas de Operación", documentos que forman parte integrante del presente instrumento.

SEXTA. RECURSOS NO DEVENGADOS.- Los recursos ministrados para la ejecución de "ESPACIOS PÚBLICOS" que no se encuentren devengados a más tardar el último día del mes de diciembre de 2017, se deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación, incluyendo los rendimientos que se hubiesen generado, en términos de las disposiciones aplicables de acuerdo con lo previsto en los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 7, fracción II del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017.

SÉPTIMA. "EL MUNICIPIO" COMO APORTANTE.- Para impulsar las acciones de "ESPACIOS PÚBLICOS", se compromete a realizar las aportaciones correspondientes que se precisan en el Anexo Técnico de Autorización (Formato PR-01), relacionado con la autorización o autorizaciones que la Delegación Estatal de "LA SEDATU" emita con base en las "Reglas de Operación", documentos que forman parte integrante del presente instrumento. Dichos recursos serán depositados de manera oportuna en la cuenta productiva del ejecutor al momento de realizar la aportación federal, en los términos señalados en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017.

OCTAVA. RESPONSABILIDADES.- En cumplimiento al capítulo 5 numeral 5.3.1, de las "Reglas de Operación", "EL MUNICIPIO" asume los siguientes compromisos y obligaciones como aportante e instancia ejecutora:

a) Suscribir los instrumentos jurídicos de coordinación que correspondan, de acuerdo con las disposiciones aplicables.

b) Mantener en buen estado las acciones, obras y equipos apoyados con recursos del Programa, así como vigilar y sufragar su continua y adecuada operación, esta responsabilidad será considerada como criterio de elegibilidad para las asignaciones presupuestales en el presente y próximos ejercicios fiscales.

c) Ejercer los subsidios federales conforme a lo dispuesto en estas “Reglas de Operación” y en la normatividad federal aplicable.

d) Proporcionar la información sobre los avances y resultados físicos y financieros de los proyectos, así como la que permita efectuar el seguimiento del Programa, utilizando para ello el Sistema de Información.

e) Acreditar la propiedad de los inmuebles en los que se desarrollan los proyectos de obra, sin perjuicio de lo señalado en el inciso b) del numeral 4.3.3.1 de las “Reglas de Operación”.

f) Georreferenciar las obras o acciones usando como base la cartografía digital proporcionada por la URP.

g) Comprobar el ejercicio y aplicación de los recursos en términos de las “Reglas de Operación” y demás disposiciones aplicables.

h) Integrar y conservar, conforme se establece en la legislación aplicable, el expediente técnico de cada proyecto, que incluya toda la documentación comprobatoria de los actos que se realicen en su ejecución y de los gastos efectuados con recursos del Programa.

i) Promover, integrar y brindar, con el apoyo de la Delegación Estatal, la capacitación e información necesaria a los comités de contraloría social, ajustándose al esquema de operación, la guía operativa y el programa anual de trabajo determinado por cada vertiente, y validados por la Secretaría de la Función Pública.

j) Elaborar y mantener actualizado un registro de los subsidios federales y de los recursos financieros locales aportados y ejercidos.

k) Abrir una cuenta bancaria productiva para la administración de los recursos federales aportados por el Programa y otra para los recursos locales, mismas que deberán ser verificadas por la Delegación y posteriormente notificadas a la Dirección General de Rescate de Espacios Públicos, en un plazo no mayor de cinco días hábiles posteriores a sus aperturas, remitir mensualmente a la Delegación copia de los estados de cuenta correspondientes; enterar los recursos no ejercidos y los rendimientos financieros a la TESOFE, así como informar de esto último a la Delegación, a la Dirección General de Rescate de Espacios Públicos y a la DGPP.

l) La supervisión directa de las obras y acciones estará a cargo del Ejecutor, por lo que éste deberá dar todas las facilidades a las áreas y órganos competentes para llevar a cabo la fiscalización y verificación de las acciones y proyectos apoyados por el Programa.

m) La operación y mantenimiento de las obras se realizará de conformidad con el capítulo 7, numeral 7.13 de las “Reglas de Operación”.

n) Elaborar y firmar el acta de entrega-recepción de cada una de las obras a la comunidad.

NOVENA. COMPROMISOS DE LA SEDATU.- Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, “LA SEDATU” se compromete a:

a) Aprobar las obras y ministrar de manera oportuna de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria los subsidios para la ejecución del Programa por conducto de la Delegación Estatal de “LA SEDATU”.

b) Brindar a “EL MUNICIPIO” capacitación y asistencia técnica para la correcta operación de “ESPACIOS PÚBLICOS”.

c) Dar seguimiento a través de la Delegación Estatal a la ejecución, operación y ejercicio del gasto de los proyectos e informar periódicamente de su evolución a la Dirección General de Rescate de Espacios Públicos en cumplimiento al capítulo 7, numeral 7.6 de las “Reglas de Operación”.

d) Vigilar la creación y funcionamiento de las Contralorías Sociales, dar el adecuado acompañamiento y gestionar los medios para el cumplimiento de los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, emitidos por la Secretaría de la Función Pública.

e) Verificar, a través de la Delegación Estatal la conclusión de obras previo a la elaboración del acta entrega-recepción del espacio público hacia la comunidad y del informe de resultados.

f) Supervisar a través de la Delegación Estatal y la Dirección General de Rescate de Espacios Públicos, los avances en la ejecución de las obras, el cumplimiento de metas, así como el mantenimiento, conservación y operación de los espacios públicos intervenidos.

g) Proporcionar a las instancias de evaluación externa, fiscalización, control y auditorías correspondientes la información que les sea requerida, así como otorgarles las facilidades necesarias para que lleven a cabo sus acciones respectivas.

DÉCIMA. DE LA REASIGNACIÓN DE LOS SUBSIDIOS FEDERALES.- La Dirección General de Rescate de Espacios Públicos, podrá iniciar el proceso de revisión respecto al avance de las obras y acciones, del ejercicio y comprobación de los recursos federales ministrados a "EL MUNICIPIO" en su calidad de ejecutor. Los recursos que no hubieren sido ejercidos o comprometidos y cuyas acciones no tuvieren un avance de acuerdo a lo programado, podrán ser redistribuidos con base en los criterios establecidos en el capítulo 7 de las "Reglas de Operación".

DÉCIMA PRIMERA. DEL SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN.- "EL MUNICIPIO" en su carácter de instancia ejecutora deberá reportar mensualmente a la Delegación Estatal de "LA SEDATU" los avances físicos y financieros de los proyectos durante los primeros cinco días hábiles del mes inmediato al que se reporta.

DÉCIMA SEGUNDA. SUPERVISIÓN.- "EL MUNICIPIO", como instancia ejecutora de "ESPACIOS PÚBLICOS", se compromete a otorgar las facilidades necesarias a "LA SEDATU" para realizar visitas de supervisión y seguimiento a las obras realizadas, el acceso a información, registros y documentos que resulte necesario conocer y que estén relacionados con la ejecución de los proyectos autorizados.

DÉCIMA TERCERA.- SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN.- "LAS PARTES" en el ámbito de sus obligaciones realizarán el registro de las actividades de seguimiento, control y evaluación en el Sistema Integral de Información de Programas Sociales (SIIPSO) administrado por "LA SEDATU".

DÉCIMA CUARTA. REDUCCIÓN, RETENCIÓN O LA SUSPENSIÓN PARCIAL O DEFINITIVA DE LOS SUBSIDIOS.- "LA SEDATU" podrá efectuar la reducción, retención o la suspensión parcial o definitiva de la radicación de los subsidios, solicitar el reintegro de las transferencias efectuadas a "EL MUNICIPIO" por parte de la Delegación Estatal, incluyendo los rendimientos que se hubiesen generado, cuando se detecten irregularidades, desviaciones, no cuenten con los informes periódicos previstos, por incumplimiento de las "Reglas de Operación" o cuando los subsidios no se destinen a los fines autorizados.

En los supuestos anteriores, la instancia normativa notificará a la instancia ejecutora por escrito dentro de un plazo no mayor a cinco días hábiles a partir de la fecha de recepción del reporte que resulte de las supervisiones realizadas. La instancia ejecutora deberá presentar la información y documentación faltante, en un plazo que no exceda cinco días hábiles contados a partir de la recepción del comunicado de la Delegación Estatal de "LA SEDATU".

DÉCIMA QUINTA. DEL CIERRE DE LOS PROYECTOS.- "EL MUNICIPIO", como ejecutor se obliga a cumplir con lo señalado en el capítulo 7, numeral 7.9 de las "Reglas de Operación", informando de manera oportuna a la Delegación Estatal. En caso de que se modifiquen las aportaciones realizadas al amparo del presente instrumento, dichas modificaciones quedarán inscritas en el cierre de ejercicio correspondiente.

DÉCIMA SEXTA. DEL BLINDAJE ELECTORAL.- Con el propósito de impedir que "ESPACIOS PÚBLICOS" sea utilizado con fines político electorales durante el desarrollo de los procesos electorales, "LAS PARTES" acuerdan que durante la ejecución del Programa, deberán observar lo establecido en el numeral 11.2 de las "Reglas de Operación", así como las disposiciones que emita el Instituto Nacional Electoral y la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales.

DÉCIMA SÉPTIMA. CAUSAS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA.- El presente Convenio se podrá dar por terminado de manera anticipada por cualquiera de las siguientes causas:

a) Incumplimiento de los compromisos pactados en el presente Convenio de Coordinación, así como a las "Reglas de Operación".

b) La aplicación de los subsidios federales comprometidos en el presente Convenio a fines distintos de los convenidos.

c) La falta de entrega de información, reportes y demás documentación prevista en este Convenio de Coordinación y en los diversos instrumentos derivados del mismo.

DÉCIMA OCTAVA. CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR.- Cuando se presenten y sean motivo de incumplimiento a lo pactado, la contraparte quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar dichas circunstancias por escrito a "LA SEDATU", a través de las instancias que suscriben el presente Convenio.

DÉCIMA NOVENA. TRANSPARENCIA.- En la ejecución del Programa "LAS PARTES" convienen que todas las actividades de difusión y publicidad que lleven a cabo las instancias ejecutoras de obras y acciones de los "ESPACIOS PÚBLICOS", deberán observar lo señalado en el capítulo 11 de las "Reglas de Operación".

VIGÉSIMA. PUBLICIDAD E INFORMACIÓN DEL PROYECTO.- Los ejecutores deberán colocar al inicio de las obras en lugar visible un letrero que indique fecha de inicio, el monto de recursos aportados por "LA SEDATU" y por "EL MUNICIPIO", así como el número de beneficiarios. Al momento de concluir las obras, el ejecutor deberá instalar una placa en un lugar visible dentro del espacio público rehabilitado de acuerdo a lo señalado en el "Manual de Recomendaciones para la elaboración de Proyectos de "ESPACIOS PÚBLICOS".

De conformidad con el Artículo 28 de la Ley General de Desarrollo Social, la publicidad y la información relativa a las acciones realizadas por el Programa deberán incluir la leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

VIGÉSIMA PRIMERA. INTERPRETACIÓN.- "LAS PARTES" manifiestan su conformidad para interpretar en el ámbito de sus respectivas competencias y para resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente instrumento.

VIGÉSIMA SEGUNDA. DE LA VIGENCIA.- El presente Convenio surte sus efectos a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2017, y deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Órgano Oficial de Difusión del Gobierno de la Entidad Federativa, de acuerdo con lo previsto por el Artículo 36 de la Ley de Planeación, con el propósito de que la población conozca las acciones coordinadas entre Federación, Entidad Federativa y Municipios.

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social" Artículo 28 de la Ley General de Desarrollo Social.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Convenio en 5 ejemplares, en la ciudad de Chetumal, Estado de Quintana Roo, a los 19 días del mes de junio de 2017.- Por la SEDATU: el Director General de Rescate de Espacios Públicos, **Edgar Rodolfo Olaiz Ortiz**.- Rúbrica.- El Delegado Estatal de la SEDATU en Quintana Roo, **Fredy Efrén Marrufo Martín**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Othón P. Blanco, **Luis Alfonso Torres Llanes**.- Rúbrica.- La Tesorera Municipal, **María Luisa del Cármen Alcérreca Manzanero**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura en la vertiente Espacios Públicos y Participación Comunitaria, que celebran la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN Y EJERCICIO DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA EN LA VERTIENTE ESPACIOS PÚBLICOS Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA, EN LO SUCESIVO "ESPACIOS PÚBLICOS", QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, EN LO SUCESIVO LA "SEDATU", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DIRECTOR GENERAL DE RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS, LIC. EDGAR RODOLFO OLAIZ ORTIZ Y POR EL DELEGADO ESTATAL DE LA "SEDATU" EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO, LIC. FREDY EFRÉN MARRUFO MARTÍN; Y POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTA MUNICIPAL, LIC. LAURA LYNN FERNÁNDEZ PIÑA, Y EL LIC. MANUEL GONZÁLEZ TAMANAJA, TESORERO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORELOS, EN LO SUCESIVO EL "MUNICIPIO", A QUIENES CUANDO ACTÚEN EN CONJUNTO SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. El Artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la obligación del Estado de organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, el cual está reglamentado en la Ley de Planeación, ordenamiento que en su Artículo 28 establece que las acciones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo y los programas que de éste emanen, deberán especificar las acciones que serán objeto de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas.

II. El Artículo 33 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las Entidades Federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que dichos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo; coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, y planeen de manera conjunta las acciones a realizarse por la Federación y los Estados. En todos los casos se deberá considerar la participación que corresponda a los Municipios.

III. El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece entre sus objetivos, estrategias y líneas de acción, garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población para contribuir a mejorar su calidad de vida e incrementar su capacidad productiva, así como generar esquemas de desarrollo comunitario a través de procesos de participación social para transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente.

IV. Asimismo, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 se estableció como una de sus acciones de gobierno en "ESPACIOS PÚBLICOS", promover la realización de obras de mejoramiento físico y a la ejecución de acciones sociales en sitios de encuentro, convivencia, recreación e interacción comunitaria que presentan condiciones de deterioro, abandono o inseguridad ubicados en las zonas urbanas de todo el país.

V. El 31 de diciembre de 2016 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación del Programa de Infraestructura, para el ejercicio fiscal 2017, en lo sucesivo "Reglas de Operación".

VI. El Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero de 2013, dispone que los Programas del Gobierno Federal podrán apoyar en la instrumentación de la Cruzada contra el Hambre, la cual es una estrategia de inclusión y bienestar social. De igual manera se observarán las directrices marcadas por la Comisión Intersecretarial para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.

VII. La Dirección General de Programación y Presupuestación de la "SEDATU" mediante Oficio No. IV-410-003409, fechado a 20 de diciembre de 2016, comunicó a la Dirección General de Rescate de Espacios Públicos de la "SEDATU" el monto de los subsidios autorizados a "ESPACIOS PÚBLICOS" para el ejercicio fiscal 2017.

DECLARACIONES

I. De la "SEDATU", por conducto de sus representantes:

I.1. Que es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de lo establecido en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

I.2. Que conforme a las atribuciones contenidas en el Artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, "LA SEDATU" tiene entre otras atribuciones, la de impulsar, en coordinación con las autoridades estatales y municipales, la formulación de políticas que armonicen el desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país, además de los centros de población en general, así como su respectiva infraestructura de comunicaciones y de servicios.

I.3. Que el Director General de Rescate de Espacios Públicos cuenta con las facultades para celebrar el presente instrumento legal, de acuerdo al Artículo 13, Fracción III y 24 del Reglamento Interior de la "SEDATU".

I.4. Que la Delegación Estatal de la "SEDATU", cuenta con las atribuciones para celebrar el presente instrumento legal, en términos de los Artículos 35, Fracción III y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

I.5. Que para efectos del presente instrumento, señala su domicilio el ubicado en Avenida Paseo de la Reforma 99, Colonia Tabacalera, Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06030.

II. DECLARA EL "MUNICIPIO", POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES:

II.1. Que es una entidad pública legalmente instituida, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los Artículos 126, 127, 128 fracción II, 133 y 134 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo y artículos 2 y 3 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo.

II.2. Que conforme a las atribuciones contenidas en los artículos 3 y 126 de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo, 66 fracción I, inciso k) de la Ley de Municipios del Estado de Quintana Roo, el H. Ayuntamiento, en la esfera de su competencia y de conformidad con las disposiciones aplicables, mantendrán con las partes integrantes de la Federación, una relación de colaboración mutua para el desarrollo político, económico, social y cultural del país.

II.3. Que la Lic. Laura Lynn Fernández Piña, Presidenta Municipal de Puerto Morelos, Estado de Quintana Roo, cuenta con facultades y atribuciones para celebrar el presente Convenio, de conformidad con los artículos 89 y 90 fracción XIV de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo.

II.4. Que el Lic. Manuel González Tamanaja, Tesorero del H. Ayuntamiento del Municipio de Puerto Morelos, Estado de Quintana Roo, cuenta con facultades y atribuciones para celebrar el presente Convenio, de conformidad con los artículos 122 y 125, fracción XVIII de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo.

II.5. Que los recursos que aporta para la celebración del presente instrumento se encuentran autorizados en el presupuesto de egresos del "MUNICIPIO" para el ejercicio fiscal 2017.

II.6. Que manifiesta su interés de participar en "ESPACIOS PÚBLICOS" en su calidad de instancia ejecutora de acuerdo en lo señalado en el capítulo 5.3 de las "Reglas de Operación".

II.7. Que para efectos del presente instrumento, señala como domicilio legal el ubicado en la Av. Joaquín Zetina Gasca S/N, Colonia Joaquín Zetina Gasca, C.P. 77580, en la ciudad de Puerto Morelos, Quintana Roo.

III. DECLARAN "LAS PARTES", POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES:

III.1. Que es su voluntad fortalecer y participar en la operación de "ESPACIOS PÚBLICOS" y someterse a las "Reglas de Operación" y demás normatividad que lo rige.

III.2. Que con base en lo antes expuesto y de acuerdo con lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley de Planeación, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, Ley General de Desarrollo Social, Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017 y las "Reglas de Operación"; así como en lo establecido por los artículos 1, 2, 4, 5, 9, 10 y 155 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, 2, 66 fracción II, 89 y 90 fracción XIV de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; así como 2, 89 y 90 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo.

III.3. Que "LAS PARTES" han decidido establecer sus compromisos con arreglo en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Convenio tiene por objeto regular las acciones entre "LAS PARTES" para la operación de los "ESPACIOS PÚBLICOS" en el "MUNICIPIO", en lo relativo al ejercicio de los subsidios federales y los recursos locales aportados para el Programa de Infraestructura para el ejercicio fiscal 2017, con el propósito de rescatar espacios públicos en condición de deterioro, abandono, subutilizado o inseguridad ubicados en las localidades urbanas integradas en ciudades y zonas metropolitanas, para el uso y disfrute de la comunidad y fomentar el fortalecimiento del tejido y la cohesión social.

Los espacios públicos a rescatar, las obras y su descripción se precisan en el Anexo Técnico de Autorización (Formato PR-01), relacionado con la autorización o autorizaciones que la Delegación Estatal de la "SEDATU" emita con base en las "Reglas de Operación", documentos que forman parte integrante del presente instrumento.

SEGUNDA. NORMATIVIDAD.- "LAS PARTES" convienen que para la ejecución de "ESPACIOS PÚBLICOS" se sujetarán a las "Reglas de Operación" y a los instrumentos que se deriven de la aplicación de éstas; así como a las leyes, reglamentos, acuerdos y decretos de carácter federal relacionados con la aplicación de recursos federales y con la operación y ejecución de programas federales, sin perjuicio de la observancia de cualquier disposición federal aplicable.

TERCERA. DE LAS ZONAS DE ACTUACIÓN.- Los subsidios federales y los recursos aportados en el marco de "ESPACIOS PÚBLICOS", se ejercerán en el "MUNICIPIO", previo cumplimiento de los criterios y requisitos de elegibilidad de éstos, así como de la autorización de los proyectos de acuerdo a lo establecido en las "Reglas de Operación".

CUARTA. DE LA MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS.- "LAS PARTES" convienen que la ministración de los subsidios federales destinados a los proyectos debidamente validados, se efectuará considerando el calendario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la disponibilidad presupuestaria y se distribuirán en las cuentas productivas que la instancia ejecutora señale de acuerdo al monto de cada uno de los proyectos autorizados, así como al Anexo Técnico de Autorización (Formato PR-01) y al calendario de obras, siempre que los procesos establecidos en las "Reglas de Operación" hayan sido concluidos satisfactoriamente.

QUINTA. MONTOS DE APORTACIÓN.- "LAS PARTES", convienen que los montos de aportación federal, estatal y municipal, según corresponda, se ajustarán a lo establecido en el Anexo Técnico de Autorización (Formato PR-01), relacionado con la autorización o autorizaciones que la Delegación Estatal de la "SEDATU" emita con base en las "Reglas de Operación", documentos que forman parte integrante del presente instrumento.

SEXTA. RECURSOS NO DEVENGADOS.- Los recursos ministrados para la ejecución de "ESPACIOS PÚBLICOS" que no se encuentren devengados a más tardar el último día del mes de diciembre de 2017, se deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación, incluyendo los rendimientos que se hubiesen generado, en términos de las disposiciones aplicables de acuerdo con lo previsto en los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 7 fracción II del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017.

SÉPTIMA. EL MUNICIPIO COMO APORTANTE.- Para impulsar las acciones de "ESPACIOS PÚBLICOS", se compromete a realizar las aportaciones correspondientes que se precisan en el Anexo Técnico de Autorización (Formato PR-01), relacionado con la autorización o autorizaciones que la Delegación Estatal de la "SEDATU" emita con base en las "Reglas de Operación", documentos que forman parte integrante del presente instrumento. Dichos recursos serán depositados de manera oportuna en la cuenta productiva del ejecutor al momento de realizar la aportación federal, en los términos señalados en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017.

OCTAVA. RESPONSABILIDADES.- En cumplimiento al capítulo 5 numeral 5.3.1 de las "Reglas de Operación", el "MUNICIPIO" asume los siguientes compromisos y obligaciones como aportante e instancia ejecutora:

a) Suscribir los instrumentos jurídicos de coordinación que correspondan, de acuerdo con las disposiciones aplicables.

b) Mantener en buen estado las acciones, obras y equipos apoyados con recursos del Programa, así como vigilar y sufragar su continua y adecuada operación, esta responsabilidad será considerada como criterio de elegibilidad para las asignaciones presupuestales en el presente y próximos ejercicios fiscales.

c) Ejercer los subsidios federales conforme a lo dispuesto en estas "Reglas de Operación" y en la normatividad federal aplicable.

d) Proporcionar la información sobre los avances y resultados físicos y financieros de los proyectos, así como la que permita efectuar el seguimiento del Programa, utilizando para ello el Sistema de Información.

e) Acreditar la propiedad de los inmuebles en los que se desarrollan los proyectos de obra, sin perjuicio de lo señalado en el inciso b) del numeral 4.3.3.1 de las "Reglas de Operación".

f) Georreferenciar las obras o acciones usando como base la cartografía digital proporcionada por la URP.

g) Comprobar el ejercicio y aplicación de los recursos en términos de las "Reglas de Operación" y demás disposiciones aplicables.

h) Integrar y conservar, conforme se establece en la legislación aplicable, el expediente técnico de cada proyecto, que incluya toda la documentación comprobatoria de los actos que se realicen en su ejecución y de los gastos efectuados con recursos del Programa.

i) Promover, integrar y brindar, con el apoyo de la Delegación Estatal, la capacitación e información necesaria a los comités de contraloría social, ajustándose al esquema de operación, la guía operativa y el programa anual de trabajo determinado por cada vertiente, y validados por la Secretaría de la Función Pública.

j) Elaborar y mantener actualizado un registro de los subsidios federales y de los recursos financieros locales aportados y ejercidos.

k) Abrir una cuenta bancaria productiva para la administración de los recursos federales aportados por el Programa y otra para los recursos locales, mismas que deberán ser verificadas por la Delegación y posteriormente notificadas a la Dirección General de Rescate de Espacios Públicos, en un plazo no mayor de cinco días hábiles posteriores a sus aperturas, remitir mensualmente a la Delegación copia de los estados de cuenta correspondientes; enterar los recursos no ejercidos y los rendimientos financieros a la TESOFE, así como informar de esto último a la Delegación, a la Dirección General de Rescate de Espacios Públicos y a la DGPP.

l) La supervisión directa de las obras y acciones estará a cargo del Ejecutor, por lo que éste deberá dar todas las facilidades a las áreas y órganos competentes para llevar a cabo la fiscalización y verificación de las acciones y proyectos apoyados por el Programa.

m) La operación y mantenimiento de las obras se realizará de conformidad con el capítulo 7, numeral 7.13 de las "Reglas de Operación".

n) Elaborar y firmar el acta de entrega-recepción de cada una de las obras a la comunidad.

NOVENA. COMPROMISOS DE LA SEDATU.- Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, la "SEDATU" se compromete a:

a) Aprobar las obras y ministrar de manera oportuna de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria los subsidios para la ejecución del Programa por conducto de la Delegación Estatal de la "SEDATU".

b) Brindar al "MUNICIPIO" capacitación y asistencia técnica para la correcta operación de "ESPACIOS PÚBLICOS".

c) Dar seguimiento a través de la Delegación Estatal a la ejecución, operación y ejercicio del gasto de los proyectos e informar periódicamente de su evolución a la Dirección General de Rescate de Espacios Públicos en cumplimiento al capítulo 7, numeral 7.6 de las "Reglas de Operación".

d) Vigilar la creación y funcionamiento de las Contralorías Sociales, dar el adecuado acompañamiento y gestionar los medios para el cumplimiento de los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, emitidos por la Secretaría de la Función Pública.|

e) Verificar, a través de la Delegación Estatal la conclusión de obras previo a la elaboración del acta entrega-recepción del espacio público hacia la comunidad y del informe de resultados.

f) Supervisar a través de la Delegación Estatal y la Dirección General de Rescate de Espacios Públicos, los avances en la ejecución de las obras, el cumplimiento de metas, así como el mantenimiento, conservación y operación de los espacios públicos intervenidos.

g) Proporcionar a las instancias de evaluación externa, fiscalización, control y auditorías correspondientes la información que les sea requerida, así como otorgarles las facilidades necesarias para que lleven a cabo sus acciones respectivas.

DÉCIMA. DE LA REASIGNACIÓN DE LOS SUBSIDIOS FEDERALES.- La Dirección General de Rescate de Espacios Públicos, podrá iniciar el proceso de revisión respecto al avance de las obras y acciones, del ejercicio y comprobación de los recursos federales ministrados al "MUNICIPIO" en su calidad de ejecutor. Los recursos que no hubieren sido ejercidos o comprometidos y cuyas acciones no tuvieren un avance de acuerdo a lo programado, podrán ser redistribuidos con base en los criterios establecidos en el capítulo 7 de las "Reglas de Operación".

DÉCIMA PRIMERA. DEL SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN.- El "MUNICIPIO" en su carácter de instancia ejecutora deberá reportar mensualmente a la Delegación Estatal de la "SEDATU" los avances físicos y financieros de los proyectos durante los primeros cinco días hábiles del mes inmediato al que se reporta.

DÉCIMA SEGUNDA. SUPERVISIÓN.- El "MUNICIPIO", como instancia ejecutora de "ESPACIOS PÚBLICOS", se compromete a otorgar las facilidades necesarias a la "SEDATU" para realizar visitas de supervisión y seguimiento a las obras realizadas, el acceso a información, registros y documentos que resulte necesario conocer y que estén relacionados con la ejecución de los proyectos autorizados.

DÉCIMA TERCERA. SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN.- "LAS PARTES" en el ámbito de sus obligaciones realizarán el registro de las actividades de seguimiento, control y evaluación en el Sistema Integral de Información de Programas Sociales (SIIPSO) administrado por la "SEDATU".

DÉCIMA CUARTA. REDUCCIÓN, RETENCIÓN O LA SUSPENSIÓN PARCIAL O DEFINITIVA DE LOS SUBSIDIOS.- La "SEDATU" podrá efectuar la reducción, retención o la suspensión parcial o definitiva de la radicación de los subsidios, solicitar el reintegro de las transferencias efectuadas al "MUNICIPIO" por parte de la Delegación Estatal, incluyendo los rendimientos que se hubiesen generado, cuando se detecten irregularidades, desviaciones, no cuenten con los informes periódicos previstos, por incumplimiento de las "Reglas de Operación" o cuando los subsidios no se destinen a los fines autorizados.

En los supuestos anteriores, la instancia normativa notificará a la instancia ejecutora por escrito dentro de un plazo no mayor a cinco días hábiles a partir de la fecha de recepción del reporte que resulte de las supervisiones realizadas. La instancia ejecutora deberá presentar la información y documentación faltante, en un plazo que no exceda cinco días hábiles contados a partir de la recepción del comunicado de la Delegación Estatal de la "SEDATU".

DÉCIMA QUINTA. DEL CIERRE DE LOS PROYECTOS.- El "MUNICIPIO", como ejecutor se obliga a cumplir con lo señalado en el capítulo 7, numeral 7.9 de las "Reglas de Operación", informando de manera oportuna a la Delegación Estatal. En caso de que se modifiquen las aportaciones realizadas al amparo del presente instrumento, dichas modificaciones quedarán inscritas en el cierre de ejercicio correspondiente.

DÉCIMA SEXTA. DEL BLINDAJE ELECTORAL.- Con el propósito de impedir que "ESPACIOS PÚBLICOS" sea utilizado con fines político electorales durante el desarrollo de los procesos electorales, "LAS PARTES" acuerdan que durante la ejecución del Programa, deberán observar lo establecido en el numeral 11.2 de las "Reglas de Operación", así como las disposiciones que emita el Instituto Nacional Electoral y la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales.

DÉCIMA SÉPTIMA. CAUSAS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA.- El presente Convenio se podrá dar por terminado de manera anticipada por cualquiera de las siguientes causas:

a) Incumplimiento de los compromisos pactados en el presente Convenio de Coordinación, así como a las "Reglas de Operación".

b) La aplicación de los subsidios federales comprometidos en el presente Convenio a fines distintos de los convenidos.

c) La falta de entrega de información, reportes y demás documentación prevista en este Convenio de Coordinación y en los diversos instrumentos derivados del mismo.

DÉCIMA OCTAVA. CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR.- Cuando se presenten y sean motivo de incumplimiento a lo pactado, la contraparte quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar dichas circunstancias por escrito a la "SEDATU", a través de las instancias que suscriben el presente Convenio.

DÉCIMA NOVENA. TRANSPARENCIA.- En la ejecución del Programa "LAS PARTES" convienen que todas las actividades de difusión y publicidad que lleven a cabo las instancias ejecutoras de obras y acciones de "ESPACIOS PÚBLICOS", deberán observar lo señalado en el capítulo 11 de las "Reglas de Operación".

VIGÉSIMA. PUBLICIDAD E INFORMACIÓN DEL PROYECTO.- Los ejecutores deberán colocar al inicio de las obras en lugar visible un letrero que indique fecha de inicio, el monto de recursos aportados por la "SEDATU" y por el "MUNICIPIO", así como el número de beneficiarios. Al momento de concluir las obras, el ejecutor deberá instalar una placa en un lugar visible dentro del espacio público rehabilitado de acuerdo a lo señalado en el "Manual de Recomendaciones para la elaboración de Proyectos de "ESPACIOS PÚBLICOS".

De conformidad con el Artículo 28 de la Ley General de Desarrollo Social, la publicidad y la información relativa a las acciones realizadas por el Programa deberán incluir la leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

VIGÉSIMA PRIMERA. INTERPRETACIÓN.- "LAS PARTES" manifiestan su conformidad para interpretar en el ámbito de sus respectivas competencias y para resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente instrumento.

VIGÉSIMA SEGUNDA. DE LA VIGENCIA.- El presente Convenio surte sus efectos a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2017 y deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Órgano Oficial de Difusión del Gobierno de la Entidad Federativa, de acuerdo con lo previsto por el Artículo 36 de la Ley de Planeación, con el propósito de que la población conozca las acciones coordinadas entre Federación, Entidad Federativa y Municipios.

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social" Artículo 28 de la Ley General de Desarrollo Social.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Convenio en 5 ejemplares, en la ciudad de Chetumal, Estado de Quintana Roo, a los 28 días del mes de agosto de 2017.- Por la SEDATU: el Director General de Rescate de Espacios Públicos, **Edgar Rodolfo Olaiz Ortiz**.- Rúbrica.- El Delegado Estatal de la SEDATU en Quintana Roo, **Fredy Efrén Marrufo Martín**.- Rúbrica.- Por el Municipio: la Presidenta Municipal de Puerto Morelos, **Laura Lynn Fernández Piña**.- Rúbrica.- El Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento de Puerto Morelos, **Manuel González Tamanaja**.- Rúbrica.

TERCERA SECCION

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

JEFATURA DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR

PUBLICACION DE RESUMEN DEL FALLO DE LA LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

De conformidad con lo establecido en el Párrafo Segundo del Artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Jefatura de Adquisiciones de la Dirección General de Industria Militar, ubicada en: Avenida Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, Código Postal 53950, Naucalpan de Juárez, Estado de México, Edificio Principal Planta Baja; da a conocer el nombre de los Licitantes Adjudicados de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-007000997-E48-2018.

Descripción de la licitación	Adquisición de refacciones y accesorios menores de equipo de transporte.
Fecha de publicación del fallo	23/04/2018, 13:00:00 horas

Licitantes adjudicados	Domicilio	Partida adjudicada	Monto total adjudicado
Amfar, S.A. de C.V.	Calle Ignacio Mariscal No. 45 Desp. 202, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06030, Ciudad de México.	21, 22, 32, 35, 50	$ 230,399.20 M.N.
Central de Motores, Refacciones y Servicio Diésel, S.A. de C.V.	Av. Congreso de la Unión No. 6209, Colonia Aragón Inguarán, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07820, Ciudad de México.	1, 2, 3, 4, 17, 18, 30, 34, 42, 43, 47, 48, 53, 54, 57	$ 5,110,324.55 M.N.
Comercializadora Goga, S.A. de C.V.	Calle Carrizos No. 64 Colonia Jardines de San Mateo C.P. 53240, Naucalpan de Juárez, Estado de México.	11, 27, 33, 49	$ 154,268.40 M.N.
Foncar, S.A. de C.V.	Calle de los Sauces No. 38, Colonia Jardines de San Mateo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53240, Estado de México.	46	$ 1,983,600.00 M.N.
Industrias GSL, S.A. de C.V.	Av. Lázaro Cárdenas Poniente, No. exterior 2321, No. interior 381, Colonia Residencial San Agustín, C.P. 66260, San Pedro Garza García, Estado de Nuevo León	5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 19, 23, 24, 25, 28, 29, 31, 36, 38, 39, 40, 41, 44, 45, 51, 52, 55, 56, 58, 59	$ 8,864,012.40 M.N.
Log & Sim, S.A. de C.V.	Calle Fulton, Edificio H1, interior D 503, Colonia Tlalnepantla Centro, C.P. 54000, Tlalnepantla de Baz, Estado de México.	16, 20, 26, 37	$ 229,042.00 M.N.

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEXICO, A 5 DE JUNIO DE 2018.
GRAL. DIV. D.E.M., DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR
JOSE RICARDO BARCENA ROSILES.
RUBRICA.

(R.- 468558)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

JEFATURA DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR

PUBLICACION DE RESUMEN DEL FALLO DE LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

De conformidad con lo establecido en el Párrafo Segundo del Artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Jefatura de Adquisiciones de la Dirección General de Industria Militar, ubicada en: Avenida Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, Código Postal 53950, Naucalpan de Juárez, Estado de México, Edificio Principal Planta Baja; da a conocer el nombre del Licitante Adjudicado de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-007000997-E49-2018.

Descripción de la Licitación	HERRAMIENTAS DE CORTE SIN MARCA
Fecha de publicación del fallo	30/05/2018, 13:00:00 horas

Licitante adjudicado	Domicilio	Partidas adjudicadas	Monto total adjudicado
GRUPO FERRETERIA CALZADA, S.A. DE C.V.	BOULEVARD MANUEL AVILA CAMACHO No. 2900 INT. 402-A, COLONIA LOS PIRULES, CODIGO POSTAL 54040, GUADALAJARA JALISCO	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57 y 59	$4,475,665.12 M.N.

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEXICO, A 5 DE JUNIO DE 2018.
GRAL. DIV. D.E.M., DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR
JOSE RICARDO BARCENA ROSILES
RUBRICA.

(R.- 468564)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

JEFATURA DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR

PUBLICACION DE RESUMEN DEL FALLO DE LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

De conformidad con lo establecido en el Párrafo Segundo del Artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Jefatura de Adquisiciones de la Dirección General de Industria Militar, ubicada en: Avenida Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, Código Postal 53950, Naucalpan de Juárez, Estado de México, Edificio Principal Planta Baja; da a conocer el nombre del Licitante Adjudicado de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-007000997-E54-2018.

Descripción de la Licitación	Actualización de software y hardware, para un simulador de tiro de armas individuales.
Fecha de publicación del fallo	23/03/2018, 13:00:00 horas

Licitante adjudicado	Domicilio	Partidas adjudicadas	Monto total adjudicado
SOLUCIONES ELECTRONICAS SIMTRO S.A. DE C.V.	CALLE AILES No. 22, COLONIA ATIZAPAN MODERNO, CODIGO POSTAL 52976, MUNICIPIO ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO.	1	$9´744,000.00 M.N.

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEXICO, A 5 DE JUNIO DE 2017.
GRAL. DIV. D.E.M., DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR
JOSE RICARDO BARCENA ROSILES
RUBRICA.

(R.- 468561)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

JEFATURA DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR

PUBLICACION DE RESUMEN DEL FALLO DE LA LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

De conformidad con lo establecido en el Párrafo Segundo del Artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Jefatura de Adquisiciones de la Dirección General de Industria Militar, ubicada en: Avenida Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, Código Postal 53950, Naucalpan de Juárez, Estado de México, Edificio Principal Planta Baja; da a conocer el nombre de los Licitantes Adjudicados de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-007000997-E71-2018.

Descripción de la licitación	Adquisición de Aceros y Productos Metálicos.
Fecha de publicación del fallo	2/05/2018, 13:00:00 horas

Licitantes adjudicados	Domicilio	Partida adjudicada	Monto total adjudicado
Cell Smart Advertising, S. de R.L. de C.V.	Calle Juan Aldama Sur No. 222 LC 2, Colonia Santa Clara, Toluca de Lerdo C.P. 50090, Estado de México.	1	$2,260,510.56 M.N.
Raac Steel, S.A. de C.V.	Calzada San Bartolo Naucalpan No. 208 C, Colonia Argentina Poniente C.P. 1123 Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México.	2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17 Y 20.	$2,747,688.80 M.N.
Saler Sami, S.A. de C.V.	Calle Praga No. 76, Colonia Jardines de Bellavista, C.P. 54054, Tlalnepantla, Estado de México	5 Y 16	$360,773.22 M.N.

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEXICO, A 5 DE JUNIO DE 2018.
GRAL. DIV. D.E.M., DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR
JOSE RICARDO BARCENA ROSILES
RUBRICA.

(R.- 468556)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

JEFATURA DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR

PUBLICACION DE RESUMEN DEL FALLO DE LA LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

De conformidad con lo establecido en el Párrafo Segundo del Artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Jefatura de Adquisiciones de la Dirección General de Industria Militar, ubicada en: Avenida Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, Código Postal 53950, Naucalpan de Juárez, Estado de México, Edificio Principal Planta Baja; da a conocer el nombre del Licitante Adjudicado de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-007000997-E166-2018.

Descripción de la licitación	Equipo Optico 3D Para Diseño y Control Dimensional
Fecha de publicación del fallo	25/05/2018, 13:00:00 horas

Licitante adjudicado	Domicilio	Partida adjudicada	Monto total adjudicado
Procedimiento desierto			

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEXICO, A 5 DE JUNIO DE 2018.
GRAL. DIV. D.E.M., DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR
JOSE RICARDO BARCENA ROSILES
RUBRICA.

(R.- 468567)

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

COORDINACION NACIONAL DE PROSPERA PROGRAMA DE INCLUSION SOCIAL
DELEGACION DE PROSPERA PROGRAMA DE INCLUSION SOCIAL EN LA CIUDAD DE MEXICO

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES ELECTRONICAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE No. 000/2018

De conformidad con los artículos 126 Y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24, 25 primer párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32 segundo párrafo y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 35, 39 y 42 segundo párrafo de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales Electrónicas, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para su obtención en la página de Internet https://compranet.funcionpublica.gob.mx o bien, copia del texto publicado en CompraNet para consulta, en Bélgica No. 207, Col. Portales, C.P. 03300, Del. Benito Juárez, en la Ciudad de México, teléfono: 54820700 ext. 81922, los días hábiles de lunes a viernes de las 9 a 18 horas, hasta el 25 de Junio de 2018.

N° de Licitación	LA-020G00971-E7-2018	**Fecha de publicación en Compra Net**	12/06/2018
Descripción de la licitación	PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INMUEBLE DEL PARA DEP Y SUS UNIDADES DE ATENCION REGIONAL EN GUSTAVO A. MADERO, XOCHIMILCO, ALVARO OBREGON E IZTAPALAPA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018 DE LA DELEGACION DE PROSPERA PROGRAMA DE INCLUSION SOCIAL EN LA CIUDAD DE MEXICO		
Volumen	Los detalles se determinan en la propia convocatoria		
Junta de aclaraciones	20/06/2018, 16:30 horas	**Visita a instalaciones**	No habrá
Presentación y apertura de proposiciones	27/06/2018, 16:30 horas	**Emisión del Fallo**	29/06/2018, 16:30 horas

N° de Licitación	LA-020G00971-E5-2018	**Fecha de publicación en Compra Net**	12/06/2018
Descripción de la licitación	LIMPIEZA EN LA DEP Y SUS UNIDADES DE ATENCION REGIONAL EN GUSTAVO A. MADERO, XOCHIMILCO, ALVARO OBREGON E IZTAPALAPA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018 DE LA DELEGACION DE PROSPERA PROGRAMA DE INCLUSION SOCIAL EN LA CIUDAD DE MEXICO		
Volumen	Los detalles se determinan en la propia convocatoria		
Junta de aclaraciones	20/06/2018, 11:00 horas	**Visita a instalaciones**	No habrá
Presentación y apertura de proposiciones	27/06/2018, 11:00 horas	**Emisión del Fallo**	29/06/2018, 11:00 horas

La prestación de los servicios objeto de estas licitaciones se hará conforme a las características y especificaciones estipuladas en los Anexos Técnicos correspondientes, los cuales forman parte integral de las Convocatorias.
Todos los eventos se realizarán a través del sistema Compranet en las fechas y horarios indicados en la columna respectiva, en nuestro domicilio, arriba mencionado y sin la presencia de los licitantes.

CIUDAD DE MEXICO, A 12 DE JUNIO DE 2018.
JEFE ADMINISTRATIVO DE PROSPERA PROGRAMA DE INCLUSION SOCIAL EN LA CIUDAD DE MEXICO
JUAN ANTONIO ROSAS MEJIA
RUBRICA.

(R.- 468587)

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DIRECCION DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA LA-020000999-E126-2018

En observancia a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24, 25 primer párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción. II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32 segundo párrafo 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 39, 42 segundo párrafo 81 y 85 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-020000999-E126-2018, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible en: https://compranet.funcionpublica.gob.mx o bien copia del texto para consulta en Av. Paseo de la Reforma No. 116, Piso 14, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, teléfono: 5328-5000, en días hábiles, de 9:00 a 14:00 horas, hasta el día 20 de junio de 2018.

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de encuesta nacional de jornaleros agrícolas (ENJO) 2018.		
Volumen a adquirir	Los alcances, detalles e información sobre el servicio a contratar se determinan en la propia convocatoria		
Publicación en CompraNet	08/06/2018	**Junta de aclaraciones**	12/06/2018, 13:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita	**Presentación y apertura de proposiciones**	20/06/2018, 11:00 horas

La presente licitación se llevará a cabo con reducción de plazos, con la autorización del Director General.
Los eventos se realizarán en las fechas y horarios indicados, en el piso 7, ubicado en el domicilio arriba señalado y a través del Sistema CompraNet.

CIUDAD DE MEXICO, A 8 DE JUNIO DE 2018.
DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS
LIC. CESAR MANUEL YEVERINO GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 468611)

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

DIRECCION DE EDIFICIOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx o bien en el 3o. piso de Av. Universidad No. 1200, Colonia Xoco, Delegación Benito Juárez, C.P. 03330, en la Ciudad de México, Departamento de Concursos y Contratos, de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas.

LO-011000993-E17-2018

Descripción de la Licitación	Trabajos de Mantenimiento y Conservación en el Inmueble de propiedad federal denominado Escuela Secundaria Técnica No. 63 “Melchor Ocampo”, ubicado en: República de Guatemala No. 64, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06060, en la Ciudad de México.
Volumen de Licitación	Los detalles se determinan y establecen en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12/06/18
Junta de aclaraciones	20/06/18 11:30 horas.
Visita al lugar de los trabajos	15/06/18 10:00 horas en: República de Guatemala No. 64, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06060, en la Ciudad de México.
Presentación y apertura de proposiciones	27/06/18 11:30 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 12 DE JUNIO DE 2018.
DIRECTOR DE EDIFICIOS
ING. MARTIN GERARDO OLAGUIBEL MEDRANO
RUBRICA.

(R.- 468533)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA
ORGANISMO DE CUENCA LERMA SANTIAGO PACIFICO
DIRECCION LOCAL EN AGUASCALIENTES

RESUMEN DE CONVOCATORIA NO. 003

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales cuyas Convocatorias de participación contienen las Instrucciones a los licitantes, mismas que estarán disponibles para consulta en las oficinas de la Subdirección de Asistencia Técnica Operativa de la Dirección Local Aguascalientes, sita en Av. de la Convención de 1914 Sur N° 402-B, Fracc. Lindavista, Aguascalientes, Ags., C.P. 20270, Tel. (449) 910-64-42; de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 15:00 horas, o bien en Internet: **https://compranet.funcionpublica.gob.mx**

Licitación Pública Nacional No. LO-016B00996-E12-2018
Referencia del Expediente de Contratación No. 2018-B05-B40-CA-01-RF-LP-A-OR-0003

Objeto de la licitación	Rehabilitación de la presa Mesillas, incluyendo válvulas de operación de la obra de toma y obra civil en el cuerpo de la cortina, así como rehabilitación de las válvulas de operación y obra civil de la presa Ordeña Vieja, en los municipios de Tepezalá y Calvillo respectivamente, Estado de Aguascalientes.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	12/06/2018
Visita a instalaciones	18/06/2018, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	19/06/2018, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22/06/2018, 10:00 horas

Los sitios de reunión para las visitas a los sitios de los trabajos y las juntas de aclaraciones, para la licitación No. **LO-016B00996-E12-2018,** será en las oficinas de la Dirección Local Aguascalientes, sita en Av. de la Convención de 1914 Sur N° 402-B, Fracc. Lindavista, Aguascalientes, Ags., C.P. 20270., Tel. (449) 910-6442, Los procedimientos de las licitaciones serán en la modalidad de **Mixto**, por lo que las propuestas podrán presentarse a través de medios remotos de comunicación electrónica, a través del Sistema CompraNet, por mensajería certificada o Presenciales.

- Para todas las licitaciones se recibirán propuestas a través de medios remotos de comunicación electrónica y presenciales.
- Los actos de presentación y apertura de proposiciones se realizará en la sala de juntas de la Dirección Local Aguascalientes, sita en Av. de la Convención de 1914 Sur N° 402-B, Fracc. Lindavista, Aguascalientes, Ags., C.P. 20270, en los horarios y fechas señaladas.

AGUASCALIENTES, AGS., A 12 DE JUNIO DE 2018.
EL DIRECTOR LOCAL EN AGUASCALIENTES
LIC. OCTAVIO CARDENAS DENHAM
RUBRICA.

(R.- 468638)

SECRETARIA DE SALUD

CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y
CONTROL DE ENFERMEDADES (CENAPRECE)

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 03

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas, cuyas convocatorias contienen las bases de participación.

Las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx o bien en: Av. Benjamín Franklin No. 132-PB., Colonia Escandón 2ª Sección, C.P. 11800, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México, teléfono: 2614-64-67, de la Licitación Pública Internacional Electrónica Bajo Cobertura de Tratados a tiempos recortados número de COMPRANET LA-012O00999-E25-2018, de lunes a viernes, a partir del 6 de junio y hasta el 18 de junio de 2018, de la Licitación Pública Internacional Electrónica Bajo Cobertura de Tratados número de COMPRANET LA-012O00999-E26-2018, de lunes a viernes, a partir del 6 de junio y hasta el 06 de julio de 2018; Licitación Pública Internacional Electrónica Bajo Cobertura de Tratados a tiempos recortados número de COMPRANET LA-012O00999-E27-2018, de lunes a viernes, a partir del 6 de junio y hasta el 14 de junio de 2018.

- Licitación Pública Internacional Electrónica Bajo Cobertura de Tratados a tiempos recortados número de COMPRANET LA-012O00999-E25-2018

Descripción de la licitación	Adquisición de Medicamentos y Productos Farmacéuticos de uso veterinario
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	06/06/2018
Junta de aclaraciones	18/06/2018 10:00 horas
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	27/06/2018 10:00 horas

- Licitación Pública Internacional Electrónica Bajo Cobertura de Tratados número de COMPRANET LA-012O00999-E26-2018

Descripción de la licitación	Adquisición de Medicamentos y Productos Farmacéuticos (Oseltamivir)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	06/06/2018
Junta de aclaraciones	06/07/2018 10:00 horas
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	16/07/2018 10:00 horas

- Licitación Pública Internacional Electrónica Bajo Cobertura de Tratados a tiempos recortados número de COMPRANET LA-012O00999-E27-2018

Descripción de la licitación	Adquisición de Tiras reactivas para determinación semicuantitativa de microalbúmina en orina
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	06/06/2018
Junta de aclaraciones	14/06/2018 10:00 horas
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	26/06/2018 10:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 6 DE JUNIO DE 2018.
DIRECTOR DE OPERACION CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES. (CENAPRECE)
MTRO. ABRAHAM OBREGON CERECER
RUBRICA.

(R.- 468438)

SECRETARIA DE SALUD

CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y
CONTROL DE ENFERMEDADES (CENAPRECE)

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 04

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública, cuya convocatoria contiene las bases de participación.
Las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx o bien en: Av. Benjamín Franklin No. 132-PB, Colonia Escandón 2ª Sección, C.P. 11800, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México, teléfono: 2614-64-67, de la Licitación Pública Internacional Electrónica Bajo Cobertura de Tratados a tiempos recortados número de COMPRANET LA-012O00999-E28-2018, del lunes a viernes, a partir del 7 al 20 de junio de 2018.

- Licitación Pública Internacional Electrónica Bajo Cobertura de Tratados a tiempos recortados número de COMPRANET LA-012O00999-E28-2018

Descripción de la licitación	Adquisición de Tiras Reactivas para determinación de perfil de lípidos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07/06/2018
Junta de aclaraciones	20/06/2018 10:00 horas
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	28/06/2018 10:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 7 DE JUNIO DE 2018.
DIRECTOR DE OPERACION CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS
Y CONTROL DE ENFERMEDADES (CENAPRECE)
MTRO. ABRAHAM OBREGON CERECER
RUBRICA.

(R.- 468457)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Versión electrónica del documento a publicar, en formato word contenida en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales.
  El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.
Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.
Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la e.firma de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.
Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.
El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas.
Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078 y 35079.

ATENTAMENTE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

ESTADO MAYOR PRESIDENCIAL

COORDINACION ADMINISTRATIVA DEL E.M.P.

RESUMEN DE CONVOCATORIA 09

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica, LA-002000998-E9-2018 cuya convocatoria que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación, se encuentra disponible para su consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: Avenida Constituyentes número 270-A, colonia Daniel Garza, Código Postal 11830, Miguel Hidalgo, Ciudad de México, teléfono 5276-7000, extensión 2322, de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 8:00 a 18:00 horas.

No. de Licitación	**LA-002000998-E9-2018**
Objeto de la Licitación	**Para la prestación de los servicios de mantenimiento a equipos médico y dental.**
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	**07/junio/2018, 10:00 horas.**
Visita a instalaciones	**11 de junio 2018, 09:00 horas.**
Junta de aclaraciones	**15/junio/2018, 11:00 horas.**
Presentación y apertura de proposiciones	**19/junio/2018, 13:00 horas.**

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
CIUDAD DE MEXICO, A 7 DE JUNIO DE 2018.
EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DEL E.M.P.
COR. INTDTE. D.E.M., JORGE AURELIO LEON ZARATE
RUBRICA.

(R.- 468446)

ESTADO MAYOR PRESIDENCIAL

COORDINACION ADMINISTRATIVA DEL E.M.P.

RESUMEN DE CONVOCATORIA 10

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica, LA-002000998-E10-2018 cuya convocatoria que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación, se encuentra disponible para su consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: Avenida Constituyentes número 270-A, colonia Daniel Garza, Código Postal 11830, Miguel Hidalgo, Ciudad de México, teléfono 5276-7000, extensión 2322, de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 8:00 a 18:00 horas.

No. de Licitación	LA-002000998-E10-2018
Objeto de la Licitación	Para la prestación de los servicios de mantenimiento especializado a maquinaria y equipo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	**7/Junio/2018, 10:00 horas.**
Visita a instalaciones	**11 y 12 Junio 2018, 09:00 horas**
Junta de aclaraciones	**15/Junio/2018, 09:00 horas.**
Presentación y apertura de proposiciones	**19/Junio/2018, 09:00 horas.**

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
MEXICO, CIUDAD DE MEXICO, A 7 DE JUNIO DE 2018.
EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DEL E.M.P.
COR. INTDTE. D.E.M., JORGE AURELIO LEON ZARATE
RUBRICA.

(R.- 468447)

CENTRO DE INVESTIGACION Y SEGURIDAD NACIONAL

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: http://compranet.funcionpublica.gob.mx o bien, en el domicilio de la convocante en: Patricio Sanz Número 1609, Torre A, Colonia del Valle, C.P. 03100, Benito Juárez, Ciudad de México, teléfono: 52-00-89-09 Ext. 672853, de lunes a viernes; de 9:00 a 14:00 horas de conformidad con lo siguiente:

Carácter, medio y No. de la licitación	Nacional Mixta No. LA-004I00001-E93-2018
Objeto de la Licitación	"Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo al Sistema de Videovigilancia"
Volumen a adquirir	Se indica en el anexo 1 de la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	06/06/2018
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	14/06/18, 17:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	21/06/2018, 11:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	29/06/2018, 17:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 12 DE JUNIO DE 2018.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
GERARDO CASTRO ESTRADA
RUBRICA.

(R.- 468572)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

ADMINISTRACION GENERAL DE RECURSOS Y SERVICIOS
SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS DE VILLAHERMOSA
CON SEDE EN EL ESTADO DE TABASCO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la Licitaciones Pública Nacional **ELECTRONICA**, cuya convocatoria, que contiene las bases de participación, está disponible para su consulta en Internet www.compranet.gob.mx o bien, en la Subadministración de Recursos y Servicios en Villahermosa sita Av. Paseo Tabasco, No. 1203, Colonia Linda Vista, C.P. 86050, Villahermosa, Tabasco, teléfono: (01993) 3-10-82-65, de las 09:00 a 14:00 horas.

Licitación No. LA-006E00037-E21-2018

Descripción de la licitación	**Licitación Pública Nacional Electrónica de Bienes N°. LA-006E00037-E21-2018**
Volumen a adquirir	**"Suministro y Distribución de Agua Purificada Embotellada para los Inmuebles de la Circunscripción de la Subadministración de Recursos y Servicios en Villahermosa."**
Fecha de publicación en CompraNet	12/06/2018
Junta de aclaraciones	19/06/2018, 12:00 hrs.
Visita a instalaciones	No hay
Presentación y apertura de proposiciones	26/06/2018, 12:00 hrs.
Fallo	29/06/2018. 12:00 hrs.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 12 DE JUNIO DE 2018.
SUBADMINISTRADOR DE RECURSOS Y SERVICIOS EN VILLAHERMOSA
CON SEDE EN EL ESTADO DE TABASCO
LIC. VICTOR ALFONSO CHAVEZ AMEZCUA
RUBRICA.

(R.- 468468)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

ADMINISTRACION GENERAL DE RECURSOS Y SERVICIOS
SUBADMINISTACION DE RECURSOS Y SERVICIOS DE VILLAHERMOSA
EN VILLAHERMOSA CON SEDE EN EL ESTADO DE TABASCO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la Licitaciones Pública Nacional **ELECTRONICA**, cuya convocatoria, que contiene las bases de participación, está disponible para su consulta en Internet www.compranet.gob.mx o bien, en la Subadministración de Recursos y Servicios en Villahermosa sita en Edificio Torre Empresarial, Avenida Paseo Tabasco, Número 1203, Colonia Linda Vista, C.P. 86050, Municipio Centro, Villahermosa, Tab., teléfono: (993) 3-10-82-65, de las 09:00 a 14:00 horas.

Licitación No. LA-006E00037-E22-2018

Descripción de la licitación	**Licitación Pública Nacional Electrónica de Bienes No. LA-006E00037-E22-2018**
Volumen a adquirir	**"Adquisición de Material de Oficina."**
Fecha de publicación en CompraNet	12/06/2018
Junta de aclaraciones	19/06/2018. 13:00 horas
Visita a instalaciones	No hay
Presentación y apertura de proposiciones	26/06/2018, 13:00 horas
Fallo	04/072018. 13:00 horas

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 12 DE JUNIO DE 2018.
SUBADMINISTRADOR DE RECURSOS Y SERVICIOS EN VILLAHERMOSA
CON SEDE EN EL ESTADO DE TABASCO
LIC. VICTOR ALFONSO CHAVEZ AMEZCUA
RUBRICA.

(R.- 468470)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

ADMINISTRACION GENERAL DE RECURSOS Y SERVICIOS
SUBADMINISTACION DE RECURSOS Y SERVICIOS DE VILLAHERMOSA
EN VILLAHERMOSA CON SEDE EN EL ESTADO DE TABASCO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la Licitaciones Pública Nacional **ELECTRONICA**, cuya convocatoria, que contiene las bases de participación, está disponible para su consulta en Internet www.compranet.gob.mx o bien, en la Subadministración de Recursos y Servicios en Villahermosa sita en Edificio Torre Empresarial, Avenida Paseo Tabasco, Número 1203, Colonia Linda Vista, C.P. 86050, Municipio Centro, Villahermosa, Tab., teléfono: (993) 3-10-8265, de las 09:00 a 14:00 horas.

Licitación No. LA-006E00037-E23-2018

Descripción de la licitación	**Licitación Pública Nacional Electrónica de Bienes N°. LA-006E00037-E23-2018**
Volumen a adquirir	**"Adquisición de Material de Limpieza."**
Fecha de publicación en CompraNet	12/06/2018
Junta de aclaraciones	19/06/2018. 15:00 horas
Visita a instalaciones	No hay
Presentación y apertura de proposiciones	26/06/2018, 15:00 horas
Fallo	06/07/2018. 15:00 horas

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 12 DE JUNIO DE 2018.
SUBADMINISTRADOR DE RECURSOS Y SERVICIOS EN VILLAHERMOSA
CON SEDE EN EL ESTADO DE TABASCO
LIC. VICTOR ALFONSO CHAVEZ AMEZCUA
RUBRICA.

(R.- 468471)

COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS

DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y ADMINISTRACION

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 09

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica No. **LA-006C00001-E36-2018**, cuya convocatoria contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y los modelos de contrato específico, que las mismas se encuentra disponible para su consulta en: http://compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien en Insurgentes Sur #1971, Torre Sur, 2° piso, Colonia Guadalupe Inn, Código Postal 01020, Alvaro Obregón, Ciudad de México, teléfono 57 24 76 96 o 57 24 75 90, a partir del 06 de junio del año en curso, de lunes a viernes de las 9:00 a 18:00 horas y cuya información relevante es:

No. De la Licitación	No. **LA-006C00001-E36-2018**
Objeto de la Licitación	Contratación del Servicio Integral para la Realización del "XXVIII Seminario Internacional en Seguros y Fianzas de la CNSF"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	06/06/2018
Visita en sitio	12/06/2018 11:00 a.m.
Junta de aclaraciones	19/06/2018 10:00 a.m.
Presentación y apertura de proposiciones	26/06/2018 10:00 a.m.

CIUDAD DE MEXICO, A 12 DE JUNIO DE 2018.

DIRECTORA GENERAL DE PLANEACION Y ADMINISTRACION

MTRA. ANA REBECA MARTINEZ DEL SOBRAL BRIER

RUBRICA.

(R.- 468433)

COMISION NACIONAL DEL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO

COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA: 5

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-006D00001-E80-2018**,** cuyas convocatorias que contienen las bases de participación está disponible para consulta en la siguiente liga: https://compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien, en las oficinas de la Convocante, ubicada en Camino a Santa Teresa Número 1040, piso 2, Colonia Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, Teléfono 30002696, 30002659, de lunes a viernes en días hábiles; con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

LA-006D00001-E80-2018

Descripción de la licitación	Servicio integral para la instalación y montaje de la carpa estructural e insumos para la Feria de Afores 2018
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	08/06/2018
Junta de aclaraciones	19/06/2018 a las 10:00 horas
Junta de presentación y apertura de proposiciones	25/06/2018 a las 11:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 8 DE JUNIO DE 2018.

COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION

CARLOS MAXIMILIANO HUITRON ESCAMILLA

RUBRICA.

(R.- 468592)

COMISION NACIONAL DEL AGUA

COORDINACION GENERAL DE ATENCION DE EMERGENCIAS Y CONSEJOS DE CUENCA

GERENCIA DE PROTECCION A LA INFRAESTRUCTURA Y ATENCION DE EMERGENCIAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA 002

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica y la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica, cuyas Convocatorias que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx o bien en: Avenida Insurgentes Sur número 2416, 6o. piso ala Sur, colonia Copilco El Bajo, código postal 04340, Coyoacán, Ciudad de México, teléfono 5174-4000, extensiones 1127 y 4917 de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas, los días señalados.

- Licitación Pública Nacional Abierta Electrónica No. LA-016B00986-E4-2018
- Para consulta del 06 de junio al 21 de junio de 2018

Descripción de la licitación	FORMULACION DEL PLAN NACIONAL DE OPERACION 2018
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	06/06/2018
Junta de aclaraciones	14/06/2018 16:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	22/06/2018 16:00 horas

- Licitación Pública Internacional Electrónica No. LA-016B00986-E5-2018
- Para consulta del 06 de junio al 27 de junio de 2018

Descripción de la licitación	ADQUISICION DE UNIFORMES TACTICOS PARA BRIGADISTAS DE PIAE
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	06/06/2018
Junta de aclaraciones	21/06/2018 16:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	28/06/2018 16:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 5 DE JUNIO DE 2018.

EL COORDINADOR GENERAL DE ATENCION DE EMERGENCIAS Y CONSEJOS DE CUENCA

MTRO. OMAR GOMEZ RUIZ

RUBRICA.

(R.- 468413)

COMISION NACIONAL DEL AGUA

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

CONVOCATORIA 014

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica No. **LA-016B00009-E60-2018,** cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: Av. Insurgentes Sur No. 2416, segundo piso, ala Sur, Col. Copilco el Bajo, C.P. 04340, Coyoacán, Ciudad de México, tel. 51-74-40-00 ext. 1985 y 1987, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 13:00 horas.

Descripción de la licitación	Contratación del Servicio del Programa de Aseguramiento Integral de los Bienes Patrimoniales Asignados a la Comisión Nacional del Agua.
Volumen a adquirir	Los detalles en la convocatoria electrónica LA-016B00009-E60-2018
Fecha de publicación en CompraNet	08/06/2018
Junta de aclaraciones	14/06/2018, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	25/06/2018, 10:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 12 DE JUNIO DE 2018.
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES
LIC. FRANCISCO JAVIER IZAZA ARTEAGA
RUBRICA.

(R.- 468552)

COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS (COFEPRIS)

DIRECCION EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-012S00001-E16-2018**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en Av. Marina Nacional No. 60, Colonia Tacuba, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, C.P 11410, Ciudad de México, teléfono: 5080 5200 ext. 1207, los días lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Licitación Pública Nacional para la contratación de "SERVICIOS INTEGRALES PARA LA ORGANIZACION DE EVENTOS QUE LLEVA A CABO LA COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	12/06/2018, 14:00 horas
Fecha límite solicitud de aclaraciones	19/06/2018, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	20/06/2018, 10:00 horas
Visita a instalaciones	N/A
Presentación y apertura de proposiciones	27/06/2018, 10:00 horas
Fallo	02/07/2018, 17:00 horas

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
CIUDAD DE MEXICO, A 8 DE JUNIO DE 2018.
DIRECTORA EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LIC. HELENA ALMENDRA CHONG DE LA ROSA
RUBRICA.

(R.- 468606)

COMISION NACIONAL PARA EL USO EFICIENTE DE LA ENERGIA

DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA ABIERTA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica Abierta con número de identificación del procedimiento en CompraNet LA-018E00999-E32-2018 y número interno CONUEE/FOTEASE/LPN/01/2018, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponible para su consulta en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx o bien: Av. Revolución 1877, Col. Loreto, Delegación Venustiano Carranza, C.P. 01090 México D.F., teléfono 30 00 10 00, los días Lunes a Viernes del año en curso de las 9:00 a 14:00 horas y cuya información relevante es:

No. de Procedimiento en CompraNet	LA-018E00999-E32-2018
Objeto de la Licitación	Servicio de “Suministro y sustitución de 946 sistemas de alumbrado público por sistemas con mayor eficiencia energética en el Municipio de El Espinal, Oaxaca”
Servicio a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet y DOF	12/06/2018
Visita al sitio de los trabajos	18/06/2018
Junta de aclaraciones	21/06/2018, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	29/06/2018, 11:00 horas
Fallo	06/07/2018, 17:00 horas

ATENTAMENTE
CIUDAD DE MEXICO, A 12 DE JUNIO DE 2018.
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
ING. CESAR ENRIQUE SOBRINO MONROY
RUBRICA.

(R.- 468612)

COMISION NACIONAL PARA EL USO EFICIENTE DE LA ENERGIA

DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA ABIERTA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica Abierta con número de identificación del procedimiento en CompraNet LA-018E00999-E33-2018 y número interno CONUEE/FOTEASE/LPN/02/2018, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponible para su consulta en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx o bien: Av. Revolución 1877, Col. Loreto, Delegación Venustiano Carranza, C.P. 01090 México D.F., teléfono 30 00 10 00, los días Lunes a Viernes del año en curso de las 9:00 a 14:00 horas y cuya información relevante es:

No. de Procedimiento en CompraNet	LA-018E00999-E33-2018
Objeto de la Licitación	Servicio de “Suministro y Sustitución de 7 equipos de bombeo de agua potable en la Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, Oaxaca”
Servicio a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet y DOF	12/06/2018
Visita al sitio de los trabajos	19/06/2018, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	25/06/2018, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	02/07/2018, 11:00 horas
Fallo	11/07/2018, 17:00 horas

ATENTAMENTE
CIUDAD DE MEXICO, A 12 DE JUNIO DE 2018.
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
ING. CESAR ENRIQUE SOBRINO MONROY
RUBRICA.

(R.- 468615)

INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA ELECTRONICA DE CARACTER NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 Fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: http://compranet.gob.mx, o bien, en el domicilio de la convocante en: Av. Juárez No. 101, piso 18, Colonia Centro Histórico, C.P. 06040, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono: 1000-4622 ext. 1663 y 1676, los días lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 18:00 horas y cuya información relevante es:

No. de Licitación	LO-048E00994-E10-2018
Objeto de la licitación	"Trabajos de mantenimiento en diferentes inmuebles del INBA que son: Escuela de Iniciación Artística no. 1, Escuela Superior de Música Fernández Leal, Escuela de Diseño y Centro de Investigación Coreográfica en la Ciudad de México."
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	12/06/2018
Visita a instalaciones	15/06/2018 11:00 horas
Junta de aclaraciones	18/06/2018 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21/06/2018 13:00 horas
Acto de notificación de fallo	26/06/2018 11:00 horas

No. de Licitación	LO-048E00994-E11-2018
Objeto de la licitación	"Trabajos de mantenimiento en el Cedart David Alfaro Siqueiros en la Ciudad de Chihuahua y en el Museo de Arte e Historia en Ciudad Juárez Chihuahua."
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	12/06/2018
Visita a instalaciones	15/06/2018 11:00 horas
Junta de aclaraciones	18/06/2018 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21/06/2018 11:00 horas
Acto de notificación de fallo	26/06/2018 10:00 horas

No. de Licitación	LO-048E00994-E12-2018
Objeto de la licitación	"Trabajos de Impermeabilización en el Museo Nacional De Arte, segundo piso, tercer piso y azotea en la Ciudad de México."
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	12/06/2018
Visita a instalaciones	15/06/2018 11:00 horas
Junta de aclaraciones	18/06/2018 16:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21/06/2018 17:00 horas
Acto de notificación de fallo	26/06/2018 12:00 horas

No. de Licitación	LO-048E00994-E13-2018
Objeto de la licitación	"Trabajos de Mantenimiento al Impermeabilizante en la Capilla Alfonsina en la Ciudad de México."
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	12/06/2018
Visita a instalaciones	19/06/2018 11:00 horas
Junta de aclaraciones	20/06/2018 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25/06/2018 10:00 horas
Acto de notificación de fallo	02/07/2018 10:00 horas

No. de Licitación	LO-048E00994-E14-2018
Objeto de la licitación	"Trabajos de Mantenimiento en el Cedart Ignacio Mariano de las Casas en la Ciudad de Querétaro, Qro."
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	12/06/2018

Visita a instalaciones	19/06/2018 11:00 horas
Junta de aclaraciones	20/06/2018 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25/06/2018 12:00 horas
Acto de notificación de fallo	02/07/2018 11:00 horas

No. de Licitación	LO-048E00994-E15-2018
Objeto de la licitación	"Trabajos de Mantenimiento y Restauración en el Bay Window ubicado en la Escuela Superior de Música Fernández Leal en la Ciudad de México."
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	12/06/2018
Visita a instalaciones	19/06/2018 11:00 horas
Junta de aclaraciones	20/06/2018 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25/06/2018 14:00 horas
Acto de notificación de fallo	02/07/2018 12:00 horas

No. de Licitación	LO-048E00994-E16-2018
Objeto de la licitación	"Trabajos de Mantenimiento al Cedart Ermilo Abreu Gómez en la Ciudad de Mérida Yucatán."
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	12/06/2018
Visita a instalaciones	19/06/2018 11:00 horas
Junta de aclaraciones	20/06/2018 17:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25/06/2018 17:00 horas
Acto de notificación de fallo	02/07/2018 13:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 12 DE JUNIO DE 2018.
ENCARGADO DE LA SUBDIRECCION DE OBRA PUBLICA Y MANTENIMIENTO
JOSE LUIS JIMENEZ AGUILAR
RUBRICA.

(R.- 468549)

CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACION

DIRECCION DE PLANEACION, ADMINISTRACION Y FINANZAS
LICITACION PUBLICA LP-004EZQ001-E163-2018

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-004EZQ001-E163-2018, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en las oficinas que ocupan la Jefatura del Departamento de Adquisiciones ubicadas en calle Dante número 14 piso 3, colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, C.P 11590, Ciudad de México, teléfono: 5262-1490 ext. 5607, los días lunes a viernes de las 10:00 a las 15:00 horas, cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	LA-004EZQ001-E163-2018
Descripción de la licitación	Servicio de Telefonía, Internet y Equipamiento de Telecomunicaciones para el CONAPRED.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	**01/06/2018**
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	07/06/2018, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	18/06/2018, 11:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	19/06/2018, 16:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 4 DE JUNIO DE 2018.
DIRECTOR DE PLANEACION, ADMINISTRACION Y FINANZAS
L.C.P. TOMAS LIMON LEPE
RUBRICA.

(R.- 468417)

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-011A00001-E14-2018, cuya Convocatoria contiene las bases de participación y de encuentran disponibles para consulta en la dirección electrónica: http://compranet.funcionpublica.gob.mx

Descripción de la Licitación.	**Licitación Pública Nacional Electrónica en la modalidad de contrato abierto para la contratación del servicio de Fotocopiado.**
Volumen a adquirir.	**Los detalles se determinarán en la propia convocatoria.**
Fecha de publicación en Compranet.	**07/06/2018**
Visita a instalaciones.	**N/A**
Junta de aclaraciones.	**11/06/2018 12:00 horas**
Presentación y apertura de proposiciones	**18/06/2018 12:00 horas**

CIUDAD DE MEXICO, A 7 DE JUNIO DE 2018.

JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

LIC. MYRNA GRICELDA ESPINOSA ALVAREZ

RUBRICA.

(R.- 468498)

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-011A00001-E15-2018, cuya Convocatoria contiene las bases de participación y se encuentran disponibles para consulta en la dirección electrónica: http://compranet.funcionpublica.gob.mx

Descripción de la Licitación	**Licitación Pública Nacional Electrónica para la Contratación del Servicio de Desazolve**
Volumen a adquirir	**Los detalles se determinarán en la propia convocatoria.**
Fecha de publicación en Compranet	**07/06/2018**
Visita a instalaciones	**11/06/2018 12:00 horas**
Junta de aclaraciones	**13/06/2018 12:00 horas**
Presentación y apertura de proposiciones	**19/06/2018 12:300 horas**

CIUDAD DE MEXICO, A 7 DE JUNIO DE 2018.

JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

LIC. MYRNA GRICELDA ESPINOSA ALVAREZ

RUBRICA.

(R.- 468500)

COMISION NACIONAL FORESTAL

COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Nacional de la CONAFOR, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: Periférico Poniente número. 5360, Edificio "B", Código Postal 45019, Colonia San Juan de Ocotán, Zapopan, Jalisco, Teléfono: (0133)3777-7000 ext. 3386 y 3397, a partir del día **07 de junio** del año en curso de las 9:00 a 18:00 horas.

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL
LA-016RHQ001-E707-2018

Descripción de la licitación	ADQUISICION DE VESTUARIO Y EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL, PARA COMBATIENTES DE INCENDIOS FORESTALES COMPLEMENTO 2018 Y 2019.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07/06/2018
Junta de aclaraciones	14 junio 2018 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	25 junio 2018 Hora: 10:00 horas
Fallo	29 junio 2018 Hora: 16:00 horas

ZAPOPAN, JALISCO, A 12 DE JUNIO DE 2018.
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
FIRMA EL C. MARIO VILCHIS NAVA
RUBRICA.

(R.- 468504)

COMISION NACIONAL FORESTAL

COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Pública y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional de la CONAFOR, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: Periférico Poniente número 5360, Edificio "A", a la poniente, Código Postal 45019, Colonia San Juan de Ocotán, Zapopan, Jalisco, Teléfono: (0133)3777-7000 ext. 3352 y fax. (0133)3777-7034, a partir del día 07 DE JUNIO del año en curso de las 9:00 a 18:00 horas.

LICITACION PUBLICA NACIONAL LO-016RHQ001-E717-2018

Descripción de la licitación	"CONSERVACION, MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE LAS INSTALACIONES DE LA GERENCIA ESTATAL JALISCO DE LA CONAFOR, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO."
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07/06/2018
Junta de aclaraciones	14/06/2018, 10:00 horas
Visita a instalaciones	12/06/2018, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22/06/2018, 10:00 horas
Fallo	29/06/2018, 16:30 horas

ZAPOPAN, JALISCO, A 12 DE JUNIO DE 2018.
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
C. MARIO VILCHIS NAVA
RUBRICA.

(R.- 468482)

COMISION NACIONAL FORESTAL

COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Pública y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional de la CONAFOR, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: Periférico Poniente número. 5360, Edificio "A", a la poniente, Código Postal 45019, Colonia San Juan de Ocotán, Zapopan, Jalisco, Teléfono: (0133)3777-7000 ext. 3352 y fax. (0133)3777-7034, a partir del día 07 DE JUNIO del año en curso de las 9:00 a 18:00 horas.

LICITACION PUBLICA NACIONAL LO-016RHQ001-E718-2018

Descripción de la licitación	"ADECUACION DEL AREA DE ESTACIONAMIENTO MEDIANTE ESTRUCTURAS CON MALLA SOMBRA EN LAS INSTALACIONES CENTRALES DE LA CONAFOR, EN ZAPOPAN, JALISCO."
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07/06/2018
Junta de aclaraciones	18/06/2018, 10:00 horas
Visita a instalaciones	15/06/2018, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25/06/2018, 10:00 horas
Fallo	03/07/2018, 16:30 horas

ZAPOPAN, JALISCO, A 12 DE JUNIO DE 2018.
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
FIRMA EL C. MARIO VILCHIS NAVA
RUBRICA.

(R.- 468484)

CENTRO NACIONAL DE CONTROL DEL GAS NATURAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. E55

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público,** se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: http://compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien, en el domicilio de la convocante en: Av. Insurgentes Sur número 730, piso 1, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Teléfono (55) 8000 6665, de lunes a viernes a partir de la fecha de publicación en CompraNet de las 9:00 a 15:00 horas y cuya información relevante es:

Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-018TON999-E55-2018

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-018TON999-E55-2018
Objeto de la Licitación	Servicio de Inspección Física de la Red Contra Incendio en las Estaciones de Compresión Cárdenas, Chinameca, Cempoala y Ramones
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	08/junio/2018
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No aplica
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	20/junio/2018 a las 11:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	29/junio/2018 a las 11:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	16/julio/2018 a las 12:00 horas

ATENTAMENTE
CIUDAD DE MEXICO, A 12 DE JUNIO DE 2018.
DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS MATERIALES
LIC. SERGIO CAMACHO MENDOZA
RUBRICA.

(R.- 468618)

CENTRO NACIONAL DE CONTROL DEL GAS NATURAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. E53-2018

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas,** se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: http://compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien, en el domicilio de la convocante en: Av. Insurgentes Sur número 730, piso 1, Colonia Del Valle Centro, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Teléfono (55) 8000 6665, de lunes a viernes a partir de la fecha de publicación en CompraNet de las 9:00 a 15:00 horas y cuya información relevante es:

Licitación Pública Nacional Presencial No. LO-018TON999-E53-2018

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Presencial No. LO-018TON999-E53-2018
Objeto de la Licitación	Elaboración de la Ingeniería Básica y de Detalle, Preparación del Paquete de Bases de Concurso de Obra Pública para el Servicio de Operación, Mantenimiento y Modernización de la Estación de Compresión Santa Catarina
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	08/junio/2018
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No aplica
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	20/junio/2018 a las 11:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	27/junio/2018 a las 11:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	17/julio/2018 a las 17:00 horas

ATENTAMENTE

CIUDAD DE MEXICO, A 12 DE JUNIO DE 2018.

DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS MATERIALES

LIC. SERGIO CAMACHO MENDOZA

RUBRICA.

(R.- 468607)

CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGIA

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE LAS CONVOCATORIAS A LA LICITACION PUBLICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en las licitaciones públicas de las convocatorias a las licitaciones que contienen las bases mediante las cuales se desarrollarán los procedimientos, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: http://compranet.gob.mx, cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica LA-018TOM999-E46-2018	Licitación Pública Nacional Electrónica LA-018TOM999-E47-2018
Objeto de la Licitación	Servicio de diseño creativo y producción audiovisual, gráfica y radiofónica para la Campaña de Comunicación Social 2018 del Centro Nacional de Control de Energía (CENACE).	Servicio de Reservación y Expedición de Boletos de Transportación Aérea Nacional e Internacional para el Centro Nacional de Control de Energía 2018.
Fecha de publicación en CompraNet	07/06/2018	07/06/2018
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	14/06/2018 09:00 horas	12/06/2018 09:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	25/06/2018 09:00 horas	22/06/2018 09:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	29/06/2018 13:00 horas	27/06/2018 09:00 horas

6 DE JUNIO DE 2018.

SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION

ANDRES PRIETO MOLINA

RUBRICA.

(R.- 468503)

PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA 8 A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: http://compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien, en: Av. José Vasconcelos 208, piso 17, Col. Condesa, C.P. 06140, Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México, teléfono. 5625-6810 de lunes a viernes de 08:00 a 18:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	LA-010LAT001-E154-2018
Objeto de la Licitación	Servicio de cómputo administrado
Volumen a adquirir	Se detallan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	08/06/2018
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	15/06/2018 a las 10:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	25/06/2018 a las 10:00 horas
Fecha y Hora para emitir el fallo	27/06/2018 a las 14:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 12 DE JUNIO DE 2018.
DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y OBRA
MTRO. GERONIMO SERGIO GOMEZ CANTU
RUBRICA.

(R.- 468589)

SERVICIO GEOLOGICO MEXICANO

SGM-SUBGERENCIA DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL ABIERTO

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional Abierto número LA-010LAU001-E170-2018, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en Blvd. Felipe Angeles KM 93.50-4, Colonia Venta Prieta, C.P. 42083, Pachuca, Hidalgo, teléfono: 771-7113207 y fax 771-7113252 Y 7113584, los días de lunes a viernes de las 9:00 a 17:00 hrs.

Descripción de la licitación	Servicio de Arrendamiento Vehicular Sin Opción a Compra
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08/06/2018
Junta de aclaraciones	12/06/2018, 11:00:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	19/06/2018, 11:00:00 horas

ATENTAMENTE
PACHUCA DE SOTO HIDALGO, A 8 DE JUNIO DE 2018.
SUBDIRECTORA DE ADMINISTRACION
LIC. KORINA BIANCA CUEVAS BELTRAN
RUBRICA.

(R.- 468614)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

AEROPUERTO FEDERAL "TAJIN"

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales siguientes, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx o bien en Carretera México-Tuxpan Km.8, C.P 92900, Tihuatlán, Veracruz, teléfono: 01-782-8222119 y 8240490, los días Lunes a Viernes de las 9:00 a 18:00 horas.

Número de Licitación: LO-009JZL006-E12-2018

Descripción de la licitación	Conservación y mantenimiento de instalaciones en el Aeropuerto Federal "Tajín"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNET	12/06/2018
Visita a las instalaciones	18/06/2018 10:00 horas
Junta de aclaraciones	20/06/2018 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	27/06/2018 10:00 horas

TIHUATLAN, VER., A 12 DE JUNIO DE 2018.

ADMINISTRADOR DEL AEROPUERTO FEDERAL "TAJIN"

L.C. LUIS GERARDO MONTIEL VELAZQUEZ

RUBRICA.

(R.- 468627)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

DELEGACION REGIONAL IV ZONA CENTRO SUR EN CUERNAVACA

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: http://compranet.gob.mx, y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	LA-009J0U027-E33-2018
Objeto de la Licitación	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PLANTAS DE TRATAMIENTO DE LA DELEGACION REGIONAL IV ZONA CENTRO SUR, RED FONADIN.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	12/06/2018
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	14/06/2018, 13:00 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	22/06/2018, 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	27/06/2018, 15:00 horas

CUERNAVACA, MORELOS, A 12 DE JUNIO DE 2018.

SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION

LIC. CESAR AUGUSTO CASTILLEJOS RIO

RUBRICA.

(R.- 468639)

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA

CONALEP-DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES #011L5X002

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional No. LO-011L5X002-E5-2018, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en Calle 16 de Septiembre No. 147 Nte., Colonia Lázaro Cárdenas, C.P 52148, Metepec, Estado de México, México, teléfono: 722 271 0800 ext. 2467 y ext. 2457, los días de lunes a viernes de las 09:00 a 15:00 hrs.

Descripción de la Licitación	MANTENIMIENTO A INMUEBLES E INSTALACIONES EN PLANTELES: ARAGON, VENUSTIANO CARRANZA I, GUSTAVO A. MADERO I, TLALPAN II, XOCHIMILCO, COYOACAN, IZTACALCO I Y TICOMAN.
Volumen a adquirir	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
Fecha de publicación en CompraNet	12/06/2018
Junta de aclaraciones	21/06/2018, 10:00 HORAS
Visita a las instalaciones	PLANTEL ARAGON: 10:00 HRS - 18 DE JUNIO DE 2018 – AV. 599 ESQ. 604, UNIDAD HABITACIONAL SAN JUAN DE ARAGON 3a SECCION, DELEGACION GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07970, CDMX. PLANTEL VENUSTIANO CARRANZA I: 12:30 HRS - 19 DE JUNIO DE 2018 - PROLONGACION YUNQUE N° 33, COL. ARTES GRAFICAS, DELEGACION VENUSTIANO CARRANZA, C.P. 15830, CDMX. PLANTEL GUSTAVO A. MADERO I: 14:30 HRS – 18 DE JUNIO DE 2018 - UNIDAD INFONAVIT EL ARBOLILLO 2, CARRETERA TENAYUCA - CHALMA S/N, COL. CUAUTEPEC BARRIO BAJO, DELEGACION GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07280, CDMX. PLANTEL TLALPAN II: 13:00 HRS – 20 DE JUNIO DE 2018 - JESUS LECUONA N° 98, COL. AMPLIACION MIGUEL HIDALGO, DELEGACION TLALPAN, C.P. 14250, CDMX. PLANTEL XOCHIMILCO: 10:00 HRS – 20 DE JUNIO DE 2018 - CALZADA MEXICO - XOCHIMILCO N° 5722, COL. TEPEPAN LA NORIA, C.P. 16020, CDMX. PLANTEL COYOACAN: 15:00 HRS – 19 DE JUNIO DE 2018 - CANAL NACIONAL CON CATALINA BUENDIA Y MARIQUITA SANCHEZ, COL. SAN FRANCISCO CULHUACAN, DELEGACION COYOACAN, C.P. 04480, CDMX. PLANTEL IZTACALCO I: 10:00 HRS – 19 DE JUNIO DE 2018 - CALZ. IGNACIO ZARAGOZA N° 1060, COL. AGRICOLA PANTITLAN, DELEG. IZTACALCO, C.P. 08100, CDMX. PLANTEL TICOMAN: 13:00 HRS – 18 DE JUNIO DE 2018 - CALLE BORRASCA S/N Y AV. ACUEDUCTO DE GUADALUPE, UNIDAD ACUEDUCTO DE GUADALUPE, C.P. 07270, CDMX.
Presentación y apertura de proposiciones	28/06/2018, 09:30:00 AM HORAS

METEPEC, ESTADO DE MEXICO, A 12 DE JUNIO DE 2018.
DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES
M. EN H.P. BELEN DIAZ ALVAREZ
RUBRICA.

(R.- 468472)

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA

CONALEP-DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES # 011L5X002

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional No. LO-011L5X002-E6-2018, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en Calle 16 de Septiembre No. 147 Nte., Colonia Lázaro Cárdenas, C.P 52148, Metepec, Estado de México, México, teléfono: 722 271 0800 ext. 2467 y ext. 2457, los días de lunes a viernes de las 09:00 a 15:00 hrs.

Descripción de la Licitación	MANTENIMIENTO A INMUEBLES E INSTALACIONES EN PLANTELES: SALINA CRUZ, JUCHITAN, OAXACA Y PUERTO ESCONDIDO.
Volumen a adquirir	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
Fecha de publicación en CompraNet	12/06/2018
Junta de aclaraciones	22/06/2018, 10:00 HORAS
Visita a las instalaciones	PLANTEL SALINA CRUZ: 14:00 HRS - 20 DE JUNIO DE 2018 – PROLONGACION PLAYA ABIERTA S/N, COL. SAN JUAN MIRAMAR, C.P. 70680, SALINA CRUZ, OAX. PLANTEL JUCHITAN: 10:00 HRS - 20 DE JUNIO DE 2018 - CARR. PANAMERICANA KM. 582.5, COL. MARTIRES DEL 31 DE JULIO, C.P. 70030, JUCHITAN, OAX. PLANTEL OAXACA: 11:00 HRS – 21 DE JUNIO DE 2018 - AV. CONALEP 137, EX - HACIENDA EXPERIMENTAL SAN ANTONIO DE LA CAL, C.P. 71236, OAXACA, OAX. PLANTEL PUERTO ESCONDIDO: 10:00 HRS – 21 DE JUNIO DE 2018 AV. 3a PONIENTE 909, SECTOR JUAREZ SAN PEDRO MIXTEPEC, C.P. 71980, PTO. ESCONDIDO, OAX.
Presentación y apertura de proposiciones	29/06/2018, 09:30:00 AM HORAS

METEPEC, ESTADO DE MEXICO, A 12 DE JUNIO DE 2018.

DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES

M. EN H.P. BELEN DIAZ ALVAREZ

RUBRICA.

(R.- 468474)

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA

CONALEP-COORDINACION DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL PLURIANUAL MIXTA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Plurianual Mixta número **LA-011L5X001-E26-2018,** cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx o bien en la Calle 16 de Septiembre No. 147, Nte. Colonia Lázaro Cárdenas, teléfono: 01 (722) 2 71 08 00 ext. 2475, de lunes a viernes hasta un día antes del Acto de Apertura de Ofertas Técnicas y Económicas de las 9:00 hasta las 15:00 hrs.

Descripción de la licitación	SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL QUE LABORA EN OFICINAS NACIONALES
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08 de junio de 2018
Junta de aclaraciones	14/junio/2018, 9:00 horas
Visita a instalaciones	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Presentación y apertura de proposiciones	25/junio/2018, 09:30 horas

METEPEC, MEXICO, A 8 DE JUNIO DE 2018.

COORDINADORA DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

M. EN C.A. ANA LAURA MONDRAGON TIENDA

RUBRICA.

(R.- 468619)

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA

CONALEP-COORDINACION DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL PLURIANUAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Plurianual Electrónica número **LA-011L5X001-E47-2018,** cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx o bien en la Calle 16 de Septiembre No. 147, Nte. Colonia Lázaro Cárdenas, teléfono: 01 (722) 2 71 08 00 ext. 2475, de lunes a viernes hasta un día antes del Acto de Apertura de Ofertas Técnicas y Económicas de las 9:00 hasta las 15:00 hrs.

Descripción de la licitación	"ASEGURAMIENTO COLECTIVO DE BIENES PATRIMONIALES DEL SISTEMA CONALEP 2018-2019"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	06 de junio de 2018
Junta de aclaraciones	14/junio/2018, 9:30 horas
Visita a instalaciones	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Presentación y apertura de proposiciones	22/junio/2018, 09:00 horas

METEPEC, MEXICO, A 6 DE JUNIO DE 2018.

COORDINADORA DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

M. EN C.A. ANA LAURA MONDRAGON TIENDA

RUBRICA.

(R.- 468426)

FONDO DE CULTURA ECONOMICA

GERENCIA GENERAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA 005

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que las convocatorias a las licitaciones que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentran disponibles para su consulta en: http://compranet.gob.mx, o bien, en el domicilio de la convocante en: Carretera Picacho Ajusco número 227, Mezzanine, Colonia Bosques del Pedregal, Delegación Tlalpan, Código Postal 14738, Ciudad de México, los días hábiles a partir del 08 de junio del año en curso de 9:00 a 15:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-011MAR001-E146-2018
Objeto de la Licitación	Servicio de impresión de obras de los programas editoriales de novedades y de reimpresiones 2018 del Fondo de Cultura Económica.
Fecha de publicación en CompraNet	08 de junio de 2018.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	13 de junio de 2018 10:00 hrs.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	19 de junio de 2018 10:00 hrs.
Fecha y hora para emitir el fallo	20 de junio de 2018 10:00 hrs.

CIUDAD DE MEXICO, A 8 DE JUNIO DE 2018.
GERENTE GENERAL
OCTAVIO DIAZ ALDRET
RUBRICA.

(R.- 468648)

COMISION NACIONAL DE LIBROS DE TEXTO GRATUITOS

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES

CONVOCATORIA: 10

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollarán los procedimientos en tiempos recortados; así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en Internet: http://compranet.gob.mx; o bien en el domicilio de la Convocante ubicado en la calle de Martín Luis Guzmán s/n, Colonia Nueva Ferrocarrilera, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54030 los días del 6 al 17 de junio de 2018, de las 09:00 a 17:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de licitación	**Licitación Pública Electrónica Nacional LA-011L6J001-E126-2018**
Objeto de la licitación	Adquisición de libros y carteles del programa nacional de convivencia escolar con y sin entrega de insumos
Volumen a adquirir	13,252,991 ejemplares
Fecha de publicación en compranet	6 de junio de 2018
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	11 de junio de 2018 a las 10:00 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a las instalaciones	No hay visitas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	18 de junio de 2018 a las 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	19 de junio de 2018 a las 17:00 horas

TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO, A 12 DE JUNIO DE 2018.
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y LICITACIONES
JEFA DEL DEPARTAMENTO
GABRIELA RODRIGUEZ LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 468453)

CENTRO REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CHIAPAS

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en http://compranet.gob.mx o bien en: Blvd. Su Santidad Juan Pablo II S/N, Colonia José Castillo Tielmans, C.P. 29070, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfono: 019616170700 y fax 019616170737, del 07 al 15 y 20 de Junio de 2018, respectivamente en horario de lunes a viernes de 09:00 a las 14:00 horas, cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-012M7A001-E186-2018
Objeto de la licitación	Adquisición de Insumos para Mantenimiento y Conservación de los Bienes Muebles e Inmuebles
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07/06/2018
Fecha y hora de junta de aclaraciones	15/06/2018 16:00 horas
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	22/06/2018 10:00 horas
Fecha y hora del fallo	28/06/2018 10:00 horas

Carácter, medio y No. de licitación	Licitación Pública Internacional Electrónica No. LA-012M7A001-E187-2018
Objeto de la licitación	Adquisición de Insumos de Equipo Médico y de Laboratorio
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07/06/2018
Fecha y hora de junta de aclaraciones	20/06/2018 9:30 horas
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	27/06/2018 10:00 horas
Fecha y hora del fallo	29/06/2018 14:00 horas

TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, A 7 DE JUNIO DE 2018.

DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL CENTRO REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CHIAPAS

LIC. MONICA PEREZ PEREZ

RUBRICA.

(R.- 468445)

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

DELEGACION ESTATAL JALISCO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional cuya Convocatoria contiene las bases de participación para la Licitación Nos. **LO-047AYB005-E20-2018** las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en Avenida Alemania No. 1751, Colonia Moderna, C.P. 44190, Guadalajara, Jalisco, teléfonos 3811-9036 y 3811-9044, Ext. 2844, de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 hrs.

LO-047AYB005-E20-2018 para paquete Número **Uno**

Descripción de la Licitación	Construcción del sistema de alcantarillado, Popotita, Mezquitic, Jalisco
Volumen a adquirir	1 obra de acuerdo a catálogo de conceptos.
Fecha de publicación en compranet	05/06/2018
Visita de obra	11/06/2018
Junta de aclaraciones	12/06/2018
Presentación y apertura proposiciones	23/06/2018

GUADALAJARA, JAL., A 12 DE JUNIO DE 2018.
DELEGADO DE LA COMISION EN JALISCO
ROGELIO AZUARA ECHAVARRIA
RUBRICA.

(R.- 468428)

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INDIGENA

CONVOCATORIA DE LICITACION PUBLICA NACIONAL
MODALIDAD DE CONTRATACION: A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO
No. LO-047AYB018-E9-2018

Ejecución de la obra: AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE (6TA ETAPA) PARA BENEFICIAR A LAS LOCALIDADES DE VILLA PROGRESO Y EL CIERVO, EN EL MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES.

QUERETARO, QUERETARO, A 12 DE JUNIO DE 2018.
JEFA DE ADMINISTRACION DE LA CDI QRO-GTO
NANCY ORTEGA CHAVEZ
RUBRICA.

(R.- 468509)

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INDIGENA

CONVOCATORIA DE LICITACION PUBLICA NACIONAL
MODALIDAD DE CONTRATACION: A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO
No. LO-047AYB018-E11-2018

Ejecución de la obra: CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE ARROYO SECO, MUNICIPIO DE TIERRA BLANCA.

QUERETARO, QUERETARO, A 12 DE JUNIO DE 2018.
JEFA DE ADMINISTRACION DE LA CDI QRO-GTO
NANCY ORTEGA CHAVEZ
RUBRICA.

(R.- 468517)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD

BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Internacional, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en Calle: Ciruelos No. 4, Localidad Lázaro Cárdenas, Tultitlán, Estado de México, C.P. 54916 teléfono: 51 40 96 17 ext. 31317 y 31316

No. de Licitación:	HRAEBI/D/SA/CRM/LPI-004-2018
Descripción de la licitación	Para la adquisición de Material de laboratorio.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	Martes 12 de Junio de 2018
Junta de aclaraciones	Martes 19 de junio de 2018 a las 11:00 hrs.
Entrega de Muestras	Lunes 25 de Junio de 09:00 a 16:00 hrs.
Presentación y apertura de propuestas	Martes 03 de Julio de 2018 a las 11:00 hrs.

No. de Licitación:	HRAEBI/D/SA/CRM/LPN-005-2018
Descripción de la licitación	Para la contratación del servicio de Análisis Subrogados de Laboratorio
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	Martes 12 de Junio de 2018
Junta de aclaraciones	Martes 19 de junio de 2018 a las 16:00 hrs.
Presentación y apertura de propuestas	Jueves 28 de Junio de 2018 a las 16:00 hrs.

ATENTAMENTE

JUEVES 12 DE JUNIO DE 2018

DIRECTOR

DR. CARLOS DE JESUS LOPEZ MOLARES

RUBRICA.

(R.- 468616)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DELEGACION REGIONAL DEL I.S.S.S.T.E. ZONA NORTE
SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS GENERALES

AVISO DE CANCELACION DE LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
No. LA-051GYN009-E8-2018

La Delegación Regional Norte del ISSSTE en la Ciudad de México, con sustento en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), en su art. 38 párrafo cuarto, informa que cancela la Licitación Pública Nacional Electrónica **No. LA-051GYN009-E8-2018**, relativa a Servicios Subrogados Especializados de Hospitalización (Oftalmología), publicada en el DOF el 17 de mayo de 2018, ya que la lista de servicios incorporados a la licitación no correspondía a las necesidades de la población derechohabiente que atiende la Delegación. Por lo que se deben incorporar nuevos servicios, pasando de 53 a 79.

No. De la Licitación	**No. LA-051GYN009-E8-2018**
Objeto de la licitación	"Servicios Médicos Subrogados de Hospitalización (Oftalmología) y demás servicios análogos con los mismos, de diferentes centros de trabajo de la Delegación Regional del ISSSTE Zona Norte en la Ciudad de México 2 vuelta"

CIUDAD DE MEXICO, A 12 DE JUNIO DE 2018.
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS GENERALES
ARQ. OLIVIA BARRAZA CASTAÑEDA
RUBRICA.

(R.- 468513)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional Núm. **LO-051GYN035-E18-2018;** cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en AV. GREGORIO MENDEZ MAGAÑA No. 722, Colonia CENTRO, C.P 86000, Tabasco, teléfono/Fax: (01993) 3124249 y 3150603, los días LUNES A VIERNES de las 9:00 A 16:00 HORAS.

LO-051GYN035-E18-2018

Descripción de la licitación	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INMUEBLES, HOSP. GRAL. "DR. DANIEL GURRIA URGELL, UNIDADES DE MEDICINA FAMILIAR, EDIFICIO DELEGACIONAL Y EBDI, ISSSTE-TABASCO
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	12/06/2018
Junta de aclaraciones	21/06/2018, 12:00 PM horas
Visita a instalaciones	18/06/2018, 12:00 PM horas
Presentación y apertura de proposiciones	27/06/2018, 12:00 PM horas

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 12 DE JUNIO DE 2018.
DELEGADO ESTATAL
DR. VENTURA MOGUEL PEREZ
RUBRICA.

(R.- 468455)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION EN YUCATAN

RESUMEN DE CONVOCATORIAS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales Electrónicas números LA-051GYN031-E34-2018 y LA-051GYN031-E35-2018 cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en Calle 14 No. 100-M, Colonia Itzimná, C.P 97100, Mérida, Yucatán, teléfono y fax (999) 9262799, de lunes a viernes en días hábiles de las 9:00 a 14:30 horas.

Descripción de la licitación: LA-051GYN031-E34-2018	**Adquisición de Material de Limpieza para la Delegación Estatal del ISSSTE en Yucatán**
Volumen a adquirir	**Los detalles se determinan en la propia convocatoria**
Fecha de publicación en CompraNet	**12/06/2018, 12:00:00 AM horas**
Junta de aclaraciones	**20/06/2018, 10:00:00 AM horas**
Visita a instalación	**No hay visita a las instalaciones**
Presentación y apertura de proposiciones	**27/06/2018, 10:00:00 AM horas**

Descripción de la licitación: LA-051GYN031-E35-2018	**Adquisición de Material de Oficina, Mat. de Impresión y Reproducción y Formas Impresas para la Delegación Estatal del ISSSTE en Yucatán**
Volumen a adquirir	**Los detalles se determinan en la propia convocatoria**
Fecha de publicación en CompraNet	**12/06/2018, 12:00:00 AM horas**
Junta de aclaraciones	**21/06/2018, 10:00:00 AM horas**
Visita a instalación	**No hay visita a las instalaciones**
Presentación y apertura de proposiciones	**28/06/2018, 10:00:00 AM horas**

MERIDA, YUCATAN, A 12 DE JUNIO DE 2018.

SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION

C.P. JOSE ENRIQUE FRANCO SOLIS

RUBRICA.

(R.- 468586)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DIRECCION DE PRESTACIONES ECONOMICAS Y SOCIALES
COORDINACION DE SERVICIOS SOCIALES DE INGRESO
CENTRO VACACIONAL IMSS OAXTEPEC
"ADOLFO LOPEZ MATEOS"
GERENCIA ADMINISTRATIVA

En cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 39, 42, 46, 47 y 48 de su Reglamento, las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-050GYR085-E31-2018 para la Adquisición de Blancos para cubrir necesidades del Ejercicio 2018, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Oficina de Compras, sita en interior del Centro Vacacional IMSS Oaxtepec, ubicado en Carretera México – Cuautla, Kilómetro 27 + 200, C.P. 62738, Oaxtepec, Municipio de Yautepec, Morelos; teléfono: 01-735-356-01-01, Ext., 51925 y 51926 los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 16:00 Horas.

RESUMEN DE CONVOCATORIA 002

Número de Licitación	LA-050GYR085-E31-2018
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	**ADQUISICION BLANCOS EJERCICIO 2018**
Volumen a adquirir	8,428 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	12 de junio de 2018
Junta de aclaraciones	20/06/2018, 16:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	26/06/2018, 11:00 horas

- Todos los eventos se realizarán, en la Sala de Juntas de la Gerencia de Conservación, sita en Interior del Centro Vacacional IMSS Oaxtepec, ubicado en Carretera México-Cuautla, Kilómetro 27 + 200, Oaxtepec, Mor., C.P. 62738, Oaxtepec, Municipio de Yautepec, Morelos.

OAXTEPEC, MOR., A 12 DE JUNIO DE 2018.
ADMINISTRADOR GENERAL DEL C.V.O.
LIC. JAIME DE JESUS GOMEZ ROCH
RUBRICA.

(R.- 468512)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION OAXACA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción II, III, 29, 30, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39, 42 y 44 de su Reglamento, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA 16/2018

Número de Licitación	LA-050GYR013-E79-2018
Carácter de la Licitación	Pública Internacional Abierta Electrónica
Descripción de la Licitación	Consumibles de Equipo de Cómputo
Volumen a adquirir	6,146 Piezas
Fecha de Publicación en CompraNet	12 de Junio de 2018
Junta de Aclaraciones	26/06/2018 11:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	02/07/2018 11:00 horas

Número de Licitación	LA-050GYR013-E81-2018
Carácter de la Licitación	Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados Electrónica
Descripción de la Licitación	Artículos de Cocina y Comedor, para el Programa IMSS-PROSPERA
Volumen a adquirir	14,346 Piezas
Fecha de Publicación en CompraNet	12 de Junio de 2018
Junta de Aclaraciones	15/06/2018 09:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	22/06/2018 09:00 horas

Las bases establecidas en la convocatoria de la Licitación se encuentra disponible para consulta en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx, y serán gratuitas y se pondrá a disposición de los licitantes copia del texto de la convocatoria exclusivamente para su consulta en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento sita en Boulevard Guadalupe Hinojosa de Murat No. 327 C.P. 71230, Municipio Santa Cruz Xoxocotlan, Oaxaca, teléfono 01 951 51 7 03 99, 51 7 15 15, los días y horas en la Licitación arriba convocada; con el siguiente horario: 8:00 A 16:00.

Todos los eventos se realizarán en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Oaxaca, ubicado en: Boulevard Guadalupe Hinojosa de Murat No. 327 C.P. 71230, Municipio de Santa Cruz Xoxocotlan, Oaxaca.

La reducción de plazo fue autorizada el 31 de Mayo del 2018 por la C.P. Alejandra Sylvia Altamirano García, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, con fundamento en el Artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, OAXACA, A 12 DE JUNIO DE 2018.
COORDINADORA DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
C.P. ALEJANDRA SYLVIA ALTAMIRANO GARCIA
RUBRICA.

(R.- 468508)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los Artículos 1 Fracción IV, 3, 27 Fracción I, 28, 30 fracción I y 45 Fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como 31 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LO-050GYR090-E5-2018.
Carácter de la licitación	Pública Nacional.
Descripción de la licitación	Obra Mejoramiento de imagen de urgencias y sanitarios de consulta de medicina familiar en la UMF No. 9 de Acapulco, Gro.
Volumen de licitación	397.47 m2 Superficie estimada
Fecha de publicación en CompraNet	12 de Junio de 2018
Junta de aclaraciones	20 de Junio de 2018 10:00 horas En la sala de juntas del Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria, ubicado en Av. Cuauhtémoc No. 95, Col. Centro, 39300, Acapulco, Gro.
Visita al lugar de los trabajos	19 de Junio de 2018 10:00 Horas, Domicilio av. Cuauhtémoc No. 95 Colonia Centro, cp.39300 en Acapulco, Gro, Unidad de Medicina Familiar No9, siendo el punto de reunión a las 09:30 A.M. en la residencia de conservación del IMSS en la misma unidad.
Presentación y apertura de proposiciones	26 de Junio de 2018 10:00 Horas En la sala de juntas del Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria, ubicado en Av. Cuauhtémoc No. 95, Col. Centro, 39300, Acapulco, Gro.

Número de licitación	LO-050GYR090-E6-2018.
Carácter de la licitación	Pública Nacional.
Descripción de la licitación	Obra Mejoramiento de imagen de la Guardería No. 01 en Acapulco, Gro.
Volumen de licitación	688.21 m2 Superficie estimada
Fecha de publicación en CompraNet	12 de Junio de 2018
Junta de aclaraciones	20 de Junio de 2018 13:00 horas En la sala de juntas del Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria, ubicado en Av. Cuauhtémoc No. 95, Col. Centro, 39300, Acapulco, Gro.
Visita al lugar de los trabajos	19 de Junio de 2018 13:00 Horas, Domicilio Av. Constituyentes No. 24, Col. Vista Alegre, C.P. 39560, Acapulco, Guerrero, siendo el punto de reunión a las 12:30 hrs. en la residencia de conservación del IMSS en la misma unidad.
Presentación y apertura de proposiciones	26 de Junio de 2018 13:00 Horas En la sala de juntas del Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria, ubicado en Av. Cuauhtémoc No. 95, Col. Centro, 39300, Acapulco, Gro.

Número de licitación	LO-050GYR090-E7-2018.
Carácter de la licitación	Pública Nacional.
Descripción de la licitación	obra Mejoramiento de imagen de las Subdelegaciones de Acapulco y Chilpancingo

Volumen de licitación	711.60 m2 Superficie estimada
Fecha de publicación en CompraNet	12 de Junio de 2018
Junta de aclaraciones	20 de Junio de 2018 16:00 horas En la sala de juntas del Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria, ubicado en Av. Cuauhtémoc No. 95, Col. Centro, 39300, Acapulco, Gro.
Visita al lugar de los trabajos	19 de Junio de 2018 16:00 Horas, Domicilio Av. Diego Hurtado de Mendoza s/n., Col. Centro, C.P. 39300, Acapulco, Gro., Y Av. Miguel Alemán No. 70, Zona Centro, C.P. 39000, Chilpancingo, Gro., siendo el punto de reunión a las 15:30 hrs. en la residencia de conservación del IMSS en la misma unidad Visita simultánea.
Presentación y apertura de proposiciones	26 de Junio de 2018 16:00 Horas En la sala de juntas del Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria, ubicado en Av. Cuauhtémoc No. 95, Col. Centro, 39300, Acapulco, Gro.

La Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar en forma impresa a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria, ubicado en la calle de Cuauhtémoc No. 95 Col. centro c.p.39300 Acapulco, Gro., teléfono: 744-4833413, los días Lunes a Viernes, hasta el 20 de Junio del año en curso de las 9:00 a 16:00 horas.

ACAPULCO, GRO., A 12 DE JUNIO DE 2018.
DELEGADO ESTATAL DEL IMSS EN GUERRERO
DR. REYES BETANCOURT LINARES
RUBRICA.

(R.- 468516)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

El **Instituto Mexicano del Seguro Social**, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 24, 26 fracción I, 27 fracción I, 28, 29, 30 fracción I, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 46, 47 y 48 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 31, 34, 39 y 61 del Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación:	**LO-050GYR038-E12-2018**
Descripción de la licitación pública nacional:	Mantenimiento integral a acabados, instalaciones eléctricas, hidráulicas, sanitarias y gases medicinales en urgencias, cocina, piso 9 de encamados y fachadas del H.G.R. 46 Mantenimiento integral a acabados en muros, plafones, instalaciones sanitarias y aire acondicionado del H.G.Z. 14. Mantenimiento integral a obra civil, acabados, herrería, instalaciones eléctricas e hidráulicas de las UMF´s 52, 54 y 93. Mantenimiento integral a obra civil, acabados e instalaciones eléctricas de las UMF's 55, 91, 171, 178 y velatorio. Mantenimiento integral a acabados, obra civil, instalaciones eléctricas, hidráulicas, sanitarias, aire acondicionado, gases medicinales, voz y datos del H.G.Z. 20 de Autlán. Mantenimiento integral a acabados, obra civil, instalaciones, eléctricas, hidráulicas, sanitarias, aire acondicionado y gases medicinales en HGZ 09, HGSZ 15, UMF's 13, 16, 17, 18, 19, 33, 35, 36, 61, 62, 63, 64, 65, 76, 114, UFS 117, 119, 120, tienda y subdelegación de la zona de Ciudad Guzmán.

Volumen licitación	38, 319.58 m2 aproximadamente
Fecha de publicación en CompraNet	12 de junio de 2018
Junta de aclaraciones	15 de junio de 2018, 13:00 horas
Visita a instalaciones	14 de junio del 2018, 11.00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22 de junio de 2018, 13:00 horas

Número de Licitación:	**LO-050GYR038-E13-2018**
Descripción de la licitación pública nacional:	Mantenimiento integral a obra civil, acabados, instalaciones hidráulicas, sanitarias y eléctricas en las UMF´s 01, 34, 49 y 88. Mantenimiento integral a acabados, obra civil, instalaciones hidráulicas y sanitarias, eléctricas, voz y datos en el H.G.R. 180 Tlajomulco Mantenimiento integral a acabados, obra civil, instalaciones eléctricas, hidráulicas, sanitarias y aire acondicionado del H.G.R. 45, medicina del trabajo y hospital Juan I. Menchaca. Mantenimiento integral a acabados, obra civil, instalaciones eléctricas, hidráulicas, sanitarias, aire acondicionado, voz y datos, de las oficinas delegacionales, centro de investigación biomédica de occidente, laboratorio de salud en el trabajo y departamento de conservación y servicios generales. Mantenimiento integral a acabados, obra civil, instalaciones eléctricas, hidráulicas, sanitarias y aire acondicionado del HGSZ 28, UMF's 70, 71, 80, 81, 82, 83, 162, bodega Autlán.
Volumen licitación.	19,754.05 m2 aproximadamente
Fecha de publicación en CompraNet	12 de junio de 2018
Junta de aclaraciones	18 de junio de 2018, 11:00 horas
Visita a instalaciones	15 de junio del 2018, 11.00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	25 de junio de 2018, 11:00 horas

Número de Licitación:	**LO-050GYR038-E14-2018**
Descripción de la licitación pública nacional:	Mantenimiento integral a acabados, herrería y obra civil de la unidad deportiva del sindicato nacional de trabajadores del IMSS. Mantenimiento integral a acabados, obra civil, instalaciones eléctricas, hidráulicas y gases medicinales en el HGZ 07, UMF's 41, 84, 87, 130 y 177, centro de seguridad social y oficinas administrativas de Lagos de Moreno. Mantenimiento integral a acabados, obra civil, instalaciones eléctricas, hidráulicas, sanitarias, gases medicinales, voz y datos en el HGZ 6, UMF's 22, 23, 66, 67, 95, 100, 165, 169, centro de seguridad social, unidad deportiva y subdelegación de Ocotlán. Mantenimiento integral a acabados, obra civil, instalaciones eléctricas, hidráulicas, aire acondicionado, voz y datos, de las UMF's 43, 170 y 179 de la zona de Puerto Vallarta. Mantenimiento integral a acabados, obra civil e instalaciones eléctricas, hidráulicas, sanitarias, gases medicinales y aire acondicionado en las unidades HGZ 26, UMF's 10, 11, 12, 24, 31, 38, 69, 74, 96, 97, 98, 137, y oficinas administrativas de Tala y Ameca. Mantenimiento integral a acabados, obra civil, en UMF 02 y UMF 79.
Volumen licitación.	22,351.08 m2 aproximadamente
Fecha de publicación en CompraNet	12 de junio de 2018
Junta de aclaraciones	20 de junio de 2018, 11:00 horas
Visita a instalaciones	18 de junio del 2018, 11.00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	27 de junio de 2018, 11:00 horas

Número de Licitación:	**LO-050GYR038-E15-2018**
Descripción de la licitación pública nacional:	Mantenimiento integral a acabados, obra civil, instalaciones eléctricas, hidráulicas y sanitarias de las UMF's 25, 29, 30, 56, 72, 73, 75, 77, UFS 154 y oficina administrativa de Villa Corona. Mantenimiento integral a obra civil, acabados, e instalaciones eléctricas, hidráulicas, sanitarias y voz y datos en las UMF's 3, 40, 50, 57, 58, 59, 60, 68, 106, 155, 156, 181 y oficina administrativa de Tlajomulco. Mantenimiento integral a acabados, obra civil, instalaciones eléctricas, hidráulicas, sanitarias y aire acondicionado en las UMF's 4, 51, 53 y centro comunitario de salud mental. Mantenimiento integral a obra civil, acabados, instalaciones hidráulicas, eléctricas, voz y datos de las UMF's 47, 48, 78 y 167. Mantenimiento integral a obra civil, acabados, instalaciones eléctricas en planta central de lavado, tienda 23, CAO, CIEFD, UIESSES, trasportes.
Volumen licitación.	21,904.54 m2 aproximadamente
Fecha de publicación en CompraNet	12 de junio de 2018
Junta de aclaraciones	21 de junio de 2018, 11:00 horas
Visita a instalaciones	19 de junio del 2018, 11.00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28 de junio de 2018, 10:00 horas

Número de Licitación:	**LO-050GYR038-E16-2018**
Descripción de la licitación pública nacional:	Mantenimiento integral a acabados, obra civil e instalaciones hidráulicas en las guarderías ordinarias 01, 02, 03, 04 y 05. Mantenimiento integral a acabados, obra civil, instalaciones eléctricas, hidráulicas, sanitarias y aire acondicionado de telecomunicaciones, casa del jubilado, apoyo técnico, CEDECYD, escuela de enfermería, CRESTCAP y subdelegación reforma libertad. Mantenimiento integral a acabados, obra civil, e instalaciones hidráulicas del almacén, tienda 75 del campesino, centro de seguridad social y teatro Guadalajara. Mantenimiento integral a acabados, obra civil e instalaciones eléctricas y sanitarias; del HGZ 21, UMF's 44, 85, 86, 94, 128, 132, 134, 136, 159, 160, 166, 168 y 183, subdelegación Tepatitlán. Mantenimiento integral acabados, obra civil, instalaciones eléctricas, hidráulicas, sanitarias y aire acondicionado del HGR 110.
Volumen licitación.	17,401.40 m2 aproximadamente
Fecha de publicación en CompraNet	12 de junio de 2018
Junta de aclaraciones	22 de junio de 2018, 11:00 horas
Visita a instalaciones	20 de junio del 2018, 11.00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	29 de junio de 2018, 10:00 horas

- La reducción de plazo la autorizó el Lic. Dan Elí Martínez Ponce, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, con oficio número 14A660611000.CONST/414/18 de fecha 20 de abril de 2018.
- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para la consulta en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html, y serán gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en las oficinas del Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicado en Sierra Morena número 530, Colonia Independencia, C.P. 44340, teléfono (01-33) 3617-29-35 en Guadalajara, Jalisco, todos los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 10:00 a 15:00 horas.
- Los eventos de junta de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones y el fallo se realizarán, en la sala de eventos de la oficina de Servicios Generales (parte alta) dependiente del Departamento de Conservación y Servicios Generales, sita en Sierra Morena número 530, Colonia Independencia, C. P. 44340 en Guadalajara, Jalisco.

EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, A 12 DE JUNIO DE 2018.
TITULAR JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
LIC. DAN ELI MARTINEZ PONCE
RUBRICA.

(R.- 468507)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION REGIONAL EN TAMAULIPAS

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 Fracción I, 27 fracción I, 28, 30 Fracción I, 31, 32, 33 párrafo II, 34, 35, 36 y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Número de Licitación	LO-050GYR042-E26-2018
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Trabajos de Obra Civil e Instalaciones, para la Construcción de Techo en Sala de Espera UMR No. 86, Ejido Ricardo Flores Magón, y Rehabilitación de Salón de Estimulación Temprana en UMR No. 66 Ejido Balconcitos, Mpio de Güémez; Construcción de Barda Perimetral en UMR No. 74 Ejido Guadalupe Victoria de Villagrán; Construcción de Sanitarios UMR No. 80 Ejido Benito Juárez y Construcción de techo en Sala de Espera y Construcción de Sanitarios en UMR No. 77 Ejido San Antonio de Hidalgo; Construcción de Andadores UMR No. 49 Ejido Miguel Hidalgo de Tula; Construcción de Cuarto de Pasante UMR No. 34 Ejido Matías García de Jaumave; Construcción de Techo UMR No. 16 Ejido Nuevo Tantoán y pintura en UMR No. 15 Plan de Ayala, de Cd. Mante, Tamaulipas
Volumen a adquirir	390.00 M2
Fecha de publicación en CompraNet	12 de Junio de 2018
Junta de aclaraciones	20/06/2018, 11:00 horas
Visita a instalaciones	18/06/2018, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	27/06/2018, 11:00 horas

- La visita a las Instalaciones se llevará a cabo el día 18 de Junio de 2018 a las 10:00 horas, siendo el punto de reunión en la Unidad Médica Rural No. 66 Ejido Balconcitos, Mpio. de Güémez, Tamaulipas, lugar donde se iniciará el recorrido.

Número de Licitación	LO-050GYR042-E27-2018
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Trabajos de Obra Civil e Instalaciones, para el Mantenimiento y/o Reparación en Areas Interiores, Casa de Máquinas, Cuarto de Basura y/o Residuos Peligrosos y Obra Exterior en la UMF No. 24 de Cd. Mante, Tamaulipas
Volumen a adquirir	2,495.00 M2
Fecha de publicación en CompraNet	12 de Junio de 2018
Junta de aclaraciones	20/06/2018, 13:00 horas
Visita a instalaciones	18/06/2018, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	27/06/2018, 13:00 horas

- La visita a las Instalaciones se llevará a cabo el día 18 de Junio de 2018 a las 11:00 horas, siendo el punto de reunión en las Oficinas de Conservación de la UMF No. 24, ubicada en Calle Juan José de la Garza y Guayalejo, Zona Centro, C.P. 89800 de Cd. Mante, Tamaulipas, lugar donde se iniciará el recorrido.

Número de Licitación	LO-050GYR042-E28-2018
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Trabajos de Obra Civil, para el Mantenimiento y/o Reparación en Fachadas y Bardas del Velatorio IMSS-FIBESO No. 21 de Tampico, Tamaulipas
Volumen a adquirir	3,750.00 M2
Fecha de publicación en CompraNet	12 de Junio de 2018
Junta de aclaraciones	21/06/2018, 11:00 horas
Visita a instalaciones	19/06/2018, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28/06/2018, 11:00 horas

- La visita a las Instalaciones se llevará a cabo el día 19 de Junio de 2018 a las 11:00 horas, siendo el punto de reunión en las Oficinas de la Dirección del Velatorio IMSS-FIBESO No. 21, ubicado en Avenida Manrique, entre Avenida Hidros y Acceso a Cementerio Municipal, Tampico, Tamaulipas, lugar donde se iniciará el recorrido.

Número de Licitación	LO-050GYR042-E29-2018
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Trabajos de limpieza de vidrios en el HGR No. 6 de Cd. Madero, Oficinas Delegacionales y UMF No. 67 de Cd. Victoria, UMF No. 24 de Cd. Mante, HGZ No. 15 y HGR No. 270 de Cd. Reynosa, HGZ No. 13 de H. Matamoros y UMF/UMAA No. 76 de Nuevo Laredo, Tamaulipas
Volumen a adquirir	21,446.00 M2
Fecha de publicación en CompraNet	12 de Junio de 2018
Junta de aclaraciones	21/06/2018, 13:00 horas
Visita a instalaciones	19/06/2018, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28/06/2018, 13:00 horas

- La visita a las Instalaciones se llevará a cabo el día 19 de Junio de 2018 a las 11:00 horas, siendo el punto de reunión en Planta Baja de las Oficinas Delegacionales, ubicadas en Centro Médico Educativo y Cultural “Lic. Adolfo López Mateos”, Avenida Universidad y Justo Sierra s/n, Colonia Pedro Sosa, C.P. 87120, Cd. Victoria, Tamaulipas, lugar donde se iniciará el recorrido.

PARA TODAS LAS LICITACIONES:

- Las bases establecidas en la convocatoria de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en El Departamento de Conservación y Servicios Generales de la Delegación Regional en Tamaulipas, sito en Carretera Nacional México-Laredo Km. 701, CP. 87028, de Cd. Victoria, Tam., teléfono 01-834-316-1045 los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 16:00 horas
- Todos los eventos se realizarán, en La Sala de Juntas de la Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos, de la Delegación Regional en Tamaulipas, sita en Carretera Nacional México-Laredo Km. 701, CP. 87028, de Cd. Victoria, Tamaulipas.

CD. VICTORIA, TAMAULIPAS, A 12 DE JUNIO DE 2018.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
LIC. ALEJANDRO FERNANDEZ MARCOS
RUBRICA.

(R.- 468510)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL ZACATECAS

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26, fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35 y 39 de su Reglamento, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública, de conformidad con lo siguiente:

Resumen de convocatoria

No. De licitación	LA-050GYR034-E41-2018
Carácter de la licitación	Pública Internacional
Descripción de la licitación	Adquisición de consumibles para craneótomo.
Volumen a adquirir	369 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	12 junio de 2018
Junta de aclaraciones	20 de junio del 2018, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	27 de junio del 2018, 10:00 horas

- La reducción de plazo de presentación y apertura de propuestas de la Licitación Pública Internacional fue autorizada por el Dr. Gerardo Manuel Sauceda Muñoz, Titular de la Jefatura de Prestaciones Médicas el día 30 de mayo 2018.
- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentra disponibles para consulta en Internet: http://www.compranet.gob.mx, Plataforma 5.0 y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en Calle Juan Aldama norte S/N esquina con Vicente Guerrero oriente, Col. Zona Centro, Calera de Víctor Rosales, Zac. C.P. 98500. Teléfonos (01) 478 98 533 65, 98 534 98, 98 532 79, 98 531 70 y 98 598 95 extensión 41515 los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en la sala de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Calle Juan Aldama norte S/N esquina con Vicente Guerrero oriente, Col. Zona Centro, Calera de Víctor Rosales, Zac. C.P. 98500. Teléfonos (01) 478 98 533 65, 98 534 98, 98 532 79, 98 531 70 y 98 598 95 extensión 41515.

CALERA DE VICTOR ROSALES, ZAC., A 12 DE JUNIO DE 2018.

TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

L.D.I. JOSE MANUEL ESCOBEDO VENEGAS

RUBRICA.

(R.- 468511)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

DELEGACION CAMPECHE

RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 y de conformidad con los Artículos 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción III, 29, 30, 32 primer párrafo, 33 bis, 34, 35, 36 y 36 bis, 37 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), y 29 fracción IX, 39, 46 y 48 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	LA-050GYR069-**E80**-2018
Carácter de la Licitación	Licitación Pública Internacional Abierta
Descripción de la Licitación	**ADQUISICION DE CONSUMIBLES DE EQUIPO DE COMPUTO (TONER) CON EQUIPOS EN COMODATO PARA EL EJERCICIO 2018**
Volumen a Adquirir Máximo	1330 Bienes
Fecha de Publicación en CompraNet	12 de Junio del 2018
Junta de Aclaraciones	22 de Junio del 2018
Presentación y apertura de proposiciones	03 de Julio del 2018

- La convocatoria de licitación estará disponible para su consulta en el portal de Internet: http://compranet.gob.mx y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso exclusivamente para consulta en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento, ubicada en Calle Nueva del Seguro Social sin número, entre Calle Ignacio Ayala y calle 20, colonia Centro, Código Postal 24000, teléfono 019818112421, de lunes a viernes (días hábiles), con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán de manera electrónica en la Plataforma del Sistema de Información Pública Gubernamental CompraNET.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A 12 DE JUNIO DE 2018.

TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

L.A.E. GLORIA CATALINA VELA GOMEZ

RUBRICA.

(R.- 468514)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EN TAMAULIPAS

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y los artículos 26, fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 Fracción I, 29, 30, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público así como el 35 y 39 de su Reglamento, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Número de Licitación	LA-050GYR018-E127-2018
Carácter de la Licitación	Pública nacional
Descripción de la licitación	Adquisición de equipo de cocina.
Volumen a adquirir	7 equipos
Fecha de publicación en CompraNet	12 de junio de 2018
Junta de aclaraciones	14/06/2018, 09:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	21/06/2018, 09:30 horas

Número de Licitación	LA-050GYR018-E128-2018
Carácter de la Licitación	Pública nacional
Descripción de la licitación	Servicio Integral de Sanitización
Volumen a adquirir	2,449 metros cuadrados
Fecha de publicación en CompraNet	12 de junio de 2018
Junta de aclaraciones	14/06/2018, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	21/06/2018, 11:00 horas

Número de Licitación	LA-050GYR018-E129-2018
Carácter de la Licitación	Pública nacional
Descripción de la licitación	Servicio de cremación de cadáveres
Volumen a adquirir	360 servicios
Fecha de publicación en CompraNet	12 de junio de 2018
Junta de aclaraciones	15/06/2018, 09:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	22/06/2018, 09:30 horas

Número de Licitación	LA-050GYR018-E130-2018
Carácter de la Licitación	Pública nacional
Descripción de la licitación	Servicio de embalsamamiento de cadáveres
Volumen a adquirir	1,300 servicios
Fecha de publicación en CompraNet	12 de junio de 2018
Junta de aclaraciones	15/06/2018, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	22/06/2018, 11:00 horas

Número de Licitación	LA-050GYR018-E141-2018
Carácter de la Licitación	Pública nacional
Descripción de la licitación	Servicio de traslado de cadáveres.
Volumen a adquirir	110 traslados.
Fecha de publicación en CompraNet	12 de junio de 2018
Junta de aclaraciones	18/06/2018, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	25/06/2018, 11:00 horas

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://www.compranet.gob.mx, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en Carretera Nacional México-Laredo Km. 701 Número S/N, Colonia Conjunto IMSS- Victoria, C.P. 87028, Victoria, Tamaulipas, teléfono: 01 (834) 31 4 11 51, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se llevarán a cabo en: Sala de Juntas de la Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos, ubicado en: Carretera Nacional México-Laredo KM. 701 S/N, Conjunto IMSS-Victoria, C.P. 87028, Victoria, Tamaulipas.
- La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el Lic. Alejandro Fernández Marcos, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, el día 31 de mayo del 2018.

CD. VICTORIA, TAMAULIPAS, A 12 DE JUNIO DE 2018.
COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
ING. ISRAEL LOPEZ CAMACHO
RUBRICA.

(R.- 468506)

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSIO VILLEGAS

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACION Y CONSTRUCCION
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: http://compranet.gob.mx, o bien, en el domicilio de la convocante en: Calzada de Tlalpan N° 4502, Colonia Sección XVI, c.p. 14080, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, los días lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 16:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	**Nacional, Electrónica LA-012NCD002-E57-2018**
Objeto de la Licitación	**Servicios de enlaces de internet**
Volumen a adquirir	**Los detalles se indican en la propia convocatoria**
Fecha de publicación en CompraNet	**12/06/2018**
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	**18/06/2018 11:00 horas**
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	**15/06/2018 11:00 horas**
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	**25/06/2018 11:00 horas**
Fecha y hora para emitir el fallo	**29/06/2018 11:00 horas**

CIUDAD DE MEXICO, A 12 DE JUNIO DE 2018.
DIRECTORA DE ADMINISTRACION
C.P. ELIZABETH RIQUE MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 468487)

INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGIA Y NEUROCIRUGIA MANUEL VELASCO SUAREZ

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA 002

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Electrónica, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en Subdirección de Recursos Materiales ubicada en Av. Insurgentes Sur No. 3877 Col. La Fama C.P. 14269, México, Distrito Federal, teléfono 5606-4657 de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas.

12230001-002-18 CompraNet: LA-012NCK-001-E89-2017

Descripción de la Licitación	Adquisición, de MATERIALES Y SUSTANCIAS PAR LAS AREAS DE INVESTIGACION Y MEDICA
Volumen a adquirir	Se detallan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet	6/06/18
Junta de Aclaraciones	20/06/18 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26/06/18 a las 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 12 DE JUNIO DE 2018.

SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

LIC. JUAN LOPEZ ANAYA

RUBRICA.

(R.- 468419)

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD PUBLICA

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL E INTERNACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número; LA-012NDY001-E315-2018, cuya convocatoria contiene las bases mediante la cual se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en el domicilio de la convocante en: Avenida Universidad No. 655, Edificio de Gobierno, Nivel Sótano, Colonia Santa María Ahuacatitlán, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62100, de lunes a viernes en horario de 10:00 a 14:00 horas a partir del 8 de junio de 2018.

Número de Licitación	LA-012NDY001-E315-2018
Descripción de la licitación	Aseguramiento de Bienes Patrimoniales
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	08/06/2018
Junta de aclaraciones	18/06/2018 - 10:00 am.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	25/06/2018 – 11:00 am.

CUERNAVACA, MORELOS, A 8 DE JUNIO DE 2018.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

LIC. MARIO GALLEGOS DUARTE

RUBRICA.

(R.- 468610)

INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGIA DEL AGUA

DEPARTAMENTO DE CONTRATOS DE SERVICIOS Y OBRA PUBLICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA NUM. 12

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas, que la convocatoria a la licitación pública nacional electrónica que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentran disponible para consulta en: http://compranet.gob.mx o bien en la Subdirección de Recursos Materiales/Departamento de Contratos ubicado en Paseo Cuauhnáhuac No. 8532 - edificio 4, planta baja Colonia Progreso, C.P. 62550, Jiutepec, Morelos, teléfono: 329 3600 EXT. 347 y 271, de lunes a viernes de las 10:00 a 14:00 horas, cuya información relevante es:

Número de Licitación	LPN ELECTRONICA LA-016RJE001-E84-2018
Objeto de la licitación	CONTRATACION POR EVENTO DE PERSONAL ESPECIALIZADO PARA LA INSTRUCCION Y EVALUACION DE COMPETENCIAS LABORALES
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08/06/2018
Junta de aclaraciones	12/06/2018 11:00 horas
Visita al lugar de los servicios	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	18/06/2018 12:30 horas
Fallo	20/06/2018 16:30 horas

Número de Licitación	LPN ELECTRONICA LA-016RJE001-E85-2018
Objeto de la licitación	SERVICIOS DE HOSPEDAJE ALIMENTOS Y AULAS PARA CURSOS DE CAPACITACION
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08/06/2018
Junta de aclaraciones	12/06/2018 13:00 horas
Visita al lugar de los servicios	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	18/06/2018 16:30 horas
Fallo	19/06/2018 17:30 horas

Con fundamento en el artículo 32 tercer párrafo de la LAASSP, la presente licitación se llevará a cabo con reducción de plazo a diez días contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria en el sistema compraNet.

JIUTEPEC, MORELOS, A 12 DE JUNIO DE 2018.
COORDINADOR DE ADMINISTRACION
C.P. JUAN MANUEL BARAJAS PIEDRA
RUBRICA.

(R.- 468596)

INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGIA DEL AGUA

DEPARTAMENTO DE CONTRATOS DE SERVICIOS Y OBRA PUBLICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA NUM. 11

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas, que la convocatoria a la licitación pública nacional electrónica que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentran disponible para consulta en: http://compranet.gob.mx o bien en la Subdirección de Recursos Materiales/Departamento de Contratos ubicado en Paseo Cuauhnáhuac No. 8532 - edificio 4, planta baja Colonia Progreso, C.P. 62550, Jiutepec, Morelos, teléfono: 329 3600 EXT. 347 y 271, de lunes a viernes de las 10:00 a 14:00 horas, cuya información relevante es:

Número de Licitación	LPN ELECTRONICA LA-016RJE001-E82-2018
Objeto de la licitación	LEVANTAMIENTO TOPOBATIMETRICO DE LOS EMBALSES Y CAUCES AGUAS Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO DE ESTRUCTURAS HIDRAULICAS
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	06/06/2018
Junta de aclaraciones	12/06/2018 10:00 horas
Visita al lugar de los servicios	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	18/06/2018 9:30 horas
Fallo	20/06/2018 17:00 horas

Con fundamento en el artículo 32 tercer párrafo de la LAASSP, la presente licitación se llevará a cabo con reducción de plazo a diez días contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria en el sistema compraNet.

JIUTEPEC, MORELOS, A 12 DE JUNIO DE 2018.
COORDINADOR DE ADMINISTRACION
C.P. JUAN MANUEL BARAJAS PIEDRA
RUBRICA.

(R.- 468436)

INSTITUTO MEXICANO DEL PETROLEO

UNIDAD DE ADMINISTRACION MARINA EN CAMPECHE

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica **LA-018T0O003-E15-2018;** la convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta del 12 de junio al 27 de junio del 2018 en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: Avenida Periférica Norte número 67 edificio A planta baja, Colonia San Agustín del Palmar, C.P. 24110, Cd. del Carmen, Campeche, de lunes a jueves de 8:00 a 13:30 y de 16:00 a 18:30 y viernes de 8:00 a 14:00 horas, teléfono: 019383812076 ext. 29488.

Descripción de la licitación	Servicio Corridas de seguridad funcional para determinar la probabilidad de falla sobre demanda promedio (PDDFavg) y el nivel de integridad de seguridad (safety integrity level, sil) para desarrollar los cálculos requeridos para la verificación del nivel de integridad de seguridad del sistema de paro por emergencia instalado y operado en plataformas marinas de Pemex ubicadas en la sonda de Campeche.
Servicio de corridas de seguridad funcional, para el Instituto Mexicano del Petróleo en la Región Marina.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	12/06/2018, 10:00 horas
Visita a las instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Junta de aclaraciones	20/06/2018, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28/06/2018, 10:00 horas

CD. DEL CARMEN CAMPECHE, A 12 DE JUNIO DE 2018.
RESPONSABLE DE UNIDAD DE ADMINISTRACION MARINA
L.A. NOE RAFAEL ORTIZ SANCHEZ
RUBRICA.

(R.- 468502)

COLEGIO DE POSTGRADUADOS

COLPOST- M.T.A. CHRISTIAN FERNANDO CHACON CHAVEZ

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-008IZC999-E734-2018, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en Carretera Federal México-Texcoco Km. 36.5 No. , Colonia Montecillo, C.P 56230, Texcoco, México, teléfono: 58045900 ext. 1048 y 1049, los días de lunes a viernes de las 9 a 16 hrs.

Descripción de la licitación	ADQUISICION DE REACTIVOS Y ACCESORIOS DE LABORATORIO PARA LOS CAMPUS DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07/06/2018, 12:00:00 AM horas
Junta de aclaraciones	18/06/2018, 09:00:00 AM horas
Visita a instalaciones	No se realizará visita de instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	25/06/2018, 10:00:00 AM horas

TEXCOCO, MEXICO, A 12 DE JUNIO DE 2018.

SECRETARIO ADMINISTRATIVO

M.S.C.A. LUIS ROBERTO SANCHEZ VAZQUEZ

RUBRICA.

(R.- 468425)

EXPORTADORA DE SAL, S.A. DE C.V.

GERENCIA DE CONSERVACION Y OBRA PUBLICA

SUBGERENCIA CONSERVACION DE LA SALINA

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en el Procedimiento de Licitación Pública Nacional número LO-010K2N002-E11-2018, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en Av. Baja California Colonia Centro, C.P. 23940, Guerrero Negro, Municipio Mulegé, Baja California Sur, teléfono: 615-157-5100 ext.1332 los días lunes a viernes de 8:00 a 17:00 hrs, del 12 al 26 junio de 2018.

Descripción de la Licitación	Protección de taludes con piedra caliza.
Volumen	3,175 m3
Fecha de publicación en CompraNet	12/06/2018
Visita al sitio donde se ejecutarán los trabajos	15/06/2018, 9:00 horas., iniciando en la sala de juntas de la Gerencia de Conservación y Obra Pública de Exportadora de Sal S.A. de C.V.
Junta de aclaraciones	18/06/2018, 10:00 horas en la sala de juntas de la Gerencia de Conservación y Obra Pública de Exportadora de Sal S.A. de C.V.
Presentación y apertura de proposiciones	27/06/2018, 10:00 horas en la sala de juntas de la Gerencia de Conservación y Obra Pública de Exportadora de Sal S.A. de C.V.

GUERRERO NEGRO, BAJA CALIFORNIA SUR, A 12 DE JUNIO DE 2018.

GERENTE DE CONSERVACION Y OBRA PUBLICA

ARQ. JOSE LUIS BLANCO GARCIA

RUBRICA.

(R.- 468620)

DICONSA, S.A. DE C.V.

COORDINACION DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION MIXTA

CARACTER DE LA LICITACION PUBLICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: http://compranet.gob.mx, o bien, en el domicilio de la convocante en: Carretera Internacional Cristóbal Colón No. 816, Agencia Santa Rosa Panzacola, C.P. 68010, Oaxaca. Teléfono: 951-50-1-52-30 Ext. 70830, del 12 al 27 de junio del año en curso de las 9:00 a 16:00 horas y cuya información relevante es:

No. de Licitación	**LA-020VSS013-E9-2018**
Objeto de la Licitación	**Mantenimiento Preventivo y Correctivo Automotriz de Almacenes Rurales de Diconsa S.A. de C.V. Sucursal Oaxaca.**
Volumen a adquirir	**Se consideran nueve partidas en la presente Licitación, cuyos detalles se determinan en la propia convocatoria.**
Fecha de publicación en CompraNet	**12/06/2018**
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	**20/06/2018 a las 13:00 horas.**
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	**No aplica.**
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	**27/06/2018 a las 09:30 horas.**
Fecha y hora para emitir el fallo	**10/07/2018 a las 11:30 horas.**

OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, A 5 DE JUNIO DE 2018.
GERENTE DE LA SUCURSAL OAXACA
LIC. JOSE ESTEBAN BOLAÑOS GUZMAN
RUBRICA.

(R.- 468535)

DICONSA, S.A. DE C.V.

SUCURSAL REGIONAL PENINSULAR

GERENCIA DE SUCURSAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 04

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-020VSS003-E23-2018**, relativa a la **adquisición de ropa de trabajo para el personal comunitario**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: Calle 26 lotes 41 y 42 x 17 y 19, Colonia Ciudad Industrial, C.P. 97288 de la Ciudad de Mérida, Yucatán, los días **del 05 al 14 de junio de 2018**, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	**Adquisición de ropa de trabajo para el personal comunitario, por cuenta y orden de los consejos comunitarios**
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	05/06/2018
Junta de aclaraciones	14/06/2018, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita
Presentación y apertura de proposiciones	20/06/2018, 10:00 horas

MERIDA, YUCATAN, A 5 DE JUNIO DE 2018.
GERENTE DE LA SUCURSAL PENINSULAR
LIC. JOSE FRANCISCO FUENTELZAS NOVELO
RUBRICA.

(R.- 468440)

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE MAZATLAN, S.A. DE C.V.

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

CONVOCATORIA 003

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica número **LA-009J2T001-E29-2018**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx o bien en Interior Recinto Fiscal S/N, Col. Centro C.P. 82000, Mazatlán, Sinaloa, teléfono: 01 (669) 9823611 ext. 71522, los días lunes a viernes, en horario de 09:00 a 14:00 y de 16:30 a 18:30 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición y Suministro de Combustible
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07/06/2018
Junta de aclaraciones	14/06/2018, 17:00 horas
Visita a instalaciones	n/a
Presentación y apertura de proposiciones	13/06/2018, 10:00 horas

MAZATLAN, SINALOA, A 6 DE JUNIO DE 2018.

SUBGERENTE DE ADMINISTRACION DE RECURSOS

AGUSTIN ORTEGA VALDES

RUBRICA.

(R.- 468540)

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE MAZATLAN, S.A. DE C.V.

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

CONVOCATORIA 004

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica número **LA-009J2T001-E30-2018**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx o bien en Interior Recinto Fiscal S/N, Col. Centro C.P. 82000, Mazatlán, Sinaloa, teléfono: 01 (669) 9823611 ext. 71522, los días lunes a viernes, en horario de 09:00 a 14:00 y de 16:30 a 18:30 horas.

Descripción de la licitación	Mantenimiento preventivo y correctivo a realizar para boyas, balizas, faro en el cerro el crestón y ayudas a la navegación de señalamiento marítimo para el puerto de Mazatlán, Sinaloa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07/06/2018
Junta de aclaraciones	14/06/2018, 11:00 horas
Visita a instalaciones	08/06/2018, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22/06/2018, 11:00 horas

MAZATLAN, SINALOA, A 7 DE JUNIO DE 2018.

SUBGERENTE DE ADMINISTRACION DE RECURSOS

AGUSTIN ORTEGA VALDES

RUBRICA.

(R.- 468544)

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE TAMPICO, S.A. DE C.V.

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública de carácter nacional electrónica LA-009J3D002-E29-2018, que cuya Convocatoria contiene las bases de participación, misma que se encuentra disponible para consulta en Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx o bien en: Edificio API Tampico S/N Recinto Portuario, Zona Centro, C.P. 89000, Tampico, Tamps., Teléfono 01 833 2411400 extensiones 72321 y 72335, los días lunes a viernes, del año en curso, de las de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	LA-009J3D002-E29-2018 SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS INFORMATICOS
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07/06/2018
Junta de aclaraciones	14/06/2018 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22/05/2018 10:00 horas
Fallo	29/06/2018 17:00 horas

TAMPICO, TAMAULIPAS, A 7 DE JUNIO DE 2018.

APODERADO LEGAL

C.P. TEODORO CANTU CANTU

RUBRICA.

(R.- 468405)

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, S.A. DE C.V.

DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACION

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-009KDN001-E58-2018. La convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en la Gerencia Recursos Materiales sita en la oficina No. 69 del mezzanine Avenida Capitán Carlos León sin número, Colonia Peñón de los Baños, C.P. 15520, Delegación Venustiano Carranza, Ciudad de México, teléfono: 2482-2544, los días lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Hardware y Software del Sistema de Control Automatizado de Cobro para el Estacionamiento Nacional e Internacional de la Terminal 1, Terminal 2 y Sistema Guiado de Estacionamientos para el Estacionamiento Internacional de la Terminal 1 y Terminal 2 para el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México S.A. de C.V.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07/06/2018
Visita a las instalaciones	11/06/2018 10:00 horas
Junta de aclaraciones	13/06/2018 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22/06/2018 10:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 12 DE JUNIO DE 2018.

GERENTE DE RECURSOS MATERIALES

ALFREDO SANDOVAL GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 468479)

BANCO NACIONAL DEL EJERCITO, FUERZA AEREA Y ARMADA, S.N.C.

GERENCIA DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: http://compranet.gob.mx, o bien, en: Av. Industria Militar No. 1055, Colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11200, Ciudad de México, teléfono 5626-0500 extensión 2587, los días del 07 al 15 de junio del 2018, de lunes a viernes de las 08:00 a las 16:00 horas, cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	LA-006G1H001-E27-2018
Objeto de la Licitación	Renovación y ampliación de la red de hidrantes del Corporativo.
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07/06/2018
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	15/06/2018 9:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	22/06/2018 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	28/06/2018 13:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 12 DE JUNIO DE 2018.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
MYR. INTDTE. D.E.M. ROGELIO ESTRADA FLORES
RUBRICA.

(R.- 468495)

CENTRO DE INVESTIGACION EN MATEMATICAS, A.C.

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica LA-03890C999-E27-2018, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx o bien en Jalisco S/N, Col. Valenciana, C.P 36023, Guanajuato, Guanajuato, teléfono: 473-732-7155 ext. 4586, de lunes a viernes de las de 9 a 17 hrs.

Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento mayor a las instalaciones de cafetería del edificio principal del CIMAT en la Ciudad de Guanajuato, Gto.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12/06/2018
Junta de aclaraciones	19/06/2018 a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	15/06/2018 a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28/06/2018 a las 10:00 horas

GUANAJUATO, GTO., A 12 DE JUNIO DE 2018.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
MTRO. ARNULFO GUILLEN MELIH
RUBRICA.

(R.- 468536)

CENTRO DE INVESTIGACION Y DOCENCIA ECONOMICAS, A.C.

CIDE A.C.

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACIONES PUBLICAS ELECTRONICAS NACIONALES

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas electrónicas nacionales números con los números: LA-03890M001-E68-2018 y LA-03890M001-E69-2018 respectivamente, cuyas Convocatorias están disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: Carretera México-Toluca 3655, Col. Lomas de Santa Fe, C.P. 01210, Alvaro Obregón, Ciudad de México, teléfono: (55) 5727-9800 ext. 6181 y 6185 a partir del 8 de junio del año en curso de lunes a viernes de las 9:00 a 18:00 hrs.

Descripción de la licitación	Suministro de material bibliográfico para la biblioteca Santa Fe y biblioteca Región-Centro del CIDE
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	8/06/2018
Junta de aclaraciones	14/06/2018
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	25/06/2018

Descripción de la licitación	Aseguramiento de Bienes Patrimoniales del CIDE
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	8/06/2018
Junta de aclaraciones	18/06/2018
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	26/06/2018

CIUDAD DE MEXICO, A 8 DE JUNIO DE 2018.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LIC. JAIME ENRIQUE HERNANDEZ CANCINO
RUBRICA.

(R.- 468524)

CIATEQ, A.C.

CENTRO DE TECNOLOGIA AVANZADA
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica número **LO-03890Y999-E58-2018** cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: Avenida del Retablo No. 150, Colonia Constituyentes FOVISSSTE, C.P. 76150, Querétaro, Qro., teléfono: 01 (442) 211-26-67 ext. 2667 y 2669, fax. Ext. 2604, los días del 12 al 19 de junio del 2018 de las 9:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	Obra Pública para la “Construcción del Consorcio de Innovación Textil y Manufactura 4.0 para el fortalecimiento de la Infraestructura CIATEQ, A. C.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	12/06/2018
Junta de aclaraciones	20/06/2018 11:00 horas
Visita a instalaciones	18/06/2018, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	27/06/2018 11:00 horas

QUERETARO, QUERETARO, A 12 DE JUNIO DE 2018.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
ING. LEONARDO VITELA JUAREZ
RUBRICA.

(R.- 468584)

EL COLEGIO DE MICHOACAN, A.C.

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-03891I999-E222-2018, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en Martínez de Navarrete No. 505, Colonia Las Fuentes, C.P 59699, Zamora, Michoacán de Ocampo, teléfono: 013515157100 ext. 1831 y fax ext.1832, los días Lunes a Vienes de las 8:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Contratación de Servicios de Impresión de Libros
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/05/2018, 00:00:00 horas
Junta de aclaraciones	18/05/2018, 09:00:00 horas
Visita a instalaciones	No Habrá
Presentación y apertura de propuestas	28/05/2018, 09:00:00 horas

ZAMORA, MICHOACAN, A 9 DE MAYO DE 2018.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

MTRO. MARIO ALBERTO MORENO VILLEGAS

RUBRICA.

(R.- 468400)

EL COLEGIO DE MICHOACAN, A.C.

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número **LA-03891I999-E241-2018**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en Martínez de Navarrete No. 505, Colonia Las Fuentes, C.P. 59699, Zamora, Michoacán de Ocampo, teléfono: 013515157100 ext. 1831 y fax ext.1832, los días Lunes a Vienes de las 8:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	**ADQUISICION DE MATERIALES Y SUMINISTROS**
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	31/05/2018, 00:00:00 horas
Junta de aclaraciones	08/06/2018, 09:00:00 horas
Visita a instalaciones	No Habrá
Presentación y apertura de propuestas	14/06/2018, 09:00:00 horas

ZAMORA, MICHOACAN, A 28 DE MAYO DE 2018.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

MTRO. MARIO ALBERTO MORENO VILLEGAS

RUBRICA.

(R.- 468401)

EL COLEGIO DE MICHOACAN, A.C.

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-03891I999-E278-2018, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en Martínez de Navarrete No. 505, Colonia Las Fuentes, C.P 59699, Zamora, Michoacán de Ocampo, teléfono: 013515157100 ext. 1831 y fax ext.1832, los días Lunes a Vienes de las 8:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Contratación de Servicios de Impresión de Libros
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07/06/2018, 00:00:00 horas
Junta de aclaraciones	15/06/2018, 09:00:00 horas
Visita a instalaciones	No Habrá
Presentación y apertura de propuestas	21/06/2018, 09:00:00 horas

ZAMORA, MICHOACAN, A 4 DE JUNIO DE 2018.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

MTRO. MARIO ALBERTO MORENO VILLEGAS

RUBRICA.

(R.- 468402)

PROMEXICO

DIRECCION EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica número LA-010K2W999-E80-2018, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en el domicilio de ProMéxico: Camino a Santa Teresa número 1679, piso 8 ala Norte, colonia Jardines del Pedregal, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01900, Ciudad de México, teléfono 54477000 ext. 1784, los días hábiles de lunes a viernes de las de 9:00 a 14:30 horas y de 16:30 a 18:00 horas. Los medios que se utilizarán para la realización de la licitación serán electrónicos.

Licitación pública nacional electrónica número LA-010K2W999-E80-2018

Descripción de la licitación	SERVICIO DE CAPACITACION EN LOS IDIOMAS INGLES Y FRANCES PARA EL PERSONAL DE PROMEXICO
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07/06/2018
Junta de aclaraciones	15/06/2018, 11:00 horas. En el domicilio de ProMéxico
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	22/06/2018, 11:00 horas. En el domicilio de ProMéxico

CIUDAD DE MEXICO, A 7 DE JUNIO DE 2018.

SUBDIRECTORA

LIC. MARIBEL ESCUTIA ALVARADO

RUBRICA.

(R.- 468520)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

EMPRESA PRODUCTIVA SUBSIDIARIA DE GENERACION IV
DEPARTAMENTO REGIONAL DE CONTRATACION Y OBRA PUBLICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con la disposición 30 Fracción I de las Disposiciones Generales en materia de Adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la C.F.E., a ruego y encargo de la C.F.E. Generación IV, se hace saber a los interesados a la publicación de la Convocatoria al concurso abierto nacional para el servicio que se indica, de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación Nacional:	CFE-0700-CASAT-0006-2018
Descripción del concurso:	Servicio de Reparación de IGV de la Sección 2 y la Alimentación del Turbogrupo de la Unidad 3 de la CT. Tijuana
Fecha de publicación en Micrositio:	08/06/2018
Junta de Aclaraciones:	12/06/2018, 12:00 hrs
Presentación y apertura de Proposiciones:	18/06/2018, 10:30 hrs Técnicas
	21/06/2018, 10:00 hrs Económicas

Los interesados podrán obtener la Convocatoria a la Licitación, en Internet: https://msc.cfe.mx/Aplicaciones/NCFE/Concursos/ o para su consulta a partir de la fecha de publicación en Micrositio

MONTERREY, N.L., A 8 DE JUNIO DE 2018.
JEFE DEPTO. REG. DE CONTRATACION Y OBRA PUBLICA
C.P. RUBEN MARTINEZ FLORES
RUBRICA.

(R.- 468637)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS
AVISO DE FALLO
CONCURSO ABIERTO INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
No. CFE-0001-CAAAT-0004-2018

La Subgerencia de Adquisiciones, de la Gerencia de Abastecimientos, con domicilio en Río Ródano No. 14, 4º piso, Sala 401 Deleg. Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06598, informa que el concursante ganador del Concurso Abierto Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. CFE-0001-CAAAT-0004-2018, para la Adquisición de Transformadores de Distribución, la Oferta que presentó el concursante CIA Manufacturera de Artefactos Eléctricos, S.A. de C.V., con domicilio en Isabel la Católica N° 626, Col. Sector Independencia, C.P. 36559, Irapuato, Guanajuato, para las partidas 9, 10, 11, 16, 17, 20, 24, 27, 37, 42, 43, 44, 47, 65, 67, 75, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 86, 88, 90, 94, 95, 96 y 97 por un importe de $23,033,470.00 (Veintitrés millones treinta y tres mil cuatrocientos setenta pesos 00/100 MXN); Maquinaria Continental Electric, S.A. de C.V., con domicilio en Escapen N° 10 y 12 B, Col. Fracc. Ind. Alce Blanco, C.P. 53370, Naucalpan de Juárez, Estado de México, para la partida 69, por un importe de $3,124,000.00 (Tres millones ciento veinticuatro mil pesos 00/100 MXN); PROLEC-GE Internacional, S. de R.L. de C.V., con domicilio en Blvd. Carlos Salinas de Gortari Km. 9.25, C.P. 66600, Apodaca, Nuevo León, para las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 21, 22, 23, 25, 26, 28, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 38, 39, 40, 41, 45, 46, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 57, 58, 59, 60, 62, 63, 64, 85, 91, 92 y 93 por un importe de $63,394,480.00 (Sesenta y tres millones trescientos noventa y cuatro mil cuatrocientos ochenta pesos 00/100 MXN); el fallo se emitió el 3 de mayo de 2018.

ATENTAMENTE
CIUDAD DE MEXICO, A 12 DE JUNIO DE 2018.
SUBGERENTE DE ADQUISICIONES
LUIS FERNANDO CASTRO VIEYRA
RUBRICA.

(R.- 468412)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DEPARTAMENTO DE CONCURSOS

AVISO DE FALLO

CONCURSO ABIERTO INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRONICA No. CFE-0001-CAAAT-0003-2018

La Subgerencia de Adquisiciones, de la Gerencia de Abastecimientos, con domicilio en Río Ródano No. 14, 4º Piso, Sala 401, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06598, informa que el concursante ganador del Concurso Abierto Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados No. CFE-0001-CAAAT-0003-2018, para la Adquisición de Medidores KL28 y VL28 (Media Tensión), fue la empresa: **Tecnologías EOS, S.A. de C.V.,** con domicilio en Prol. Paseo de la Reforma No. 625, Oficina 208, Colonia Paseo de las Lomas, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01330, Ciudad de México para las partidas 1 y 2 por un importe mínimo de $51'563,828.58 (cincuenta y un millones quinientos sesenta y tres mil ochocientos veintiocho pesos 58/100 M.N.) y un importe máximo de $ 103,127,657.16 (ciento tres millones ciento veintisiete mil seiscientos cincuenta y siete pesos 16/100 M.N.), el fallo de la licitación se emitió el 18 de abril de 2018.

ATENTAMENTE

CIUDAD DE MEXICO, A 12 DE JUNIO DE 2018.

SUBGERENTE DE ADQUISICIONES

LUIS FERNANDO CASTRO VIEYRA

RUBRICA.

(R.- 468414)

CFE-DISTRIBUCION GOLFO NORTE

DIVISON GOLFO NORTE

RESUMEN DE CONVOCATORIA Y PLIEGO DE REQUISITOS

De conformidad con lo establecido en el Art. 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con apego a las Reglas para la celebración de Licitaciones Públicas Internacionales bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio suscrito por los Estados Unidos Mexicanos publicadas en el DOF el 28 de Diciembre de 2010, conforme al Art. 79 de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, así como en las DISPOSICIONES 22 fracción I, 24 y 30, de las DISPOSICIONES Generales en materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias o, Generales en materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias, se convoca a los interesados a participar en el **Concurso Abierto que se indica a continuación,** cuya Convocatoria y Pliego de requisitos que contienen las bases el de participación se encuentra disponibles para consulta en Internet: **https://msc.cfe.mx** o bien: Avenida Alfonso Reyes No. 2400 Norte, Colonia Bella Vista C.P. 64410 Monterrey, Nuevo León, teléfono (81) 8329 29-00 ext 22642.

No. de Concurso	**CFE-0100-CASAT-0005-2018**
Objetivo de la Licitación	SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA MAGNA Y DIESEL) EN EL AMBITO DE LA DIVISION DE DISTRIBUCION GOLFO NORTE EN EL EJERCICIO 2018.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en el pliego de requisitos
Fecha de publicación en Micrositio	07 de Junio de 2018
Sesión de aclaraciones	12 de Junio de 2018, a las 11:00 hrs.
Apertura de Ofertas	18 de Junio de 2018, a las 11:00 hrs.

ATENTAMENTE

MONTERREY, NUEVO LEON, A 12 DE JUNIO DE 2018.

JEFE DE OFICINA DE CONCURSOS Y CONTRATOS DIVISIONAL

ING. JESUS GERARDO BARRIENTOS REYNA

RUBRICA.

(R.- 468539)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION OPERATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
COORDINACION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO PARA TRANSFORMACION INDUSTRIAL
GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PRODUCCION, COMERCIALIZACION Y CONFIABILIDAD
SUBGERENCIA DE CONTRATACION PARA PETROQUIMICA Y GAS

CONVOCATORIA

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 párrafos primero, segundo y tercero de la Ley de Petróleos Mexicanos, así como el 13, 19 y 20 de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias y de conformidad con los Tratados de Libre Comercio que contienen un capítulo de compras del sector público, suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, y demás disposiciones aplicables, a nombre y por cuenta y orden de PEMEX ETILENO, se convoca a los interesados a participar en el Concurso Abierto Electrónico que se detalla a continuación:

Concurso Abierto de carácter Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, **No. PETIL-CAT-B-GCPCYC-E00-49578-0010179686-18-2**, para la adquisición de **"Sulfuro de Dimetilo al 99%"**, de acuerdo a lo siguiente:

Evento	Fecha y Hora
Junta de Aclaraciones	15-junio-2018; 09:00 horas
Primera etapa: Presentación y apertura de proposición técnica-comercial	27-junio-2018; 10:00 horas
Segunda Etapa: Resultado de la evaluación técnica-comercial y apertura de proposiciones económicas	02-julio-2018; 10:00 horas
Notificación de fallo	06-julio-2018; 17:00 horas

- Este concurso abierto se llevará a cabo a través de medios electrónicos en el "Sistema de Contrataciones Electrónicas de Pemex" (SISCEP).
- Podrán participar (personas físicas o morales) mexicanas o extranjeras y, en su caso, los bienes a ofertar sean de origen nacional o de países con los que, los Estados Unidos Mexicanos tenga celebrado un Tratado de Libre Comercio.
- Para mayor información, podrán consultar las bases de concurso que estarán a disposición de los interesados a partir de la publicación de la convocatoria, en el Portal de Internet, en la dirección electrónica: http://www.pemex.com/procura/procedimientos-de-contratación/concursosabiertos/Paginas/default.aspx.

COATZACOALCOS, VER., A 12 DE JUNIO DE 2018.
SUBGERENTE
ING. SERGIO ANDRES VILCHIS RIOS
RUBRICA.

(R.- 468625)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS
DIRECCION OPERATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
COORDINACION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO PARA EXPLORACION Y PRODUCCION
GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA SERVICIOS A LA EXPLOTACION Y PERFORACION

CONVOCATORIA

Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 75 y 77 de la Ley de Petróleos Mexicanos; 13, 19 y 20, de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias, y Numeral IV.1.4, de los Lineamientos Generales de Procura y Abastecimiento, a nombre y por cuenta y orden de Pemex Exploración y Producción Empresa Productiva Subsidiaria, convoca a los interesados a participar en el Concurso Abierto Electrónico Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos que contengan un Capítulo de compras del Sector Público, que se detalla a continuación:

Concurso Abierto Electrónico Internacional TLC número PEP-CAT-O-GCSEYP-085-55111-O085180091, que tiene por objeto la: **"Obra electromecánica, recuperación de cable eléctrico submarino, interconexiones a proceso y sistemas de seguridad, en plataformas marinas de los campos Ayatsil y Ku, en la Sonda de Campeche, Golfo de México",** de acuerdo a lo siguiente:

Evento	Fecha y hora
Notificación de aclaraciones de dudas a las bases de contratación	26 de junio de 2018, 10:00 hrs.
Presentación de propuestas y apertura de propuestas técnicas	24 de julio de 2018, 10:30 hrs.
Notificación del fallo del concurso	14 de agosto de 2018, 17:30 hrs.

- Este concurso abierto se llevará a cabo a través de medios electrónicos en el "Sistema Electrónico de Contrataciones" (SISCeP).
- Unicamente pueden participar personas físicas o morales mexicanas o de países con los que los Estados Unidos Mexicanos tenga celebrado un Tratado de Libre Comercio con disposiciones en materia de compras del sector público.
- La solicitud de inscripción y las propuestas deberán presentarse en idioma español.
- Para mayor información, las bases de Concurso estarán a disposición de los interesados a partir de la publicación de la convocatoria en el Portal de Internet http://www.pemex.com/procura/procedimientos-de-contratación/concursosabiertos/Paginas/Pemex-Exploración-y-Producción.aspx.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 12 DE JUNIO DE 2018.
SEGUN OFICIO NUM. DCAS-DOPA-CPAEP-GCSEP-614-2016 DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2016
E.D. DE LA SUBGERENCIA DE CONTRATACION DE CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA
LIC. ARTEMIO J. TIJERINA TORRES
RUBRICA.

(R.- 468617)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION OPERATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
COORDINACION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO PARA TRANSFORMACION INDUSTRIAL
GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PRODUCCION, COMERCIALIZACION Y CONFIABILIDAD
SUBGERENCIA DE CONTRATACION PARA PETROQUIMICA Y GAS

CONVOCATORIA

Que se realiza de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 13, 17, 19, 20 segundo párrafo fracción III, de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias, numeral IV.1.5 inciso b) de los Lineamientos Generales de Procura y Abastecimiento, numeral II.8.1 segundo párrafo inciso a), subinciso i) de las Políticas y Lineamientos para Procura y Abastecimiento y de conformidad con los Tratados de Libre Comercio que contienen un capítulo de compras del sector público, suscritos por los Estados Unidos Mexicanos y demás disposiciones aplicables, a nombre y por cuenta y orden de PEMEX ETILENO, convoca a los interesados a participar en el Concurso Abierto Electrónico que se detalla a continuación:

Concurso Abierto Electrónico Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, **No. PETIL-CAT-B-GCPCYC-E00-49591-0010179374-18-1**, para la adquisición de **"PEROXIDO DE DI-ISONONANOILO AL 37.5% ± 0.5% EN PESO (Catalizador K)"**, de acuerdo a lo siguiente:

Evento	Fecha y Hora
Junta de aclaraciones a las bases	18-junio de 2018; 09:00 horas
Primera etapa: Presentación y apertura de proposiciones técnicas, comerciales	02 -julio -2018; 09:00 horas
Segunda Etapa: Resultado de la evaluación técnica y apertura de proposiciones económicas	13- julio -2018; 09:00 horas
Notificación de fallo	18- julio -2018; 18:00 horas

- Este concurso abierto se llevará a cabo a través de medios electrónicos en el "Sistema de Contrataciones Electrónicas de Pemex" (SISCEP).
- Podrán participar (personas físicas o morales) mexicanas o extranjeras y, en su caso, los bienes a ofertar sean de origen nacional o de países con los que, los Estados Unidos Mexicanos tenga celebrado un Tratado de Libre Comercio.
- Para mayor información, podrán consultar las bases de concurso que estarán a disposición de los interesados a partir de la publicación de la convocatoria, en el Portal de Internet, en la dirección electrónica: http://www.pemex.com/procura/procedimientos-de-contratación/concursosabiertos/Paginas/default.aspx.

COATZACOALCOS, VER., A 12 DE JUNIO DE 2018.
SUBGERENTE
ING. SERGIO ANDRES VILCHIS RIOS
RUBRICA.

(R.- 468622)

BANCO DE MEXICO

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. BM-SAFB-18-0019-2

Banco de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 57 y 62, fracción IV de su Ley; en las Normas del Banco de México en Materia de Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes Muebles, así como de Servicios; en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en las demás disposiciones aplicables, convoca a todos los interesados a participar en la LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. BM-SAFB-18-0019-2 con el objeto de adquirir los bienes consistentes en un viscosímetro rotacional y un reómetro; incluyendo su instalación, puesta en marcha y capacitación. El volumen de los bienes y servicios materia de licitación es de un viscosímetro rotacional y un reómetro; incluyendo su instalación, puesta en marcha y capacitación.

Las fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento son las indicadas a continuación:
a) Aclaraciones a la licitación: 18 de junio de 2018.
b) Acto de presentación y apertura de proposiciones: 25 de junio de 2018.
c) Comunicación del fallo: 13 de julio de 2018.
La convocatoria respectiva, fue publicada el día 06 de Junio de 2018, en el Portal de Contrataciones Banxico (POC Banxico), ubicado en la página de internet del Banco https://www.banxico.org.mx/PortalProveedores/

CIUDAD DE MEXICO, A 6 DE JUNIO DE 2018.
BANCO DE MEXICO

SUBGERENTE DE ABASTECIMIENTO A FABRICA DE BILLETES	ANALISTA DE CONTRATACIONES DE LA OFICINA DE CONTRATACIONES PARA FABRICA DE BILLETES
ING. MANUEL FLORES ZARZA	**LIC. YAEL JACQUELINE IZQUIERDO ORTEGA**
RUBRICA.	RUBRICA.

Firmado electrónicamente con fundamento en los artículos 8, 10 y 27 Bis del Reglamento Interior del Banco de México; Segundo del Acuerdo de Adscripción de sus Unidades Administrativas, y en los artículos 2, fracción IX y 6, primer párrafo, de las Normas del Banco de México en Materia de Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes Muebles, así como de Servicios.

(R.- 468442)

BANCO DE MEXICO

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL EN MATERIA DE OBRA INMOBILIARIA No. BM-SAIG-CO-18-0026-1

Banco de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 57 y 62, fracción IV de su Ley, en las Normas del Banco de México en materia de obra inmobiliaria y servicios relacionados con la misma, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en las demás disposiciones aplicables, convoca a todos los interesados a participar en la LICITACION PUBLICA NACIONAL No. BM-SAIG-CO-18-0026-1, para la realización de la obra consistente en los trabajos de adaptaciones de accesibilidad en los Módulos I, III, IV, V, VII del Complejo Legaria, incluyendo el suministro de los bienes, así como de los materiales e insumos que se requieran para su realización. El volumen de obra materia de licitación es el que se señala en los alcances de la convocatoria.

Las fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento son las indicadas a continuación:
a) Respuesta de aclaraciones a la licitación: 22 de Junio de 2018.
b) Presentación y apertura de proposiciones: 29 de Junio de 2018.
c) Comunicación del fallo: 27 de Julio de 2018.
La convocatoria respectiva, fue publicada el día 08 de Junio de 2018, en el Portal de Contrataciones Banxico (POC Banxico) ubicado en la página de internet del Banco: https://www.banxico.org.mx/PortalProveedores/.

CIUDAD DE MEXICO, A 12 DE JUNIO DE 2018.
BANCO DE MEXICO

SUBGERENTE DE ABASTECIMIENTO DE INMUEBLES Y GENERALES	ANALISTA DE LICITACIONES
LIC. CLAUDIA CASAS MONTEALEGRE	**LIC. ADRIANA ARANDA GARCIA**
RUBRICA.	RUBRICA.

Firmado electrónicamente con fundamento en los artículos 8, 10 y 27 Bis del Reglamento Interior del Banco de México; Segundo del Acuerdo de Adscripción de sus Unidades Administrativas así como 2, fracción IX, y 7 primer párrafo de las Normas del Banco de México en materia de obra inmobiliaria y servicios relacionados con la misma.

(R.- 468636)

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

CONVOCATORIA No. 002

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con las Normas en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta, cuya convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx o bien en: Avenida de los Insurgentes poniente 77, Colonia centro, C.P. 63000, en la ciudad de Tepic, Tepic, Nayarit, entre calle Veracruz sur y calle Puebla sur, calle Eulogio Parra poniente, México, teléfono: 01(311) 129-6260, ext. 6252, los días de lunes a viernes en horario de 09:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional Mixta No. LO-040100993-E3-2018

Descripción de la licitación	Adecuación de terreno para estacionamiento del inmueble de la Coordinación Estatal Nayarit, ubicado en Avenida de los Insurgentes 77 Poniente, Colonia Centro, en la Ciudad de Tepic, Nayarit
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	12/06/2018
Visita a instalaciones	20/06/2018, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	20/06/2018, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	27/06/2018, 09:00 horas

AGUASCALIENTES, AGS., MEXICO, A 12 DE JUNIO DE 2018.

DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

VICTOR MANUEL RODRIGUEZ SILVA

RUBRICA.

(R.- 468545)

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

CONVOCATORIA No. 003

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con las Normas en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta, cuya convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx o bien en: Avenida Héroe de Nacozari Sur número 2301, puerta 2, nivel basamento, Fraccionamiento Jardines del Parque, C.P. 20276, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, Aguascalientes, entre Calle INEGI, Avenida del Lago y Avenida Paseo de las Garzas, teléfono: 01(449) 910-5300, ext. 5250, los días de lunes a viernes en horario de 09:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional Mixta No. LO-040100993-E4-2018

Descripción de la licitación	Adecuación del espacio físico ubicado en la puerta 1 y 11 Nivel Basamento, para uso de oficinas, en el Edificio Sede del INEGI, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	12/06/2018
Visita a instalaciones	22/06/2018, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	22/06/2018, 10:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	29/06/2018, 09:00 horas

AGUASCALIENTES, AGS., MEXICO, A 12 DE JUNIO DE 2018.

DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

VICTOR MANUEL RODRIGUEZ SILVA

RUBRICA.

(R.- 468547)

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con las Normas en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-040100992-E3-2018, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien, en: Avenida Héroe de Nacozari Sur No. 2301, Fraccionamiento Jardines del Parque, C.P. 20276, Aguascalientes, Aguascalientes, teléfono: (449) 910-53-00 extensiones 4968 y 5653, los días de lunes a viernes, en horario de 09:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de Sombreros
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	05/06/2018
Junta de aclaraciones	13/06/2018, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	20/06/2018, 10:00 horas

AGUASCALIENTES, AGS., MEXICO, A 12 DE JUNIO DE 2018.

DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

VICTOR MANUEL RODRIGUEZ SILVA

RUBRICA.

(R.- 468337)

MUNICIPIO DE CALVILLO DE AGUASCALIENTES

SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número **LA-801003999-E4-2018**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: Departamento de Recursos Materiales oficina ubicada en Palacio Municipal s/n, colonia Centro, C.P. 20800, Calvillo, Aguascalientes, teléfono: 01 (495)956-00-39 Ext. 5016, los días hábiles del 06 al 17 de junio del año 2018 de las 9:00 a 14:00 horas. El presente procedimiento se realiza con plazo recortado.

Descripción de la licitación	ADQUISICION DE VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	06/06/2018
Junta de aclaraciones	12/06/2018, 12:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	18/06/2018, 09:00 horas

CALVILLO, AGS., A 12 DE JUNIO DE 2018.

SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

L.A.E. JOSE ANTONIO CARBAJAL ALONSO

RUBRICA.

(R.- 468441)

ESCUELA NORMAL DE AGUASCALIENTES

DIRECCION GENERAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número **LA-901018984-E1-2018**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para su consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: Av. Paseo de la Cruz 904, Infonavit. IV Centenario, C.P. 20260, Aguascalientes, Ags., teléfono: 01 (449) 915 15 74 ext. 106 y fax. 01 (449) 918 29 20, los días del 12 al 26 de junio del año en curso de las 8:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de Equipo de Cómputo, Mobiliario y Consumibles
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	12/06/2018
Junta de aclaraciones	19/06/2018, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	28/06/2018, 10:00 horas
Fallo	02/07/2018, 10:00 horas

AGUASCALIENTES, AGS., A 12 DE JUNIO DE 2018.

DIRECTORA GENERAL

LIC. TERESA DE JESUS RAMIREZ GOMEZ

RUBRICA.

(R.- 468541)

XXII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES DE OFICIALIA MAYOR

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Presencial Número 001/2018, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: Carretera Transpeninsular 6500-A Ex Ejido Chapultepec de la ciudad de Ensenada, B.C. C.P. 22785 teléfono: 01 (646) 172-34-15, los días 12 de Junio al 20 de Junio del año en curso de las 8:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de Uniformes de Policía
Lugar de entrega	Dirección de Seguridad Pública Municipal de Ensenada, B.C. (el domicilio se detalla en la convocatoria)
Fecha de publicación en CompraNet	12 de Junio de 2018
Junta de aclaraciones	20 de Junio de 2018 a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26 de junio de 2018 a las 10:00 horas
Fallo	27 de junio de 2018 a las 12:00 horas

ENSENADA BAJA CALIFORNIA, A 12 DE JUNIO DE 2018.

JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES DE OFICIALIA MAYOR

LIC. SANDRA MELGOZA BOJORQUEZ

RUBRICA.

(R.- 468460)

XXII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES DE OFICIALIA MAYOR

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Presencial Número 002/2018, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: Carretera Transpeninsular 6500-A Ex Ejido Chapultepec de la ciudad de Ensenada, B.C. C.P. 22785 teléfono: 01 (646) 172-34-15, los días 12 de Junio al 20 de Junio del año en curso de las 8:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de Chalecos Balísticos
Lugar de entrega	Dirección de Seguridad Pública Municipal de Ensenada, B.C. (el domicilio se detalla en la convocatoria)
Fecha de publicación en CompraNet	12 de Junio de 2018
Junta de aclaraciones	20 de Junio de 2018 a las 11:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26 de junio de 2018 a las 11:00 horas
Fallo	27 de junio de 2018 a las 12:30 horas

ENSENADA, BAJA CALIFORNIA, A 12 DE JUNIO DE 2018.

JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES DE OFICIALIA MAYOR

LIC. SANDRA MELGOZA BOJORQUEZ

RUBRICA.

(R.- 468458)

XXII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES DE OFICIALIA MAYOR

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Presencial Número 003/2018, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: Carretera Transpeninsular 6500-A Ex Ejido Chapultepec de la ciudad de Ensenada, B.C. C.P. 22785 teléfono: 01 (646) 172-34-15, los días 12 de Junio al 15 de Junio del año en curso de las 8:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de Vehículos para la DSPM
Lugar de entrega	Dirección de Seguridad Pública Municipal de Ensenada, B.C. (el domicilio se detalla en la convocatoria)
Fecha de publicación en CompraNet	12 de Junio de 2018
Junta de aclaraciones	15 de Junio de 2018 a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21 de junio de 2018 a las 11:00 horas
Fallo	22 de junio de 2018 a las 13:00 horas

ENSENADA, BAJA CALIFORNIA, A 12 DE JUNIO DE 2018.

JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES DE OFICIALIA MAYOR

LIC. SANDRA MELGOZA BOJORQUEZ

RUBRICA.

(R.- 468463)

XXII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES DE OFICIALIA MAYOR

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Presencial Número 004/2018, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: Carretera Transpeninsular 6500-A Ex Ejido Chapultepec de la ciudad de Ensenada, B.C. C.P. 22785 teléfono: 01 (646) 172-34-15, los días 12 de Junio al 15 de Junio del año en curso de las 8:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Realización de programa de Prevención del Delito para la DSPM
Lugar de entrega	Dirección de Seguridad Pública Municipal de Ensenada, B.C. (el domicilio se detalla en la convocatoria)
Fecha de publicación en CompraNet	12 de Junio de 2018
Junta de aclaraciones	15 de Junio de 2018 a las 11:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21 de junio de 2018 a las 12:00 horas
Fallo	22 de junio de 2018 a las 13:30 horas

ENSENADA, BAJA CALIFORNIA, A 12 DE JUNIO DE 2018.

JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES DE OFICIALIA MAYOR

LIC. SANDRA MELGOZA BOJORQUEZ

RUBRICA.

(R.- 468461)

COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ENSENADA

SUBDIRECCION TECNICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 002

De conformidad con el Artículo 32 la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria en la cual se establecen las bases en el que se desarrolla el procedimiento y requisitos de participación estará disponible para consulta desde la publicación en CompraNet (http://compranet.gob.mx), o bien en Av. Pedro Loyola # 386 Colonia Carlos Pacheco (Planta de Tratamientos de Aguas Residuales el Gallo), código postal 22880, Ensenada Baja California, oficinas de Obras, teléfono 646-173-44-71 y 646-120-00-97, de Lunes a Viernes,
en el horario de 8:00 a 14:00 horas, los días del 12 de Junio al 28 de Junio del año en curso.

Objeto de la Licitación	**Construcción de red de alcantarillado sanitario en la col. Pedro Soto de la localidad Vicente Guerrero, municipio de Ensenada, B.C. (1ra etapa)**
Volumen de Obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
No. Procedimiento	LO-902024983-E6-2018
No. Contrato	APAUR-CESPE-2018-014-OP-LP
Fecha de publicación en compraNET	12 de Junio 2018
Visita al lugar de los trabajos	15 de Junio 2018, 08:00 Horas
Junta de aclaraciones	19 de Junio 2018, 09:00 Horas
Presentación y apertura de proposiciones	27 de Junio 2018, 09:00 Horas
Fecha del Fallo	03 de Julio 2018, 11:00 Horas
Fecha Firma del Contrato	06 de Julio 2018, 11:00 Horas

Objeto de la Licitación	**Construcción de red de alcantarillado sanitario en la col. Reforma de la localidad Vicente Guerrero, municipio de Ensenada, B.C. (1ra etapa)**
Volumen de Obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
No. Procedimiento	LO-902024983-E7-2018
No. Contrato	APAUR-CESPE-2018-015-OP-LP
Fecha de publicación en compraNET	12 de Junio 2018
Visita al lugar de los trabajos	15 de Junio 2018, 08:00 Horas
Junta de aclaraciones	19 de Junio 2018, 10:00 Horas
Presentación y apertura de proposiciones	27 de Junio 2018, 12:00 Horas
Fecha del Fallo	03 de Julio 2018, 12:00 Horas
Fecha Firma del Contrato	06 de Julio 2018, 12:00 Horas

Objeto de la Licitación	**Construcción de línea de interconexión tanque Gómez Morín a tanque 89 parte alta, en Ensenada, B.C.**
Volumen de Obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
No. Procedimiento	LO-902024983-E8-2018
No. Contrato	APAUR-CESPE-2018-016-OP-LP
Fecha de publicación en compraNET	12 de Junio 2018
Visita al lugar de los trabajos	18 de Junio 2018, 08:00 Horas
Junta de aclaraciones	20 de Junio 2018, 09:00 Horas
Presentación y apertura de proposiciones	28 de Junio 2018, 09:00 Horas
Fecha del Fallo	03 de Julio 2018, 13:00 Horas
Fecha Firma del Contrato	06 de Julio 2018, 13:00 Horas

Objeto de la Licitación	**Equipamiento y electrificación de pozo, construcción de tanque y colocación de toma comunal para abastecimiento de agua potable de la comunidad Arroyo de León (Ejido Kiliwas) (2da. etapa), Municipio de Ensenada, Baja California**
Volumen de Obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
No. Procedimiento	LO-902024983-E9-2018
No. Contrato	APARURAL-CESPE-2018-002-OP-LP
Fecha de publicación en compraNET	12 de Junio 2018
Visita al lugar de los trabajos	19 de Junio 2018, 08:00 Horas
Junta de aclaraciones	21 de Junio 2018, 09:00 Horas
Presentación y apertura de proposiciones	28 de Junio 2018, 12:00 Horas
Fecha del Fallo	03 de Julio 2018, 14:00 Horas
Fecha Firma del Contrato	06 de Julio 2018, 14:00 Horas

ATENTAMENTE
ENSENADA, BAJA CALIFORNIA, A 12 DE JUNIO DE 2018.
COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ENSENADA
DIRECTOR GENERAL
ING. CARLOS GONZALO LOYOLA PETERSON
RUBRICA.

(R.- 468634)

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA
SUBSECRETARIA DE CONTROL DE OBRAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA NUMERO 008-2018

La Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas e Infraestructura del Estado de Campeche, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los Artículos 26 fracción I, 27 fracción I, 29, 30 fracción 1, 32 y 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la(s) Licitación(es) Pública(s) Nacional(es), de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional Número LO-904012996-E130-2018	**Construcción de Sala de Juicios Orales Ciudad del Carmen 4a. Etapa.**
Volumen a adquirir	**Los detalles se determinan en la propia convocatoria**
Fecha de publicación en CompraNet	**12 de Junio de 2018**
Visita al lugar de los trabajos	**19 de Junio de 2018 09:00 Hrs.**
Junta de aclaraciones	**21 de Junio de 2018 13:00 Hrs.**
Presentación y apertura de proposiciones	**28 de Junio de 2018 10:00 Hrs.**

Las Bases establecidas en la convocatoria se encuentran disponibles para su consulta en Internet: **www.compranet.funcionpublica.gob.mx**, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Subsecretaría de Control de Obras de la Convocante ubicada en Av. Patricio Trueba de Regil s/n, Colonia San Rafael, C.P. 24090, San Francisco de Campeche, Campeche, teléfono: 981-81-193-00 Extensión 45412 o 45623, en días hábiles de las 09:00 a las 15:00 horas. Los eventos se realizarán en la Sala de Juntas Principal, ubicada en las oficinas de la Convocante.
La visita al sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo el día y hora indicada, siendo el punto de reunión el lugar señalado en las Bases de la Convocatoria.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, A 12 DE JUNIO DE 2018.
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA
ING. EDILBERTO JESUS BUENFIL MONTALVO
RUBRICA.

(R.- 468599)

AVISO AL PÚBLICO

Se comunica que las cuotas por derechos de publicación vigentes a partir del 1 de enero de 2018, son las siguientes:

Espacio	Costo
2/8 de plana	$3,896.00
4/8 de plana	$7,792.00
1 plana	$15,584.00
1 4/8 planas	$23,376.00
2 planas	$31,168.00

Las cuotas por suscripción semestral y venta de ejemplares del Diario Oficial de la Federación, a partir del 1 de enero de 2018, son las siguientes:

Suscripción semestral al público:	$1,413.00
Ejemplar de una sección del día:	$14.00

El precio se incrementará $5.00 por cada sección adicional.

ATENTAMENTE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

H. AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE, CAMPECHE

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE OBRAS PUBLICAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA 001

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales con número **804002999-01-2018 y 804002999-02-2018,** cuyas convocatorias que contienen los lineamientos de participación están disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en la Unidad Administrativa de Obras Públicas del Municipio de Campeche, sita en la Manzana "A" Lote 6 Depto. del 1 al 6 Calle Granizo entre Av. Tormenta y Calle Chubasco, C.P. 24090, Fracciorama 2000, San Francisco de Campeche, Campeche, Teléfono (981) 82-7-54-79 y 82-7-41-63, los días del 12 de junio al 22 de junio de 2018 de las 9:00 a 14:30 horas (en el departamento de Estudios y Costos 3er. Piso, núm. 6).

No. de Licitación: 804002999-01-2018

Descripción de la licitación	Mejoramiento de Drenaje Pluvial 4 Caminos 1a. Etapa Tramo Km 0+348 al Km 0+789 en la Colonia 4 Caminos, en San Francisco de Campeche.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	12/06/2018
Visita a instalaciones	15/06/2018, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	18/06/2018, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25/06/2018, 09:30 horas

No. de Licitación: 804002999-02-2018

Descripción de la licitación	Construcción y Mejoramiento de Drenaje Pluvial 4 Caminos 1a. Etapa Tramo Km 0+789 al Km 1+300 en la Colonia 4 Caminos, en San Francisco de Campeche.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	12/06/2018
Visita a instalaciones	15/06/2018, 12:00 horas
Junta de aclaraciones	18/06/2018, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25/06/2018, 12:00 horas

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A 12 DE JUNIO DE 2018.

TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE OBRAS PUBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE

RESPONSABLE DE LA PUBLICACION

ARQ. FELIPE ANTONIO JIMENEZ SILVA

RUBRICA.

(R.- 468579)

ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO

DELEGACION ALVARO OBREGON

DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 004-2018

De conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 31 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la(s) Licitación(es) Pública(s) Nacional(es) No. 30001133-021-2018, cuyas bases de participación se encuentran disponibles para su consulta en la dirección electrónica http://compranet.gob.mx, o bien, estarán disponibles para su registro de participación en: la Jefatura de la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, sita en Calle Canario esq. Calle 10, Col. Tolteca, delegación Alvaro Obregón, C.P. 01150, Ciudad de México, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria de 10:00 a 14:00 horas en días hábiles.

Descripción de la licitación No. 30001133-021-2018	TRABAJOS DE REHABILITACION DE PAVIMENTACIONES EN VIALIDADES SECUNDARIAS UBICADAS EN LAS CALLES FRANCISCO P. MIRANDA ENTRE PERIFERICO Y ALTA TENSION Y PROLONGACION RIO MIXCOAC ENTRE ALTA TENSION Y AVENIDA LOMAS DE PLATEROS DE LA COLONIA LOMAS DE PLATEROS, DENTRO DEL PERIMETRO DELEGACIONAL.
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en las bases de la convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	12/06/2018.
Visita de Obra	18/06/2018 a las 10:00 horas.
Junta de Aclaraciones	19/06/2018 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26/06/2018 a las 10:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 7 DE JUNIO DE 2018.

DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO EN EL ORGANO POLITICO ADMINISTRATIVO EN ALVARO OBREGON

ING. ABEL GONZALEZ REYES

RUBRICA.

(R.- 468576)

ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO

ORGANO POLITICO ADMINISTRATIVO EN VENUSTIANO CARRANZA
DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA NO. 007/18

El Organo Político Administrativo en Venustiano Carranza por conducto de Adolfo Hernández García, Director General de Obras y Desarrollo Urbano, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 38 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México, los artículos 27 y 31 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 34 de su Reglamento, el artículo 126 del Reglamento Interior de la Administración Pública de la Ciudad de México y el artículo 4 del Acuerdo por el que se delegan a los Directores Generales de la Delegación Venustiano Carranza las Facultades que se indican, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la Licitación Pública de carácter Nacional para la contratación en la modalidad de Obra Pública a Precios Unitarios, de los siguientes trabajos:

No. de Licitación	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones	Fallo
3000-1061-011-18	14 de junio de 2018 14:00 hrs	18 de junio de 2018 10:00 hrs	21 de junio de 2018 10:00 hrs	27 de junio de 2018 10:00 hrs	29 de junio de 2018 11:00 hrs
Descripción de la Obra y Ubicación de los Trabajos		**Firma del Contrato**	**Fecha de Inicio**		**Fecha de Terminación**
Rehabilitación de Banquetas y Guarniciones en la Colonia Jardín Balbuena de la Delegación Venustiano Carranza. (Fondo para el Fortalecimiento Financiero I)		02 de julio de 2018	03 de julio de 2018		31 de octubre de 2018

No. de Licitación	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones	Fallo
3000-1061-012-18	14 de junio de 2018 14:00 hrs	18 de junio de 2018 12:00 hrs	21 de junio de 2018 12:00 hrs	27 de junio de 2018 13:00 hrs	29 de junio de 2018 13:00 hrs
Descripción de la Obra y Ubicación de los Trabajos		**Firma del Contrato**	**Fecha de Inicio**		**Fecha de Terminación**
Rehabilitación de Banquetas y Guarniciones en las Colonias Valentín Gómez Farías, Federal, Ignacio Zaragoza, Merced Balbuena, Alvaro Obregón, Cuchilla Pantitlán, Adolfo López Mateos, Arenal 2a. Sección, Arenal 3a. Sección y Amp. Aviación Civil de la Delegación Venustiano Carranza. (Fondo para el Fortalecimiento Financiero I).		02 de julio de 2018	03 de julio de 2018		31 de octubre de 2018

No. de Licitación	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones	Fallo
3000-1061-013-18	14 de junio de 2018 14:00 hrs	18 de junio de 2018 14:00 hrs	21 de junio de 2018 14:00 hrs	27 de junio de 2018 17:00 hrs	29 de junio de 2018 14:00 hrs
Descripción de la Obra y Ubicación de los Trabajos		**Firma del Contrato**	**Fecha de Inicio**		**Fecha de Terminación**
Rehabilitación de Banquetas y Guarniciones en las Colonias Damián Carmona, Romero Rubio, 20 de Noviembre y Moctezuma 2a Sección de la Delegación Venustiano Carranza. (Fondo para el Fortalecimiento Financiero I).		02 de julio de 2018	03 de julio de 2018		31 de octubre de 2018

No. de Licitación	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones	Fallo
3000-1061-014-18	14 de junio de 2018 14:00 hrs	19 de junio de 2018 10:00 hrs	22 de junio de 2018 10:00 hrs	28 de junio de 2018 10:00 hrs	03 de julio de 2018 11:00 hrs
Descripción de la Obra y Ubicación de los Trabajos		**Firma del Contrato**	**Fecha de Inicio**		**Fecha de Terminación**
Rehabilitación de Carpeta Asfáltica en las Calles de las Colonias 1o. de Mayo, Amp. Simón Bolívar y Simón Bolívar de la Delegación Venustiano Carranza. (Fondo para el Fortalecimiento Financiero I)		04 de julio de 2018	05 de julio de 2018		31 de octubre de 2018

No. de Licitación	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones	Fallo
3000-1061-015-18	14 de junio de 2018 14:00 hrs	19 de junio de 2018 12:00 hrs	22 de junio de 2018 12:00 hrs	28 de junio de 2018 13:00 hrs	03 de julio de 2018 13:00 hrs
Descripción de la Obra y Ubicación de los Trabajos		**Firma del Contrato**	**Fecha de Inicio**		**Fecha de Terminación**
Rehabilitación de Carpeta Asfáltica en las Colonias Fraccionamiento Ind. Puerto Aéreo, Artes Gráficas, Sevilla, Magdalena Mixiuhca, Jamaica, Lorenzo Boturini y Santa Cruz Aviación de la Delegación Venustiano Carranza. (Fondo para el Fortalecimiento Financiero I)		04 de julio de 2018	05 de julio de 2018		31 de octubre de 2018

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

1.- La Convocatoria se encuentra disponible para consulta y su obtención en Internet: http://compranet.gob.mx, a partir del 12 de junio de 2018 de forma gratuita, debiéndose comprobar el registro en el procedimiento mediante los enteros que genera el sistema para que le sea entregada la información y documentación que corresponda para la elaboración de las propuestas, incluyendo el Catálogo de Conceptos, quedando de esta manera el interesado inscrito, teniendo derecho a presentar su proposición. En caso de adquisición directa, en la Subdirección Técnica, sita en Francisco del Paso y Troncoso No. 219, Colonia Jardín Balbuena, Código Postal 15900, Ciudad de México; a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, con el siguiente horario: de 10:00 a 14:00 horas con un costo de $2,000.00. La forma de pago de las bases se hará mediante la presentación de cheque certificado o de caja a favor del **GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO SRIA DE FINANZAS O TESORERIA**, con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en la Ciudad de México.

2.- Los requisitos generales que deberán ser cubiertos son: solicitud de inscripción a las licitaciones que interesen, en papel membretado de la empresa, con datos actualizados (Domicilio, Teléfono, Fax, Representante legal, etc.), Constancia de Registro de Concursante del Gobierno de la Ciudad de México, declaración anual 2017 y parciales a la fecha. Se presentarán originales de la documentación antes descrita, para su revisión y cotejo y una copia simple ante la Subdirección Técnica quien habiendo comprobado que los requisitos están correctos emitirá una Orden de Cobro con la que el interesado acudirá a la J.U.D. de Caja y Tesorería delegacional quien le recibirá el o los pagos expidiendo el o los recibos correspondientes. Con estos recibos, el interesado acudirá a la Subdirección Técnica quien le hará entrega de las Bases de Licitación, sus anexos y el Catálogo de Conceptos, quedando de esta manera el interesado inscrito y registrado, teniendo derecho a presentar su proposición.

3.- Todas las Licitaciones son Nacionales y el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será el español, cotizándose en peso mexicano.

CIUDAD DE MEXICO, A 12 DE JUNIO DE 2018.
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
ADOLFO HERNANDEZ GARCIA
RUBRICA.

(R.- 468628)

AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MEXICO

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta Abierta No. LA-011C00999-E104-2018, cuya Convocatoria, que contiene las bases de participación, está disponible para consulta en http://compranet.gob.mx o bien directamente en Paseo de la Reforma núm. 122, piso 12, Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600, del 6 al 20 de junio de 2018 de las 09:00 a las 15:00 hrs.

Descripción de la licitación	CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES PARA EDIFICIOS Y PLANTELES EDUCATIVOS DE LA AEFCM 2018
Los bienes a Contratar (volumen a adquirir)	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	06/05/18
Junta de aclaraciones	14/06/18 11:00 horas
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	21/06/18 11:00 horas

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta Abierta No. LA-011C00999-E105-2018, cuya Convocatoria, que contiene las bases de participación, está disponible para consulta en http://compranet.gob.mx o bien directamente en Paseo de la Reforma núm. 122, piso 12, Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600, del 6 al 20 de junio de 2018 de las 09:00 a las 15:00 hrs.

Descripción de la licitación	CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS (FUMIGACION) PARA EL EJERCICIO 2018, PARA LOS PLANTELES OFICIALES DE EDUCACION BASICA Y NORMALES DE LA AEFCM
Los bienes a Contratar (volumen a adquirir)	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	06/05/18
Junta de aclaraciones	14/06/18 17:00 horas
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	21/06/18 17:00 horas

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta Abierta No. LA-011C00999-E106-2018, cuya Convocatoria, que contiene las bases de participación, está disponible para consulta en http://compranet.gob.mx o bien directamente en Paseo de la Reforma núm. 122, piso 12, Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600, del 6 al 21 de junio de 2018 de las 09:00 a las 15:00 hrs.

Descripción de la licitación	CONTRATACION ABIERTA PARA EL SUMINISTRO Y ENTREGA EN SITIO DE ARTICULOS Y BIENES PARA EL MECANISMO ANUAL DE NECESIDADES (MANE), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, PARTIDA 21101 (MATERIALES Y UTILES DE OFICINA), REQUERIDOS PARA LAS DIVERSAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MEXICO (AEFCM)
Los bienes a Contratar (volumen a adquirir)	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	06/05/18
Junta de aclaraciones	15/06/18 11:00 horas
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	22/06/18 11:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 6 DE JUNIO DE 2018.
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
DR. JOAQUIN F. GUZMAN LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 468430)

MUNICIPIO DE PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA DE ZARAGOZA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

LA-805025987-E1-2018

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Presencial Número LA-805025987-E1-2018, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en La Dirección de Egresos de la Tesorería Municipal, ubicada en la planta alta de la Calle. Monterrey y Av. 16 de Septiembre S/N., Colonia, Las Fuentes, C.P. 26010, teléfono: 878 782 66 66 ext. 1218, los días del 12 al 18 de junio del 2018 de las 9:00 a.m. a las 13:00 hrs.

Descripción de la Licitación	ADQUISICION DE UNIFORMES Y ACCESORIOS PARA ELEMENTOS DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	12/06/2018, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	19/06/2018, 10:00:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	27/06/2018, 10:00:00 horas

PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA DE ZARAGOZA. A 12 DE JUNIO DE 2018.

TESORERO MUNICIPAL

LIC. IGNACIO GUAJARDO GALINDO

RUBRICA.

(R.- 468410)

GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

RESUMEN DE CONVOCATORIA 010-18

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas número LO-906004999-E70-2018, LO-906004999-E71-2018, LO-906004999-E72-2018, LO-906004999-E73-2018, LO-906004999-E74-2018, LO-906004999-E75-2018 y LO-906004999-E76-2018, Cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta e inscripción en Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx o bien sólo para consulta en: Bulevar Camino Real # 435, col. Morelos, C.P. 28010, Colima, tel. 313 01 50.

Descripción licitación LO-906004999-E70-2018	Construcción de Rampas, Pasacalles y Banquetas para la Accesibilidad en los Municipios de Colima, Coquimatlán, Comala, Ixtlahuacán, Manzanillo, Tecomán y Villa de Alvarez (Colima)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	12/06/2018
Visita a instalaciones	19/06/2018, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	20/06/2018, 09:00 horas
Presentación apertura de proposiciones	26/06/2018, 09:00 horas

Descripción licitación LO-906004999-E71-2018	Construcción de Rampas, Pasacalles y Banquetas para la Accesibilidad en los Municipios de Colima, Coquimatlán, Comala, Ixtlahuacán, Manzanillo, Tecomán y Villa de Alvarez (Coquimatlán)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	12/06/2018
Visita a instalaciones	19/06/2018, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	20/06/2018, 10:00 horas
Presentación apertura de proposiciones	26/06/2018, 10:20 horas

Descripción licitación LO-906004999-E72-2018	Construcción de Rampas, Pasacalles y Banquetas para la Accesibilidad en los Municipios de Colima, Coquimatlán, Comala, Ixtlahuacán, Manzanillo, Tecomán y Villa de Alvarez (Comala)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	12/06/2018
Visita a instalaciones	19/06/2018, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	20/06/2018, 11:00 horas
Presentación apertura de proposiciones	26/06/2018, 11:40 horas

Descripción licitación LO-906004999-E73-2018	Construcción de Rampas, Pasacalles y Banquetas para la Accesibilidad en los Municipios de Colima, Coquimatlán, Comala, Ixtlahuacán, Manzanillo, Tecomán y Villa de Alvarez (Ixtlahuacán)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	12/06/2018
Visita a instalaciones	19/06/2018, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	20/06/2018, 12:00 horas
Presentación apertura de proposiciones	26/06/2018, 13:00 horas

Descripción licitación LO-906004999-E74-2018	Construcción de Rampas, Pasacalles y Banquetas para la Accesibilidad en los Municipios de Colima, Coquimatlán, Comala, Ixtlahuacán, Manzanillo, Tecomán y Villa de Alvarez (Manzanillo)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	12/06/2018
Visita a instalaciones	19/06/2018, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	20/06/2018, 13:00 horas
Presentación apertura de proposiciones	26/06/2018, 14:20 horas
Descripción licitación LO-906004999-E75-2018	Construcción de Rampas, Pasacalles y Banquetas para la Accesibilidad en los Municipios de Colima, Coquimatlán, Comala, Ixtlahuacán, Manzanillo, Tecomán y Villa de Alvarez (Tecomán)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	12/06/2018
Visita a instalaciones	19/06/2018, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	20/06/2018, 14:00 horas
Presentación apertura de proposiciones	26/06/2018, 18:00 horas

Descripción licitación LO-906004999-E76-2018	Construcción de Rampas, Pasacalles y Banquetas para la Accesibilidad en los Municipios de Colima, Coquimatlán, Comala, Ixtlahuacán, Manzanillo, Tecomán y Villa de Alvarez (Villa de Alvarez)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	12/06/2018
Visita a instalaciones	19/06/2018, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	20/06/2018, 15:00 horas
Presentación apertura de proposiciones	26/06/2018, 19:20 horas

COLIMA, COL., A 12 DE JUNIO DE 2018.
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO
ING. JOSE DE JESUS SANCHEZ ROMO
RUBRICA.

(R.- 468573)

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS

SECRETARIA DE TRANSPORTES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

(PRESENCIAL)

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional presencial número **LA-907016966-E1-2018**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: www.compranet.gob.mx, en www.st.chiapas.gob.mx, o bien en: 11 Poniente Sur número 930, Edificio David, Fraccionamiento Las Terrazas, C.P. 29060, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfono: (01 961) 61 1 19 19, Ext. 27115, los días 12 de junio al 28 de junio del año en curso, de 08:00 a 15:00 horas, en días hábiles.

Concepto de la licitación **Volumen a adquirir**	"Vehículos y Equipo Terrestre" Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	12/06/2018
Junta de aclaraciones	19/06/2018 11:00 horas
Visita a instalaciones	No Habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	28/06/2018 11:00 horas

TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, A 12 DE JUNIO DE 2018.

SECRETARIO DE TRANSPORTES

ALVARO ROBLES CAMERAS

RUBRICA.

(R.- 468555)

SECRETARIA DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO DE CHIAPAS

OFICINA DEL C. SECRETARIO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

PRESENCIAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número **LA-907003970-E1-2018**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: www.compranet.gob.mx, en www.fpchiapas.gob.mx/licitaciones o bien en: Boulevard Los Castillos, número 410, primer piso, Fraccionamiento Montes Azules, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfono: (01 961) 61 87530, Ext. 22237 o 22238, los días 12 de Junio al 15 de Junio del año en curso, de 08:00 a 15:00 horas, en días hábiles.

Concepto de la licitación	**Mobiliario**
Fecha de publicación en CompraNet	12/06/2018
Junta de aclaraciones	20/06/2018 12:00 horas
Visita a instalaciones	No Habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	28/06/2018 11:00 horas

TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, A 12 DE JUNIO DE 2018.

SECRETARIO DE LA CONTRALORIA GENERAL

Y PRESIDENTE DEL COMITE

C.P. C. HUMBERTO BLANCO PEDRERO

RUBRICA.

(R.- 468466)

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

COMISION NACIONAL DE AGUA - SEMARNAT
JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
DIRECCION TECNICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL 008

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional para la adjudicación de un contrato de obra pública sobre la base de precio unitario y tiempo determinado, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, disponibles para consulta en Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx o bien en la Coordinación de Licitaciones de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, ubicada en Ave. Teófilo Borunda No. 500, Col. Centro, C.P. 31000, en la Cd. de Chihuahua, Chih., teléfono (614) 439-3500 Ext. 22024, 22099 y 22140, en días hábiles a partir del 12 de junio de 2018 de 08:00 a 15:00 horas.

Los recursos provienen del **Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA) 2018, Apartado Rural (APARURAL)**

No Licitación	LO-908040997-E24-2018
Descripción de la licitación	Construcción del sistema integral de agua potable, captación, electrificación y equipamiento, potabilización, línea de conducción con 2,571.75 m de tubería P.A.D. de 4" de diámetro, construcción de 2 tanques metálicos elevados a 10 m con una capacidad de 10 m3, red de distribución con 8,264.91 m de tubería de P.A.D. de 2" de diámetro, 4,327.06 m de tubería P.A.D. de 3" de diámetro y 40 tomas domiciliarias en la localidad de Ranchería Ciénega Prieta, Municipio de Guachochi, Chih.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	12 de junio de 2018
Visita de obra	16 de junio de 2018 a las 09:30 horas será en: las oficinas de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Guachochi, ubicada en calle Francisco Villa No. 1, Col. Centro Guachochi, Chihuahua
La primera Junta de aclaraciones será	18 de junio de 2018 a las 08:30 horas será en: Sala de Juntas “Río Conchos” de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, ubicada en Ave. Teófilo Borunda No. 500, Col. Centro, C.P. 31000, en la Cd. de Chihuahua, Chih.
Presentación y apertura de proposiciones	25 de junio de 2018 a las 08:30 horas será en: Sala de Juntas “Río Conchos” de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, ubicada en Ave. Teófilo Borunda No. 500, Col. Centro, C.P. 31000, en la Cd. de Chihuahua, Chih.

No Licitación	LO-908040997-E25-2018
Descripción de la licitación	Construcción del sistema integral de agua potable, captación, equipamiento, potabilización, línea de conducción con 351 ml de tubería de P.A.D. de 2" de diámetro y 24 ml de tubería de fierro galvanizado, construcción de tanque superficial de mampostería de 20 m3 de capacidad, red distribución con 2,466.40 ml de tubería de P.A.D. de 2" de diámetro y 24 ml de tubería de fierro galvanizado, 23 tomas domiciliarias en la localidad El Hormiguero, Municipio de Urique, Chih.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	12 de junio de 2018
Visita de obra	16 de junio de 2018 a las 09:30 horas será en: las oficinas de la Presidencia Municipal de Urique, ubicada en domicilio conocido S/N, en Urique, Chihuahua
La primera Junta de aclaraciones será	18 de junio de 2018 a las 10:30 horas será en: Sala de Juntas “Río Conchos” de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, ubicada en Ave. Teófilo Borunda No. 500, Col. Centro, C.P. 31000, en la Cd. de Chihuahua, Chih.
Presentación y apertura de proposiciones	25 de junio de 2018 a las 10:30 horas será en: Sala de Juntas “Río Conchos” de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, ubicada en Ave. Teófilo Borunda No. 500, Col. Centro, C.P. 31000, en la Cd. de Chihuahua, Chih.

No Licitación	LO-908040997-E26-2018
Descripción de la licitación	Construcción del sistema integral de agua potable, captación, potabilización, línea de conducción con 1,899.02 m de tubería P.A.D. de 3" de diámetro, construcción de un tanque superficial de mampostería de 20 m3 de capacidad, red de distribución con 4,337.82 m de tubería P.A.D. de 2" de diámetro y 125 tomas domiciliarias en la localidad Guapalayna, Municipio de Urique, Chih.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	12 de junio de 2018
Visita de obra	16 de junio de 2018 a las 09:30 horas será en: las oficinas de la Presidencia Municipal de Urique, ubicada en domicilio conocido S/N, en Urique, Chihuahua
La primera Junta de aclaraciones será	18 de junio de 2018 a las 12:30 horas será en: Sala de Juntas "Río Conchos" de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, ubicada en Ave. Teófilo Borunda No. 500, Col. Centro, C.P. 31000, en la Cd. de Chihuahua, Chih.
Presentación y apertura de proposiciones	25 de junio de 2018 a las 12:30 horas será en: Sala de Juntas "Río Conchos" de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, ubicada en Ave. Teófilo Borunda No. 500, Col. Centro, C.P. 31000, en la Cd. de Chihuahua, Chih.

No Licitación	LO-908040997-E27-2018
Descripción de la licitación	Elaboración de 3 proyectos integrales de agua potable en las localidades El Realito, Huiyochi y Ocochochi del Municipio de Bocoyna, Chih.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	12 de junio de 2018
Visita de obra	No se realizará visita al lugar de los trabajos
La primera Junta de aclaraciones será	19 de junio de 2018 a las 08:30 horas será en: Coordinación de Licitaciones de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, ubicada en Ave. Teófilo Borunda No. 500, Col. Centro, C.P. 31000, en la Cd. de Chihuahua, Chih.
Presentación y apertura de proposiciones	26 de junio de 2018 a las 08:30 horas será en: Sala de Juntas "Río Conchos" de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, ubicada en Ave. Teófilo Borunda No. 500, Col. Centro, C.P. 31000, en la Cd. de Chihuahua, Chih.

No Licitación	LO-908040997-E28-2018
Descripción de la licitación	Elaboración de 4 proyectos integrales de agua potable en las localidades de Bacochi, Bocoyna, Chuachi y Lagunitas del Municipio de Guachochi, Chih.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	12 de junio de 2018
Visita de obra	No se realizará visita al lugar de los trabajos
La primera Junta de aclaraciones será	19 de junio de 2018 a las 10:30 horas será en: Coordinación de Licitaciones de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, ubicada en Ave. Teófilo Borunda No. 500, Col. Centro, C.P. 31000, en la Cd. de Chihuahua, Chih.
Presentación y apertura de proposiciones	26 de junio de 2018 a las 10:30 horas será en: Sala de Juntas "Río Conchos" de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, ubicada en Ave. Teófilo Borunda No. 500, Col. Centro, C.P. 31000, en la Cd. de Chihuahua, Chih.

No Licitación	LO-908040997-E29-2018
Descripción de la licitación	Elaboración de 5 proyectos integrales de agua potable en las localidades de Arroyo Tendido, Borregos Quemados, El Durazno de Abajo, La Laja y Los Tarros del Municipio de Guadalupe y Calvo, Chih.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	12 de junio de 2018
Visita de obra	No se realizará visita al lugar de los trabajos

La primera Junta de aclaraciones será	19 de junio de 2018 a las 12:30 horas será en: Coordinación de Licitaciones de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, ubicada en Ave. Teófilo Borunda No. 500, Col. Centro, C.P. 31000, en la Cd. de Chihuahua, Chih.
Presentación y apertura de proposiciones	26 de junio de 2018 a las 12:30 horas será en: Sala de Juntas "Río Conchos" de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, ubicada en Ave. Teófilo Borunda No. 500, Col. Centro, C.P. 31000, en la Cd. de Chihuahua, Chih.

No Licitación	LO-908040997-E30-2018
Descripción de la licitación	Elaboración de proyecto integral de agua potable en la localidad Basigochi del Municipio de Urique, Chih.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	12 de junio de 2018
Visita de obra	No se realizará visita al lugar de los trabajos
La primera Junta de aclaraciones será	19 de junio de 2018 a las 14:30 horas será en: Coordinación de Licitaciones de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, ubicada en Ave. Teófilo Borunda No. 500, Col. Centro, C.P. 31000, en la Cd. de Chihuahua, Chih.
Presentación y apertura de proposiciones	26 de junio de 2018 a las 14:30 horas será en: Sala de Juntas "Río Conchos" de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, ubicada en Ave. Teófilo Borunda No. 500, Col. Centro, C.P. 31000, en la Cd. de Chihuahua, Chih.

Los recursos provienen del **Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA) 2018, Apartado Urbano (APAUR)**

No Licitación	LO-908040997-E31-2018
Descripción de la licitación	Incorporación de pozo profundo, ampliación de red y tomas domiciliarias. consistente en: equipamiento electromecánico, tren de descarga de 6", caseta de operación, equipo de gas cloro en pozo, línea de conducción con 1,799.82 ml de tubería de P.V.C. de 6" de diámetro, línea de alimentación con 1,360.61ml de tubería de P.V.C. de 6" de diámetro, red de distribución con 836.96 ml de tubería de P.V.C. de 3" y 61.88 ml de tubería de P.V.C. de 6" de diámetro, tanque superficial de concreto de 200 m3 de capacidad, 50 tomas domiciliarias de Casas Grandes, Chih.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	12 de junio de 2018
Visita de obra	16 de junio de 2018 a las 11:00 horas será en: las oficinas de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Casas Grandes ubicada en Calle Niños Héroes del Carrizal No. 607, Col. Centro, en Casas Grandes, Chihuahua
La primera Junta de aclaraciones será	18 de junio de 2018 a las 14:30 horas será en: Sala de Juntas "Río Conchos" de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, ubicada en Ave. Teófilo Borunda No. 500, Col. Centro, C.P. 31000, en la Cd. de Chihuahua, Chih.
Presentación y apertura de proposiciones	25 de junio de 2018 a las 14:30 horas será en: Sala de Juntas "Río Conchos" de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, ubicada en Ave. Teófilo Borunda No. 500, Col. Centro, C.P. 31000, en la Cd. de Chihuahua, Chih.

La recepción de proposiciones será en forma documental y por escrito y se hará de forma presencial de acuerdo a lo establecido en el Numeral 27 del ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado por la Secretaría de la Función Pública el día 28 de junio de 2011 en el Diario Oficial de la Federación.

"ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

CHIHUAHUA, CHIH., A 12 DE JUNIO DE 2018.
PRESIDENTE DEL COMITE DE OBRA PUBLICA DE LA JUNTA CENTRAL
DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
ING. XOCHITL PEREZ BLANCO
RUBRICA.

(R.- 468532)

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CIUDAD JUAREZ

COMITE DE ADQUISICIONES, ADJUDICACIONES, CONCESIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

CONVOCATORIA No. 006

RESUMEN DE CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo ordenado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, con fundamento en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones vigentes en la materia, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales en plazo reducido para la "Adquisición de acervo bibliográfico" y "Adquisición de equipo de cómputo, periféricos y software" cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en el departamento de Licitaciones ubicado en el edificio de Rectoría con domicilio en Avenida Plutarco Elías Calles #1210 Nte., Col. Foviste Chamizal, C.P. 32310 en Ciudad Juárez, Chihuahua, México, teléfono (656) 688-22-82, a partir del 12 de junio de 2018, de 09:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional E7-2018

Descripción de la licitación	Adquisición de acervo bibliográfico
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	Martes 12 de junio de 2018
Junta de aclaraciones	Viernes 15 de junio de 2018 a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita
Presentación y apertura de proposiciones	Jueves 21 de junio de 2018 a las 10:00 horas

Licitación pública nacional E8-2018

Descripción de la licitación	Adquisición de equipo de cómputo, periféricos y software
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	Martes 12 de junio de 2018
Junta de aclaraciones	Viernes 15 de junio de 2018 a las 12:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita
Presentación y apertura de proposiciones	Jueves 21 de junio de 2018 a las 12:00 horas

CD. JUAREZ, CHIHUAHUA, MEXICO, A 12 DE JUNIO DE 2018.

PRESIDENTE(A) DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ADJUDICACIONES, CONCESIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

MTRO. GERARDO SANDOVAL MONTES

RUBRICA.

(R.- 468633)

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

SECRETARIA DE HACIENDA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 009/18

LICITACION PUBLICA PRESENCIAL NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Presencial Nacional número LA-908052996-E13-2018 (SH/LPF/010/2018), cuya Convocatoria contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en Venustiano Carranza No. 601, Colonia Obrera, C.P. 31350, Chihuahua, Chihuahua, teléfono: 614-429-33-00 ext. 13544 y fax 614-429-33-00 Ext. 13653, los días Lunes a Viernes de las 9:00 a 15:00 horas.

Número de Licitación	LA-908052996-E13-2018 (SH/LPF/010/2018)
Descripción de la licitación	Contratación del servicio para la realización del programa denominado “Programa de Modernización y Fortalecimiento de Microempresas en el Estado de Chihuahua
Fecha de publicación en Compranet	12/junio/2018
Junta de aclaraciones	20/junio/2018 a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	27/junio/2018 a las 09:00 horas

CHIHUAHUA, CHIH., A 12 DE JUNIO DE 2018.
PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
ING. CAROLINA CORDOVA RASCON
RUBRICA.

(R.- 468307)

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

SECRETARIA DE HACIENDA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 10/18

LICITACION PUBLICA PRESENCIAL INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Presencial Nacional número LA-908052996-E15-2018 (SH/LPF/I/004/2018), cuya Convocatoria contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en Venustiano Carranza No. 601, Colonia Obrera, C.P 31350, Chihuahua, Chihuahua, teléfono: 614-429-33-00 ext. 13544 y fax 614-429-33-00 Ext. 13653, los días Lunes a Viernes de las 9:00 a 15:00 horas.

Número de Licitación	LA-908052996-E15-2018 (SH/LPF/I/04/2018)
Descripción de la licitación	Adquisición de impresora 3D Flash Forge Guider II, para el desarrollo del proyecto denominado “PROGRAMA PARA EL DESARROLLO REGIONAL DE LA FRONTERA EN EL SECTOR AUTOMOTRIZ”
Fecha de publicación en Compranet	12/junio/2018
Junta de aclaraciones	26/junio/2018 a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	02/julio/2018 a las 11:00 horas

CHIHUAHUA, CHIH., A 12 DE JUNIO DE 2018.
PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
ING. CAROLINA CORDOVA RASCON
RUBRICA.

(R.- 468306)

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

SECRETARIA DE HACIENDA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 012/18

LICITACION PUBLICA PRESENCIAL INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Presencial Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número LA-908052996-E16-2018 (SH/LPF/I/005/2018), cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en Venustiano Carranza No. 601, Colonia Obrera, C.P. 31350, Chihuahua, Chihuahua, teléfono: 614-429-33-00 ext. 13544 y fax 614-429-33-00 Ext. 13653, los días Lunes a Viernes de las 9:00 a 15:00 horas.

Número de Licitación	LA-908052996-E16-2018 (SH/LPF/I/005/2018)
Descripción de la licitación	Modernización de la infraestructura tecnológica de la Dirección del Registro Público de la Propiedad y el Notariado
Fecha de publicación en Compranet	12/junio/2018
Junta de aclaraciones	25/junio/2018 a las 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	2/julio/2018 a las 13:00 horas

CHIHUAHUA, CHIH., A 12 DE JUNIO DE 2018.

PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

ING. CAROLINA CORDOVA RASCON

RUBRICA.

(R.- 468444)

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la convocatoria de la licitación pública nacional a precio unitario número **LO-44168001-004-18** que contiene las bases de participación, mismas que estarán disponibles para consulta en CompraNet http://compranet.funcionpublica.gob.mx o bien en: **Boulevard Isidro Fabela Norte No. 900, Col. 3 Caminos, Municipio de Toluca, México, C.P. 50020** teléfono: **01 (722) 2 36 05 90 ext. 2222**, hasta el día previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, de las **9:00** a las **18:00** horas.

No. de Licitación	**LO-44168001-004-18**
Descripción de la licitación	Construcción de espacios para talleres, laboratorios y aulas multiuso, en la UES Universidad Mexiquense del Bicentenario, ubicada en Barrio San Joaquín La Cabecera, Municipio de Ixtlahuaca, México
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	12/06/2018
Junta de aclaraciones	18/06/2018, 10:00 horas
Visita a instalaciones	15/06/2018, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25/06/2018, 17:00 horas

TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, A 12 DE JUNIO DE 2018.

INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA

DIRECTOR GENERAL

MAESTRO GELACIO CARREÑO ROMAN

RUBRICA.

(R.- 468631)

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE MEXICO
DIRECCION GENERAL DE INVERSION Y GESTION

RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta a partir de la publicación de la convocatoria y hasta fecha de la presentación de proposiciones: en Internet: http://compranet.gob.mx o bien; en Irrigación No. 100-A esquina con Av. Independencia Ote., Col. Reforma y Ferrocarriles Nacionales, C.P. 50090, Toluca, México; teléfono 01-722 2159634 y No. Fax 2150267 Ext. 1020, en horario de: 9:00 a 14:00.
El punto de reunión para la Visita a sitio donde se realizarán los trabajos y junta de aclaraciones, será en las oficinas de la Residencia de Construcción Texcoco Norte, ubicada en Tianguis No. 17 Col. Magdalena de los Reyes, Cabecera Municipal los Reyes la Paz, Estado de México C.P. 56640, teléfonos (0155) 58570760, 58570761.
La Presentación y Apertura de Proposiciones, Comunicación del Fallo y Firma del Contrato, se efectuarán en las oficinas de la Dirección General de Inversión y Gestión ubicadas en Avenida Irrigación No. 100-A, Col. Reforma y Ferrocarriles Nacionales, C.P. 50090, Toluca, México.

No. de licitación/Contrato	LO-915114882-E33-2018/CAEM-DGIG-APAUR-033-18-CP
Descripción de la licitación	Construcción de planta potabilizadora del pozo 309X, Ancón, localidad Ancón en el Municipio de La Paz
Lugar en donde se llevarán a cabo los trabajos	Municipio de La Paz
Fecha de publicación de convocatoria en CompraNet	12/06/2018
Visita a sitio donde se realizarán los trabajos	18/06/2018, 11:00 horas
Junta de aclaraciones	18/06/2018, 15:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25/06/2018, 10:00 horas
Comunicación del fallo	28/06/2018, 16:00 horas
Firma del contrato	29/06/2018, 16:00 horas
Fecha estimada de inicio de los trabajos	16 de julio de 2018
Plazo en días naturales	180

No. de licitación/Contrato	LO-915114882-E34-2018/CAEM-DGIG-APAUR-034-18-CP
Descripción de la licitación	Construcción de planta potabilizadora del pozo 318 TX, La Puerta en la Cabecera Municipal (Benefician al Municipio de Nezahualcóyotl), Municipio de La Paz
Lugar en donde se llevarán a cabo los trabajos	Municipio de La Paz
Fecha de publicación de convocatoria en CompraNet	12/06/2018
Visita a sitio donde se realizarán los trabajos	18/06/2018, 11:00 horas
Junta de aclaraciones	18/06/2018, 15:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25/06/2018, 12:00 horas
Comunicación del fallo	28/06/2018, 16:30 horas
Firma del contrato	29/06/2018, 16:30 horas
Fecha estimada de inicio de los trabajos	16 de julio de 2018
Plazo en días naturales	180

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

ATENTAMENTE
TOLUCA, MEXICO, A 12 DE JUNIO DE 2018.
DIRECTOR GENERAL DE INVERSION Y GESTION
MTRO. FRANCISCO NUÑEZ ESCUDERO
RUBRICA.

(R.- 468591)

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE METEPEC
OPDAPAS DEL MUNICIPIO DE METEPEC
RESUMEN DE CONVOCATORIA No.: PC-815054938-E3-2018
LICITACION PUBLICA NACIONAL No.: LO-815054938-E4-2018

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con lo que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Metepec, Estado de México, convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número **LO-815054938-E4-2018**, por la modalidad de Precios Unitarios y Tiempo determinado, cuya convocatoria que contiene las bases de licitación están disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en las oficinas de la Dirección de Operación del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Metepec, ubicadas en la calle José Ma. Morelos No. 227 norte, 1er. Piso, Barrio de Santa Cruz, C.P. 52140, Metepec, Estado de México, tel/fax: (01 722) 208-32-32, en días hábiles del 12 al 20 de junio del año en curso de 9:00 a 14:00 hrs.

Licitación pública nacional número **LO-815054938-E4-2018**

Descripción de la licitación	Perforación, Desarrollo, Aforo y Equipamiento del Pozo Profundo No. 33 “San Carlos II”, Fraccionamiento San Carlos, Metepec, México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en Compranet	12/06/2018
Junta de aclaraciones	18/06/2018, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	18/06/2018, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26/06/2018, 10:00 horas.

METEPEC, MEXICO, A 12 DE JUNIO DE 2018.
DIRECTOR GENERAL
GABRIEL OLVERA HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 468554)

MUNICIPIO DE CUAUTITLAN

CONVOCATORIA

El Municipio de Cuautitlán, Estado de México, de conformidad con las disposiciones que establecen los artículos: 21, 115 fracciones II y IV, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México; 26 fracción I y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; a través de la Subdirección de Adquisiciones y Recursos Materiales convoca a los licitantes interesados a participar en el:

Procedimiento	Objeto de la licitación	Dirección municipal
Licitación Pública Nacional Presencial No. LA-815043956-E4-2018	Adquirir camisolas, gorras y chalecos balísticos para la policía municipal	Calle Alfonso Reyes s/n esquina Venustiano Carranza, colonia Santa María, código postal 54820, Cuautitlán, México.
	Junta de aclaraciones	**Presentación y apertura de proposiciones**
	12 de junio de 2018	19 de junio de 2018

La presente licitación se publicó en CompraNet, el día 07 de junio de 2018.

CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO, A 8 DE JUNIO DE 2018.
SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES Y RECURSOS MATERIALES
SUBDIRECTORA DE ADQUISICIONES Y RECURSOS MATERIALES
LIC. TANIA ODETH JUAREZ VARGAS
RUBRICA.

(R.- 468570)

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE CHICOLOAPAN

DIRECCION DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL NUMERO LA-815029954-E5-2018

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas, que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra para su consulta en: http://compranet.gob.mx, o bien, en el domicilio de la convocante en: Calle Mina número 10, Colonia Cabecera Municipal, Chicoloapan de Juárez, Estado de México, Código Postal 56370, con número de teléfono 5921-6414, los días 07, 08 y 11 de Junio del año en curso de las 9:00 a 15:00 hrs. y cuya información es:

Objeto de la licitación	**PROGRAMA:** Desarrollo de Capacidades en las Instituciones Locales para el diseño de Políticas Públicas destinadas a la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana en temas de Seguridad Pública. **SUBPROGRAMA:** Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana. **DESTINO:** Prevención de Violencia Escolar **PARTIDA GENERICA:** Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos Integrales. **CONCEPTO:** Prevención de Violencia Escolar.
Servicios a prestar	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	07/Junio/2018
Fecha y hora para la visita a las instalaciones	No se realiza
Fecha y hora de la junta de aclaraciones	12/Junio/2018; 16:00 hrs.
Fecha y hora para la presentación y apertura de proposiciones	18/Junio/2018; 10:00 hrs.
Fecha y hora para emitir el fallo	19/Junio/2018; 12:00 hrs.

CHICOLOAPAN, ESTADO DE MEXICO, A 7 DE JUNIO DE 2018.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION

C. VICTOR BRUNO ARRIETA ISLAS

RUBRICA.

(R.- 468467)

COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE MEXICO

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-915027991-N10-2018, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: Joselillo número 11 1er piso Col. El Parque, Naucalpan Estado de México, teléfono: 01 (55) 5395 8758, los días 12 y 13 de junio del año en curso de las 9:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Reequipamiento Electromecánico de Pozos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	12/06/2018
Visita a las Instalaciones	14/06/2018, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	15/06/2018, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22/06/2018, 10:00 horas

NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO, A 12 DE JUNIO DE 2018.
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS Y
PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
ALFREDO PEREZ GUZMAN
RUBRICA.

(R.- 468569)

MUNICIPIO MOROLEON, GUANAJUATO

PRESIDENCIA MUNICIPAL

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. LO-811021976-E3-2018

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número LO-811021976-E3-2018, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Moroleón, Gto., ubicada en Calle Hidalgo No. 30, Zona Centro, C.P. 38800, Teléfono 445 45 89223, los días 12, 13, 14 y 15 de junio de 2018 de las 9:00 a 15:00 horas para obtención y poner a disposición de los licitantes copia del texto de la convocatoria.

Objeto de la Licitación	PAVIMENTACION DE LA CALLE PUREPECHA DE LA LOCALIDAD DE MOROLEON DEL MUNICIPIO DE MOROLEON.
Volumen de Obra	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet	12/Junio/2018
Visita de Obra	18/Junio/2018, 10:00 horas
Junta de Aclaraciones	18/Junio/2018, 11:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	25/Junio/2018, 09:00 horas

MOROLEON, GTO., A 12 DE JUNIO DE 2018.
PRESIDENTE MUNICIPAL
PROF. JORGE LUIS LOPEZ ZAVALA
RUBRICA.

(R.- 468431)

H. AYUNTAMIENTO DE ROMITA, GUANAJUATO

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SUS ADICIONES, MODIFICACIONES Y REGLAMENTO SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LO-811026992-E1-2018, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION Y DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: http://compranet.gob.mx O BIEN EN LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE ROMITA UBICADO EN CARRETERA ROMITA-IRAPUATO KM 1.0 C.P. 36200 ROMITA, GTO. TELEFONO: 01 432 74 5-27-79 O 74 5-27-33 A PARTIR DEL DIA 12 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO DE 9:30 A 15:30 HRS.

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LO-811026992-E1-2018

DESCRIPCION DE LA LICITACION	INFRAESTRUCTURA SOCIAL EN EL ESTADO DE GUANAJUATO (EMPEDRADO CON HUELLAS DE CONCRETO DEL CIRCUITO MATIAS SANCHEZ–EL PITAYO EN LA LOCALIDAD EL CARMEN DE SANCHEZ (LA PONZOÑA)
VOLUMEN A ADQUIRIR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	12 DE JUNIO DEL 2018
JUNTA DE ACLARACIONES	18 DE JUNIO DEL 2018 A LAS 11:00 HRS.
VISITA A INSTALACIONES	18 DE JUNIO DEL 2018 A LAS 10:00 HRS.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	25 DE JUNIO DEL 2018 A LAS 9:00 HRS

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SUS ADICIONES, MODIFICACIONES Y REGLAMENTO SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LO-811026992-E2-2018, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION Y DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: http://compranet.gob.mx O BIEN EN LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE ROMITA UBICADO EN CARRETERA ROMITA - IRAPUATO KM 1.0 C.P. 36200 ROMITA, GTO. TELEFONO: 01 432 74 5-27-79 O 74 5-27-33 A PARTIR DEL DIA 12 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO DE 9:30 A 15:30 HRS.

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LO-811026992-E2-2018

DESCRIPCION DE LA LICITACION	EMPEDRADO CON HUELLAS DE CONCRETO DEL CIRCUITO ACAPULCO–MARGARITAS–PRIMAVERA EN LA LOCALIDAD DE MONTE DE HOYOS, ROMITA, GTO. CALLE PRINCIPAL EN LA LOCALIDAD DE MONTE DE HOYOS, ROMITA.
VOLUMEN A ADQUIRIR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	12 DE JUNIO DEL 2018
JUNTA DE ACLARACIONES	18 DE JUNIO DEL 2018 A LAS 11:00 HRS.
VISITA A INSTALACIONES	18 DE JUNIO DEL 2018 A LAS 10:00 HRS.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	25 DE JUNIO DEL 2018 A LAS 12:00 HRS

ROMITA, GUANAJUATO, A 12 DE JUNIO DE 2018.
MUNICIPIO DE ROMITA
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES
ING. JOSE DE JESUS ESPINOZA RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 468632)

INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DE GUANAJUATO

En el municipio de Silao de la Victoria, Gto., al día 12 del mes de junio de 2018 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a las personas interesadas a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales descritas a continuación, cuya convocatoria contiene las bases de participación que se encuentran disponibles para su consulta en internet en el sitio http://compranet.gob.mx con número de **Unidad Compradora 911049999**. Para los efectos jurídicos a que haya lugar se informa que los actos de Junta de aclaraciones, Apertura de proposiciones y Fallo de adjudicación se celebrarán en la Sala de Juntas "José Vasconcelos" de la Dirección Jurídica de éste Instituto ubicada en: Carretera Guanajuato-Irapuato km. 19, C.P. 36263, Silao de la Victoria, Guanajuato. Las dudas y aclaraciones que pudieran surgir con motivo de la presente convocatoria podrán ser resueltas en el teléfono 01 (472) 2153300 Ext. 520 de lunes a viernes, a partir del día 13 de junio de 2018 y hasta la fecha señalada para la licitación de 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de licitación INIFEG/ESCUELAS AL CIEN/FED/LP/2018-78	"CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA" EN LA PRIMARIA IGNACIO ALLENDE CON C.C.T. 11DPR1992H, UBICADA EN LA LOCALIDAD TOMELOPEZ, EN EL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO. Y "PRIMERA ETAPA DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO, INCLUYE MICROPLANTA" EN EL JARDIN DE NIÑOS EVERARDO HERNANDEZ CON C.C.T. 11DJN0361X, UBICADO EN LA LOCALIDAD SAN ROQUE, EN EL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO.
Publicación en CompraNet	12 de junio de 2018.
Visita al Sitio	El 18 de junio de 2018 a las 13:00 hrs., en la Primaria Ignacio Allende con C.C.T. 11DPR1992H, ubicada en la Localidad Tomelopez, en el Municipio de Irapuato, Gto., y a las 14:00 hrs., en el Jardín de Niños Everardo Hernández con C.C.T. 11DJN0361X, ubicado en La Localidad San Roque, en el Municipio de Irapuato, Gto.
Junta de Aclaraciones	Se llevará a cabo el día 19 del mes de junio de 2018 a las 09:00 hrs.
Apertura de Proposiciones	Se llevará a cabo el día 28 del mes de junio de 2018 a las 09:00 hrs.
Fallo de Adjudicación	Se notificará el día 11 de julio del 2018 a las 14:00 hrs.
Plazo de ejecución	C.C.T. 11DPR1992H - 49 días naturales, inicio aprox. 19/07/2018 y término aprox. 05/09/2018. C.C.T. 11DJN0361X - 56 días naturales, inicio aprox. 19/07/2018 y término aprox. 12/09/2018.

Descripción de licitación INIFEG/ESCUELAS AL CIEN/FED/LP/2018-79	"CONSTRUCCION DE TECHADO (10.0X20.0 MTS) PARA PATIO CIVICO, MAS REHABILITACION Y MANTENIMIENTO" EN LA ESCUELA TELESECUNDARIA NUM. 653 CON C.C.T. 11ETV0672O, UBICADA EN LA LOCALIDAD LOMA PELADA, EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO. Y "PRIMERA ETAPA DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO" EN EL JARDIN DE NIÑOS ROSAURA ZAPATA CON C.C.T. 11DJN0410P, UBICADA EN LA LOCALIDAD SAN JOSE TEMASCATIO, EN EL MUNICIPIO DE SALMANCA, GTO.
Publicación en CompraNet	12 de junio de 2018.
Visita al Sitio	El 18 de junio de 2018 a las 10:40 hrs., en la Escuela Telesecundaria Núm. 653 con C.C.T. 11ETV0672O, ubicada en la Localidad Loma Pelada, en el Municipio de Salamanca, Gto., y a las 09:30 hrs., en el Jardín de Niños Rosaura Zapata con C.C.T. 11DJN0410P, ubicada en la Localidad San José Temascatio, en el Municipio de Salamanca, Gto.
Junta de Aclaraciones	Se llevará a cabo el día 19 del mes de junio de 2018 a las 12:00 hrs.
Apertura de Proposiciones	Se llevará a cabo el día 28 del mes de junio de 2018 a las 12:00 hrs.
Fallo de Adjudicación	Se notificará el día 11 de julio del 2018 a las 14:30 hrs.
Plazo de ejecución	C.C.T. 11ETV0672O - 70 días naturales, inicio aprox. 19/07/2018 y término aprox. 26/09/2018. C.C.T. 11DJN0410P - 56 días naturales, inicio aprox. 19/07/2018 y término aprox. 12/09/2018.

Descripción de licitación INIFEG/ESCUELAS AL CIEN/FED/LP/2018-80	"CONSTRUCCION Y PRIMERA ETAPA DE REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA" EN LA ESCUELA TELESECUNDARIA NUM. 1047 CON C.C.T. 11ETV1047B, UBICADA EN LA LOCALIDAD EL CARMEN EN EL MUNICIPIO IRAPUATO, GTO. "REHABILITACION Y MANTENIMIENTO" EN LA ESCUELA TELESECUNDARIA NUM. 112 CON C.C.T. 11ETV0101Z, UBICADA EN LA LOCALIDAD GUADALUPE DE RIVERA, EN EL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO.
Publicación en CompraNet	12 de junio de 2018.
Visita al Sitio	El 18 de junio de 2018 a las 11:30 hrs., en la Escuela Telesecundaria Núm. 1047 con C.C.T. 11ETV1047B, ubicada en la Localidad el Carmen en el Municipio Irapuato, Gto., y a las 10:30 hrs., en la Escuela Telesecundaria Núm. 112 con C.C.T. 11ETV0101Z, ubicada en la Localidad Guadalupe de Rivera, en el Municipio de Irapuato, Gto.
Junta de Aclaraciones	Se llevará a cabo el día 19 del mes de junio de 2018 a las 15:00 hrs.
Apertura de Proposiciones	Se llevará a cabo el día 28 del mes de junio de 2018 a las 15:00 hrs.
Fallo de Adjudicación	Se notificará el día 11 de julio del 2018 a las 15:00 hrs.
Plazo de ejecución	C.C.T. 11ETV1047B - 63 días naturales, inicio aprox. 19/07/2018 y término aprox. 19/09/2018. C.C.T. 11ETV0101Z - 84 días naturales, inicio aprox. 19/07/2018 y término aprox. 10/10/2018.

Descripción de licitación INIFEG/ESCUELAS AL CIEN/FED/LP/2018-81	"CONSTRUCCION DE LA INFRAESTUCTURA EDUCATIVA" EN EL JARDIN DE NIÑOS ROBERTO OWEN CON C.C.T. 11EJN0374Z, UBICADO EN LA CALLE GARDENIA NUM. 1180, LOS ALAMOS, EN EL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO. "PRIMERA ETAPA DE REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA" EN LA ESCUELA PRIMARIA VICENTE GUERRERO CON C.C.T. 11EPR0154E, UBICADA EN LA CALLE GERANIO NUM. 370, EN LA COLONIA PURISIMA DEL JARDIN, EN EL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO.
Publicación en CompraNet	12 de junio de 2018.
Visita al Sitio	El 18 de junio de 2018 a las 08:30 hrs., en el Jardín de Niños Roberto Owen con C.C.T. 11EJN0374Z, ubicado en la Calle Gardenia Núm. 1180, Los Alamos, en el Municipio de Irapuato, Gto., y a las 09:30 hrs., en la Escuela Primaria Vicente Guerrero con C.C.T. 11EPR0154E, ubicada en la Calle Geranio Núm. 370, en la Colonia Purísima del Jardín, en el Municipio de Irapuato, Gto.
Junta de Aclaraciones	Se llevará a cabo el día 19 del mes de junio de 2018 a las 09:00 hrs.
Apertura de Proposiciones	Se llevará a cabo el día 28 del mes de junio de 2018 a las 09:00 hrs.
Fallo de Adjudicación	Se notificará el día 11 de julio del 2018 a las 14:00 hrs.
Plazo de ejecución	C.C.T. 11EJN0374Z - 63 días naturales, inicio aprox. 19/07/2018 y término aprox. 19/09/2018. C.C.T. 11EPR0154E - 56 días naturales, inicio aprox. 19/07/2018 y término aprox. 12/09/2018.

Descripción de licitación INIFEG/ESCUELAS AL CIEN/FED/LP/2018-90	"PRIMERA ETAPA DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO" EN LA ESCUELA PRIMARIA CON C.C.T. 11DPR3727X, UBICADA EN EL BOULEVARD GUANAJUATO-CARLOS A. OBREGON S/N, EN LA COL. LEON I, EN EL MUNICIPIO DE LEON, GTO.
Publicación en CompraNet	12 de junio de 2018.
Visita al Sitio	El 18 de junio de 2018 a las 10:00 hrs., en la Escuela Primaria con C.C.T. 11DPR3727X, ubicada en el Boulevard Guanajuato-Carlos A. Obregón S/N, en la Col. León I, en el Municipio de León, Gto.
Junta de Aclaraciones	Se llevará a cabo el día 19 del mes de junio de 2018 a las 15:00 hrs.
Apertura de Proposiciones	Se llevará a cabo el día 28 del mes de junio de 2018 a las 15:00 hrs.
Fallo de Adjudicación	Se notificará el día 11 de julio del 2018 a las 15:00 hrs.
Plazo de ejecución	63 días naturales, inicio aprox. 19/07/2018 y término aprox. 19/09/2018.

SILAO DE LA VICTORIA, GTO., A 12 DE JUNIO DE 2018.
DIRECTOR GENERAL
ING. PEDRO PEREDO MEDINA
RUBRICA.

(R.- 468530)

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PUBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL ESTADO DE GUERRERO

DIRECCION DE COSTOS, PRESUPUESTOS, LICITACIONES Y CONTRATOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA 003

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la licitación pública de carácter nacional para las obras que se indican, cuya convocatoria a la licitación están disponible para consulta en Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien, en Palacio de Gobierno, edificio Costa Grande 2º. piso, Ciudad de los Servicios, código postal 39075, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, teléfono 017474719700, extensión 9671, los días lunes a viernes, con el siguiente horario: de 9:00 a 14:00 horas de conformidad con lo siguiente:

Licitación No.	LO-912004994-E28-2018
Descripción de la licitación	Conservación de la carretera Chilpancingo-Quechultenango, del km. 0+000 al km. 29+000, en tramos aislados, en los municipios de Chilpancingo, Mochitlán y Quechultemango, estado de Guerrero., Conservación del camino Ocotito-Tlahuizapa-Coacoyulillo-Jaleaca de Catalán, del km. 0+000 al km. 20+000, en tramos aislados, en el municipio de Chilpancingo, estado de Guerrero., Conservación del camino Mazatlán-Chacotla del km. 0+000 al km. 4+820, en tramos aislados, en el municipio de Chilpancingo, Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	07/06/2018
Visita al Lugar de los trabajos	15/06/2018, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	18/06/2018, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25/06/2018, 10:00 horas

Licitación No.	LO-912004994-E29-2018
Descripción de la licitación	Conservación del camino Galeras-San Miguel Totolapan, San Francisco-Piedra Concha, tramo del km. 0+000 al km. 160+000, en tramos aislados, en el municipio de San Miguel Totolapan, Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	07/06/2018
Visita al Lugar de los trabajos	15/06/2018, 12:00 horas
Junta de aclaraciones	18/06/2018, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25/06/2018, 12:00 horas

Licitación No.	LO-912004994-E30-2018
Descripción de la licitación	Conservación del camino San Miguel Axoxuca-San Pedro Petlacala, del km. 0+000 al km. 7+000, en tramos aislados, en el municipio de Tlapa Comonfort, Estado de Guerrero., Conservación del Camino Copanatoyac-Tlalquetzapala, del km. 0+000 al km. 5+000 en tramos aislados, en el municipio de Copanatoyac, Estado de Guerrero., Conservación del camino Joya Real-cochoapa El Grande, del km. 0+000 al km. 25+000, en tramos aislados, en el municipio de Cochoapa el Grande, estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria

Fecha de publicación en compraNET	07/06/2018
Visita al Lugar de los trabajos	18/06/2018, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	19/06/2018, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26/06/2018, 10:00 horas

Licitación No.	LO-912004994-E31-2018
Descripción de la licitación	Conservación del camino Tlapa- Metlatónoc, del km. 0+000 al km. 80+000, en tramos aislados, en los municipios de Tlapa y Metlatónoc, estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	07/06/2018
Visita al Lugar de los trabajos	18/06/2018, 12:00 horas
Junta de aclaraciones	19/06/2018, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26/06/2018, 12:00 horas

Licitación No.	LO-912004994-E32-2018
Descripción de la licitación	Reconstrucción del camino Libramiento Tlapa, del km. 0+000 al km. 6+000, en tramos aislados, en el municipio de Tlapa de Comonfort, estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	07/06/2018
Visita al Lugar de los trabajos	19/06/2018, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	20/06/2018, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	27/06/2018, 10:00 horas

Licitación No.	LO-912004994-E33-2018
Descripción de la licitación	Conservación del camino E.C. (Acapulco-Pinotepa Nacional) – El Terrero-La Ladrillera, del km. 0+000 al km. 28+300, en tramos aislados, en los municipios de Cuajinucuilapa y Ometepec, Estado de Guerrero., Conservación del camino E.C. 200-Col. Miguel Alemán-El Arenal, del km. 0+000 al km. 11+000, en tramos aislados, en los municipios de azoyú, Estado de Guerrero., Conservación del camino Maldonado- Buenos Aires, del km. 0+000 al km. 3+500, en tramos aislados, en los municipios de Cuajinicuilapa, Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	07/06/2018
Visita al Lugar de los trabajos	19/06/2018, 12:00 horas
Junta de aclaraciones	20/06/2018, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	27/06/2018, 12:00 horas

Licitación No.	LO-912004994-E34-2018
Descripción de la licitación	Conservación del camino Marquelia-Barra de Tecoanapa, del km. 0+000 al km. 6+500, en tramos aislados, en el municipio de Marquelia, estado de Guerrero., Conservación del Camino E.C. (Acapulco-Pinotepa Nal.)-Los Tamarindos, del km. 0+000 al km. 9+000, en tramos aislados en el municipio de Florencio Villarreal, Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	07/06/2018
Visita al Lugar de los trabajos	20/06/2018, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	21/06/2018, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28/06/2018, 10:00 horas

Licitación No.	LO-912004994-E35-2018
Descripción de la licitación	Conservación del E.C. (Ayutla-Pascala de Oro)-Ahuetlixpa-la Concordia-Ahuacachahue, del km. 0+000 al km. 9+000, en tramos aislados, en el municipio Ayutla de los Libres, Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	07/06/2018
Visita al Lugar de los trabajos	20/06/2018, 12:00 horas
Junta de aclaraciones	21/06/2018, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28/06/2018, 12:00 horas

Licitación No.	LO-912004994-E36-2018
Descripción de la licitación	Conservación del camino Rancho Viejo-Santa Cruz Yucanami, del km. 0+000 al km. 27+000, en tramos aislados, en el municipio Tlacochistlahuaca, Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	07/06/2018
Visita al Lugar de los trabajos	20/06/2018, 12:00 horas
Junta de aclaraciones	21/06/2018, 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28/06/2018, 14:00 horas

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO., A 7 DE JUNIO DE 2018.
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PUBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
MTRO. RAFAEL NAVARRETE QUEZADA
RUBRICA.

(R.- 468449)

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO

ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con los artículos 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la **licitación pública nacional número LA-913071964-E4-2018,** cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: las Oficinas del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, sita en Carretera México Pachuca Km. 84.5 Sector Primario Pachuca Hidalgo, código postal 42080, teléfono: 0177179000 extensiones 9126 y 9372 los días 11 de junio al 21 de junio del año en curso de las 9:00 horas a las 15:00 horas.

Descripción de la Licitación	PLATAFORMA DE SERVICIOS ELECTRONICOS PARA LOS JUSTICIABLES DE LOS JUICIOS MERCANTILES
Volumen a adquirir	1 CONCEPTO
Fecha de publicación en Compra Net	11 DE JUNIO 2018
Junta de aclaraciones	15 DE JUNIO DE 2018 A LAS 12:30 HORAS
Presentación y apertura de proposiciones	22 DE JUNIO DE 2018 A LAS 12:30 HORAS

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 12 DE JUNIO DE 2018.
DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA COORDINACION GENERAL
DE ADMINISTRACION DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO
L.C. LUCILA LICET VIVAR GARCIA
RUBRICA.

(R.- 468581)

INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACION

ADQUISICION

RESUMEN DE CONVOCATORIA 03

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

De conformidad con los artículos 29, 30 y 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales que a continuación se describen, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: Boulevard Felipe Angeles sin número, Colonia Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto Hidalgo, teléfonos: 01-771-71-735-33. 01-771-71 735-91 los días del 07 al 21 de Junio del año en curso, con el siguiente horario: de las 8:30 a 14:30 horas.

Licitación Pública Nacional No. LA-913010998- E4-2018.

Descripción de la Licitación	Arrendamiento de Vehículos y Equipo de Transporte
Volumen a adquirir	1 Concepto.
Fecha de publicación en CompraNet	7 de junio del 2018.
Junta de aclaraciones	15 de Junio del 2018 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22 de Junio del 2018 a las 10: 00 horas
Acto de comunicación de fallo	25 de Junio del 2018 a las 11: 00 horas

Licitación Pública Nacional No. LA-913010998- E5-2018.

Descripción de la Licitación	Vales de Combustible
Volumen a adquirir	1 Concepto.
Fecha de publicación en CompraNet	7 de junio del 2018.
Junta de aclaraciones	15 de Junio del 2018 a las 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22 de Junio del 2018 a las 11: 00 horas
Acto de comunicación de fallo	25 de Junio del 2018 a las 12: 00 horas

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 12 DE JUNIO DE 2018.
SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL I.H.E. Y PRESIDENTE DEL COMITE
DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO
DEL INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACION
PABLO MORENO CALVA
RUBRICA.

(R.- 468608)

AYUNTAMIENTO DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO

OBRA PUBLICA

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

No: LO-813077995-E10-2018

De conformidad con los artículos 30 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 31 de su Reglamento se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita del 07 al 11 de junio del 2018, en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: La Presidencia Municipal, ubicada en **Blvd. Nuevo San Nicolás s/n, Col. San Nicolás, Tulancingo de Bravo, Hidalgo**, o en su página de Internet http://tulancingo.gob.mx teléfonos: 7757558450 ext 1218 y 1158 de las 9:00 hrs. a las 14:00 hrs.

Descripción de la Licitación	**MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA (CUARTO ADICIONAL 12 m2)**
Volumen de la obra	80 acciones (cuartos)
Fecha de publicación en CompraNet	07 de junio del 2018
Visita al lugar de la obra	08 y 09 de junio del 2018, Hora 9:00 hrs.
Junta de aclaraciones	11 de junio del 2018, Hora 12:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	18 de junio del 2018, Hora 12:00 hrs.

TULANCINGO DE BRAVO HIDALGO, A 12 DE JUNIO DE 2018.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE TULANCINGO DE BRAVO HIDALGO
L.C.C. FERNANDO PEREZ RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 468465)

H. AYUNTAMIENTO TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO

COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION E INNOVACION GUBERNAMENTAL

RESUMEN CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

De conformidad Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca interesados a participar en licitación pública nacional presencial número LA-814097997-E1-2018 y CGAIG 068/2018, cuya Convocatoria contiene bases participación disponibles consulta; Internet: http://compranet.gob.mx o en calle Higuera No. 70, Colonia, Centro Tlajomulco, C.P 45640 teléfono: 32834400 ext. 4050, días lunes a viernes hábiles de 09:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de Camisa tipo Comando (1000 piezas), Pantalón tipo Comando (1000 piezas), Gorra Beisbolera (1000 piezas), Bota Táctica (1000 pares), Camisa Pie Tierra (700 piezas), Pantalón Pie Tierra (700 piezas), Kepi (700 piezas), Zapato pie tierra (700 pares), Impermeables (715 piezas) para la Comisaria de la Policía Preventiva Municipal
Volumen a adquirir	Detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha publicación en CompraNet	06/06/2018
Junta de aclaraciones	13/06/2018, 16:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	20/06/2018, 09:20 horas

TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO, MEXICO, A 6 DE JUNIO DE 2018.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES MUNICIPIO TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO
LIC. HECTOR SKINFIELD MADRIGAL
RUBRICA.

(R.- 468609)

H. AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACAN DE LOS MEMBRILLOS, JALISCO

DIRECCION DE PLANEACION, DESARROLLO SUSTENTABLE Y OBRAS PUBLICAS.

LICITACION PUBLICA NACIONAL

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO, EL GOBIERNO MUNICIPAL DE IXTLAHUACAN DE LOS MEMBRILOS, JALISCO, A TRAVES DE LA DIRECCION DE PLANEACION, DESARROLLO SUSTENTABLE Y OBRAS PUBLICAS CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NO. OP-LPN-PROGREGIONALES-001/2018, SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO MEDIANTE EL MECANISMO DE EVALUACION BINARIO, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA SU CONSULTA EN LA PAGINA DE COMPRANET (HTTP://COMPRANET.GOB.MX) O BIEN EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCION DE PLANEACION, DESARROLLO SUSTENTABLE Y OBRA PUBLICA UBICADA EN CALLE JARDIN NO. 2, COLONIA CENTRO, C.P. 45850, CABECERA MUNICIPAL DE IXTLAHUACAN DE LOS MEMBRILLOS, JALISCO, LOS DIAS 8, 11 Y 12 DE JUNIO EN EL HORARIO DE 09:00 A 15:00 HORAS.

DESCRIPCION DE LA LICITACION	CONSTRUCCION DE EMPEDRADO AHOGADO EN CONCRETO Y REHABILITACION DE REDES AGUA POTABLE Y DRENAJE EN LA CALLE 16 DE SEPTIEMBRE ENTRE (CTRA. GUADALAJARA - CHAPALA Y JUAREZ) EN LA LOCALIDAD DE BUENAVISTA MUNICIPIO DE IXTLAHUACAN DE LOS MEBRILLOS, JALISCO
VOLUMEN ADQUIRIR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	12 DE JUNIO DEL 2018
VISITA AL SITIO DE LA OBRA	18 DE JUNIO DEL 2018
JUNTA DE ACLARACIONES	19 DE JUNIO DEL 2018
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	28 DE JUNIO DEL 2018

ATENTAMENTE

IXTLAHUACAN DE LOS MEMBRILLOS, JALISCO, A 12 DE JUNIO DE 2018.

DIRECTOR DE PLANEACION, DESARROLLO SUSTENTABLE Y OBRAS PUBLICAS

ARQ. OSCAR GABRIEL ALVAREZ CAMPOS

RUBRICA.

(R.- 468492)

MUNICIPIO DE JIUTEPEC

SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, PREDIAL Y CATASTRO
SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
CONVOCATORIA: 002 – 2018

En cumplimiento con lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 32 y 33 Tercer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de la Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas; de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional: DNPS-R15-HABITAT-L.P.-002/2018

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas - Económicas	Emisión del Fallo
DNPS-R15-HABITAT-L.P.-002/2018	$0.00	17/JUNIO/2018 12:00 HORAS	18/JUNIO/2018 12:00 HORAS	18/JUNIO/2018 13:00 HORAS	27/JUNIO/2018 13:00 HORAS	02/JULIO/2017 15:00 HORAS

Descripción general de los trabajos	Fecha de inicio	Plazo de ejecución
"CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION DE CONCRETO HIDRAULICO CALLE IGNACIO ALLENDE COL. CALERA CHICA", EN EL MUNICIPIO DE JIUTEPEC, MORELOS. **Descripción de los trabajos**: trazo y nivelación del terreno, limpieza, excavación en cepa con medios mecánicos en terreno tipo II y III, colocación de base hidráulica compactada, pavimento de concreto hidráulico premezclado de 15 cm; reparación de tomas domiciliarias, construcción de banqueta, guarnición y aplicación de pintura sobre guarniciones.	06/JULIO/2018	90 DIAS

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, únicamente informes en: Calle Benito Juárez Número 22, Colonia Centro, Jiutepec, Morelos, C.P. 62550, teléfono: 404-35-77, los días LUNES A VIERNES; con el siguiente horario: 8:30 A 14:30 horas. La forma de inscripción únicamente será mediante comprobante de inscripción emitido por el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado COMPRANET plataforma 5.0.
- El acto de presentación y apertura de las propuestas Técnicas y Económicas se llevará a cabo en las oficinas de la Dirección de Normatividad, Proyectos y Supervisión, el día y hora señalado en cada procedimiento.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano. El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): español.
- No se podrán subcontratar partes de la obra y/o prestación de servicios.
- Porcentaje de anticipo por inicio de trabajos: 30% de anticipo.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: una vez hecha la evaluación de las proposiciones, se adjudicará el contrato a la persona que, entre los concursantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas, requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Origen de los recursos: Convenio de Coordinación para la Distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura en la vertiente de "Infraestructura para el Hábitat" ejercicio fiscal 2018, previsto en el Ramo 15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; así como Ramo 33 Fondo III para la Infraestructura Social Municipal (FISM) 2018.
- Denuncias e inconformidades: contactociudadano@funcionpublica.gob.mx

JIUTEPEC, MORELOS, A 12 DE JUNIO DE 2018.
SUBSECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE JIUTEPEC, MORELOS
ARQUITECTO FERNANDO CRUZ CASABLANCA
RUBRICA.

(R.- 468477)

INSTITUTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO

SUBDIRECCION DE OBRAS Y EQUIPAMIENTO

RESUMEN DE CONVOCATORIAS

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, cuya convocatoria que contiene los requisitos de participación, está disponible para consulta en Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien en la Subdirección de Obras y Equipamiento del Instituto de Infraestructura física Educativa del Estado de Michoacán, ubicada en Avenida Universidad No. 581, C.P. 58060, Colonia Oviedo Mota, en la Ciudad de Morelia, Michoacán, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria, los días de Lunes a Viernes, en horario de 9:00 a 13:00 horas. Teléfono de consulta 01 (443) 2-99-32-90 ext. 223.

No. de licitación	LO-916048998-E170-2018
Descripción de la licitación	REHABILITACION EN MODULO 1, MODULO 2 Y SERVICIOS SANITARIOS EN LA ESCUELA SECUNDARIA TECNICA NUM. 13 CON CLAVE 16DST0013N (ESCUELAS AL CIEN 2016), EN LA LOCALIDAD DE MORELIA, MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACAN.
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la convocante
Fecha de publicación en CompraNET	12 de Junio del 2018
Visita a instalaciones	19 de Junio del 2018, 10:00 hrs.
Junta de aclaraciones	20 de Junio del 2018, 09:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	26 de Junio del 2018, 09:00 hrs.
Fallo	03 de Julio del 2018, 09:00 hrs.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en vigor y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional Electrónica Nº IIFEEM-LPN-001/2018 y/o LA-916048998-E171-2018**, cuya convocatoria contiene las bases de participación y únicamente estará disponible para su consulta en Internet: http://compranet.gob.mx y www.iifeem.michoacan.gob.mx; a partir del día **12 de Junio de 2018**, en la inteligencia que no habrá copia impresa de la presente convocatoria en el domicilio de la convocante, en virtud de que el carácter de la presente licitación es **ELECTRONICA**; por lo cual, la adquisición de la convocatoria y la participación de los licitantes será exclusivamente a través de CompraNet.

No. de licitación	IIFEEM-LPN-001/2018 y/o LA-916048998-E171-2018
Descripción de la licitación	Mobiliario y Equipo para la Unidad Académica Departamental tipo II, en el plantel del Instituto Tecnológico Superior de los Reyes, con clave: 16EIT0006W, del Programa escuelas al CIEN 2017.
Volúmenes de Mobiliario y Equipo escolar a contratar	Los detalles se determinan en los anexos de conceptos emitido por la convocante
Fecha de publicación en CompraNET	12 de Junio de 2018 a las 11:00 horas
Junta de aclaraciones	19 de junio de 2018 a las 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26 de Junio de 2018 a las 11:00 horas
Fallo	03 de Julio de 2018 a las 11:00 horas

MORELIA, MICHOACAN, A 12 DE JUNIO DE 2018.

DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO

ARQ. MARIA GUADALUPE DIAZ CHAGOLLA

RUBRICA.

(R.- 468459)

COMITE DE ADQUISICIONES DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MICHOACAN

CONVOCATORIA: 003

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional electrónica, las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, http://www.cadpe.michoacan.gob.mx.

Número de licitación	CADPE-EM-LPN-003/2018 Y/O LA-916039984-E9-2018
Descripción de la licitación	Utensilios para el servicio de alimentación
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en las bases de la propia licitación.
Fecha de publicación en compranet	12 de junio de 2018.
Junta de aclaraciones	19 de junio de 2018 a las 12:00 horas.
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	27 de junio de 2018 a las 10:00 horas.

MORELIA, MICHOACAN, A 12 DE JUNIO DE 2018.

DIRECTOR GENERAL DEL
COMITE DE ADQUISICIONES
DEL PODER EJECUTIVO
LIC. GUILLERMO LOAIZA GOMEZ
RUBRICA.

ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE,
CAMBIO CLIMATICO
Y DESARROLLO TERRITORIAL
ING. ISMAEL PEDRAZA TORRES
RUBRICA.

(R.- 468537)

MUNICIPIO DE ATEMPAN, PUEBLA

COMITE MUNICIPAL DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a las personas interesadas, a participar en la Licitación Pública Nacional número LNP/DDUOP/0172018538, presencial, que tiene por objeto la contratación de obra pública, a precios unitarios y tiempo determinado, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles en la página electrónica http://compranet.gob.mx., o bien sólo para consulta en Palacio Municipal S/N Col. Centro, Atempan, Puebla, teléfono: 01(231) 3110278, en días hábiles; con horario: de 9:00 a 14:00.

Descripción de la licitación: LNP/DDUOP/0172018538	**CONSTRUCCION DE 150 CUARTOS ADICIONALES**
Volumen de licitación	**Se detalla en la convocatoria.**
Fecha de publicación en CompraNet	**12 de Junio del 2018**
Visita al lugar de los trabajos	**18 de Junio del 2018, 07:00 horas.**
Junta de aclaraciones	**18 de Junio del 2018, 19:00 horas.**
Presentación y apertura de proposiciones	**28 de Junio del 2018, 08:00 horas.**

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

ATEMPAN, PUEBLA, A 12 DE JUNIO DE 2018.

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. MARIO HERRERA OROPEZA

RUBRICA.

(R.- 468582)

H AYUNTAMIENTO DE CUAUTLANCINGO, PUEBLA

COMITE MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES.

CONVOCATORIA PUBLICA

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO: LA-821041956-E4-2018.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 29 Y 30 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, Y 39 DEL REGLAMENTO DE LA CITADA LEY, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO ADJ-CUA-015-18. CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION Y QUE SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: AYUNTAMIENTO.CUAUTLANCINGO.GOB.MX Y COMPRANET.FUNCIONPUBLICA.GOB.MX, O BIEN EN EL COMPLEJO DE SEGURIDAD PUBLICA, VIALIDAD Y BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE CUAUTLANCINGO, PUEBLA, UBICADO EN CAMINO NACIONAL, SIN NUMERO, ESQUINA AVENIDA MEXICO-PUEBLA, CUAUTLANCINGO, PUEBLA, C.P. 72760, TELEFONO: 222 9622070.

DESCRIPCION DE LA LICITACION.	ADQUISICION DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL MUNICIPIO DE CUAUTLANCINGO, PUEBLA.

COSTO DE LAS BASES	PERIODO PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS TECNICAS Y ECONOMICAS	EVALUACION DE LAS PROPUESTAS TECNICAS Y ECONOMICAS	EMISION DE FALLO	FIRMA DE CONTRATO	FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET
$2,500.00	DEL 12 DE JUNIO DE 2018 AL 22 DE JUNIO DE 2018 DE LAS 10:00 A LAS 13:00 HORAS.	19 DE JUNIO DE 2018 A LAS 10:00 HORAS.	26 DE JUNIO DE 2018 A LAS 10:00 HORAS.	26 DE JUNIO DE 2018 LAS 14:00 HORAS.	28 DE JUNIO DE 2018 A LAS 10:00 HORAS.	02 DE JULIO A LAS 10:00 HORAS.	12 DE JUNIO DE 2018.

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION
01	200	PIEZA	CAMISOLA COLOR AZUL MARINO MANGA LARGA. - CUERPO PRINCIPAL: 65% POLIESTER 35% ALGODON CON TRATADO DE TEFLON. REVESTIMIENTO: 100% MALLA POLIESTER. MEZCLA DE ALGODON Y POLIESTER PARA UNA APARIENCIA PROFESIONAL Y CONFORT. TRATADO CON TEFLON PARA RESISTIR LA SUCIEDAD Y LAS MANCHAS. GRAN VENTILACION POSTERIOR, FORRADO CON MALLA QUE CUENTE CON BUENAS CARACTERISTICAS DE ABSORCION. PRESILLA EN EL INTERIOR POSTERIOR DEL CUELLO. CUELLO CON LENGUETA ESCONDIDA PARA BOTONES. DOS BOLSILLOS EN EL PECHO Y ABERTURAS EN EL BOLSILLO PARA BOLIGRAFOS EN CADA SOLAPA. KIT DE SOPORTE PARA CHARRETERA Y DE INSIGNIA PARA MODIFICARLO FACILMENTE, OJALES COSIDOS PARA VENTILACION EN LAS AXILAS QUE ESTAN REFORZADOS PARA MAYOR ESTABILIDAD, LAS COSTURAS SON DURARERAS CON 10 A 12 PUNTOS POR PULGADA, EN TODAS LAS OPERACIONES. COSTURA DE TRIPLE AGUJA EN: LAS SISAS, LOS PARCHES DE LA SISA, EL CANESU FRONTAL, LA CAPA DE LA ESPALDA, BOTONES DE MELAMINA CON 4 AGUJEROS QUE NO SE DERRITAN, SE QUEMEN O SE ROMPAN. CIERRE VELCRO NOTA: LOS BORDADOS Y TAMAÑOS DEBERAN SER APEGADOS A LOS LINEAMIENTOS GRAFICOS Y DE COMUNICACION DEL MANUAL DE IDENTIDAD FORTASEG 2018.

02	200	PIEZA	PANTALON COLOR AZUL MARINO CUERPO PRINCIPAL: 65% POLIESTER, 35% ALGODON ANTIDESGARRO TDU 6,14 OZ CON ACABADO DE TEFLON. BOLSILLOS: 80% POLIESTER, 20% ALGODON. RESISTENTE A LAS ARRUGAS Y DECOLORACION, RESISTENTE, LIGERO Y TRANSPIRABLE. TRATADO DE TEFLON PARA RESISTENCIA A SALPICADURAS Y MANCHAS. PLIEGUE TOTAL, CINTURA DE ACCION Y ENTRE PIERNA CON FUELLE QUE MEJORA EL MOVIMIENTO, 7 PRESILLAS CON UN ANILLO-D DEBAJO DEL CINTURON DEL LADO DERECHO, BOLSILLOS DELANTEROS PROFUNDOS CON REFUERZO ADICIONAL ASIENTO DOBLE CON GRANDES BOLSILLOS TRASEROS, CORREA TRASERA PETENTADA Y BOLSILLOS DIAGONALES, 48 COSTURAS DE ATRAQUE EN AREAS DE ALTA TENSION, FABRICADO CON COSTURA DE 10 PUNTOS POR PULGADA Y 5 HILOS EXTRA RESISTENTES, COSTURA SUPERIOR EN LINEA QUE NO SE DESHILACHE, COSTURA DOBLE SUPERIOR EN: LOS LATERALES, EL ASIENTO, TIRO DELANTERO, BRAGUETA CON ZIPPER METALICO CON BLOQUEO ANTI DESLIZANTE, BROCHE DE CINTURA METALICO PARA UN AGARRE EXTRA FUERTE, NOTA: LOS BORDADOS Y TAMAÑOS DEBERAN SER APEGADOS A LOS LINEAMIENTOS GRAFICOS Y DE COMUNICACION DEL MANUAL DE IDENTIDAD FORTASEG 2018.
03	200	PIEZA	BOTAS COLOR NEGRO CON CIERRE LATERAL. PARTE SUPERIOR NYLON RIPSTOP, BOLSILLO LATERAL OCULTO, CIERRE LATERAL, REVESTIMIENTO ANTIBACTERIAL Y ABSORBENTE A LA HUMEDAD, CORDONES REDONDOS DE NYLON. SUELA MEDIA: PHYLON INYECTADO, SHOCK MITIGATION SYSTEM, VASTAGO NO METALICO. SUELA RESISTENTE AL DESLIZAMIENTO Y AL ACEITE. SUELA SILENCIOSA, FRENO DEL TALON DEFINIDO PARA MEJOR TRACCION EN DESCENSOS. MINI AGARRADERAS FRONTALES Y POSTERIORES MEDIAS; PARA LA POSTURA DE DECUBITO PRONO, Y PROPIEDADES DE ABSORCION DE IMPACTO Y DE RETORNO DE ENERGIA EN EL PUNTO DE IMPACTO O PISADA. NOTA: LOS BORDADOS Y TAMAÑOS DEBERAN SER APEGADOS A LOS LINEAMIENTOS GRAFICOS Y DE COMUNICACION DEL MANUAL DE IDENTIDAD FORTASEG 2018.
04	100	PIEZA	GORRA TIPO BEISBOLERA COLOR AZUL MARINO 65% ALGODON 35% TELA POLIESTER. OJALES BORDADOS DE LA CORONA PARA LA VENTILACION Y VINCHA CON TELA RIPSTOP COOLMAX EN LA PARTE INFERIOR FRONTAL, FRENTE CON 2 PANELES QUE CUENTA CON UN LINEAMIENTO INTERNO QUE AYUDA A MANTENER LA FORMA DE LA GORRA, CON 6 PANELES TOTALES Y BOTON DEL MISMO TEJIDO EN LA PARTE SUPERIOR. COSTURA INTERIOR DEL GORRO Y ARCO DE COLA DE CABALLO EN LA PARTE TRASERA CUENTA CON UN ACABADO LIMPIO Y UNION, 6 FILAS DE COSTURAS. NOTA: LOS BORDADOS Y TAMAÑOS DEBERAN SER APEGADOS A LOS LINEAMIENTOS GRAFICOS Y DE COMUNICACION DEL MANUAL DE IDENTIDAD FORTASEG 2018.

05	100	PIEZA	CHAMARRA COLOR AZUL MARINO CHAQUETA MULTIUSOS DEL MEDIO-PESO IDEAL PARA AMBOS SEXOS CONTRA DESGASTE DE TRABAJO, RETARDANTE EN INCENDIO Y APAGADO INMEDIATO, CON UNA FUNDA DE MICROFIBRA RESISTENTE AL AGUA CON FORRO POLAR PARA UNA MAYOR COMODIDAD Y PROTECCION CONTRA EL VIENTO Y EL CLIMA, LA CHAQUETA OFRECE CARACTERISTICAS ANTI-PILLING QUE ASEGURAN UNA APARIENCIA PROFESIONAL EN CUALQUIER ENTORNO. SU CAPA INFERIOR PROPORCIONA VENTILACION ADICIONAL ADAPTABLE AL CLIMA FRIO O CALIENTE, BOLSILLOS OCULTOS EN PECHO, CINTURA ELASTICA GARANTIZAN UN AJUSTE SEGURO. NOTA: LOS BORDADOS Y TAMAÑOS DEBERAN SER APEGADOS A LOS LINEAMIENTOS GRAFICOS Y DE COMUNICACION DEL MANUAL DE IDENTIDAD FORTASEG 2018.
06	79	PIEZA	CANDADO DE MANO METALICO ESPOSAS DE MANOS QUE INCORPORE LA CONSTRUCCION DE REMACHES PARA MAYOR RESISTENCIA Y DURABILIDAD (DE ACERO INOXIDABLE Y ALUMINIO) Y CON VISGRAS CON FORGE DE ALTA CALIDAD EN ALUMINIO. QUE PERMITA ESPOSAR RAPIDO Y EFICIENTE, CON DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD ESTANDAR, CON BORDES PERFILADOS QUE MINIMICEN EL RIESGO DE LESION DE LOS TEJIDOS Y NERVIOS. NOTA: LOS BORDADOS Y TAMAÑOS DEBERAN SER APEGADOS A LOS LINEAMIENTOS GRAFICOS Y DE COMUNICACION DEL MANUAL DE IDENTIDAD FORTASEG 2018.
07	10	PIEZA	CHALECO BALISTICO MINIMO NIVEL III-A, CON DOS PLACAS BALISTICA NIVEL IV, PANEL BALISTICO HIBRIDO, FABRICADO EN POLIETILENO Y FIBRAS ARAMIDAS UNIDIRECCIONALES, PERMITIENDO QUE EL PANELSEA, COMODO, FLEXIBLE, LIGERO Y DURABLE. GRACIAS A LA COMBINACION DE LO MEJOR DE 2 MUNDOS (FIBARS ARAMIDAS Y POLIETILENO), EL MAS AVANZADO ANTITRAUMA EVEX MR. GENERANDO UN ALTO DESEMPEÑO EN LA PROTECCION BALISTICA Y DISMINUYENDO EN UN MAXIMO EL TRAUMA. LA FUNDA EXTERNA ESTA FABRICADA EN NAYLON DENIER 1000, VELCRO AL FRENTE Y ESPALDA (PARA COLOCAR NOMBRE DE LA CORPORACION). CUENTA CON DOBLE SISTEMA DE RESORTE DANDO CAPACIDAD DE AJUSTE PARA LA CINTURA, ES IMPERMEABLE Y RESISTENTE A LA ABRASION. FORRO INTERIOR SUAVE AL TACTO HECHO CON MESH QUE PERMITE UNA ALTA TRANSPIRACION. CERTIFICADO BAJO LA NORMA NIJ 0101.06 DEL NATIONAL INSTITUTE OF JUSTICE. GARANTIA DE 2 AÑOS EN FUNDA DE CHALECO EXTERIOR. DISPONIBLE EN TALLAS XS, S, M, L Y XL, COLOR NEGRO, AZUL MARINO Y VERDE OLIVA.

ATENTAMENTE
CUAUTLANCINGO, PUEBLA, A 12 DE JUNIO DE 2018.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y
PRESIDENTE DEL COMITE MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES
DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLANCINGO, PUEBLA
LIC. JOSE FELIX CASIANO TLAHQUE
RUBRICA.

(R.- 468456)

H. XLI AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE XALISCO, NAYARIT

NAY-XALISCO-DIRECCION DE PLANEACION Y DESARROLLO MUNICIPAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas Nacionales número LO-818008987-E1-2018 Y LO-818008987-E2-2018, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en calle Juárez e Hidalgo s/n, colonia Centro, Xalisco, Nayarit, los días de lunes a viernes de las 9:00 a 14:00 horas.

LO-818008987-E1-2018

Descripción de la licitación	Construcción de calle con pavimento asfáltico en calle José María Mercado entre Veracruz col centro y calle V. Carranza col Navarreño
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	12/06/2018
Visita a instalaciones	18/06/2018, 9:00 horas
Junta de aclaraciones	18/06/2018, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25/06/2018, 10:00 horas

LO-818008987-E2-2018

Descripción de la licitación	Construcción de calle con pavimento asfáltico en Av. Del Sol entre Blvd Tepic-Xal y Faisán col Nuevo Progreso
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	12/06/2018
Visita a instalaciones	18/06/2018, 9:00 horas
Junta de aclaraciones	18/06/2018, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25/06/2018, 11:00 horas

XALISCO, NAY., A 12 DE JUNIO DE 2018.

DIRECTOR DE PLANEACION Y DESARROLLO MUNICIPAL

ARQ. ERIC GARCIA RODARTE

RUBRICA.

(R.- 468448)

MUNICIPIO DE CERRALVO, NUEVO LEON

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE CERRALVO, NUEVO LEON

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL DE OBRA PUBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, POR EL MECANISMO BINARIO

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, y 31 de su Reglamento, se convoca a las personas físicas y morales a participar en los procedimientos de contratación por medio de licitación pública nacional, autorizados por la Dirección de Planeación Urbanística y Servicios Públicos del Municipio de Cerralvo, N.L., las bases de la licitación se encuentran disponibles en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en Presidencia Municipal Calle Morelos S/N, Centro del Municipio de Cerralvo, Nuevo León., De lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 12:00 horas; mismas que serán gratuitas; ver la descripción detallada de los requisitos de la Licitación en las bases de la Convocatoria.

La visita al lugar de los trabajos se realizará el día y hora indicados en este Resumen de Convocatoria, partiendo de las oficinas de Dirección De Planeación Urbanística Y Servicios Públicos del Municipio de Cerralvo, N.L., ubicada en Presidencia Municipal Calle Morelos S/N, Centro del Municipio de Cerralvo, Nuevo León. Y la Junta de Aclaraciones y el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se llevarán a cabo en el lugar antes indicado el día y hora indicados a continuación:

Número de Licitación	LO-819011943-E2-2018
Descripción de la Licitación	Construcción de pavimento asfáltico en calle lateral de la vialidad Corregidora, calle Francisco I. Madero, calle Dr. Amador Abrego, del municipio de Cerralvo, N.L.
Volumen de la Licitación	4,800 m2 de obra civil
Fecha de publicación en Compranet	12 de Junio del 2018
Medios que se utilizarán para su realización	Se recibirán propuestas únicamente de manera presencial
Visita al sitio donde se ejecutarán los trabajos	15 de Junio del 2018 a las 10:00 hrs
Junta de Aclaraciones	15 de Junio del 2018 a las 11:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	20 de Junio de 2018 a las 10:00 hrs

Número de Licitación	LO-819011943-E3-2018
Descripción de la Licitación	Pavimentación asfáltica en calle Guanajuato entre calles Sinaloa y Guadalajara, Sinaloa entre calles Guanajuato y Tamaulipas, Presidentes entre calles Arteaga y Parás, en el Municipio de Cerralvo, N.L.
Volumen de la Licitación	7,120 m2 de obra civil
Fecha de publicación en Compranet	12 de Junio del 2018
Medios que se utilizarán para su realización	Se recibirán propuestas únicamente de manera presencial
Visita al sitio donde se ejecutarán los trabajos	15 de Junio del 2018 a las 11:30 hrs
Junta de Aclaraciones	15 de Junio del 2018 a las 12:30 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	20 de Junio de 2018 a las 12:00 hrs

Número de Licitación	LO-819011943-E4-2018
Descripción de la Licitación	Pavimentación asfáltica en calle Plutarco Elías calles entrecalles Gral. Cepeda y Allende Gobernadores entre calles Avila Camacho y Corregidora
Volumen de la Licitación	5635 m2 de obra civil
Fecha de publicación en Compranet	12 de Junio del 2018
Medios que se utilizarán para su realización	Se recibirán propuestas únicamente de manera presencial
Visita al sitio donde se ejecutarán los trabajos	15 de Junio del 2018 a las 13:00 hrs
Junta de Aclaraciones	15 de Junio del 2018 a las 13:45 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	20 de Junio de 2018 a las 14:00 hrs

MUNICIPIO DE CERRALVO, NUEVO LEON, A 12 DE JUNIO DE 2018.

PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. BALTAZAR GILBERTO MARTINEZ RIOS

RUBRICA.

(R.- 468409)

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NUEVO LEON

DIRECCION DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO

CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL- 3/2018

La Universidad Autónoma de Nuevo León, a través de la Dirección General Administrativa y la Dirección de Construcción y Mantenimiento de conformidad con lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 3, 11, 27, 30 fracción I y 31 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Artículos 5, Fracciones X y XI; 14, fracciones I y VII y 35, fracción III; de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Nuevo León, así como los Artículos 1, 2 y 79, fracciones I, III, VIII, XII, de su propio Estatuto General; legislaciones con las cuales se determina la aplicación de los criterios y procedimientos vigentes previstos en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su reglamento así como La Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de N.L., y en las demás disposiciones aplicables, Se convoca a las Personas Morales y Físicas, de nacionalidad mexicana, que deseen participar en la Licitación Pública Nacional para la adjudicación de Contrato de Obra Pública Sobre la Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado relativo a la ejecución de los trabajos cuya descripción se indica a continuación:

No. de licitación	Fecha publicación en compranet	Visita al Sitio de la Obra	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
UANL-DGA-DCYM-CP.04/2018	12 de junio del 2018	18 de junio del 2018 a las 11:00 hrs.	21 de junio del 2018 a las 10:00 hrs.	3 de julio del 2018 a las 9:00 hrs.

Descripción General de la Obra
Suministro e Instalación de Paneles Fotovoltaicos con Sistema de Visualización Avanzada de Generación de Energía en Facultad de Artes Visuales, Facultad de Economía, Facultad de Artes Escénicas y Biblioteca en Campus Mederos en el Municipio de Monterrey, N.L.

Convocatoria de participación disponible para consulta en internet http://compranet.gob.mx o bien El lugar para la consulta, adquisición de bases e inscripción se llevará a cabo en la Dirección de Construcción y Mantenimiento, ubicada en el 2do. Piso ala sur de Rectoría en el teléfono (81) 83294000 Ext. 5053 y 5054 en San Nicolás de los Garza, N.L. C.P. 66455, en las siguientes fechas (días hábiles) que será del 12 de junio del 2018 al 15 de junio del 2018 en Horario de las 9:00 a las 13:00 hrs.

Origen del recurso: SUBSIDIO FEDERAL ORDINARIO 2018

"ALERE FLAMMAM VERITATIS"

CD. UNIVERSITARIA, A 12 DE JUNIO DE 2018.

DIRECTOR DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA U.A.N.L.

ARQ. RAUL CEPEDA BADILLO

RUBRICA.

(R.- 468645)

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA

La Dirección de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 1, 32, 34 y 44 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, 27 segundo y cuarto párrafos y 33 del Reglamento de la citada Ley, convoca a los interesados en participar en el proceso de Licitación Pública Nacional a que hace referencia este resumen, cuya convocatoria se encuentra disponible para su consulta en la página http://www.administración.oaxaca.gob.mx/licitaciones/, a partir de esta misma fecha, cuya información es**:**

Número de Licitación: LPN-SA-SE-0015-06/2018

EVENTO: / PROCEDIMIENTO:	"ADQUISICION DE UN VEHICULO ANTIMOTIN PARA LA POLICIA ESTATAL, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA"
JUNTA DE ACLARACIONES	15/06/2018 a las 12:00 hrs
RECEPCION Y APERTURA DE PROPUESTAS	19/06/2018 a las 12:00 hrs
NOTIFICACION DE FALLO	a más tardar el 29/06/2018
VOLUMEN A ADQUIRIR	1 Vehículo Antimotín

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
TLALIXTAC DE CABRERA, OAXACA, A 12 DE JUNIO DE 2018.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES
C.P. DE LA PAZ PINEDA AQUINO
RUBRICA.

(R.- 468553)

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS DEL ESTADO DE OAXACA

RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL LA-920020996-E17-2018

De conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 29, 30, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, y 37 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y artículo 42 del Reglamento de ley en materia, se convoca a todos los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Presencial LA-920020996-E17-2018, para la "ADQUISICION DE MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO", cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien, en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios del 12 al 20 de Junio de 2018, ubicado en Calle Dalias N° 321, Colonia Reforma, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, teléfono (01 951) 51 5 80 86, 26 o 36 ext. 119.

N° de Licitación:	LA-920020996-E17-2018	
Objeto de la Licitación:	"ADQUISICION DE MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO"	
Volumen a adquirir:	Lo estipulado en la Convocatoria.	
Fecha de publicación en CompraNet:	12 de junio de 2018	
Junta de Aclaraciones:	14 de junio de 2018 a las 16:00 horas	En la Sala de Juntas de la Dirección General del CECYTEO, sita en Calle Dalias N° 321, Colonia Reforma, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.
Visita a instalaciones:	No habrá visita a las instalaciones.	
Presentación y apertura de proposiciones:	27 de junio de 2018 a las 11:00 horas	
Fallo:	29 de junio de 2018 a las 16:00 horas	

OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 12 DE JUNIO DE 2018.
EL PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL CECYTEO
LIC. PAULO JOSE LUIS TAPIA PALACIOS
RUBRICA.

(R.- 468577)

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE OAXACA

DIRECCION GENERAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PRESENCIAL A TIEMPO RECORTADO

CARACTER DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible a partir del 12 de junio de 2018 al 21 de junio de 2018 para su consulta en: http://compranet.funcionpublica.gob.mx, y en las oficinas administrativas del Instituto de la Función Registral del Estado de Oaxaca, ubicada en Calle García Vigil N° 205 altos, Col. Centro Oaxaca C.P. 68000 Municipio Oaxaca de Juárez, Oaxaca, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 16:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	LA-920073945-E1-2018	
Objeto de la Licitación	“SERVICIO Y ADQUISICION DE EQUIPOS PARA LA MIGRACION DEL ACERVO DOCUMENTAL A MEDIOS ELECTRONICOS, PARA LA INCORPORACION DEL USO DEL FOLIO REAL ELECTRONICO A TRAVES DE UN SISTEMA REGISTRAL PARA LA GESTION Y OPERACION DEL IFREO”	
Volumen a adquirir	Partida Lote Unico que se detalla en la convocatoria.	
Fecha de publicación en CompraNet	12 de junio de 2018	
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	15 de junio de 2018 10:00 horas	En la Sala de Juntas del IFREO, sita en Calle García Vigil N° 205 altos, Col. Centro Oaxaca C.P. 68000 Municipio Oaxaca de Juárez, Oaxaca
Fecha y hora de visita a instalaciones	No aplica.	
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	21 de junio de 2018 10:00 horas	
Fecha y hora para emitir el fallo	23 de junio de 2018 10:00 horas	

FECHA PROGRAMADA DE PUBLICACION 12 DE JUNIO DE 2018.

DIRECTOR GENERAL DEL IFREO

MTRO. GILBERTO GAMBOA ESCOBAR

RUBRICA.

(R.- 468647)

INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE QUERETARO

RESUMEN DE CONVOCATORIAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional N° **LO-922041991-037-2018 (Segunda Convocatoria), y LO-922041991-079-2018 a la LO-922041991-090-2018** cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html o bien en: Calle Guatemala Número 2-A, Colonia Lomas de Querétaro, C.P. 76190, Querétaro, Qro. Tel: (442) 216-12-76, Ext. 14, a partir del día de la publicación de la convocatoria, de conformidad con los plazos establecidos en la Ley de la Materia.

No. de Licitación	**LO-922041991-037-2018 (Segunda Convocatoria)**	**LO-922041991-079-2018**	**LO-922041991-080-2018**
Descripción de los trabajos	Rehabilitación General en la Secundaria Técnica Vasco de Quiroga, Concá, Arroyo Seco, Querétaro.	Rehabilitación Integral en la Telesecundaria Octavio Paz, la Soledad, Amealco de Bonfil, Querétaro; Rehabilitación General en la Telesecundaria Pedro María Anaya, el Lindero, Amealco de Bonfil, Querétaro.	Rehabilitación General en la Telesecundaria Mexica, la Florida, Cadereyta de Montes, Querétaro; Rehabilitación General en la Telesecundaria 24 de Febrero, Villa Emiliano Zapata (Extoraz), Peñamiller, Querétaro.; Rehabilitación General en la Telesecundaria Moctezuma Xocoyotzin, Agua Fría, Peñamiller, Querétaro.
Fecha de Publicación en Compranet 12 de Junio de 2018			
Visita al Sitio de los Trabajos	18 de Junio de 2018 09:00 Hrs. Area de Supervisión IIFEQ	18 de Junio de 2018 09:00 Hrs. Area de Supervisión IIFEQ	18 de Junio de 2018 09:00 Hrs. Area de Supervisión IIFEQ
Junta de Aclaraciones	20 de Junio de 2018 a las 08:30 Hrs.	20 de Junio de 2018 a las 10:00 Hrs.	20 de Junio de 2018 a las 11:30 Hrs.
Apertura de Propuestas	27 de Junio de 2018 a las 08:30 Hrs.	27 de Junio de 2018 a las 10:00 Hrs.	27 de Junio de 2018 a las 11:30 Hrs.

No. de Licitación	**LO-922041991-081-2018**	**LO-922041991-082-2018**	**LO-922041991-083-2018**
Descripción de los trabajos	Rehabilitación General en la Secundaria Técnica Eduardo Loarca Castillo, Santiago de Querétaro, Querétaro.	Rehabilitación General en la Primaria Independencia y Libertad, Loma Bonita, Querétaro.	Rehabilitación General en la Secundaria Técnica Juan Antonio de Urrutia y Arana, Santiago de Querétaro, Querétaro.
Fecha de Publicación en Compranet 12 de Junio de 2018			
Visita al Sitio de los Trabajos	18 de Junio de 2018 09:00 Hrs. Area de Supervisión IIFEQ	18 de Junio de 2018 09:00 Hrs. Area de Supervisión IIFEQ	18 de Junio de 2018 09:00 Hrs. Area de Supervisión IIFEQ
Junta de Aclaraciones	20 de Junio de 2018 a las 13:00 Hrs.	20 de Junio de 2018 a las 15:00 Hrs.	20 de Junio de 2018 a las 16:00 Hrs.
Apertura de Propuestas	27 de Junio de 2018 a las 13:00 Hrs.	27 de Junio de 2018 a las 15:00 Hrs.	27 de Junio de 2018 a las 16:00 Hrs.

No. de Licitación	LO-922041991-084-2018	LO-922041991-085-2018	LO-922041991-086-2018
Descripción de los trabajos	Rehabilitación General en la Telesecundaria Participación Desarrollo y Paz, San Miguelito, Querétaro.; Rehabilitación General en la Telesecundaria Roberto Ruiz Obregón, Casa Blanca, Querétaro.; Rehabilitación General en la Telesecundaria Vasco de Quiroga, Cerro de la Cruz, Querétaro.	Construcción de Unidad de Docencia de Dos Niveles en la Universidad Tecnológica de Querétaro-3° Etapa, Querétaro, Querétaro.	Rehabilitación General en la Telesecundaria Juan Enrique Pestalozzi, la Fuente Tequisquiapan, Querétaro.; Rehabilitación General en la Telesecundaria Matlatzinca, Bomintzá, Tolimán, Querétaro.
Fecha de Publicación en Compranet 12 de Junio de 2018			
Visita al Sitio de los Trabajos	19 de Junio de 2018 09:00 Hrs. Area de Supervisión IIFEQ	18 de Junio de 2018 09:00 Hrs. Area de Supervisión IIFEQ	19 de Junio de 2018 09:00 Hrs. Area de Supervisión IIFEQ
Junta de Aclaraciones	21 de Junio de 2018 a las 08:30 Hrs.	21 de Junio de 2018 a las 10:00 Hrs.	21 de Junio de 2018 a las 11:30 Hrs.
Apertura de Propuestas	28 de Junio de 2018 a las 08:30 Hrs.	28 de Junio de 2018 a las 10:00 Hrs.	28 de Junio de 2018 a las 11:30 Hrs.

No. de Licitación	LO-922041991-087-2018	LO-922041991-088-2018	LO-922041991-089-2018
Descripción de los trabajos	Rehabilitación General en la Primaria Carlos A. Carrillo, Santa Bárbara, Corregidora, Querétaro.; Rehabilitación General en la Telesecundaria Jacinto Canek, San Germán, San Juan del Río, Querétaro.	Construcción de Laboratorio Pesado en la Universidad Politécnica de Santa Rosa Jáuregui.-2°Etapa, Querétaro, Querétaro.	Rehabilitación Integral en la Secundaria Benito Juárez, Col. Lomas de Casa Blanca, Querétaro.
Fecha de Publicación en Compranet 12 de Junio de 2018			
Visita al Sitio de los Trabajos	18 de Junio de 2018 09:00 Hrs. Area de Supervisión IIFEQ	18 de Junio de 2018 09:00 Hrs. Area de Supervisión IIFEQ	19 de Junio de 2018 09:00 Hrs. Area de Supervisión IIFEQ
Junta de Aclaraciones	21 de Junio de 2018 a las 13:00 Hrs.	21 de Junio de 2018 a las 14:00 Hrs.	21 de Junio de 2018 a las 15:00 Hrs.
Apertura de Propuestas	28 de Junio de 2018 a las 13:00 Hrs.	28 de Junio de 2018 a las 14:00 Hrs.	28 de Junio de 2018 a las 15:00 Hrs.

No. de Licitación	LO-922041991-090-2018
Descripción de los trabajos	Rehabilitación General en la Secundaria Primero de Septiembre de 1982, Santiago de Querétaro, Querétaro.
Fecha de Publicación en Compranet 12 de Junio de 2018	
Visita al Sitio de los Trabajos	19 de Junio de 2018 09:00 Hrs. Area de Supervisión IIFEQ
Junta de Aclaraciones	21 de Junio de 2018 a las 16:00 Hrs.
Apertura de Propuestas	28 de Junio de 2018 a las 16:00 Hrs.

QUERETARO, QUERETARO, A 12 DE JUNIO DE 2018.
DIRECTOR GENERAL
ING. VICENTE ORTEGA GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 468521)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ZARAGOZA, SAN LUIS POTOSI

2015-2018

COORDINACION DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública de carácter nacional que abajo se indica, cuya Convocatoria contiene las bases de Licitación y se encuentra disponible para consulta en la página de Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: la Coordinación Desarrollo Social del Municipio de Zaragoza, S.L.P., ubicada en Palacio Municipal No. 01, Zona Centro, C.P. 79540, Zaragoza, S.L.P, los días del 12 al 27 de Junio del año en curso de las 9:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional No. LO-824055944-E1-2018

Descripción de la licitación	Construcción De Camino Con Carpeta Asfáltica De La Localidad La Esperanza-Jamay, Villa De Zaragoza, S.L.P.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria a la licitación
Fecha de publicación en CompraNet	12/06/2018
Visita a instalaciones	20/06/2018, 9:00 horas
Junta de aclaraciones	20/06/2018, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	27/06/2018, 10:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-824055944-E2-2018

Descripción de La Licitación	Pavimentación Con Concreto Hidráulico De La Calle Principal 1a. Etapa, Comunidad El Cerrito, Municipio Zaragoza, S.L.P.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria a la licitación
Fecha de publicación en CompraNet	12/06/2018
Visita a instalaciones	20/06/2018, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	20/06/2018, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	27/06/2018, 12:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-824055944-E3-2018

Descripción de la licitación	Pavimentación Con Concreto Hidráulico De Camino Principal De La Comunidad De Texas, Villa De Zaragoza, S.L.P.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria a la licitación
Fecha de publicación en CompraNet	12/06/2018
Visita a instalaciones	20/06/2018, 11:00 horas
Junta de aclaraciones	20/06/2018, 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	27/06/2018, 14:00 horas

ZARAGOZA, S.L.P., A 12 DE JUNIO DE 2018.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZARAGOZA, S.L.P.
C. JAVIER GOMEZ REINA
RUBRICA.

(R.- 468525)

SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSI

OBRA PUBLICA
DIRECCION DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO DE OBRAS, CONSERVACION Y MANTENIMIENTO

AVISO DE FALLO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

De conformidad con el Artículo 68 párrafo tercero del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se publica el fallo de la licitación pública internacional bajo la cobertura de tratados número LO-924016999-E2-2018.

Nombre de la convocante	Servicios de Salud de San Luis Potosí
Domicilio de la convocante	Prolongación Calzada de Guadalupe No. 5850, primer piso, colonia Lomas de la Virgen, C.P. 78380, San Luis Potosí, S.L.P., México
Número de licitación	LO-924016999-E2-2018
Descripción de la obra	Sustitución del Hospital Central Dr. Ignacio Morones Prieto
Fecha del fallo	05/04/2018
Nombre del licitante ganador	Ingeniería y Control de proyectos, S.A. de C.V.
Domicilio del licitante ganador	Calle Circuito Arquitectos No. 59, planta baja, Ciudad Satélite, Naucalpan de Juárez, C.P. 53100, Estado de México, México
Monto del contrato adjudicado sin considerar el Impuesto al Valor Agregado	$643'128,889.67

SAN LUIS POTOSI, SAN LUIS POTOSI, A 12 DE JUNIO DE 2018.
DIRECTORA GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSI
DRA. MONICA LILIANA RANGEL MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 468531)

H. AYUNTAMIENTO DE SAN IGNACIO

DIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES

CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. 001

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Convocatoria Pública Nacional No. 001, referente a la licitación LO-825016971-E12-2018; Convocatoria que contiene las bases de participación, las cuales se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en la Dirección de Obras Públicas y Servicios Públicos Municipales del H. Ayuntamiento de San Ignacio, ubicada en Calle Gabriel Leyva Esquina 5 de Mayo, interior del Palacio Municipal, Col. Centro, San Ignacio, Sinaloa, de Lunes a Viernes: con el siguiente horario: de 08:00 a 15:00 horas. Para solicitar más información se deberá acudir al domicilio de la convocante.

FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO FINANCIERO 2018. Descripción de la licitación LO-825016971-E12-2018	Pavimentación con adoquín, guarniciones y banquetas en la calle principal de Cabazán, entre carretera El Carmen y carretera a San Javier.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	12/06/2018
Visita a instalaciones	21/06/2018, 11:00 horas
Junta de aclaraciones	21/06/2018, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	27/06/2018, 11:00 horas

La fecha de publicación de la convocatoria a la licitación en CompraNet fue el día 12 de junio de 2018

SAN IGNACIO, SINALOA, A 12 DE JUNIO DE 2018.
DIRECTOR DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
ING. IGNACIO GONZALEZ BARRIENTOS
RUBRICA.

(R.- 468550)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE CONTRATOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA
CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL NO. 014

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Convocatoria Pública Nacional No. 014, referente a las licitaciones números LO-925004998-E194, LO-925004998-E195, LO-925004998-E196, LO-925004998-E197, LO-925004998-E198, LO-925004998-E199, LO-925004998-E200, LO-925004998-E201 y LO-925004998-E202; Convocatoria que contiene las bases de participación, las cuales se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en Unidad Administrativa, localizada en Av. Insurgentes, s/n, Colonia Centro Sinaloa, C.P. 80029, Culiacán Rosales, Sinaloa. De Lunes a Viernes: con el siguiente horario: de 09:00 a 15:00 horas. Para solicitar más información se deberá acudir al domicilio de la convocante o comunicarse al teléfono (01 667) 758-70-00, ext., 2407 o 2417.

Licitación pública nacional número LO-925004998-E194-2018

Descripción de la licitación	Construcción de Sistema de Alcantarillado Sanitario para beneficiar al Sector “Las Calaveras”, en la localidad de Gabriel Leyva Solano, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	12/06/2018
Visita a instalaciones	20/06/2018, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	21/06/2018, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	27/06/2018, 09:00 horas

Licitación pública nacional número LO-925004998-E195-2018

Descripción de la licitación	Pavimentación con concreto hidráulico, agua potable, drenaje sanitario y alumbrado público, en la calle Juan Escutia, entre Agustina Ramírez y Francisco I. Madero, en la col. Niños Héroes, en la Ciudad de Guamúchil, Municipio de Salvador Alvarado, Estado de Sinaloa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	12/06/2018
Visita a instalaciones	20/06/2018, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	21/06/2018, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	27/06/2018, 10:00 horas

Licitación pública nacional número LO-925004998-E196-2018

Descripción de la licitación	Pavimentación con concreto hidráulico, alumbrado público, agua potable y drenaje sanitario, en la calle Javier Mina, entre Fernando Montes de Oca y Juan de la Barrera, en la Col. Niños Héroes, en la Ciudad de Guamúchil, Municipio de Salvador Alvarado, Estado de Sinaloa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	12/06/2018
Visita a instalaciones	20/06/2018, 13:00 horas
Junta de aclaraciones	21/06/2018, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	27/06/2018, 11:00 horas

Licitación pública nacional número LO-925004998-E197-2018

Descripción de la licitación	Pavimentación con concreto hidráulico, alumbrado público, agua potable y drenaje sanitario, en la Av. Vicente Guerrero, entre Plutarco Elías Calles y Vicente Suárez, en la Col. Niños Héroes, en la Ciudad de Guamúchil, Municipio de Salvador Alvarado, Estado de Sinaloa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	12/06/2018
Visita a instalaciones	20/06/2018, 16:00 horas
Junta de aclaraciones	21/06/2018, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	27/06/2018, 12:00 horas

Licitación pública nacional número LO-925004998-E198-2018

Descripción de la licitación	Pavimentación con concreto hidráulico, alumbrado público, agua potable y drenaje sanitario, en la Calle Benito Juárez, entre Carretera a San José y Vicente Guerrero, en la Localidad de la Brecha, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	12/06/2018
Visita a instalaciones	20/06/2018, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	21/06/2018, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	27/06/2018, 13:00 horas

Licitación pública nacional número LO-925004998-E199-2018

Descripción de la licitación	Pavimentación con concreto hidráulico, alumbrado público, agua potable y drenaje sanitario, en la Calle Justo Sierra, entre Av. Constitución y Av. José María Morelos y Pavón, en la Localidad de El Burrión, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	12/06/2018
Visita a instalaciones	20/06/2018, 13:00 horas
Junta de aclaraciones	21/06/2018, 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	27/06/2018, 14:00 horas

Licitación pública nacional número LO-925004998-E200-2018

Descripción de la licitación	Pavimentación con concreto hidráulico, red de agua potable, drenaje sanitario y alumbrado público, en la Calle Jesús Duran, tramo Calle Sandra Calderón y Callejón Centenario, en la Localidad de Escuinapa, Municipio de Escuinapa, Estado de Sinaloa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	12/06/2018
Visita a instalaciones	20/06/2018, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	21/06/2018, 15:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	27/06/2018, 15:00 horas

Licitación pública nacional número LO-925004998-E201-2018

Descripción de la licitación	Pavimentación con concreto hidráulico, en Camino entronque Aeropuerto-Isla de la Piedra, tramo Km. 22+000 al Km. 22+485 (cruce con Av. Principal), en la Isla de la Piedra, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	12/06/2018
Visita a instalaciones	20/06/2018, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	21/06/2018, 16:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	27/06/2018, 16:00 horas

Licitación pública nacional número LO-925004998-E202-2018

Descripción de la licitación	Construcción del Centro Regional de Rehabilitación Integral –cuarta etapa-, en la Ciudad de Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	12/06/2018
Visita a instalaciones	20/06/2018, 13:00 horas
Junta de aclaraciones	21/06/2018, 17:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	27/06/2018, 17:00 horas

CULIACAN ROSALES, SINALOA, A 12 DE JUNIO DE 2018.
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS
DE GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
C. OSBALDO LOPEZ ANGULO
RUBRICA.

(R.- 468643)

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE SINALOA

RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE No. 001/2018

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES PRESENCIALES A PLAZOS REDUCIDOS

En observancia a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24 párrafos primero y segundo, 26 fracción I, 27 fracción I; 30 fracción I, 31, 32, 33 párrafo tercero, 45 fracción I, y 46 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 31 segundo párrafo, 34, 44, 45 Apartado A y 79 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en el siguiente procedimiento licitatorio, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para obtención en internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien copia del texto publicado en CompraNet para consulta, en la Delegación Federal en el Estado de Sinaloa, ubicada en Av. Federalismo No. 431 Sur, Colonia Recursos Hidráulicos, C.P. 80105, Culiacán, Sinaloa, teléfono 01 (667) 714 62 20 y fax 01 (667) 71 4 63 00, los días hábiles de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas, hasta el 20 de junio de 2018.

Número de Licitación	LO-020000005-E9-2018	**Fecha de publicación en compra Net**	12/06/2018
Descripción de la Licitación	Construcción de Comedor en la unidad de trabajo: Florida (Campo Nueva Florida), de la localidad Campo Nueva Florida, del municipio de Elota, Estado de Sinaloa.		
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria.	**Visita al sitio de los trabajos**	18/06/2018, 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	26/06/2018, 10:00 Hrs.	**Junta de Aclaraciones**	19/06/2018, 10:00 Hrs.
Emisión Del Fallo	29/06/2018, 10:00 Hrs.	**Firma del Contrato**	02/07/2018, 12:00 Hrs

Número de Licitación	LO-020000005-E10-2018	**Fecha de publicación en compra Net**	12/06/2018
Descripción de la Licitación	Rehabilitación de Albergue Comunitario, en la Unidad de Trabajo: Albergue Comunitario Isla del Bosque II, de la Localidad Isla del Bosque, del Municipio de Escuinapa, Estado de Sinaloa.		
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria.	**Visita al sitio de los trabajos**	18/06/2018, 14:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	26/06/2018, 13:00 Hrs.	**Junta de Aclaraciones**	19/06/2018, 12:00 Hrs.
Emisión Del Fallo	29/06/2018, 13:00 Hrs.	**Firma del Contrato**	02/07/2018, 14:00 Hrs

- Todos los eventos se realizarán en las fechas y horarios indicados en la columna respectiva, en la sala de juntas de la Delegación Federal en el Estado de Sinaloa, ubicada en el domicilio arriba señalado, con excepción de las visitas a los sitios de los trabajos, las cuales se llevarán a cabo con base en lo establecido en el numeral 3 de cada una de las convocatorias.
- Los presentes procesos licitatorios se llevarán a cabo a plazos reducidos, con base en la autorización que emitió el titular de la Delegación Federal en el Estado de Sinaloa, mediante el **oficio No. 1451200/URP/2018/017** de fecha **16 de mayo de 2018.**

CULIACAN, ESTADO DE SINALOA, A 12 DE JUNIO DE 2018.
DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO DE SINALOA
C. JOSE ALBERTO SALAS BELTRAN
RUBRICA.

(R.- 468641)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. 11

De conformidad con el Artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la(s) Licitación(es) Pública(s) Nacional(es) número(s) **LO-926006995-E52-2018**, **LO-926006995-E53-2018**, **LO-926006995-E54-2018** y **LO-926006995-E55-2018** cuya(s) convocatoria(s) que contiene las Bases de participación están disponibles para consulta en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien en: las oficinas de la Dirección General de Costos, Licitaciones y Contratos, ubicadas en el segundo piso del inmueble que ocupa la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, sito en Blvd. Hidalgo y Calle Comonfort No. 35, Col. Centenario, en Hermosillo, Son., en un horario de 8:00 a 15:00 hrs., de lunes a viernes, teléfonos 01 (6621) 08-19-00 ext.: 60086.

Licitación número **LO-926006995-E52-2018**

Descripción de la licitación	Construcción de línea de media tensión subterránea desde subestación “Hmo. Cereso” hasta acceso principal del complejo integral de procuración de justicia en la localidad y municipio de Hermosillo, Sonora
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de pub. en Compranet	5/5/2018
Visita al sitio	11/6/2018, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	12/6/2018, 08:30 horas
Presentación y apertura de prop.	18/6/2018, 09:00 horas

Licitación número **LO-926006995-E53-2018**

Descripción de la licitación	Rehabilitación de las calles Jesús García, Plutarco Elías Calles, Artesano y Blvd. Agustín Gómez del Campo en la localidad y municipio de Hermosillo, Sonora
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de pub. en Compranet	5/5/2018
Visita al sitio	11/6/2018, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	12/6/2018, 10:00 horas
Presentación y apertura de prop.	18/6/2018, 11:00 horas

Licitación número **LO-926006995-E54-2018**

Descripción de la licitación	Rehabilitación de las vialidades Jalisco, Niños Héroes, Donato Guerra, Blvd. Colonial y Blvd. Rodolfo Elías Calles en la localidad de Cd. Obregón municipio de Cajeme, Sonora
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de pub. en Compranet	5/5/2018
Visita al sitio	11/6/2018, 11:00 horas
Junta de aclaraciones	12/6/2018, 11:00 horas
Presentación y apertura de prop.	19/6/2018, 09:00 horas

Licitación número **LO-926006995-E55-2018**

Descripción de la licitación	Rehabilitación del periférico sur entre Blvd. Agustín de Vildosola y Blvd. de los Ganaderos en la localidad y municipio de Hermosillo, Sonora
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de pub. en Compranet	5/5/2018
Visita al sitio	11/6/2018, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	12/6/2018, 13:00 horas
Presentación y apertura de prop.	19/6/2018, 11:00 horas

En ausencia del Secretario del Ramo; y con fundamento en el artículo 19 del Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, publicado en el Boletín Oficial con fecha 18 de junio de 2007; firma el Subsecretario.

HERMOSILLO, SONORA, A 12 DE JUNIO DE 2018.
EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS
ING. SERGIO CELAYA GARCIA
RUBRICA.

(R.- 468595)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE SONORA

CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL MIXTA No. 004

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales No. **LO-926054987-E13-2018, LO-926054987-E14-2018, LO-926054987-E15-2018, LO-926054987-E16-2018, LO-926054987-E20-2018 y LO-926054987-E21-2018**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en internet: http://compranet.gob.mx. o bien en Blvd. Ignacio Soto y pedregal S/N, Colonia: San Luis C.P. 83160, en Hermosillo, Sonora, teléfonos: 6622 89 03 40 ext. 115 Y 145, los días de lunes a viernes de 9 a 14:30 Hrs.

Licitación Pública	**LO-926054987-E13-2018**	**LO-926054987-E14-2018**	**LO-926054987-E15-2018**
Descripción de la licitación	**CONSERVACION Y RECONSTRUCCION DE LA CALLE 16 DEL KILOMETRO 0+000 AL 26+300 TRAMOS AISLADOS**	**CONSERVACION Y RECONSTRUCCION DE LA CALLE 36 NORTE DEL KILOMETRO 0+000 AL KILOMETRO 49+680 TRAMOS AISLADOS**	**CONSERVACION Y RECONSTRUCCION DE LA CARRETERA CALLE 20 SUR, DEL KILOMETRO 0+000 AL KILOMETRO 34+400**
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria en el catálogo de conceptos (E-7)	Los detalles se determinan en la propia convocatoria en el catálogo de conceptos (E-7)	Los detalles se determinan en la propia convocatoria en el catálogo de conceptos (E-7)
Fecha de publicación en Compranet	01 Junio del 2018	01 Junio del 2018	01 Junio del 2018
Junta de Aclaraciones	05 Junio del 2018 a las 11:00 hrs.	05 Junio del 2018 a las 13:00 hrs.	06 Junio del 2018 a las 09:00 hrs.
Visita a instalaciones	04 Junio del 2018 a las 09:00 hrs.	04 Junio del 2018 a las 09:00 hrs.	05 Junio del 2018 a las 09:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	11 Junio del 2018 a las 12:00 hrs.	11 Junio del 2018 a las 16:00 hrs.	12 Junio del 2018 a las 09:00 hrs.
Fecha previsto para la contratación	20 Junio del 2018	20 Junio del 2018	21 Junio del 2018

Licitación Pública	**LO-926054987-E16-2018**	**LO-926054987-E20-2018**	**LO-926054987-E21-2018**
Descripción de la licitación	**CONSERVACION Y RECONSTRUCCION DE LA CALLE 2700, DEL KILOMETRO 0+000 AL KILOMETRO 10+400**	**CONSERVACION Y RECONSTRUCCION DE LA CARRETERA VIALIDAD YAQUI - MAYO DEL KILOMETRO 0+000 AL KILOMETRO 27+390**	**CONSERVACION Y RECONSTRUCCION DE LA CARRETERA HUATABAMPO - ETCHOROPO DEL KILOMETRO 0+000 AL KILOMETRO 9+800 TRAMOS AISLADOS**

Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria en el catálogo de conceptos (E-7)	Los detalles se determinan en la propia convocatoria en el catálogo de conceptos (E-7)	Los detalles se determinan en la propia convocatoria en el catálogo de conceptos (E-7)
Fecha de publicación en Compranet	01 Junio del 2018	01 Junio del 2018	01 Junio del 2018
Junta de Aclaraciones	06 Junio del 2018 a las 11:00 hrs.	07 Junio del 2018 a las 09:00 hrs.	07 Junio del 2018 a las 11:00 hrs.
Visita a instalaciones	05 Junio del 2018 a las 09:00 hrs.	06 Junio del 2018 a las 09:00 hrs.	06 Junio del 2018 a las 11:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	12 Junio del 2018 a las 12:00 hrs.	13 Junio del 2018 a las 09:00 hrs.	13 Junio del 2018 a las 12:00 hrs.
Fecha previsto para la contratación	21 Junio del 2018	22 Junio del 2018	22 Junio del 2018

HERMOSILLO, SONORA, A 12 DE JUNIO DE 2018.
DIRECTOR GENERAL
ING. ALFREDO MARTINEZ OLIVAS
RUBRICA.

(R.- 468519)

SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO DE TABASCO

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL A PLAZOS RECORTADOS
No. LA-927002967-E2-2018
RESUMEN DE CONVOCATORIA E2-2018

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Presencial a Plazos Recortados Número LA-927002967-E2-2018, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en Av. Principal a Curahueso núm. 9, Col. Plutarco Elías Calles de esta Ciudad, CP. 86170, Centro, Villahermosa, Tabasco, teléfono: 9931 416142, los días hábiles de Lunes a Viernes de 9:00 a las 17:00 horas; mediante solicitud de participación por escrito, firmada por el representante legal de la empresa, dirigida al L.A.E. Artemio Ramírez Mayo, Director General de Administración de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tabasco.

Descripción de la licitación:	Vestuario y Uniformes, con recursos Ramo 04 Gobernación Subsidio en materia de Seguridad Pública Fortaseg Federal 2018.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet:	12/06/2018, 10:00:00 horas
Junta de aclaraciones:	18/06/2018, 13:00:00 horas
Visita a instalaciones:	No hay visitas en las Instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones:	22/06/2018, 16:00:00 horas

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 12 DE JUNIO DE 2018.
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
L.A.E. ARTEMIO RAMIREZ MAYO
RUBRICA

(R.- 468574)

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE ADQUISICIONES, LICITACIONES Y CONCURSOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA 001
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-927057970-E1-2018 para la Adquisición de "Utensilios, Mobiliario y Accesorios de Cocina", cuya convocatoria que contiene las bases de participación, está disponible para su consulta en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html o bien, en el domicilio de la Convocante: Manuel Antonio Romero No. 203 Col. Pensiones, C.P. 86169, Villahermosa, Tabasco. Tel. (01)-993-319-1720. EXT. 39053, los días lunes a viernes de las 9:00 a 15:00 horas.

No. de Licitación	LA-927057970-E1-2018
Objeto de la Licitación	"Utensilios, Mobiliario y Accesorios de Cocina"
Cantidad a contratar	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	12/junio/2018
Visita a instalaciones	No aplica
Junta de aclaraciones	18/junio/2018 a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26/junio/2018 a las 10:00 horas

VILLAHERMOSA, TAB., A 12 DE JUNIO DE 2018.
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
LIC. JULIO CESAR SANTIAGO CORNELIO TORNEL
RUBRICA.

(R.- 468557)

GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

SECRETARIA DE ADMINISTRACION DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y OPERACIONES PATRIMONIALES

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA NUMERO 57003002-004-18 (LA-928003999-E4-2018)

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional Mixta Número 57003002-004-18**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx o bien en: el Departamento de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Compras y Operaciones Patrimoniales, ubicado en el Parque Bicentenario, Centro Gubernamental de Oficinas, Piso 5 en Prolongación Blvd. Práxedis Balboa con Libramiento Naciones Unidas, C.P. 87083 en Cd. Victoria, Tamaulipas, teléfonos 01 (834) 1078219, 1078223 los días del **12 al 14 de Junio de 2018**; de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional Mixta Número 57003002-004-18 (LA-928003999-E4-2018)

Descripción de La Licitación	**Adquisición de Prendas de Protección y Equipo Táctico**
Volumen a adquirir	**Los detalles se determinarán en la propia Convocatoria**
Fecha de publicación en CompraNet	**12 de Junio de 2018**
Junta de aclaraciones	**15 de Junio de 2018 a las 10:00 horas**
Visita a las Instalaciones	**No hay visita**
Pruebas Balísticas	**18 de Junio de 2018 a las 11:00 horas**
Presentación y apertura de propuestas técnica y económica	**21 de Junio de 2018 a las 12:00 horas**

CD. VICTORIA, TAMPS., A 12 DE JUNIO DE 2018.
SECRETARIO DE ADMINISTRACION
C.P. MIGUEL ANGEL VILLARREAL ONGAY
RUBRICA.

(R.- 468538)

GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 015

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) número(s) LO-928010997-E63-2018, LO-928010997-E64-2018, LO-928010997-E65-2018, LO-928010997-E66-2018, LO-928010997-E67-2018 y LO-928010997-E68-2018, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: http://www.compranet.gob.mx, o bien, en la Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Piso 4, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Bulevar Práxedis Balboa S/N, Cd. Victoria, Tamaulipas, C.P. 87083, teléfono 01 (834) 107-81-51, extensión 42321, de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-928010997-E63-2018

Descripción de la licitación	Construcción de alcantarillado y saneamiento en San Juanito, municipio de Jaumave, Tam. incluye: 5,749.51 ml de red de atarjeas de tubería pvc alcantarillado serie 25 de 8" de diámetro, 68 pozos de visita, 154 descargas domiciliarias, 424.97 ml de línea de emisor de tubería de PVC sanitario serie 25, lagunas de oxidación con capacidad de 5.0 LPS, cerco perimetral y 63 ml de emisor de salida.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET	7 de junio de 2018.
Junta de aclaraciones	12 de junio de 2018, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	12 de junio de 2018, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	19 de junio de 2018, 12:00 horas.
Bases disponibles	Del 7 al 13 de junio de 2018.

Licitación pública nacional número LO-928010997-E64-2018

Descripción de la licitación	Construcción de alcantarillado y saneamiento en camotero II, municipio de El Mante, Tam. incluye: 9,794.45 ml de red de atarjeas de tubería de PVC sanitario serie 20, 77 pozos de visita, 205 descargas domiciliarias, cárcamo de bombeo con capacidad de almacenamiento de 4 m3, línea de emisor y lagunas de oxidación.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET	7 de junio de 2018.
Junta de aclaraciones	12 de junio de 2018, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	12 de junio de 2018, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	19 de junio de 2018, 13:30 horas.
Bases disponibles	Del 7 al 13 de junio de 2018.

Licitación pública nacional número LO-928010997-E65-2018

Descripción de la licitación	Ampliación de la cobertura de la red de alcantarillado (bloque 3); en la Col. Agrícola Oriental en Matamoros, Tam. incluye: construcción de la red de atarjeas, con una longitud de 7,946 ml con tubería de diferentes diámetros, 101 pozos de visita y 610 descargas domiciliarias.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET	7 de junio de 2018.
Junta de aclaraciones	13 de junio de 2018, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	13 de junio de 2018, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	20 de junio de 2018, 11:30 horas.
Bases disponibles	Del 7 al 14 de junio de 2018.

Licitación pública nacional número LO-928010997-E66-2018

Descripción de la licitación	Ampliación de cobertura; construcción del emisor de agua residual de la estación de bombeo no. x1; construcción de emisor a gravedad las vacas con una longitud de 3+700 al 5+620 (1,920 ml) con tubería de PVC hidráulico y PVC corrugado de 36" de diámetro para la conducción de las aguas residuales hasta su destino final, incluye 17 pozos de visita, en Matamoros, Tam.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET	7 de junio de 2018.
Junta de aclaraciones	12 de junio de 2018, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	12 de junio de 2018, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	20 de junio de 2018, 13:00 horas.
Bases disponibles	Del 7 al 14 de junio de 2018.

Licitación pública nacional número LO-928010997-E67-2018

Descripción de la licitación	Ampliación de cobertura; construcción del emisor de agua residual de la estación de bombeo no. x1 en Matamoros, Tam.; construcción de emisor a presión las vacas con una longitud de 0+600 al 1+780 (1, 180 ml) con tubería de PVC hidráulico y PVC corrugado de 24" de diámetro para la conducción de las aguas residuales hasta su destino final, incluye 5 cajas de válvulas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET	7 de junio de 2018.
Junta de aclaraciones	13 de junio de 2018, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	13 de junio de 2018, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21 de junio de 2018, 10:00 horas.
Bases disponibles	Del 7 al 15 de junio de 2018.

Licitación pública nacional número LO-928010997-E68-2018

Descripción de la licitación	Ampliación de cobertura; construcción del emisor de agua residual de la estación de bombeo no. x1; construcción de emisor a gravedad Las Vacas con una longitud de 1+780 al 3+700 (1,920 ml) con tubería de PVC hidráulico y PVC corrugado de 36" de diámetro para la conducción de las aguas residuales hasta su destino final, incluye 18 pozos de visita, en Matamoros, Tam.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET	7 de junio de 2018.
Junta de aclaraciones	13 de junio de 2018, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	13 de junio de 2018, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21 de junio de 2018, 11:30 horas.
Bases disponibles	Del 7 al 15 de junio de 2018.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

"Esta obra fue realizada con recursos públicos federales"

CIUDAD VICTORIA, TAMPS., A 12 DE JUNIO DE 2018.

SECRETARIA DEL COMITE PARA LA LICITACION DE OBRAS PUBLICAS

LIC. MELISSA IGLESIAS BRAÑA

RUBRICA.

(R.- 468543)

GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 016

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) número(s) LO-928010997-E69-2018, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: http://www.compranet.gob.mx, o bien, en la Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Piso 4, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Bulevar Práxedis Balboa S/N, Cd. Victoria, Tamaulipas, C.P. 87083, teléfono 01 (834) 107-81-51, extensión 42321, de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-928010997-E69-2018

Descripción de la licitación	Construcción de colector Morelia con una longitud de 608 ml con tubería de concreto reforzado de 76 cm de diámetro, para conectar el colector Guatemala con la estación de bombeo Lucio Blanco y conducir las aguas residuales hasta su destino final y evitar la contaminación al dejar de verter 600 LPS de aguas residuales crudas al Río Pánuco, en Cd. Madero, Tamps.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET	7 de junio de 2018.
Junta de aclaraciones	13 de junio de 2018, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	13 de junio de 2018, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21 de junio de 2018, 13:00 horas.
Bases disponibles	Del 7 al 15 de junio de 2018.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

“Esta obra fue realizada con recursos públicos federales”

CIUDAD VICTORIA, TAMPS., A 12 DE JUNIO DE 2018.

SECRETARIA DEL COMITE PARA LA LICITACION DE OBRAS PUBLICAS

LIC. MELISSA IGLESIAS BRAÑA

RUBRICA.

(R.- 468546)

GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE MATAMOROS
A TRAVES DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y OPERACIONES PATRIMONIALES

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA NUMERO 57003002-005-18 (LA-928003999-E5-2018)

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional Mixta Número 57003002-005-18**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx o bien en: el Departamento de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Compras y Operaciones Patrimoniales, ubicado en el Parque Bicentenario, Centro Gubernamental de Oficinas, Piso 5 en Prolongación Blvd. Práxedis Balboa con Libramiento Naciones Unidas, C.P. 87083 en Cd. Victoria, Tamaulipas, teléfonos 01 (834) 1078219, 1078223 los días del **12 al 14 de Junio de 2018**; de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional Mixta Número 57003002-005-18 (LA-928003999-E5-2018)

Descripción de La Licitación	**Servicio Integral de Suministro, Instalación, Puesta en Marcha, capacitación y Mantenimiento de Equipamiento de Laboratorio de Inglés**
Volumen a adquirir	**Los detalles se determinarán en la propia Convocatoria**
Fecha de publicación en CompraNet	**12 de Junio de 2018**
Junta de aclaraciones	**15 de Junio de 2018 a las 10:00 horas**
Visita a las Instalaciones	**No hay visita**
Presentación y apertura de propuestas técnica y económica	**22 de Junio de 2018 a las 10:00 horas**

CD. VICTORIA, TAMPS., A 12 DE JUNIO DE 2018.
SECRETARIO DE ADMINISTRACION
C.P. MIGUEL ANGEL VILLARREAL ONGAY
RUBRICA.

(R.- 468560)

GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS

SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

RESUMEN DE CONVOCATORIAS 01
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número LA-932032998-E1-2018, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en Domicilio Avenida Paseo de La Encantada No. 102, Colonia La Encantada, C.P 98088, Zacatecas, Zacatecas, teléfono: 01 (492) 9256813; 01 (492) 925 68 00 EXT. 1046, 1047, 1051 Y 1075, los días LUNES A VIERNES de las 09:00 A 15:00 HORAS.

Descripción de la licitación	Adquisición de Equipo de Cocina
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	12/06/2018.
Junta de aclaraciones	20/06/2018, 12:00:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	26/06/2018, 12:00:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia domicilio Av. Paseo de la Encantada 102, La Encantada, Zacatecas, Zacatecas.

ZACATECAS, ZACATECAS, A 12 DE JUNIO DE 2018.

DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA ESTATAL
PARA DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
M.A.C YADIRA GALVAN SANCHEZ
RUBRICA.

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS
DRA. PAULA REY ORTIZ MEDINA
RUBRICA.

(R.- 468642)

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

DIRECCION ADMINISTRATIVA

CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL DE TIPO PRESENCIAL

LPN-103C80801-003-2018

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, ubicado en el Km. 1.5 de la Carretera Xalapa-Coatepec, Col. Benito Juárez, C.P. 91070, Xalapa Veracruz, por conducto de la Dirección Administrativa, con fundamento en el Artículo 37 Fracción VII del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y de conformidad con el Acuerdo Delegatorio publicado en la Gaceta Oficial, Organo del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en fecha 14 de diciembre de 2016, así como por el Poder General para Actos de Administración, de fecha tres de diciembre de dos mil dieciséis, el cual consta en el instrumento cuarenta y ocho mil ciento treinta y siete, ante la fe del Licenciado Isidro Cornelio Pérez, Titular de la Notaría Pública número 14 de la Demarcación Notarial Décima Primera, con residencia en esta Ciudad, **CONVOCA** a personas físicas y morales legalmente constituidas y que no se encuentren en alguno de los supuestos que se establecen en los Artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 88 de su Reglamento a participar en la **LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL, LPN-103C80801-003-2018, MEDIANTE NUMERO DE PROCEDIMIENTO EN COMPRANET LA-930060989-E2-2018 Y CODIGO DE EXPEDIENTE 1703874, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO, RELATIVA A LA ADQUISICION DE TRANSPORTE PUBLICO ADAPTADO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD**, publicada en Compranet el 12 de Junio de 2018, con origen de recurso Federal (FOTRADIS), la cual se lleva a cabo con fundamento a lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25, 26 Fracción I, 26 Bis Fracción I, 28 Fracción I, 29, 30, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 47, 50, 60 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los Artículos 39, 42, 43 y demás aplicables de su Reglamento. Las bases se encuentran disponibles para consulta en Internet en: Compranet https://compranet. funcionpublica.gob.mx y de su página web http://www.difver.gob.mx/transparencia_tax/xiv-licitaciones-anos/, de conformidad con lo que señalan los Artículos 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en el Departamento de Licitaciones de la Convocante, ubicado en Km. 1.5 de la Carretera Xalapa-Coatepec, Col. Benito Juárez, C.P. 91070, Xalapa Veracruz, teléfono 01 (228) 842 3737 extensión 3315, en días hábiles en horario de 09:00 a 15:00 horas. Para la presente adquisición se cuenta con **Dictamen de Suficiencia Presupuestal Número SFP/D-0110/2018** emitido por la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

No. de Licitación	Descripción	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Junta de aclaraciones	Apertura de proposiciones	Fallo	Firma de contrato
LPN-103C80801-003-2018	Camioneta tipo Van Color Blanco, motor a diésel, transmisión manual de 6 velocidades, con adaptación mínima de 3 espacios con sujeción de silla de ruedas, debe incluir puerta lateral corrediza y puerta trasera tipo cajuela o tipo hoja.	06 unidades	12 unidades	20 Junio 2018 10:30 hrs.	26 Junio 2018 10:30 hrs.	27 Junio 2018 14:00 hrs.	28 Junio 2018 13:00 hrs.

- Area Contratante El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, ubicado en el Km. 1.5 de la Carretera Xalapa-Coatepec, Col. Benito Juárez, C.P. 91070, Xalapa Veracruz.
- La Junta de Aclaraciones y el acto de Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas se llevarán a cabo en: La Sala de Juntas de la Dirección Administrativa, ubicada en el segundo piso del domicilio de la Convocante.
- No se aceptarán proposiciones por servicio postal o mensajería.
- El idioma en que deberá presentar las proposiciones y los anexos será en idioma Español.
- La Moneda en que deberá cotizarse la proposición será: Pesos Mexicanos.
- Forma de pago: el pago se realizará a través de transferencia electrónica en Moneda Nacional (pesos mexicanos), dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir de la presentación de la factura debidamente requisitada, previa entrega de los bienes a entera satisfacción de la Contratante.
- No se otorgarán anticipos.
- Las bases son sin costo.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- El contrato estará vigente a partir de la firma del mismo y hasta el 30 de noviembre de 2018.
- Lugar de entrega: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, ubicado en Kilómetro 1.5 de la Carretera Xalapa-Coatepec, Colonia Benito Juárez en Xalapa, Veracruz, C.P. 91070.
- Plazo de entrega: Los bienes deberán entregarse dentro de los 20 días naturales posteriores a la firma del pedido, libre a bordo.

XALAPA, VER., A 12 DE JUNIO DE 2018.
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
LIC. JAVIER MARIN ATRISTAIN
RUBRICA.

(R.- 468451)

HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE IXTACZOQUITLAN, VERACRUZ

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número **2018300850453/001/FORTAFIN-B-2018**, cuya convocatoria y bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en la Dirección de Obras Públicas (Planta baja del Palacio Municipal), Teléfono 01 272 72 10505 Ext. 116 del 12 al 13 de Junio de 2018 de las 10:00 a las 14:00 hrs.

Descripción de la Licitación	Construcción de Puente Vehicular Micos, con una longitud aproximada de 30m. de largo, localizado en Camino Zapoapan-El Fresnal-Cuesta del Mexicano
Meta principal	30.6 ML
Visita al sitio de los trabajos	14 de Junio de 2018, a las 11:00 hrs.
Junta de aclaraciones	15 de Junio de 2018, a las 11:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	21 de Junio de 2018, a las 11:00 hrs.

IXTACZOQUITLAN, VERACRUZ, A 12 DE JUNIO DE 2018.

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

ING. JOSE MANUEL ESTRADA TREJO

RUBRICA.

(R.- 468629)

HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE IXTACZOQUITLAN, VERACRUZ

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número **2018300850400/002/FORTAFIN-2018**, cuya convocatoria y bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en la Dirección de Obras Públicas (Planta baja del Palacio Municipal), Teléfono 01 272 72 10505 Ext. 116 del 12 al 13 de Junio de 2018 de las 10:00 a las 14:00 hrs.

Descripción de la Licitación	Construcción de la Casa de la Cultura (Ubicada en Boulevard Fernando Gutiérrez Barrios, de Escamela, de la Ciudad de Ixtaczoquitlán)
Meta principal	300.59 M2
Visita al sitio de los trabajos	14 de Junio de 2018, a las 08:00 hrs.
Junta de aclaraciones	15 de Junio de 2018, a las 08:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	21 de Junio de 2018, a las 08:00 hrs.

IXTACZOQUITLAN, VERACRUZ, A 12 DE JUNIO DE 2018.

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

ING. JOSE MANUEL ESTRADA TREJO

RUBRICA.

(R.- 468624)

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN

INSTITUTO PARA LA CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE OBRA PUBLICA EN YUCATAN

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional **LO-931059970-E5-2018**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y estarán disponibles para consulta en Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx o bien en: Avenida Itzáes S/N Centro por 59 y 59-A Ex–Hospital O'Horán, C.P. 97000, Mérida, Yucatán, teléfono 930-33-00, de las 9:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional No. LO-931059970-E5-2018

Descripción de la licitación	Rehabilitación integral del parque principal del puerto de El Cuyo del municipio de Tizimín.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Junta de aclaraciones	20-jun-2018, 16:00 horas
Visita a instalaciones	15-jun-2018, 08:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	27-jun-2018, 10:30 horas

La Convocatoria que contiene las bases de participación se publicó en CompraNet el **12-jun-2018**.

ATENTAMENTE
MERIDA, YUCATAN, A 12 DE JUNIO DE 2018.
EL DIRECTOR GENERAL DEL INCCOPY
ING. GILBERTO HERBE ENRIQUEZ Y SOBERANIS
RUBRICA.

(R.- 468644)

SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO DE YUCATAN

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Presencial número LA-931013987-E2-2018, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx o bien en: Kilómetro 45 Anillo Periférico, Tablaje Catastral 12648, Carretera Polígono-Caucel, Susula-Xoclan "S", Código postal 97217, Mérida, Yucatán, México, teléfono 01 (999) 9-30-32-00 Ext. 49131 los días Lunes a Viernes del año en curso de las 8:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Uniformes para el Personal Operativo de esta Corporación.
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria.
Fecha de publicación en compranet	12/06/2018
Junta de aclaraciones	21/06/2018 12:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	28/06/2018 12:00 horas.

MERIDA, YUC., A 12 DE JUNIO DE 2018.
SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA
CMDTE. LUIS FELIPE SAIDEN OJEDA
RUBRICA.

(R.- 468575)

SERVICIOS DE SALUD DE YUCATAN

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA 01

Los Servicios de Salud de Yucatán, por conducto de la Dirección de Administración y Finanzas, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 28 fracciones I y III, 29, 30, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados, a participar en las licitaciones que enseguida se enlistan cuya convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: http://www.compranet.gob.mx, y será gratuita, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Subdirección de Recursos Materiales, ubicada en Periférico Norte entre Industrias No Contaminantes y carretera a Progreso, Tablaje Catastral número 21073, en Mérida, Yucatán, teléfono y fax: 01 (999)-930-30-50 extensiones 22401 y 22405, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública Internacional Abierta LA-931007985-E1-2018

Descripción de la licitación	Relativa a la adquisición de bienes y equipos correspondientes al convenio Federal AFASPE 2018 de los Servicios de Salud de Yucatán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12/06/2018
Junta de aclaraciones	15/06/2018, 08:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	21/06/2018, 08:00 horas.

Licitación Pública Nacional LA-931007985-E2-2018

Descripción de la licitación	Relativa a la contratación de servicios correspondientes a cursos y convenciones para los Servicios de Salud de Yucatán, derivado del convenio federal AFASPE 2018.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12/06/2018
Junta de aclaraciones	15/06/2018, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	21/06/2018, 10:00 horas.

Licitación Pública Nacional LA-931007985-E3-2018

Descripción de la licitación	Relativa a la contratación del servicio de mantenimiento a equipos del laboratorio estatal de salud pública de los Servicios de Salud de Yucatán. correspondiente al convenio Federal AFASPE 2018.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12/06/2018
Junta de aclaraciones	15/06/2018, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	21/06/2018, 12:00 horas.

MERIDA, YUC., A 12 DE JUNIO DE 2018.

SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE YUCATAN

DR. JORGE EDUARDO MENDOZA MEZQUITA

RUBRICA.

(R.- 468597)

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEKAL DE VENEGAS

2015-2018

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001

De conformidad con los artículos 30 fracción I, 32 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-831077973-E1-2018, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y estarán disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en las oficinas del Palacio Municipal de Tekal de Venegas, ubicadas en: calle 21 col. Centro cp. 97535, Tekal de Venegas, Yucatán, teléfono 01-988-9-67-26-32, de las 9:00 a 14:00 horas.

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL A PLAZOS REDUCIDOS No. LO-831077973-E1-2018

Descripción de la Licitación	CONSTRUCCION DE DOS TECHUMBRES METALICAS EN CANCHA DE BASQUETBOL Y CANCHA DE USOS MULTIPLES EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE TEKAL DE VENEGAS		
Volumen de la Licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria		
Fecha de Publicación en CompraNet	12/06/2018	**Junta de Aclaraciones**	18/06/2018-12:00 hrs.
Presentación y Apertura de Proposiciones	25/06/2018 – 11:00 hrs.	**Visita a Instalaciones**	18/06/2018-11:00 hrs

La Convocatoria que tiene las bases se publicó el día 12 de junio de 2018.

ATENTAMENTE
MERIDA, YUCATAN, A 12 DE JUNIO DE 2018.
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE TEKAL DE VENEGAS, YUCATAN
FRANCISCO VERDE ARAGON
RUBRICA.

(R.- 468604)

YUC-UNIVERSIDAD TECNOLOGICA METROPOLITANA-DEPARTAMENTO DE COMPRAS

#931050985

RESUMEN DE CONVOCATORIA

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Invitación a cuando menos tres personas número IA-931050985-E1-2018, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en Calle 111 No. 315, Colonia Santa Rosa, C.P 97279, teléfono: 9406100 ext. 1103.

Descripción de la licitación	ADQUISICION DE EQUIPO DE COMPUTO
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	12/06/18, 11:00 AM horas
Junta de aclaraciones	14/06/18, 11:00 AM horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	18/06/2018, 11:00:00 AM horas

ATENTAMENTE
MERIDA, YUCATAN, A 5 DE JUNIO DE 2018.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
L.A.E. PAULINO ALFREDO ARCE ESCAMILLA
RUBRICA.

(R.- 468523)